S.E. CASA DE MONEDA
Folio
1
Gerencia de Compras

HOJA DE RUTA – REQUERIMIENTO/S DE COMPRA N° 368390/91/92/93

Servicio.

| SECCION- GERENCIA | FECHA DE INGRESO | FIRMA | FECHA DE FIRMA |
|---|---|---|---|

SECCION/GERENCIA/COORDINACIÓN (fecha de emisión del Requerimiento de Compra) ...../...../..... Mauricio Ramón Godoy Gerente Tecnología de la Información S.E. Casa de Moneda

Ing. Gustavo Aníbal Lippera
Jefe de Área
Tecnología de la Información
S.E. Casa de Moneda

CONTROL DE GESTIÓN ...../...../..... 24/6/20

CONTROL PRESUPUESTARIO 24/06/2020 Maximiliano Solmonese Control Presupuestario S.E. CASA DE MONEDA 24/06/2020

AREA DE COMPRAS NACIONALES/AL EXTERIOR (tachar lo que no corresponda) ...../...../..... ..... ...../...../.....

Dra. ANDREA LAPADULA
COMPRAS
S.E. CASA DE MONEDA

Folio 2

# Solicitud de Elementos Para Comprar

**Número** 185221

| Centro Solicitante | | Fecha Hora |
|---|---|---|
| 600000 | GCIA DE TECNOLOG.DE LA INFORM. | 22/06/2020 23:05:03 |

| Fecha de Necesidad |
|---|
| 10/08/2020 |

| Renglón | Artículo | | Cantidad | U. Medida |
|---|---|---|---|---|
| 1) | 51466517 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET PPAL. 150MPBS | 24 | Servicio |

**Descripción Apliada:** ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET PRINCIPAL DE TRAFICO NACIONAL E INTERNACIONAL, MEDIANTE
ENLACES DIGITALES CON UN ANCHO DE BANDA DE 150MBPS. SE ENTIENDE POR SERVICIO FULL

**Centro Consumo:** GCIA DE TECNOLOG.DE LA INFORM.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2) | 51466525 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET ALT. 150MPBS | 24 | Servicio |

**Descripción Apliada:** ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET ALTERNATIVO DE TRAFICO NACIONAL E INTERNACIONAL MEDIANTE
ENLACES DIGITALES CON UN ANCHO DE BANDA DE 150MBPS. SE ENTIENDE POR SERVICIO FULL

**Centro Consumo:** GCIA DE TECNOLOG.DE LA INFORM.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3) | 51466533 | INTERCONEXION PRINCIPAL 2 SEDES RETIRO Y DT 50MBPS | 24 | Servicio |

**Descripción Apliada:** INTERCONEXION PRINCIPAL DE 2 SEDES DE CASA DE MONEDA, PLANTA RETIRO (C.A.B.A.) Y PLANTA DON TORCUATO, MEDIANTE UN ENLACE DEDICADO SOBRE ANILLO DE FIBRA OPTICA O CONEXIÓN INALAMBRICA CON UN ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS ACTIVA.

**Centro Consumo:** GCIA DE TECNOLOG.DE LA INFORM.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4) | 51466541 | INTERCONEXION CONTINGENCIA 2 SEDES RET Y DT 50MBPS | 24 | Servicio |

**Descripción Apliada:** INTERCONEXION DE CONTINGENCIA DE 2 SEDES DE CASA DE MONEDA, PLANTA RETIRO (C.A.B.A.) Y PLANTA DON TORCUATO, MEDIANTE UN ENLACE DEDICADO SOBRE ANILLO DE FIBRA OPTICA O CONEXIÓN INALAMBRICA CON UN ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS, INDEPENDIENTE DE LA PRIMARIA, ACTIVA

**Centro Consumo:** GCIA DE TECNOLOG.DE LA INFORM.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
3
Gerencia de Compras

# Solicitud de Elementos Para Comprar

**Número**
185221

| Centro Solicitante | |
|---|---|
| 600000 | GCIA DE TECNOLOG.DE LA INFORM. |

| Fecha | Hora |
|---|---|
| 22/06/2020 | 23:05:03 |

| Fecha de Necesidad |
|---|
| 10/08/2020 |

| Renglón | Artículo | Cantidad | U. Medida |
|---|---|---|---|

LIPPERA, GUSTAVO ANIBAL
Firma Solicitante
Ing. Gustavo Aníbal Lippera
Jefe de Área
Tecnología de la Información
S.E. Casa de Moneda

GODOY, RAMON MAURICIO
Firma Autorizante
Gerente
Tecnología de la Información
S.E. Casa de Moneda

LIPPERA, GUSTAVO ANIBAL
Firma Gustavo Aníbal Lippera
Jefe de Área
Tecnología de la Información
S.E. Casa de Moneda

# Requerimientos de Compra

22/06/2020

Folio 4 Gerencia de Compras

**Formulario N° 349035** **Tramite: Normal**

| Numero Centro | Vencim. | Artículo | | Cantidad | Unidad | Inversión Calculada | Inversión Calculada U. | Consumo U. 12m | % Exc. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 368390 600000 | 06/08/2020 GCIA DE TECNOLOG DE | 51466517 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET PPAL. 150MPBS | 24 | Servicio | 3,500,000.00 | 145,833.33 | 12.00 | |
| 368391 600000 | 06/08/2020 GCIA DE TECNOLOG.DE | 51466525 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET ALT. 150MPBS | 24 | Servicio | 3,500,000.00 | 145,833.33 | 12.00 | |
| 368392 600000 | 06/08/2020 GCIA DE TECNOLOG DE | 51466533 | INTERCONEXION PRINCIPAL 2 SEDES RETIRO Y DT 50MBPS | 24 | Servicio | 1,625,000.00 | 67,708.33 | 12.00 | |
| 368393 600000 | 06/08/2020 GCIA DE TECNOLOG DE | 51466541 | INTERCONEXION CONTINGENCIA 2 SEDES RET Y DT 50MBPS | 24 | Servicio | 1,625,000.00 | 67,708.33 | 12.00 | |

**Inversión Total :** 10,250,000.00

Ing. Gustavo Aníbal Lippera
Jefe de Área
Tecnología de la Información
S.E. Casa de Moneda
Firma

Mauricio Ramón Godoy
Jefe de Área
Tecnología de la Información
S.E. Casa de Moneda
Firma

Firma

Firma

Firma

Firma

# Control de Descripciones

22/06/2020

## Formulario N° 349035

| Reque. | Artículo | Cantidad | Unidad |
|---|---|---|---|
| 368390 | 51466517 ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET PPAL. 150MPBS | 24 | Servicio |

ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET PRINCIPAL DE TRAFICO NACIONAL E INTERNACIONAL, MEDIANTE
ENLACES DIGITALES CON UN ANCHO DE BANDA DE 150MBPS. SE ENTIENDE POR SERVICIO FULL

**Art. Alternativos:** Sin Artículos Alternativos

| | | | |
|---|---|---|---|
| 368391 | 51466525 ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET ALT. 150MPBS | 24 | Servicio |

ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET ALTERNATIVO DE TRAFICO NACIONAL E INTERNACIONAL, MEDIANTE
ENLACES DIGITALES CON UN ANCHO DE BANDA DE 150MBPS. SE ENTIENDE POR SERVICIO FULL

**Art. Alternativos:** Sin Artículos Alternativos

| | | | |
|---|---|---|---|
| 368392 | 51466533 INTERCONEXION PRINCIPAL 2 SEDES RETIRO Y DT 50MBPS | 24 | Servicio |

INTERCONEXION PRINCIPAL DE 2 SEDES DE CASA DE MONEDA, PLANTA RETIRO (C.A.B.A.) Y PLANTA DON TORCUATO, MEDIANTE UN ENLACE DEDICADO SOBRE ANILLO DE FIBRA OPTICA O CONEXIÓN INALAMBRICA CON UN ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS ACTIVA.

**Art. Alternativos:** Sin Artículos Alternativos

| | | | |
|---|---|---|---|
| 368393 | 51466541 INTERCONEXION CONTINGENCIA 2 SEDES RET Y DT 50MBPS | 24 | Servicio |

INTERCONEXION DE CONTINGENCIA DE 2 SEDES DE CASA DE MONEDA, PLANTA RETIRO (C.A.B.A.) Y PLANTA DON TORCUATO, MEDIANTE UN ENLACE DEDICADO SOBRE ANILLO DE FIBRA OPTICA O CONEXIÓN INALAMBRICA CON UN ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS, INDEPENDIENTE DE LA PRIMARIA, ACTIVA

**Art. Alternativos:** Sin Artículos Alternativos

Ing. Gustavo Aníbal Lippera
Jefe de Área
Tecnología de la Información
S.E. Casa de Moneda

Mauricio Ramón Godoy
Gerente
Tecnología de la Información
S.E. Casa de Moneda

Nota N° 068 / 2020

S. E. CASA DE MONEDA

Folio 6

Buenos Aires, 22 de junio de 2020

**A: GERENCIA DE COMPRAS – DRA. ANDREA LAPADULA**

**DE: GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN – SR. MAURICIO GODOY**

**Ref.: CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET**

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitarle tenga a bien arbitrar los medios para adquirir los elementos que se detallan en la Solicitudes de Elementos Nº 185221 y los correspondientes Requerimientos adjuntos Nro. 368390 al 368393.

Se trata de servicios necesarios para facilitar la conectividad entre plantas y hacia/desde el exterior a mismas. Dicho servicio es esencial para el funcionamiento de cualquier organización y en particular para esta Ceca por contar con dos sedes que necesitan tener comunicaciones de calidad entre ellas, como ser video conferencias, Telefonía IP, Transferencia interna de archivos de diseños, Actualizaciones de sistemas, Acceso remoto a los escritorios de trabajo, Internet, transmisión de datos en tiempo real para control de accesos y Acceso de calidad a sistemas de gestión documental como GDE, entre otros.

En la actualidad se cuenta con la posibilidad de brindar acceso remoto seguro (VPN) a los sistemas de la Casa para 100 usuarios en forma simultánea, manteniendo un promedio de concurrencia diaria de 80 usuarios en linea.
Este servicio, de acceso remoto, es de alta importancia en el contexto de la Pandemia COVID-19 ya que permite la interacción permanente entre los trabajadores de la Ceca evitando el contacto persona a persona y la asistencia física al lugar de trabajo, en muchos casos en transporte público con todos los factores de riesgo asociados al mismo.

Las cantidades solicitadas se han calculado estimando las necesidades en base a los registros de uso y utilizando una fórmula estándar para la determinación de los anchos de banda de la conectividad necesaria para la Ceca (ver anexo I).
Los servicios solicitados cubren las necesidades de comunicación x 24 ó 36 meses, según las cotizaciones recibidas.

1) Servicio de transmisión redundante de datos (Lan to Lan principal 1 y 2)
2) Servicio de Vínculo redundante de internet (Internet principal 1 y 2)

El volumen total de las contrataciones, según relevamiento efectuado en el mercado, se encuentra en el orden de $ 10.250.000,00 más IVA.

Nota N° 068 / 2020

CASA DE MONEDA

Folio 7

A continuación, se detalla el valor unitario de cada servicio y el plazo del mismo:

| Descripción | Duración | Instalación | Precio mensual | Total servicio |
|---|---|---|---|---|
| Vínculo internet principal(1) 150 Mbps | 24 meses | $ 140.000 | $ 140.000 | $ 3.500.000 |
| Vínculo internet principal(2) 150 Mbps | 24 meses | $ 140.000 | $ 140.000 | $ 3.500.000 |
| Enlace Lan to Lan principal(1) 50 Mbps | 24 meses | $ 65.000 | $ 65.000 | $ 1.625.000 |
| Enlace Lan to Lan principal(2) 50 Mbps | 24 meses | $ 65.000 | $ 65.000 | $ 1.625.000 |
| | **Totales** | **$ 410.000** | **$ 410.000** | **$ 10.250.000** |

Sugerencias para invitar a cotizar:

- TELCONET S.A. – 30702941748
- NSS S.A. – 30702652975
- TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. – 30639453975
- CPS Comunicaciones S.A. – 30696850972
- TELECOM ARGENTINA S.A. – 30639453738
- CENTURYLINK ARGENTINA S.A. – 30626747171

Se adjuntan las correspondientes Hojas de Ruta, Solicitud de elementos, Pedido de compra, Planilla de evaluación, Especificaciones Técnicas y Presupuesto cotizado en pesos.

Sin otro particular lo saludo atentamente,

Ing. Gustavo Aníbal Lippera
Jefe de Área
Tecnología de la Información
S.E. Casa de Moneda

Mauricio Ramón Godoy
Gerente
Tecnología de la Información
S.E. Casa de Moneda

Nota N° 068 / 2020

CASA DE MONEDA

Folio 8

# Anexo I

**Determinación de ancho de banda necesarios para ambos servicios.**

Para calcular el ancho de banda necesario en cada servicio se utiliza la siguiente fórmula.

Se toma como base de referencia datos de archivos de video en diferentes calidades

a) Video de 10' en calidad 360p - mp4 se almacena en 51MB aproximadamente.
b) Video de 10' en calidad 720p - mp4 se almacena en 99MB aproximadamente.

TAM = Tamaño del archivo
TC = Tiempo de carga dado para el proceso en minutos
NA = Número de accesos necesarios
ABR = Ancho de banda de un archivo, en Mbps
ABP = Ancho de banda de sede Principal

ABR = (TAM / (TC * 60) ) / 8
ABP = ABR * NA

1) Servicio de transmisión redundante de datos

TAM = 51MB
TC = 10
NA = 50

ABR = (51MB / (10*60)) * 8 = 0,68 Mbps
ABP = 0,68 Mbps * 50 = **34 Mbps**

2) Servicio de Vinculo redundante de internet

TAM = 51MB
TC = 10
NA = 175

ABR = (51MB / (10*60)) * 8 = 0,68 Mbps
ABP = 0,68 Mbps * 175 = **119 Mbps**

Folio
9

## OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación tiene por objeto la locación de un **Servicio de Transmisión de Datos y Vínculos de Internet** de acuerdo a las especificaciones técnicas y características que más adelante se detallan.

El servicio involucra el arrendamiento de vínculos, el transporte de datos propiamente dicho, todo el equipamiento de comunicaciones necesario, la instalación, puesta en servicio, mantenimiento correctivo y preventivo de todos los componentes asociados al servicio que se preste, y aseguramiento de todos los elementos y equipamiento que conformen el sistema de telecomunicaciones provisto.

| | |
|---|---|
| **1 ÍTEM I** | Interconexión "principal 1" de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C A.B A y Don Torcuato mediante un enlace dedicado sobre anillo de fibra óptica o conexión inalámbrica con un ancho de banda de 50 Mbps, activa. |
| **2 ÍTEM II** | Interconexión "principal 2" de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C A.B A. y Don Torcuato mediante un enlace dedicado sobre anillo de fibra óptica o conexión inalámbrica con un ancho de banda de 50 Mbps, independiente de la primaria, activa. |
| **3 ÍTEM III** | Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal 1", de tráfico Nacional e Internacional, dedicado y simétrico, mediante enlaces digitales con un ancho de banda de 150Mbps. Se entiende por Servicio Full, como el acceso a toda clase de servicios brindados en Internet sin ningún tipo de restricción en la sede de Retiro, activa.<br>Servicio de asistencia técnica y mantenimiento. |
| **4 ÍTEM IV** | Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal 2", de tráfico Nacional e Internacional, dedicado y simétrico, mediante enlaces digitales con un ancho de banda de 150Mbps Se entiende por Servicio Full, como el acceso a toda clase de servicios brindados en Internet sin ningún tipo de restricción en la sede de Retiro, independiente de la primaria, activa<br>Servicio de asistencia técnica y mantenimiento. |

Para el Servicio de acceso a Internet (Ítem 3 y 4), se debe cotizar también una ampliación del ancho de banda a 200 Mbps.

Folio 10

Gerencia de Compras

Para cada servicio de Internet se debe proveer al menos 15 direcciones de IP fijas, de preferencia con opción de crecer hasta 20 direcciones Casa de Moneda posee sus propios dominios, que serán modificado en su DNS.

El adjudicatario del ítem nro. 1 no podrá ser el mismo que el del ítem nro 4 y el del item nro.2 no podrá ser el mismo que el del item nro.3, el objetivo es contar con enlaces de contingencia de proveedores distintos.

## PROVISIÓN E INSTALACIÓN.

1 La contratista, de ser necesario, debe tramitar la habilitación del servicio ante los entes públicos y privados correspondientes.

2 Durante la prestación del servicio se proveerán en comodato los enlaces y los routers para la conexión a la red de los distintos sitios, incluyendo. Los routers deberán ser aptos para montaje en rack de telecomunicaciones de 19", conexión eléctrica directa a 220 Volts, según las normas vigentes y contar con un mínimo de 16 puertos físicos de conexión.

3 Se deben proveer los cables, conectores y demás elementos necesarios para la instalación y correcto funcionamiento.

4 Toda la infraestructura física de conexionado, incluyendo el cableado interno y/o externo, para poder conectar a la red los sistemas informáticos de Casa de Moneda debe ser provista por la contratista.

5 La contratista debe entregar un listado de los equipos instalados con N° de Serie de cada uno de los mismos.

6 En el caso de que fuera necesario la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, éstos deben ser provistos por las contratistas, así como todos los permisos municipales, seguros de responsabilidad civil contra terceros y toda gestión necesaria para obtener los permisos de instalación por parte de entes privados (por ejemplo, consorcios de edificios donde se encuentre la Sede de Casa de Moneda o vecinos). La contratista debe entregar a Casa de Moneda la documentación donde consten los permisos de las entidades públicas y privadas, y personas involucradas en la instalación.

7 Las protecciones eléctricas y atmosféricas y puestas a tierra para poner el equipamiento en condiciones de operación corren por cuenta de la contratista.

8 Todo tipo de trabajos dentro de las instalaciones de Casa de Moneda deben ser coordinados y autorizados por las areas competentes según el tipo de tarea a realizar.

9 La contratista debe entregar el quinto día hábil de cada mes, los reportes de tráfico y desempeño que reflejen los niveles de calidad del servicio, en soporte óptico (CD o DVD), o por correo electrónico, con formato Excel, Access o CSV. No obstante, los oferentes podrán proponer otras alternativas.

10 La contratista deberá comprometerse a trabajar en forma conjunta con el actual proveedor con el fin de coordinar los trabajos de migración sin discontinuidad del servicio.

11 La contratista deberá tener en consideración los cambios de la topología de la red y la habilitación de los nuevos servicios se deberá realizar en forma gradual y sin afectar la normal operatoria de Casa de Moneda.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
11
Gerencia de Compras

12 Los horarios y días de trabajo serán acordados una vez adjudicada la obra de manera de cumplir con los plazos estipulados en el presente pliego, pudiendo ser éstos hábiles o no hábiles, de acuerdo a las necesidades de Casa de Moneda.

13 Casa de Moneda no facilitará ningún tipo de elemento necesario para la ejecución de la obra (escalera hidráulica, grúa, cables de alargue con tomacorrientes, etc.).

14 Casa de Moneda no se responsabilizará por la pérdida de elementos que sean propiedad de la contratista, ni de los materiales a instalar.

15 Las adecuaciones que fueran necesarias realizar para cumplimentar lo requerido deberán ser realizadas por la contratista, y estarán a su cargo, garantizando en todos los casos que se mantendrá la funcionalidad preexistente.

16 Estarán a cargo de la contratista los desplazamientos de muebles y objetos, debiendo ser éstos dejados en la misma posición que ocupaban originalmente.

17 La contratista deberá reparar por su cuenta y cargo todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso en que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades.

18 La contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de Casa de Moneda, durante y después de la ejecución de las tareas, impidiendo la interrupción del servicio en horarios hábiles u operativos.

19 La contratista queda obligada al retiro de los residuos que generase, así como también a dejar limpios en forma diaria los distintos sitios de trabajo donde desarrolle sus actividades. Igual exigencia se tendrá al término de los trabajos, incluyendo el retiro de escombros, conductos, cables y otros elementos generados por las obras

20 Todas las instalaciones internas en cada sede deben ser realizadas de acuerdo a las reglas del buen arte para este tipo de obras. Los cableados externos provenientes de terraza descenderán a través de los "aire y luz" de los edificios, debidamente anclados a sus muros. En caso de que ello no fuera viable, la contratista ofrecerá diferentes soluciones alternativas, las cuales deberán ser puestas a consideración de Casa de Moneda para su aprobación. Los cableados internos recorrerán los locales a través de los entretechos El recorrido se efectuará con cable canal hasta el armario de comunicaciones. Todo el cableado de las distintas partes y componentes estará rotulado y claramente identificado.

21 Plan de Instalación:
El oferente deberá presentar el cronograma de provisión y de tareas a llevar a cabo hasta la finalización de la obra, dentro de las cuales deberá estar incorporado el ítem correspondiente a la capacitación en los casos que corresponda.
La planificación deberá establecer plazos mínimos y máximos para cada una de las tareas a cumplir, debiéndose discriminar las que deberán cumplir tanto Casa de Moneda como la contratista en forma exclusiva, y las que deberán asumir en forma compartida.

22 El comitente tendrá la opción de reconvertir las instalaciones contratadas a nuevas tecnologías que la empresa contratista ofrezca en el mercado de transmisión de datos y que representen una mejora técnica-económica frente a las existentes, durante el periodo de duración del contrato y especialmente al momento de analizar la posible prórroga del contrato.

S.E. Casa de Moneda
Folio
12
Gerencia de Compras

## MANTENIMIENTO

La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo en días hábiles entre las 8:00 y las 20:00 horas. incluyendo:

- La provisión de repuestos.
- Mano de obra
- Supervisión técnica.

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, en modalidad 7x24.

Para poder realizar los reclamos el oferente debe comunicar fehacientemente el lugar, teléfono (preferentemente telefax) donde dirigirlos y el procedimiento.

## Visita de Obra.

A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y sus costos, el oferente deberá realizar una visita a los lugares de emplazamiento de los trabajos, Retiro y Don Torcuato previo a la presentación de la oferta. Aquellas empresas que ya hayan cumplido con el presente requisito, en licitaciones recientes, quedan eximidas de renovarlo. Esta visita es de carácter obligatoria para las empresas que no lo hayan realizado aún.

La visita de obra se realizará una única vez en cada sitio, con todos los presentes en ese momento

Al finalizar la visita se extenderá el correspondiente Certificado de Visita el que debe ser presentado junto con la oferta. Las empresas que cuenten con un Certificado de Visita previo deberán presentar dichos certificados.

El no-cumplimiento de la inspección puede ser causa de desestimación de la oferta, al sólo y exclusivo juicio de Casa de Moneda, no dará derecho a reclamo alguno a los oferentes por desconocimiento de las instalaciones

Folio 13

## REQUISITOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES Y A LA CONTRATISTA.

1 Se aceptarán sólo las ofertas presentadas por firmas legalmente constituidas, dedicadas a la comercialización de servicios afines a los solicitados en el presente pliego, con una cartera de clientes de primera linea que avalen su trayectoria y acrediten a sólo juicio de Casa de Moneda suficiente capacidad empresarial y técnica. Se deberá presentar información que avale lo requerido

2 Los oferentes deberán poseer licencia de la Comisión Nacional de Comunicaciones (C N.C ), afin a los servicios requeridos en el presente pliego, debiendo presentar la documentación que certifique lo requerido. Serán también exigibles las especificaciones que hubiere fijado la CNC y se encuentren en vigencia, tanto desde el punto de vista reglamentario del servicio a prestar como en los aspectos relacionados con la aprobación de las tecnologías a emplear. Los enlaces provistos deben ser propios y no pertenecer a terceros.

3 Los oferentes deberán describir su capacidad técnica en lo que hace a la cantidad, capacidad y ocupación de los enlaces de su red propia, los enlaces con el exterior (para el caso de Internet, tanto en su conexión con el backbone de Internet internacional como con sus pares nacionales, y en las características del equipamiento de su nodo Internet y la topología de la red de conexionado al backbone de Internet, asi como también a los sistemas autónomos vecinos), y en las características del equipamiento de sus nodos. Esta información será tenida en cuenta en la evaluación de la infraestructura del proveedor.

4 La contratista asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, inclusive las referidas a la aplicación de medidas de seguridad establecidas por autoridad competente, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la provisión del servicio, incluyendo jornales, aguinaldo, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caidos, obligaciones previsionales o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna, igual responsabilidad asume el adjudicatario respecto a los subcontratistas que contrate con o sin autorización o conocimiento de Casa de Moneda. Casa de Moneda podrá en cualquier momento requerir que se presente la documentación que acredite su cumplimiento

5 La contratista asume totalmente la responsabilidad que por accidente de su personal y/o terceros pudieren sobrevenir como consecuencia de las tareas realizadas, no siendo en consecuencia Casa de Moneda responsable solidariamente en virtud de los daños derivados de los mismos, y en razón que su actividad es especificamente financiera y no vinculada con el rubro aqui tratado como actividad habitual y con fines de lucro.

6 La contratista será responsable de los daños y perjuicios que su personal provoque Casa de Moneda y/o a terceros, de toda rotura, deterioro o daño de estructuras, elementos o artefactos, siendo responsabilidad del mismo la reposición o reparación de los elementos dañados o deteriorados según corresponda, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que pudiesen corresponder

7 Correrá por cuenta y cargo exclusivo de la contratista el seguro de responsabilidad civil contra terceros, por daños que pudieran ocasionar los equipos a las personas y/o a sus bienes, y el seguro sobre los equipos provistos. En caso que la contratista no contare con dichos seguros, se exigirá que se efectúe la contratación de las pólizas solicitadas. Casa de Moneda se reserva el derecho de solicitar las pólizas aludidas en cualquier momento durante el transcurso de la contratación.

Folio
14

## CALIDAD DE SERVICIO.

La velocidad de transmisión de datos del servicio de Internet será del tipo simétrico con un ancho de banda de 150 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Se deberá incluir un servicio de hosting de DNS público, el cual deberá cumplir los mismos niveles de servicio que los solicitados para el enlace. Casa de Moneda se reserva la potestad de hacer uso o no del mismo.

La velocidad de transmisión de datos del enlace entre sitios será del tipo simétrico con un ancho de banda de 50 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas

Se deberán cumplir, además las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:

- La indisponibilidad de cada uno de los enlaces por falta de conectividad debe ser inferior al 0,3% medida en términos mensuales (Disponibilidad mayor o igual al 99,7%).

- La indisponibilidad de cada uno de los enlaces por salida del servicio, pero con conectividad debe ser inferior al 5% medida en términos mensuales. (Disponibilidad mayor o igual al 95%).

La disponibilidad es calculada con la siguiente fórmula:

Disponibilidad = T - D x 100

donde,

D = duración de la indisponibilidad (en minutos, en días hábiles y no hábiles)

T = duración del mes en cuestión (en minutos, en días hábiles y no hábiles)

1.1) El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF) por mes será de 30 horas

1.2) El Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF) por mes será de 15 horas.

1.3) El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) será menor a 3 horas.

Siendo:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir "MTBF > MTmBF "donde el "Tiempo Medio entre Fallas" (MTBF) se define como:

$$MTBF = \frac{\sum_{1}^{n} TBF_i}{n}$$

n = número de fallas ocurridas en el mes
TBFi = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$$TBF_i = \left(FT_i - FT_{(i-1)}\right)$$ Debe cumplirse: TBFi > TmBF, siendo:

**Tiempo Mínimo entre Fallas** (TmBF): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

FTi (Tiempo de la falla) momento de ocurrencia de la falla Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo Eji ( j : 1..3) alguno de los tiempos E1i, E2i ó E3i, el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E1, E2, E3 y E4 son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- E1 = Determinación efectiva de falla
- E2 = Notificación al proveedor por parte del cliente
- E3 = Respuesta del proveedor
- E4 = Solución efectiva de la falla

**Tiempo Máximo de Restauración del Servicio** (TMRS): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

La tasa de error no debe ser mayor que 1 bit errado cada 107 bit transmitidos. La latencia debe no superar los 20 milisegundos.

Las mediciones son efectuadas sin carga de usuarios y con paquetes de 64 bytes
La pérdida de paquetes ICMP del tipo "Echo Reply" en respuesta a paquetes ICMP del tipo "Echo Request" no debe ser mayor a 3 (tres) cada 1000 (mil) transmitidos Las mediciones son efectuadas sin carga de usuarios y con paquetes de 64 bytes.
La infraestructura de red del proveedor posee vínculos redundantes, de manera de garantizar la disponibilidad requerida

## REPORTES.

A los efectos de lograr un efectivo control por parte de Casa de Moneda de los niveles de calidad de servicio acordados con el proveedor, se debe proveer un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real para lograr este propósito. El sistema deberá reportar.

2.1 Servicios: (gráficas de uso del servicio, tráfico)

2.2. Fallas. listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.

2.3. Utilización de línea: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.

2.1 Disponibilidad: % de satisfacción desagregado por servicio.

tTS = Tiempo total de servicio

tSE = Tiempo total de servicio efectivo

tTI = tTS - tSE (Tiempo total de indisponibilidad)

$$Disponibilidad(\%) = \frac{tSE}{tTS} * 100$$

## PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

La falta de cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente pliego dará lugar a la aplicacion de las siguientes multas.

El esquema de penalidades establece las siguientes

compensaciones:

| Motivo | Compensación |
|---|---|
| Disponibilidad del vinculo principal Sin conectividad | Entre 99,69% y 95%, se descontará a la contratista el valor proporcional del tiempo durante el cual el servicio no estuvo disponible, multiplicado por 20 (veinte).<br>Menor al 95%, se descontará a la contratista el valor del 50% (cincuenta) del abono mensual del servicio afectado, correspondiente al mes en cuestión |
| Disponibilidad del vínculo principal Con conectividad y sin cumplimiento de los parametros de calidad requeridos | Entre 94,9 % y 91%, se descontará a la contratista el valor proporcional del tiempo durante el cual el servicio no estuvo disponible, multiplicado por 14 (catorce)<br>Menor al 91%, se descontará a la contratista el valor de 50% (cincuenta) del abono mensual del servicio afectado correspondiente al mes en cuestión. |
| Tiempo restitución de servicio y de la Conectividad | De superarse el valor comprometido, se descontará a la contratista del abono mensual el valor equivalente a 4 (cuatro) días de servicio por cada vez que esto suceda. Alcanzadas las 5 (cinco) veces en el mes del no-cumplimiento del valor comprometido, se descontará a la contratista el valor de un abono mensual del servicio afectado correspondiente al mes en cuestión. Superadas las 5 veces Casa de Moneda podrá continuar aplicando el mismo criterio descripto, pero descontando en este caso de los abonos mensuales correspondientes a la presente contratación o sus ampliaciones. |
| Mantenimiento programado | De no cumplirse con el horario establecido, el lapso fuera de servicio por mantenimiento programado se considerará como tiempo de indisponibilidad. |
| Disponibilidad del vínculo redundante (Tipo 1) | Se aplicará el mismo esquema de penalidades y compensaciones que para el vínculo principal. |

## EXTINCIÓN, REVOCACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El contrato del Servicio se extinguirá por:

1 Vencimiento del plazo por el que fue otorgado

2 Mutuo acuerdo.

3 En los casos de insolvencia por quiebra o concurso civil y por interdicción o inhabilitacion del adjudicatario.

4 Por rescate por autoridad competente fundado en razones que se consideren en incumplimiento grave por parte del adjudicatario sin perjuicio de penalidades previstas en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones.

Casa de Moneda podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos que se consideran en incumplimientos graves por parte del adjudicatario sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder.

1 Incumplimiento en forma reiterada y constantes de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales.

2 Interrupción del servicio sin causa justificada.

3 A su vez, Casa de Moneda se reserva el derecho a rescindir unilateralmente y sin causa el contrato en forma parcial o total, mediante una comunicación previa que no podrá ser inferior a los sesenta días corridos, sin derecho alguno del adjudicatario a indemnización

## FORMA DE COTIZAR.

Los oferentes tendrán la posibilidad de efectuar propuestas "opcionales o alternativas", que mejoren desde el punto de vista técnico - económico su oferta básica. A los fines de la evaluación de las ofertas serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente pliego y sólo se analizarán las ofertas alternativas si el Oferente presentare su propuesta básica completa.

Casa de Moneda se reserva el derecho de no adjudicar el presente llamado a Concurso si considera que las ofertas presentadas le resultan insatisfactorias.

No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecer los Oferentes por pronto pago y aquellos que condicionen la oferta, alterando las bases del Concurso.

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta una estructura de costos en la que detallen los componentes nacionales e importados del servicio cotizado.

Los precios de la adjudicación serán fijos e inamovibles durante el lapso del contrato.

Los oferentes deben cotizar cada vínculo por separado y Casa de Moneda analizara, conforme a la necesidad, la mejor combinación servicio/abono.

## COTIZAR:

Folio 19

a) opción 24 meses
b) opción 36 meses

Casa de Moneda analizará las opciones cotizadas y a su criterio adjudicara la opción más conveniente

Con la oferta se presentará una planilla de cotización de acuerdo al siguiente modelo.

**a)** Opción 24 meses

| **Conexión Principal 1 - 50 Mbps , Ítem I** | |
|---|---|
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| **Conexión Principal 2 - 50 Mbps, Ítem II (igual calidad de servicio que el Ítem I)** | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| **Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal 1" 150Mbps, Ítem III** | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| **Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal 2" 150 Mbps, Ítem IV (igual calidad de servicio que el Ítem III)** | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| **Ítem III e Ítem IV – Ampliación de ancho de banda a 200 Mbps.** | |
| Abono mensual del enlace y servicio<br>$ | |

Folio 18

**b)** Opción 36 meses

| **Conexión Principal 1 50 Mbps , Ítem I** | |
|---|---|
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| **Conexión Principal 2 50 Mbps, Ítem II (igual calidad de servicio que el Ítem I)** | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| **Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal 1" 150Mbps, Ítem III** | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| **Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal 2" 150 Mbps, Ítem IV (igual calidad de servicio que el Ítem III)** | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| **Ítem III e Ítem IV – Ampliación de ancho de banda a 200 Mbps.** | |
| Abono mensual del enlace y servicio<br>$ | |

## VALUACIÓN ESTIMADA COMPRAS NACIONALES

| SEL | R/C | CÓDIGO DE ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD SOLICITADA | PRECIO UNITARIO SIN IVA | VALUACIÓN ESTIMADA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 185221 | 368390 | 51466517 | Servicio de internet full 150Mbps - principal 1 + Instalación | 25 | $ 140.000,00 | $ 3.500.000,00 |
| 185221 | 368391 | 51466525 | Servicio de internet full 150Mbps - principal 2 + Instalación | 25 | $ 140.000,00 | $ 3.500.000,00 |
| 185221 | 368392 | 51466533 | Enlace de datos Retiro - DT 50 Mbps - principal 1 + Instalación | 25 | $ 65.000,00 | $ 1.625.000,00 |
| 185221 | 368393 | 51466541 | Enlace de datos Retiro - DT 50 Mbps - principal 2 + Instalación | 25 | $ 65.000,00 | $ 1.625.000,00 |
| TOTAL | | | | | $ 410.000,00 | **ARS 10.250.000,00** |

Ing. Gustavo Aníbal Lippera
Jefe de Área
Tecnología de la Información
S.E. Casa de Moneda

Mauricio Ramón Godoy
Gerente
Tecnología de la Información
S.E. Casa de Moneda

Nota N° 079 / 2020

Folio 21

S. E. CASA DE MONEDA

Buenos Aires, 23 de junio de 2020

**A: GERENCIA DE COMPRAS – DRA. ANDREA LAPADULA**

**DE: GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN – SR. MAURICIO GODOY**

**Ref.: CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET - PRESUPUESTOS**

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que el presupuesto formal por parte de los posibles oferentes no ha sido recibido aún, pero teniendo la necesidad y urgencia de dar comienzo al trámite de compra de la referencia se emite el requerimiento con precios de referencia de mercado, obtenidos del sitio comprar.gob.ar.

Las empresas a quienes se contactó solicitando presupuesto son las siguientes:

- TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. – 30639453975
- TELECOM ARGENTINA S.A. – 30639453738
- CENTURYLINK ARGENTINA S.A. – 30626747171

Cuando sea recibido alguno de los presupuestos solicitados será inmediatamente remitido a vuestra Gerencia para que sea incorporado en el correspondiente trámite de compra.

Sin otro particular lo saludo atentamente,

Ing. Gustavo Aníbal Lippera
Jefe de Área
Tecnología de la Información
S.E. Casa de Moneda

Mauricio Ramón Godoy
Gerente
Tecnología de la Información
S.E. Casa de Moneda

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

Folio 22

| CONTROL DE GESTION - CHECK LIST | | | |
|---|---|---|---|
| CONTROL FORMAL REQUERIMIENTO | | CONTROL DE ESTIMACION Y CALCULOS (solo insumos directos) | |
| HOJA DE RUTA | ✓ | NECESIDAD S/PRESUPUESTO VTA Y/O PLAN PRODUCTIVO | - |
| SOLICITUD DE ELEMENTOS | ✓ | ENCASTRE FECHA DE NECESIDAD CON NECESIDAD PRODUCTIVA | - |
| FORM DE REQUERIMIENTO | ✓ | REVISION DE CANTIDAD SEGÚN FORMULA DE PRONOSTICO | - |
| NOTA DE JUSTIFICACION | ✓ | REVISION CALCULO INVERSION ESTIMADA | ✓ |
| ESPECIFICACIONES TECNICAS | ✓ | | |
| CALCULO DE VALUACION ESTIMADA | ✓ | | |

M. Cremona

Firma autorizante

Folio 23

## COMUNICACIÓN PRESUPUESTARIA
## CONTROL PRESUPUESTARIO

Requerimientos Previstos para el Ejercicio 2020

| REQUERIMIENTOS DE COMPRA | | | | Existe Partida SI | Existe Partida NO | Reasignacion de partida |
|---|---|---|---|---|---|---|
| R.C N° | 368390 | partida presupuestaria N° | 356 | | X | 346 |
| R.C N° | 368391 | partida presupuestaria N° | 356 | | X | 346 |
| R.C N° | 368392 | partida presupuestaria N° | 356 | | X | 346 |
| R.C N° | 368393 | partida presupuestaria N° | 356 | | X | 346 |
| R.C N° | | partida presupuestaria N° | | | | |
| R.C N° | | partida presupuestaria N° | | | | |
| R.C N° | | partida presupuestaria N° | | | | |
| R.C N° | | partida presupuestaria N° | | | | |
| R.C N° | | partida presupuestaria N° | | | | |
| R.C N° | | partida presupuestaria N° | | | | |
| R.C N° | | partida presupuestaria N° | | | | |
| R.C N° | | partida presupuestaria N° | | | | |
| R.C N° | | partida presupuestaria N° | | | | |
| R.C N° | | partida presupuestaria N° | | | | |

Requerimientos No Previstos para el Ejercicio 2020

| REQUERIMIENTOS DE COMPRA | | Existe Partida SI | Existe Partida NO | Reasignacion de partida |
|---|---|---|---|---|
| R.C N° | partida presupuestaria N° | | | |
| R.C N° | partida presupuestaria N° | | | |
| R.C N° | partida presupuestaria N° | | | |
| R.C N° | partida presupuestaria N° | | | |
| R.C N° | partida presupuestaria N° | | | |
| R.C N° | partida presupuestaria N° | | | |
| R.C N° | partida presupuestaria N° | | | |
| R.C N° | partida presupuestaria N° | | | |
| R.C N° | partida presupuestaria N° | | | |

**OBSERVACIONES I:**
A partir del día 01/02/2020 todo Requerimiento que sufra un incremento respecto de su inversión calculada pasará a Control Presupuestario para su reasignación presupuestaria solo si su monto de inversión calculada es mayor a $250.000 y su variación es mayor a 5%.
Para los casos excluidos su reasignacion es automática

**OBSERVACIONES II:**

CONTROL PRESUPUESTARIO 24/06/2020

Lic. Analia Franco
Jefa de Área
Control Presupuestario
S.E. CASA DE MONEDA

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Folio 27

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

Nota G.C. N° 876 /2020

17 JUL 2020

Buenos Aires,

**A:** GERENCIA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA – Sr. Mauricio Godoy.

**DE:** ÁREA DE COMPRAS NACIONALES – Dra. Silvia Brunengo.

**Ref: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS E INTERNET.**

---

Me dirijo a usted, con relación a los Requerimientos de Compra N° 368390, 368391, 368392 y 368393 por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS E INTERNET.

Al respecto le solicitamos ampliar a TREINTA Y SEIS (36) la cantidad de servicio para todos los renglones, con la respectiva adecuación presupuestaria, teniendo en cuenta que en las especificaciones técnicas se requiere la cotización de dos opciones (24 y 36 meses). Por lo que es necesario contar con la valuación estimada de la opción de mayor cantidad de servicios.

Saludo a usted atentamente.

Lic. LORENA RUIZ IBAÑEZ
JEFA DE SECCIÓN
COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Dra. ANDREA LAPADULA
COMPRAS
S.E. CASA DE MONEDA

Nota N° 100 / 2020

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

Folio 21

Buenos Aires, 18 de julio de 2020

**A: GERENCIA DE COMPRAS – DRA. ANDREA LAPADULA**

**DE: GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN – SR. MAURICIO GODOY**

**Ref.: CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET**

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted por el tema de referencia, según lo solicitado en nota GC Nº 876/2020, solicitando la adecuación de lo requerido en el expediente Nº 31055.

A tal efecto solicito descartar opción de contratación de internet por 36 meses, según solicitado oportunamente, dando continuidad al trámite de lo solicitado únicamente con la opción de contratación por 24 meses.

Sugerencias para invitar a cotizar:

- TELCONET S.A. – 30702941748
- NSS S.A. – 30702652975
- TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. – 30639453975
- CPS Comunicaciones S.A. – 30696850972
- TELECOM ARGENTINA S.A. – 30639453738
- CENTURYLINK ARGENTINA S.A. – 30626747171

Sin otro particular lo saludo atentamente,

Ing. Gustavo Aníbal Lippera
Jefe de Área
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

Mauricio Ramón Godoy
Gerente
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

S. E. CASA DE MONEDA
RECIBIDO
20 JUL 2020
GERENCIA DE COMPRAS

S E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

# Pedido de cotización para el expediente N°: 31067

## SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET

## Licitación Pública 538

## Apertura: 14/08/2020 Hora: 11:00



**1) DEBERÁ FIRMAR Y ACLARAR TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA OFERTA ECONÓMICA, INCLUIDA LA PRESENTE. NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR LAS CLAUSULAS GENERALES DEL PLIEGO, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN TOTAL Y LA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL PLIEGO**

**2) DEBERÁ COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS EN BLANCO EN EL CUADRO A CONTINUACIÓN:**

a. Si ofrece CANTIDAD distinta a la solicitada, tachar e indicar.
b. FECHA DE ENTREGA : Si no se indica, se requiere en forma inmediata a la emisión de la Orden de Compra.
c. MARCA / MODELO / PROCEDENCIA deberá indicarse solamente para bienes.

**PROVEEDOR (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) :**

| R | R/C | Cod. Artículo | Descripción | Unidad | Cantidad | Exc. | Fecha Entrega | Marca/Modelo /Procedencia | Precio Unit. sin IVA | Subtotal | Alícuota IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1) | 368390 | 51466517 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET PRINCIPAL DE TRAFICO NACIONAL E INTERNACIONAL, MEDIANTE ENLACES DIGITALES CON UN ANCHO DE BANDA DE 150MBPS. SE ENTIENDE POR SERVICIO FULL | Servicio | 24 | 0 | | | ARS | | |
| 2) | 368391 | 51466525 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET ALTERNATIVO DE TRAFICO NACIONAL E INTERNACIONAL, MEDIANTE ENLACES DIGITALES CON UN ANCHO DE BANDA DE 150MBPS. SE ENTIENDE POR SERVICIO FULL | Servicio | 24 | 0 | | | ARS | | |
| 3) | 368392 | 51466533 | INTERCONEXION PRINCIPAL DE 2 SEDES DE CASA DE MONEDA, PLANTA RETIRO (C.A.B.A.) Y PLANTA DON TORCUATO, MEDIANTE UN ENLACE DEDICADO SOBRE ANILLO DE FIBRA OPTICA O CONEXIÓN INALAMBRICA CON UN ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS ACTIVA. | Servicio | 24 | 0 | | | ARS | | |

S.E. CASA DE MONEDA Dirección Provincial de Compras Folio 26

Firma y sello del oferente

# Pedido de cotización para el expediente N°: 31067

## SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET

## Licitación Pública 538

## Apertura: 14/08/2020 Hora: 11:00



| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4) | 368393 | 51466541 | INTERCONEXION DE CONTINGENCIA DE 2 SEDES DE CASA DE MONEDA, PLANTA RETIRO (C.A.B.A.) Y PLANTA DON TORCUATO, MEDIANTE UN ENLACE DEDICADO SOBRE ANILLO DE FIBRA OPTICA O CONEXIÓN INALAMBRICA CON UN ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS, INDEPENDIENTE DE LA PRIMARIA, ACTIVA | Servicio | 24 | 0 | | ARS | | . |

SUBTOTAL SIN IVA _____

MONTO IVA (SI CORRESPONDE, DE LO CONTRARIO, TACHAR) _____

TOTAL _____

Firma y sello del oferente

## 3) RESUMEN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

a. Es condición de validez de la oferta acompañar Garantía de Mantenimiento de Oferta (según detalle en Cláusulas Particulares).
b. Deberá cumplir con lo requerido en las Especificaciones Técnicas (puede contener condiciones de validez de la oferta).
c. La presente contratación se encuentra alcanzada por sus Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares.
d. Deberá completar el Formulario del Decreto 202/2017 adjunto, con una vigencia de 1 año, por lo que se eximirá de presentarlo quien lo haya hecho dentro de ese plazo, excepto que hayan cambiado los datos suministrados, en cuyo caso deberá actualizarlos.
e. Deberá completar el Modelo de Carta de Presentación.
f. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Legales. Se tendrá por cumplida si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encontrare vigente y actualizada.
g. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Económicos/Financieros.
h. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Técnicos.
i. La oferta debera ser presentada en el sitio web de SECM, según detalle en Cláusulas Particulares.
j. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado (según detalle en Cláusulas Particulares). -

## REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

Deberán efectuar una visita de obra para lo cual se extenderá un certificado de visita de obra que deberá presentar junto con la oferta. La cual tendrá que ser coordinada previamente con al teléfono 5776-3564

## INFORMACIÓN PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO:

Lugar de entrega: Ambas plantas. -

Condición de pago según lo establecido en Cláusulas Generales

Deberá abonar el impuesto a los sellos sobre el valor neto de la orden, a la alícuota del 1% y soportarlo a su cargo, presentando fotocopia del pago junto con el original como condición de pago de facturas.

A los efectos de realizar el pago, deberá emitir Factura Electrónica en la misma unidad de medida y moneda establecida por Renglón en la Orden de Compra.

S.E. CASA DE MONEDA Gerencia de Compras Folio 2

Firma y sello del oferente

A los efectos de poder generar las conformidades para el pago, deberá indefectiblemente presentar en Mesa de Entradas remito del servicio/producto contratado a nombre de administración de Almacenes.

Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo Provisión y/o Servicios que se efectúen en el ámbito de la SECM

Firma y sello del oferente

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
28
Gerencia de Compras

## OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación tiene por objeto la locación de un **Servicio de Transmisión de Datos y Vínculos de Internet** de acuerdo a las especificaciones técnicas y características que más adelante se detallan.

El servicio involucra el arrendamiento de vínculos, el transporte de datos propiamente dicho, todo el equipamiento de comunicaciones necesario, la instalación, puesta en servicio, mantenimiento correctivo y preventivo de todos los componentes asociados al servicio que se preste, y aseguramiento de todos los elementos y equipamiento que conformen el sistema de telecomunicaciones provisto.

| | |
|---|---|
| **1 ÍTEM I** | Interconexión "principal 1" de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A y Don Torcuato mediante un enlace dedicado sobre anillo de fibra óptica o conexión inalámbrica con un ancho de banda de 50 Mbps, activa. |
| **2 ÍTEM II** | Interconexión "principal 2" de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y Don Torcuato mediante un enlace dedicado sobre anillo de fibra óptica o conexión inalámbrica con un ancho de banda de 50 Mbps, independiente de la primaria, activa. |
| **3 ÍTEM III** | Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal 1", de tráfico Nacional e Internacional, dedicado y simétrico, mediante enlaces digitales con un ancho de banda de 150Mbps. Se entiende por Servicio Full, como el acceso a toda clase de servicios brindados en Internet sin ningún tipo de restricción en la sede de Retiro, activa.<br>Servicio de asistencia técnica y mantenimiento. |
| **4 ÍTEM IV** | Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal 2", de tráfico Nacional e Internacional, dedicado y simétrico, mediante enlaces digitales con un ancho de banda de 150Mbps. Se entiende por Servicio Full, como el acceso a toda clase de servicios brindados en Internet sin ningún tipo de restricción en la sede de Retiro, independiente de la primaria, activa.<br>Servicio de asistencia técnica y mantenimiento. |

Para el Servicio de acceso a Internet (ítem 3 y 4), se debe cotizar también una ampliación del ancho de banda a 200 Mbps.

Para cada servicio de Internet se debe proveer al menos 15 direcciones de IP fijas, de preferencia con opción de crecer hasta 20 direcciones. Casa de Moneda posee sus propios dominios, que serán modificado en su DNS.

El adjudicatario del ítem nro. 1 no podrá ser el mismo que el del ítem nro. 4 y el del ítem nro.2 no podrá ser el mismo que el del ítem nro.3, el objetivo es contar con enlaces de contingencia de proveedores distintos.

## PROVISIÓN E INSTALACIÓN.

1 La contratista, de ser necesario, debe tramitar la habilitación del servicio ante los entes públicos y privados correspondientes.

2 Durante la prestación del servicio se proveerán en comodato los enlaces y los routers para la conexión a la red de los distintos sitios, incluyendo. Los routers deberán ser aptos para montaje en rack de telecomunicaciones de 19", conexión eléctrica directa a 220 Volts, según las normas vigentes y contar con un mínimo de 16 puertos físicos de conexión.

3 Se deben proveer los cables, conectores y demás elementos necesarios para la instalación y correcto funcionamiento.

4 Toda la infraestructura física de conexionado, incluyendo el cableado interno y/o externo, para poder conectar a la red los sistemas informáticos de Casa de Moneda debe ser provista por la contratista.

5 La contratista debe entregar un listado de los equipos instalados con N° de Serie de cada uno de los mismos.

6 En el caso de que fuera necesario la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, éstos deben ser provistos por las contratistas, así como todos los permisos municipales, seguros de responsabilidad civil contra terceros y toda gestión necesaria para obtener los permisos de instalación por parte de entes privados (por ejemplo, consorcios de edificios donde se encuentre la Sede de Casa de Moneda o vecinos). La contratista debe entregar a Casa de Moneda la documentación donde consten los permisos de las entidades públicas y privadas, y personas involucradas en la instalación.

7 Las protecciones eléctricas y atmosféricas y puestas a tierra para poner el equipamiento en condiciones de operación corren por cuenta de la contratista.

8 Todo tipo de trabajos dentro de las instalaciones de Casa de Moneda deben ser coordinados y autorizados por las áreas competentes según el tipo de tarea a realizar.

9 La contratista debe entregar el quinto día hábil de cada mes, los reportes de tráfico y desempeño que reflejen los niveles de calidad del servicio, en soporte óptico (CD o DVD), o por correo electrónico, con formato Excel, Access o CSV. No obstante, los oferentes podrán proponer otras alternativas.

10 La contratista deberá comprometerse a trabajar en forma conjunta con el actual proveedor con el fin de coordinar los trabajos de migración sin discontinuidad del servicio.

11 La contratista deberá tener en consideración los cambios de la topología de la red y la habilitación de los nuevos servicios se deberá realizar en forma gradual y sin afectar la normal operatoria de Casa de Moneda.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
28
Gerencia de Compras

**12** Los horarios y días de trabajo serán acordados una vez adjudicada la obra de manera de cumplir con los plazos estipulados en el presente pliego, pudiendo ser éstos hábiles o no hábiles, de acuerdo a las necesidades de Casa de Moneda.

**13** Casa de Moneda no facilitará ningún tipo de elemento necesario para la ejecución de la obra (escalera hidráulica, grúa, cables de alargue con tomacorrientes, etc.).

**14** Casa de Moneda no se responsabilizará por la pérdida de elementos que sean propiedad de la contratista, ni de los materiales a instalar.

**15** Las adecuaciones que fueran necesarias realizar para cumplimentar lo requerido deberán ser realizadas por la contratista, y estarán a su cargo, garantizando en todos los casos que se mantendrá la funcionalidad preexistente.

**16** Estarán a cargo de la contratista los desplazamientos de muebles y objetos, debiendo ser éstos dejados en la misma posición que ocupaban originalmente.

**17** La contratista deberá reparar por su cuenta y cargo todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso en que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades.

**18** La contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de Casa de Moneda, durante y después de la ejecución de las tareas, impidiendo la interrupción del servicio en horarios hábiles u operativos.

**19** La contratista queda obligada al retiro de los residuos que generase, así como también a dejar limpios en forma diaria los distintos sitios de trabajo donde desarrolle sus actividades. Igual exigencia se tendrá al término de los trabajos, incluyendo el retiro de escombros, conductos, cables y otros elementos generados por las obras.

**20** Todas las instalaciones internas en cada sede deben ser realizadas de acuerdo a las reglas del buen arte para este tipo de obras. Los cableados externos provenientes de terraza descenderán a través de los "aire y luz" de los edificios, debidamente anclados a sus muros. En caso de que ello no fuera viable, la contratista ofrecerá diferentes soluciones alternativas, las cuales deberán ser puestas a consideración de Casa de Moneda para su aprobación. Los cableados internos recorrerán los locales a través de los entretechos. El recorrido se efectuará con cable canal hasta el armario de comunicaciones. Todo el cableado de las distintas partes y componentes estará rotulado y claramente identificado.

**21** Plan de Instalación:

El oferente deberá presentar el cronograma de provisión y de tareas a llevar a cabo hasta la finalización de la obra, dentro de las cuales deberá estar incorporado el ítem correspondiente a la capacitación en los casos que corresponda.

La planificación deberá establecer plazos mínimos y máximos para cada una de las tareas a cumplir, debiéndose discriminar las que deberán cumplir tanto Casa de Moneda como la contratista en forma exclusiva, y las que deberán asumir en forma compartida.

**22** El comitente tendrá la opción de reconvertir las instalaciones contratadas a nuevas tecnologías que la empresa contratista ofrezca en el mercado de transmisión de datos y que representen una mejora técnica-económica frente a las existentes, durante el período de duración del contrato y especialmente al momento de analizar la posible prórroga del contrato.

## MANTENIMIENTO

La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo en días hábiles entre las 8:00 y las 20:00 horas. incluyendo:

- La provisión de repuestos.
- Mano de obra
- Supervisión técnica.

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, en modalidad 7x24.

Para poder realizar los reclamos el oferente debe comunicar fehacientemente el lugar, teléfono (preferentemente telefax) donde dirigirlos y el procedimiento.

## Visita de Obra.

A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y sus costos, el oferente deberá realizar una visita a los lugares de emplazamiento de los trabajos, Retiro y Don Torcuato previo a la presentación de la oferta. Aquellas empresas que ya hayan cumplido con el presente requisito, en licitaciones recientes, quedan eximidas de renovarlo. Esta visita es de carácter obligatoria para las empresas que no lo hayan realizado aún.

La visita de obra se realizará una única vez en cada sitio, con todos los presentes en ese momento.

Al finalizar la visita se extenderá el correspondiente Certificado de Visita el que debe ser presentado junto con la oferta. Las empresas que cuenten con un Certificado de Visita previo deberán presentar dichos certificados.

El no-cumplimiento de la inspección puede ser causa de desestimación de la oferta, al sólo y exclusivo juicio de Casa de Moneda, no dará derecho a reclamo alguno a los oferentes por desconocimiento de las instalaciones.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
30
Gerencia de Compras

## REQUISITOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES Y A LA CONTRATISTA

1 Se aceptarán sólo las ofertas presentadas por firmas legalmente constituidas, dedicadas a la comercialización de servicios afines a los solicitados en el presente pliego, con una cartera de clientes de primera linea que avalen su trayectoria y acrediten a sólo juicio de Casa de Moneda suficiente capacidad empresarial y técnica. Se deberá presentar información que avale lo requerido.

2 Los oferentes deberán poseer licencia de la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C.), afín a los servicios requeridos en el presente pliego, debiendo presentar la documentación que certifique lo requerido. Serán también exigibles las especificaciones que hubiere fijado la CNC y se encuentren en vigencia, tanto desde el punto de vista reglamentario del servicio a prestar como en los aspectos relacionados con la aprobación de las tecnologías a emplear. Los enlaces provistos deben ser propios y no pertenecer a terceros.

3 Los oferentes deberán describir su capacidad técnica en lo que hace a la cantidad, capacidad y ocupación de los enlaces de su red propia, los enlaces con el exterior (para el caso de Internet, tanto en su conexión con el backbone de Internet internacional como con sus pares nacionales, y en las características del equipamiento de su nodo Internet y la topología de la red de conexionado al backbone de Internet, así como también a los sistemas autónomos vecinos), y en las características del equipamiento de sus nodos. Esta información será tenida en cuenta en la evaluación de la infraestructura del proveedor.

4 La contratista asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, inclusive las referidas a la aplicación de medidas de seguridad establecidas por autoridad competente, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la provisión del servicio, incluyendo jornales, aguinaldo, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos, obligaciones previsionales o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna, igual responsabilidad asume el adjudicatario respecto a los subcontratistas que contrate con o sin autorización o conocimiento de Casa de Moneda. Casa de Moneda podrá en cualquier momento requerir que se presente la documentación que acredite su cumplimiento.

5 La contratista asume totalmente la responsabilidad que por accidente de su personal y/o terceros pudieren sobrevenir como consecuencia de las tareas realizadas, no siendo en consecuencia Casa de Moneda responsable solidariamente en virtud de los daños derivados de los mismos, y en razón que su actividad es específicamente financiera y no vinculada con el rubro aquí tratado como actividad habitual y con fines de lucro.

6 La contratista será responsable de los daños y perjuicios que su personal provoque Casa de Moneda y/o a terceros, de toda rotura, deterioro o daño de estructuras, elementos o artefactos, siendo responsabilidad del mismo la reposición o reparación de los elementos dañados o deteriorados según corresponda, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que pudiesen corresponder.

7 Correrá por cuenta y cargo exclusivo de la contratista el seguro de responsabilidad civil contra terceros, por daños que pudieran ocasionar los equipos a las personas y/o a sus bienes, y el seguro sobre los equipos provistos. En caso que la contratista no contare con dichos seguros, se exigirá que se efectúe la contratación de las pólizas solicitadas. Casa de Moneda se reserva el derecho de solicitar las pólizas aludidas en cualquier momento durante el transcurso de la contratación.

## CALIDAD DE SERVICIO.

La velocidad de transmisión de datos del servicio de Internet será del tipo simétrico con un ancho de banda de 150 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Se deberá incluir un servicio de hosting de DNS público, el cual deberá cumplir los mismos niveles de servicio que los solicitados para el enlace. Casa de Moneda se reserva la potestad de hacer uso o no del mismo.

La velocidad de transmisión de datos del enlace entre sitios será del tipo simétrico con un ancho de banda de 50 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Se deberán cumplir, además las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:

- La indisponibilidad de cada uno de los enlaces por falta de conectividad debe ser inferior al 0,3% medida en términos mensuales (Disponibilidad mayor o igual al 99,7%).

- La indisponibilidad de cada uno de los enlaces por salida del servicio, pero con conectividad debe ser inferior al 5% medida en términos mensuales. (Disponibilidad mayor o igual al 95%).

La disponibilidad es calculada con la siguiente fórmula:

Disponibilidad = T - D x 100

donde,

D = duración de la indisponibilidad (en minutos, en días hábiles y no hábiles)

T = duración del mes en cuestión (en minutos, en días hábiles y no hábiles)

1.1) El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF) por mes será de 30 horas.

1.2) El Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF) por mes será de 15 horas.

1.3) El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) será menor a 3 horas.

Siendo:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir "MTBF > MTmBF "donde el "Tiempo Medio entre Fallas" (MTBF) se define como:

$$MTBF = \frac{\sum_{1}^{n} TBF_i}{n}$$

n = número de fallas ocurridas en el mes.
TBFi = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

S.E. CASA de MONEDA
Folio
31
Gerencia de Compras

TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$$TBF_i = \left(FT_i - FT_{(i-1)}\right)$$ Debe cumplirse: TBFi > TmBF, siendo:

**Tiempo Mínimo entre Fallas** (TmBF): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

FTi (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo Eji ( j : 1..3) alguno de los tiempos E1i, E2i ó E3i, el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E1, E2, E3 y E4 son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- E1 = Determinación efectiva de falla
- E2 = Notificación al proveedor por parte del cliente
- E3 = Respuesta del proveedor
- E4 = Solución efectiva de la falla

**Tiempo Máximo de Restauración del Servicio** (TMRS): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

La tasa de error no debe ser mayor que 1 bit errado cada 107 bit transmitidos. La latencia debe no superar los 20 milisegundos.

Las mediciones son efectuadas sin carga de usuarios y con paquetes de 64 bytes.
La pérdida de paquetes ICMP del tipo "Echo Reply" en respuesta a paquetes ICMP del tipo "Echo Request" no debe ser mayor a 3 (tres) cada 1000 (mil) transmitidos. Las mediciones son efectuadas sin carga de usuarios y con paquetes de 64 bytes.
La infraestructura de red del proveedor posee vínculos redundantes, de manera de garantizar la disponibilidad requerida.

## REPORTES.

A los efectos de lograr un efectivo control por parte de Casa de Moneda de los niveles de calidad de servicio acordados con el proveedor, se debe proveer un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real para lograr este propósito. El sistema deberá reportar:

2.1. Servicios: (gráficas de uso del servicio, tráfico).
2.2. Fallas: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.
2.3. Utilización de línea: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.
2.1. Disponibilidad: % de satisfacción desagregado por servicio.
tTS = Tiempo total de servicio
tSE = Tiempo total de servicio efectivo
tTI = tTS - tSE (Tiempo total de indisponibilidad)

$$Disponibilidad(\%) = \frac{tSE}{tTS} * 100$$

## PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

La falta de cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente pliego dará lugar a la aplicación de las siguientes multas.

El esquema de penalidades establece las siguientes

compensaciones:

| Motivo | Compensación |
|---|---|
| Disponibilidad del vínculo principal Sin conectividad | Entre 99,69% y 95%, se descontará a la contratista el valor proporcional del tiempo durante el cual el servicio no estuvo disponible, multiplicado por 20 (veinte). Menor al 95%, se descontará a la contratista el valor del 50% (cincuenta) del abono mensual del servicio afectado, correspondiente al mes en cuestión. |
| Disponibilidad del vínculo principal Con conectividad y sin cumplimiento de los parámetros de calidad requeridos | Entre 94,9 % y 91%, se descontará a la contratista el valor proporcional del tiempo durante el cual el servicio no estuvo disponible, multiplicado por 14 (catorce). Menor al 91%, se descontará a la contratista el valor de 50% (cincuenta) del abono mensual del servicio afectado correspondiente al mes en cuestión. |
| Tiempo restitución de servicio y de la Conectividad | De superarse el valor comprometido, se descontará a la contratista del abono mensual el valor equivalente a 4 (cuatro) días de servicio por cada vez que esto suceda. Alcanzadas las 5 (cinco) veces en el mes del no-cumplimiento del valor comprometido, se descontará a la contratista el valor de un abono mensual del servicio afectado correspondiente al mes en cuestión. Superadas las 5 veces Casa de Moneda podrá continuar aplicando el mismo criterio descripto, pero descontando en este caso de los abonos mensuales correspondientes a la presente contratación o sus ampliaciones. |
| Mantenimiento programado | De no cumplirse con el horario establecido, el lapso fuera de servicio por mantenimiento programado se considerará como tiempo de indisponibilidad. |
| Disponibilidad del vínculo redundante (Tipo 1) | Se aplicará el mismo esquema de penalidades y compensaciones que para el vínculo principal. |

## EXTINCIÓN, REVOCACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El contrato del Servicio se extinguirá por:

1 Vencimiento del plazo por el que fue otorgado.

2 Mutuo acuerdo.

3 En los casos de insolvencia por quiebra o concurso civil y por interdicción o inhabilitación del adjudicatario.

4 Por rescate por autoridad competente fundado en razones que se consideren en incumplimiento grave por parte del adjudicatario sin perjuicio de penalidades previstas en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones.

Casa de Moneda podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos que se consideran en incumplimientos graves por parte del adjudicatario sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder:

1 Incumplimiento en forma reiterada y constantes de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales.

2 Interrupción del servicio sin causa justificada.

3 A su vez, Casa de Moneda se reserva el derecho a rescindir unilateralmente y sin causa el contrato en forma parcial o total, mediante una comunicación previa que no podrá ser inferior a los sesenta días corridos, sin derecho alguno del adjudicatario a indemnización.

## FORMA DE COTIZAR.

Los oferentes tendrán la posibilidad de efectuar propuestas "opcionales o alternativas", que mejoren desde el punto de vista técnico - económico su oferta básica. A los fines de la evaluación de las ofertas serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente pliego y sólo se analizarán las ofertas alternativas si el Oferente presentare su propuesta básica completa.

Casa de Moneda se reserva el derecho de no adjudicar el presente llamado a Concurso si considera que las ofertas presentadas le resultan insatisfactorias.

No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecer los Oferentes por pronto pago y aquellos que condicionen la oferta, alterando las bases del Concurso.

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta una estructura de costos en la que detallen los componentes nacionales e importados del servicio cotizado.

Los precios de la adjudicación serán fijos e inamovibles durante el lapso del contrato.

Los oferentes deben cotizar cada vínculo por separado y Casa de Moneda analizara, conforme a la necesidad, la mejor combinación servicio/abono.

## COTIZAR:

a) opción 24 meses

Casa de Moneda analizará las opciones cotizadas y a su criterio adjudicará la opción más conveniente.

Con la oferta se presentará una planilla de cotización de acuerdo al siguiente modelo.

**a)** Opción 24 meses

| **Conexión Principal 1 - 50 Mbps , Ítem I** | |
|---|---|
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| **Conexión Principal 2 - 50 Mbps, Ítem II (igual calidad de servicio que el Ítem I)** | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| **Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal 1" 150Mbps, Ítem III** | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| **Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal 2" 150 Mbps, Ítem IV (igual calidad de servicio que el Ítem III)** | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| **Ítem III e Ítem IV – Ampliación de ancho de banda a 200 Mbps.** | |
| Abono mensual del enlace y servicio<br>$ | |

Folio 33

Foja Nº

## CLAUSULAS PARTICULARES

**Licitación Pública N° 538**

**Expediente N° 31067**

**Objeto: SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET**

**Presentación de ofertas:** Las ofertas deberán presentarse en Mesa de Entradas en sobre cerrado, detallando solamente el N° de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura.

Se recomienda que el sobre con la oferta sea presentado con 24 hs. de antelación a la fecha de apertura, el cual permanecerá cerrado hasta el Acto de la Apertura, pudiendo el oferente presenciar la misma.

**Apertura:** el acto de apertura se celebrará el día 14 de agosto de 2020 a las 11:00 Hs.

**Valor del Pliego: 10250**

**Cronograma:**

| | Inicio | Fin | Hora | Lugar |
|---|---|---|---|---|
| Retiro de Pliegos | Desde la publicación y/o invitación | Hasta el momento de la apertura | 9:30 a 17:00 | **Área de Compras** |
| Consultas | Hasta 3 (tres) días antes de la apertura | | 9:30 a 17:00 | **Área de Compras** |
| Presentación de Ofertas | Hasta el momento de la apertura | | 11:00 | **Área de Compras Nacionales** |
| Apertura | 14/08/2020 | 14/08/2020 | 11:00 | **Sala de aperturas Área de Compras** |
| | | | | |

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: ( 0541 ) 5776 – 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: ( 0541 ) 5776 - 3400
cmcompras@casademoneda.gob.ar
www.casademoneda.gob.ar

**Mantenimiento de la Oferta:** las ofertas tendrán validez por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de las Clausulas Generales.

**Garantías**

Las garantías a consignar para la presente licitación son las siguientes:

**Garantía de mantenimiento de oferta**: El oferente deberá constituir una Garantía por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

**Garantía de adjudicación:** El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes a la notificación de la adjudicación una garantía por un importe total del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado. En caso de firma del exterior el plazo para la presentación de la garantía se extiende a 10 (diez) días de recibida la orden de compra.

**Plazo de entrega: INMEDIATO, LA CONTRATACION DEL SERVICIO SERA POR EL TERMINO DE VEINTICUATRO MESES (24) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DE PRESTACION DEL SERVICIO QUE PARA TAL EFECTO SE SUSCRIBIRA ENTRE LAS PARTES..**

**Lugar de Entrega:** *Retiro Sito en Pedro Zanni 370 C.A.B.A. de 09,30 a 18 hs. y Planta Don Torcuato Sito en Ruta Panamericana Km. 25,500 DON TORCUATO*

**Criterio de evaluación y selección de ofertas:** la adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la S.E.C.M., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: ( 0541 ) 5776 – 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: ( 0541 ) 5776 - 3400
cmcompras@casademoneda.gob.ar
www.casademoneda.gob.ar

S. E. CASA DE MONEDA

Folio 34 Foja

Gerencia de Compras

**ANEXO N° I**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACION**

Buenos Aires, .....

Señores
S.E. CASA DE MONEDA
Av. Antártida Argentina 2085
Buenos Aires
República Argentina

La Empresa. . . . . en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor . . . . . presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES denominado SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET que es objeto de la Licitación Pública N° 538 .

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta integramente a los documentos de la contratación y que la presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que allí se establecen.

Que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con S.E.C.M., ni con el Estado Nacional, ni con sus directivos o funcionarios.

Que la Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Declara que la presentación de la oferta significa el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas establecidas en el pliego (Especificaciones Técnicas; Cláusulas Generales; Cláusulas Particulares y Anexos).

Que renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentos aplicables al presente llamado. S.E.C.M. no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta oferta.

S. E. CASA DE MONEDA

Foja N°

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a S.E.C.M. toda la información que se considere necesaria para verificar la documentación que se presenta.

Que se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida o aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la garantía de cumplimiento del Contrato, así como también a suscribir la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E. C.M.

Que en el caso de que no mantuviera la oferta por el plazo indicado, que no presentase la garantía de cumplimiento del contrato a satisfacción de esta Sociedad, o que no suscribiese la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E.C.M., se perderá la garantía de oferta.

Atentamente

Firma del Representante Legal .....

Nombre y Sello de la Empresa .....

Domicilio legal / especial .....

Correo electrónico .....

Teléfono .....

S. E. CASA DE MONEDA

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
35
Fojas
Gerencia de Compras

**ANEXO N° II**

**ASPECTOS LEGALES**

A los efectos de acreditar su capacidad legal, el oferente deberá presentar:

a- Estatuto o Contrato Social, con todas las modificaciones, si las hubiere vigentes, y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.

b- Acta de Asamblea y/o Acta de Directorio con la distribución de los cargos vigentes al momento de realizar la oferta o Acta de socios donde conste la designación de los socios gerentes vigentes.

c- En caso de ser una empresa unipersonal deberá acompañar copia del D.N.I. del titular y copia de la constancia de Inscripción a Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

d- Poder especial y/o General, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal de la oferente.
Si se tratare del representante legal, bastará que el documento social que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

**NOTA: Toda la documentación solicitada en los ítems anteriores, con excepción del ítem c, deberá estar certificada por Escribano Público; indicando el notario que interviene de manera expresa, libro, folio, numero de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia certifica.**

e- A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones los oferentes deberán constituir domicilio legal y especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina o en la Provincia de Buenos Aires, indicando número de teléfono/fax y dirección de e-mail, y quedarán sometidos a los TRIBUNALES FEDERALES con asiento en esta ciudad.

f- Para el supuesto de Sociedades constituidas en el extranjero:

- Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país.
- Fijar un domicilio en la República Argentina donde le serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales.
- Designación de uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto en que la persona designada no fuera el representante legal del oferente.
- Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

**NOTA:** Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en este pliego, debe estar apostillada de acuerdo a la normas de la Convención de la Haya. En caso de que provengan de un país que no la hubiese suscripto, deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular.

g- Para el supuesto de Uniones Transitorias de Empresas:

- Constitución o Compromiso U.T.E., su objeto y la constancia de su respectiva inscripción registral o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran e identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

**Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo II si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encontrare vigente y actualizada en caso de corresponder.**

S. E. CASA DE MONEDA

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
36
Foja Nro.
Gerencia de Compras

**ANEXO N° III**

**ASPECTOS ECONÓMICO – FINANCIEROS**

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar:

a) Estados Contables de los dos (2) últimos ejercicios anuales con dictamen del profesional en Ciencias Económicas con certificación de firma por el Consejo Profesional, y copia certificada del Acta de Asamblea aprobatoria de dichos estados.

**ASPECTOS PREVISIONALES**

Deberán presentar:

a) Comprobante de pago de los últimos tres (3) meses de aportes previsionales (F-931) de AFIP, Cooperativas Monotributo (F910 o F996) de AFIP.

**PARA LAS EMPRESAS DEL EXTERIOR:**

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar, de acuerdo a las leyes de su país:

a) Documentación relativa a los dos últimos ejercicios económicos.

**Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo III siempre que la misma haya sido presentada y cuya fecha de presentación no supere el año a partir de la fecha de apertura del presente llamado.**

S. E. CASA DE MONEDA

Foja N°

## ANEXO N° IV

## ASPECTOS TÉCNICOS

A los efectos de acreditar su capacidad técnica el oferente deberá presentar:

a) Nómina de las empresas a las que provean productos/servicios similares al solicitado en la presente, nombre y datos de las mismas y cualquier otro dato considerado importante para la mejor evaluación de la capacidad técnica de la empresa, adjuntando Certificados de satisfacción. (ver MODELO ADJUNTO).

b) Declaración Jurada de habilidad para contratar con el Estado Nacional.

c) Declaración Jurada de todos los juicios que mantengan con el Estado Argentino ó particulares (en caso de ser parte en algún un juicio se debe mencionar: carátula, número de expediente, juzgado y secretaría).

d) En caso de poseerlo podrán presentar copia del Certificado de Norma de Calidad ISO, igual o superior al N° 9000 o en su defecto documentación que acredite que la empresa se encuentra oficialmente en proceso de Certificación de esta Norma en relación con el proceso de producción del producto y/o servicio de que se trata.

## ANEXO N° 4 - MODELO REFERENCIAS COMERCIALES

| | EMPRESA/ ORGANISMO CONTRATANTE | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO/ PRODUCTO | DURACIÓN /CANTIDAD | FECHA | OBSERVACIONES | CONTACTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |

S. E. CASA DE MONEDA

Gerencia de Compras
27
Foja N°

**OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CUYO PERSONAL PRESTE SERVICIOS EN EL AMBITO DE CASA DE MONEDA:**

**1.** La adjudicataria deberá afectar el personal necesario y suficiente para un correcto y normal desarrollo de los servicios, debiendo éstos poseer buena presencia, y ser idóneos en las tareas que se le asignen.

**2.** Deberá proporcionar antes del inicio de su actividad una nómina de la dotación, detallando tipo y número del documento de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que deberá ser actualizada con suficiente anticipación en caso de reemplazos y/o ampliaciones.

**3. IMPORTANTE:** Ante requerimiento de SECM, deberá presentar el Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en SECM, como así también, de aquéllas personas que se efectuaren posibles reemplazos. Si requeridos los Certificados, no fueren presentados, SECM quedará facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada.
Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado.
La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio de Casa de Moneda y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, Casa de Moneda no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.
Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

**OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CON SU PERSONAL:**

La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia previsional, laboral, de riesgos de trabajo y de seguridad social.

A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar junto con cada factura las constancias del cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que se deriven del contrato, la que deberá estar acompañada de las copias de las boletas de depósito y la nómina y monto percibido en el mes que se declara del personal que cumple tareas en Casa de Moneda

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta CECA se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato hasta tanto sea presentada la documentación antes indicada.
El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27430.

**CERTIFICADO DE COBERTURA:**

La adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.
Deberá informar de igual modo, el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo de su personal.
La Gerencia usuaria no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación

**IDENTIFICACION DEL PERSONAL:**

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la CECA deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento. El uniforme de trabajo será de utilización obligatoria, en caso de corresponder.

**ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:**

Todo personal deberá contar y utilizar los elementos de protección personal esta actividad requiere de acuerdo a la normativa que la rija. Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos, como asimismo de las herramientas que vayan a utilizar e ingresar a la CASA.

S. E. CASA DE MONEDA

S.E. CASA DE MONEDA
31
Gerencia de Compras



**ORDEN Y LIMPIEZA:**

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado del servicio que se preste, deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia. En caso de residuos peligrosos se deberá entregar a Casa de Moneda el certificado de destrucción y/o tratamiento de los mismos.

Queda expresamente prohibida la dispersión de elementos, mercaderías, materiales, utensilios, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito.

**CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:**

El adjudicatario deberá suscribir el Anexo Declaración Jurada de Indemnidad.

**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El adjudicatario que, por su relación con esta Casa de Moneda, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución que se agrega como Anexo

**RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:**

Toda empresa adjudicataria de un servicio cuyo personal desarrolle tareas dentro de esta SECM debe designar un Responsable en Higiene y Seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia, presentado mediante una notificación formal de la empresa contratista.

El mismo tiene como misión, antes de la iniciación de las tareas, planificar e implementar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene, así como las normas internas de la SECM.

La empresa contratista deberá, antes del inicio de las tareas, presentar ante CMSE el plan de seguridad vigente y actualizado.

Toda la documentación deberá ser entregada al Área de Seguridad e Higiene.

La SECM podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia por mayor tiempo del profesional.

A todos los efectos del presente, el teléfono de contacto de la Gerencia de Seguridad es 5776-3450 y del Área de Seguridad e Higiene es 5776-3474

S. E. CASA DE MONEDA

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
38
Gerencia de Compras

Foja N°

## ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE INDEMNIDAD

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese SECM, no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que SECM debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma .....designe en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por SECM.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, SECM deberá notificar fehacientemente a la firma .....dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- Empresa:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Firma:

S. E. CASA DE MONEDA

Foja N°

## ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por Casa de Moneda o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, sin el expreso consentimiento de Casa de Moneda, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

Folio 40 Gerencia de Compras

# DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

## Tipo de declarante: Persona Jurídica

| | |
|---|---|
| Razón Social | |
| CUIT | |

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto nº 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

| SI | | NO | |
|---|---|---|---|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17. | |

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

| | | |
|---|---|---|
| Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante) | | No se exige información adicional |
| Representante legal | | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Sociedad controlante | | Detalle Razón Social y CUIT |
| Sociedades controladas | | Detalle Razón Social y CUIT |
| Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante | | Detalle Razón Social y CUIT |
| Director | | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social | | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública | | Detalle nombres apellidos y CUIT |

**Información Adicional**

| |
|---|
| |
| |
| |

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
*(Marque con una X donde corresponda)*

| | |
|---|---|
| Presidente | |
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

| | |
|---|---|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

Tipo de vínculo
*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

| | | |
|---|---|---|
| Sociedad o comunidad | | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | | Detalle qué parentesco existe concretamente. |
| Pleito pendiente | | Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría |
| Ser deudor | | Indicar motivo de deuda y monto. |
| Ser acreedor | | Indicar motivo de acreencia y monto. |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |

Información adicional

| |
|---|
| |
| |
| |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

S. E. CASA DE MONEDA



S.E. CASA DE MONEDA Folio 41 Gerencia de Compras

# DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

## Tipo de declarante: Persona física

| | |
|---|---|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto nº 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

| SI | | NO | |
|---|---|---|---|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita, por cada una de las vinculaciones a declarar. | | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17. | |

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

| | |
|---|---|
| Presidente | |
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

| | |
|---|---|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

| | | |
|---|---|---|
| Sociedad o comunidad | | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | | Detalle qué parentesco existe concretamente. |
| Pleito pendiente | | Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría |
| Ser deudor | | Indicar motivo de deuda y monto. |
| Ser acreedor | | Indicar motivo de acreencia y monto. |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato | | No se exige información adicional |

Información adicional

| |
|---|
| |
| |
| |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

S. E. CASA DE MONEDA



S.E. CASA DE MONEDA Folio 42 Gerencia de Compras

## Complemento del Decreto N° 202/2017 – Vigente desde el 01/02/2020

**Resolución 11-E/2017**
En cumplimiento del Artículo 1, que reza, "*Las autoridades convocantes deberán informar en cada procedimiento los nombres y cargos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la contratación o acto correspondiente*", SECM informa:

| Monto Total de la Compra / Venta (con IVA) | Funcionarios Autorizantes |
|---|---|
| Más de 5.000 Módulos | Directorio<br>Rodolfo Gabrielli – José Luis Lacoste – Andrés Vasiliadis |
| Más de 1.500 y hasta 5.000 Módulos | Presidente –<br>Rodolfo Gabrielli |
| Más de 250 y hasta 1.500 Módulos | Gerente General de Administración<br>Anastasia Adem |
| Hasta 250 Módulos | Gerente de Compras – Andrea Lapadula |

**Valor del Módulo: $ 1.600**.- (pesos mil seiscientos) según Decreto N° 963/2018.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 43 Gerencia de Compras

# CLÁUSULAS GENERALES.

**No será necesario firmar ni acompañar las presentes Cláusulas Generales. La presentación de la oferta implica la aceptación total y la absoluta conformidad con el contenido del pliego.**

| | |
|---|---|
| Plazos | Se contarán en días hábiles administrativos, salvo en los casos en que se aclare expresamente lo contrario. Cuando se fije en semanas se contarán por períodos de 7 días corridos. Cuando se fije en meses o años, será conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación. |
| Oferente o Proponente | Persona humana o jurídica que presenta su oferta en un procedimiento de selección iniciado por SECM. |
| SECM | Sociedad del Estado Casa de Moneda |
| Módulo | Valor del módulo s/dto. N° 963/2018 $ 1.600. - |

## 1. Normativa aplicable – Orden de prelación:

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos, según corresponda.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

a) El Reglamento de Contrataciones de SECM.
b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
d) Las Circulares Con Consulta y/o Sin Consulta.
e) La Oferta y las Muestras que se hubieren acompañado.
f) La Adjudicación.
g) La Orden de Compra o Contrato.

Cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo establezca, la presente contratación se encontrará alcanzada por las previsiones de la Ley Nacional N° 27.437 "LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES", y su normativa complementaria y/o modificatoria", la que será de aplicación a los casos previstos en el artículo 2 de la citada norma, a saber: "Se otorgará preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional cuando el monto estimado del procedimiento de selección sujeto a la presente ley sea igual o superior al monto establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios."

La opción de preferencia establecida en el artículo 3 de la referida ley, será de aplicación únicamente en los casos en que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo establezca.

## 2. Requisitos para ser Proveedor:

Podrán contratar con SECM todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional.

No podrán contratar con SECM ni inscribirse en el registro de proveedores:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con SECM.
b) Los agentes al servicio de SECM y hasta un año a partir de su desvinculación, como así tampoco las sociedades en las cuales aquellos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente.
c) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

d) Los condenados por delitos dolosos.
e) Las personas que se encontraren condenadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
f) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden Nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
g) Las personas humanas o jurídicas que registren una sanción grave y vigente en cualquier repartición pública.

## 3. Forma de Presentación de la Oferta:

a) Redactada en idioma nacional.
b) Presentada por escrito en papel o en forma electrónica, según corresponda.
c) La propuesta económica.
d) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida.
e) El precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.
f) Deberá indicarse la moneda de cotización, a excepción de que el pedido de cotización establezca la misma.
g) Si el precio fuese gravado con IVA, deberá discriminarse su monto y declararse su alícuota porcentual.
h) Si se tratara de productos con envase y/o embalados, la cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que se previera lo contrario.
i) Las muestras deberán presentarse acompañadas de remito, en el caso que hubieran sido solicitadas, indicando el procedimiento de selección al que corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
j) La garantía pertinente, cuando corresponda.
k) Descripción del bien o servicio ofertado y catálogo y/o folletos ilustrativos si así correspondiese.
l) El recibo de la muestra cuando hubiese sido presentada por separado.
m) El plazo de entrega, en el supuesto en que difiera del fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
n) Estructura de costos en la que se detallen los componentes nacionales e importados del producto/servicio ofrecido.
o) Cuando el oferente pretenda hacer valer la preferencia establecida en la Ley de Compre Argentino, deberá acompañar el formulario "Declaración Jurada de Contenido Nacional" aprobado por la autoridad de aplicación.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera, a todos los efectos de este Reglamento se calcularán los importes, sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de:

1. La constitución de la garantía.
2. La apertura de ofertas, para la comparación de precios.

**Gastos por cuenta de los oferentes**

a) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás, por cualquier concepto en el caso de rechazo de las mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
44
Gerencia de Compras

c) Reparación o reposición, según proceda, de los elementos destruidos total o parcialmente, a fin de determinar si se ajusta en su composición o construcción a lo contratado cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario los gastos pertinentes estarán a cargo de la SECM.

**Cotizaciones por productos a importar**

Las cotizaciones por productos a importar, deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el comercio internacional.
b) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condiciones CIP PUERTO BS. AS. O AEROPUERTO EZEIZA Incoterms 2020.
c) En las cotizaciones en condiciones CIP PUERTO BS.AS. O AEROPUERTO EZEIZA (Incoterms 2020)., se deberá discriminar el valor FOB y el costo de flete y seguros.
d) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, la SECM deberá calcular el costo para los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de ofertas.
e) En las cotizaciones será condición de preferencia consignar los gastos por los siguientes conceptos:
    1. Recargos y derechos aduaneros.
    2. Otros gastos o gravámenes, si los hubiere.
f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la SECM reciba los bienes en el lugar que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
g) Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación. A tal efecto, los mismos comenzarán a computarse a partir de la comunicación por parte de la SECM del arribo de la mercadería a su destino definitivo.
h) Se respetarán las normas del comercio internacional, las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país.
i) Las empresas del exterior deberán informar lo siguiente, para el total de la provisión:
    - Volumen
    - Peso neto en kilos
    - Peso bruto en kilos
    - Cantidad de cajones y dimensiones
    - Cobertura del seguro
    - Posición arancelaria en el NCM (Nomenclador Común del MERCOSUR)
j) Toda materia prima, material o elemento, simple o compuesto, que constituya un reconocido riesgo a la salud o al medio ambiente, deberá ser provisto en sus respectivos envases con las debidas indicaciones en sus rótulos aclaratorios, y acompañados por la hoja de datos correspondiente, tal cual la exigencia de normas legales en vigencia. Esta restricción es de carácter obligatorio, en el caso de no cumplimiento de este requisito dará motivo al rechazo en la recepción de mercadería.

## 4. Mantenimiento de la oferta:

Las ofertas presentadas serán válidas para SECM por el término de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha límite para presentarla. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

## 5. Muestras:

a) En caso de que se requieran muestras del producto ofertado, las mismas deberán individualizarse indicando el procedimiento de selección a la cual corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
b) Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.
c) Las muestras presentadas por aquéllos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento. Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de SECM, sin cargo.
d) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de SECM para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención. Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme a lo previsto en el apartado anterior.

## 6. Garantías:

### 6.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Cuando sea exigida en las Cláusulas Particulares, deberá constituirse por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado incluyendo el IVA, debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá tener plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la propuesta.
La no presentación de la misma implicará la desestimación de la oferta

### 6.2 Garantía de adjudicación.

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado, la que deberá cubrir el período que va desde la fecha de emisión de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva y la totalidad de las obligaciones del adjudicatario.

### 6.3 Garantía de Impugnación

En caso de que notificada la preadjudicación, el oferente decidiera impugnar la misma, deberá constituirse una garantía del 3% (tres por ciento) del valor total de la oferta del impugnante, o la suma fija que se establezca en las Cláusulas Particulares. Esta garantía deberá constituirse mediante depósito en efectivo o medio de pago equivalente en Tesorería y su comprobante de pago deberá ser adjuntado a la impugnación como requisito para su admisibilidad.
No se admitirá la constitución de la garantía mediante pagarés.
Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

### 6.4 Formas de las garantías

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) Depósito o transferencia a la orden de SECM, u otro medio que ésta establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.
b) Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio de SECM. Se depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
c) Pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, siempre y cuando la garantía no supere los 100 (cien) módulos.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 45 Gerencia de Compras

d) Aval bancario u otra fianza bancaria a satisfacción de SECM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los Artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
e) Seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de SECM. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables.
f) Para oferentes radicados en el exterior tendrá preferencia la constitución de garantías emitidas por un ente local y sujeto a las leyes de la República Argentina o en su defecto carta bancaria emitida por una entidad que tenga corresponsalía en el país.
g) Cualquier otra garantía que SECM considere satisfactoria.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en el Artículo 18, inciso d) del Reglamento de Contrataciones, y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la SECM.

La SECM no abonará intereses por los depósitos en garantía.

## 7. Recepción y Apertura de ofertas:

El Acto de Apertura de Ofertas ocurrirá en el lugar, día y hora determinados en el Pliego de Bases y Condiciones, que será el límite para la presentación de ofertas. Se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de SECM que se designen a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

## 8. Causales de desestimación no subsanables:

Será desestimada total o parcialmente, la oferta en los siguientes supuestos:

a) Cuando no estuviere firmada la oferta económica, en ninguna foja, cuando sean presentadas en papel.
b) Cuando no se presente la garantía exigida o cuando no cubra al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto requerido.
c) Cuando no se presenten las muestras solicitadas en la documentación que rija el procedimiento de selección.
d) Cuando fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con SECM.
e) Cuando las propuestas se encuentren condicionadas o se aparten de la documentación que rija el procedimiento de selección, salvo aquellas que contengan defectos de forma que no constituyan impedimentos para su aceptación, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización de las propuestas, error en las especificaciones del monto de la garantía u otros aspectos que no impidan su completa, integral y equitativa comparación con las demás ofertas.
f) Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
g) Cuando las ofertas contengan algún tipo de condición que afecte su validez o vigencia o formulen reservas de modificación a futuro.

## 9. Errores de Cotización:

Si el total cotizado por cada renglón no correspondiera al precio unitario se tomará éste último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado, ya sea denunciado por el oferente o detectado por la SECM podrá ser desestimado de la oferta en los renglones pertinentes. La autoridad competente evaluará si correspondiera aplicar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, en la proporción que corresponda.

## 10. Precio vil o no serio:

La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente.

## 11. Desempate de ofertas:

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas.
El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.
De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

## 12. Mejora de ofertas:

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de precios**:

a) Al oferente que haya formulado la oferta más económica y a los siguientes, cuando la diferencia entre ellos esté comprendida en un 3 % (tres por ciento).
b) Al oferente que reciba el primer orden de mérito, cuando existan motivos para considerar su oferta onerosa en comparación con la valuación estimada y/o anteriores órdenes de compra.

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de plazos** cuando al oferente que se encuentre primero en orden de mérito, cuando no cubra la fecha de necesidad del insumo y/o servicio requerido.
Las nuevas ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta respectiva.
El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

## 13. Consultas:

Los interesados que deseen efectuar consultas al presente llamado o aclaraciones al pliego de orden técnico y/o administrativo, podrán realizarlas hasta la fecha fijada en las condiciones particulares por nota dirigida al ÁREA DE COMPRAS NACIONALES o ÁREA DE COMPRAS AL EXTERIOR, según corresponda, de CASA DE MONEDA, Av. Antártida Argentina N° 2085 – C1104A CH – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina o vía correo electrónico a cmcompras@casademoneda.gob.ar o importaciones@casademoneda.gob.ar.

## 14. Vista del expediente:

Podrá solicitarse la vista del expediente licitatorio en cualquier momento del procedimiento, salvo durante la etapa de evaluación de ofertas, que comprende desde el segundo día de la apertura de ofertas hasta el dictamen de pre-adjudicación. La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento licitatorio.

## 15. Facultades de S.E.C.M.:

a) SECM se reserva el derecho de solicitar documentación y/o muestras complementarias que considere pertinente.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 46 Gerencia de Compras

b) SECM se reserva el derecho de solicitar mejora de condiciones, precios y plazos, luego de realizada la apertura de sobres.
c) SECM podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
d) SECM verificará si el oferente se encuentra incorporado al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), reservándose el derecho de proceder a la adjudicación de quien se encuentre alcanzado por lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 26.940 cuando razones de interés público debidamente justificadas así lo determinen.

## 16. Criterio para adjudicar:

La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la SECM, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con los criterios y parámetros de evaluación previstos en la documentación que rigió el procedimiento de selección.
Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.
La adjudicación podrá realizarse por todos los renglones o por algunos de ellos, según lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Cuando así se especifique en las Cláusulas Particulares, en la evaluación de las ofertas se tomará como criterio de preferencia las pautas establecidas en la Ley N° 27.437 de "Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores", artículo 2°, ss y cc., y en la Resolución N° 91/2018 de la Secretaría de Industria, artículo 4°, en cuanto establece: *"A los fines de aplicar las previsiones del régimen, con el objeto de comprobar el origen nacional de los bienes, de la obra pública y el contenido nacional de los bienes no nacionales, los Pliegos de Bases y Condiciones particulares o la documentación equivalente deberán incluir el FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL, conforme el modelo obrante en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución. La falta de presentación de dicho formulario se entenderá, dentro de ese procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de bien de origen nacional."*
La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y demás oferentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La decisión sobre las impugnaciones no podrá volver a ser impugnada ante la SECM. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

## 17. Perfeccionamiento del contrato:

Las contrataciones quedarán perfeccionadas mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario, y/o la Suscripción del Contrato respectivo, según corresponda.
Si el adjudicatario no retirase la orden de compra, la rechazase o no suscribiese el contrato respectivo cuando así correspondiera, dentro de los 3 (tres) días de notificado, la SECM podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

## 18. Erogaciones a cargo del adjudicatario:

Será por cuenta del adjudicatario, el impuesto a los sellos de la Orden de Compra y/o contrato por el importe pertinente.

## 19. Entrega – Recepción:

a) Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que integran la contratación. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
b) La recepción de los bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios de SECM, quedarán sujetos a la recepción definitiva.
c) La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 3 (tres) días, a contar de la fecha de entrega, salvo que la orden de compra y/o contrato especifiquen un plazo mayor.
d) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción definitiva. Salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en las cláusulas particulares o en las ofertas. En estos casos, el adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.
e) Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas dentro del plazo que se fije en cada oportunidad. Vencido el término establecido, quedarán en propiedad de SECM, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.
f) La conformidad se tendrá por prestada con la firma del funcionario de la dependencia interviniente, y ello implica que la adjudicataria ha dado cumplimiento al contrato.

## 20. Facturas y Pagos:

SECM establece como principio la modalidad de pago a 30 (treinta) días de recibida la factura y de la conformidad que corresponda. El plazo se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación u otros trámites a cumplir, imputables al proveedor.

a) Los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva.
b) Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.
c) Los plazos de pago de órdenes de venta, se comenzarán a contar a partir de la fecha de la recepción de la comunicación pertinente y deberá ser en todo momento anterior al retiro de los elementos.
d) En caso de haberse aceptado el pago anticipado, deberá ser indefectiblemente avalado por una Póliza de Seguro de Caución o carta bancaria (para oferentes del exterior) que cubra el importe correspondiente más el IVA incluido.
e) Los horarios de atención para el pago a proveedores en la Oficina de Tesorería son:
   Proveedores : lunes y jueves, 11:00 a 14:00 hs, interno 3452, mail cmproveedores@casademoneda.gob.ar
   Tesorería : lunes, miércoles y viernes, 11:00 a 15:00 hs, interno 3468, mail cmtesoreria@casademoneda.gob.ar

   Deberán presentar Certificado de Cuenta que deberá incluir:
   - Nombre del Banco donde esté radicada la cuenta
   - Denominación de cuenta
   - Tipo y número de cuenta
   - Sucursal.
   - C.U.I.T.
   - C.B.U.

   DE NO CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN NO SE PODRÁN EFECTUAR LOS PAGOS.

Deberán emitir **Factura Electrónica** de acuerdo a lo normado por la R.G N° 4291/18 AFIP en la que conste:

a) número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda;
b) número de expediente;

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
47
Gerencia de Compras

c) número y fecha de remitos de entrega;
d) número, especificación e importe de cada renglón facturado;
e) importe total bruto de la factura;
f) IVA y otros impuestos;
g) monto y tipo de descuentos, si correspondieran;
h) importe neto de la factura;
i) todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
j) Las facturas presentadas en moneda extranjera serán liquidadas en pesos según cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del día anterior al efectivo pago.
k) Deberán emitir Factura Electrónica **en la misma moneda de la Orden de Compra**.
l) Las facturas deberán ser entregadas en Mesa de Entradas o enviadas vía e-mail a cmproveedores@casademoneda.gob.ar para que se considere válida su recepción.

## 21. Aumentos y Prórrogas:

En oportunidad de dictarse el acto de adjudicación, durante la ejecución de la orden de compra y hasta 3 (tres) meses de cumplida la misma, SECM podrá:

a) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por 20% (veinte por ciento) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra y/o Contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje mencionado.
b) En los casos que resulte imprescindible para la SECM, el aumento o disminución podrá exceder el veinte 20% (veinte por ciento) y deberá requerir la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el 35 % (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato, aún con el consentimiento del cocontratante.

   Las potestades establecidas en los incisos a) y b) serán pasibles de aplicarse cuando sean solicitadas al proveedor dentro del plazo de 3 (tres) meses del vencimiento original de la Orden de Compra y/o Contrato. En los contratos de ejecución continuada, dichas potestades no podrán ser utilizadas para aumentar o disminuir el plazo de duración del mismo.

c) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
d) Prorrogar los contratos, en las condiciones pactadas originalmente, por un máximo de 120 (ciento veinte) días. La prórroga se solicitará durante la vigencia del contrato.
e) A conveniencia de SECM, extender la fecha de vencimiento de la orden de compra. Si dicha extensión fuese igual o inferior a 30 (treinta) días, bastará con la comunicación al proveedor para hacerla efectiva. Si fuese superior, quedará supeditada a la aceptación del adjudicatario. En ningún caso la extensión podrá superar los 180 (ciento ochenta) días.

## 22. Transferencia y cesión del contrato:

No podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El adjudicatario, continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.
Dicha transferencia o cesión, de producirse, deberá seguir el mismo criterio de publicidad y difusión aplicado para la adjudicación original.

## 23. Rescisión contractual - Facultad de SECM:

En caso de incumplimiento total o parcial, SECM podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario. Este, además responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen a la SECM.

Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, éste perderá la garantía, responderá por los daños y perjuicios resultantes y será pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el Reglamento de Contrataciones de SECM y en la respectiva contratación.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

SECM se reserva el derecho de interrumpir un contrato en cualquier momento en que se encuentre con previo aviso de la acción a realizar con 30 (treinta) días de antelación.

Se podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

## 24. Penalidades y sanciones:

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones de SECM, sin perjuicio de las multas contempladas, en su caso, en las Condiciones Particulares.

S.E. CASA DE MONEDA
REPUBLICA ARGENTINA

# ACTA DE INVITACION

## Licitación Pública Nr. 538

## EXPEDIENTE N° 31067
## SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET

**Apertura: 14/08/2020** **Hora: 11:00**

| Proveedor | FIRMAS INVITADAS | | | Calif. |
|---|---|---|---|---|
| 15854 | TELECOM ARGENTINA S.A.<br>ROBERTO DANIEL NOBILE | MOREAU DE JUSTO 50 PISO 3° CABA<br>CSchaab@ta.telecom.com.ar; parbelo | 1146986343 | **0.62** |
| 16314 | TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.<br>Marcelo Claudio jauregui | AV. ING. HUERGO 723 PISO 15 CAPITAL FEDERAL<br>Miguel.vidzluenas@telefonica.com; licl | 5963-5393 | |
| 25509 | TELCONET S.A.<br>BENJAMIN HAYMES BIEDMA | MAIPU 267 PISO 10° C.A.B.A.<br>Info@telconet.com.ar | 4328-7800 | |
| 29806 | NSS SA<br>Mariela Carina Semoni | RECONQUISTA 865 Piso:2 C.A.B.A<br>licitaciones@iplan.com.ar | 0800-345-0000 | |
| 29807 | CPS COMUNICACIONES S.A.<br>Hernan Rafael Ballve | TACUARI 351 Piso:1 C.A.B.A.<br>licitaciones@metrotel.com.ar | 5491160911067 | |
| 22822 | CENTURY LINK ARGENTINA S.A.<br>GUSTAVO SCARVACI | ALFEREZ PAREJA 256 CABA<br>gustavo.scarvaci@centurylink.com | 5170-6323 | |
| 28078 | UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO<br>REPRESENTANTE | YRIGOYEN HIPOLITO 1287 C.A.B.A.<br>uape@uape.org.ar | 4124-0000 | |
| 18184 | ENTE COOPERADOR LEY 23.412 - BOLETIN OFICIAL<br>Lic. Ricardo Sarinelli | SUIPACHA 767 CAPITAL FED.<br>suscripciones@boletinoficial.gov.ar | 4322-4055 | |

SON SEIS (6) INVITADOS.
COMPRAS NACIONALES
23/07/2020

Lic. LORENA RUIZ IBAÑEZ
COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

S.E. CASA DE MONEDA Folio 48 Gerencia de Compras

Nota G.C. N° 901/2020
Ref. Expediente N° 31067

S.E. CASA DE MONEDA 27 JUL 2020

Buenos Aires,

A: GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS – DR. ORLANDO JAVIER MORENO

DE GERENCIA DE COMPRAS – . DRA. ANDREA LAPADULA

REF.: SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET- EXPEDIENTE N° 31067

---

Me dirijo a usted, con relación a la tramitación de los Requerimientos de Compra N° 368390, 368391, 368392 y 368393 solicitado por la entonces Gerencia de Tecnología de la Información por el SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET para planta Retiro y Don Torcuato. El mismo cual involucra el arrendamiento de vínculos, el transporte de datos, todo el equipamiento de comunicaciones necesario, la instalación, puesta en servicio, mantenimiento correctivo y preventivo para todos los componentes asociados al servicio que se preste y aseguramiento de todos los elementos que conformen el sistema de provisiones provisto

Dichos Requerimientos de Compra ascienden a una Valuación Estimada de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 10.250.000.-) y que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones, corresponde proyectar una Licitación Pública y para la cual se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones a fojas N° 26/47 y el Acta de posibles Invitados, estableciéndose como fecha tentativa de apertura el 14/08/2020 a las 11:00 hs.

Atento a lo expuesto, se remite el presente para su dictamen previo a elevar a consideración del Directorio el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 538.

Saludo a usted atentamente.

Dra. ANDREA LAPADULA
CONTADORA
S.E. CASA DE MONEDA

Gcia. Asuntos Jurídicos

RECIBIDO:

FIRMA:

FECHA: 27/7/20

**DICTAMEN DE G.A.J. Nº 34/2020.**

**REF.: Expediente Nº 31.067**

**A LA GERENCIA DE COMPRAS:**

Se reciben los presentes obrados en virtud de lo peticionado por el Área de Compras Nacionales, a los efectos evaluar la viabilidad del pliego de bases y condiciones propuesto.

En ese sentido, se expresa:

**I – OBJETO.**

Que por el presente expediente se tramita la adquisición del servicio de transmisión de datos y vínculos de internet.

**II - ANTECEDENTES.**

Se dio inicio al trámite con la solicitud de compra de fojas 2/5, por la que se dio curso a los requerimientos de compra n° 368390 al 368393 para la contratación del servicio de acceso corporativo full internet principal y alternativo de tráfico nacional e internacional mediante enlaces digitales con un ancho de banda de 150 mbps, interconexión principal de dos sedes de Casa de Moneda, mediante un enlace de fibra óptica o conexión inalámbrica con un ancho de banda de 50 mbps activa e interconexión de contingencia de las dos sedes.

A fojas 6/19, se agregó la Nota N° 068/2020 de la Gerencia de Tecnología de la Información, que justificó la necesidad de la contratación detallada. Explicó que se trata de facilitar la conectividad entre las plantas y hacia/desde el exterior a las mismas. Por otra parte, señaló que es necesario brindar acceso remoto seguro (VPN) para cien usuarios en forma simultánea, los que es de gran importancia en el contexto de la Pandemia COVID-19. Acompañó su nota con las especificaciones técnicas correspondientes y la planilla con el cálculo de la valuación estimada para los elementos requeridos.

A fojas 21 la Gerencia requirente, informó que aún no se habían recibido presupuestos formales del servicio a contratar, pero "...teniendo la necesidad y urgencia de dar comienzo al trámite de compra...", se emitieron los requerimientos "...con precios de referencia de mercado, obtenidos del sitio comprar.org.ar...".

A fojas 23 se agregó la previsión presupuestaria correspondiente.

A solicitud del Área de Compras Nacionales, a fojas 25 la Gerencia de Tecnología de la Información solicitó descartar la opción de contratación de internet por treinta y seis meses, dando continuidad al trámite únicamente con la opción por veinticuatro meses.

A fojas 26/47, se adjuntó el proyecto de pliego de bases y condiciones para la Licitación Pública nº 538, cuya apertura operaría el día 14/08/2020 a las 11 hs. Luego, a fojas 48, se agregó el acta de invitación.

Finalmente, a fojas 49, se dio intervención a esta Gerencia de Asuntos Jurídicos para continuar con el procedimiento administrativo.

**III- ENCUADRE.**

El pliego de bases y condiciones es el instrumento que contiene conjunto de normas destinadas a regular el procedimiento de contratación que contiene los lineamientos mínimos de admisión de los posibles oferentes, fijando las pautas a las que deberá ajustarse el procedimiento, así como los requisitos y parámetros de selección. De este modo, permite llevar adelante un adecuado control por parte de los interesados y de los órganos de control del licitante durante el desarrollo del procedimiento de contratación. Posteriormente, este será el que establezca el contenido del contrato que se suscriba con el adjudicatario.

Como tal, su redacción depende exclusivamente de la voluntad del sujeto licitante que es el autor del pliego y, para que adquiera valor como instrumento jurídico apto para crear derechos y obligaciones para las partes, requiere de su aprobación por la autoridad competente para ello (cfr. Farrando, Contratos Administrativos, Ed. Lexis Nexis, 2002, pág. 220).

En el ámbito de esta Sociedad del Estado, el Anexo I del Reglamento de Contrataciones establece la autoridad competente en función del monto al cual ascienda la contratación en curso. Por otro lado, dicho anexo también estipula el procedimiento de selección que se ha de adoptar en virtud de la valuación estimada.

En este caso en particular, la Gerencia de Compras propone acudir al procedimiento el de la Licitación Pública, conforme al Anexo I del Reglamento y como autoridad competente para la aprobación del pliego, al Presidente de esta CECA, señalando al respecto el monto de la valuación estimada asciende a PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($10.250.000).

Analizado el pliego sometido a estudio, es posible afirmar que el mismo resulta acorde a la importancia de la contratación en trámite. Por otro lado, verificada la valuación estimada según surge de la Nota Nro. 028/2020 (fojas 6/18), resulta correspondiente recurrir a la Licitación Pública previsto en el Capítulo IV, artículo 15º, inciso a). En cuanto a la autoridad competente, el presente caso se encuentra dentro del régimen de facultades de aprobación previsto por el Anexo I para el Directorio de esta CECA, al ser un monto superior a PESOS OCHO MILLONES ($ 8.000.000).

A lo dicho, sólo corresponde agregar que la función asesora de esta Gerencia de Asuntos Jurídicos se circunscribe al análisis de los aspectos estrictamente jurídicos de los temas que se someten a su opinión, ya que, conforme antigua y reiterada doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación, resulta ajeno a la competencia de los servicios jurídicos, el análisis de los aspectos técnicos o las cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia resultan ajenos a su competencia (conf. PTN, dict. 197:129; 212:255; 216:32).

## IV – CONCLUSIONES.

Por lo expuesto y con las consideraciones vertidas en el punto que antecede, esta Gerencia de Asuntos Jurídicos no tiene observaciones de orden legal que formular para la aprobación del pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de señalarse que en

virtud del monto al que asciende la presente contratación, la misma podría enmarcarse en el proceso de Licitación Pública previsto en el Capítula IV, artículo 15º, inciso a), y que en dicho caso el mismo se encuentra dentro del régimen de facultades de aprobación conferidas por el Anexo I para el Directorio de esta CECA.

**GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS,** 30 de Julio de 2020.

Dra. Adriana B. Ferri
Asesora Jurídica
Gerencia Asuntos Jiridicos
S.E. CASA DE MONEDA

Dr. León Javier Grinspun
Asesor Jurídico
Gerencia de Asuntos Jurídicos
S.E. Casa de Moneda

...A DE MONEDA
RECIBIDO
30 JUL 2020
...RENCIA DE COMPRAS

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

Nota C.F.C. N° 227 /2020
Ref. Expediente N° 31067

Buenos Aires,

A: UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA -

DE GERENCIA DE COMPRAS – . DRA. ANDREA LAPADULA

REF.: SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET- EXPEDIENTE N° 31067

---

Me dirijo a usted, con el fin de remitir el presente expediente para su intervención previo a ser elevado al Directorio.

Saludo a usted atentamente.

Lic. LORENA RUIZ IBAÑEZ
JEFA DE SECCION
COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

DRA. ANDREA LAPADULA
COMPRAS
S.E. CASA DE MONEDA

S. E. CASA DE MONEDA

*"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"*

# INFORME DEL AUDITOR

FECHA: 03/08/2020
Informe UAI Nº 074/2020

A: GERENCIA DE COMPRAS

DE: UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**Ref.: Expediente N° 31.067 – Servicio de transmisión de datos y vínculos de internet.-**

*Alcance de la Tarea*

La tarea realizada por esta Auditoría consistió en un análisis de lo actuado en el Expediente de la referencia, en cumplimiento del Memorándum N° 65/02 de Presidencia.

*Aclaraciones y comentarios*

Por el presente expediente se tramita la contratación del servicio de transmisión de datos y vínculos de internet para la Planta Retiro y Don Torcuato de la S.E. Casa de Moneda. Se procedió a analizar y evaluar la documentación obrante en el expediente de la referencia. Se adjunta Planilla "Anexo Informe UAI" conteniendo la revisión de la documentación mandatoria que lo compone.

A fs. 26 a 27 obra Pedido de Cotización para el Expediente Nº 31.067, Licitación Pública Nº 538, con fecha de apertura 14/08/2020 a las 11:00 Hs., y de fs. 28 a 47 se adjuntan Especificaciones Técnicas, Clausulas Particulares, Anexos I, II, III y IV, Anexo DD.JJ de Indemnidad, DD.JJ. Decreto Nº 202/2017 y Cláusulas Generales.

A fs. 48 se agrega Acta de Invitación con la probable lista de invitados.

A fs. 49 obra Nota de la Gerencia de Compras enviada a la Gerencia de Asuntos Jurídicos entendiendo que la inversión calculada para la contratación del servicio de transmisión de datos y vínculos de internet para la Planta Retiro y Don Torcuato de la S.E. Casa de Moneda es del orden de pesos diez millones doscientos cincuenta mil ($10.250.000). Asimismo, detalla la composición de la valuación estimada de los Requerimientos de Compra Nº 368.390 a 368.393.

CASA DE MONEDA
Folio N° 54
Unidad de
Auditoría Interna

*Conclusiones*

Relevada y evaluada la documentación e información agregada al presente expediente, hallándose fundada la necesidad de la compra bajo la modalidad de Licitación Pública prevista en el Reglamento de Contrataciones de esta Sociedad del Estado, como así también lo analizado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos en su Dictamen G.A.J. N° 314/2020 a fs. 50/51, esta UAI no tiene objeciones que formular a la prosecución del respectivo trámite conforme a la modalidad de Licitación Pública.

Dr. Bruno Vendramin
Asesor Legal - UAI
S.E. Casa de Moneda

Dr. Emilio Adolfo ANGEL
Auditor Interno Titular
S.E. CASA DE MONEDA

CASA DE MONEDA
Folio N° 55
Unidad de
Auditoría Interna

# ANEXO INFORME AUDITORIA

**Expediente N° 31067**

| | | Foja | |
|---|---|---|---|
| | | Desde | Hasta |
| Solicitud de Elementos | visto | 2 | 3 |
| Requerimientos de Compra | visto | 4 | 4 |
| Justificación de la Compra | visto | 6 | 7 |
| Previsión Presupuestaria | visto | 23 | 23 |
| Pedido de Cotización | visto | 26 | 27 |
| Dictamen Gcia. Asuntos Jurídicos | visto | 50 | 51 |
| Tipo de Contratación | | | |
| Licitación Pública N° 538 | | | |
| Contratación Directa N° | | | |
| Elevación a Directorio (Sec. de Despacho) | | | |
| Resolución de Directorio | | | |
| Informe Art. 8° Reglamento de Contrataciones | | | |
| Pliego de Bases y Condiciones | | | |
| Acta de Invitación | | | |
| Precios Testigos | | | |
| Publicación | | | |
| Publicacion BO | | | |
| Sitio Argentina.gob.ar | | | |
| Unión Argentina de Proveedores del Estado | | | |
| Dgmarket | | | |
| Garantías de Oferta Presentadas | | | |
| Aval Bancario | | | |
| Seguro de Caución | | | |
| Circulares | | | |
| Con consulta N° 1 | | | |
| Sin consulta N° 1 | | | |
| Acto de Apertura | | | |
| Decreto 202/17 | | | |
| Informe REPSAL (Sanciones Laborales) | | | |
| Precio Testigo Informe SIGEN | | | |
| Intervención Gcia. Control de Calidad | | | |
| Aprobación Usuario | | | |
| Informe Gcia. Admin. y Finanzas (Anexo III) | | | |
| Informe Compras al Exterior (Importación) | | | |
| Cuadro Comparativo de Precios | | | |
| Pedido Reasignación Presupuestaria | | | |
| Informe de Preadjudicación | | | |
| Dictamen Gcia. Asuntos Jurídicos | | | |

S.E. CASA DE MONEDA
03 AGO 2020

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

Expediente N° 31067

Nota G.C. N° 970/2020

Buenos Aires, 5 de agosto de 2020.-

**A: SECRETARÍA GENERAL – Lic. Pablo González**

**DE: GERENCIA DE COMPRAS – Dra. Andrea Lapadula.**

**Ref.: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE VÍNCULOS DE INTERNET.**

---

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al asunto de la referencia, a los fines de remitirle para la consideración del Sr. Presidente de SECM, ad referéndum del He. Directorio, la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización de la convocatoria, por la adquisición del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE VÍNCULOS DE INTERNET, requerido por la Gerencia de Tecnología de la Información.

De acuerdo a fojas n° 12 el monto estimado a erogar en autos asciende a PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 10.250.000.-) más IVA., por lo que se proyectó una Licitación Pública marco de lo dispuesto en artículo 15 inciso a) del Reglamento de Contrataciones.

Sin más, saludo a Ud. muy atentamente.

Dra. A. LAPADULA
S.E. CASA DE MONEDA

SUBSECRETARÍA DE DESPACHO

FECHA 05/08/2020 11.03 HS

RECIBIDO:

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

S.E. CASA DE MONEDA FOLIO 57

NOTA N° 160 / 2020

Buenos Aires, 18 AGO 2020

A: GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACION

DE: SECRETARÍA GENERAL

Ref.: Expte N° 31067. Servicio de Transmisión de Datos y Vínculos de Internet. LP. N° 538

---

Atento lo establecido oportunamente por las áreas pertinentes, se remiten las presentes a los efectos que estime corresponder en el ámbito de competencia.

Sin otro particular, saludo atentamente.

LIC. PABLO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
S.E. CASA DE MONEDA

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

S.E. CASA DE MONEDA FOLIO 58

Nota N° 033/2020

Buenos Aires, 21 de agosto de 2020

A: SECRETARÍA GENERAL - Lic. PABLO GONZALEZ

DE: GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – Lic. ANASTASIA ADEM

Ref: EXPTE. N° 31.067 – SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET – LICITACIÓN PÚBLICA N° 538

---

Me dirijo a Ud. a fin de poner en su conocimiento que, en atención al estado del presente procedimiento de contratación (ver intervención de la Gerencia de Tecnología de la Información, fs.6/7, 21 y 25; Gerencia de Asuntos Jurídicos, fs. 50/1; y Unidad de Auditoría Interna, fs. 53/4), y teniendo en cuenta lo que surge de los elementos obrantes en el mismo, esta Gerencia General de Administración no tiene observaciones que formular para la prosecución del trámite vía Licitación Pública y para la aprobación del pliego de bases y condiciones.

Se remite el Expediente –juntamente con el proyecto de resolución respectivo visado por esta Gerencia General de Administración- para su posterior elevación a Presidencia a sus efectos.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.

Lic. Anastasia Adem
Gerente General
Administración
S.E. CASA DE MONEDA

S. E. CASA DE MONEDA

Expediente N° 31.067
Nota S.D. N° 475/2020

Buenos Aires, 25 AGO 2020

FOLIO 59

S.E. CASA DE MONEDA Subsecretaría de Despacho

A: SECRETARIA GENERAL.

DE: SUBSECRETARÍA DE DESPACHO.

Ref.: Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET. - Licitación Pública N° 538.

---

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a los fines de elevar para vuestra consideración el presente Expediente de Compra, a cuyos fines se formula el presente informe que resume conceptualmente la información recopilada:

Objeto:

Se persigue la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 26/47 y el llamado a Licitación Pública para la locación del SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET de acuerdo a las especificaciones técnicas y características que detalla la Gerencia de Tecnología de la Información en fs. 6/20, de acuerdo al siguiente detalle:

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

| R | R/C | DESCRIPCIÓN | Q | INV. CALC. UNIT | INV. CALC |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 368.390 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET PPAL 150 MPBS | 24 | $ 145,833.33 | $ 3,500,000.00 |
| 2 | 368.391 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET ALT 150 MPBS | 24 | $ 145,833.33 | $ 3,500,000.00 |
| 3 | 368.392 | INTERCONEXION PRINCIPAL 2 SEDES RETIRO Y DT 50MBPS | 24 | $ 67,708.33 | $ 1,625,000.00 |
| 4 | 368.393 | INTERCONEXION CONTINGENCIA 2 SEDES RETIRO Y DT 50 MBPS | 24 | $ 67,708.33 | $ 1,625,000.00 |
| | | | | | $ 10,250,000.00 |

Cabe señalar que la inversión calculada total asciende a la suma de $ 10.250.000.- más IVA.

Necesidad y Oportunidad de la Contratación:

La presente contratación se dio a través de la Nota N°68/20 de la Gerencia de Tecnología de la Información glosada a fs. 6/7.

Explica la Gerencia requirente que estos servicios son necesarios para facilitar la conectividad entre ambas plantas de esta Ceca, y también desde y hacia el exterior. Ello, por cuanto la índole de esta institución requiere de comunicaciones de calidad entre Plantas, que posibiliten por ejemplo, la realización de video conferencias, y asimismo, la provisión de telefonía IP, la transferencia de archivos de diseño, actualizaciones de sistemas, acceso remoto a escritorios de trabajo, internet, transmisión de datos en tiempo real para control de acceso y acceso de calidad a sistemas de gestión documental como GDE, entre otros.

Que precisamente en este contexto de pandemia, el servicio de acceso remoto permite la conexión simultánea y la interacción de los diversos usuarios de SECM, que, por motivos de prevención no concurren diariamente. Asimismo se requiere la realización de video llamadas o videoconferencias para las cuales es necesario disponer de datos. Se pretende entonces con esta contratación ampliar la conectividad de la que actualmente dispone esta Ceca.

Efectúa la gerencia usuaria detalle de los valores unitarios estimados, discriminando el valor del servicio en forma mensual y el costo de instalación, que en la emisión de los requerimientos de compra fue prorrateado en los valores estimados unitarios.

S. E. CASA DE MONEDA

| R | R/C | DESCRIPCIÓN | Q | INV. CALC. UNIT | INSTALACION | INV. CALC |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 368.390 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET PPAL 150 MPBS | 24 | $ 140,000.00 | $ 140,000.00 | $ 3,360,000.00 |
| 2 | 368.391 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET ALT. 150 MPBS | 24 | $ 140,000.00 | $ 140,000.00 | $ 3,360,000.00 |
| 3 | 368.392 | INTERCONEXION PRINCIPAL 2 SEDES RETIRO Y DT 50MBPS | 24 | $ 65,000.00 | $ 65,000.00 | $ 1,560,000.00 |
| 4 | 368.393 | INTERCONEXION CONTINGENCIA 2 SEDES RETIRO Y DT 50 MBPS | 24 | $ 65,000.00 | $ 65,000.00 | $ 1,560,000.00 |
| | | | | | $ 410,000.00 | $ 9,840,000.00 |
| | | | | | INVERSION CALCULADA TOTAL | $ 10,250,000.00 |

Procedimiento de Contratación:

A fs. 23 obra la Comunicación Presupuestaria haciendo saber que los R/C368.390 al 368.393 serán reasignados desde la Partida N°346 del Presupuesto 2020.

A fs 24 el Area de Compras Nacionales remite nota 876 a la Gerencia de Tecnología de la Información a efectos de solicitarle ampliar a 36 la cantidad de servicios, dado que en las especificaciones técnicas se ha dado la opción de cotizar tanto por 24 cuanto por 36 meses y se hace necesario contar con la valuación estimada de mayor valor.

Esta nota es respondida a fs. 25 por la Gerencia usuaria solicitando descartar la opción de 36 meses y remite sugerencias de empresas a invitar.

Así, de fs.26 a 47 obra proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para esta Licitación Pública N°538 y a fs. 48 luce el Acta de Invitación donde surge que se prevé cursar invitación a seis firmas del rubro: TELECOM ARGENTINA S.A., TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., TELCONET S.A., NSS S.A., CPS COMUNICACIONES S.A. y CENTURY LINK ARGENTINA S.A.

A fs. 49 la Gerencia de Compras remite los obrados a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a efectos de que pronuncie su dictamen previo.

Y en fs. 57 la misma Gerencia las remite a la Unidad de Auditoría Interna para su intervención.

Controles internos:

A fs. 50/51 la Gerencia de Asuntos Jurídicos consultada, mediante Dictamen N° 314/2020 del 30.07.2020 informa que el pliego sometido a su estudio resulta acorde a la

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

importancia de la contratación en trámite y conforme a la normativa vigente en materia de contratación administrativa, por lo que no encuentra observaciones de orden legal para su aprobación por la autoridad competente.

A fs. 53/55 interviene la Unidad de Auditoría Interna mediante Informe UAI N° 074/2020 del 03.08.2020, concluyendo que no tiene objeciones que formular a la prosecución del respectivo trámite conforme la modalidad de Licitación Pública.

En fs. 58 luce la Nota N°33 de la Gerencia General de Administración, sin observaciones que formular a la prosecución del trámite vía Licitación Pública.

Conclusión:

En virtud de lo expuesto, de las constancias e informes obrantes en el Expediente bajo tratamiento, esta Subsecretaría de Despacho lo somete a vuestra consideración, para que, de estimarlo pertinente, lo eleve al Directorio de SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA.

Sin más, saludamos a Usted muy atentamente.

Dra. MARIANA E. MESA
Subsecretaria de Despacho
S.E. CASA DE MONEDA

Dra. Cecilia Molina Iturrioz
Subsecretaria de Despacho
S.E. CASA DE MONEDA

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

FOLIO 61

BUENOS AIRES, 18 SEP 2020

VISTO lo actuado en el expediente N° 31067, mediante el cual tramitan los Requerimientos de Compra nº 368390, 368323, 368324 y 368325 por el SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET, solicitado por la entonces Gerencia de Tecnología de la Información y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO tramita la Licitación Pública Nº 538, tendiente a lograr el SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET por el plazo de veinticuatro (24) meses, solicitado por la entonces Gerencia de Tecnología de la Información, con una Valuación Estimada de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 10.250.000.-) más IVA.

Que la mencionada Gerencia indica, en su Nota N° 068/2020 obrante a fojas n° 6/7 que este servicio corresponde para planta Retiro y Don Torcuato. El mismo involucra el arrendamiento de vínculos, el transporte de datos, todo el equipamiento de comunicaciones necesario, la instalación, puesta en servicio, mantenimiento correctivo y preventivo para todos los componentes asociados al servicio que se preste y aseguramiento de todos los elementos que conformen el sistema de provisiones provisto

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

Que a fojas n° 23, obra la previsión presupuestaria en la partida 3.5.6 del año 2020.

Que atento al monto estimado para el presente procedimiento el Área de Compras Nacionales, a fojas n° 26/47, proyectó la presente Licitación Pública N° 538 de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, artículo 15°, inciso a) del Reglamento de Contrataciones, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones, y a fojas n° 48, el Acta de Invitación.

Que a fojas n° 50/51 obra el dictamen emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos N° 314/2020 del 30/07/2020 concluyendo que, del análisis del Pliego sometido a estudio, no tiene objeciones de orden legal que formular para su aprobación por parte del Directorio de esta Ceca.

Que a fojas n° 53/55 luce la intervención de la Unidad de Auditoria Interna a través de su Informe N° 074/2020 de fecha 03/08/2020, a través del cual concluye que relevada y evaluada la documentación e información agregada al presente expediente, hallándose fundada la necesidad de la compra bajo la modalidad de Licitación Pública prevista en el Reglamento de Contrataciones de esta Sociedad del Estado, como así también lo analizado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos en su Dictamen n° 314/2020, no tiene objeciones que formular a la prosecución del respectivo trámite conforme a la modalidad de Licitación Pública.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo I del Reglamento de Contrataciones aprobado por Reunión de Directorio N° 1012.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DE SU ORIGINAL

BUENOS AIRES 18 SEP 2020

Lara De Luca
Subsecretaria de Despacho
S.E. CASA DE MONEDA

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

S.E. CASA DE MONEDA
FOLIO 62
Subsecretaría de Despacho

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE S.E. CASA DE MONEDA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas n° 26/47 y la convocatoria a la Licitación Pública Nº 538 por el SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET por el plazo de veinticuatro (24) meses, en el marco de lo dispuesto en artículo 15 inciso a) del Reglamento de Contrataciones, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 538, cuyo objeto es el SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, girar a la Gerencia de Compras y oportunamente, proceder al archivo.

RESOLUCIÓN N° 127/20

LR
NL
AL

Lic. Andrés Vasilladis
Director
S.E. CASA DE MONEDA

Lic. Rodolfo Gabrielli
Presidente
S.E. Casa de Moneda

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DE SU ORIGINAL

BUENOS AIRES..... 18 SEP 2020

Lara Delaca
Subsecretaria de Despacho
S.E. CASA DE MONEDA

S.E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

S.E. CASA DE MONEDA Folio 63 Compras Nacionales

Foja de Publicacion n°1

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN EXPEDIENTE:N° 31067
CASA DE MONEDA SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N° 538

OBJETO: SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET.

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS:
AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 CAPITAL FEDERAL (CONTRATACIONES)
HORARIO: DE 10.00 A 17.00 HS. O EN NUESTRA PAGINA WEB WWW.CASADEMONEDA.GOB.AR

VALOR DEL
PLIEGO.....$ 10.250.-.....

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:
AV.ANTARTIDA ARGENTINA 2085 CAPITAL (MESA DE ENTRADAS) DE 10.00 A 18.00 HS.

APERTURA LUGAR: AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 CAPITAL FEDERAL

DÍA: 13/10/2020
HORA: 15:30 HS.

| CANTIDAD DE PUBLICACIONES | FECHA DE COMIENZO DE LA PUBLICACIÓN | FECHA VENCIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN |
|---|---|---|
| 2.- | 24/10/2020 | 25/10/2020 |

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

| MES | 09 | 09 | 09 | 09 | 09 | 09 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DÍAS | 23 | 24 | 25 | 28 | 29 | 30 | 01 | 02 | 05 | 06 | 07 | 08 | 09 | 13 |
| PUBLICACIONES | | X | X | | | | | | | | | | | A |
| CONTROL BOLETÍN N° | | | | | | | | | | | | | | |

S.E. CASA DE MONEDA Folio 64 Impresos Nacionales

SOCIEDAD DEL EST. ▼ RUIZ IBAÑEZ LORENA RUIZ IBAÑEZ LORENA

# Publicación de avisos de organismos en el Boletín Oficial de la República Argentina

## El trámite se inició con éxito

## Número de trámite

Número de trámite: EX-2020-63288200- -APN-DNRO#SLYT

Este nº está en su buzón de trámites (/tramitesadistancia/misTramites)

**Documentación asociada:**

| Nombre | Acciones |
|---|---|
| IF-2020-63288223-APN-DNRO#SLYT | |
| PA-2020-63287931-APN-DNRO#SLYT | |
| IF-2020-63288081-APN-DNRO#SLYT | |
| PV-2020-63288281-APN-DNRO#SLYT | |
| RE-2020-63288190-APN-DNRO#SLYT | |
| PV-2020-63288209-APN-DNRO#SLYT | |

INICIO (/TRAMITESADISTANCIA/NUEVO-TRAMITE)

Argentina unida

Preguntas Frecuentes Contacto Manual de Usuario

Términos y Condiciones

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
65
Compras Nacionales

**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Publicación de avisos en el Boletín Oficial**

**Número:** IF-2020-63288223-APN-DNRO#SLYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2020

**Referencia:** Carátula Variable EX-2020-63288200- -APN-DNRO#SLYT

---

**Datos del aviso a publicar**

Sección: Tercera
Rubro: Licitación Pública
Contratación N°: 538
Año de contratación: 2020
Fecha estimada de publicación: 24/09/2020
Días a publicar: 2
Título del aviso: OBJETO: SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET
Observaciones:

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.22 09:25:44 -03:00

Publicaciones Boletin Oficial
Analista
Dirección Nacional del Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.22 09:25:45 -03:00

S.E. CASA DE MONEDA Folio 66 Compras Nacionales

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

REF.: EXP. 31067

INFORME

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 8º del Reglamento de Contrataciones vigente, y en virtud del monto al que asciende la contratación en trámite de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 10.250.000.-) más I.V.A., se proyecta realizar una Licitación Publica acorde al Capítulo IV, artículo 15º, inciso a) de dicho Reglamento.

En virtud del monto al que asciende la contratación en cuestión de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución SIGEN N° 36-E/2017, en cuanto establece: *"El Control de Precios Testigo, se aplicará cuando el monto estimado de la compra o contratación sea igual o superior a SIETE MIL QUINIENTOS MÓDULOS (7.500 M), sin distinción del procedimiento de selección empleado por el contratante, siendo el valor del MÓDULO el fijado por el artículo 28 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios."*

GERENCIA DE COMPRAS,
ÁREA DE COMPRAS NACIONALES,
CONTRATACIONES.

Dra. ANDREA LAFADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

# Pedido de cotización para el expediente N°: 31067

## SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET

## Licitación Pública 538

## Apertura: 13/10/2020 Hora: 15:30

**1) DEBERÁ FIRMAR Y ACLARAR TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA OFERTA ECONÓMICA, INCLUIDA LA PRESENTE. NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR LAS CLAUSULAS GENERALES DEL PLIEGO, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN TOTAL Y LA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL PLIEGO**

**2) DEBERÁ COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS EN BLANCO EN EL CUADRO A CONTINUACIÓN:**

a. Si ofrece CANTIDAD distinta a la solicitada, tachar e indicar.
b. FECHA DE ENTREGA : Si no se indica, se requiere en forma inmediata a la emisión de la Orden de Compra.
c. MARCA / MODELO / PROCEDENCIA deberá indicarse solamente para bienes.

**PROVEEDOR (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) :**

| R | R/C | Cod. Artículo | Descripción | Unidad | Cantidad | Exc. | Fecha Entrega | Marca/Modelo /Procedencia | Precio Unit. sin IVA | Subtotal | Alícuota IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1) | 368390 | 51466517 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET PRINCIPAL DE TRAFICO NACIONAL E INTERNACIONAL, MEDIANTE ENLACES DIGITALES CON UN ANCHO DE BANDA DE 150MBPS. SE ENTIENDE POR SERVICIO FULL | Servicio | 24 | 0 | | | ARS | | |
| 2) | 368391 | 51466525 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET ALTERNATIVO DE TRAFICO NACIONAL E INTERNACIONAL, MEDIANTE ENLACES DIGITALES CON UN ANCHO DE BANDA DE 150MBPS. SE ENTIENDE POR SERVICIO FULL | Servicio | 24 | 0 | | | ARS | | |
| 3) | 368392 | 51466533 | INTERCONEXION PRINCIPAL DE 2 SEDES DE CASA DE MONEDA, PLANTA RETIRO (C.A.B.A.) Y PLANTA DON TORCUATO, MEDIANTE UN ENLACE DEDICADO SOBRE ANILLO DE FIBRA OPTICA O CONEXIÓN INALAMBRICA CON UN ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS ACTIVA. | Servicio | 24 | 0 | | | ARS | | |

Dra. ANDREA LAFADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

Firma y sello del oferente

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 61

# Pedido de cotización para el expediente N°: 31067

## SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET

## Licitación Pública 538

## Apertura: 13/10/2020 Hora: 15:30

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4) | 368393 | 51466541 | INTERCONEXION DE CONTINGENCIA DE 2 SEDES DE CASA DE MONEDA, PLANTA RETIRO (C.A.B.A.) Y PLANTA DON TORCUATO, MEDIANTE UN ENLACE DEDICADO SOBRE ANILLO DE FIBRA OPTICA O CONEXIÓN INALAMBRICA CON UN ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS, INDEPENDIENTE DE LA PRIMARIA, ACTIVA | Servicio | 24 | 0 | | | ARS | |

**SUBTOTAL SIN IVA** _____

**MONTO IVA (SI CORRESPONDE, DE LO CONTRARIO, TACHAR)** _____

**TOTAL** _____

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

Firma y sello del oferente

SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET

Licitación Pública 538

Apertura: 13/10/2020 Hora: 15:30

## 3) RESUMEN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

a. Es condición de validez de la oferta acompañar Garantía de Mantenimiento de Oferta (según detalle en Cláusulas Particulares).
b. Deberá cumplir con lo requerido en las Especificaciones Técnicas (puede contener condiciones de validez de la oferta).
c. La presente contratación se encuentra alcanzada por sus Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares.
d. Deberá completar el Formulario del Decreto 202/2017 adjunto, con una vigencia de 1 año, por lo que se eximirá de presentarlo quien lo haya hecho dentro de ese plazo, excepto que hayan cambiado los datos suministrados, en cuyo caso deberá actualizarlos.
e. Deberá completar el Modelo de Carta de Presentación.
f. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Legales. Se tendrá por cumplida si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encontrare vigente y actualizada.
g. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Económicos/Financieros.
h. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Técnicos.

j. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado (según detalle en Cláusulas Particulares).

## REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

Deberán efectuar una visita de obra para lo cual se extenderá un certificado de visita de obra que deberá presentar junto con la oferta. La cual tendrá que ser coordinada previamente con al teléfono 5776-3564

## INFORMACIÓN PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO:

Lugar de entrega:Ambas plantas. -

Condición de pago según lo establecido en Cláusulas Generales

Deberá abonar el impuesto a los sellos sobre el valor neto de la orden, a la alícuota del 1% y soportarlo a su cargo, presentando fotocopia del pago junto con el original como condición de pago de facturas.

A los efectos de realizar el pago, deberá emitir Factura Electrónica en la misma unidad de medida y moneda establecida por Renglón en la Orden de Compra.

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

Firma y sello del oferente

S.E. CASA DE MONEDA Folio 68

**SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET**

**Licitación Pública 538**

**Apertura: 13/10/2020 Hora: 15:30**

A los efectos de poder generar las conformidades para el pago, deberá indefectiblemente presentar en Mesa de Entradas remito del servicio/producto contratado a nombre de administración de Almacenes.

Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo Provisión y/o Servicios que se efectúen en el ámbito de la SECM

Dra. ANDREA LAFARGUE
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
69
Compras Nacionales

## OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación tiene por objeto la locación de un **Servicio de Transmisión de Datos y Vínculos de Internet** de acuerdo a las especificaciones técnicas y características que más adelante se detallan.

El servicio involucra el arrendamiento de vínculos, el transporte de datos propiamente dicho, todo el equipamiento de comunicaciones necesario, la instalación, puesta en servicio, mantenimiento correctivo y preventivo de todos los componentes asociados al servicio que se preste, y aseguramiento de todos los elementos y equipamiento que conformen el sistema de telecomunicaciones provisto.

| | |
|---|---|
| **1 ÍTEM I** | Interconexión "principal 1" de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A y Don Torcuato mediante un enlace dedicado sobre anillo de fibra óptica o conexión inalámbrica con un ancho de banda de 50 Mbps, activa. |
| **2 ÍTEM II** | Interconexión "principal 2" de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y Don Torcuato mediante un enlace dedicado sobre anillo de fibra óptica o conexión inalámbrica con un ancho de banda de 50 Mbps, independiente de la primaria, activa. |
| **3 ÍTEM III** | Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal 1", de tráfico Nacional e Internacional, dedicado y simétrico, mediante enlaces digitales con un ancho de banda de 150Mbps. Se entiende por Servicio Full, como el acceso a toda clase de servicios brindados en Internet sin ningún tipo de restricción en la sede de Retiro, activa.<br>Servicio de asistencia técnica y mantenimiento. |
| **4 ÍTEM IV** | Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal 2", de tráfico Nacional e Internacional, dedicado y simétrico, mediante enlaces digitales con un ancho de banda de 150Mbps. Se entiende por Servicio Full, como el acceso a toda clase de servicios brindados en Internet sin ningún tipo de restricción en la sede de Retiro, independiente de la primaria, activa.<br>Servicio de asistencia técnica y mantenimiento. |

Para el Servicio de acceso a Internet (Ítem 3 y 4), se debe cotizar también una ampliación del ancho de banda a 200 Mbps.

Para cada servicio de Internet se debe proveer al menos 15 direcciones de IP fijas, de preferencia con opción de crecer hasta 20 direcciones. Casa de Moneda posee sus propios dominios, que serán modificado en su DNS.

El adjudicatario del ítem nro. 1 no podrá ser el mismo que el del ítem nro. 4 y el del ítem nro.2 no podrá ser el mismo que el del ítem nro.3, el objetivo es contar con enlaces de contingencia de proveedores distintos.

## PROVISIÓN E INSTALACIÓN.

1 La contratista, de ser necesario, debe tramitar la habilitación del servicio ante los entes públicos y privados correspondientes.

2 Durante la prestación del servicio se proveerán en comodato los enlaces y los routers para la conexión a la red de los distintos sitios, incluyendo. Los routers deberán ser aptos para montaje en rack de telecomunicaciones de 19", conexión eléctrica directa a 220 Volts, según las normas vigentes y contar con un mínimo de 16 puertos físicos de conexión.

3 Se deben proveer los cables, conectores y demás elementos necesarios para la instalación y correcto funcionamiento.

4 Toda la infraestructura física de conexionado, incluyendo el cableado interno y/o externo, para poder conectar a la red los sistemas informáticos de Casa de Moneda debe ser provista por la contratista.

5 La contratista debe entregar un listado de los equipos instalados con N° de Serie de cada uno de los mismos.

6 En el caso de que fuera necesario la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, éstos deben ser provistos por las contratistas, así como todos los permisos municipales, seguros de responsabilidad civil contra terceros y toda gestión necesaria para obtener los permisos de instalación por parte de entes privados (por ejemplo, consorcios de edificios donde se encuentre la Sede de Casa de Moneda o vecinos). La contratista debe entregar a Casa de Moneda la documentación donde consten los permisos de las entidades públicas y privadas, y personas involucradas en la instalación.

7 Las protecciones eléctricas y atmosféricas y puestas a tierra para poner el equipamiento en condiciones de operación corren por cuenta de la contratista.

8 Todo tipo de trabajos dentro de las instalaciones de Casa de Moneda deben ser coordinados y autorizados por las áreas competentes según el tipo de tarea a realizar.

9 La contratista debe entregar el quinto día hábil de cada mes, los reportes de tráfico y desempeño que reflejen los niveles de calidad del servicio, en soporte óptico (CD o DVD), o por correo electrónico, con formato Excel, Access o CSV. No obstante, los oferentes podrán proponer otras alternativas.

10 La contratista deberá comprometerse a trabajar en forma conjunta con el actual proveedor con el fin de coordinar los trabajos de migración sin discontinuidad del servicio.

11 La contratista deberá tener en consideración los cambios de la topología de la red y la habilitación de los nuevos servicios se deberá realizar en forma gradual y sin afectar la normal operatoria de Casa de Moneda.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
90
Compras Nacionales

**12** Los horarios y días de trabajo serán acordados una vez adjudicada la obra de manera de cumplir con los plazos estipulados en el presente pliego, pudiendo ser éstos hábiles o no hábiles, de acuerdo a las necesidades de Casa de Moneda.

**13** Casa de Moneda no facilitará ningún tipo de elemento necesario para la ejecución de la obra (escalera hidráulica, grúa, cables de alargue con tomacorrientes, etc.).

**14** Casa de Moneda no se responsabilizará por la pérdida de elementos que sean propiedad de la contratista, ni de los materiales a instalar.

**15** Las adecuaciones que fueran necesarias realizar para cumplimentar lo requerido deberán ser realizadas por la contratista, y estarán a su cargo, garantizando en todos los casos que se mantendrá la funcionalidad preexistente.

**16** Estarán a cargo de la contratista los desplazamientos de muebles y objetos, debiendo ser éstos dejados en la misma posición que ocupaban originalmente.

**17** La contratista deberá reparar por su cuenta y cargo todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso en que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades.

**18** La contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de Casa de Moneda, durante y después de la ejecución de las tareas, impidiendo la interrupción del servicio en horarios hábiles u operativos.

**19** La contratista queda obligada al retiro de los residuos que generase, así como también a dejar limpios en forma diaria los distintos sitios de trabajo donde desarrolle sus actividades. Igual exigencia se tendrá al término de los trabajos, incluyendo el retiro de escombros, conductos, cables y otros elementos generados por las obras.

**20** Todas las instalaciones internas en cada sede deben ser realizadas de acuerdo a las reglas del buen arte para este tipo de obras. Los cableados externos provenientes de terraza descenderán a través de los "aire y luz" de los edificios, debidamente anclados a sus muros. En caso de que ello no fuera viable, la contratista ofrecerá diferentes soluciones alternativas, las cuales deberán ser puestas a consideración de Casa de Moneda para su aprobación. Los cableados internos recorrerán los locales a través de los entretechos. El recorrido se efectuará con cable canal hasta el armario de comunicaciones. Todo el cableado de las distintas partes y componentes estará rotulado y claramente identificado.

**21** Plan de Instalación:

El oferente deberá presentar el cronograma de provisión y de tareas a llevar a cabo hasta la finalización de la obra, dentro de las cuales deberá estar incorporado el ítem correspondiente a la capacitación en los casos que corresponda.

La planificación deberá establecer plazos mínimos y máximos para cada una de las tareas a cumplir, debiéndose discriminar las que deberán cumplir tanto Casa de Moneda como la contratista en forma exclusiva, y las que deberán asumir en forma compartida.

**22** El comitente tendrá la opción de reconvertir las instalaciones contratadas a nuevas tecnologías que la empresa contratista ofrezca en el mercado de transmisión de datos y que representen una mejora técnica-económica frente a las existentes, durante el período de duración del contrato y especialmente al momento de analizar la posible prórroga del contrato.

## MANTENIMIENTO

La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo en días hábiles entre las 8:00 y las 20:00 horas. incluyendo:

- La provisión de repuestos.
- Mano de obra
- Supervisión técnica.

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, en modalidad 7x24.

Para poder realizar los reclamos el oferente debe comunicar fehacientemente el lugar, teléfono (preferentemente telefax) donde dirigirlos y el procedimiento.

## Visita de Obra.

A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y sus costos, el oferente deberá realizar una visita a los lugares de emplazamiento de los trabajos, Retiro y Don Torcuato previo a la presentación de la oferta. Aquellas empresas que ya hayan cumplido con el presente requisito, en licitaciones recientes, quedan eximidas de renovarlo. Esta visita es de carácter obligatoria para las empresas que no lo hayan realizado aún.

La visita de obra se realizará una única vez en cada sitio, con todos los presentes en ese momento.

Al finalizar la visita se extenderá el correspondiente Certificado de Visita el que debe ser presentado junto con la oferta. Las empresas que cuenten con un Certificado de Visita previo deberán presentar dichos certificados.

El no-cumplimiento de la inspección puede ser causa de desestimación de la oferta, al sólo y exclusivo juicio de Casa de Moneda, no dará derecho a reclamo alguno a los oferentes por desconocimiento de las instalaciones.

Foja N° 9
Folio
71
S.E. CASA DE MONEDA
Compras Nacionales

## REQUISITOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES Y A LA CONTRATISTA

1 Se aceptarán sólo las ofertas presentadas por firmas legalmente constituidas, dedicadas a la comercialización de servicios afines a los solicitados en el presente pliego, con una cartera de clientes de primera línea que avalen su trayectoria y acrediten a sólo juicio de Casa de Moneda suficiente capacidad empresarial y técnica. Se deberá presentar información que avale lo requerido.

2 Los oferentes deberán poseer licencia de la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C.), afín a los servicios requeridos en el presente pliego, debiendo presentar la documentación que certifique lo requerido. Serán también exigibles las especificaciones que hubiere fijado la CNC y se encuentren en vigencia, tanto desde el punto de vista reglamentario del servicio a prestar como en los aspectos relacionados con la aprobación de las tecnologías a emplear. Los enlaces provistos deben ser propios y no pertenecer a terceros.

3 Los oferentes deberán describir su capacidad técnica en lo que hace a la cantidad, capacidad y ocupación de los enlaces de su red propia, los enlaces con el exterior (para el caso de Internet, tanto en su conexión con el backbone de Internet internacional como con sus pares nacionales, y en las características del equipamiento de su nodo Internet y la topología de la red de conexionado al backbone de Internet, así como también a los sistemas autónomos veçinos), y en las características del equipamiento de sus nodos. Esta información será tenida en cuenta en la evaluación de la infraestructura del proveedor.

4 La contratista asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, inclusive las referidas a la aplicación de medidas de seguridad establecidas por autoridad competente, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la provisión del servicio, incluyendo jornales, aguinaldo, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos, obligaciones previsionales o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna, igual responsabilidad asume el adjudicatario respecto a los subcontratistas que contrate con o sin autorización o conocimiento de Casa de Moneda. Casa de Moneda podrá en cualquier momento requerir que se presente la documentación que acredite su cumplimiento.

5 La contratista asume totalmente la responsabilidad que por accidente de su personal y/o terceros pudieren sobrevenir como consecuencia de las tareas realizadas, no siendo en consecuencia Casa de Moneda responsable solidariamente en virtud de los daños derivados de los mismos, y en razón que su actividad es específicamente financiera y no vinculada con el rubro aquí tratado como actividad habitual y con fines de lucro.

6 La contratista será responsable de los daños y perjuicios que su personal provoque Casa de Moneda y/o a terceros, de toda rotura, deterioro o daño de estructuras, elementos o artefactos, siendo responsabilidad del mismo la reposición o reparación de los elementos dañados o deteriorados según corresponda, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que pudiesen corresponder.

7 Correrá por cuenta y cargo exclusivo de la contratista el seguro de responsabilidad civil contra terceros, por daños que pudieran ocasionar los equipos a las personas y/o a sus bienes, y el seguro sobre los equipos provistos. En caso que la contratista no contare con dichos seguros, se exigirá que se efectúe la contratación de las pólizas solicitadas. Casa de Moneda se reserva el derecho de solicitar las pólizas aludidas en cualquier momento durante el transcurso de la contratación.

## CALIDAD DE SERVICIO.

La velocidad de transmisión de datos del servicio de Internet será del tipo simétrico con un ancho de banda de 150 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Se deberá incluir un servicio de hosting de DNS público, el cual deberá cumplir los mismos niveles de servicio que los solicitados para el enlace. Casa de Moneda se reserva la potestad de hacer uso o no del mismo.

La velocidad de transmisión de datos del enlace entre sitios será del tipo simétrico con un ancho de banda de 50 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Se deberán cumplir, además las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:

- La indisponibilidad de cada uno de los enlaces por falta de conectividad debe ser inferior al 0,3% medida en términos mensuales (Disponibilidad mayor o igual al 99,7%).

- La indisponibilidad de cada uno de los enlaces por salida del servicio, pero con conectividad debe ser inferior al 5% medida en términos mensuales. (Disponibilidad mayor o igual al 95%).

La disponibilidad es calculada con la siguiente fórmula:

Disponibilidad = T - D x 100

donde,

D = duración de la indisponibilidad (en minutos, en días hábiles y no hábiles)

T = duración del mes en cuestión (en minutos, en días hábiles y no hábiles)

1.1) El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF) por mes será de 30 horas.

1.2) El Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF) por mes será de 15 horas.

1.3) El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) será menor a 3 horas.

Siendo:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir "MTBF > MTmBF "donde el "Tiempo Medio entre Fallas" (MTBF) se define como:

$$MTBF = \frac{\sum_{1}^{n} TBF_i}{n}$$

n = número de fallas ocurridas en el mes.
TBFi = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
72
Compras Nacionales

TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$$TBF_i = \left(FT_i - FT_{(i-1)}\right)$$ Debe cumplirse: TBFi > TmBF, siendo:

**Tiempo Mínimo entre Fallas** (TmBF): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

FTi (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo Eji ( j : 1..3) alguno de los tiempos E1i, E2i ó E3i, el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E1, E2, E3 y E4 son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- E1 = Determinación efectiva de falla
- E2 = Notificación al proveedor por parte del cliente
- E3 = Respuesta del proveedor
- E4 = Solución efectiva de la falla

**Tiempo Máximo de Restauración del Servicio** (TMRS): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

La tasa de error no debe ser mayor que 1 bit errado cada 107 bit transmitidos. La latencia debe no superar los 20 milisegundos.

Las mediciones son efectuadas sin carga de usuarios y con paquetes de 64 bytes.
La pérdida de paquetes ICMP del tipo "Echo Reply" en respuesta a paquetes ICMP del tipo "Echo Request" no debe ser mayor a 3 (tres) cada 1000 (mil) transmitidos. Las mediciones son efectuadas sin carga de usuarios y con paquetes de 64 bytes.
La infraestructura de red del proveedor posee vínculos redundantes, de manera de garantizar la disponibilidad requerida.

## REPORTES.

A los efectos de lograr un efectivo control por parte de Casa de Moneda de los niveles de calidad de servicio acordados con el proveedor, se debe proveer un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real para lograr este propósito. El sistema deberá reportar:

2.1. Servicios: (gráficas de uso del servicio, tráfico).
2.2. Fallas: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.
2.3. Utilización de línea: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.
2.1. Disponibilidad: % de satisfacción desagregado por servicio.
tTS = Tiempo total de servicio
tSE = Tiempo total de servicio efectivo
tTI = tTS - tSE (Tiempo total de indisponibilidad)

$$Disponibilidad(\%) = \frac{tSE}{tTS} * 100$$

## PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

La falta de cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente pliego dará lugar a la aplicación de las siguientes multas.

El esquema de penalidades establece las siguientes

compensaciones:

| Motivo | Compensación |
|---|---|
| Disponibilidad del vínculo principal Sin conectividad | Entre 99,69% y 95%, se descontará a la contratista el valor proporcional del tiempo durante el cual el servicio no estuvo disponible, multiplicado por 20 (veinte). Menor al 95%, se descontará a la contratista el valor del 50% (cincuenta) del abono mensual del servicio afectado, correspondiente al mes en cuestión. |
| Disponibilidad del vínculo principal Con conectividad y sin cumplimiento de los parámetros de calidad requeridos | Entre 94,9 % y 91%, se descontará a la contratista el valor proporcional del tiempo durante el cual el servicio no estuvo disponible, multiplicado por 14 (catorce). Menor al 91%, se descontará a la contratista el valor de 50% (cincuenta) del abono mensual del servicio afectado correspondiente al mes en cuestión. |
| Tiempo restitución de servicio y de la Conectividad | De superarse el valor comprometido, se descontará a la contratista del abono mensual el valor equivalente a 4 (cuatro) días de servicio por cada vez que esto suceda. Alcanzadas las 5 (cinco) veces en el mes del no-cumplimiento del valor comprometido, se descontará a la contratista el valor de un abono mensual del servicio afectado correspondiente al mes en cuestión. Superadas las 5 veces Casa de Moneda podrá continuar aplicando el mismo criterio descripto, pero descontando en este caso de los abonos mensuales correspondientes a la presente contratación o sus ampliaciones. |
| Mantenimiento programado | De no cumplirse con el horario establecido, el lapso fuera de servicio por mantenimiento programado se considerará como tiempo de indisponibilidad. |
| Disponibilidad del vínculo redundante (Tipo 1) | Se aplicará el mismo esquema de penalidades y compensaciones que para el vínculo principal. |

Foja N° 13
S.E. CASA DE MONEDA
Folio
73
Compras Nacionales

## EXTINCIÓN, REVOCACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El contrato del Servicio se extinguirá por:

1 Vencimiento del plazo por el que fue otorgado.

2 Mutuo acuerdo.

3 En los casos de insolvencia por quiebra o concurso civil y por interdicción o inhabilitación del adjudicatario.

4 Por rescate por autoridad competente fundado en razones que se consideren en incumplimiento grave por parte del adjudicatario sin perjuicio de penalidades previstas en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones.

Casa de Moneda podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos que se consideran en incumplimientos graves por parte del adjudicatario sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder:

1 Incumplimiento en forma reiterada y constantes de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales.

2 Interrupción del servicio sin causa justificada.

3 A su vez, Casa de Moneda se reserva el derecho a rescindir unilateralmente y sin causa el contrato en forma parcial o total, mediante una comunicación previa que no podrá ser inferior a los sesenta días corridos, sin derecho alguno del adjudicatario a indemnización.

## FORMA DE COTIZAR.

Los oferentes tendrán la posibilidad de efectuar propuestas "opcionales o alternativas", que mejoren desde el punto de vista técnico - económico su oferta básica. A los fines de la evaluación de las ofertas serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente pliego y sólo se analizarán las ofertas alternativas si el Oferente presentare su propuesta básica completa.

Casa de Moneda se reserva el derecho de no adjudicar el presente llamado a Concurso si considera que las ofertas presentadas le resultan insatisfactorias.

No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecer los Oferentes por pronto pago y aquellos que condicionen la oferta, alterando las bases del Concurso.

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta una estructura de costos en la que detallen los componentes nacionales e importados del servicio cotizado.

Los precios de la adjudicación serán fijos e inamovibles durante el lapso del contrato.

Los oferentes deben cotizar cada vínculo por separado y Casa de Moneda analizara, conforme a la necesidad, la mejor combinación servicio/abono.

## COTIZAR:

a) opción 24 meses

Casa de Moneda analizará las opciones cotizadas y a su criterio adjudicará la opción más conveniente.

Con la oferta se presentará una planilla de cotización de acuerdo al siguiente modelo.

**a)** Opción 24 meses

| | |
|---|---|
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| Abono mensual del enlace y servicio<br>$ | |

## CLAUSULAS PARTICULARES

**Licitación Pública N° 538**

**Expediente N° 31067**

**Objeto: SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET**

**Presentación de ofertas:** Las ofertas deberán presentarse en Mesa de Entradas en sobre cerrado, detallando solamente el N° de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura.
Se recomienda que el sobre con la oferta sea presentado con 24 hs. de antelación a la fecha de apertura, el cual permanecerá cerrado hasta el Acto de la Apertura, pudiendo el oferente presenciar la misma.

**Apertura:** el acto de apertura se celebrará el día 13 de octubre de 2020 a las 15:30 Hs.

**Valor del Pliego: $ 10.250.-**

**Cronograma:**

| | Inicio | Fin | Hora | Lugar |
|---|---|---|---|---|
| Retiro de Pliegos | Desde la publicación y/o invitación | Hasta el momento de la apertura | 9:30 a 17:00 | **Área de Compras** |
| Consultas | Hasta 3 (tres) días antes de la apertura | | 9:30 a 17:00 | **Área de Compras** |
| Presentación de Ofertas | Hasta el momento de la apertura | | 15:30 | **Área de Compras Nacionales** |
| Apertura | 13/10/2020 | 13/10/2020 | 15:30 | **Sala de aperturas Área de Compras** |
| Vista | 2 (dos) días desde la fecha de apertura de ofertas. | | | **Área de Compras** |

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: ( 0541 ) 5776 – 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: ( 0541 ) 5776 - 3400
cmcompras@casademoneda.gob.ar
www.casademoneda.gob.ar

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

**Mantenimiento de la Oferta:** las ofertas tendrán validez por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de las Clausulas Generales.

**Garantías**

Las garantías a consignar para la presente licitación son las siguientes:

**Garantía de mantenimiento de oferta**: El oferente deberá constituir una Garantía por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

**Garantía de adjudicación:** El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes a la notificación de la adjudicación una garantía por un importe total del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado. En caso de firma del exterior el plazo para la presentación de la garantía se extiende a 10 (diez) días de recibida la orden de compra.

**<u>Plazo de entrega para ambos renglones</u>: Inmediato, la contratación del servicio será por el termino de VEINTICUATRO (24) MESES a partir del acta de inicio de prestación del servicio que para tal efecto se suscribirá entre las partes.**

**Lugar de Entrega:** *Planta Retiro Sito en Pedro Zanni 370 Capital Federal de 09,30 a 18 hs. Casa de Moneda y Planta Don Torcuato Sito en Ruta Panamericana Km. 25,500 Don Torcuato.*

**Criterio de evaluación y selección de ofertas:** la adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la S.E.C.M., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: ( 0541 ) 5776 – 3400 y lineas rotativas
TEL-FAX: ( 0541 ) 5776 - 3400
cmcompras@casademoneda.gob.ar
www.casademoneda.gob.ar

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

S E CASA DE MONEDA

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales
Folio
75
Foja N° 17

## ANEXO N° I

### MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

Buenos Aires, .....

Señores
S.E. CASA DE MONEDA
Av. Antártida Argentina 2085
Buenos Aires
República Argentina

La Empresa. . . . . en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor . . . . . presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES denominado SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET que es objeto de la Licitación Pública N° 538 .

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la contratación y que la presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que allí se establecen.

Que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con S.E.C.M., ni con el Estado Nacional, ni con sus directivos o funcionarios.

Que la Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Declara que la presentación de la oferta significa el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas establecidas en el pliego (Especificaciones Técnicas; Cláusulas Generales; Cláusulas Particulares y Anexos).

Que renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentos aplicables al presente llamado. S.E.C.M. no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta oferta.

S. E. CASA DE MONEDA



Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a S.E.C.M. toda la información que se considere necesaria para verificar la documentación que se presenta.

Que se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida o aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la garantía de cumplimiento del Contrato, así como también a suscribir la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E. C.M.

Que en el caso de que no mantuviera la oferta por el plazo indicado, que no presentase la garantía de cumplimiento del contrato a satisfacción de esta Sociedad, o que no suscribiese la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E.C.M., se perderá la garantía de oferta.

Atentamente

Firma del Representante Legal .....

Nombre y Sello de la Empresa .....

Domicilio legal / especial .....

Correo electrónico .....

Teléfono .....

S. E. CASA DE MONEDA

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 76



## ANEXO N° II

### ASPECTOS LEGALES

A los efectos de acreditar su capacidad legal, el oferente deberá presentar:

a- Estatuto o Contrato Social, con todas las modificaciones, si las hubiere vigentes, y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.

b- Acta de Asamblea y/o Acta de Directorio con la distribución de los cargos vigentes al momento de realizar la oferta o Acta de socios donde conste la designación de los socios gerentes vigentes.

c- En caso de ser una empresa unipersonal deberá acompañar copia del D.N.I. del titular y copia de la constancia de Inscripción a Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

d- Poder especial y/o General, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal de la oferente.
Si se tratare del representante legal, bastará que el documento social que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

**NOTA: Toda la documentación solicitada en los ítems anteriores, con excepción del ítem c, deberá estar certificada por Escribano Público; indicando el notario que interviene de manera expresa, libro, folio, numero de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia certifica.**

e- A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones los oferentes deberán constituir domicilio legal y especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina o en la Provincia de Buenos Aires, indicando número de teléfono/fax y dirección de e-mail, y quedarán sometidos a los TRIBUNALES FEDERALES con asiento en esta ciudad.

f- Para el supuesto de Sociedades constituidas en el extranjero:

- Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país.
- Fijar un domicilio en la República Argentina donde le serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales.
- Designación de uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto en que la persona designada no fuera el representante legal del oferente.
- Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

**NOTA**: Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en este pliego, debe estar apostillada de acuerdo a la normas de la Convención de la Haya. En caso de que provengan de un país que no la hubiese suscripto, deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular.

g- Para el supuesto de Uniones Transitorias de Empresas:

- Constitución o Compromiso U.T.E., su objeto y la constancia de su respectiva inscripción registral o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran e identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

**Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo II si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encontrare vigente y actualizada en caso de corresponder.**

S. E. CASA DE MONEDA

S.E. CASA DE MONEDA Folio 77 Foja N° 21

**ANEXO N° III**

**ASPECTOS ECONÓMICO – FINANCIEROS**

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar:

a) Estados Contables de los dos (2) últimos ejercicios anuales con dictamen del profesional en Ciencias Económicas con certificación de firma por el Consejo Profesional, y copia certificada del Acta de Asamblea aprobatoria de dichos estados.

**ASPECTOS PREVISIONALES**

Deberán presentar:

a) Comprobante de pago de los últimos tres (3) meses de aportes previsionales (F-931) de AFIP, Cooperativas Monotributo (F910 o F996) de AFIP.

**PARA LAS EMPRESAS DEL EXTERIOR:**

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar, de acuerdo a las leyes de su país:

a) Documentación relativa a los dos últimos ejercicios económicos.

**Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo III siempre que la misma haya sido presentada y cuya fecha de presentación no supere el año a partir de la fecha de apertura del presente llamado.**

S. E. CASA DE MONEDA



## ANEXO N° IV

### ASPECTOS TÉCNICOS

A los efectos de acreditar su capacidad técnica el oferente deberá presentar:

a) Nómina de las empresas a las que provean productos/servicios similares al solicitado en la presente, nombre y datos de las mismas y cualquier otro dato considerado importante para la mejor evaluación de la capacidad técnica de la empresa, adjuntando Certificados de satisfacción. (ver MODELO ADJUNTO).

b) Declaración Jurada de habilidad para contratar con el Estado Nacional.

c) Declaración Jurada de todos los juicios que mantengan con el Estado Argentino ó particulares (en caso de ser parte en algún un juicio se debe mencionar: carátula, número de expediente, juzgado y secretaría).

d) En caso de poseerlo podrán presentar copia del Certificado de Norma de Calidad ISO, igual o superior al N° 9000 o en su defecto documentación que acredite que la empresa se encuentra oficialmente en proceso de Certificación de esta Norma en relación con el proceso de producción del producto y/o servicio de que se trata.

### ANEXO N° 4 - MODELO REFERENCIAS COMERCIALES

| | EMPRESA/ ORGANISMO CONTRATANTE | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO/ PRODUCTO | DURACIÓN /CANTIDAD | FECHA | OBSERVACIONES | CONTACTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |

S. E. CASA DE MONEDA

S.E. CASA DE MONEDA Folio 78 Compras Nacionales



**OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CUYO PERSONAL PRESTE SERVICIOS EN EL AMBITO DE CASA DE MONEDA:**

**1.** La adjudicataria deberá afectar el personal necesario y suficiente para un correcto y normal desarrollo de los servicios, debiendo éstos poseer buena presencia, y ser idóneos en las tareas que se le asignen.

**2.** Deberá proporcionar antes del inicio de su actividad una nómina de la dotación, detallando tipo y número del documento de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que deberá ser actualizada con suficiente anticipación en caso de reemplazos y/o ampliaciones.

**3. IMPORTANTE:** Ante requerimiento de SECM, deberá presentar el Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en SECM, como así también, de aquéllas personas que se efectuaren posibles reemplazos. Si requeridos los Certificados, no fueren presentados, SECM quedará facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada.

Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio de Casa de Moneda y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, Casa de Moneda no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

**OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CON SU PERSONAL:**

La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia previsional, laboral, de riesgos de trabajo y de seguridad social.

A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar junto con cada factura las constancias del cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que se deriven del contrato, la que deberá estar acompañada de las copias de las boletas de depósito y la nómina y monto percibido en el mes que se declara del personal que cumple tareas en Casa de Moneda

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta CECA se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato hasta tanto sea presentada la documentación antes indicada.
El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 27430.

**CERTIFICADO DE COBERTURA:**

La adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.
Deberá informar de igual modo, el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo de su personal.
La Gerencia usuaria no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación

**IDENTIFICACION DEL PERSONAL:**

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la CECA deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento. El uniforme de trabajo será de utilización obligatoria, en caso de corresponder.

S. E. CASA DE MONEDA

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
79
Fojas Nacionales



**ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:**

Todo personal deberá contar y utilizar los elementos de protección personal esta actividad requiere de acuerdo a la normativa que la rija. Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos, como asimismo de las herramientas que vayan a utilizar e ingresar a la CASA.

**ORDEN Y LIMPIEZA:**

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado del servicio que se preste, deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia. En caso de residuos peligrosos se deberá entregar a Casa de Moneda el certificado de destrucción y/o tratamiento de los mismos.

Queda expresamente prohibida la dispersión de elementos, mercaderías, materiales, utensilios, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito.

**CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:**

El adjudicatario deberá suscribir el Anexo Declaración Jurada de Indemnidad.

**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El adjudicatario que, por su relación con esta Casa de Moneda, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución que se agrega como Anexo

**RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:**

Toda empresa adjudicataria de un servicio cuyo personal desarrolle tareas dentro de esta SECM debe designar un Responsable en Higiene y Seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia, presentado mediante una notificación formal de la empresa contratista.

El mismo tiene como misión, antes de la iniciación de las tareas, planificar e implementar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene, así como las normas internas de la SECM.

La empresa contratista deberá, antes del inicio de las tareas, presentar ante CMSE el plan de seguridad vigente y actualizado.

Toda la documentación deberá ser entregada al Área de Seguridad e Higiene.

La SECM podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia por mayor tiempo del profesional.

A todos los efectos del presente, el teléfono de contacto de la Gerencia de Seguridad es 5776-3450 y del Área de Seguridad e Higiene es 5776-3474

S. E CASA DE MONEDA

S.E. CASA DE MONEDA
Compras Nacionales
80



## ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE INDEMNIDAD

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese SECM, no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que SECM debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma .....designe en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por SECM.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, SECM deberá notificar fehacientemente a la firma .....dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- Empresa:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Firma:

S. E. CASA DE MONEDA



## ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por Casa de Moneda o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, sin el expreso consentimiento de Casa de Moneda, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales

# DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

## Tipo de declarante: Persona Jurídica

| | |
|---|---|
| Razón Social | |
| CUIT | |

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

| SI | | NO | |
|---|---|---|---|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. | |

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

| | | |
|---|---|---|
| Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante) | | No se exige información adicional |
| Representante legal | | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Sociedad controlante | | Detalle Razón Social y CUIT |
| Sociedades controladas | | Detalle Razón Social y CUIT |
| Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante | | Detalle Razón Social y CUIT |
| Director | | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social | | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública | | Detalle nombres apellidos y CUIT |

**Información Adicional**

| |
|---|
| |
| |
| |

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
*(Marque con una X donde corresponda)*

| | |
|---|---|
| Presidente | |
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

| | |
|---|---|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

Tipo de vinculo
*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

| | | |
|---|---|---|
| Sociedad o comunidad | | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | | Detalle qué parentesco existe concretamente. |
| Pleito pendiente | | Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría |
| Ser deudor | | Indicar motivo de deuda y monto. |
| Ser acreedor | | Indicar motivo de acreencia y monto. |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |

Información adicional

| |
|---|
| |
| |
| |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

S. E. CASA DE MONEDA

2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

S.E. CASA DE MONEDA Folio 82 Compras Nacionales

# DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

## Tipo de declarante: Persona física

| | |
|---|---|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

| SI | | NO | |
|---|---|---|---|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita, por cada una de las vinculaciones a declarar. | | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. | |

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

| | |
|---|---|
| Presidente | |
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

| | |
|---|---|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

| | | |
|---|---|---|
| Sociedad o comunidad | | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | | Detalle qué parentesco existe concretamente. |
| Pleito pendiente | | Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría |
| Ser deudor | | Indicar motivo de deuda y monto. |
| Ser acreedor | | Indicar motivo de acreencia y monto. |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato | | No se exige información adicional |

Información adicional

| |
|---|
| |
| |
| |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

| | | |
|---|---|---|
| Firma | Aclaración | Fecha y lugar |

S.E. CASA DE MONEDA Folio 83 Compras Nacionales

## Complemento del Decreto N° 202/2017 – Vigente desde el 01/02/2020

**Resolución 11-E/2017**

En cumplimiento del Artículo 1, que reza, "*Las autoridades convocantes deberán informar en cada procedimiento los nombres y cargos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la contratación o acto correspondiente*", SECM informa:

| Monto Total de la Compra / Venta (con IVA) | Funcionarios Autorizantes |
|---|---|
| Más de 5.000 Módulos | Directorio<br>Rodolfo Gabrielli – Andrés Vasilladis |
| Más de 1.500 y hasta 5.000 Módulos | Presidente –<br>Rodolfo Gabrielli |
| Más de 250 y hasta 1.500 Módulos | Gerente General de Administración<br>Anastasia Adem |
| Hasta 250 Módulos | Gerente de Compras – Andrea Lapadula |

**Valor del Módulo: $ 1.600**.- (pesos mil seiscientos) según Decreto N° 963/2018.

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 84

# CLÁUSULAS GENERALES.

**No será necesario firmar ni acompañar las presentes Cláusulas Generales. La presentación de la oferta implica la aceptación total y la absoluta conformidad con el contenido del pliego.**

| | |
|---|---|
| Plazos | Se contarán en días hábiles administrativos, salvo en los casos en que se aclare expresamente lo contrario. Cuando se fije en semanas se contarán por períodos de 7 días corridos. Cuando se fije en meses o años, será conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación. |
| Oferente o Proponente | Persona humana o jurídica que presenta su oferta en un procedimiento de selección iniciado por SECM. |
| SECM | Sociedad del Estado Casa de Moneda |
| Módulo | Valor del módulo s/dto. N° 963/2018 $ 1.600.- |

## 1. Normativa aplicable – Orden de prelación:

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos, según corresponda.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

a) El Reglamento de Contrataciones de SECM.
b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
d) Las Circulares Con Consulta y/o Sin Consulta.
e) La Oferta y las Muestras que se hubieren acompañado.
f) La Adjudicación.
g) La Orden de Compra o Contrato.

Cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo establezca, la presente contratación se encontrará alcanzada por las previsiones de la Ley Nacional N° 27.437 "LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES", y su normativa complementaria y/o modificatoria", la que será de aplicación a los casos previstos en el artículo 2 de la citada norma, a saber: "Se otorgará preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional cuando el monto estimado del procedimiento de selección sujeto a la presente ley sea igual o superior al monto establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios."

La opción de preferencia establecida en el artículo 3 de la referida ley, será de aplicación únicamente en los casos en que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo establezca.

## 2. Requisitos para ser Proveedor:

Podrán contratar con SECM todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional.

No podrán contratar con SECM ni inscribirse en el registro de proveedores:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con SECM.
b) Los agentes al servicio de SECM y hasta un año a partir de su desvinculación, como así tampoco las sociedades en las cuales aquellos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente.
c) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente

d) Los condenados por delitos dolosos.
e) Las personas que se encontraren condenadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
f) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden Nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
g) Las personas humanas o jurídicas que registren una sanción grave y vigente en cualquier repartición pública.

## 3. Forma de Presentación de la Oferta:

a) Redactada en idioma nacional.
b) Presentada por escrito en papel o en forma electrónica, según corresponda.
c) La propuesta económica.
d) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida.
e) El precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.
f) Deberá indicarse la moneda de cotización, a excepción de que el pedido de cotización establezca la misma.
g) Si el precio fuese gravado con IVA, deberá discriminarse su monto y declararse su alícuota porcentual.
h) Si se tratara de productos con envase y/o embalados, la cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que se previera lo contrario.
i) Las muestras deberán presentarse acompañadas de remito, en el caso que hubieran sido solicitadas, indicando el procedimiento de selección al que corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
j) La garantía pertinente, cuando corresponda.
k) Descripción del bien o servicio ofertado y catálogo y/o folletos ilustrativos si así correspondiese.
l) El recibo de la muestra cuando hubiese sido presentada por separado.
m) El plazo de entrega, en el supuesto en que difiera del fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
n) Estructura de costos en la que se detallen los componentes nacionales e importados del producto/servicio ofrecido.
o) Cuando el oferente pretenda hacer valer la preferencia establecida en la Ley de Compre Argentino, deberá acompañar el formulario "Declaración Jurada de Contenido Nacional" aprobado por la autoridad de aplicación.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera, a todos los efectos de este Reglamento se calcularán los importes, sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de:

1. La constitución de la garantía.
2. La apertura de ofertas, para la comparación de precios.

**Gastos por cuenta de los oferentes**

a) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás, por cualquier concepto en el caso de rechazo de las mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 85 Compras Nacionales

c) Reparación o reposición, según proceda, de los elementos destruidos total o parcialmente, a fin de determinar si se ajusta en su composición o construcción a lo contratado cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario los gastos pertinentes estarán a cargo de la SECM.

**Cotizaciones por productos a importar**

Las cotizaciones por productos a importar, deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el comercio internacional.
b) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condiciones CIP PUERTO BS. AS. O AEROPUERTO EZEIZA Incoterms 2020.
c) En las cotizaciones en condiciones CIP PUERTO BS.AS. O AEROPUERTO EZEIZA (Incoterms 2020)., se deberá discriminar el valor FOB y el costo de flete y seguros.
d) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, la SECM deberá calcular el costo para los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de ofertas.
e) En las cotizaciones será condición de preferencia consignar los gastos por los siguientes conceptos:
    1. Recargos y derechos aduaneros.
    2. Otros gastos o gravámenes, si los hubiere.
f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la SECM reciba los bienes en el lugar que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
g) Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación. A tal efecto, los mismos comenzarán a computarse a partir de la comunicación por parte de la SECM del arribo de la mercadería a su destino definitivo.
h) Se respetarán las normas del comercio internacional, las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país.
i) Las empresas del exterior deberán informar lo siguiente, para el total de la provisión:
    - Volumen
    - Peso neto en kilos
    - Peso bruto en kilos
    - Cantidad de cajones y dimensiones
    - Cobertura del seguro
    - Posición arancelaria en el NCM (Nomenclador Común del MERCOSUR)
j) Toda materia prima, material o elemento, simple o compuesto, que constituya un reconocido riesgo a la salud o al medio ambiente, deberá ser provisto en sus respectivos envases con las debidas indicaciones en sus rótulos aclaratorios, y acompañados por la hoja de datos correspondiente, tal cual la exigencia de normas legales en vigencia. Esta restricción es de carácter obligatorio, en el caso de no cumplimiento de este requisito dará motivo al rechazo en la recepción de mercadería

## 4. Mantenimiento de la oferta:

Las ofertas presentadas serán válidas para SECM por el término de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha límite para presentarla. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

## 5. Muestras:

a) En caso de que se requieran muestras del producto ofertado, las mismas deberán individualizarse indicando el procedimiento de selección a la cual corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
b) Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.
c) Las muestras presentadas por aquéllos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento. Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de SECM, sin cargo.
d) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de SECM para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención. Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme a lo previsto en el apartado anterior.

## 6. Garantías:

### 6.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Cuando sea exigida en las Cláusulas Particulares, deberá constituirse por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado incluyendo el IVA, debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá tener plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la propuesta.
La no presentación de la misma implicará la desestimación de la oferta

### 6.2 Garantía de adjudicación.

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado, la que deberá cubrir el periodo que va desde la fecha de emisión de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva y la totalidad de las obligaciones del adjudicatario.

### 6.3 Garantía de Impugnación

En caso de que notificada la preadjudicación, el oferente decidiera impugnar la misma, deberá constituirse una garantía del 3% (tres por ciento) del valor total de la oferta del impugnante, o la suma fija que se establezca en las Cláusulas Particulares. Esta garantía deberá constituirse mediante depósito en efectivo o medio de pago equivalente en Tesorería y su comprobante de pago deberá ser adjuntado a la impugnación como requisito para su admisibilidad.
No se admitirá la constitución de la garantía mediante pagarés.
Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

### 6.4 Formas de las garantías

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:
a) Depósito o transferencia a la orden de SECM, u otro medio que ésta establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.
b) Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio de SECM. Se depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
c) Pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, siempre y cuando la garantía no supere los 100 (cien) módulos.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
86
Compras Nacionales

d) Aval bancario u otra fianza bancaria a satisfacción de SECM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los Artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
e) Seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de SECM Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables.
f) Para oferentes radicados en el exterior tendrá preferencia la constitución de garantías emitidas por un ente local y sujeto a las leyes de la República Argentina o en su defecto carta bancaria emitida por una entidad que tenga corresponsalía en el país.
g) Cualquier otra garantía que SECM considere satisfactoria.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en el Artículo 18, inciso d) del Reglamento de Contrataciones, y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la SECM.

La SECM no abonará intereses por los depósitos en garantía.

## 7. Recepción y Apertura de ofertas:

El Acto de Apertura de Ofertas ocurrirá en el lugar, día y hora determinados en el Pliego de Bases y Condiciones, que será el límite para la presentación de ofertas. Se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de SECM que se designen a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

## 8. Causales de desestimación no subsanables:

Será desestimada total o parcialmente, la oferta en los siguientes supuestos:

a) Cuando no estuviere firmada la oferta económica, en ninguna foja, cuando sean presentadas en papel.
b) Cuando no se presente la garantía exigida o cuando no cubra al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto requerido.
c) Cuando no se presenten las muestras solicitadas en la documentación que rija el procedimiento de selección.
d) Cuando fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con SECM.
e) Cuando las propuestas se encuentren condicionadas o se aparten de la documentación que rija el procedimiento de selección, salvo aquellas que contengan defectos de forma que no constituyan impedimentos para su aceptación, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización de las propuestas, error en las especificaciones del monto de la garantía u otros aspectos que no impidan su completa, integral y equitativa comparación con las demás ofertas.
f) Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
g) Cuando las ofertas contengan algún tipo de condición que afecte su validez o vigencia o formulen reservas de modificación a futuro.

## 9. Errores de Cotización:

Si el total cotizado por cada renglón no correspondiera al precio unitario se tomará éste último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado, ya sea denunciado por el oferente o detectado por la SECM podrá ser desestimado de la oferta en los renglones pertinentes. La autoridad competente evaluará si correspondiera aplicar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, en la proporción que corresponda.

## 10. Precio vil o no serio:

La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente.

## 11. Desempate de ofertas:

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas.
El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.
De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

## 12. Mejora de ofertas:

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de precios**:

a) Al oferente que haya formulado la oferta más económica y a los siguientes, cuando la diferencia entre ellos esté comprendida en un 3 % (tres por ciento).
b) Al oferente que reciba el primer orden de mérito, cuando existan motivos para considerar su oferta onerosa en comparación con la valuación estimada y/o anteriores órdenes de compra.

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de plazos** cuando al oferente que se encuentre primero en orden de mérito, cuando no cubra la fecha de necesidad del insumo y/o servicio requerido.
Las nuevas ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta respectiva.
El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

## 13. Consultas:

Los interesados que deseen efectuar consultas al presente llamado o aclaraciones al pliego de orden técnico y/o administrativo, podrán realizarlas hasta la fecha fijada en las condiciones particulares por nota dirigida al ÁREA DE COMPRAS NACIONALES o ÁREA DE COMPRAS AL EXTERIOR, según corresponda, de CASA DE MONEDA, Av. Antártida Argentina N° 2085 – C1104ACH – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina o vía correo electrónico a cmcompras@casademoneda.gob.ar o importaciones@casademoneda.gob.ar.

## 14. Vista del expediente:

Podrá solicitarse la vista del expediente licitatorio en cualquier momento del procedimiento, salvo durante la etapa de evaluación de ofertas, que comprende desde el segundo día de la apertura de ofertas hasta el dictamen de pre-adjudicación. La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento licitatorio.

## 15. Facultades de S.E.C.M.:

a) SECM se reserva el derecho de solicitar documentación y/o muestras complementarias que considere pertinente.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
89
Compras Nacionales

b) SECM se reserva el derecho de solicitar mejora de condiciones, precios y plazos, luego de realizada la apertura de sobres.
c) SECM podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
d) SECM verificará si el oferente se encuentra incorporado al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), reservándose el derecho de proceder a la adjudicación de quien se encuentre alcanzado por lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 26.940 cuando razones de interés público debidamente justificadas así lo determinen.

## 16. Criterio para adjudicar:

La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la SECM, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con los criterios y parámetros de evaluación previstos en la documentación que rigió el procedimiento de selección.
Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.
La adjudicación podrá realizarse por todos los renglones o por algunos de ellos, según lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Cuando así se especifique en las Cláusulas Particulares, en la evaluación de las ofertas se tomará como criterio de preferencia las pautas establecidas en la Ley N° 27.437 de "Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores", artículo 2°, ss y cc., y en la Resolución N° 91/2018 de la Secretaría de Industria, artículo 4°, en cuanto establece: *"A los fines de aplicar las previsiones del régimen, con el objeto de comprobar el origen nacional de los bienes, de la obra pública y el contenido nacional de los bienes no nacionales, los Pliegos de Bases y Condiciones particulares o la documentación equivalente deberán incluir el FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL, conforme el modelo obrante en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución. La falta de presentación de dicho formulario se entenderá, dentro de ese procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de bien de origen nacional."*
La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y demás oferentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La decisión sobre las impugnaciones no podrá volver a ser impugnada ante la SECM. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

## 17. Perfeccionamiento del contrato:

Las contrataciones quedarán perfeccionadas mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario, y/o la Suscripción del Contrato respectivo, según corresponda.
Si el adjudicatario no retirase la orden de compra, la rechazase o no suscribiese el contrato respectivo cuando así correspondiera, dentro de los 3 (tres) días de notificado, la SECM podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

## 18. Erogaciones a cargo del adjudicatario:

Será por cuenta del adjudicatario, el impuesto a los sellos de la Orden de Compra y/o contrato por el importe pertinente.

## 19. Entrega – Recepción:

a) Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que integran la contratación. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
b) La recepción de los bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios de SECM, quedarán sujetos a la recepción definitiva.
c) La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 3 (tres) días, a contar de la fecha de entrega, salvo que la orden de compra y/o contrato especifiquen un plazo mayor.
d) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción definitiva. Salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en las cláusulas particulares o en las ofertas. En estos casos, el adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.
e) Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas dentro del plazo que se fije en cada oportunidad. Vencido el término establecido, quedarán en propiedad de SECM, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.
f) La conformidad se tendrá por prestada con la firma del funcionario de la dependencia interviniente, y ello implica que la adjudicataria ha dado cumplimiento al contrato.

## 20. Facturas y Pagos:

SECM establece como principio la modalidad de pago a 30 (treinta) días de recibida la factura y de la conformidad que corresponda. El plazo se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación u otros trámites a cumplir, imputables al proveedor.

a) Los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva.
b) Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.
c) Los plazos de pago de órdenes de venta, se comenzarán a contar a partir de la fecha de la recepción de la comunicación pertinente y deberá ser en todo momento anterior al retiro de los elementos.
d) En caso de haberse aceptado el pago anticipado, deberá ser indefectiblemente avalado por una Póliza de Seguro de Caución o carta bancaria (para oferentes del exterior) que cubra el importe correspondiente más el IVA incluido.
e) Los horarios de atención para el pago a proveedores en la Oficina de Tesorería son:
   Proveedores : lunes y jueves, 11:00 a 14:00 hs, interno 3452, mail cmproveedores@casademoneda.gob.ar
   Tesorería : lunes, miércoles y viernes, 11:00 a 15:00 hs, interno 3468, mail cmtesoreria@casademoneda.gob.ar

   Deberán presentar Certificado de Cuenta que deberá incluir:
   - Nombre del Banco donde esté radicada la cuenta
   - Denominación de cuenta
   - Tipo y número de cuenta
   - Sucursal.
   - C.U.I.T.
   - C.B.U.

   DE NO CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN NO SE PODRÁN EFECTUAR LOS PAGOS.

Deberán emitir **Factura Electrónica** de acuerdo a lo normado por la R.G N° 4291/18 AFIP en la que conste:

a) número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda;
b) número de expediente;

S.E. CASA DE MONEDA Folio 88 Compras Nacionales

c) número y fecha de remitos de entrega;
d) número, especificación e importe de cada renglón facturado;
e) importe total bruto de la factura;
f) IVA y otros impuestos;
g) monto y tipo de descuentos, si correspondieran;
h) importe neto de la factura;
i) todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
j) Las facturas presentadas en moneda extranjera serán liquidadas en pesos según cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del día anterior al efectivo pago.
k) Deberán emitir Factura Electrónica **en la misma moneda de la Orden de Compra.**
l) Las facturas deberán ser entregadas en Mesa de Entradas o enviadas vía e-mail a cmproveedores@casademoneda.gob.ar para que se considere válida su recepción.

## 21. Aumentos y Prórrogas:

En oportunidad de dictarse el acto de adjudicación, durante la ejecución de la orden de compra y hasta 3 (tres) meses de cumplida la misma, SECM podrá:

a) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por 20% (veinte por ciento) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra y/o Contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje mencionado.
b) En los casos que resulte imprescindible para la SECM, el aumento o disminución podrá exceder el veinte 20% (veinte por ciento) y deberá requerir la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el 35 % (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato, aún con el consentimiento del cocontratante.

   Las potestades establecidas en los incisos a) y b) serán pasibles de aplicarse cuando sean solicitadas al proveedor dentro del plazo de 3 (tres) meses del vencimiento original de la Orden de Compra y/o Contrato. En los contratos de ejecución continuada, dichas potestades no podrán ser utilizadas para aumentar o disminuir el plazo de duración del mismo.

c) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
d) Prorrogar los contratos, en las condiciones pactadas originalmente, por un máximo de 120 (ciento veinte) días. La prórroga se solicitará durante la vigencia del contrato.
e) A conveniencia de SECM, extender la fecha de vencimiento de la orden de compra. Si dicha extensión fuese igual o inferior a 30 (treinta) días, bastará con la comunicación al proveedor para hacerla efectiva. Si fuese superior, quedará supeditada a la aceptación del adjudicatario. En ningún caso la extensión podrá superar los 180 (ciento ochenta) días.

## 22. Transferencia y cesión del contrato:

No podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El adjudicatario, continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.
Dicha transferencia o cesión, de producirse, deberá seguir el mismo criterio de publicidad y difusión aplicado para la adjudicación original.

## 23. Rescisión contractual - Facultad de SECM:

En caso de incumplimiento total o parcial, SECM podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario. Este, además responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen a la SECM.

Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, éste perderá la garantía, responderá por los daños y perjuicios resultantes y será pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el Reglamento de Contrataciones de SECM y en la respectiva contratación.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

SECM se reserva el derecho de interrumpir un contrato en cualquier momento en que se encuentre con previo aviso de la acción a realizar con 30 (treinta) días de antelación.

Se podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

## 24. Penalidades y sanciones:

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones de SECM, sin perjuicio de las multas contempladas, en su caso, en las Condiciones Particulares.

**S.E. CASA DE MONEDA**
**REPUBLICA ARGENTINA**

S.E. CASA DE MONEDA Folio 89 Compras Nacionales

# ACTA DE INVITACION

## Licitación Pública Nr. 538

## EXPEDIENTE N° 31067
## SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET

**Apertura: 13/10/2020** **Hora: 15:30**

| Proveedor | FIRMAS INVITADAS | | | Calif. |
|---|---|---|---|---|
| 15854 | TELECOM ARGENTINA S.A. | MOREAU DE JUSTO 50 PISO 3° CABA | 1146986343 | 0.6 |
| | ROBERTO DANIEL NOBILE | CSchaab@ta.telecom.com.ar; parbelo | | |
| 16314 | TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. | AV. ING. HUERGO 723 PISO 15 CAPITAL FEDERAL | 5963-5393 | |
| | Marcelo Claudio jauregui | Miguel.vidziuenas@telefonica.com; lici | | |
| 18184 | ENTE COOPERADOR LEY 23.412 - BOLETIN OFICIAL<br>Lic. Ricardo Sarinelli | SUIPACHA 767 CAPITAL FED.<br>suscripciones@boletinoficial.gov.ar | 4322-4055 | |
| 22822 | CENTURY LINK ARGENTINA S.A. | ALFEREZ PAREJA 256 CABA | 5170-6323 | |
| | GUSTAVO SCARVACI | gustavo.scarvaci@centurylink.com | | |
| 25509 | TELCONET S.A. | MAIPU 267 PISO 10° C.A.B.A. | 4328-7800 | |
| | BENJAMIN HAYMES BIEDMA | info@telconet.com.ar | | |
| 28078 | UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO<br>REPRESENTANTE | YRIGOYEN HIPOLITO 1287 C.A.B.A.<br>uape@uape org.ar | 4124-0000 | |
| 29806 | NSS SA | RECONQUISTA 865 Piso:2 C.A.B.A | 0800-345-0000 | |
| | Mariela Carina Semoni | licitaciones@iplan com.ar | | |
| 29807 | CPS COMUNICACIONES S.A. | TACUARI 351 Piso:1 C.A.B.A. | 5491160911067 | |
| | Hernan Rafael Ballve | licitaciones@metrotel.com.ar; jmarra | | |

SON SEIS (6) INVITADOS.
COMPRAS NACIONALES
21/09/2020

Dra. ANDREA LAFADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
90
Compras Nacionales

**De:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Enviado el:** martes, 22 de septiembre de 2020 11:53
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** Invitación - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
**Datos adjuntos:** InstructivoComprarPliego.pdf; Pliego de Bases y Condiciones NO APTO PARA COTIZAR Expediente 31067.pdf

**Expediente N° 31067**

A quien corresponda:

Le remitimos adjunto el pliego de cotización **NO APTO PARA COTIZAR** para la Licitación Publica N° 538 por la contratación del servicio de SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET. Solicitamos contar con su cotización **antes del 13/10/2020 a las 15:30 hs.**

**Valor del pliego:** $ 10.250.-

Para este procedimiento en particular, las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras en sobre cerrado, detallando solamente el Nº de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura. No será válida la oferta presentada por correo electrónico ni ningún otro medio.

Se recomienda que el sobre con la oferta sea presentado con 24 hs. de antelación a la fecha de apertura, el cual permanecerá cerrado hasta el Acto de la Apertura, pudiendo el oferente presenciar la misma.

Sin otro particular los saluda atentamente,

**Se solicita por favor indicar por la misma vía la recepción de este correo electrónico.**

S. E. CASA DE MONEDA

Pablo Alvarez
Gerencia de Compras
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA
Folio
91
S.E. Compras Nacionales

**De:** Mail Delivery Subsystem <MAILER-DAEMON@lxdnp29m.centurylink.com>
**Para:** gustavo.scarvaci@centurylink.com
**Enviado el:** martes, 22 de septiembre de 2020 11:53
**Asunto:** Retransmitido: Invitación - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

gustavo.scarvaci@centurylink.com

Asunto: Invitación - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E.
Folio
92
Compras Nacionales

**De:** Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@casademoneda.gob.ar>
**Para:** lsocolovsky@telconet.com.ar; licitaciones@iplan.com.ar; info@telconet.com.ar; gfernandez@telconet.com.ar; uape@uape.org.ar
**Enviado el:** martes, 22 de septiembre de 2020 11:54
**Asunto:** Retransmitido: Invitación - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

lsocolovsky@telconet.com.ar

licitaciones@iplan.com.ar

info@telconet.com.ar

gfernandez@telconet.com.ar

uape@uape.org.ar

Asunto: Invitación - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
93
Compras Nacionales

**De:** postmaster@metrotel.com.ar
**Para:** jmarra@metrotel.com.ar
**Enviado el:** martes, 22 de septiembre de 2020 11:54
**Asunto:** Entregado: Invitación - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

jmarra@metrotel.com.ar

Asunto: Invitación - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
94
Compras Nacionales

**De:** postmaster@telefonicacorp.onmicrosoft.com
**Para:** Miguel.vidziuenas@telefonica.com
**Enviado el:** martes, 22 de septiembre de 2020 11:53
**Asunto:** Entregado: Invitación - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Miguel.vidziuenas@telefonica.com

Asunto: Invitación - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E. Compras Nacionales
Folio
95

**De:** Vidziuenas Miguel <miguel.vidziuenas@telefonica.com>
**Enviado el:** martes, 22 de septiembre de 2020 11:53
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** Respuesta automática: Invitación - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Me encuentro actualmente de licencia

Por temas tecnicos comunicarse al 0800-333-9000. Por temas administrativos comunicarse con su asesor dedicado.
URGENCIAS: Analia Petrucci cel: 1140400817 o analia.petrucci@telefonica.com

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

The information contained in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Esta mensagem e seus anexos se dirigem exclusivamente ao seu destinatário, pode conter informação privilegiada ou confidencial e é para uso exclusivo da pessoa ou entidade de destino. Se não é vossa senhoria o destinatário indicado, fica notificado de que a leitura, utilização, divulgação e/ou cópia sem autorização pode estar proibida em virtude da legislação vigente. Se recebeu esta mensagem por erro, rogamos-lhe que nos o comunique imediatamente por esta mesma via e proceda a sua destruição

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E. Compras Nacionales Folio 96

**De:** postmaster@telefonicacorp.onmicrosoft.com
**Para:** licitaciones@telefonica.com
**Enviado el:** martes, 22 de septiembre de 2020 11:54
**Asunto:** Entregado: Invitación - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

licitaciones@telefonica.com

Asunto: Invitación - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

Folio 97

**De:** postmaster@metrotel.com.ar
**Para:** licitaciones@metrotel.com.ar
**Enviado el:** martes, 22 de septiembre de 2020 11:54
**Asunto:** Expandido: Invitación - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes grupos:

licitaciones@metrotel.com.ar

Asunto: Invitación - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
98
Compras Nacionales

**De:** postmaster@telefonicacorp.onmicrosoft.com
**Para:** 'analia.petrucci@telefonica.com'
**Enviado el:** martes, 22 de septiembre de 2020 11:55
**Asunto:** Entregado: RV: Invitación - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

'analia.petrucci@telefonica.com'

Asunto: RV: Invitación - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

S.E. CASA DE LA MONEDA
Folio
99
Compras Nacionales

**De:** Jorge Marra <jmarra@metrotel.com.ar>
**Enviado el:** martes, 22 de septiembre de 2020 12:02
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** RE: Invitación - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Estimado Pablo, hemos recibido la invitación.
Gracias.
Slds.

metrotel

Jorge Marra | Ejecutivo Grandes Cuentas y Gobierno
Chacabuco 271, 2 piso (C1069AAE) | CABA – Argentina
Tel. (+5411) 6091.5877
Cel. (+5411) 3331.8471
Seguí a Metrotel

De: Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar>
**Enviado el:** martes, 22 de septiembre de 2020 11:53
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar>
**Asunto:** Invitación - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

ATENCIÓN: Este correo es externo a Metrotel. No abras links o adjuntos a menos que reconozcas al remitente y el contenido sea seguro.

**Expediente N° 31067**

A quien corresponda:

Le remitimos adjunto el pliego de cotización **NO APTO PARA COTIZAR** para la Licitación Publica N° 538 por la contratación del servicio de SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET. Solicitamos contar con su cotización **antes del 13/10/2020 a las 15:30 hs.**

**Valor del pliego:** $ 10.250.-

Para este procedimiento en particular, las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras en sobre cerrado, detallando solamente el Nº de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura. No será válida la oferta presentada por correo electrónico ni ningún otro medio.

Se recomienda que el sobre con la oferta sea presentado con 24 hs. de antelación a la fecha de apertura, el cual permanecerá cerrado hasta el Acto de la Apertura, pudiendo el oferente presenciar la misma.

Sin otro particular los saluda atentamente,

**Se solicita por favor indicar por la misma vía la recepción de este correo electrónico.**

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Compras Nacionales
Folio
100

**De:** María Eugenia Vilardo <MEVilardo@teco.com.ar>
**Enviado el:** martes, 22 de septiembre de 2020 12:09
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**CC:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** Invitación - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
**Datos adjuntos:** InstructivoComprarPliego.pdf; Pliego de Bases y Condiciones NO APTO PARA COTIZAR Expediente 31067.pdf

**Importancia:** Alta

Estimado Pablo:

Buen día.

¿Cómo estás? Espero que bien.

Te comento que estoy como Ejecutiva de Cuentas en Telecom para Casa de Moneda, te solicito por favor si pueden actualizar la base de datos.

Por otro lado, te confirmo la recepción del pliego, a la brevedad procederemos a la compra del mismo.

Muchas gracias.

Saludos.

**Maria Eugenia Vilardo**
Ejecutiva de Cuentas | Gobierno Amba II
Grandes Clientes. Gobierno y Prestadores
1144258417
mevilardo@teco.com.ar
Gral Hornos 690 - 4to Piso - CABA

TELECOM | FiberCorp
LUEGO INFINITE
Conectividad principal & Backup 4G

**De:** Carlos Schaab
**Enviado el:** martes 22 de septiembre de 2020 12:01
**Para:** Maria Eugenia Vilardo <MEVilardo@teco.com.ar>
**Asunto:** RV: Invitación - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Euje!!

Slds

**Carlos Schaab**
Gobierno | Region AMBA
Grandes Clientes
+5491144940778 | +5491149686476
Gral. Hornos 690 Piso 4°, CABA - C1272ACL

TE ACOMPAÑAMOS PARA QUE PUEDAS Potenciar tu Mundo

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E. Compras Nacionales Folio 101

**De:** Nicolas Olalla <nicolas@uape.org.ar>
**Enviado el:** martes, 22 de septiembre de 2020 12:33
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** Re: Invitación - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Atención Oficina de Compras:

La información ha sido recibida.

Gracias.

Lic. Nicolás García Olalla

UAPE – Unión Argentina de Proveedores del Estado

Hipólito Yrigoyen 1287, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Código Postal 1086

(011) 4124 0000

uape@uape.org.ar

El 22/09/2020 a las 11:52, Alvarez, Pablo Ezequiel escribió:

**Expediente N° 31067**

A quien corresponda:

Le remitimos adjunto el pliego de cotización **NO APTO PARA COTIZAR** para la Licitación Publica N° 538 por la contratación del servicio de SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET. Solicitamos contar con su cotización **antes del 13/10/2020 a las 15:30 hs.**

**Valor del pliego:** $ 10.250.-

Para este procedimiento en particular, las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras en sobre cerrado, detallando solamente el Nº de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura. No será válida la oferta presentada por correo electrónico ni ningún otro medio.

Se recomienda que el sobre con la oferta sea presentado con 24 hs. de antelación a la fecha de apertura, el cual permanecerá cerrado hasta el Acto de la Apertura, pudiendo el oferente presenciar la misma.

Sin otro particular los saluda atentamente,

**Se solicita por favor indicar por la misma vía la recepción de este correo electrónico.**

S. E. CASA DE MONEDA

Pablo Alvarez
Gerencia de Compras
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

S. E. Casa De Moneda

Toda la información contenidas en este e-mail, confidenciales o no, tienen finalidad específica y su propiedad es protegida por ley. Si usted no es el destinatario pretendido de este mensaje, solicitamos que informe inmediatamente a su remitente y luego borre este e-mail. Cualquier divulgación, copia, distribución, almacenamiento y/o alguna otra acción tomada con base en esas informaciones están estrictamente prohibidas. Agradecemos su cooperación.

All information contained in this e-mail, confidential or not, has specific purposes and its property is protected by law. If you are not this message's intended recipient, we ask you to promptly inform the sender, deleting this message immediately. Any disclosure, copying, distribution, storage and/or any other action taken in connection to such information is strictly prohibited. Thank you for your cooperation.

--
This message has been scanned by
SE Casa de Moneda.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 102 Compras Nacionales



# Licitaciones, compras y contrataciones

RECOMENDACIONES A OFERENTES/PROVEEDORES (COVID-19)

HISTORIAL REGLAMENTO FORMULARIOS COMPRA DE PLIEGOS SELLOS

INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES

Trámites activos

Buscar ORDENAR POR Nº EXP. ORDENAR POR OBJETO

| Nº Exp. | Licitación | Objeto | Fecha apertura | Hora apertura | Fecha publicación | Ofertas | Descargas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31169 | Concurso Nº 2849 | MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES | 01-10-2020 | 11:00 | 22-09-2020 | | PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS |
| 31067 | Pública Nº 538 | SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET | 13-10-2020 | 15:30 | 22-09-2020 | | PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS |
| 31184 | Concurso Nº 2851 | DESFRIBILADOR | 28-09-2020 | 14:00 | 18-09-2020 | | Pedido de cotización |
| 31183 | DirecBajoMonto Nº 3247 | TROQUELADO Y ARMADO DE SOBRES | 24-09-2020 | 13:00 | 18-09-2020 | ✉ | PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS |
| 31176 | Concurso Nº 2846 | POLIETILENO TUBO TC ABIERTO | 29-09-2020 | 13:00 | 18-09-2020 | | Pedido de cotización |
| 31152 | DirecBajoMonto Nº 3248 | PROVISION, INSTALACION DE RUEDAS AUTOELEVADOR | 25-09-2020 | 12:00 | 18-09-2020 | ✉ | PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS |
| 31180 | DirecBajoMonto Nº 3245 | SERVICIO DE FACTIBILIDAD SUMINISTRO DE GAS | 25-09-2020 | 15:30 | 17-09-2020 | ✉ | PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS |
| 31177 | Concurso Nº 2842 | REPUESTOS FESTO | 25-09-2020 | 14:00 | 17-09-2020 | | Pedido de cotización |
| 31143 | Concurso Nº 2836 | LIQUIDO PARA LIMPIEZA | 29-09-2020 | 11:00 | 17-09-2020 | | Pedido de cotización |
| 30938 | Concurso Nº 2850 | CAJAS DE CARTON | 24-09-2020 | 11:00 | 17-09-2020 | | Pedido de cotización |
| 31072 | Concurso Nº 2846 | CISTERNA PARA COMBUSTIBLE | 25-09-2020 | 12:30 | 16-09-2020 | | Pedido de cotización |
| 31182 | DirecBajoMonto Nº 3246 | ETIQUETAS | 22-09-2020 | 15:00 | 15-09-2020 | ✉ | Pedido de cotización |
| 31170 | Concurso Nº 2847 | MANT DE PLANTA DE EFLUENTES CLOACALES | 25-09-2020 | 13 00 | 15-09-2020 | | PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS |
| 31172 | Concurso Nº 2843 | POLIETILENO | 24-09-2020 | 14:30 | 14-09-2020 | | Pedido de cotización |
| 31163 | Concurso Nº 2841 | TERMOPLASTICO CON COEXTRUSION | 22-09-2020 | 14:30 | 14-09-2020 | | Pedido de cotización |

| Nº Exp. | Licitación | Objeto | Fecha apertura | Hora apertura | Fecha publicación | Ofertas | Descargas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31026 | Abreviada Nº 634 | TRAPO COLOR | 28-09-2020 | 11:30 | 14-09-2020 | | • Pedido de cotización |
| 31110 | Abreviada Nº 639 | RESTAURACION DE PIEZAS POR METALIZACION | 09-10-2020 | 15:30 | 11-09-2020 | | • PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS |
| 31088 | Privada Nº 642 | POR LA PROVISIÓN DE LÁMINAS CHAPA PATENTE | 25-09-2020 | 11:00 | 11-09-2020 | | • Pedido de cotización<br>• Clausulas y anexos<br>• Especificacion técnica |
| 31188 | Concurso Nº 2844 | HIGIENE Y DESINFECCION CONDUCTOS Y EQUIPOS DE A/A | 23-09-2020 | 13:00 | 10-09-2020 | | • Pedido de cotización |
| 31166 | DirecBajoMonto Nº 3237 | PROVISION Y COLOCACION DE ALFOMBRA | 25-09-2020 | 13:00 | 10-09-2020 | ✉ | • PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS<br>• CSC 1 |
| 31148 | Privada Nº 31148 | RENOVACION SOFTWARE ON PREMISE | 28-09-2020 | 15:30 | 10-09-2020 | | • Pedido de cotización<br>• Clausulas y anexos<br>• Especificacion técnica<br>• CCC1<br>• CCC2 |
| 31109 | DirecBajoMonto Nº 3230 | TRATAMIENTO TERMICO DE ACERO K455 P/CUÑOS | 25-09-2020 | 12:00 | 02-09-2020 | ✉ | • PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS<br>• CSC1<br>• CSC2 |
| 31113 | Concurso Nº 2829 | CONSULTORIA ASESORIA Y ANALISIS ESTRUCTURA EDIFICIO ANEXO | 25-09-2020 | 12:00 | 27-08-2020 | | • PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS<br>• CCC1<br>• CSC 1 |

## Alvarez, Pablo Ezequiel

Folio 103

**De:** JOSE ALBERTO OROÑO <jose.orono@claro.com.ar>
**Enviado el:** martes, 22 de septiembre de 2020 14:04
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** RE: Invitación - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Hola Pablo buenos dias, gracias por invitación te doy el acuse de recibo
Nos estaremos presentado
Consulta cual es el horario de atención para el pago del pliego
Saludos

**Jose Alberto Oroño**
Ejecutivo de Cuentas
Gerencia Comercial Gobierno
Móvil +549 (11) 32498762 Fijo +54 (11) 4000-3713
SerClaro

**De:** Alvarez, Pablo Ezequiel [mailto:pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar]
**Enviado el:** martes, 22 de septiembre de 2020 11:53 a.m.
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar>
**Asunto:** Invitación - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**Expediente N° 31067**

A quien corresponda:

Le remitimos adjunto el pliego de cotización **NO APTO PARA COTIZAR** para la Licitación Publica N° 538 por la contratación del servicio de SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET. Solicitamos contar con su cotización **antes del 13/10/2020 a las 15:30 hs.**

**Valor del pliego:** $ 10.250.-

Para este procedimiento en particular, las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras en sobre cerrado, detallando solamente el Nº de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura. No será válida la oferta presentada por correo electrónico ni ningún otro medio.

Se recomienda que el sobre con la oferta sea presentado con 24 hs. de antelación a la fecha de apertura, el cual permanecerá cerrado hasta el Acto de la Apertura, pudiendo el oferente presenciar la misma.

Sin otro particular los saluda atentamente,

**Se solicita por favor indicar por la misma vía la recepción de este correo electrónico.**

# SERVICIOS

CASA DE MONEDA S.E. Compras Nacionales Folio 104

## COMUNICACIONES

### PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
### CASA DE MONEDA SOCIEDAD DEL ESTADO
**Licitación Pública 538**

EXPEDIENTE: Nº 31067
OBJETO: SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET
LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS:
AV. ANTÁRTIDA ARGENTINA 2085 CAPITAL FEDERAL (GERENCIA DE COMPRAS)
HORARIO: DE 10.00 A 17.00 HS. O EN NUESTRA PAGINA WEB WWW.CASADEMONEDA.GOB.AR
VALOR DEL PLIEGO $ 10250.-
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 CAPITAL (MESA DE ENTRADAS) DE 10.00 A 18.00 HS.
APERTURA LUGAR: AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 CAPITAL FEDERAL
13/10/2020 HORA 15:30

e. 24/09/2020 Nº 41181/20 v. 25/09/2020

## LAVANDERÍA, LIMPIEZA, TEÑIDO

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
**Licitación Pública 327/2020**

EXPEDIENTE Nº 6622/2019
SERVICIO MENSUAL DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA CON DESTINO AL CUERPO MÉDICO FORENSE, LA MORGUE JUDICIAL, EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE PREVENTIVA Y LABORAL Y LA OFICINA DE ASISTENCIA SANITARIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.
REGIMEN DE CONTRATACION: DECRETO 5720/72
VENTA DE PLIEGOS:
DIRECCION DE ADMINISTRACION - DEPARTAMENTO DE TESORERÍA -TALCAHUANO 550-PLANTA BAJA - OFICINA 2095, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
PUEDE REALIZARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.
CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS:
SUBDIRECCION DE COMPRAS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION -TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.
PUEDE CONSULTARSE EN PÁGINA WEB: www.csjn.gov.ar/transparencia/adquisiciones-y contrataciones/todo.
CORREO ELECTRÓNICO: compras@csjn.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE ($ 497.-)
LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS:
TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
FECHA Y HORARIO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:
LAS OFERTAS SE RECIBIRAN EN EL LUGAR INDICADO HASTA EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 10:00 HORAS.
FECHA DE APERTURA: 20 DE OCTUBRE DE 2020.
HORA DE APERTURA: 10:00 HORAS.
GARANTIA DE OFERTA: 5% DEL VALOR DE LA OFERTA.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($ 993.980.-).
ATENCION AL PÚBLICO: DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES, DE 7:30 HS. A 13:30 HS.

e. 23/09/2020 Nº 41253/20 v. 24/09/2020

# SERVICIOS

## COMUNICACIONES

### PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
### CASA DE MONEDA SOCIEDAD DEL ESTADO

**Licitación Pública 538**

EXPEDIENTE: Nº 31067
OBJETO: SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET
LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS:
AV. ANTÁRTIDA ARGENTINA 2085 CAPITAL FEDERAL (GERENCIA DE COMPRAS)
HORARIO: DE 10.00 A 17.00 HS. O EN NUESTRA PAGINA WEB WWW.CASADEMONEDA.GOB.AR
VALOR DEL PLIEGO $ 10250.-
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 CAPITAL (MESA DE ENTRADAS) DE 10.00 A 18.00 HS.
APERTURA LUGAR: AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 CAPITAL FEDERAL
13/10/2020 HORA 15:30

e. 24/09/2020 Nº 41181/20 v. 25/09/2020

### ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ

**Licitación Pública 747**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE COMUNICACIONES (COBERTURA WIFI) EN LOS BARRIOS A. 4, A. 3-2, YOHASÁ, SAN ISIDRO Y FATIMA EN LA CIUDAD DE POSADAS, PROVINCIA DE MISIONES.
Llámase a Licitación Pública para contratar el "Servicio integral de comunicaciones (Cobertura Wifi) en los barrios A. 4, A. 3-2, Yohasá, San Isidro y Fátima en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones".
Fecha de Apertura: 28 de Octubre de 2020, a las 11:00 horas en Delegación Financiera – Posadas, Misiones.
Presentación de las Ofertas:
Serán recibidas en la Sede Posadas de la Entidad Binacional Yacyretá, Mesa de Entradas de la Delegación Financiera de la ciudad de Posadas, Misiones, en la fecha y hasta el horario informado precedentemente, en la que se procederá a la apertura de las ofertas ante los interesados que deseen concurrir, labrándose el acta correspondiente.
Sede de consulta y venta de pliegos:
Posadas: Calle La Rioja Nº 1640 – Planta Baja - Oficina de Compras. Teléfono: (03764) 440250-435501, en el horario de 08,00 a 13,00 y de 14,00 a 16,00
Sede Buenos Aires: Av. Eduardo Madero 942 Piso 21º CABA – Oficina de Compras. Teléfono: 0114510-7536/7560. en el horario de 9,30 a 12,30 hs.
Email: ComprasyContratacionesBuenosAires@eby.org.ar
Sede Ituzaingó: Barrio General Belgrano, Delegación Financiera EBY, Ituzaingó. Teléfono: (03786) 420450, en el horario de 8,30 a 15,30 hs.
Consulta de pliego: Página Web: www.eby.org.ar
Valor del Pliego: $ 40.000 (Pesos cuarenta mil) cada ejemplar.

e. 25/09/2020 Nº 41933/20 v. 29/09/2020

S.E. CASA DE MONEDA
Folio 106
Compras Nacionales

A

FACTURA N°. 00007-00000011
ORIGINAL

Codigo 1

BUENOS AIRES 25/09/2020

S. E. CASA DE MONEDA

Av. Antártida Argentina 2085
(C1 104 ACH) BUENOS AIRES
Tel.: 5776-3400

C.U.I.T. N° 30-54667697-4
INGRESOS BRUTOS Conv. Multi. 901-921167-8
Inicio de Actividades 1 / 10 / 77
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Señores :
TELECOM ARGENTINA S.A.
MOREAU DE JUSTO A. AV 50 P.10
(C1107AABCABA
CAPITAL FEDERAL
Responsable inscripto

Cod.:

CUIT N° 30-63945373-8

Orden de Compra N° : EXPEDIENTE 31067
Expediente N° : CASA DE MONEDA S.E.
Remito/s N° :

Condición de Pago : CONTADO MOSTRADOR

| ARTICULO | CANTIDAD | U/M | D E S C R I P C I O N | PRECIO | IMP. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| PLIEGOS | 1 | UNO | PLIEGO NAC. EXP. EXPEDIENTE 31067 | 8,471.07438 | 8,471.07 |

Detalle de Vencimientos :

| | | | |
|---|---|---|---|
| SUBTOTAL | | | 8,471.07 |
| TASA GENERAL 21% | 21.0000 | % | 1,778.93 |
| | | % | |
| | | % | |
| | | % | |
| TOTAL | | | 10,250.00 |

SON PESOS : DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

30546676974001000077039471832132120201005 2

C.A.E. N°: 70394718321321
Fecha de vto.: 05/10/2020

I.V.A. AGENTE DE RETENCION Y PERCEPCION RESOLUCIONES GENERALES 18 / 97 Y 3337 ART. 3
IMPUESTO A LAS GANANCIAS - RETENCION R.G .830 - EXENTA POR ART. 2 INC. "C" ANEXO III
CHEQUES a favor de SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA

S.E. CASA DE MONEDA
Av. Presidente Roque Sáenz Peña 2085 (C.P. 1104)
IVA RESP. INSCRIPTO CUIT N 30-54667697-4 IIBB CM 901-3054667697-4

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
107
Compras Nacionales

N R E C I B O O F I C I A L D E C O B R A N Z A S

N°Recibo : 00000-00000179 Fecha : 25/09/2020
Cliente :

Comprobantes Aplicados

Facturas:

| N | Cheque | Banco | Fecha | Importe |
|---|---|---|---|---|

Total de Cheques 0.00

| Cuenta | Descripción | Importe |
|---|---|---|
| 9 | RECAUD. A DEPOSITAR - PESOS | 10,250.00 |

N

COTIZACION : TOTAL DEL RECIBO: 10,250.00

SON DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

María Celeste Manzel
FIRMA
S.E. CASA DE MONEDA

Telefónica

S.E. CASA DE MONEDA Folio 108 Compras Nacionales

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2020

Sres.
**Sociedad Del Estado Casa De Moneda**
Jean Jaures 216, CABA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 538 - EXPEDIENTE N° 31067
Objeto de la contratación: "SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET"

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en representación de TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., adquirente del Pliego del procedimiento de contratación de la referencia, constituyendo domicilio en Av. Independencia 169, con la finalidad de formular la siguiente consulta al Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento licitatorio de la referencia.

En relación a la información publicada en la página de Auditoría General de la Ciudad, respecto de esta licitación, solicitamos tengan a bien aclarar cuál es el plazo de instalación del servicio, establecido como *"Plazo de Inicio de Instalación"* e *"Inicio del servicio"*.

1. De acuerdo a lo indicado en la página 16 del documento "Servicios de transmisión de datos y vínculos de Internet – Licitación pública 538", en el párrafo que indica "Plazo de entrega para ambos renglones: **Inmediato",** esto quiere decir que, si un proveedor resulta adjudicado, ¿debe entregar el servicio de forma inmediata? ¿O existe un lapso de tiempo para poder instalar la infraestructura necesaria para proveer el o los servicios adjudicados?

2. De acuerdo a lo indicado en la página 7 del documento "Servicios de transmisión de datos y vínculos de Internet – Licitación pública 538", punto 22 del punto "Provisión e instalación", y al punto Objeto de la contratación,", página 5, ¿los servicios propuestos para los Ítems 1 y 2 pudieran ser de tecnología MPLS Ethernet? Este tipo de servicios son dedicados, no utilizan ni cruzan la nube de internet para la transmisión de datos entre las 2 sedes en las que sería instalado.

3. ¿El equipo a proveer para entregar el servicio de Full Internet puede tener 14 puertos?

Telefónica

4. ¿En la posibilidad de crecer hasta 20 IP'S públicas, las mismas tienen que ser consecutivas?

Sin otro particular, aguardando una pronta respuesta, aprovechamos la ocasión para saludar a Uds. muy atentamente.

**Ing. Denise Sánchez**

**Ejecutiva de Cuentas Empresas | Administración Pública, Defensa y Seguridad**
**Telefónica de Argentina S.A.**
Av. Independencia 169, Piso 3°
**C1107AOH** - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Móvil +54 911 6925-9795 | Tel +54 11 5321-1398
denise.sanchez@telefonica.com | www.telefonica.com.ar

Folio 109

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

Nota G.C. N° 1508 /2020

Exp. 31067

Buenos Aires, 30 SEP 2020

**A:** GERENCIA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA – Sr. Mauricio Godoy.

**DE:** GERENCIA DE COMPRAS – Dra. Andrea Lapadula.

**Ref: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.**

---

Me dirijo a usted, a efectos de adjuntarle las consultas realizadas por una de las firmas invitadas a participar de la Licitación Publica N° 538 con fecha de apertura de ofertas para el 13/10/2020 a las 15:30 Hs por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Por otro lado, es necesario contar con la respuesta a la consulta a la mayor brevedad, ya que la misma debe ser circularizada.

Saludo a usted atentamente.

Lic. LORENA RUIZ IBAÑEZ
JEFA DE SECCION
COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

Ing. Gustavo Anibal Lippera
Jefe de Área
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

S.E. CASA DE MONEDA

Nota Nº 165/2020

Folio 110

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2020

**A: GERENCIA DE COMPRAS – DRA. ANDREA LAPADULA**

**DE: GERENCIA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA – SR. MAURICIO GODOY**

**Ref.: Consulta S/licitación pública Nº 538 - Expe 31067**

---

Tengo el agrado de dirigirme a Usted por medio de la presente para brindar respuestas acerca del tema de la referencia.

Consulta 1:

*"De acuerdo a lo indicado en la página 16 del documento "Servicios de transmisión de datos y vinculos de Internet – Licitación pública 538", en el párrafo que indica "Plazo de entrega para ambos renglones: Inmediato", esto quiere decir que, si un proveedor resulta adjudicado, ¿debe entregar el servicio de forma inmediata? ¿O existe un lapso de tiempo para poder instalar la infraestructura necesaria para proveer el o los servicios adjudicados? "*

Respuesta 1:

Plazo de entrega inmediato hace referencia al "inicio inmediato de obras civiles", en caso de ser necesarias. Se pretende evitar pérdidas de tiempo en trámites por permisos de obra.

Consulta 2:

*"De acuerdo a lo indicado en la página 7 del documento "Servicios de transmisión de datos y vínculos de Internet – Licitación pública 538", punto 22 del punto "Provisión e instalación", y al punto Objeto de la contratación,", página 5, ¿los servicios propuestos para los Ítems 1 y 2 pudieran ser de tecnología MPLS Ethernet? Este tipo de servicios son dedicados, no utilizan ni cruzan la nube de internet para la transmisión de datos entre las 2 sedes en las que sería instalado."*

Respuesta 2:

La conexión requerida es del tipo Lan to Lan a nivel capa 2, se considerarán ofertas alternativas toda vez que se presente oferta por el servicio solicitado.

Consulta 3:

*¿El equipo a proveer para entregar el servicio de Full Internet puede tener 14 puertos?*

Respuesta 3:

Sí, se puede considerar un equipo de 14 puertos como mínimo.

Consulta 4:

*¿En la posibilidad de crecer hasta 20 IP'S públicas, las mismas tienen que ser consecutivas?*

Respuesta 4:

Sí las 20 IP'S públicas deberán ser consecutivas.

Sin otro particular lo saluda atentamente,

Ing. Gustavo Anibal Lippera
Jefe de Área
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

Mauricio Ramón Godoy
Gerente
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

BUENOS AIRES,

C 1 OCT 2020

**CIRCULAR N° 1**

Licitación Abreviada 644

Con relación al Expediente N° 31067, Licitación Publica N° 538 por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET, cuya apertura de ofertas está prevista para el próximo 13/10/2020 a las 15:30 Hs.

- **CONSULTA 1**

*"1. De acuerdo a lo indicado en la página 16 del documento "Servicios de transmisión de datos y vínculos de Internet – Licitación pública 538", en el párrafo que indica "Plazo de entrega para ambos renglones: Inmediato", esto quiere decir que, si un proveedor resulta adjudicado, ¿debe entregar el servicio de forma inmediata? ¿O existe un lapso de tiempo para poder instalar la infraestructura necesaria para proveer el o los servicios adjudicados?"*

RESPUESTA 1

Plazo de entrega inmediato hace referencia al "inicio inmediato de obras civiles", en este caso de ser necesarias. Se pretende evitar pérdidas de tiempo en tramites por permisos de obra.

- **CONSULTA 2**

*"2. De acuerdo a lo indicado en la página 7 del documento "Servicios de transmisión de datos y vínculos de Internet – Licitación pública 538", punto 22 del punto "Provisión e instalación", y al punto Objeto de la contratación,", página 5, ¿los servicios propuestos para los Ítems 1 y 2 pudieran ser de tecnología MPLS Ethernet? Este tipo de servicios son dedicados, no utilizan ni cruzan la nube de internet para la transmisión de datos entre las 2 sedes en las que sería instalado."*

RESPUESTA 2

La conexión requerida es del tipo Lan to Lan a nivel capa 2, se considerarán ofertas alternativas toda vez que se presente oferta por el servicio solicitado.

- **CONSULTA 3**

*"3. ¿El equipo a proveer para entregar el servicio de Full Internet puede tener 14 puertos?"*

RESPUESTA 3

Si, se puede considerar un equipo de 14 puertos como mínimo.

- **CONSULTA 4**

*"4. ¿En la posibilidad de crecer hasta 20 IP'S públicas, las mismas tienen que ser consecutivas?"*

RESPUESTA 4

Si, las 20 IP´S publicas deberán ser consecutivas.

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 538.

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
ÁREA COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Bra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
112
S.S. Compras Nacionales

**De:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Enviado el:** jueves, 01 de octubre de 2020 11:29
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
**Datos adjuntos:** CIRCULAR 1 EXP 31148.pdf

**Expediente N° 31067**

A quien corresponda:

Le remitimos adjunta la **CIRCULAR N°** 1 para la Licitación Publica N° 538 por la contratación del servicio de SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Sin otro particular los saluda atentamente,

S. E. CASA DE MONEDA

Pablo Alvarez
Gerencia de Compras
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

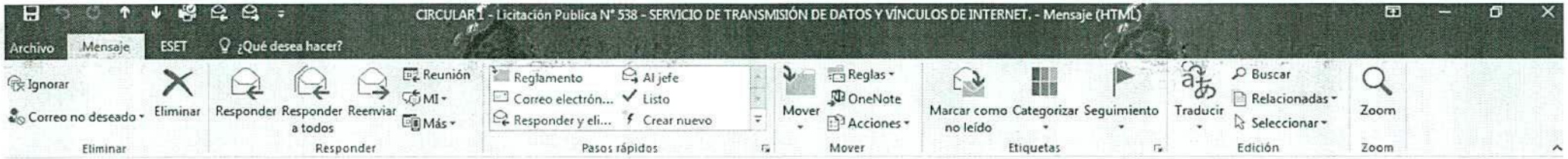


jueves 01/10/2020 11:29

Alvarez, Pablo Ezequiel

CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Para Alvarez, Pablo Ezequiel

CCO CSchaab@ta.telecom.com.ar; parbelo@ta.telecom.com.ar; Miguel.vidziuenas@telefonica.com; licitaciones@telefonica.com; gustavo.scarvaci@centurylink.com; info@telconet.com.ar; uape@uape.org.ar; licitaciones@iplan.com.ar; licitaciones@metrotel.com.ar; jmarra@metrotel.com.ar; info@telconet.com.ar; gfernandez@telconet.com.ar; isocolovsky@telconet.com.ar; gustavo.scarvaci@level3.com; jose.orono@claro.com.ar; licitaciones@claro.com.ar; Petrucci, Analia; jmarra@metrotel.com.ar; Maria Eugenia Vilardo; JOSE ALBERTO ORONO

Mensaje reenviado el 02/10/2020 17:43.

CIRCULAR 1 EXP 31148.pdf
55 KB

**Expediente N° 31067**

A quien corresponda:

Le remitimos adjunta la **CIRCULAR N° 1** para la Licitación Publica N° 538 por la contratación del servicio de SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Sin otro particular los saluda atentamente,

S. E. CASA DE MONEDA

**Pablo Alvarez**
**Gerencia de Compras**
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

## Alvarez, Pablo Ezequiel

Folio 114

**De:** Mail Delivery Subsystem <MAILER-DAEMON@lxdnp29m.centurylink.com>
**Para:** gustavo.scarvaci@centurylink.com
**Enviado el:** jueves, 01 de octubre de 2020 11:33
**Asunto:** Retransmitido: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

gustavo.scarvaci@centurylink.com

Asunto: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

115

**De:** postmaster@telefonicacorp.onmicrosoft.com
**Para:** Miguel.vidziuenas@telefonica.com
**Enviado el:** jueves, 01 de octubre de 2020 11:33
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Miguel.vidziuenas@telefonica.com

Asunto: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
116
Compras Nacionales

**De:** postmaster@claro.com.ar
**Para:** vanina.fernandez@claro.com.ar
**Enviado el:** jueves, 01 de octubre de 2020 11:33
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

vanina.fernandez@claro.com.ar

Asunto: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
Compras Nacionales

**De:** postmaster@telefonicacorp.onmicrosoft.com
**Para:** analia.petrucci@telefonica.com
**Enviado el:** jueves, 01 de octubre de 2020 11:33
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

analia.petrucci@telefonica.com

Asunto: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA
Folio
118
Compras Nacionales

**De:** postmaster@claro.com.ar
**Para:** pedro.contartese@claro.com.ar
**Enviado el:** jueves, 01 de octubre de 2020 11:33
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

pedro.contartese@claro.com.ar

Asunto: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E. Compras Nacionales
Folio
119

**De:** postmaster@metrotel.com.ar
**Para:** licitaciones@metrotel.com.ar
**Enviado el:** jueves, 01 de octubre de 2020 11:33
**Asunto:** Expandido: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes grupos:

licitaciones@metrotel.com.ar

Asunto: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

**De:** postmaster@claro.com.ar
**Para:** mmontenegro@claro.com.ar
**Enviado el:** jueves, 01 de octubre de 2020 11:33
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

mmontenegro@claro.com.ar

Asunto: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 121

**De:** postmaster@claro.com.ar
**Para:** federico.bianchi@claro.com.ar
**Enviado el:** jueves, 01 de octubre de 2020 11:33
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

federico.bianchi@claro.com.ar

Asunto: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E.
Folio
122
Compras Nacionales

**De:** postmaster@claro.com.ar
**Para:** jose.orono@claro.com.ar
**Enviado el:** jueves, 01 de octubre de 2020 11:33
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

jose.orono@claro.com.ar

Asunto: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

Folio 123

**De:** PostmasterTeco@teco.com.ar
**Enviado el:** jueves, 01 de octubre de 2020 11:33
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
**Datos adjuntos:** ATT00001; CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.; ATT00003.txt

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

mevilardo@teco.com.ar

Asunto: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

Folio 124

**De:** postmaster@metrotel.com.ar
**Para:** jmarra@metrotel.com.ar
**Enviado el:** jueves, 01 de octubre de 2020 11:33
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

jmarra@metrotel.com.ar

Asunto: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

Folio 125

**De:** postmaster@telefonicacorp.onmicrosoft.com
**Para:** licitaciones@telefonica.com
**Enviado el:** jueves, 01 de octubre de 2020 11:33
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

licitaciones@telefonica.com

Asunto: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA Folio 126 Comisiones Nacionales

**De:** PostmasterTeco@teco.com.ar
**Enviado el:** jueves, 01 de octubre de 2020 11.33
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET
**Datos adjuntos:** ATT00001; CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.; ATT00003.txt

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

PArbelo@teco.com.ar

Asunto: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 127

**De:** PostmasterTeco@teco.com.ar
**Enviado el:** jueves, 01 de octubre de 2020 11:33
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
**Datos adjuntos:** ATT00001; CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.; ATT00003.txt

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

CESchaab@teco.com.ar

Asunto: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
128
Compras Nacionales

Argentina.gob.ar



# Licitaciones, compras y contrataciones

Trámites activos

Buscar

| Nº Exp. | Licitación | Objeto | Fecha apertura | Hora apertura | Fecha publicación | Ofertas | Descargas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31238 | Concurso Nº 2865 | SOPORTE PARA FORZADOR DE AIRE ACONDICIONADO | 19-10-2020 | 11:00 | 08-10-2020 | | Pedido de cotización |
| 31235 | Concurso Nº 2864 | IMPRESORA DE CREDENCIALES Y DE TARJETAS SMARTCARD | 16-10-2020 | 11:00 | 08-10-2020 | | Pedido de cotización |
| 31215 | Concurso Nº 2859 | PULIDO Y PLASTIFICADO DE PISOS DE MADERA | 16-10-2020 | 13:00 | 08-10-2020 | | PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS |
| 31174 | Abreviada Nº 646 | MATERIALES ELECTRICOS | 23-10-2020 | 13:30 | 05-10-2020 | | Pedido de cotización |
| 31233 | DirecBajoMonto Nº 3266 | REENCERDADO DE CEPILLOS | 09-10-2020 | 13:00 | 02-10-2020 | ✉ | PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS |
| 31228 | DirecBajoMonto Nº 3265 | IMPRESORA ELECTROGRAFICA | 13-10-2020 | 15:00 | 02-10-2020 | ✉ | Pedido de cotización |
| 31225 | DirecBajoMonto Nº 3262 | CEPILLOS | 09-10-2020 | 15:15 | 02-10-2020 | ✉ | Pedido de cotización |
| 31226 | DirecBajoMonto Nº 3263 | DESMOLDANTE EN AEROSOL | 09-10-2020 | 14:00 | 01-10-2020 | ✉ | Pedido de cotización |
| 31211 | DirecBajoMonto Nº 3261 | BOLSAS DE POLIPROPILENO | 13-10-2020 | 10:00 | 01-10-2020 | ✉ | Pedido de cotización |
| 31210 | Concurso Nº 2861 | MATERIALES PARA PINTURERIA | 13-10-2020 | 16:00 | 01-10-2020 | | Pedido de cotización |
| 31208 | Concurso Nº 2860 | MONITOR INTERACTIVO | 13-10-2020 | 14:30 | 01-10-2020 | | Pedido de cotización |
| 31220 | Concurso Nº 2862 | HERRAMIENTAS DE CORTE | 14-10-2020 | 11:00 | 30-09-2020 | | Pedido de cotización |
| 31188 | Concurso Nº 2855 | IMPRESORAS DE ETIQUETAS | 06-10-2020 | 11:30 | 30-09-2020 | | Pedido de cotización |
| 31209 | Concurso Nº 2857 | ACEITE DE RICINO | 13-10-2020 | 12:00 | 29-09-2020 | | Pedido de cotización |
| 31201 | DirecBajoMonto Nº 3528 | SERVICIO DE LOCALIZADORES VEHICULARES | 16-10-2020 | 16:00 | 29-09-2020 | ✉ | PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS<br>CIRCULAR 1<br>CIRCULAR 2<br>CIRCULAR 3 |
| 31200 | DirecBajoMonto Nº 3252 | REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS | 13-10-2020 | 13:00 | 29-09-2020 | ✉ | PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS |

| Nº Exp. | Licitación | Objeto | Fecha apertura | Hora apertura | Fecha publicación | Ofertas | Descargas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31131 | VentaMateriales Nº 38 | PAPEL REZAGADO VIRUTEADO | 09-10-2020 | 13:00 | 29-09-2020 | | · Pedido de cotizacion |
| 31124 | Abreviada Nº 643 | PROV, INST DE GRUPO ELECTROGENO ANEXO Y ESCUELA | 16-10-2020 | 15:30 | 29-09-2020 | | · PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS |
| 31081 | Pública Nº 539 | AUTOELEVADOR ELECTRICO | 19-10-2020 | 11:30 | 28-09-2020 | | · Pedido de cotizacion |
| 31077 | Concurso Nº 2854 | PALLETS | 09-10-2020 | 12:00 | 25-09-2020 | | · Pedido de cotizacion |
| 31190 | Concurso Nº 2853 | CUBIERTAS | 09-10-2020 | 14:30 | 23-09-2020 | | · Pedido de cotizacion |
| 31005 | Pública Nº 537 | PROVISION E INSTALACIÓN GUILLOTINA DE ALTA VELOCIDAD Y ELEVADOR | 13-10-2020 | 11:00 | 23-09-2020 | | · Pedido de cotizacion<br>· Clausulas y anexos<br>· Especificacion técnica |
| 30979 | Abreviada Nº 640 | RODAMIENTOS | 09-10-2020 | 13:00 | 23-09-2020 | | · Pedido de cotizacion |
| 31125 | Pública Nº 540 | POR LA PROVISIÓN DE MANTILLAS, CAUCHO, CARTÓN CALIBRADO Y PAPEL CALIBRADO | 09-10-2020 | 11:00 | 22-09-2020 | | · Pedido de cotizacion<br>· Clausulas y anexos |
| 31067 | Pública Nº 538 | SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET | 13-10-2020 | 15:30 | 22-09-2020 | | · PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS<br>· CIRCULAR 1 |
| 31180 | DirecBajoMonto Nº 3245 | SERVICIO DE FACTIBILIDAD SUMINISTRO DE GAS | 09-10-2020 | 16:00 | 17-09-2020 | ✉ | · PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS<br>· CIRCULAR 1<br>· CIRCULAR 2<br>· CIRCULAR 3 |
| 31110 | Abreviada Nº 639 | RESTAURACION DE PIEZAS POR METALIZACION | 20-10-2020 | 15:30 | 11-09-2020 | | · PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS<br>· CIRCULAR 1 |
| 31166 | DirecBajoMonto Nº 3237 | PROVISION Y COLOCACION DE ALFOMBRA | 08-10-2020 | 11:00 | 10-09-2020 | ✉ | · PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS<br>· OSC 1<br>· CIRCULAS Nº 2<br>· CIRCULAR 3 |

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
129
Compras Nacionales

## Alvarez, Pablo Ezequiel

**De:** Sanchez Denise <denise.sanchez@telefonica.com>
**Enviado el:** jueves, 01 de octubre de 2020 11:57
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** RV: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
**Datos adjuntos:** CIRCULAR 1 EXP 31148.pdf

*Muchas gracias Pablo!*

*Quería consultarte por favor si es posible reemplazar la dirección de correo electrónico a la que se envía cualquier tipo de comunicación desde el organismo por mi dirección de correo denise.sanchez@telefonica.com.*

*La dirección de Vidziuenas Miguel miguel.vidziuenas@telefonica.com* ***ya no es válida.***

*Agradezco de antemano tu ayuda!*
Saludos cordiales,

**Ing. Denise Sánchez**
**Ejecutiva de Cuentas Empresas | Administración Pública, Defensa y Seguridad**
**Telefónica de Argentina S.A.**
Av. Independencia 169, Piso 3°
C1107AOH - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Móvil +54 911 6925-9795 | Tel +54 11 5321-1398
denise.sanchez@telefonica.com | www.telefonica.com.ar

**De:** Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar>
**Enviado el:** jueves, 1 de octubre de 2020 11:33
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar>
**Asunto:** CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**Expediente N° 31067**

A quien corresponda:

Le remitimos adjunta la **CIRCULAR N° 1** para la Licitación Publica N° 538 por la contratación del servicio de SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Sin otro particular los saluda atentamente,

S. E. CASA DE MONEDA

Pablo Alvarez
Gerencia de Compras
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

S. E. Casa De Moneda

Toda la información contenidas en este e-mail, confidenciales o no, tienen finalidad especifica y su propiedad es protegida por ley. Si usted no es el destinatario pretendido de este mensaje, solicitamos que informe inmediatamente a su remitente y luego borre este e-mail.
Cualquier divulgación, copia, distribución, almacenamiento y/o alguna otra acción tomada con base en esas informaciones están estrictamente prohibidas. Agradecemos su cooperación.

All information contained in this e-mail, confidential or not, has specific purposes and its property is protected by law. If you are not this message's intended recipient, we ask you to promptly inform the sender, deleting this message immediately. Any disclosure, copying, distribution, storage and/or any other action taken in connection to such information is strictly prohibited. Thank you for your cooperation.
--
This message has been scanned by
SE Casa de Moneda.

---

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

The information contained in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Esta mensagem e seus anexos se dirigem exclusivamente ao seu destinatário, pode conter informação privilegiada ou confidencial e é para uso exclusivo da pessoa ou entidade de destino. Se não é vossa senhoría o destinatário indicado, fica notificado de que a leitura, utilização, divulgação e/ou cópia sem autorização pode estar proibida em virtude da legislação vigente. Se recebeu esta mensagem por erro, rogamos-lhe que nos o comunique imediatamente por esta mesma vía e proceda a sua destruição

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
130
Compras Nacionales

**De:** Nicolas Olalla <nicolas@uape.org.ar>
**Enviado el:** jueves, 01 de octubre de 2020 11:58
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** Re: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Atención Oficina de Compras:

La información ha sido recibida.

Gracias.

Lic. Nicolás García Olalla

UAPE – Unión Argentina de Proveedores del Estado

Hipólito Yrigoyen 1287, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Código Postal 1086

(011) 4124 0000

uape@uape.org.ar

El 01/10/2020 a las 11:33, Alvarez, Pablo Ezequiel escribió:

> **Expediente N° 31067**
>
> A quien corresponda:
>
> Le remitimos adjunta la **CIRCULAR N° 1** para la Licitación Publica N° 538 por la contratación del servicio de SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
>
> Sin otro particular los saluda atentamente,

S. E. CASA DE MONEDA

Pablo Alvarez
Gerencia de Compras
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

S. E. Casa De Moneda

Toda la información contenidas en este e-mail, confidenciales o no, tienen finalidad específica y su propiedad es protegida por ley. Si usted no es el destinatario pretendido de este mensaje, solicitamos que informe inmediatamente a su remitente y luego borre este e-mail. Cualquier divulgación, copia, distribución, almacenamiento y/o alguna otra acción tomada con base en esas informaciones están estrictamente prohibidas. Agradecemos su cooperación.

All information contained in this e-mail, confidential or not, has specific purposes and its property is protected by law. If you are not this message's intended recipient, we ask you to promptly inform the sender, deleting this message immediately. Any disclosure, copying, distribution, storage and/or any other action taken in connection to such information is strictly prohibited. Thank you for your cooperation.

--

This message has been scanned by
**SE Casa de Moneda**.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
131
Compras Nacionales

## Alvarez, Pablo Ezequiel

**De:** De Caria, Gustavo Marcelo <gustavo.decaria@lumen.com>
**Enviado el:** jueves, 01 de octubre de 2020 11:48
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** FW: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**Estimado Pablo. Quiero comentarte que soy el nuevo Ejecutivo de Cuentas que lo atiende. Te pido si es factible, enviarme a mí los mails que necesites enviar a CenturyLink Argentina SA (razón Social), LUMEN TECHNOILOGY (nombre comercial).**

**Gracias**

LUMEN

Ing. Gustavo Marcelo De Caria
Senior Account Manager
Organismos Nacionales
Alferez Pareja 256, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina, (C1107BJD)
tel: +54 11 5170 6710 | cel: +54 911 3151 2084
gustavo.decaria@lumen.com

**From:** Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar>
**Sent:** jueves, 1 de octubre de 2020 11:33
**To:** Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar>
**Subject:** CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**Expediente N° 31067**

A quien corresponda:

Le remitimos adjunta la **CIRCULAR N° 1** para la Licitación Publica N° 538 por la contratación del servicio de SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Sin otro particular los saluda atentamente,

S. E. CASA DE MONEDA

Pablo Alvarez
Gerencia de Compras
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

S.E. CASA DE MONEDA Folio 132

A

FACTURA N° 00007-00000616
ORIGINAL

Codigo 1

**S. E. CASA DE MONEDA**
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Av. Antártida Argentina 2085
(C1 104 ACH) BUENOS AIRES
Tel.: 5776-3400

BUENOS AIRES 01/10/2020

C.U.I.T. N° 30-54667697-4
INGRESOS BRUTOS Conv. Multi. 901-921167-8
Inicio de Actividades 1 / 10 / 77
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Señores :
TELMEX ARGENTINA SA
AV de Mayo N° 878
(1084 ) CABA
CAPITAL FEDERAL
Responsable inscripto

Cod.:

CUIT N° 33-69509841-9

Orden de Compra N° : TELMEX ARGENTINA SA
Expediente N° : CASA DE MONEDA S.E.
Remito/s N° :

Condición de Pago : CONTADO MOSTRADOR

PLIEGO -LICITACION -EXPTE N° 31067

| ARTICULO | CANTIDAD | U/M | D E S C R I P C I O N | PRECIO | IMP. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 51310712 | 1 | SRV | PLIEGO DE LICITACION | 8,471.07438 | 8,471.07 |

Detalle de Vencimientos :

| | | | |
|---|---|---|---|
| SUBTOTAL | | | 8,471.07 |
| TASA GENERAL 21% | 21.0000 | % | 1,778.93 |
| | | % | |
| | | % | |
| | | % | |
| TOTAL | | | 10,250.00 |

SON PESOS : DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

C.A.E. N°: 70404966442994
Fecha de vto.: 11/10/2020

30546676974001000077040496644299420201011I

I.V.A. AGENTE DE RETENCION Y PERCEPCION RESOLUCIONES GENERALES 18 / 97 Y 3337 ART. 3
IMPUESTO A LAS GANANCIAS - RETENCION R.G .830 - EXENTA POR ART. 2 INC. "C" ANEXO III
CHEQUES a favor de SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
133
Compras Nacionales

citi

# Detalles del Pago 5440156861

| | |
|---|---|
| Código de Preformato | -- |
| Nombre/Moneda/Nombre de Cuenta de Débito | 0806930016 - ARS - AMX Argentina S.A. |
| Monto/Moneda de Pago | ARS - 10.250,00 |
| Método de Pago | Transferencia de Fondos Nacional |
| Tipo de Pago | Transferencia Interbancaria |
| Identificador de Subsidiaria | -- -- |
| Su Referencia | 5440156861 |
| Confidencial | No |
| Número de Cuenta IBAN de Débito | -- |
| Fecha Valor | 30/09/2020 |
| Número de Cuenta del Beneficiario | 20000001233511 |
| Nombre del Beneficiario | SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA |
| Ident. del Beneficiario | 900005450 |
| Nombre del Banco Beneficiario | BANCO DE LA NACION A |
| Dirección del Banco Beneficiario | -- |
| Código de Direccionamiento del Banco Beneficiario | 011 |
| Beneficiary Branch Code | 0599 |
| Sucursal de Destino / Nombre | 000 - CENTRAL CAJ.PAYLINK |
| Tipo de Cuenta del Beneficiario | 01 - Checking |
| Descripción | -- |
| Tipo de Documento | Datanet Proveedores |
| Accounting Code | -- |
| Código del Producto | -- |
| Financial Code | -- |
| Descripción/Código de motivo de pago | -- |
| Enviado Por | JOSE GARAY |
| Fecha y Hora de Envío | 30/09/2020, 10:59:20 GMT-03:00 |
| Número de Cheque | 09900429668 |
| Estado | Procesado |
| Subestado | Pagado |
| Método de creación | Importar |



Impreso en 01/10/2020 de 12:51:12 (GMT-03:00) Arequipa

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA Folio 134 Compras Nacionales

**De:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Enviado el:** jueves, 01 de octubre de 2020 17:19
**Para:** JOSE ALBERTO OROÑO
**Asunto:** Pliego de Bases y Condiciones Exp. 31067.
**Datos adjuntos:** FACA0000700000616.pdf; Pliego de Bases y Condiciones Expediente 31067.pdf

Buenas tardes Jose, envío adjunto el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica por el SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET.

Saludos.

S E CASA DE MONEDA

Pablo Alvarez
Gerencia de Compras
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E. Compras Nacionales
Folio
135

**De:** postmaster@claro.com.ar
**Para:** 'JOSE ALBERTO OROÑO'
**Enviado el:** jueves, 01 de octubre de 2020 17:23
**Asunto:** Entregado: Pliego de Bases y Condiciones Exp. 31067.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

'JOSE ALBERTO OROÑO'

Asunto: Pliego de Bases y Condiciones Exp. 31067.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA Folio 136 Compras Nacionales

**De:** Sanchez Denise <denise.sanchez@telefonica.com>
**Enviado el:** viernes, 02 de octubre de 2020 09:55
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**CC:** CM Compras; Importaciones
**Asunto:** Comprobante Compra de Pliego - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
**Datos adjuntos:** COMPROBANTE DE TRANFERENCIA TELEFONICA ARGENTINA 2100058535.pdf

Estimados buenos días!

Por medio de la presente adjunto el comprobante de pago del pliego por el proceso de referencia, me podrían por favor confirmar la recepción del mismo e indicarme si es necesario realizar algún otro procedimiento en relación a este punto.

Agradezco de antemano su ayuda!

Muchas gracias!
Saludos cordiales,

**Ing. Denise Sánchez**
**Ejecutiva de Cuentas Empresas | Administración Pública, Defensa y Seguridad**
**Telefónica de Argentina S.A.**
Av. Independencia 169, Piso 3°
C1107AOH - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Móvil +54 911 6925-9795 | Tel +54 11 5321-1398
denise.sanchez@telefonica.com | www.telefonica.com.ar

**De:** Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar>
**Enviado el:** jueves, 1 de octubre de 2020 12:14
**Para:** Sanchez Denise <denise.sanchez@telefonica.com>
**Asunto:** RE: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Hola Denise, confirmo recepción.

Saludos.

S. E. CASA DE MONEDA

Pablo Alvarez
Gerencia de Compras
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

**De:** Sanchez Denise <denise.sanchez@telefonica.com>
**Enviado el:** jueves, 01 de octubre de 2020 11:57
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar>
**Asunto:** RV: CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

*Muchas gracias Pablo!*

*Quería consultarte por favor si es posible reemplazar la dirección de correo electrónico a la que se envía cualquier tipo de comunicación desde el organismo por mi dirección de correo denise.sanchez@telefonica.com.*

*La dirección de Vidziuenas Miguel miguel.vidziuenas@telefonica.com* ***ya no es válida.***

*Agradezco de antemano tu ayuda!*
Saludos cordiales,

**Ing. Denise Sánchez**
**Ejecutiva de Cuentas Empresas | Administración Pública, Defensa y Seguridad**
**Telefónica de Argentina S.A.**
Av. Independencia 169, Piso 3°
C1107AOH - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Móvil +54 911 6925-9795 | Tel +54 11 5321-1398
denise.sanchez@telefonica.com | www.telefonica.com.ar

**De:** Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar>
**Enviado el:** jueves, 1 de octubre de 2020 11:33
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar>
**Asunto:** CIRCULAR 1 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**Expediente N° 31067**

A quien corresponda:

Le remitimos adjunta la **CIRCULAR N°** 1 para la Licitación Publica N° 538 por la contratación del servicio de SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Sin otro particular los saluda atentamente,

S. E. CASA DE MONEDA

**Pablo Alvarez**
**Gerencia de Compras**
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

S. E. Casa De Moneda

Toda la información contenidas en este e-mail, confidenciales o no, tienen finalidad específica y su propiedad es protegida por ley. Si usted no es el destinatario pretendido de este mensaje, solicitamos que informe

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
137
Compras Nacionales

INTERbanking

## Comprobante de transferencia electrónica

| Datos de la cuenta crédito | |
|---|---|
| Banco: | B.N.A. |
| Denominación: | SOCIEDAD DEL ESTADO CASA |
| Cuit: | 30546676974 |
| CBU: | 0110599520000001233511 |
| Fecha: | 01/10/2020 15:25 hs. |
| Tipo de transferencia: | Proveedores |
| Concepto: | |
| Motivo: | |
| Nro. de transferencia: | 1393454107 |
| Nro. de red: | 8518546 |
| Importe: | $ 10250.00 |

| Datos de la cuenta débito | |
|---|---|
| Banco: | Citibank |
| Denominación: | TELEFONICA DE ARGENTINA |
| Cuit: | 30639453975 |
| CBU: | 0168888100008016840331 |

73EE477BEDEDF0BF55C60547ADE5B8D553875129CB74F5DE2D63CF0D63DAF044

S.E.U.O. Nivel de seguridad: confidencial

Este comprobante acredita la existencia de una transferencia electrónica de fondos cursada a través de la Red Interbanking. La causa de la transferencia, su imputación y efectos dependerán de lo acordado entre las partes en el marco de su relación, de la que no es parte Interbanking S.A. Este documento no sustituye los comprobantes oficiales que deban ser emitidos y entregados por las partes conforme lo establezcan las normas aplicables. El presente comprobante se emite con carácter confidencial y para uso exclusivo de las partes involucradas.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA Folio 138

**De:** Sanviti, Wanda
**Enviado el:** viernes, 02 de octubre de 2020 16:14
**Para:** Nápoli, Camila; Lorenzo, María José; Croxatto, María Victoria
**CC:** Alvarez, Pablo Ezequiel; Mazzei, María Gabriela; Roca, Darío
**Asunto:** RE: Compra pliego - TELEFÓNICA ARGENTINA S.A. - Exp. 31067 SERVICIO DE INTERNET.

Estimadas:

Confirmo acreditación por parte de Telefónica Argentina S.A a efectos de poder emitir la factura correspondiente,

Saludos.

S. E. CASA DE MONEDA

Wanda Sanviti
Control y Gestión de Bancos / Cobranzas | Tesorería
Gerencia de Administración y Finanzas
wanda.sanviti@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3408

www.casademoneda.gob.ar

**De:** Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar>
**Enviado el:** viernes, 2 de octubre de 2020 10:29
**Para:** Roca, Darío <dario.roca@casademoneda.gob.ar>; Nápoli, Camila <camila.napoli@casademoneda.gob.ar>; Lorenzo, María José <maria.lorenzo@casademoneda.gob.ar>; Croxatto, María Victoria <maria.croxatto@casademoneda.gob.ar>; Sanviti, Wanda <wanda.sanviti@casademoneda.gob.ar>
**Asunto:** Compra pliego - TELEFÓNICA ARGENTINA S.A. - Exp. 31067 SERVICIO DE INTERNET.

Buenos días, envío adjunto el comprobante de transferencia de la firma TELEFÓNICA ARGENTINA S.A. por la compra del pliego del Exp. 31067 SERVICIO DE INTERNET.

Valor del pliego: $ 10.250.-

La facturación es a nombre de:

TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.
CUIT 30-63945397-5

Aguardo por la factura y el recibo.

Gracias.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
139
Compras Nacionales

**De:** Federico Bianchi <federico.bianchi@claro.com.ar>
**Enviado el:** viernes, 02 de octubre de 2020 16:48
**Para:** CM Compras
**CC:** TERESA Montenegro; Vanina Fernandez
**Asunto:** Licitación Pública 538 Expte. 31067 - Consulta - TELMEX Arg. S.A.
**Datos adjuntos:** Consulta 1.pdf

Buenos días estimados,
Me comunico en nombre de TELMEX Argentina S.A. en relación a nuestra eventual participación en la Licitación Pública 538 correspondiente al Servicio de transmisión de datos y vínculos de Internet, a los fines de realizar consulta que oportunamente acompaña al presente.

Sin otro particular los saludamos cordialmente.

**Federico Bianchi**
Licitaciones
Dirección Comercial Mercado Empresas
Móvil: +5491137575676
Fijo: -541140003437 int.43437
SerClaro

Este mensaje y todos los archivos adjuntos a el son para uso exclusivo del destinatario y pueden contener informacion confidencial o propietaria, cuya divulgacion es sancionada por ley. Si usted recibio este mensaje erroneamente, por favor notifiquenos respondiendo al remitente, borre el mensaje original y destruya las copias (impresas o grabadas en cualquier medio magnetico) que pueda haber realizado del mismo. Todas las opiniones contenidas en este mail son propias del autor del mensaje y no necesariamente coinciden con las de Claro o alguna de las empresas accionistas. La publicacion, uso, copia e impresion total o parcial de este mensaje o documentos adjuntos queda prohibida. This message and any attachments are for exclusive usage of an addressee and may contain confidential or privileged information whose disclosure is subject to penalty by law. If you are not the addressee, please notify the sender by return e-mail, delete the original message and destroy any existing copy no matter if printed or recorded. Any opinions contained in this e-mail are those of the author of the message and do not necessarily coincide with those of Claro or its shareholders. No part of this message or attachments may be used or reproduced in any manner whatsoever. Este mensaje y todos los archivos adjuntos a el son para uso exclusivo del destinatario y pueden contener informacion confidencial o propietaria, cuya divulgacion es sancionada por ley. Si usted recibio este mensaje erroneamente, por favor notifiquenos respondiendo al remitente, borre el mensaje original y destruya las copias (impresas o grabadas en cualquier medio magnetico) que pueda haber realizado del mismo. Todas las opiniones contenidas en este mail son propias del autor del mensaje y no necesariamente coinciden con las de Claro o alguna de las empresas accionistas. La publicacion, uso, copia e impresion total o parcial de este mensaje o documentos adjuntos queda prohibida. This message and any attachments are for exclusive usage of an addressee and may contain confidential or privileged information whose disclosure is subject to penalty by law. If you are not the addressee, please notify the sender by return e-mail, delete the original message and destroy any existing copy no matter if printed or recorded. Any opinions contained in this e-mail are those of the author of the message and do not necessarily coincide with those of Claro or its shareholders. No part of this message or attachments may be used or reproduced in any manner whatsoever.
--
This message has been scanned by
SE Casa de Moneda.
Click here to report this message as spam.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
140
Compras Nacionales

Señores S.E. CASA DE MONEDA
Área de Compras Nacionales
Av. Antártida Argentina 2085
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente.

**Ref.: Licitación Publica 538 – Expte. 31067**
**Objeto: Consulta técnica**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de Apoderados de TELMEX Argentina S.A. (en adelante TELMEX), el Señor Diego Víctor Joaquín Santos con DNI N° 13.613.198, y el Señor Pedro Daniel Contartese con DNI N° 27.310.335, a los efectos de realizar las siguientes declaraciones.

Que con motivo de nuestra eventual participación en la Licitación Pública 538 correspondiente al Servicio de transmisión de datos y vínculos de Internet se transcribe la siguiente consulta, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 Clausulas Generales.

En referencia a los ítems 3 y 4 servicios de Internet, Provisión e Instalación, ítem 2, donde solicitan la instalación de equipo "router" se consulta al organismo si aceptarían una propuesta técnica donde se ofrezca un equipo "switch" con 14 puertos Ethernet disponibles en vez de un equipo "router". En caso de mantener la necesidad de equipo "router" se consulta al organismo si necesitan levantar protocolo BGP. En tal caso indicar que alternativa de envío de rutas necesitan: • Solo default, • Default + nacional, • Default + internacional, • Full table.

Quedamos a la espera de su pronta respuesta, y sin otro particular nos despedimos cordialmente.

TELMEX Argentina S.A.

PEDRO CONTARTESE
APODERADO
TELMEX ARGENTINA SA

DIEGO SANTOS
APODERADO

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

Folio 141

"2020 – Año del General Belgrano"

Ref. Expediente: 31067

S.E. CASA DE MONEDA 02 OCT 2020

BUENOS AIRES,

**CIRCULAR N° 2**

Licitación Publica N° 538

Con relación al Expediente N° 31067, Licitación Publica N° 538 por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET, cuya apertura de ofertas está prevista para el próximo 13/10/2020 a las 15:30 Hs.

***S.E. Casa de Moneda informa que las ofertas deberán presentarse en el buzón de la Gerencia de Compras en sobre cerrado, detallando solamente el N° de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura.***

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 538.

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
AREA COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Lic. LORENA RUIZ IBAÑEZ
JEFE DE SECCION
COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

S.E. CASA DE MONEDA Folio 142 Compras Nacionales

# Licitaciones, compras y contrataciones

RECOMENDACIONES A OFERENTES/PROVEEDORES (COVID-19)

HISTORIAL REGLAMENTO FORMULARIOS COMPRA DE PLIEGOS ACT - C

INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES

Trámites activos

Buscar ORDENAR POR Nº EXP. ORDENAR POR OBJ. 10

| Nº Exp. | Licitación | Objeto | Fecha apertura | Hora apertura | Fecha publicación | Ofertas | Descargas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31238 | Concurso Nº 2865 | SOPORTE PARA FORZADOR DE AIRE ACONDICIONADO | 19-10-2020 | 11:00 | 08-10-2020 | | Pedido de cotización |
| 31235 | Concurso Nº 2864 | IMPRESORA DE CREDENCIALES Y DE TARJETAS SMARTCARD | 16-10-2020 | 11:00 | 08-10-2020 | | Pedido de cotización |
| 31215 | Concurso Nº 2859 | PULIDO Y PLASTIFICADO DE PISOS DE MADERA | 16-10-2020 | 13:00 | 08-10-2020 | | PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS |
| 31174 | Abreviada Nº 646 | MATERIALES ELECTRICOS | 23-10-2020 | 13:30 | 05-10-2020 | | Pedido de cotización |
| 31233 | DirecBajoMonto Nº 3266 | REENCERDADO DE CEPILLOS | 09-10-2020 | 13:00 | 02-10-2020 | | PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS |
| 31228 | DirecBajoMonto Nº 3265 | IMPRESORA ELECTROGRAFICA | 13-10-2020 | 15:00 | 02-10-2020 | | Pedido de cotización |
| 31225 | DirecBajoMonto Nº 3262 | CEPILLOS | 09-10-2020 | 15:15 | 02-10-2020 | | Pedido de cotización |
| 31226 | DirecBajoMonto Nº 3263 | DESMOLDANTE EN AEROSOL | 09-10-2020 | 14:00 | 01-10-2020 | | Pedido de cotización |
| 31211 | DirecBajoMonto Nº 3261 | BOLSAS DE POLIPROPILENO | 13-10-2020 | 10:00 | 01-10-2020 | | Pedido de cotización |
| 31210 | Concurso Nº 2861 | MATERIALES PARA PINTURERIA | 13-10-2020 | 16:00 | 01-10-2020 | | Pedido de cotización |
| 31208 | Concurso Nº 2860 | MONITOR INTERACTIVO | 13-10-2020 | 14:30 | 01-10-2020 | | Pedido de cotización |
| 31220 | Concurso Nº 2862 | HERRAMIENTAS DE CORTE | 14-10-2020 | 11:00 | 30-09-2020 | | Pedido de cotización |
| 31188 | Concurso Nº 2855 | IMPRESORAS DE ETIQUETAS | 08-10-2020 | 11:30 | 30-09-2020 | | Pedido de cotización |
| 31209 | Concurso Nº 2857 | ACEITE DE RICINO | 13-10-2020 | 12:00 | 29-09-2020 | | Pedido de cotización |
| 31201 | DirecBajoMonto Nº 3528 | SERVICIO DE LOCALIZADORES VEHICULARES | 16-10-2020 | 16:00 | 29-09-2020 | | PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS<br>CIRCULAR 1<br>CIRCULAR 2<br>CIRCULAR 3 |
| 31200 | DirecBajoMonto Nº 3252 | REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS | 13-10-2020 | 13:00 | 29-09-2020 | | PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS |

| Nº Exp. | Licitación | Objeto | Fecha apertura | Hora apertura | Fecha publicación | Ofertas | Descargas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31131 | VentaMateriales Nº 38 | PAPEL REZAGADO VIRUTEADO | 09-10-2020 | 13:00 | 29-09-2020 | | · Pedido de cotizacion |
| 31124 | Abreviada Nº 643 | PROV, INST DE GRUPO ELECTROGENO ANEXO Y ESCUELA | 16-10-2020 | 15:30 | 29-09-2020 | | · PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS |
| 31061 | Pública Nº 539 | AUTOELEVADOR ELECTRICO | 19-10-2020 | 11:30 | 28-09-2020 | | Pedido de cotizacion |
| 31077 | Concurso Nº 2854 | PALLETS | 09-10-2020 | 12:00 | 25-09-2020 | | · Pedido de cotizacion |
| 31190 | Concurso Nº 2853 | CUBIERTAS | 09-10-2020 | 14:30 | 23-09-2020 | | · Pedido de cotizacion |
| 31006 | Pública Nº 537 | PROVISION E INSTALACIÓN GUILLOTINA DE ALTA VELOCIDAD Y ELEVADOR | 13-10-2020 | 11:00 | 23-09-2020 | | · Pedido de cotizacion<br>· Clausulas y anexos<br>· Especificacion tecnica |
| 30979 | Abreviada Nº 640 | RODAMIENTOS | 09-10-2020 | 13:00 | 23-09-2020 | | Pedido de cotizacion |
| 31125 | Pública Nº 540 | POR LA PROVISIÓN DE MANTILLAS, CAUCHO, CARTÓN CALIBRADO Y PAPEL CALIBRADO | 09-10-2020 | 11:00 | 22-09-2020 | | · Pedido de cotizacion<br>· Clausulas y anexos |
| 31067 | Pública Nº 538 | SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET | 13-10-2020 | 15:30 | 22-09-2020 | | · PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS<br>· CIRCULAR 1<br>· CIRCULAR 2 |
| 31180 | DirecBajoMonto Nº 3245 | SERVICIO DE FACTIBILIDAD SUMINISTRO DE GAS | 09-10-2020 | 16:00 | 17-09-2020 | ☑ | · PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS<br>· CIRCULAR 1<br>· CIRCULAR 2<br>· CIRCULAR 3 |
| 31110 | Abreviada Nº 639 | RESTAURACION DE PIEZAS POR METALIZACION | 20-10-2020 | 15:30 | 11-09-2020 | | · PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS<br>· CIRCULAR 1 |
| 31165 | DirecBajoMonto Nº 3237 | PROVISION Y COLOCACION DE ALFOMBRA | 08-10-2020 | 11:00 | 10-09-2020 | ☑ | · PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS<br>· OSC 1<br>· CIRCULAR Nº 2<br>· CIRCULAR 3 |

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA Folio 143 Compras Nacionales

**De:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Enviado el:** viernes, 02 de octubre de 2020 17:43
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
**Datos adjuntos:** CIRCULAR 2 Exp 31067.pdf

**Expediente N° 31067**

A quien corresponda:

Le remitimos adjunta la **CIRCULAR N° 2** para la Licitación Publica N° 538 por la contratación del servicio de SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Sin otro particular los saluda atentamente,

S. E. CASA DE MONEDA

Pablo Alvarez
Gerencia de Compras
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

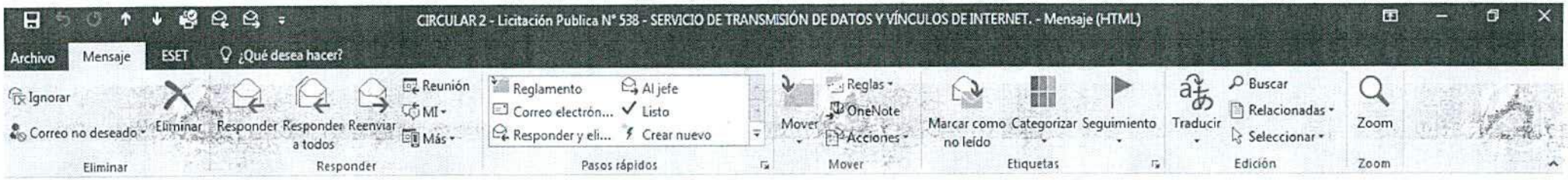


viernes 02/10/2020 17:43

Alvarez, Pablo Ezequiel

CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Para Alvarez, Pablo Ezequiel

CCO CSchaab@ta.telecom.com.ar; parbelo@ta.telecom.com.ar; Miguel.vidzuenas@telefonica.com; licitaciones@telefonica.com; gustavo.scarvaci@centurylink.com; info@telconet.com.ar; uape@uape.org.ar; licitaciones@iplan.com.ar; licitaciones@metrotel.com.ar; jmarra@metrotel.com.ar; info@telconet.com.ar; gfernandez@telconet.com.ar; lsocolovsky@telconet.com.ar; jose.orono@claro.com.ar; licitaciones@claro.com.ar; Petrucci, Analia; jmarra@metrotel.com.ar; Maria Eugenia Vilardo; JOSE ALBERTO ORONO; Sanchez Denise; Zarlengo Sabrina; Federico Bianchi; Sirtautas, Ivan; De Caria, Gustavo Marcelo

Mensaje reenviado el 05/10/2020 13:03.

CIRCULAR 2 Exp 31067.pdf
43 KB

**Expediente N° 31067**

A quien corresponda:

Le remitimos adjunta la **CIRCULAR N° 2** para la Licitación Publica N° 538 por la contratación del servicio de SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Sin otro particular los saluda atentamente,

S. E. CASA DE MONEDA

**Pablo Alvarez**
**Gerencia de Compras**
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA Folio 195 Compras Nacionales

**De:** PostmasterTeco@teco.com.ar
**Enviado el:** viernes, 02 de octubre de 2020 17:47
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
**Datos adjuntos:** ATT00001; CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.; ATT00003.txt

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

CESchaab@teco.com.ar

Asunto: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA Folio 146 Compras Nacionales

**De:** PostmasterTeco@teco.com.ar
**Enviado el:** viernes, 02 de octubre de 2020 17:47
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
**Datos adjuntos:** ATT00001; CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.; ATT00003.txt

## El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

mevilardo@teco.com.ar

Asunto: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

S.E. CASA DE LA MONEDA
Folio
149
Compras Nacional

## Alvarez, Pablo Ezequiel

**De:** Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@casademoneda.gob.ar>
**Para:** licitaciones@iplan.com.ar; info@telconet.com.ar; gfernandez@telconet.com.ar; lsocolovsky@telconet.com.ar
**Enviado el:** viernes, 02 de octubre de 2020 17:48
**Asunto:** Retransmitido: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

licitaciones@iplan.com.ar

info@telconet.com.ar

gfernandez@telconet.com.ar

lsocolovsky@telconet.com.ar

Asunto: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

**De:** postmaster@telefonicacorp.onmicrosoft.com
**Para:** denise.sanchez@telefonica.com
**Enviado el:** viernes, 02 de octubre de 2020 17:47
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

denise.sanchez@telefonica.com

Asunto: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE LA MONEDA
Folio
149
Compras Nacionales

**De:** postmaster@metrotel.com.ar
**Para:** licitaciones@metrotel.com.ar
**Enviado el:** viernes, 02 de octubre de 2020 17:47
**Asunto:** Expandido: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**El mensaje se entregó a los siguientes grupos:**

licitaciones@metrotel.com.ar

Asunto: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA Folio 150 Compras Nacionales

**De:** postmaster@claro.com.ar
**Para:** federico.bianchi@claro.com.ar
**Enviado el:** viernes, 02 de octubre de 2020 17:47
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

federico.bianchi@claro.com.ar

Asunto: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
151
Compras Nacionales

**De:** Mail Delivery Subsystem <MAILER-DAEMON@lxomp52w.centurylink.com>
**Para:** ivan.sirtautas@centurylink.com
**Enviado el:** viernes, 02 de octubre de 2020 17:47
**Asunto:** Retransmitido: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

ivan.sirtautas@centurylink.com

Asunto: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

Folio 152

**De:** postmaster@telefonicacorp.onmicrosoft.com
**Para:** analia.petrucci@telefonica.com
**Enviado el:** viernes, 02 de octubre de 2020 17:48
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

analia.petrucci@telefonica.com

Asunto: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

Folio 153

**De:** postmaster@claro.com.ar
**Para:** jose.orono@claro.com.ar
**Enviado el:** viernes, 02 de octubre de 2020 17:48
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

jose.orono@claro.com.ar

Asunto: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

Folio 154

**De:** postmaster@claro.com.ar
**Para:** mmontenegro@claro.com.ar
**Enviado el:** viernes, 02 de octubre de 2020 17:48
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

mmontenegro@claro.com.ar

Asunto: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

Folio 155

**De:** postmaster@telefonicacorp.onmicrosoft.com
**Para:** sabrina.zarlengo@telefonica.com
**Enviado el:** viernes, 02 de octubre de 2020 17:48
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

sabrina.zarlengo@telefonica.com

Asunto: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA
Folio
156
S. Compras Nacionales

**De:** postmaster@telefonicacorp.onmicrosoft.com
**Para:** Miguel.vidziuenas@telefonica.com
**Enviado el:** viernes, 02 de octubre de 2020 17:47
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

Miguel.vidziuenas@telefonica.com

Asunto: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA
Folio
157
S. Compras Nacionales

**De:** postmaster@telefonicacorp.onmicrosoft.com
**Para:** licitaciones@telefonica.com
**Enviado el:** viernes, 02 de octubre de 2020 17:47
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

licitaciones@telefonica.com

Asunto: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
158
Comunicaciones Oficiales

**De:** postmaster@metrotel.com.ar
**Para:** jmarra@metrotel.com.ar
**Enviado el:** viernes, 02 de octubre de 2020 17:47
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

jmarra@metrotel.com.ar

Asunto: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA
Folio
159
S. Compras Comerciales

**De:** Mail Delivery Subsystem <MAILER-DAEMON@lxdnp29m.centurylink.com>
**Para:** gustavo.scarvaci@centurylink.com
**Enviado el:** viernes, 02 de octubre de 2020 17:47
**Asunto:** Retransmitido: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

gustavo.scarvaci@centurylink.com

Asunto: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
160
Compras Nacionales

**De:** postmaster@claro.com.ar
**Para:** pedro.contartese@claro.com.ar
**Enviado el:** viernes, 02 de octubre de 2020 17:48
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

pedro.contartese@claro.com.ar

Asunto: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA
Folio
161
Compras Nacionales

**De:** Mail Delivery Subsystem <MAILER-DAEMON@lxomp52w.centurylink.com>
**Para:** gustavo.decaria@lumen.com
**Enviado el:** viernes, 02 de octubre de 2020 17:48
**Asunto:** Retransmitido: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

gustavo.decaria@lumen.com

Asunto: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E. Comunicaciones Oficiales
Folio
162

**De:** postmaster@claro.com.ar
**Para:** vanina.fernandez@claro.com.ar
**Enviado el:** viernes, 02 de octubre de 2020 17:48
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

vanina.fernandez@claro.com.ar

Asunto: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

Folio 163

**De:** PostmasterTeco@teco.com.ar
**Enviado el:** viernes, 02 de octubre de 2020 17:47
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
**Datos adjuntos:** ATT00001; CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.; ATT00003.txt

## El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

PArbelo@teco.com.ar

Asunto: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
164
Comercio Nacional

## Alvarez, Pablo Ezequiel

**De:** Federico Bianchi <federico.bianchi@claro.com.ar>
**Enviado el:** lunes, 05 de octubre de 2020 08:51
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** RE: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Buenos días estimados,
Confirmamos la recepción.

Saludos cordiales

**De:** Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar>
**Enviado el:** viernes, 2 de octubre de 2020 05:47 p.m.
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar>
**Asunto:** CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**Expediente N° 31067**

A quien corresponda:

Le remitimos adjunta la **CIRCULAR N° 2** para la Licitación Publica N° 538 por la contratación del servicio de SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Sin otro particular los saluda atentamente,

S.E. CASA DE MONEDA

Pablo Alvarez
Gerencia de Compras
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

S. E. Casa De Moneda

Toda la información contenidas en este e-mail, confidenciales o no, tienen finalidad específica y su propiedad es protegida por ley. Si usted no es el destinatario pretendido de este mensaje, solicitamos que informe inmediatamente a su remitente y luego borre este e-mail.
Cualquier divulgación, copia, distribución, almacenamiento y/o alguna otra acción tomada con base en esas informaciones están estrictamente prohibidas. Agradecemos su cooperación.

All information contained in this e-mail, confidential or not, has specific purposes and its property is protected by law. If you are not this message's intended recipient, we ask you to promptly inform the sender, deleting this message immediately. Any disclosure, copying, distribution, storage and/or any other action taken in connection to such information is strictly prohibited. Thank you for your cooperation.
--

This message has been scanned by
SE Casa de Moneda.
Este mensaje y todos los archivos adjuntos a el son para uso exclusivo del destinatario y pueden contener informacion confidencial o propietaria, cuya divulgacion es sancionada por ley. Si usted recibio este mensaje erroneamente, por favor notifiquenos respondiendo al remitente, borre el mensaje original y destruya las copias (impresas o grabadas en cualquier medio magnetico) que pueda haber realizado del mismo. Todas las opiniones contenidas en este mail son propias del autor del mensaje y no necesariamente coinciden con las de Claro o alguna de las empresas accionistas. La publicacion, uso, copia e impresion total o parcial de este mensaje o documentos adjuntos queda prohibida. This message and any attachments are for exclusive usage of an addressee and may contain confidential or privileged information whose disclosure is subject to penalty by law. If you are not the addressee, please notify the sender by return e-mail, delete the original message and destroy any existing copy no matter if printed or recorded. Any opinions contained in this e-mail are those of the author of the message and do not necessarily coincide with those of Claro or its shareholders. No part of this message or attachments may be used or reproduced in any manner whatsoever. Este mensaje y todos los archivos adjuntos a el son para uso exclusivo del destinatario y pueden contener informacion confidencial o propietaria, cuya divulgacion es sancionada por ley. Si usted recibio este mensaje erroneamente, por favor notifiquenos respondiendo al remitente, borre el mensaje original y destruya las copias (impresas o grabadas en cualquier medio magnetico) que pueda haber realizado del mismo. Todas las opiniones contenidas en este mail son propias del autor del mensaje y no necesariamente coinciden con las de Claro o alguna de las empresas accionistas. La publicacion, uso, copia e impresion total o parcial de este mensaje o documentos adjuntos queda prohibida. This message and any attachments are for exclusive usage of an addressee and may contain confidential or privileged information whose disclosure is subject to penalty by law. If you are not the addressee, please notify the sender by return e-mail, delete the original message and destroy any existing copy no matter if printed or recorded. Any opinions contained in this e-mail are those of the author of the message and do not necessarily coincide with those of Claro or its shareholders. No part of this message or attachments may be used or reproduced in any manner whatsoever.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA Folio 165 Comp. Internacionales

**De:** Nicolas Olalla <nicolas@uape.org.ar>
**Enviado el:** lunes, 05 de octubre de 2020 09:15
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** Re: CIRCULAR 2 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Atención Oficina de Compras:

La información ha sido recibida.

Gracias.

Lic. Nicolás García Olalla

UAPE – Unión Argentina de Proveedores del Estado

Hipólito Yrigoyen 1287, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Código Postal 1086

(011) 4124 0000

uape@uape.org.ar

El 02/10/2020 a las 17:47, Alvarez, Pablo Ezequiel escribió:

> **Expediente N° 31067**
>
> A quien corresponda:
>
> Le remitimos adjunta la **CIRCULAR N° 2** para la Licitación Publica N° 538 por la contratación del servicio de SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
>
> Sin otro particular los saluda atentamente,

S. E. CASA DE MONEDA

Pablo Alvarez
Gerencia de Compras
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

S. E. Casa De Moneda

Toda la información contenidas en este e-mail, confidenciales o no, tienen finalidad específica y su propiedad es protegida por ley. Si usted no es el destinatario pretendido de este mensaje, solicitamos que informe inmediatamente a su remitente y luego borre este e-mail.
Cualquier divulgación, copia, distribución, almacenamiento y/o alguna otra acción tomada con base en esas informaciones están estrictamente prohibidas. Agradecemos su cooperación.

All information contained in this e-mail, confidential or not, has specific purposes and its property is protected by law. If you are not this message's intended recipient, we ask you to promptly inform the sender, deleting this message immediately. Any disclosure, copying, distribution, storage and/or any other action taken in connection to such information is strictly prohibited. Thank you for your cooperation.
--
This message has been scanned by
SE Casa de Moneda.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
166
Compras Nacionales

**De:** Maria Eugenia Vilardo <MEVilardo@teco.com.ar>
**Enviado el:** viernes, 02 de octubre de 2020 19:00
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel; CM Compras
**CC:** Patricio E Arbelo; Diego Alejandro Huergo; Gustavo Ciero; Alejandro Bis
**Asunto:** Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET - Consultas
**Datos adjuntos:** Casa de Moneda_Consultas-LP538.pdf

Estimado Pablo:

Adjunto a continuación las consultas al pliego licitatorio de la Licitación Pública de la referencia.

Quedando a la espera de vuestras respuestas, saluda cordialmente.

**Maria Eugenia Vilardo**
Ejecutiva de Cuentas | Gobierno Amba II
Grandes Clientes. Gobierno y Prestadores
1144258417
mevilardo@teco.com.ar
---
ral Hornos 690 - 4to Piso | CABA

TELECOM | FiberCorp
LLEGÓ INFINITE Conectividad principal & Backup 4G

**AVISO LEGAL:**

El presente correo electrónico y la información contenida en el mismo, es información privada y confidencial, está dirigida únicamente a su destinatario y no puede ser revelada a terceros, ni utilizada inapropiadamente en interés del destinatario. Excepto que se haya establecido expresamente de otra forma, éste correo electrónico y la mencionada información privada y confidencial no constituye una oferta, ni una promesa, ni una propuesta y no será interpretado como aceptación, ni como una tratativa pre-contractual, acuerdo parcial, contrato preliminar y/o pre-contrato, ni como un compromiso vinculante y/o declaración de voluntad oficial de **TELECOM ARGENTINA S.A.** Si Usted no es el destinatario original de éste mensaje y por ese medio pudo acceder a dicha información, por favor, elimine el mensaje. La distribución o copia de este mensaje esta estrictamente prohibida. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

This email and the information contained herein are proprietary and confidential, and intended for the recipient only and cannot be disclosed to third parties or used inappropriately in the interest of the recipient. Except it has been expressly stated otherwise, the email and said private and confidential information are not an offer or promise, or a proposal and will not be construed as acceptance or as a pre-contractual negotiation, partial agreement, preliminary contract and / or pre-contract or binding commitment and/or an official statement of intent of **TELECOM ARGENTINA S.A.** If you are not the intended recipient of this message and thereby gained access to such information, please remove the message. Distribution or copying of this message is strictly prohibited. Transmission of e-mails does not guarantee that e-mail is safe or free from error. Therefore, we do not represent that this information is complete or accurate. All information is subject to change without notice.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
167
Compras Nacionales



Buenos Aires, 1 de Octubre de 2020

Señores
**CASA DE MONEDA**
**COMPRAS**
**AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 - CABA**

**V/ Ref: LICITACION PUBLICA 538 – Expediente 31067 – Servicio de Transmisión de Datos y Vínculos de Internet**

Nos dirigimos a Ustedes, en el marco de la Licitación Pública de referencia, a los efectos de hacerles llegar las siguientes consultas:

- **Consulta 1:**

En Foja 1 del Pliego se indica a los Oferentes que deben cotizar completando los campos de una "planilla de cotización" adjunta en la que se detallan los siguientes renglones con sus descripciones, a saber:

R1: Acceso Corporativo Full Internet Principal de tráfico Nacional e Internacional,..etc

R2: Acceso Corporativo Full Internet Alternativo de tráfico Nacional e Internacional...etc

R3: Interconexión Principal de 2 Sedes de Casa de Moneda, Planta Retiro (C.A.B.A.) y Planta Don Torcuato...etc

R4: Interconexión de Contingencia de 2 Sedes de Casa de Moneda, Planta Retiro (C.A.B.A) y Planta Don Torcuato..etc

Sin embargo, la Foja 5, del pliego donde dice "Objeto de la Contratación" se indica:

1 Item I: Interconexión Principal 1 de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y Don Torcuato...etc

2 Item II: Interconexión Principal 2 de de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y Don Torcuato...etc

3 Item III: Servicio de Acceso Corporativo Full Internet "principal 1", de tráfico Nacional e Internacional ...etc

4 Item IV: Servicio de Acceso Corporativo Full Internet "principal 2", de tráfico Nacional e Internacional ... etc

Se solicita al organismo que aclare la denominación y el relacionamiento de los Renglones de la Planilla de Cotización de foja 1 con los Items mencionados en la foja 5

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
168
Compras Nacionales



- **Consulta 2:**

Atento a que en Foja 5 se indica "Para el Servicio de Acceso a Internet (ítem 3 y 4) se debe cotizar también una ampliación del ancho de banda a 200 mbps" se consulta al organismo si proveerá una planilla de cotización adicional para cotizar las ampliaciones de ancho de banda requeridas.

- **Consulta 3:**

En el párrafo dos de la foja 6 se indica:

*..."El adjudicatario del ítem 1 no podrá ser el mismo que el del ítem 4 y el del ítem 2 no podrá ser el mismo que el del ítem 3, el objetivo es contar con enlaces de contingencia de proveedores distintos..."*

Entendemos que estamos en presencia de un error de congruencia, se consulta al organismo si lo detallado en dicho párrafo es correcto ya que el Ítem 1 es el servicio de Interconexión Principal 1 de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y Don Torcuato...etc, mientras que el Ítem 4 es el Servicio de Acceso Corporativo Full Internet "principal 2", de tráfico Nacional e Internacional ... etc,

De la misma manera respecto a los Ítems 2 y 3.

Por lo que solicitamos se aclare que renglones no podrán ser adjudicados al mismo oferente.

- **Consulta 4:**

En la foja 14 se indica:

Con la oferta se presentará una planilla de cotización de acuerdo al siguiente formato:

| | |
|---|---|
| [redacted] | |
| Cargo de Instalación | Abono mensual del enlace y servicio |
| $ - | $ - |
| [redacted] | |
| Cargo de Instalación | Abono mensual del enlace y servicio |
| $ - | $ - |
| [redacted] | |
| Cargo de Instalación | Abono mensual del enlace y servicio |
| $ - | $ - |
| [redacted] | |
| Cargo de Instalación | Abono mensual del enlace y servicio |
| $ - | $ - |
| Abono mensual del enlace y servicio | |
| $ - | |

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
169
Compras Nacionales



a) Se consulta al organismo si el Oferente debe utilizar la Planilla de Foja 1 o la de Foja 14 para prestar su oferta. Hacemos notar que en la Planilla de foja 1 no se prevé la cotización de "Cargo de Instalación" por lo solicitamos se indique si debe ser cotizado el "cargo de instalación".

b) Se solicita aclarar también qué conceptos debe incluir el campo "Abono mensual del enlace y servicio" de la Planilla de foja 14.

- **Consulta 5:**

Se consulta si la garantía de mantenimiento de oferta puede ser constituida mediante póliza electrónica de seguro de caución con su Hoja Adicional de Firmas importada al GEDO de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

- **Consulta 6:**

Se solicita al organismo que la apertura de sobre establecida para el día 13 de octubre de 2020, sea prorrogada por el término de 7 días hábiles, contados a partir de la mencionada fecha. En igual sentido, solicitamos la prórroga de la fecha para la presentación de consultas.

Motiva la presente solicitud, la necesidad de contar con un plazo adicional a fin de poder concluir con los análisis y evaluaciones tecnológicas, que permitirán a obtener el máximo nivel de equilibrio técnico/económico en la provisión del servicio.

Quedando a la espera de vuestra respuesta, saludamos a Uds. atentamente.

*María Eugenia Vilardo*
*Ejecutiva de Cuentas*
*Gerencia Gobierno Amba II*

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA Folio 170 Compras Nacionales

**De:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Enviado el:** lunes, 05 de octubre de 2020 11:02
**Para:** Godoy, Mauricio; Lippera, Gustavo Anibal
**Asunto:** Prorroga apertura Internet.

Buenas tardes Mauricio, te consulto si podrá prorrogarse la apertura de ofertas del Exp. 31067 pactada para el 13/10 al 16/10, atento a que hemos recepcionado consultas técnicas de las firmas Telmex Arg y Telecom, las cuales serán remitidas en el día de hoy.

Saludos.

S. E. CASA DE MONEDA

Pablo Alvarez
Gerencia de Compras
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

**Alvarez, Pablo Ezequiel**

CASA DE MONEDA
Folio
171
Compras Nacionales

**De:** Mauricio Godoy <cm.godoym@gmail.com>
**Enviado el:** lunes, 05 de octubre de 2020 11:08
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**CC:** Godoy, Mauricio; Lippera, Gustavo Anibal
**Asunto:** Re: Prorroga apertura Internet.
**Datos adjuntos:** image001.jpg

Sí, de acuerdo.

Mauricio.

El lun., 5 de octubre de 2020 11:06, Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar> escribió:

Buenas tardes Mauricio, te consulto si podrá prorrogarse la apertura de ofertas del Exp. 31067 pactada para el 13/10 al 16/10, atento a que hemos recepcionado consultas técnicas de las firmas Telmex Arg y Telecom, las cuales serán remitidas en el dia de hoy.

Saludos.

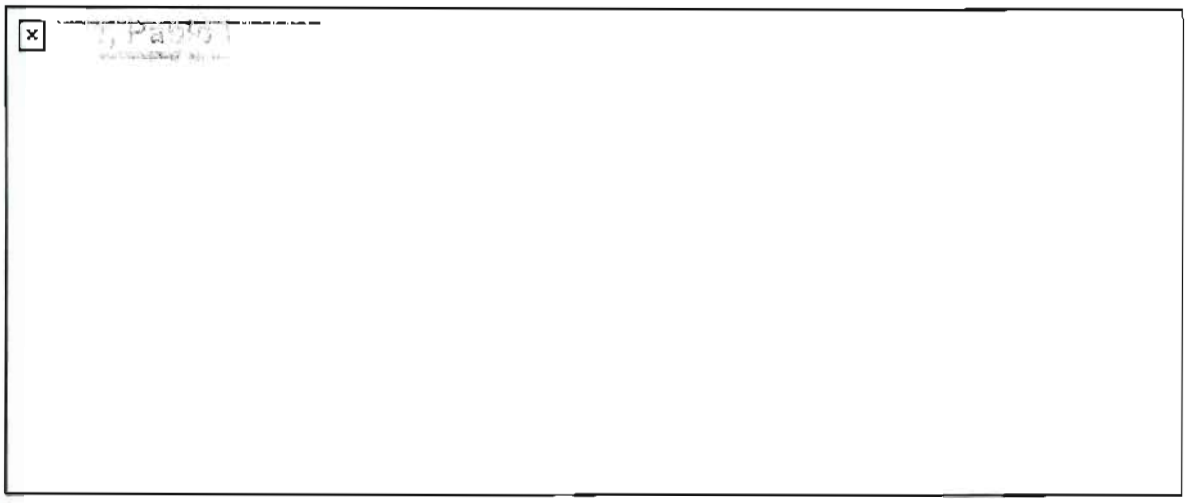

S. E. Casa De Moneda

Toda la información contenidas en este e-mail, confidenciales o no, tienen finalidad específica y su propiedad es protegida por ley. Si usted no es el destinatario pretendido de este mensaje, solicitamos que informe inmediatamente a su remitente y luego borre este e-mail.
Cualquier divulgación, copia, distribución, almacenamiento y/o alguna otra acción tomada con base en esas informaciones están estrictamente prohibidas. Agradecemos su cooperación.

All information contained in this e-mail, confidential or not, has specific purposes and its property is protected by law. If you are not this message's intended recipient, we ask you to promptly inform the sender, deleting this message immediately. Any disclosure, copying, distribution, storage and/or any other action taken in connection to such information is strictly prohibited. Thank you for your cooperation.

--

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

S.E. CASA DE MONEDA Folio 172 S.E. Compras Nacionales

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Ref. Expediente N° 31067

S.E. CASA DE MONEDA 05 OCT 2020

BUENOS AIRES,

**CIRCULAR N° 3**

Con relación a la Licitación Publica N° 538 por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET, cuya apertura de ofertas estaba prevista para el 13/10/2020 a las 15:30 Hs.

***S.E. Casa de Moneda procede a prorrogar la fecha de apertura de ofertas para el 16/10/2020 a las 12:00 Hs.***

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 538.

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
ÁREA COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Lic. LORENA RUIZ IBAÑEZ
JEFA DE SECCION
COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Dra. ANDREA LAPADULA
COMPRAS
S.E. CASA DE MONEDA

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA Folio 173 Compras Nacionales

**De:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Enviado el:** lunes, 05 de octubre de 2020 13:03
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
**Datos adjuntos:** CIRCULAR 3 PRORROGA EXP 31067.pdf

**Expediente N° 31067**

A quien corresponda:

Le remitimos adjunta la **CIRCULAR N° 3** prorrogando la fecha de apertura de la Licitación Publica N° 538 por la contratación del servicio de SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Sin otro particular los saluda atentamente,

S. E. CASA DE MONEDA

Pablo Alvarez
Gerencia de Compras
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

lunes 05/10/2020 13:03

Alvarez, Pablo Ezequiel

CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Para Alvarez, Pablo Ezequiel

CCO CSchaab@ta.telecom.com.ar; parbelo@ta.telecom.com.ar; Miguel.vidzuenas@telefonica.com; licitaciones@telefonica.com; gustavo.scarvaci@centurylink.com; info@telconet.com.ar; uape@uape.org.ar; licitaciones@iplan.com.ar; licitaciones@metrotel.com.ar; jmarra@metrotel.com.ar; info@telconet.com.ar; gfernandez@telconet.com.ar; lsocolovsky@telconet.com.ar; jose.orono@claro.com.ar; licitaciones@claro.com.ar; Petrucci, Analia; jmarra@metrotel.com.ar; Maria Eugenia Villardo; JOSE ALBERTO ORONO; Sanchez Denise; Zarlengo Sabrina; Federico Bianchi; Sirtautas, Ivan; De Caria, Gustavo Marcelo

Mensaje reenviado el 09/10/2020 16:34.

CIRCULAR 3 PRORROGA EXP 31067.pdf
26 KB

**Expediente N° 31067**

A quien corresponda:

Le remitimos adjunta la CIRCULAR N° 3 prorrogando la fecha de apertura de la Licitación Publica N° 538 por la contratación del servicio de SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Sin otro particular los saluda atentamente,


S. E. CASA DE MONEDA

Pablo Alvarez
Gerencia de Compras
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: 54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA
Folio
175
S Compras Nacionales

**De:** PostmasterTeco@teco.com.ar
**Enviado el:** lunes, 05 de octubre de 2020 13:08
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
**Datos adjuntos:** ATT00001; CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.; ATT00003.txt

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

mevilardo@teco.com.ar

Asunto: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E. Compras Nacionales
Folio
176

**De:** PostmasterTeco@teco.com.ar
**Enviado el:** lunes, 05 de octubre de 2020 13:08
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
**Datos adjuntos:** ATT00001; CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.; ATT00003.txt

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

CESchaab@teco.com.ar

Asunto: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S. Compras Nacionales
Folio
177

**De:** PostmasterTeco@teco.com.ar
**Enviado el:** lunes, 05 de octubre de 2020 13:08
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
**Datos adjuntos:** ATT00001; CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.; ATT00003.txt

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

PArbelo@teco.com.ar

Asunto: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
198
Compras Nacionales

**De:** postmaster@telefonicacorp.onmicrosoft.com
**Para:** denise.sanchez@telefonica.com
**Enviado el:** lunes, 05 de octubre de 2020 13:08
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

denise.sanchez@telefonica.com

Asunto: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E. Folio 179 Compras Nacionales

**De:** postmaster@claro.com.ar
**Para:** federico.bianchi@claro.com.ar
**Enviado el:** lunes, 05 de octubre de 2020 13:08
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

federico.bianchi@claro.com.ar

Asunto: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica Nº 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

E. CASA DE MONEDA
Folio
180
Compras Nacionales

**De:** postmaster@telefonicacorp.onmicrosoft.com
**Para:** sabrina.zarlengo@telefonica.com
**Enviado el:** lunes, 05 de octubre de 2020 13:08
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

sabrina.zarlengo@telefonica.com

Asunto: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
181
Compras Nacionales

**De:** postmaster@telefonicacorp.onmicrosoft.com
**Para:** analia.petrucci@telefonica.com
**Enviado el:** lunes, 05 de octubre de 2020 13:08
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

analia.petrucci@telefonica.com

Asunto: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
182
Compras Nacionales

**De:** postmaster@telefonicacorp.onmicrosoft.com
**Para:** Miguel.vidziuenas@telefonica.com
**Enviado el:** lunes, 05 de octubre de 2020 13:08
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Miguel.vidziuenas@telefonica.com

Asunto: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E. Folio 183 Compras Nacionales

**De:** Mail Delivery Subsystem <MAILER-DAEMON@lxomp52w.centurylink.com>
**Para:** gustavo.decaria@lumen.com
**Enviado el:** lunes, 05 de octubre de 2020 13:08
**Asunto:** Retransmitido: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

gustavo.decaria@lumen.com

Asunto: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E. Compras Nacionales Folio 184

**De:** postmaster@claro.com.ar
**Para:** mmontenegro@claro.com.ar
**Enviado el:** lunes, 05 de octubre de 2020 13:08
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

mmontenegro@claro.com.ar

Asunto: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
185
Compras Nacionales

**De:** Mail Delivery Subsystem <MAILER-DAEMON@lxomp52w.centurylink.com>
**Para:** gustavo.scarvaci@centurylink.com
**Enviado el:** lunes, 05 de octubre de 2020 13:08
**Asunto:** Retransmitido: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

gustavo.scarvaci@centurylink.com

Asunto: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
186
Compras Nacionales

**De:** postmaster@claro.com.ar
**Para:** pedro.contartese@claro.com.ar
**Enviado el:** lunes, 05 de octubre de 2020 13:08
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

pedro.contartese@claro.com.ar

Asunto: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E. Folio 187 Compras Nacionales

**De:** postmaster@claro.com.ar
**Para:** vanina.fernandez@claro.com.ar
**Enviado el:** lunes, 05 de octubre de 2020 13:08
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

vanina.fernandez@claro.com.ar

Asunto: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
188
Compras Nacionales

## Alvarez, Pablo Ezequiel

**De:** postmaster@claro.com.ar
**Para:** jose.orono@claro.com.ar
**Enviado el:** lunes, 05 de octubre de 2020 13:08
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

jose.orono@claro.com.ar

Asunto: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA
Folio
189
Compras Nacionales

**De:** Mail Delivery Subsystem <MAILER-DAEMON@lxdnp29m.centurylink.com>
**Para:** ivan.sirtautas@centurylink.com
**Enviado el:** lunes, 05 de octubre de 2020 13:08
**Asunto:** Retransmitido: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

ivan.sirtautas@centurylink.com

Asunto: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA
Folio
190
S. Compras Nacionales

**De:** postmaster@telefonicacorp.onmicrosoft.com
**Para:** licitaciones@telefonica.com
**Enviado el:** lunes, 05 de octubre de 2020 13:08
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

licitaciones@telefonica.com

Asunto: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
191
Compras Nacionales

**De:** postmaster@metrotel.com.ar
**Para:** licitaciones@metrotel.com.ar
**Enviado el:** lunes, 05 de octubre de 2020 13:08
**Asunto:** Expandido: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes grupos:

licitaciones@metrotel.com.ar

Asunto: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
192
Compras Nacionales

**De:** postmaster@metrotel.com.ar
**Para:** jmarra@metrotel.com.ar
**Enviado el:** lunes, 05 de octubre de 2020 13:08
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

jmarra@metrotel.com.ar

Asunto: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E. Folio 193

**De:** Nicolas Olalla <nicolas@uape.org.ar>
**Enviado el:** lunes, 05 de octubre de 2020 13:10
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** Re: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Atención Oficina de Compras:

La información ha sido recibida.

Gracias.

Lic. Nicolás García Olalla

UAPE – Unión Argentina de Proveedores del Estado

Hipólito Yrigoyen 1287, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Código Postal 1086

(011) 4124 0000

uape@uape.org.ar

El 05/10/2020 a las 13:07, Alvarez, Pablo Ezequiel escribió:

> **Expediente N° 31067**
>
> A quien corresponda:
>
> Le remitimos adjunta la **CIRCULAR N° 3** prorrogando la fecha de apertura de la Licitación Publica N° 538 por la contratación del servicio de SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
>
> Sin otro particular los saluda atentamente,

S. E. CASA DE MONEDA

Pablo Alvarez
Gerencia de Compras
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

S. E. Casa De Moneda

Toda la información contenidas en este e-mail, confidenciales o no, tienen finalidad específica y su propiedad es protegida por ley. Si usted no es el destinatario pretendido de este mensaje, solicitamos que informe inmediatamente a su remitente y luego borre este e-mail.
Cualquier divulgación, copia, distribución, almacenamiento y/o alguna otra acción tomada con base en esas informaciones están estrictamente prohibidas. Agradecemos su cooperación.

All information contained in this e-mail, confidential or not, has specific purposes and its property is protected by law. If you are not this message's intended recipient, we ask you to promptly inform the sender, deleting this message immediately. Any disclosure, copying, distribution, storage and/or any other action taken in connection to such information is strictly prohibited. Thank you for your cooperation.
--
This message has been scanned by
SE Casa de Moneda.

Argentina.gob.ar

S.E. CASA DE MONEDA Folio 194 Compras Nacionales



# Licitaciones, compras y contrataciones

RECOMENDACIONES A OFERENTES/PROVEEDORES (COVID-19)

INTERNA REGLAMENTO FORMULARIOS COMPRA DE PLIEGOS SOLICITUD

SUSPENSIÓN DE PROVEEDORES

Trámites activos

Buscar ORDENAR POR Nº EXP. ORDENAR POR ORDEN

| Nº Exp. | Licitación | Objeto | Fecha apertura | Hora apertura | Fecha publicación | Ofertas | Descargas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31238 | Concurso Nº 2865 | SOPORTE PARA FORZADOR DE AIRE ACONDICIONADO | 19-10-2020 | 11:00 | 08-10-2020 | | Pedido de cotización |
| 31235 | Concurso Nº 2864 | IMPRESORA DE CREDENCIALES Y DE TARJETAS SMARTCARD | 16-10-2020 | 11:00 | 08-10-2020 | | Pedido de cotización |
| 31215 | Concurso Nº 2859 | PULIDO Y PLASTIFICADO DE PISOS DE MADERA | 16-10-2020 | 13:00 | 08-10-2020 | | PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS |
| 31174 | Abreviada Nº 646 | MATERIALES ELECTRICOS | 23-10-2020 | 13:30 | 05-10-2020 | | Pedido de cotización |
| 31233 | DirecBajoMonto Nº 3266 | REENCERDADO DE CEPILLOS | 09-10-2020 | 13:00 | 02-10-2020 | ✉ | PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS |
| 31228 | DirecBajoMonto Nº 3265 | IMPRESORA ELECTROGRAFICA | 13-10-2020 | 15:00 | 02-10-2020 | ✉ | Pedido de cotización |
| 31225 | DirecBajoMonto Nº 3262 | CEPILLOS | 09-10-2020 | 15:15 | 02-10-2020 | ✉ | Pedido de cotización |
| 31226 | DirecBajoMonto Nº 3263 | DESMOLDANTE EN AEROSOL | 09-10-2020 | 14:00 | 01-10-2020 | ✉ | Pedido de cotización |
| 31211 | DirecBajoMonto Nº 3261 | BOLSAS DE POLIPROPILENO | 13-10-2020 | 10:00 | 01-10-2020 | ✉ | Pedido de cotización |
| 31210 | Concurso Nº 2861 | MATERIALES PARA PINTURERIA | 13-10-2020 | 16:00 | 01-10-2020 | | Pedido de cotización |
| 31208 | Concurso Nº 2860 | MONITOR INTERACTIVO | 13-10-2020 | 14:30 | 01-10-2020 | | Pedido de cotización |
| 31220 | Concurso Nº 2862 | HERRAMIENTAS DE CORTE | 14-10-2020 | 11:00 | 30-09-2020 | | Pedido de cotización |
| 31188 | Concurso Nº 2855 | IMPRESORAS DE ETIQUETAS | 08-10-2020 | 11:30 | 30-09-2020 | | Pedido de cotización |
| 31209 | Concurso Nº 2857 | ACEITE DE RICINO | 13-10-2020 | 12:00 | 29-09-2020 | | Pedido de cotización |
| 31201 | DirecBajoMonto Nº 3528 | SERVICIO DE LOCALIZADORES VEHICULARES | 16-10-2020 | 16:00 | 29-09-2020 | ✉ | PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS<br>CIRCULAR 1<br>CIRCULAR 2<br>CIRCULAR 3 |
| 31200 | DirecBajoMonto Nº 3252 | REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS | 13-10-2020 | 13:00 | 29-09-2020 | ✉ | PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS |

| Nº Exp. | Licitación | Objeto | Fecha apertura | Hora apertura | Fecha publicación | Ofertas | Descargas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31131 | VentaMaterialesNº 38 | PAPEL REZAGADO VIRUTEADO | 09-10-2020 | 13:00 | 29-09-2020 | | · Pedido de cotizacion |
| 31124 | Abreviada Nº 643 | PROV, INST DE GRUPO ELECTROGENO ANEXO Y ESCUELA | 16-10-2020 | 15:30 | 29-09-2020 | | · PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS |
| 31061 | Pública Nº 539 | AUTOELEVADOR ELECTRICO | 19-10-2020 | 11:30 | 28-09-2020 | | · Pedido de cotizacion |
| 31077 | Concurso Nº 2854 | PALLETS | 09-10-2020 | 12:00 | 25-09-2020 | | · Pedido de cotizacion |
| 31190 | Concurso Nº 2853 | CUBIERTAS | 09-10-2020 | 14:30 | 23-09-2020 | | · Pedido de cotizacion |
| 31006 | Pública Nº 537 | PROVISION E INSTALACIÓN GUILLOTINA DE ALTA VELOCIDAD Y ELEVADOR | 13-10-2020 | 11:00 | 23-09-2020 | | · Pedido de cotizacion<br>· Clausulas y anexos<br>· Especificacion tecnica |
| 30979 | Abreviada Nº 640 | RODAMIENTOS | 09-10-2020 | 13:00 | 23-09-2020 | | · Pedido de cotizacion |
| 31125 | Pública Nº 540 | POR LA PROVISIÓN DE MANTILLAS, CAUCHO, CARTÓN CALIBRADO Y PAPEL CALIBRADO | 09-10-2020 | 11:00 | 22-09-2020 | | · Pedido de cotizacion<br>· Clausulas y anexos |
| 31067 | Pública Nº 538 | SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET | 16-10-2020 | 12:00 | 22-09-2020 | | · PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS<br>· CIRCULAR 1<br>· CIRCULAR 2<br>· CIRCULAR 3 |
| 31180 | DirecBajoMonto Nº 3245 | SERVICIO DE FACTIBILIDAD SUMINISTRO DE GAS | 09-10-2020 | 16:00 | 17-09-2020 | ✉ | · PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS<br>· CIRCULAR 1<br>· CIRCULAR 2<br>· CIRCULAR 3 |
| 31110 | Abreviada Nº 639 | RESTAURACION DE PIEZAS POR METALIZACION | 20-10-2020 | 15:30 | 11-09-2020 | | · PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS<br>· CIRCULAR 1 |
| 31166 | DirecBajoMonto Nº 3237 | PROVISION Y COLOCACION DE ALFOMBRA | 08-10-2020 | 11:00 | 10-09-2020 | ✉ | · PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS<br>OSC 1<br>CIRCULAR Nº 2<br>CIRCULAR 3 |

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 195

Foja de Publicacion n°1

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN EXPEDIENTE:N° 31067
CASA DE MONEDA SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N° 538

OBJETO: SE INFORMA QUE SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 538 POR EL SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET.

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS:
AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 CAPITAL FEDERAL (CONTRATACIONES)
HORARIO: DE 10.00 A 17.00 HS. O EN NUESTRA PAGINA WEB WWW.CASADEMONEDA.GOB.AR

VALOR DEL
PLIEGO.....$ 10.250.-.....

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:
AV.ANTARTIDA ARGENTINA 2085 CAPITAL (MESA DE ENTRADAS) DE 10.00 A 18.00 HS.

APERTURA LUGAR: AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 CAPITAL FEDERAL

DÍA: 16/10/2020
HORA: 12:00 HS.

| CANTIDAD DE PUBLICACIONES | FECHA DE COMIENZO DE LA PUBLICACIÓN | FECHA VENCIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN |
|---|---|---|
| 1.- | 09/10/2020 | 08/10/2020 |

Dra. ANDREA LAPADULA
COMPRAS
S.E. CASA DE MONEDA

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MES | | | | | | | 09 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| DÍAS | | | | | | | 05 | 06 | 07 | 08 | 09 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| PUBLICACIONES | | | | | | | | | | X | | | | | A |
| CONTROL BOLETÍN N° | | | | | | | | | | | | | | | |

S.E. CASA DE MONEDA Comunicaciones Oficiales Folio 196

SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA

RUIZ IBAÑEZ LORENA RUIZ IBAÑEZ LORENA

# Publicación de avisos de organismos en el Boletín Oficial de la República Argentina

## El trámite se inició con éxito

# Número de trámite

Número de trámite: EX-2020-67142379- -APN-DNRO#SLYT

Este nº está en su buzón de trámites (/tramitesadistancia/misTramites)

### Documentación asociada:

| Nombre | Acciones |
|---|---|
| PA-2020-67141699-APN-DNRO#SLYT | |
| PV-2020-67142391-APN-DNRO#SLYT | |
| IF-2020-67142122-APN-DNRO#SLYT | |
| RE-2020-67142364-APN-DNRO#SLYT | |
| IF-2020-67142412-APN-DNRO#SLYT | |
| PV-2020-67142478-APN-DNRO#SLYT | |

INICIO (/TRAMITESADISTANCIA/NUEVO-TRAMITE)

Argentina unida

Preguntas Frecuentes

Contacto

Manual de Usuario

Términos y Condiciones

S.E. CASA DE MONEDA Folio 197 Compras Nacionales

**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Publicación de avisos en el Boletín Oficial**

**Número:** IF-2020-67142412-APN-DNRO#SLYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2020

**Referencia:** Carátula Variable EX-2020-67142379- -APN-DNRO#SLYT

**Datos del aviso a publicar**

Sección: Tercera
Rubro: Licitación Pública
Contratación Nº: 538
Año de contratación: 2020
Fecha estimada de publicación: 08/10/2020
Días a publicar: 1
Título del aviso: OBJETO: SE INFORMA QUE SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA DEL SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET
Observaciones:

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.06 12:27:23 -03:00

Publicaciones Boletin Oficial
Analista
Dirección Nacional del Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.06 12:27:24 -03:00

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
198
Compras Nacionales

**De:** De Caria, Gustavo Marcelo <gustavo.decaria@lumen.com>
**Enviado el:** lunes, 05 de octubre de 2020 13:14
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**CC:** Brex, Nanci Beatriz; Sirtautas, Ivan
**Asunto:** FW: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
**Datos adjuntos:** CIRCULAR 3 PRORROGA EXP 31067.pdf

Estimado Pablo, muchas gracias por la información!

Saludos

LUMEN

Ing. Gustavo Marcelo De Caria
Senior Account Manager
Organismos Nacionales
Alferez Pareja 256, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, (C1107BJD)
tel: +54 11 5170 6710 | cel: +54 911 3151 2084
gustavo.decaria@lumen.com

**From:** Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar>
**Sent:** lunes, 5 de octubre de 2020 13:08
**To:** Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar>
**Subject:** CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**Expediente N° 31067**

A quien corresponda:

Le remitimos adjunta la **CIRCULAR N° 3** prorrogando la fecha de apertura de la Licitación Publica N° 538 por la contratación del servicio de SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Sin otro particular los saluda atentamente,

S. E. CASA DE MONEDA

Pablo Alvarez
Gerencia de Compras
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E. Compras Nacionales Folio 199

**De:** Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@casademoneda.gob.ar>
**Para:** uape@uape.org.ar; info@telconet.com.ar; licitaciones@iplan.com.ar; lsocolovsky@telconet.com.ar; gfernandez@telconet.com.ar
**Enviado el:** lunes, 05 de octubre de 2020 13:08
**Asunto:** Retransmitido: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

uape@uape.org.ar

info@telconet.com.ar

licitaciones@iplan.com.ar

lsocolovsky@telconet.com.ar

gfernandez@telconet.com.ar

Asunto: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA Folio 200 Compras Nacionales

**De:** Federico Bianchi <federico.bianchi@claro.com.ar>
**Enviado el:** lunes, 05 de octubre de 2020 13:17
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** RE: CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Buenas tardes estimados,
Confirmamos la correcta recepción.

Saludos

**De:** Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar>
**Enviado el:** lunes, 5 de octubre de 2020 01:08 p.m.
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar>
**Asunto:** CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**Expediente N° 31067**

A quien corresponda:

Le remitimos adjunta la **CIRCULAR N° 3** prorrogando la fecha de apertura de la Licitación Publica N° 538 por la contratación del servicio de SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Sin otro particular los saluda atentamente,

S. E. CASA DE MONEDA

**Pablo Alvarez**
**Gerencia de Compras**
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

S. E. Casa De Moneda

Toda la información contenidas en este e-mail, confidenciales o no, tienen finalidad especifica y su propiedad es protegida por ley. Si usted no es el destinatario pretendido de este mensaje, solicitamos que informe inmediatamente a su remitente y luego borre este e-mail.
Cualquier divulgación, copia, distribución, almacenamiento y/o alguna otra acción tomada con base en esas informaciones están estrictamente prohibidas. Agradecemos su cooperación.

All information contained in this e-mail, confidential or not, has specific purposes and its property is protected by law. If you are not this message's intended recipient, we ask you to promptly inform the sender, deleting this message immediately. Any disclosure, copying, distribution, storage and/or any other action taken in connection to such information is strictly prohibited. Thank you for your cooperation.

--
This message has been scanned by
**SE Casa de Moneda**.
Este mensaje y todos los archivos adjuntos a el son para uso exclusivo del destinatario y pueden contener informacion confidencial o propietaria, cuya divulgacion es sancionada por ley. Si usted recibio este mensaje erroneamente, por favor notifiquenos respondiendo al remitente, borre el mensaje original y destruya las copias (impresas o grabadas en cualquier medio magnetico) que pueda haber realizado del mismo. Todas las opiniones contenidas en este mail son propias del autor del mensaje y no necesariamente coinciden con las de Claro o alguna de las empresas accionistas. La publicacion, uso, copia e impresion total o parcial de este mensaje o documentos adjuntos queda prohibida. This message and any attachments are for exclusive usage of an addressee and may contain confidential or privileged information whose disclosure is subject to penalty by law. If you are not the addressee, please notify the sender by return e-mail, delete the original message and destroy any existing copy no matter if printed or recorded. Any opinions contained in this e-mail are those of the author of the message and do not necessarily coincide with those of Claro or its shareholders. No part of this message or attachments may be used or reproduced in any manner whatsoever. Este mensaje y todos los archivos adjuntos a el son para uso exclusivo del destinatario y pueden contener informacion confidencial o propietaria, cuya divulgacion es sancionada por ley. Si usted recibio este mensaje erroneamente, por favor notifiquenos respondiendo al remitente, borre el mensaje original y destruya las copias (impresas o grabadas en cualquier medio magnetico) que pueda haber realizado del mismo. Todas las opiniones contenidas en este mail son propias del autor del mensaje y no necesariamente coinciden con las de Claro o alguna de las empresas accionistas. La publicacion, uso, copia e impresion total o parcial de este mensaje o documentos adjuntos queda prohibida. This message and any attachments are for exclusive usage of an addressee and may contain confidential or privileged information whose disclosure is subject to penalty by law. If you are not the addressee, please notify the sender by return e-mail, delete the original message and destroy any existing copy no matter if printed or recorded. Any opinions contained in this e-mail are those of the author of the message and do not necessarily coincide with those of Claro or its shareholders. No part of this message or attachments may be used or reproduced in any manner whatsoever.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA Folio 201 Compras Nacionales

**De:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Enviado el:** lunes, 05 de octubre de 2020 13:14
**Para:** Sanchez Denise
**CC:** Zarlengo Sabrina
**Asunto:** Pliego de Bases y Condiciones Exp. 31067.
**Datos adjuntos:** Pliego de Bases y Condiciones Expediente 31067.pdf

Buenas tardes Denise, envío adjunto el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública por el SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

A la brevedad le enviaremos la factura y recibo correspondiente.

Saludos.

S. E. CASA DE MONEDA

Pablo Alvarez
Gerencia de Compras
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

## Alvarez, Pablo Ezequiel

**De:** postmaster@telefonicacorp.onmicrosoft.com
**Para:** 'Sanchez Denise'
**Enviado el:** lunes, 05 de octubre de 2020 13:19
**Asunto:** Entregado: Pliego de Bases y Condiciones Exp. 31067.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

'Sanchez Denise'

Asunto: Pliego de Bases y Condiciones Exp. 31067.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

**De:** postmaster@telefonicacorp.onmicrosoft.com
**Para:** Zarlengo Sabrina
**Enviado el:** lunes, 05 de octubre de 2020 13:20
**Asunto:** Entregado: Pliego de Bases y Condiciones Exp. 31067.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
203
Compras Nacionales

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

Zarlengo Sabrina

Asunto: Pliego de Bases y Condiciones Exp. 31067.

Folio 204

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Nota G.C. N° 1545 /2020

Ref: Expediente N° 31067

S.E. CASA DE MONEDA 05 OCT 2020

Buenos Aires,

**A:** GERENCIA DE TECNOLOGÍA – Sr. Mauricio Godoy

**DE:** GERENCIA DE COMPRAS – Dr. Andrea Lapadula.

**REF.: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.**

Me dirijo a usted, a efectos de adjuntarle los correos electrónicos con las consultas efectuadas por algunas de las firmas invitadas a participar de la Licitación Publica N° 538, con apertura de ofertas para el 16/10/2020 a las 12:00 Hs. por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Por otro lado es necesario contar con la respuesta a la consulta a la mayor brevedad, ya que la misma debe ser circularizada a todos los invitados.

Saludo a usted atentamente.

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
AREA COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

LIC. LORENA RUIZ IBAÑEZ
JEFA DE SECCIÓN
COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Dra. ANDREA LAPADULA
COMPRAS
S.E. CASA DE MONEDA

Ing. Gustavo Aníbal Lippera
Jefe de Área
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

A

FACTURA N° 00007-00000618
TRIPLICADO

Codigo 1

BUENOS AIRES 06/10/2020

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Av. Antártida Argentina 2085
(C1 104 ACH) BUENOS AIRES
Tel.: 5776-3400

C.U.I.T. N° 30-54667697-4
INGRESOS BRUTOS Conv. Multi. 901-921167-8
Inicio de Actividades 1 / 10 / 77
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Señores :
TELEFONICA DE ARGENTINA SA
Suipacha N°150 - 5to PISO
(1008 ) CABA
CAPITAL FEDERAL
Responsable inscripto

Cod.:

CUIT N° 30-63945397-5

Orden de Compra N° : TELEFONICA DE ARGENTINA SA
Expediente N° : CASA DE MONEDA S.E.
Remito/s N° :

Condición de Pago : CONTADO MOSTRADOR

PLIEGO - LICITACION -EXPTE N° 31067

| ARTICULO | CANTIDAD | U/M | D E S C R I P C I O N | PRECIO | IMP. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 51310712 | 1 | SRV | PLIEGO DE LICITACION | 8,471.07438 | 8,471.07 |

Detalle de Vencimientos :

| | | |
|---|---|---|
| SUBTOTAL | | 8,471.07 |
| TASA GENERAL 21% | 21.0000 % | 1,778.93 |
| | % | |
| | % | |
| | % | |
| TOTAL | | 10,250.00 |

SON PESOS : DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

C.A.E. N°: 70404161743334
Fecha de vto.: 16/10/2020

30546676974001000077040416174333420201016 6

I.V.A. AGENTE DE RETENCION Y PERCEPCION RESOLUCIONES GENERALES 18 / 97 Y 3337 ART. 3
IMPUESTO A LAS GANANCIAS - RETENCION R.G .830 - EXENTA POR ART. 2 INC. "C" ANEXO III
CHEQUES a favor de SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
206
Compras Nacionales

**De:** Sanchez Denise <denise.sanchez@telefonica.com>
**Enviado el:** miércoles, 07 de octubre de 2020 13:30
**Para:** CM Compras; Importaciones
**CC:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** RE: Consulta Licitación Pública N°538 SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET
**Datos adjuntos:** SOCIEDAD DE ESTADO CASA DE LA MONEDA LICITACION - Formula consultas1.pdf

**Categorías:** Consulta tecnica

Buenos Aires, 07 de Octubre de 2020

Sres. Sociedad Del Estado Casa De Moneda

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 538 - EXPEDIENTE N° 31067 Objeto de la contratación: "SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET"

De nuestra mayor consideración:
Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en representación de TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., adquirente del Pliego del procedimiento de contratación de la referencia, constituyendo domicilio en Av. Independencia 169, con la finalidad de formular la siguiente consulta al Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento licitatorio de la referencia.

Sin otro particular, aguardando una pronta respuesta, aprovechamos la ocasión para saludar a Uds. muy atentamente.

**Ing. Denise Sánchez**
**Ejecutiva de Cuentas Empresas | Administración Pública, Defensa y Seguridad**
**Telefónica de Argentina S.A.**
Av. Independencia 169, Piso 3°
C1107AOH - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Móvil +54 911 6925-9795 | Tel +54 11 5321-1398
denise.sanchez@telefonica.com | www.telefonica.com.ar

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

The information contained in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Esta mensagem e seus anexos se dirigem exclusivamente ao seu destinatário, pode conter informação privilegiada ou confidencial e é para uso exclusivo da pessoa ou entidade de destino. Se não é vossa senhoria o destinatário indicado, fica notificado de que a leitura, utilização, divulgação e/ou cópia sem autorização pode estar proibida em virtude da legislação vigente. Se recebeu esta mensagem por erro, rogamos-lhe que nos o comunique imediatamente por esta mesma via e proceda a sua destruição.

--
This message has been scanned by
SE Casa de Moneda.
Click here to report this message as spam.
S. E. Casa De Moneda

Toda la información contenidas en este e-mail, confidenciales o no, tienen finalidad especifica y su propiedad es protegida por ley. Si usted no es el destinatario pretendido de este mensaje, solicitamos que informe inmediatamente a su remitente y luego borre este e-mail.

Telefónica

S.E. CASA DE MONEDA Folio 207 Compras Nacionales

Buenos Aires, 07 de Octubre de 2020

Sres.
**Socledad Del Estado Casa De Moneda**
AV ANTARTIDA ARG 2085, CABA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 538 - EXPEDIENTE N° 31067
Objeto de la contratación: "SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET"

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en representación de TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., adquirente del Pliego del procedimiento de contratación de la referencia, constituyendo domicilio en Av. Independencia 169, con la finalidad de formular la siguiente consulta al Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento licitatorio de la referencia.

Queríamos consultarles, si las respuestas brindadas en relación a nuestras consultas realizas fueron comunicadas al resto de los oferentes.

1. De acuerdo a lo indicado en la página 16 del documento "Servicios de transmisión de datos y vínculos de Internet – Licitación pública 538", en el párrafo que indica "Plazo de entrega para ambos renglones: **Inmediato"**, esto quiere decir que, si un proveedor resulta adjudicado, ¿debe entregar el servicio de forma inmediata? ¿O existe un lapso de tiempo para poder instalar la infraestructura necesaria para proveer el o los servicios adjudicados?

2. De acuerdo a lo indicado en la página 7 del documento "Servicios de transmisión de datos y vínculos de Internet – Licitación pública 538", punto 22 del punto "Provisión e instalación", y al punto Objeto de la contratación,", página 5, ¿los servicios propuestos para los Ítems 1 y 2 pudieran ser de tecnología MPLS Ethernet? Este tipo de servicios son dedicados, no utilizan ni cruzan la nube de internet para la transmisión de datos entre las 2 sedes en las que seria instalado.

3. ¿El equipo a proveer para entregar el servicio de Full Internet puede tener 14 puertos?

Telefónica

4. ¿En la posibilidad de crecer hasta 20 IP'S públicas, las mismas tienen que ser consecutivas?

Sin otro particular, aguardando una pronta respuesta, aprovechamos la ocasión para saludar a Uds. muy atentamente.

**Ing. Denise Sánchez**

**Ejecutiva de Cuentas Empresas | Administración Pública, Defensa y Seguridad**
**Telefónica de Argentina S.A.**
Av. Independencia 169, Piso 3°
C1107AOH - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Móvil +54 911 6925-9795 | Tel +54 11 5321-1398
denise.sanchez@telefonica.com | www.telefonica.com.ar

S.E. CASA DE MONEDA Folio 108 Compras Nacionales

## PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
## MINISTERIO DE TRANSPORTE
## SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE
## ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS S.E.
## PUERTO BUENOS AIRES

### Licitación Pública 13/2020

(Expediente N° EX-2020-39366549-APN-MEG#AGP)
OBJETO: "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCIÓN DE BOCAS DE TORMENTA EN JURISDICCIÓN DE PUERTO BUENOS AIRES".
CONSULTA DE PLIEGOS:
Mediante correo electrónico a mesaagp@puertobuenosaires.gob.ar.
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.
ADQUISICIÓN del pliego a través de la web (www.puertobuenosaires.gob.ar) desde el día 08-10-2020 hasta el 27-10-2020.
Subgerencia de Compras y Contrataciones - compras@puertobuenosaires.gob.ar
FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
El día 05 de NOVIEMBRE de 2020 a las 11 horas enviando sus ofertas y la documentación requerida en el pliego respectivo, mediante correo electrónico a la dirección de mail: aperturascompras@puertobuenosaires.gob.ar

e. 08/10/2020 N° 45317/20 v. 09/10/2020

## PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
## CASA DE MONEDA SOCIEDAD DEL ESTADO

### Licitación Pública 538

EXPEDIENTE: N° 31067
OBJETO: SE INFORMA QUE SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA DEL SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET
LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS:
AV. ANTÁRTIDA ARGENTINA 2085 CAPITAL FEDERAL (CONTRATACIONES)
HORARIO: DE 10.00 A 17.00 HS. O EN NUESTRA PAGINA WEB WWW.CASADEMONEDA.GOB.AR
VALOR DEL PLIEGO $ 10250.-
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 CAPITAL (MESA DE ENTRADAS) DE 10.00 A 18.00 HS.
APERTURA LUGAR: AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 CAPITAL FEDERAL
DÍA 16/10/2020 HORA 12:00 HS.

e. 08/10/2020 N° 44875/20 v. 08/10/2020

## PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

### Licitación Pública 562/2020

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 1837/20 para la Licitación Pública N° 562/20.
Objeto: CONTRATAR LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO PRIMARIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS MEDIANTE UNA RED DIGITAL SIMÉTRICA MPLS, POR UN PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES, CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE DOCE (12) MESES MÁS A DECISIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. www.pjn.gov.ar
Lugar, Fecha y Hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera, Departamento de Compras, Sarmiento 877, 1° subsuelo (sala de aperturas), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10 de noviembre de 2020 a las 11:00 Hs.

e. 08/10/2020 N° 44899/20 v. 15/10/2020

S.E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

Nota N° 169 / 2020

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 209

Buenos Aires, 05 de octubre de 2020

**A: GERENCIA DE COMPRAS – DRA. ANDREA LAPADULA**

**DE: GERENCIA DE TECNOLOGÍA E INFORMATICA– MAURICIO GODOY**

**Ref.: Servicio de transmisión de datos y vínculos de Internet – Expe 31067**

---

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con la finalidad de dar respuesta a vuestra nota GC 1562/2020 del 05 de octubre del corriente, por el tema de referencia.

A continuación, se emiten las respuestas a consultas de los oferentes.

*Consultas al pliego*
*Consulta*
*"En referencia a los ítems 3 y 4 servicios de Internet, Provisión e Instalación, ítem 2, donde solicitan la instalación de equipo "router" se consulta al organismo si aceptarían una propuesta técnica donde se ofrezca un equipo "switch" con 14 puertos Ethernet disponibles en vez de un equipo "router". En caso de mantener la necesidad de equipo "router" se consulta al organismo si necesitan levantar protocolo BGP. En tal caso indicar que alternativa de envío de rutas necesitan: • Solo default, • Default + nacional, • Default + internacional. • Full table."*

Respuesta:
Sí, se puede considerar un equipo "switch", de 14 puertos Ethernet disponibles como mínimo.

*Consulta Nro. 1*
*"En Foja 1 del Pliego se indica a los Oferentes que deben cotizar completando los campos de una "planilla de cotización" adjunta en la que se detallan los siguientes renglones con sus descripciones, a saber:*
*R1: Acceso Corporativo Full Internet Principal de tráfico Nacional e Internacional,..etc*
*R2: Acceso Corporativo Full Internet Alternativo de tráfico Nacional e Internacional...etc*
*R3: Interconexión Principal de 2 Sedes de Casa de Moneda. Planta Retiro (C.A.B.A.) y Planta Don Torcuato...etc*
*R4: Interconexión de Contingencia de 2 Sedes de Casa de Moneda. Planta Retiro (C.A.B.A) y Planta Don Torcuato..etc*
*Sin embargo, la Foja 5, del pliego donde dice "Objeto de la Contratación" se indica:*
*1 Item I: Interconexión Principal 1 de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y Don Torcuato...etc*
*2 Item II: Interconexión Principal 2 de de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y Don Torcuato...etc*
*3 Item III: Servicio de Acceso Corporativo Full Internet "principal 1", de tráfico Nacional e Internacional ...etc*
*4 Item IV: Servicio de Acceso Corporativo Full Internet "principal 2", de tráfico Nacional e Internacional ... etc*
*Se solicita al organismo que aclare la denominación y el relacionamiento de los Renglones de la Planilla de Cotización de foja 1 con los Items mencionados en la foja 5"*

Respuesta:
En efecto, el orden de los renglones no es coincidente entre lo descripto en foja 1 y 5.
En consecuencia, se indica que se debe considerar el orden de la foja 1 como orden correcto.

Ing. Gustavo Aníbal Llopera
Jefe de Área
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

S. E. CASA DE MONEDA

Nota N° 169 / 2020

S.E. CASA DE MONEDA Folio 210 Compras Nacionales

*Consulta Nro. 2*

*"Atento a que en Foja 5 se indica "Para el Servicio de Acceso a Internet (ítem 3 y 4) se debe cotizar también una ampliación del ancho de banda a 200 mbps" se consulta al organismo si proveerá una planilla de cotización adicional para cotizar las ampliaciones de ancho de banda requeridas."*

Respuesta:

No se proveerá planilla adicional para cotizar la ampliación a 200mbps, por lo que se solicita ofertar en hoja separada informando el costo de la ampliación y abono mensual del servicio.

*Consulta Nro. 3*

*"En el párrafo dos de la foja 6 se indica:*
*..."El adjudicatario del Ítem 1 no podrá ser el mismo que el del Ítem 4 y el del ítem 2 no podrá ser el mismo que el del ítem 3. el objetivo es contar con enlaces de contingencia de proveedores distintos..."*
*Entendemos que estamos en presencia de un error de congruencia, se consulta al organismo si lo detallado en dicho párrafo es correcto ya que el ítem 1 es el servicio de Interconexión Principal 1 de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y Don Torcuato...etc, mientras que el ítem 4 es el Servicio de Acceso Corporativo Full Internet "principal 2", de tráfico Nacional e Internacional ... etc.*
*De la misma manera respecto a los ítems 2 y 3.*
*Por lo que solicitamos se aclare que renglones no podrán ser adjudicados al mismo oferente."*

Respuesta:

Efectivamente se ha producido un cruce erróneo de ítems.
Aclaramos según foja 1 que:

Se adjudicará a un solo proveedor la siguiente combinación:

Combinación 1
El Renglón 1 (ítem 3) servicios de full internet, con el Renglón 3 (ítem 1) servicio de lan to lan

Combinación 2
El Renglón 2 (ítem 4) servicios de full internet, con el Renglón 4 (ítem 2) servicio de lan to lan

La intención del Organismo es contar con diferentes proveedores para un mismo tipo de servicio.

Ing. Gustavo Aníbal Lippera
Jefe de Área
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

S. E. CASA DE MONEDA

Nota N° 169 / 2020

S.E. CASA DE MONEDA Folio 211 Compras Nacionales

*Consulta Nro. 4*
*"En la foja 14 se indica:*
*Con la oferta se presentará una planilla de cotización de acuerdo al siguiente formato:*

| | |
|---|---|
| *Cargo de Instalación* | *Abono mensual del enlace y servicio* |
| *$ -* | *$ -* |
| *Cargo de Instalación* | *Abono mensual del enlace y servicio* |
| *$ -* | *$ -* |
| *Cargo de Instalación* | *Abono mensual del enlace y servicio* |
| *$ -* | *$ -* |
| *Cargo de Instalación* | *Abono mensual del enlace y servicio* |
| *$ -* | *$ -* |
| *Abono mensual del enlace y servicio* | |
| *$ -* | |

*a) Se consulta al organismo si el Oferente debe utilizar la Planilla de Foja 1 o la de Foja 14 para prestar su oferta. Hacemos notar que en la Planilla de foja 1 no se prevé la cotización de "Cargo de Instalación" por lo solicitamos se indique si debe ser cotizado el "cargo de instalación".*
*b) Se solicita aclarar también qué conceptos debe incluir el campo "Abono mensual del enlace y servicio" de la Planilla de foja 14."*

Respuesta:

Se solicita cotizar el total del servicio + instalación en la planilla de la foja 1 y 2.

Se solicita desagregar instalación y servicio en la siguiente planilla.

| | |
|---|---|
| **Renglón 1: Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal" 150 Mbps** | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| **Renglón 2: Servicio de acceso Corporativo Full Internet "alternativo" 150 Mbps** | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| **Renglón 3: Conexión Principal 50 Mbps** | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| **Renglón 4: Conexión de Contingencia 50 Mbps** | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| **ACCESO A INTERNET AMPLIACIÓN DE ANCHO DE BANDA a 200 Mbps.** | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |

Ing. Gustavo Aníbal Lippera
Jefe de Área
Tecnología Informática
S.E. Casa de Moneda

S. E. CASA DE MONEDA

Nota N° 169 / 2020

S.E. CASA DE MONEDA Folio 212 Compras Nacionales

*Consulta Nro. 5*
*"Se consulta si la garantía de mantenimiento de oferta puede ser constituida mediante póliza electrónica de seguro de caución con su Hoja Adicional de Firmas importada al GEDO de la Superintendencia de Seguros de la Nación."*

Respuesta:
Esta Gerencia no puede emitir opinión respecto a lo consultado.

*Consulta Nro. 6*
*"Se solicita al organismo que la apertura de sobre establecida para el día 13 de octubre de 2020, sea prorrogada por el término de 7 días hábiles, contados a partir de la mencionada fecha. En igual sentido, solicitamos la prórroga de la fecha para la presentación de consultas.*
*Motiva la presente solicitud, la necesidad de contar con un plazo adicional a fin de poder concluir con los análisis y evaluaciones tecnológicas, que permitirán a obtener el máximo nivel de equilibrio técnico/económico en la provisión del servicio.*

Respuesta:
Esta Gerencia ha prestado conformidad para prorrogar la apertura prevista para el día 13 de octubre del 2020 hasta el día 16 de octubre del 2020.

Sin otro particular lo saluda atentamente,

Ing. Gustavo Aníbal Lippera
Jefe de Área
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

Mauricio Ramón Godoy
Gerente
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

S.E. CASA DE MONEDA Folio 213 Compras Nacionales

Nota G.C. N° 1593 /2020

S.E. CASA DE MONEDA 08 OCT 2020

Ref: Expediente N° 31067

Buenos Aires,

A: GERENCIA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA – Sr. Mauricio Godoy.

DE: GERENCIA DE COMPRAS – Dr. Andrea Lapadula.

**REF.: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.**

Me dirijo a usted, a efectos de adjuntarle el correo electrónico con la consulta efectuada por una de las firmas invitada a participar de la Licitación Publica N° 538, con apertura de ofertas para el 16/10/2020 a las 12:00 Hs por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Por otro lado, es necesario contar con la respuesta a la consulta a la mayor brevedad, ya que la misma debe ser circularizada a todos los invitados.

Saludo a usted atentamente.

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
AREA COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Lic. LORENA RUIZ IBAÑEZ
JEFA DE SECCION
COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

Ing. Gustavo Aníbal Lippera
Jefe de Área
Tecnología e Informática
S/E. Casa de Moneda

S.E. CASA DE MONEDA Folio 214 Compras Nacionales

**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Dictamen**

**Número:** IF-2020-67217922-APN-ONTI#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2020

**Referencia:** Dictamen EX-2020-00001417- -CAMOAR-CAMOAR - CDM_LAN2LANa_2020

I. Vienen las actuaciones de referencia a esta Dirección de Estandarización Tecnológica (DET) dependiente de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI) de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. a los fines de remitir las especificaciones técnicas correspondientes al proyecto "*CDM_LAN2LANa_2020*", por parte de la Gerencia de Tecnología e Informática de la CASA DE MONEDA S.E.

Concretamente, se remiten las actuaciones a los fines de que la ONTI se expida respecto de los productos y servicios involucrados en la referida adquisición, en el marco de las Acciones y Responsabilidades establecidas por la normativa vigente.

II. Como cuestión preliminar cabe señalar que esta Oficina Nacional, conforme lo establecido en la Decisión Administrativa 103/19 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, es la encargada de formular políticas e implementar el proceso de desarrollo e innovación tecnológica para la transformación y modernización del Estado.

Que, en particular, esta Dirección de Estandarización Tecnológica, tiene entre sus acciones la de emitir dictamen técnico previo en los proyectos de desarrollo, innovación, implementación, compatibilización e integración de las tecnologías de la información en el ámbito del Sector Público Nacional. En consecuencia, esta Dirección se limita al análisis de las cuestiones técnicas del proyecto en evaluación, motivo por el cual no pueden resultar objeto de ponderación ni pronunciamiento todo aquello que exceda las mismas, máxime aquellas asociadas a razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

Es dable observar asimismo que, la presente opinión se emite teniendo en cuenta en forma exclusiva las constancias obrantes en el expediente, deslindándose de todo tipo de responsabilidad por cualquier acto, hecho, omisión o documentación que no obre agregada a los presentes y que es, por ende, ajeno al conocimiento de esta instancia.

III. En tal sentido, mediante Providencia PV-2020-00001419-CAMOAR-GTI#SECM, la S.E. Casa de Moneda remitió a la ONTI las especificaciones técnicas correspondientes al proyecto "*CDM_LAN2LANa_2020*", para su

Ing. Gustavo Anibal Lippera
Jefe de Area
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

Mauricio Ramon Godoy
Gerente
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

dictamen técnico.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 215 Compras Nacionales

Sobre el particular, se informa que el organismo adjuntó al expediente de la referencia, los siguientes documentos digitales:

- Descripción técnica (DESTE) en el documento IF-2020-00001403-CAMOAR-GTI#SECM, el cual contiene embebido el formulario RTC "*Formulario RTC - DT010003-E24-v120-RTC-931 - 10-09-2020 17_42_45.pdf*" correspondiente.
- Especificaciones Técnicas (ESTEC) en el documento IF-2020-00001402-CAMOAR-GTI#SECM, el cual contiene embebido el archivo *"pliego vinculos internet 150mbps y enlace 50mbps.pdf"*.

Al respecto se indica lo siguiente:

1. De la lectura del formulario RTC surge que se trata de la contratación de servicios en reemplazo por obsolescencia o daño. Sobre el particular se señala que un servicio no puede ser reemplazado por obsolescencia o daño (esta característica corresponde a una adquisición), un servicio puede ser renovado (con las mismas características técnicas) o bien requerir un nuevo servicio si las características técnicas cambian, por lo cual **se observa** que para futuras intervenciones deberá indicar correctamente la situación del requerimiento.
2. En el cuadro de texto correspondiente a los antecedentes, el organismo indicó que *"El enlace actual no es el apropiado para la cantidad de conexiones existentes hoy en día"*. Sobre el particular:
    a. **Se observa** que para futuras intervenciones, en este cuadro se deberán describir o enumerar los distintos eventos, sucesos, y/o problemas detectados en los servicios o infraestructura del organismo, que motivaron la necesidad de iniciar y ejecutar la presente contratación, como así también las características
    b. Atento a lo observado en el párrafo precedente, se informa que esta Dirección no posee elementos técnicos suficientes para emitir opinión sobre los nuevos servicios a contratar ya que no se cuenta la información necesaria sobre los antecedentes. Por este motivo, se informa que la elección de los bienes y servicios, es facultativa del organismo contratante, el cual es responsable exclusivo de las decisiones que resuelva adoptar en materia de contrataciones de tecnologías y sus comunicaciones asociadas.
3. En el cuadro de texto correspondiente a contexto actual, el organismo indicó que *"Se trata de servicios necesarios para facilitar la conectividad entre plantas. Dicho servicio es esencial para el funcionamiento de cualquier organización y en particular para esta Ceca por contar con dos sedes que necesitan tener comunicaciones de calidad entre ellas, como ser video conferencias, Telefonía IP, Transferencia interna de archivos de diseños, Actualizaciones de sistemas, Acceso remoto a los escritorios de trabajo, Internet, transmisión de datos en tiempo real para control de accesos y Acceso de calidad a sistemas de gestión documental como GDE, entre otros"*. Sobre el particular, se señala que:
    a. En este cuadro se espera que el organismo indique el contexto actual tecnológico en el que se desarrollará el proyecto. Comprender cuál es el contexto en el que se desarrollará el proyecto resulta de suma importancia, sobre todo en los casos en que los servicios a incorporar interactúan con la infraestructura tecnológica del organismo. En este caso se debe describir, de manera concisa y concreta, todo el contexto que se consideró para realizar el presente requerimiento. Por lo cual, se señala que lo detallado no aporta información relevante para la comprensión del proyecto, por lo cual **se observa** que, para futuras intervenciones, deberá brindar información más concreta relacionada al contexto actual.
    b. Dado que el organismo omitió incluir información acerca de los servicios con los que

Ing. Gustavo Aníbal Lippera
Jefe de Área
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

Mauricio Ramón Godoy
Gerente
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
216

cuenta actualmente se señala que esta Dirección posee los elementos técnicos suficientes para emitir una opinión respecto de los anchos de banda requeridos, por lo cual, se informa que es exclusiva responsabilidad del organismo solicitante que los mismos se ajusten a sus necesidades técnico funcionales.

c. Atento a lo observado en el punto 3.a, se informa que esta Dirección no posee elementos técnicos suficientes para emitir opinión sobre los servicios requeridos. Por este motivo, se recuerda que la elección de dichos servicios, es facultativa del organismo contratante, el cual es responsable exclusivo de las decisiones que resuelva adoptar en materia de contrataciones de tecnologías y sus comunicaciones asociadas.

4. El organismo describió DOS (2) Renglones en los que se divide el requerimiento traído a estudio, sobre el particular se señala que:

a. En el cuadro de texto correspondiente a la descripción del Renglón N°1, el organismo indicó *"Son los enlaces que comunican la sede ubicada en Retiro con la planta ubicada en Don Torcuato. Por ser un enlace considerado crítico, es necesario contratar 2 servicios iguales de distintos proveedores y distintos medios de transmisión de datos para garantizar la conectividad requerida"*.

b. Respecto a lo detallado en el punto anterior, esta Dirección entiende que la descripción correcta sería "un enlace LAN to LAN entre la sede de Don Torcuato y la sede de Retiro", con respecto al requisito que sea brindado por proveedores distintos y por distinto medio de transmisión **se observa** que dicha información deberá ser indicada en el campo de observaciones del Renglón en el formulario RTC. Por lo cual **se observa** que el organismo deberá tener presentes estas consideraciones para futuras intervenciones.

c. En relación con la adhesión a los estándares el organismo indicó que *"El requerimiento es abierto pero no existe ETAP"*. Sobre el particular, se señala que para este tipo de solicitudes podría utilizarse el modelo de pliego MP-06 – Servicio de Enlaces Punto a Punto y seleccionar en Adhesión al uso de estándares de la ONTI "Se armó el requerimiento en base a un modelo ETAP".

d. En relación con la justificación de la cantidad UNO (1), el organismo indicó *"Conexión Lan to Lan entre las sede ubicada en Retiro y la planta ubicada en Don Torcuato. La conexion debe debe ofrecer una velocidad de 50 MB de transferencia de datos para dar servicio a 300 computadoras ubicadas en la planta de Don Torcuato. Medio de transmición de última milla: fibra óptica"* (sic). Sobre el particular:

i. **Se observa** que, dado que no obran en los presentes actuados las métricas para determinar el dimensionamiento del servicio LAN to LAN solicitado, esta Dirección no cuenta con información técnica suficiente para emitir opinión al respecto, por lo que su determinación e impacto en los sistemas en los que se empleará, quedan bajo exclusiva responsabilidad del organismo contratante.

ii. Sin perjuicio de lo anterior, requerir que la última milla sea por fibra óptica podría restringir innecesariamente a posibles oferentes, por lo cual se señala que el organismo es responsable de todas aquellas decisiones que en materia de contrataciones públicas, resuelva adoptar.

e. En el cuadro de texto correspondiente a la descripción del Renglón N°2, el organismo indicó *"Son los enlaces que comunican la sede ubicada en Retiro con la planta ubicada en Don Torcuato. Por ser un enlace considerado crítico, es necesario contratar 2 servicios iguales de distintos proveedores y distintos medios de transmisión de datos para garantizar la conectividad requerida"*.

f. Respecto a lo detallado en el punto anterior, esta Dirección entiende que la descripción correcta sería "Un enlace LAN to LAN entre la sede de Don Torcuato y la sede de Retiro", con respecto al requisito que sea brindado por proveedores distintos y por distinto medio de transmisión **se observa** que dicha información deberá ser indicada en el campo de observaciones del Renglón en el

Ing. Gustavo Aníbal Lippera
Jefe de Área
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

Mauricio Ramón Godoy
Gerente
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

formulario RTC. Por lo cual **se observa** que el organismo deberá tener presentes estas consideraciones para futuras intervenciones.

g. En relación con la adhesión a los estándares el organismo indicó que *"El requerimiento es abierto pero no existe ETAP"*. Sobre el particular, se señala que para este tipo de solicitudes podría utilizarse el modelo de pliego MP-06 – Servicio de Enlaces Punto a Punto y seleccionar en Adhesión al uso de estándares de la ONTI "Se armó el requerimiento en base a un modelo ETAP".

h. En relación con la justificación de la cantidad UNO (1), el organismo indicó *"Conexión Lan to Lan entre las sede ubicada en Retiro y la planta ubicada en Don Torcuato. La conexion debe debe ofrecer una velocidad de 50 MB de transferencia de datos para dar servicio a 300 computadoras ubicadas en la planta de Don Torcuato. Medio de transmición de última milla: radio frecuencia"* (sic). Sobre el particular:

i. **Se observa** que, dado que no obran en los presentes actuados las métricas para determinar el dimensionamiento del servicio LAN to LAN solicitado, esta Dirección no cuenta con información técnica suficiente para emitir opinión al respecto, por lo que su determinación e impacto en los sistemas en los que se empleará, quedan bajo exclusiva responsabilidad del organismo contratante.

ii. Sin perjuicio de lo anterior, requerir que la última milla sea radio frecuencia podría restringir innecesariamente a posibles oferentes, por lo cual se señala que el organismo es responsable de todas aquellas decisiones que en materia de contrataciones públicas, resuelva adoptar.

5. En relación con el objetivo del proyecto el organismo indicó *"Son los enlaces que comunican la sede ubicada en Retiro con la planta ubicada en Don Torcuato. Por ser un enlace considerado crítico, es necesario contratar 2 servicios iguales de distintos proveedores y distintos medios de transmisión de datos para garantizar la conectividad requerida"*. Sobre el particular, se señala que el objetivo del proyecto debe indicar qué necesidad resuelve el requerimiento identificando a los usuarios y/o las partes involucradas con sus necesidades. Debe indicar qué aspectos se lograrán una vez que el mismo quede implementado en la organización, por lo cual **se observa** que en este caso podría ser *"La vinculación de ambas sedes para servicio de comunicaciones de datos, telefonía IP, video conferencia, escritorio remoto, entre otros"*.

6. En relación con los Aspectos clave que resuelve el proyecto el organismo indicó *"Son los enlaces que comunican la sede ubicada en Retiro con la planta ubicada en Don Torcuato. Por ser un enlace considerado crítico, es necesario contratar 2 servicios iguales de distintos proveedores y distintos medios de transmisión de datos para garantizar la conectividad requerida"*. En este punto se señala que los aspectos clave que resuelve el proyecto representan las razones fundamentales por las cuales se pretende implementar un proyecto. Pueden referir a la problemática a solucionar y/o a las necesidades técnico funcionales relevantes que el proyecto deberá resolver. Por lo cual **se observa** que en esta caso podría ser "comunicación interna del organismo entre usuarios y sedes"

7. En relación con el monitoreo y la estrategia de documentación del proyecto, cabe señalar que dichos conceptos refieren al relevo y registro de distintas variables en cada una de las fases del proyecto, que le permiten al organismo realizar la gestión del conocimiento del diseño, implementación, operación y mantenimiento involucrados, así como también del relevo y registro de los eventuales inconvenientes y/o imprevistos que puedan surgir durante todo el ciclo de vida del mismo. Asimismo, dichas acciones resultan útiles para conformar los antecedentes de próximas contrataciones, escalamiento del proyecto, y evaluación de la efectividad percibida por los destinatarios. Por lo cual **se observa**, para futuras intervenciones, que deberá contemplar correctamente estos conceptos.

8. En relación con la justificación general del dimensionamiento el organismo indicó *"Incremento en equipos en la sede Don Torcuato"*- Sobre el particular, se señala que:

a. Dado que el organismo omitió indicar las características de los servicios con los que cuenta

Ing. Gustavo Aníbal Lippera
Jefe de Área
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

Mauricio Ramón Godoy
Gerente
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
218

actualmente, la cantidad de usuarios y métricas utilizadas para dimensionar el servicio en la contratación anterior y las métricas utilizadas para realizar el nuevo dimensionamiento en función del crecimiento indicado, **se observa** que esta Dirección no cuenta con información técnica suficiente para emitir opinión al respecto, por lo que su determinación e impacto en los sistemas en los que se empleará, quedan bajo exclusiva responsabilidad del organismo contratante.

b. En virtud de esto último, se informa que esta Dirección emitió únicamente opinión de competencia sobre aspectos de forma y no sobre el dimensionamiento del requerimiento traído a estudio

9. En relación con el ciclo de vida del proyecto, el organismo indicó que contará con una fase, cuyo alcance es: *"Es una solución integral cedida a un tercero (llave en mano) Las etapas las adinistrará el proveedor"* (sic). Sobre el particular se señala que el organismo podría haber cometido un error material ya que el requerimiento está confeccionado como servicios provistos por distintos proveedores, pero en este punto el organismo indicó que será tratado como una solución llave en mano asignada a un tercero. En caso de tratarse, efectivamente de una solución integral, **se observa** que deberá plantearse correctamente el requerimiento y volver a esta instancia para una nueva intervención.
10. A continuación se detallan los puntos que conforman la opinión de competencia sobre los aspectos de forma del requerimiento traído a estudio, los cuales se indican sin perjuicio de las distintas consideraciones indicadas previamente.
11. En relación al *"Objeto de la contratación"*, el organismo indicó *"La presente contratación tiene por objeto la locación de un Servicio de Transmisión de Datos y Vínculos de Internet de acuerdo a las especificaciones técnicas y características que más adelante se detallan"*. Al respecto **se observa** que el organismo omitió indicar en el formulario RTC que requieren la contratación de servicios de Internet, por lo cual se señala que esta Dirección no cuenta con información técnica suficiente para emitir una opinión al respecto, y se recuerda que el organismo es responsable de toda decisión que, en materia de contrataciones públicas, resuelva adoptar.
12. Sin perjuicio de lo anterior, se señala que, en virtud de que el organismo remitió previamente el expediente EX-2020-00001355-CAMOAR-CAMOAR para su intervención, esta Dirección entiende que podría tratarse de los mismos servicios de internet incluidos en el expediente actual. Por tal motivo, y de ser así, **para futuras intervenciones correspondería incluir los servicios requeridos por RTE en un único expediente detallando el proyecto en cuestión.**
13. Por lo indicado en el punto anterior, esta Dirección no cuenta con elementos técnicos suficientes para emitir opinión sobre el proyecto en su totalidad; es exclusiva responsabilidad del organismo contratante que cada uno de los servicios a adquirir sean acordes a las necesidades del mismo.
14. En relación al alcance del proyecto, el organismo indicó *"El servicio involucra el arrendamiento de vínculos, el transporte de datos propiamente dicho, todo el equipamiento de comunicaciones necesario, la instalación, puesta en servicio, mantenimiento correctivo y preventivo de todos los componentes asociados al servicio que se preste, y aseguramiento de todos los elementos y equipamiento que conformen el sistema de telecomunicaciones provisto"*.
15. El organismo incluyó 4 ítems, a saber:

| | |
|---|---|
| *1 ÍTEM 1* | *Interconexión "principal 1" de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A y Don Torcuato mediante un enlace dedicado sobre anillo de fibra óptica o conexión inalámbrica con un ancho de banda de 50 Mbps, activa* |
| *2 ÍTEM II* | *Interconexión "principal 2" de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y* |

Ing. Gustavo Aníbal Lippera
Jefe de Área
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

Mauricio Ramón Godoy
Gerente
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

| | |
|---|---|
| | *Don Torcuato mediante un enlace dedicado sobre anillo de fibra óptica o conexión inalámbrica con un ancho de banda de 50 Mbps, independiente de la primaria, activa* |
| *3 ÍTEM III* | *Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal 1", de tráfico Nacional e Internacional, dedicado y simétrico, mediante enlaces digitales con un ancho de banda de 150Mbps. Se entiende por Servicio Full, como el acceso a toda clase de servicios brindados en Internet sin ningún tipo de restricción en la sede de Retiro, activa. Servicio de asistencia técnica y mantenimiento.* |
| *4 ÍTEM IV* | *Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal 2", de tráfico Nacional e Internacional, dedicado y simétrico, mediante enlaces digitales con un ancho de banda de 150Mbps. Se entiende por Servicio Full, como el acceso a toda clase de servicios brindados en Internet sin ningún tipo de restricción en la sede de Retiro, independiente de la primaria, activa. Servicio de asistencia técnica y mantenimiento.* |

16. Sobre el detalle de la tabla anterior se señala que la unidad mínima de asignación es el renglón, por lo cual, con el detalle actual el organismo estaría requiriendo un único proveedor para todos los servicios, dicho esto, **se observa** que deberá detallar cada ítem como un renglón independiente que incluya la provisión de servicio y la instalación de cada uno.
17. El organismo indicó *"Los horarios y días de trabajo serán acordados una vez adjudicada la obra de manera de cumplir con los plazos estipulados en el presente pliego"*. Sobre el particular se señala que el organismo omitió incluir los plazos de instalación y puesta en marcha por lo cual **se observa** que deberá indicarlos en el pliego definitivo.
18. El organismo, en varios puntos de las especificaciones técnicas hizo referencia a la *"Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C.)"*. Al respecto se señala que dicha Comisión fue reemplazada por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), por lo cual **se observa** que en el pliego definitivo deberá actualizarse la referencia al órgano competente en la materia, por ejemplo, "los oferentes deberán poseer licencia del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) o la entonces Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC)".
19. El organismo incluyó la *"CALIDAD DE SERVICIO"* requerido para los enlaces de internet pero omitió detallar la requerido para los enlaces LAN to LAN, por lo cual **se observa** que deberá incluirla en el pliego definitivo.
20. En la *"CALIDAD DE SERVICIO"*, el organismo requirió que *"La tasa de error no debe ser mayor que 1 bit errado cada 107 bit transmitidos"*, en este punto el organismo cometió un error material, **se observa** que se deberá reemplazar dicho valor por $10^7$.
21. El organismo detalló las *"PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO"* sobre los vínculos principal y redundante, no así sobre los servicios de internet. Por lo cual **se observa** que deberá detallar las mismas en el pliego definitivo.
22. El organismo omitió indicar los domicilios de instalación de los servicios, por lo cual **se observa** que deberá indicarlos en el pliego definitivo.

Se deja constancia que la adopción posterior por parte del Organismo de medidas ligadas a la contratación pública excede el ámbito de análisis de esta instancia, al considerarse dentro de las facultades de discrecionalidad reglada

Ing. Gustavo Aníbal Lippera
Jefe de Área
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

Mauricio Ramón Godoy
Gerente
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

CASA DE MONEDA
Folio
219
Compras Nacionales

de la Administración y, en consecuencia, de oportunidad, mérito y conveniencia, por lo que no son susceptibles de opinión, como se explicó en el apartado II.

IV. Por todo lo expuesto, habiéndose emitido una opinión sobre el proyecto y tras detallar las consideraciones técnicas a ser receptadas en el pliego definitivo; se eleva el presente dictamen para que se remitan las actuaciones al Organismo iniciador para su conocimiento.

En caso de que el organismo prefiera contar con opinión técnica de competencia en aquellos puntos en los que esta Dirección no pudo emitir opinión por falta de información, deberá remitir los datos correspondientes y volver a esta instancia para una nueva intervención.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.06 15:18:55 -03:00

Agustina BRIZIO
Directora
Oficina Nacional de Tecnologías de Información
Jefatura de Gabinete de Ministros

Ing. Gustavo Aníbal Lippera
Jefe de Área
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

Mauricio Ramón Godoy
Gerente
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.06 15:18:55 -03:00

DE MON
RECIBIDO
0 0 OCT 2020
ENCIA DE COMPR

S. E. CASA DE MONEDA

Nota N° 181 / 2020

S.E. CASA DE MONEDA Folio 227

Buenos Aires, 08 de octubre de 2020

**A: GERENCIA DE COMPRAS – DRA. ANDREA LAPADULA**

**DE: GERENCIA DE TECNOLOGÍA E INFORMATICA – SR. MAURICIO GODOY**

**Ref.: Dictamen ONTI –Adquisición de Servicio de Internet full 150Mbps (b).**

---

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para remitirle el Dictamen ONTI, respecto al tema de referencia, solicitado mediante expediente GDE Nro. EX-2020-00001367- -CAMOAR-CAMOAR y que internamente se tramita bajo el requerimiento de compras Nro. 368391.

En un todo de acuerdo con el Dictamen del Organismo rector, y existiendo observaciones de forma que no afectan las especificaciones existentes ya que las mismas fueron contempladas en el documento original.

Se solicita dar curso favorable a la continuación del trámite de compra.

Se adjunta el Dictamen ONTI de referencia.

Sin otro particular lo saludo atentamente,

Ing. Gustavo Aníbal Lippera
Jefe de Área
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

Mauricio Ramón Godoy
Gerente
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

S.E. CASA DE MONEDA RECIBIDO 09 OCT 2020 GERENCIA DE COMPRAS

S.E. CASA DE MONEDA Folio 222 Compras Nacionales

**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Dictamen firma conjunta**

**Número:** IF-2020-66992409-APN-ONTI#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 5 de Octubre de 2020

**Referencia:** Dictamen RTE EX-2020-00001367-CAMOAR-CAMOAR CGS

I. Vienen las actuaciones de referencia a esta Dirección de Estandarización Tecnológica (DET) dependiente de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI) de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, a los fines de remitir las especificaciones técnicas correspondientes a la contratación de "*CDM_SRV-007b_2020*", por parte de la Gerencia de Tecnología e Informática de la CASA DE MONEDA S.E.

Concretamente, se remiten las actuaciones a los fines de que la ONTI se expida respecto de los productos y servicios involucrados en la referida adquisición, en el marco de las Acciones y Responsabilidades establecidas por la normativa vigente.

II. Como cuestión preliminar cabe señalar que esta Oficina Nacional, conforme lo establecido en la Decisión Administrativa 103/19 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, es la encargada de formular políticas e implementar el proceso de desarrollo e innovación tecnológica para la transformación y modernización del Estado.

Que, en particular, esta Dirección de Estandarización Tecnológica, tiene entre sus acciones la de emitir dictamen técnico previo en los proyectos de desarrollo, innovación, implementación, compatibilización e integración de las tecnologías de la información en el ámbito del Sector Público Nacional. En consecuencia, esta Dirección se limita al análisis de las cuestiones técnicas del proyecto en evaluación, motivo por el cual no pueden resultar objeto de ponderación ni pronunciamiento todo aquello que exceda las mismas, máxime aquellas asociadas a razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

Es dable observar asimismo que, la presente opinión se emite teniendo en cuenta en forma exclusiva las constancias obrantes en el expediente, deslindándose de todo tipo de responsabilidad por cualquier acto, hecho, omisión o documentación que no obre agregada a los presentes y que es, por ende, ajeno al conocimiento de esta instancia.

III. En tal sentido, mediante Providencia PV-2020-00001370-CAMOAR-GTI#SECM, la CASA DE MONEDA S.E remitió a la ONTI las especificaciones técnicas correspondientes a la "*CDM_SRV-007b_2020*", para su

Ing. Gustavo Aníbal Lippera
Jefe de Área
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

Mauricio Ramón Godoy
Gerente
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

dictamen técnico.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 223 Compras Nacionales

Sobre el particular, se informa que el organismo adjuntó al expediente de la referencia, los siguientes documentos digitales:

- Descripción técnica (DESTE) en el documento IF-2020-00001358-CAMOAR-GTI#SECM, dentro del cual se encuentra embebido el formulario RTC *"Formulario RTE - CDM_SRV-007b_2020 - 10-09-2020 13_41_16"* correspondiente.

1. Al respecto se indica:
   a. El organismo empleo el Código ETAP *"SRV-007 - Contratación de Servicio FULL Internet"* para definir su requerimiento.
   b. Observaciones *"[..] servicio es esencial para el funcionamiento de cualquier organización y en particular para esta Ceca por contar con dos sedes que necesitan tener comunicaciones de calidad entre ellas, como ser video conferencias, Telefonía IP, Transferencia interna de archivos de diseños, Actualizaciones de sistemas, Acceso remoto a los escritorios de trabajo, Internet, transmisión de datos en tiempo real para control de accesos y Acceso de calidad a sistemas de gestión documental como GDE, entre otros. En la actualidad se cuenta con la posibilidad de brindar acceso remoto seguro (VPN) a los sistemas de la Casa para 100 usuarios en forma simultánea, manteniendo un promedio de concurrencia diaria de 80 usuarios en línea. [..]"*.
   c. En relación con la Justificación del ancho de banda, disponibilidad y características solicitadas, el organismo indicó: *"Las cantidades solicitadas se han calculado estimando las necesidades en base a los registros de uso y utilizando una fórmula estándar para la determinación de los anchos de banda de la conectividad necesaria para la Ceca. Se toma como base de referencia datos de archivos de video en diferentes calidades*
      i. *Video de 10' en calidad 360p - mp4 se almacena en 51MB aproximadamente.*
      ii. *Video de 10' en calidad 720p - mp4 se almacena en 99MB aproximadamente.*
      iii. *Variables:*
         1. *TAM = Tamaño del archive*
         2. *TC = Tiempo de carga dado para el proceso en minutos*
         3. *NA = Número de accesos necesarios*
         4. *ABR = Ancho de banda de un archivo, en Mbps*
         5. *ABP = Ancho de banda de sede Principal*
         6. *ABR = (TAM / (TC * 60) ) / 8*
         7. *ABP = ABR * NA*
      iv. Servicio de transmisión redundante de datos: TAM = 51MB, TC = 10, NA = 50, ABR = (51MB / (10*60)) * 8 = 0,68 Mbps, ABP = 0,68 Mbps * 50 = 34 Mbps.
      v. Servicio de Vínculo redundante de internet: TAM = 51MB, TC = 10 NA = 175, ABR = (51MB / (10*60)) * 8 = 0,68 Mbps, ABP = 0,68 Mbps * 175 = 119 Mbps".
   d. Características:
      i. Duración del contrato 24 meses.
      ii. Ancho de banda 150Mbps
      iii. Disponibilidad del enlace 97%. Sobre el particular se señala que:
         1. No se indicó en qué términos será la disponibilidad del enlace (Ej. Será del 99,2% en términos mensuales, durante los días hábiles de 8:00 a 20:00 hs y del 99,2% en otros días y horarios, con una tasa de error de 1 bit errado cada 10 millones de bits

Ing. Gustavo Aníbal Lippera
Jefe de Área
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

Mauricio Ramón Godoy
Gerente
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

transmitido). Al respecto **se observa**, que deberá incluirlos en el pliego de especificaciones técnicas antes de su publicación, detallando la unidad de medida.

iv. Tiempos: MtmBF 30 horas, TmBF 15 horas, TMRS 3 horas.

v. Router Ethernet para pequeñas oficinas (LAN-013).

vi. Cantidad de direcciones IP públicas consecutivas: 20, etc.

Se deja constancia que la adopción posterior por parte del Organismo de medidas ligadas a la contratación pública excede el ámbito de análisis de esta instancia, al considerarse dentro de las facultades de discrecionalidad reglada de la Administración y, en consecuencia, de oportunidad, mérito y conveniencia, por lo que no son susceptibles de opinión, como se explicó en el apartado II.

IV. Por todo lo expuesto, habiéndose emitido una opinión sobre el proyecto y tras detallar las consideraciones técnicas a ser receptadas en el pliego definitivo; se eleva el presente dictamen para que se remitan las actuaciones al Organismo iniciador para su conocimiento.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.10.05 12:03:47 -03:00

Agustina BRIZIO
Directora
Oficina Nacional de Tecnologías de Información
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by KARAVASKI Nicolas Ernesto
Date: 2020.10.05 23:13:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolas Ernesto KARAVASKI
Director Nacional
Oficina Nacional de Tecnologías de Información
Jefatura de Gabinete de Ministros

Ing. Gustavo Aníbal Lippera
Jefe de Área
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

Mauricio Ramón Godoy
Gerente
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.05 23:13:46 -03:00

S. E. CASA DE MONEDA

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Nota N° 180 / 2020

Folio 225

Buenos Aires, 08 de octubre de 2020

**A: GERENCIA DE COMPRAS – DRA. ANDREA LAPADULA**

**DE: GERENCIA DE TECNOLOGÍA E INFORMATICA – SR. MAURICIO GODOY**

**Ref.: Dictamen ONTI –Adquisición de Servicio de Internet full 150Mbps.**

---

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para remitirle el Dictamen ONTI, respecto al tema de referencia, solicitado mediante expediente GDE Nro. EX-2020-00001355- -CAMOAR-CAMOAR y que internamente se tramita bajo el requerimiento de compras Nro. 368390.

En un todo de acuerdo con el Dictamen del Organismo rector, y existiendo observaciones de forma que no afectan las especificaciones existentes ya que las mismas fueron contempladas en el documento original.

Se solicita dar curso favorable a la continuación del trámite de compra.

Se adjunta el Dictamen ONTI de referencia.

Sin otro particular lo saludo atentamente,

Ing. Gustavo Aníbal Lippera
Jefe de Área
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

Mauricio Ramón Godoy
Gerente
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

S.E. CASA DE MONEDA
RECIBIDO
09 OCT 2020
GERENCIA DE COMPRAS

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales
Folio
126

**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Dictamen firma conjunta**

**Número:** IF-2020-66991641-APN-ONTI#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 5 de Octubre de 2020

**Referencia:** Dictamen EX-2020-00001355-CAMOAR-CAMOAR - Servicio Internet

I. Vienen las actuaciones de referencia a esta Dirección de Estandarización Tecnológica (DET) dependiente de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI) de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, a los fines de remitir las especificaciones técnicas correspondientes al proyecto "*CDM_SRV-007_2020*", por parte de la Gerencia de Tecnología e Informática de la CASA DE MONEDA S.E.

Concretamente, se remiten las actuaciones a los fines de que la ONTI se expida respecto de los productos y servicios involucrados en la referida adquisición, en el marco de las Acciones y Responsabilidades establecidas por la normativa vigente.

II. Como cuestión preliminar cabe señalar que esta Oficina Nacional, conforme lo establecido en la Decisión Administrativa 103/19 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, es la encargada de formular políticas e implementar el proceso de desarrollo e innovación tecnológica para la transformación y modernización del Estado.

Que, en particular, esta Dirección de Estandarización Tecnológica, tiene entre sus acciones la de emitir dictamen técnico previo en los proyectos de desarrollo, innovación, implementación, compatibilización e integración de las tecnologías de la información en el ámbito del Sector Público Nacional. En consecuencia, esta Dirección se limita al análisis de las cuestiones técnicas del proyecto en evaluación, motivo por el cual no pueden resultar objeto de ponderación ni pronunciamiento todo aquello que exceda las mismas, máxime aquellas asociadas a razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

Es dable observar asimismo que, la presente opinión se emite teniendo en cuenta en forma exclusiva las constancias obrantes en el expediente, deslindándose de todo tipo de responsabilidad por cualquier acto, hecho, omisión o documentación que no obre agregada a los presentes y que es, por ende, ajeno al conocimiento de esta instancia.

III. En tal sentido, mediante Providencia PV-2020-00001357-CAMOAR-GTI#SECM, la S.E. CASA DE MONEDA remitió a la ONTI las especificaciones técnicas correspondientes al proyecto "*CDM_SRV-007_2020*",

Ing. Gustavo Aníbal Lippera
Jefe de Área
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

Mauricio Ramón Godoy
Gerente
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

para su dictamen técnico.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 227 Compras Nacionales

Sobre el particular, se informa que el organismo adjuntó al expediente de la referencia, los siguientes documentos digitales:

- Descripción técnica (DESTE) en el documento IF-2020-00001350-CAMOAR-GTI#SECM, el cual contiene embebido el formulario RTE "*Formulario RTE - CDM_SRV-007_2020 - 09-09-2020 17_47_51.pdf*".

Al respecto se indica lo siguiente:

1. En el formulario RTE embebido en el documento IF-2020-00001350-CAMOAR-GTI#SECM, el organismo:
   a. Incorporó la especificación técnica correspondiente al Código ETAP *"SRV-007 - Contratación de Servicio FULL Internet"*
   b. Indicó como cantidad: 1.
   c. En relación al ancho de banda, disponibilidad y características solicitadas el organismo detalló:
      i. Que *"Las cantidades solicitadas se han calculado estimando las necesidades en base a los registros de uso y utilizando una fórmula estándar para la determinación de los anchos de banda de la conectividad necesaria para la Ceca"*
      ii. *Que "Se toma como base de referencia datos de archivos de video en diferentes calidades*

      *a) Video de 10' en calidad 360p - mp4 se almacena en 51MB aproximadamente.*

      *b) Video de 10' en calidad 720p - mp4 se almacena en 99MB aproximadamente.*

      *TAM = Tamaño del archivo*

      *TC = Tiempo de carga dado para el proceso en minutos*

      *NA = Número de accesos necesarios*

      *ABR = Ancho de banda de un archivo, en Mbps*

      *ABP = Ancho de banda de sede Principal*

      *ABR = (TAM / (TC * 60) ) / 8*

      *ABP = ABR * NA*

      *1) Servicio de transmisión redundante de datos*

      *TAM = 51MB*

      *TC = 10*

      *NA = 50*

      *ABR = (51MB / (10*60)) * 8 = 0,68 Mbps*

Ing. Gustavo Aníbal Lippera
Jefe de Área
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

Mauricio Ramón Godoy
Presidente
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

*ABP = 0,68 Mbps * 50 = 34 Mbps*

*2) Servicio de Vínculo redundante de internet*

*TAM = 51MB*

*TC = 10*

*NA = 175*

*ABR = (51MB / (10*60)) * 8 = 0,68 Mbps*

*ABP = 0,68 Mbps * 175 = 119 Mbps".*

d. Que requiere un plazo de vigencia de *"24"*, sobre el particular **se observa** que el organismo deberá indicar las unidades de medida, en este caso meses.
e. Que requiere un ancho de banda, no inferior a (en Mbps): *"150"*.
f. Que la disponibilidad del enlace deberá ser del *"99,7%"*, **se observa** que el organismo deberá indicar si la disponibilidad es mensual o anual y la tasa de error de bit requerida.
g. Respecto de los tiempos:
    i. Tiempo mínimo medio entre fallas (MTmBF), no inferior a: *"30"*
    ii. Tiempo mínimo entre fallas (TmBF), no inferior a: *"15"*
    iii. Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS), no superior a: *"3"*

    **Se observa** que en todos los casos deberá indicar la unidad de medida, por ejemplo, "horas".

h. Que requieren un *"Router Ethernet para pequeñas oficinas (LAN-013)"*.

Se deja constancia que la adopción posterior por parte del Organismo de medidas ligadas a la contratación pública excede el ámbito de análisis de esta instancia, al considerarse dentro de las facultades de discrecionalidad reglada de la Administración y, en consecuencia, de oportunidad, mérito y conveniencia, por lo que no son susceptibles de opinión, como se explicó en el apartado II.

IV. Por todo lo expuesto, habiéndose emitido una opinión sobre el proyecto y tras detallar las consideraciones técnicas a ser receptadas en el pliego definitivo; se eleva el presente dictamen para que se remitan las actuaciones al Organismo iniciador para su conocimiento.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.10.05 12:05:51 -03:00

Agustina BRIZIO
Directora
Oficina Nacional de Tecnologías de Información
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by KARAVASKI Nicolas Ernesto
Date: 2020.10.05 23:06:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolas Ernesto KARAVASKI
Director Nacional
Oficina Nacional de Tecnologías de Información
Jefatura de Gabinete de Ministros

Ing. Gustavo Aníbal Lippera
Jefe de Área
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

Mauricio Ramón Godoy
Gerente
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.05 23:06:28 -03:00

S. E. CASA DE MONEDA

Nota N° 183/2020

Folio 229

Buenos Aires, 8 de octubre de 2020

**A: GERENCIA DE COMPRAS – DRA. ANDREA LAPADULA**

**DE: GERENCIA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA – SR. MAURICIO GODOY**

**Ref.: Consulta S/licitación pública Nº 538 - Expe 31067**

---

Tengo el agrado de dirigirme a Usted por medio de la presente para brindar respuestas acerca del tema de la referencia según nota GC Nº 1593/2020.

Consulta 1:
*"De acuerdo a lo indicado en la página 16 del documento "Servicios de transmisión de datos y vinculos de Internet – Licitación pública 538", en el párrafo que indica "Plazo de entrega para ambos renglones: Inmediato", esto quiere decir que, si un proveedor resulta adjudicado, ¿debe entregar el servicio de forma inmediata? ¿O existe un lapso de tiempo para poder instalar la infraestructura necesaria para proveer el o los servicios adjudicados? "*
Respuesta 1:
Plazo de entrega inmediato hace referencia al "inicio inmediato de obras civiles", en caso de ser necesarias. Se pretende evitar pérdidas de tiempo en trámites por permisos de obra.

Consulta 2:
*"De acuerdo a lo indicado en la página 7 del documento "Servicios de transmisión de datos y vínculos de Internet – Licitación pública 538", punto 22 del punto "Provisión e instalación", y al punto Objeto de la contratación,", página 5, ¿los servicios propuestos para los Ítems 1 y 2 pudieran ser de tecnología MPLS Ethernet? Este tipo de servicios son dedicados, no utilizan ni cruzan la nube de internet para la transmisión de datos entre las 2 sedes en los que serío instalado."*
Respuesta 2:
La conexión requerida es del tipo Lan to Lan a nivel capa 2, se considerarán ofertas alternativas toda vez que se presente oferta por el servicio solicitado.

Consulta 3:
*¿El equipo a proveer para entregar el servicio de Full Internet puede tener 14 puertos?*
Respuesta 3:
Sí, se puede considerar un equipo de 14 puertos como mínimo.

Consulta 4:
*¿En la posibilidad de crecer hasta 20 IP'S públicas, las mismos tienen que ser consecutivas?*
Respuesta 4:
Sí las 20 IP'S públicas deberán ser consecutivas.

Sin otro particular lo saluda atentamente,

Ing. Gustavo Aníbal Lippera
Jefe de Área
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

Mauricio Ramón Godoy
Gerente
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

RECIBIDO
08 OCT 2020
COMPRAS

S. E. CASA DE MONEDA

Nota N° 182 / 2020

S.E. CASA DE MONEDA – Compras Internacionales – Folio 230

Buenos Aires, 08 de octubre de 2020

**A: GERENCIA DE COMPRAS – DRA. ANDREA LAPADULA**

**DE: GERENCIA DE TECNOLOGÍA E INFORMATICA – SR. MAURICIO GODOY**

**Ref.: Dictamen ONTI –Adquisición de Servicio de Enlace Lan to Lan de 50Mbps.**

---

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para remitirle el Dictamen ONTI, respecto al tema de referencia, solicitado mediante expediente GDE Nro. EX-2020-00001417- -CAMOAR-CAMOAR y que internamente se tramita bajo los requerimientos de compras Nro. 368392 y 368393.

En un todo de acuerdo con el Dictamen del Organismo rector, y existiendo observaciones de forma y/o de transcripción al formulario web del pedido de intervención, que no afectan las especificaciones existentes y que refieren a mejoras necesarias en futuros de pedidos de intervención al Organismo.

Sin perjuicio de lo antedicho se solicita informar a los oferentes acerca de un error involuntario de transcripción, a saber:

El dictamen indica que por un error material se lee:
*"La tasa de error no debe ser mayor que 1 bit errado cada 107 bit transmitidos"*
Debe dedir:
*"La tasa de error no debe ser mayor que 1 bit errado cada $10^7$ bit transmitidos" (10 elevado a la setptima potencia)*

Cursada esta aclaración para los oferentes se solicita dar curso favorable a la continuación del trámite de compra.

Se adjunta el Dictamen ONTI de referencia.

Sin otro particular lo saludo atentamente,

Ing. Gustavo Aníbal Lippera
Jefe de Área
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

Mauricio Ramón Godoy
Gerente
Tecnología e Informática
S.E. Casa de Moneda

S.E. CASA DE MONEDA – RECIBIDO – 08 OCT 2020 – GERENCIA DE COMPRAS

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

S.E. CASA DE MONEDA Folio 231 Compras Nacionales

Foja de Publicacion n°1

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN EXPEDIENTE:N° 31067
CASA DE MONEDA SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N° 538

OBJETO: SE INFORMA QUE SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 538 POR EL SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET.

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS:
AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 CAPITAL FEDERAL (CONTRATACIONES)
HORARIO: DE 10.00 A 17.00 HS. O EN NUESTRA PAGINA WEB WWW.CASADEMONEDA.GOB.AR

VALOR DEL
PLIEGO.....$ 10.250.-.....

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:
AV.ANTARTIDA ARGENTINA 2085 CAPITAL (MESA DE ENTRADAS) DE 10.00 A 18.00 HS.

APERTURA LUGAR: AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 CAPITAL FEDERAL

DÍA: 22/10/2020
HORA: 15:30 HS.

| CANTIDAD DE PUBLICACIONES | FECHA DE COMIENZO DE LA PUBLICACIÓN | FECHA VENCIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN |
|---|---|---|
| 1.- | 15/10/2020 | 15/10/2020 |

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MES | | | | | | | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| DÍAS | | | | | | | 13 | 14 | 15 | 16 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| PUBLICACIONES | | | | | | | | | X | | | | | A |
| CONTROL BOLETÍN N° | | | | | | | | | | | | | | |

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

S.E. CASA DE MONEDA Folio 232 Compras Nacionales

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

S.E. CASA DE MONEDA 09 OCT 2020

Ref. Expediente N° 31067

BUENOS AIRES,

**CIRCULAR N° 4**

Con relación a la Licitación Publica N° 538 por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET, cuya apertura de ofertas estaba prevista para el 16/10/2020 a las 12:00 Hs.

***S.E. Casa de Moneda procede a prorrogar la fecha de apertura de ofertas para el 22/10/2020 a las 15:30 Hs.***

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 538.

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
AREA COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Lic. LORENA RUIZ IBAÑEZ
JEFA DE SECCION
COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

## Alvarez, Pablo Ezequiel

**De:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Enviado el:** viernes, 09 de octubre de 2020 16:35
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
**Datos adjuntos:** CIRCULAR 4 PRORROGA.pdf

S.E. CASA DE MONEDA Folio 133 Compras Nacionales

**Expediente N° 31067**

A quien corresponda:

Le remitimos adjunta la **CIRCULAR** N° 4 prorrogando la fecha de apertura de la Licitación Publica N° 538 por la contratación del servicio de SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Sin otro particular los saluda atentamente,

S. E. CASA DE MONEDA

Pablo Alvarez
Gerencia de Compras
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET. - Mensaje (HTML)

Archivo | Mensaje | ESET | ¿Qué desea hacer?

Ignorar | Correo no deseado | Eliminar | Responder | Responder a todos | Reenviar | Reunión | MI | Más | Reglamento | Correo electrón... | Responder y eli... | Al jefe | Listo | Crear nuevo | Mover | Reglas | OneNote | Acciones | Marcar como no leído | Categorizar | Seguimiento | Traducir | Buscar | Relacionadas | Seleccionar | Zoom

Eliminar | Responder | Pasos rápidos | Mover | Etiquetas | Edición | Zoom

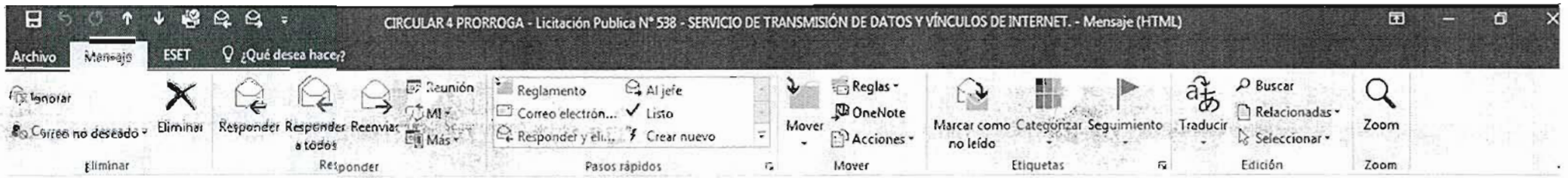

viernes 09/10/2020 16:35

Alvarez, Pablo Ezequiel

CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Para Alvarez, Pablo Ezequiel

CCO CSchaab@ta.telecom.com.ar; parbelo@ta.telecom.com.ar; Miguel.vidziuenas@telefonica.com; licitaciones@telefonica.com; gustavo.scarvaci@centurylink.com; info@telconet.com.ar; uape@uape.org.ar; licitaciones@iplan.com.ar; licitaciones@metrotel.com.ar; jmarra@metrotel.com.ar; info@telconet.com.ar; gfernandez@telconet.com.ar; lsocolovsky@telconet.com.ar; jose.orono@claro.com.ar; licitaciones@claro.com.ar; Petrucci, Analia; jmarra@metrotel.com.ar; Maria Eugenia Vilardg; JOSE ALBERTO OROÑO; Sanchez Denise; Zarlengo Sabrina; Federico Bianchi; Sirtautas, Ivan; De Caria, Gustavo Marcelo

Mensaje reenviado el 14/10/2020 17:26.

CIRCULAR 4 PRORROGA.pdf
42 KB

**Expediente N° 31067**

A quien corresponda:

Le remitimos adjunta la CIRCULAR N° 4 prorrogando la fecha de apertura de la Licitación Publica N° 538 por la contratación del servicio de SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Sin otro particular los saluda atentamente,


R.E. CASA DE MONEDA

Pablo Alvarez
Gerencia de Compras
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar


Folio 234

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
235
Comunicaciones Nacionales

**De:** PostmasterTeco@teco.com.ar
**Enviado el:** viernes, 09 de octubre de 2020 16:39
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
**Datos adjuntos:** ATT00001; CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.; ATT00003.txt

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

PArbelo@teco.com.ar

Asunto: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
236

**De:** PostmasterTeco@teco.com.ar
**Enviado el:** viernes, 09 de octubre de 2020 16:39
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
**Datos adjuntos:** ATT00001; CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.; ATT00003.txt

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

CESchaab@teco.com.ar

Asunto: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
237

**De:** PostmasterTeco@teco.com.ar
**Enviado el:** viernes, 09 de octubre de 2020 16:39
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
**Datos adjuntos:** ATT00001; CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.; ATT00003.txt

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

mevilardo@teco.com.ar

Asunto: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
238
Compras Nacionales

**De:** Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@casademoneda.gob.ar>
**Para:** licitaciones@iplan.com.ar; info@telconet.com.ar; gfernandez@telconet.com.ar; uape@uape.org.ar; lsocolovsky@telconet.com.ar
**Enviado el:** viernes, 09 de octubre de 2020 16:39
**Asunto:** Retransmitido: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

licitaciones@iplan.com.ar

info@telconet.com.ar

gfernandez@telconet.com.ar

uape@uape.org.ar

lsocolovsky@telconet.com.ar

Asunto: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E. Comunicaciones Folio 239

**De:** postmaster@telefonicacorp.onmicrosoft.com
**Para:** licitaciones@telefonica.com
**Enviado el:** viernes, 09 de octubre de 2020 16:39
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

licitaciones@telefonica.com

Asunto: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

**De:** postmaster@telefonicacorp.onmicrosoft.com
**Para:** denise.sanchez@telefonica.com
**Enviado el:** viernes, 09 de octubre de 2020 16:39
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio 240
Compras Nacionales

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

denise.sanchez@telefonica.com

Asunto: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E. Colección de Billetes Nacionales
Folio
241

**De:** postmaster@telefonicacorp.onmicrosoft.com
**Para:** sabrina.zarlengo@telefonica.com
**Enviado el:** viernes, 09 de octubre de 2020 16:39
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

sabrina.zarlengo@telefonica.com

Asunto: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E. Compras Nacionales
Folio
242

**De:** postmaster@claro.com.ar
**Para:** vanina.fernandez@claro.com.ar
**Enviado el:** viernes, 09 de octubre de 2020 16:39
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

vanina.fernandez@claro.com.ar

Asunto: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

**De:** postmaster@telefonicacorp.onmicrosoft.com
**Para:** Miguel.vidziuenas@telefonica.com
**Enviado el:** viernes, 09 de octubre de 2020 16:39
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

S.E. CAJA DE MONEDA Folio 243 Compras Nacionales

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Miguel.vidziuenas@telefonica.com

Asunto: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
144
Compras Nacionales

**De:** postmaster@claro.com.ar
**Para:** pedro.contartese@claro.com.ar
**Enviado el:** viernes, 09 de octubre de 2020 16:39
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

pedro.contartese@claro.com.ar

Asunto: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA Folio 245 Cooperativas Nacionales

**De:** postmaster@claro.com.ar
**Para:** mmontenegro@claro.com.ar
**Enviado el:** viernes, 09 de octubre de 2020 16:39
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

mmontenegro@claro.com.ar

Asunto: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E. Folio 246 Compras Nacionales

**De:** Mail Delivery Subsystem <MAILER-DAEMON@lxdnp29m.centurylink.com>
**Para:** gustavo.scarvaci@centurylink.com
**Enviado el:** viernes, 09 de octubre de 2020 16:39
**Asunto:** Retransmitido: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

gustavo.scarvaci@centurylink.com

Asunto: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E. Compras Nacionales
Folio
247

**De:** Mail Delivery Subsystem <MAILER-DAEMON@lxomp52w.centurylink.com>
**Para:** gustavo.decaria@lumen.com
**Enviado el:** viernes, 09 de octubre de 2020 16:39
**Asunto:** Retransmitido: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

gustavo.decaria@lumen.com

Asunto: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
248

**De:** postmaster@telefonicacorp.onmicrosoft.com
**Para:** analia.petrucci@telefonica.com
**Enviado el:** viernes, 09 de octubre de 2020 16:39
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

analia.petrucci@telefonica.com

Asunto: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
249
Compras Nacionales

**De:** postmaster@claro.com.ar
**Para:** jose.orono@claro.com.ar
**Enviado el:** viernes, 09 de octubre de 2020 16:39
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

jose.orono@claro.com.ar

Asunto: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA
Folio
250
S.E. Compras Nacionales

**De:** postmaster@claro.com.ar
**Para:** federico.bianchi@claro.com.ar
**Enviado el:** viernes, 09 de octubre de 2020 16:39
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

federico.bianchi@claro.com.ar

Asunto: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA Folio 251 Contratos Nacionales

**De:** postmaster@metrotel.com.ar
**Para:** licitaciones@metrotel.com.ar
**Enviado el:** viernes, 09 de octubre de 2020 16:39
**Asunto:** Expandido: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**El mensaje se entregó a los siguientes grupos:**

licitaciones@metrotel.com.ar

Asunto: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E. Folio 252 Compras Nacionales

**De:** Mail Delivery Subsystem <MAILER-DAEMON@lxdnp29m.centurylink.com>
**Para:** ivan.sirtautas@centurylink.com
**Enviado el:** viernes, 09 de octubre de 2020 16:39
**Asunto:** Retransmitido: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

ivan.sirtautas@centurylink.com

Asunto: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E. Compras Nacionales Folio 253

**De:** Nicolas Olalla <nicolas@uape.org.ar>
**Enviado el:** viernes, 09 de octubre de 2020 16:46
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** Re: CIRCULAR 4 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Atención Oficina de Compras:

La información ha sido recibida.

Gracias.

Lic. Nicolás García Olalla

UAPE – Unión Argentina de Proveedores del Estado

Hipólito Yrigoyen 1287, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Código Postal 1086

(011) 4124 0000

uape@uape.org.ar

El 09/10/2020 a las 16:39, Alvarez, Pablo Ezequiel escribió:

> **Expediente N° 31067**
>
> A quien corresponda:
>
> Le remitimos adjunta la **CIRCULAR N° 4** prorrogando la fecha de apertura de la Licitación Publica N° 538 por la contratación del servicio de SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
>
> Sin otro particular los saluda atentamente,

S. E. CASA DE MONEDA

Pablo Alvarez
Gerencia de Compras
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

S. E. Casa De Moneda

Toda la información contenidas en este e-mail, confidenciales o no, tienen finalidad específica y su propiedad es protegida por ley. Si usted no es el destinatario pretendido de este mensaje, solicitamos que informe inmediatamente a su remitente y luego borre este e-mail.
Cualquier divulgación, copia, distribución, almacenamiento y/o alguna otra acción tomada con base en esas informaciones están estrictamente prohibidas. Agradecemos su cooperación.

All information contained in this e-mail, confidential or not, has specific purposes and its property is protected by law. If you are not this message's intended recipient, we ask you to promptly inform the sender, deleting this message immediately. Any disclosure, copying, distribution, storage and/or any other action taken in connection to such information is strictly prohibited. Thank you for your cooperation.
--
This message has been scanned by
**SE Casa de Moneda**.

Ref. Expediente: 31067

S.E. CASA DE MONEDA 14 OCT 2020

BUENOS AIRES,

**CIRCULAR N° 5**

Licitación Publica N° 538

Con relación al expediente de la referencia por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET, cuya apertura de ofertas estaba prevista para el próximo 16/10/2020 a las 15:30 Hs.

- **CONSULTA 1**

*"En referencia a los ítems 3 y 4 servicios de Internet, Provisión e Instalación, ítem 2, donde solicitan la instalación de equipo "router" se consulta al organismo si aceptarían una propuesta técnica donde se ofrezca un equipo "switch" con 14 puertos Ethernet disponibles en vez de un equipo "router". En caso de mantener la necesidad de equipo "router" se consulta al organismo si necesitan levantar protocolo BGP. En tal caso indicar que alternativa de envio de rutas necesitan: • Solo default, • Default + nacional, • Default + internacional, • Full table."*

RESPUESTA 1

Si, se puede considerar un equipo "switch", de 14 puertos Ethernet disponibles como mínimo.

- **CONSULTA 2**

*"En Foja 1 del Pliego se indica a los Oferentes que deben cotizar completando los campos de una "planilla de cotización" adjunta en la que se detallan los siguientes renglones con sus descripciones, a saber:*
*R1: Acceso Corporativo Full Internet Principal de tráfico Nacional e Internacional, etc*
*R2: Acceso Corporativo Full Internet Alternativo de tráfico Nacional e Internacional...etc*

*R3: Interconexión Principal de 2 Sedes de Casa de Moneda, Planta Retiro (C.A.B.A.) y Planta Don Torcuato...etc*

*R4: Interconexión de Contingencia de 2 Sedes de Casa de Moneda, Planta Retiro (C.A.B.A) y Planta Don Torcuato..etc*

*Sin embargo, la Foja 5, del pliego donde dice "Objeto de la Contratación" se indica:*

*1 Item I: Interconexión Principal 1 de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y Don Torcuato...etc*

*2 Item II: Interconexión Principal 2 de de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y Don Torcuato...etc*

*3 Item III: Servicio de Acceso Corporativo Full Internet "principal 1", de tráfico Nacional e Internacional ...etc*

*4 Item IV: Servicio de Acceso Corporativo Full Internet "principal 2", de tráfico Nacional e Internacional ... etc*

*Se solicita al organismo que aclare la denominación y el relacionamiento de los Renglones de la Planilla de Cotización de foja 1 con los Items mencionados en la foja 5."*

RESPUESTA 2

En efecto, el orden de los renglones no es coincidente entre lo descripto en foja 1 y 5. En consecuencia, se indica que se debe considerar el orden de la foja 1 como orden correcto.

- **CONSULTA 3**

*"Atento a que en Foja 5 se indica "Para el Servicio de Acceso a Internet (ítem 3 y 4) se debe cotizar también una ampliación del ancho de banda a 200 mbps" se consulta al organismo si proveerá una planilla de cotización adicional para cotizar las ampliaciones de ancho de banda requeridas".*

RESPUESTA 3

No se proveerá planilla adicional para cotizar la ampliación a 200mbps, por lo que se solicita ofertar en hojas separada informando el costo de la ampliación y abono mensual del servicio.

S.E. CASA DE MONEDA
Compras Nacionales
Folio
255

- **CONSULTA 4**

"En el párrafo dos de la foja 6 se indica:

…"*El adjudicatario del Item 1 no podrá ser el mismo que el del Item 4 y el del ítem 2 no podrá ser el mismo que el del ítem 3, el objetivo es contar con enlaces de contingencia de proveedores distintos…*"

Entendemos que estamos en presencia de un error de congruencia, se consulta al organismo si lo detallado en dicho párrafo es correcto ya que el ítem 1 es el servicio de Interconexión Principal 1 de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y Don Torcuato…etc, mientras que el ítem 4 es el Servicio de Acceso Corporativo Full Internet "principal 2", de tráfico Nacional e Internacional … etc,

De la misma manera respecto a los ítems 2 y 3.

Por lo que solicitamos se aclare que renglones no podrán ser adjudicados al mismo oferente."

RESPUESTA 4

Se ha producido un cruce erróneo de ítems.

Aclaramos que se adjudicara a un solo proveedor la siguiente combinación:

Combinación 1:

El Renglón 1 (ítem 3) servicio de full internet, con el Renglón 3 (ítem 1) servicio de lan to lan.

Combinación 2:

El Renglón 2 (ítem 4) servicios de full internet, con el Renglón 4 (ítem 2) servicio lan to lan.

La intención del Organismo es contar con diferentes proveedores para un mismo tipo de servicio.

- **CONSULTA 5**

*En la foja 14 se indica:*

| | |
|---|---|
| *Con la oferta se presentará una planilla de cotización de acuerdo al siguiente formato: Cargo de Instalación* | *Abono mensual del enlace y servicio* |
| $ - | $ - |
| *Cargo de Instalación* | *Abono mensual del enlace y servicio* |
| $ - | $ - |
| *Cargo de Instalación* | *Abono mensual del enlace y servicio* |
| $ - | $ - |
| *Cargo de Instalación* | *Abono mensual del enlace y servicio* |
| $ - | $ - |
| *Abono mensual del enlace y servicio* | |
| $ - | |

*a) Se consulta al organismo si el Oferente debe utilizar la Planilla de Foja 1 o la de Foja 14 para prestar su oferta. Hacemos notar que en la Planilla de foja 1 no se prevé la cotización de "Cargo de Instalación" por lo solicitamos se indique si debe ser cotizado el "cargo de instalación".*
*b) Se solicita aclarar también qué conceptos debe incluir el campo "Abono mensual del enlace y servicio" de la Planilla de foja 14.*

RESPUESTA 5

Se solicita cotizar el total del servicio con instalación en la planilla de la foja 1 y 2.
Se solicita desagregar instalación y servicio en la siguiente planilla.

| | |
|---|---|
| **Renglón 1: Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal" 150 mbps** | |
| Cargo por instalación<br><br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br><br>$ |
| **Renglón 2: Servicio de acceso Corporativo Full Internet "alternativo" 15 Mbps** | |
| Cargo por instalación<br><br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br><br>$ |
| **Renglón 3: Conexión Principal 50 Mbps** | |
| Cargo por instalación<br><br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br><br>$ |
| **Renglón 4: Conexión de Contingencia 50** | |
| Cargo por instalación<br><br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br><br>$ |

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
256
Compras Nacionales

| ACCESO A INTERNET AMPLIACIÓN DE ANCHO DE BANDA A 200 Mbps | |
|---|---|
| Cargo por instalación<br><br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br><br>$ |

- **CONSULTA 6**

*"Se consulta si la garantía de mantenimiento de oferta puede ser constituida mediante póliza electrónica de seguro de caución con su Hoja Adicional de Firmas importada al GEDO de la Superintendencia de Seguros de la Nación".*

RESPUESTA 6

Se pueden presentar pólizas electrónicas certificadas digitalmente.

- **CONSULTA 7**

*Se solicita al organismo que la apertura de sobre establecida para el día 13 de octubre de 2020, sea prorrogada por el término de 7 días hábiles, contados a partir de la mencionada fecha. En igual sentido, solicitamos la prórroga de la fecha para la presentación de consultas. Motiva la presente solicitud, la necesidad de contar con un plazo adicional a fin de poder concluir con los análisis y evaluaciones tecnológicas, que permitirán a obtener el máximo nivel de equilibrio técnico/económico en la provisión del servicio.*

RESPUESTA 7

**S.E. Casa de Moneda prorrogó la apertura de ofertas para el día 22/10/2020 a las 15:30 Hs.**

- **CONSULTA 8**

*"De acuerdo a lo indicado en la página 16 del documento "Servicios de transmisión de datos y vínculos de Internet – Licitación pública 538", en el párrafo que indica "Plazo de entrega para ambos renglones: Inmediato", esto quiere decir que, si un proveedor resulta adjudicado, ¿debe entregar el servicio de forma inmediata? ¿O existe un lapso de tiempo para poder instalar la infraestructura necesaria para proveer el o los servicios adjudicados?".*

RESPUESTA 8

PLAZO DE ENTREGA INMEDIATO HACE REFERENCIA AL "INICIO INMEDIATO DE OBRAS CIVILES", EN CASO DE SER NECESARIAS. SE PRETENDE EVITAR PERDIDAS DE TIEMPO EN TRAMITES POR PERMISOS DE OBRA.

- **CONSULTA 9**

*"De acuerdo a lo indicado en la página 7 del documento "Servicios de transmisión de datos y vínculos de Internet – Licitación pública 538", punto 22 del punto "Provisión e instalación", y al punto Objeto de la contratación,", página 5, ¿los servicios propuestos para los Ítems 1 y 2 pudieran ser de tecnología MPLS Ethernet? Este tipo de servicios son dedicados, no utilizan ni cruzan la nube de internet para la transmisión de datos entre las 2 sedes en las que sería instalado".*

RESPUESTA 9

LA CONEXIÓN REQUERIDA ES DEL TIPO LAN TO LAN A NIVEL CAPA 2, SE CONSIDERARÁN OFERTAS ALTERNATIVAS TODA VEZ QUE SE PRESENTE OFERTA POR EL SERVICIO SOLICITADO.

- **CONSULTA 10**

*"¿El equipo a proveer para entregar el servicio de Full Internet puede tener 14 puertos?"*

RESPUESTA 10

SI, SE PUEDE CONSIDERAR UN EQUIPO DE 14 PUERTOS COMO MÍNIMO.

- **CONSULTA 11**

*"¿En la posibilidad de crecer hasta 20 IP'S públicas, las mismas tienen que ser consecutivas?"*

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 257

RESPUESTA 11

SI, LAS 20 IP´S PUBLICAS DEBERÁN SER CONSECUTIVAS.

**SE INFORMA QUE PARA LOS REQUERIMIENTOS DE COMPRA N° 368392 Y 368393, SE INCURRIÓ EN UN ERROR INVOLUNTARIO DE TRANSCRIPCIÓN EN LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SE DETALLA LA DESCRIPCIÓN CORRECTA:**

*"La tasa de error no debe ser mayor que 1 bit errado cada $10^7$ bit transmitidos" (10 elevado a la séptima potencia).*

---

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 538.

Lic. LORENA RUIZ IBAÑEZ
JEFA DE SECCION
COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA Folio 258 Compras Nacionales

**De:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Enviado el:** miércoles, 14 de octubre de 2020 17:26
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
**Datos adjuntos:** CIRCULAR 5 CONSULTAS EXP 31067.pdf

**Expediente N° 31067**

A quien corresponda:

Le remitimos adjunta la **CIRCULAR N° 5** para la Licitación Publica N° 538 por la contratación del servicio de SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Sin otro particular los saluda atentamente,

S. E. CASA DE MONEDA

Pablo Alvarez
Gerencia de Compras
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET. - Mensaje (HTML)

Archivo | Mensaje | ESET | ¿Qué desea hacer?

Ignorar | Correo no deseado | Eliminar | Responder | Responder a todos | Reenviar | Reunión | MI | Más | Reglamento | Correo electrón... | Responder y eli... | Al jefe | Listo | Crear nuevo | Mover | Reglas | OneNote | Acciones | Marcar como no leído | Categorizar | Seguimiento | Traducir | Buscar | Relacionadas | Seleccionar | Zoom

Eliminar | Responder | Pasos rápidos | Mover | Etiquetas | Edición | Zoom

miércoles 14/10/2020 17:26

Alvarez, Pablo Ezequiel

**CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.**

Para: Alvarez, Pablo Ezequiel

CCO: CSchnab@ta.telecom.com.ar; parbelo@ta.telecom.com.ar; Miguel.vidzuenas@telefonica.com; licitaciones@telefonica.com; gustavo.scarvaci@centurylink.com; info@telconet.com.ar; uape@uape.org.ar; licitaciones@iplan.com.ar; licitaciones@metrotel.com.ar; jmarra@metrotel.com.ar; info@telconet.com.ar; gfernandez@telconet.com.ar; lsocolovsky@telconet.com.ar; jose.orono@claro.com.ar; licitaciones@claro.com.ar; Petrucci, Analia; jmarra@metrotel.com.ar; Maria Eugenia Vilardo; JOSE ALBERTO ORONO; Sanchez Denise; Zarlengo Sabrina; Federico Bianchi; Sirtautas, Ivan; De Caria, Gustavo Marcelo

Mensaje reenviado el 15/10/2020 17:06.

CIRCULAR 5 CONSULTAS EXP 31067.pdf
273 KB

**Expediente N° 31067**

A quien corresponda:

Le remitimos adjunta la **CIRCULAR N° 5** para la Licitación Publica N° 538 por la contratación del servicio de **SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.**

Sin otro particular los saluda atentamente,


S. E. CASA DE MONEDA

**Pablo Alvarez**
**Gerencia de Compras**
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar


259

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E. Compras Nacionales
Folio
260

**De:** PostmasterTeco@teco.com.ar
**Enviado el:** miércoles, 14 de octubre de 2020 17:31
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
**Datos adjuntos:** ATT00001; CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.; ATT00003.txt

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

CESchaab@teco.com.ar

Asunto: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E. Compras Nacionales Folio 261

**De:** PostmasterTeco@teco.com.ar
**Enviado el:** miércoles, 14 de octubre de 2020 17:31
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
**Datos adjuntos:** ATT00001; CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.; ATT00003.txt

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

mevilardo@teco.com.ar

Asunto: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E. Folio 262 Compras Nacionales

**De:** PostmasterTeco@teco.com.ar
**Enviado el:** miércoles, 14 de octubre de 2020 17:31
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
**Datos adjuntos:** ATT00001; CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.; ATT00003.txt

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

PArbelo@teco.com.ar

Asunto: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
263
Compras Nacionales

**De:** Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@casademoneda.gob.ar>
**Para:** licitaciones@iplan.com.ar; info@telconet.com.ar; uape@uape.org.ar; gfernandez@telconet.com.ar; lsocolovsky@telconet.com.ar
**Enviado el:** miércoles, 14 de octubre de 2020 17:31
**Asunto:** Retransmitido: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

licitaciones@iplan.com.ar

info@telconet.com.ar

uape@uape.org.ar

gfernandez@telconet.com.ar

lsocolovsky@telconet.com.ar

Asunto: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
269

## Alvarez, Pablo Ezequiel

**De:** postmaster@metrotel.com.ar
**Para:** licitaciones@metrotel.com.ar
**Enviado el:** miércoles, 14 de octubre de 2020 17:31
**Asunto:** Expandido: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**El mensaje se entregó a los siguientes grupos:**

licitaciones@metrotel.com.ar

Asunto: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E. Folio 265 Compras Nacionales

**De:** postmaster@claro.com.ar
**Para:** jose.orono@claro.com.ar
**Enviado el:** miércoles, 14 de octubre de 2020 17:31
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

jose.orono@claro.com.ar

Asunto: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E. Comunicaciones Folio 266

**De:** postmaster@telefonicacorp.onmicrosoft.com
**Para:** denise.sanchez@telefonica.com
**Enviado el:** miércoles, 14 de octubre de 2020 17:31
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

denise.sanchez@telefonica.com

Asunto: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA Folio 269 S.T.S. Compras Nacionales

**De:** postmaster@telefonicacorp.onmicrosoft.com
**Para:** licitaciones@telefonica.com
**Enviado el:** miércoles, 14 de octubre de 2020 17:31
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

licitaciones@telefonica.com

Asunto: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

Folio 268

**De:** postmaster@telefonicacorp.onmicrosoft.com
**Para:** analia.petrucci@telefonica.com
**Enviado el:** miércoles, 14 de octubre de 2020 17:31
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

analia.petrucci@telefonica.com

Asunto: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA
Folio
269
S. Compras Nacionales

**De:** postmaster@claro.com.ar
**Para:** mmontenegro@claro.com.ar
**Enviado el:** miércoles, 14 de octubre de 2020 17:31
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

mmontenegro@claro.com.ar

Asunto: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
270
Compras Nacionales

**De:** Mail Delivery Subsystem <MAILER-DAEMON@lxdnp29m.centurylink.com>
**Para:** gustavo.scarvaci@centurylink.com
**Enviado el:** miércoles, 14 de octubre de 2020 17:31
**Asunto:** Retransmitido: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

gustavo.scarvaci@centurylink.com

Asunto: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E. Compras Nacionales Folio 191

**De:** postmaster@telefonicacorp.onmicrosoft.com
**Para:** Miguel.vidziuenas@telefonica.com
**Enviado el:** miércoles, 14 de octubre de 2020 17:31
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

Miguel.vidziuenas@telefonica.com

Asunto: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
272
Compras Nacionales

**De:** postmaster@claro.com.ar
**Para:** federico.bianchi@claro.com.ar
**Enviado el:** miércoles, 14 de octubre de 2020 17:31
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

federico.bianchi@claro.com.ar

Asunto: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E. Compras Nacionales Folio 293

**De:** postmaster@claro.com.ar
**Para:** vanina.fernandez@claro.com.ar
**Enviado el:** miércoles, 14 de octubre de 2020 17:31
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

vanina.fernandez@claro.com.ar

Asunto: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E. Compras Nacionales Folio 274

**De:** postmaster@claro.com.ar
**Para:** pedro.contartese@claro.com.ar
**Enviado el:** miércoles, 14 de octubre de 2020 17:31
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

pedro.contartese@claro.com.ar

Asunto: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Pablo

Pablo

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA
Folio
275
Compras Nacionales

**De:** postmaster@telefonicacorp.onmicrosoft.com
**Para:** sabrina.zarlengo@telefonica.com
**Enviado el:** miércoles, 14 de octubre de 2020 17:31
**Asunto:** Entregado: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

sabrina.zarlengo@telefonica.com

Asunto: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA S.E. Compras Nacionales
Folio
256

**De:** Mail Delivery Subsystem <MAILER-DAEMON@lxomp52w.centurylink.com>
**Para:** ivan.sirtautas@centurylink.com
**Enviado el:** miércoles, 14 de octubre de 2020 17:31
**Asunto:** Retransmitido: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

ivan.sirtautas@centurylink.com

Asunto: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

CASA DE MONEDA
Folio
277
Compras Nacionales

**De:** Mail Delivery Subsystem <MAILER-DAEMON@lxomp52w.centurylink.com>
**Para:** gustavo.decaria@lumen.com
**Enviado el:** miércoles, 14 de octubre de 2020 17:31
**Asunto:** Retransmitido: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

gustavo.decaria@lumen.com

Asunto: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
278
Compras Nacionales

**De:** Nicolas Olalla <nicolas@uape.org.ar>
**Enviado el:** miércoles, 14 de octubre de 2020 17:51
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** Re: CIRCULAR N° 5 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Atención Oficina de Compras:

La información ha sido recibida.

Gracias.

Lic. Nicolás García Olalla

UAPE – Unión Argentina de Proveedores del Estado

Hipólito Yrigoyen 1287, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Código Postal 1086

(011) 4124 0000

uape@uape.org.ar

El 14/10/2020 a las 17:31, Alvarez, Pablo Ezequiel escribió:

> **Expediente N° 31067**
>
> A quien corresponda:
>
> Le remitimos adjunta la **CIRCULAR N° 5** para la Licitación Publica N° 538 por la contratación del servicio de SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
>
> Sin otro particular los saluda atentamente,

279

Argentina.gob.ar MI ARGENTINA



# Licitaciones, compras y contrataciones

RECOMENDACIONES A OFERENTES/PROVEEDORES (COVID-19)

HISTORIAL REGLAMENTO FORMULARIOS COMPRA DE PLIEGOS SELLOS

INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES

Trámites activos

Buscar ORDENAR POR Nº EXP. ORDENAR POR OBJETO

| Nº Exp. | Licitación | Objeto | Fecha apertura | Hora apertura | Fecha publicación | Ofertas | Descargas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31237 | Concurso Nº 2866 | TINTAS | 22-10-2020 | 13:00 | 14-10-2020 | | • PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS |
| 31212 | Concurso Nº 2858 | CARTON PAJA | 22-10-2020 | 16:00 | 14-10-2020 | | • PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS |
| 31202 | Concurso Nº 2856 | TINTAS | 22-10-2020 | 16:30 | 14-10-2020 | | • PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS |
| 31197 | Concurso Nº 2863 | LICENCIA SOFTWARE AUTOCAD 2021 | 23-10-2020 | 16:00 | 14-10-2020 | | • PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS |
| 31250 | DirecBajoMonto Nº 3274 | HIDROLAVADORA | 21-10-2020 | 14:00 | 13-10-2020 | ✉ | • Pedido de cotizacion |
| 31248 | DirecBajoMonto Nº 3272 | CARTULINA FICHA COLOR VERDE | 20-10-2020 | 11:00 | 13-10-2020 | ✉ | • Pedido de cotización |
| 31224 | Concurso Nº 2867 | CONTACTORES Y GUARDAMOTORES | 21-10-2020 | 14:30 | 13-10-2020 | | • Pedido de cotización |
| 31246 | DirecBajoMonto Nº 3273 | ACEITE DE SOJA Y ACIDO SULFURICO | 19-10-2020 | 15:30 | 09-10-2020 | ✉ | • Pedido de cotización |
| 31243 | DirecBajoMonto Nº 3270 | INSUMOS PARA CONTROL DE ACCESO | 16-10-2020 | 15:00 | 09-10-2020 | ✉ | • Pedido de cotización |
| 31240 | DirecBajoMonto Nº 3267 | CARTULINA 180 GRS | 15-10-2020 | 15:00 | 09-10-2020 | ✉ | • Pedido de cotización |
| 31239 | DirecBajoMonto Nº 3268 | ELECTROBOMBA SUMERGIBLE | 15-10-2020 | 15:30 | 09-10-2020 | ✉ | • Pedido de cotización |
| 31238 | Concurso Nº 2865 | SOPORTE PARA FORZADOR DE AIRE ACONDICIONADO | 19-10-2020 | 11:00 | 08-10-2020 | | • Pedido de cotización |
| 31235 | Concurso Nº 2864 | IMPRESORA DE CREDENCIALES Y DE TARJETAS SMARTCARD | 16-10-2020 | 11:00 | 08-10-2020 | | Pedido de cotización |
| 31215 | Concurso Nº 2859 | PULIDO Y PLASTIFICADO DE PISOS DE MADERA | 16-10-2020 | 13:00 | 08-10-2020 | | • PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS |
| 31174 | Abreviada Nº 646 | MATERIALES ELECTRICOS | 23-10-2020 | 13:30 | 05-10-2020 | | • Pedido de cotización |
| 31209 | Concurso Nº 2857 | ACEITE DE RICINO | 26-10-2020 | 12:00 | 29-09-2020 | | • Pedido de cotización<br>• CIRCULAR Nº 1 |

| Nº Exp. | Licitación | Objeto | Fecha apertura | Hora apertura | Fecha publicación | Ofertas | Descargas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31201 | DirecBajoMonto Nº 3528 | SERVICIO DE LOCALIZADORES VEHICULARES | 16-10-2020 | 18:00 | 29-09-2020 | ✉ | • PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS<br>• CIRCULAR 1<br>• CIRCULAR 2<br>• CIRCULAR 3 |
| 31124 | Abreviada Nº 643 | PROV, INST DE GRUPO ELECTROGENO ANEXO Y ESCUELA | 21-10-2020 | 15:30 | 29-09-2020 | | • PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS<br>• CIRCULAR 1 |
| 31081 | Pública Nº 539 | AUTOELEVADOR ELECTRICO | 29-10-2020 | 11:30 | 28-09-2020 | | • Pedido de cotización<br>• CIRCULAR Nº 1 |
| 31067 | Pública Nº 538 | SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET | 22-10-2020 | 15:30 | 22-09-2020 | | • PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS<br>• CIRCULAR 1<br>• CIRCULAR 2<br>• CIRCULAR 3<br>• CIRCULAR 4<br>• CIRCULAR 5 |
| 31110 | Abreviada Nº 639 | RESTAURACION DE PIEZAS POR METALIZACION | 20-10-2020 | 15:30 | 11-09-2020 | | • PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS<br>• CIRCULAR 1 |

Día y Hora: El día 4 de noviembre de 2020 a las 12:30hs.
CONTACTO:
Dirección de Adquisiciones y Contrataciones.
Correo electrónico: compras@unsam.edu.ar

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 280

e. 14/10/2020 Nº 46330/20 v. 15/10/2020

## PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

### Licitación Pública 513/2020

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la modificación de la fecha de apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. Nº 1722/20 para la Licitación Pública Nº 513/20.
Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS COMPUTADORES TIPO PC, NOTEBOOKS, IMPRESORAS, MULTIFUNCIÓN, ESCÁNERES Y PLOTTERS PERTENECIENTES A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE TRES (3) MESES.
Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. www.pjn.gov.ar
Lugar, Fecha y Hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera, Departamento de Compras, Sarmiento 877, 1º subsuelo (sala de aperturas), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 9 de diciembre de 2020 a las 11:00 Hs.

e. 13/10/2020 Nº 45856/20 v. 19/10/2020

## PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
## CASA DE MONEDA SOCIEDAD DEL ESTADO

### Licitación Pública 538

EXPEDIENTE: Nº 31067
OBJETO: SE INFORMA QUE SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA DEL SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET
APERTURA LUGAR: AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 CAPITAL FEDERAL
DÍA 22/10/2020 HORA 15:30 HS.

e. 15/10/2020 Nº 46288/20 v. 15/10/2020

## PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

### Licitación Pública 562/2020

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. Nº 1837/20 para la Licitación Pública Nº 562/20.
Objeto: CONTRATAR LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO PRIMARIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS MEDIANTE UNA RED DIGITAL SIMÉTRICA MPLS, POR UN PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES, CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE DOCE (12) MESES MÁS A DECISIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. www.pjn.gov.ar
Lugar, Fecha y Hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera, Departamento de Compras, Sarmiento 877, 1º subsuelo (sala de aperturas), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10 de noviembre de 2020 a las 11:00 Hs.

e. 08/10/2020 Nº 44899/20 v. 15/10/2020

BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina

Firma Digital PDF www.boletinoficial.gob.ar

S. E. CASA DE MONEDA

S.E. CASA DE MONEDA Folio 281 Compras Nacionales

CIRCULAR Nº 6

EXPEDIENTE N°: 31067

Por la presente esta Casa de Moneda procede a prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 538 por el servicio de TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET para el 30/10/2020 a las 11:30 hs.

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 538.

Buenos Aires, 15 de octubre de 2020

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

jueves 15/10/2020 17:07

Alvarez, Pablo Ezequiel

**CIRCULAR N° 6 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.**

Para: Alvarez, Pablo Ezequiel

CCO: CSchwab@ta.telecom.com.ar; parbelo@ta.telecom.com.ar; Miguel.vazquenas@telefonica.com; licitaciones@telefonica.com; gustavo.scarvaci@centurylink.com; info@telconet.com.ar; uape@uape.org.ar; licitaciones@plan.com.ar; licitaciones@metrotel.com.ar; jmarra@metrotel.com.ar; info@telconet.com.ar; gfernandez@telconet.com.ar; isocolovsky@telconet.com.ar; jose.orono@claro.com.ar; licitaciones@claro.com.ar; Petrucci, Ariela; jmarra@metrotel.com.ar; Maria Eugenia Vilardo; JOSE ALBERTO GIRONDI; Sanchez Denise; Zarlengo Sabrina; Federico Bianchi; Sirtautas, Ivan; De Cana, Gustavo Marcelo

31067 CIRCULAR 6 firmada.pdf
772 KB

**Expediente N° 31067**

A quien corresponda:

Le remitimos adjunta la CIRCULAR N° 6 prorrogando la fecha de apertura de ofertas para la Licitación Publica N° 538 por la contratación del servicio de SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

*Nos encontramos trabajando a distancia hasta el día 26/10/2020.*

Sin otro particular los saluda atentamente,


S. E. CASA DE MONEDA

**Pablo Alvarez**
**Gerencia de Compras**
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

## Alvarez, Pablo Ezequiel

283

**De:** Federico Bianchi <federico.bianchi@claro.com.ar>
**Enviado el:** jueves, 15 de octubre de 2020 17:21
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**CC:** JOSE ALBERTO OROÑO
**Asunto:** RE: CIRCULAR N° 6 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Buenas tardes Pablo,
Confirmamos la correcta recepción.
Saludos

**De:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Enviado el:** jueves, 15 de octubre de 2020 05:11 p.m.
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** CIRCULAR N° 6 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
**Expediente N° 31067**
A quien corresponda:
Le remitimos adjunta la **CIRCULAR N° 6 prorrogando la fecha de apertura de ofertas** para la Licitación Publica N° 538 por la contratación del servicio de SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
*Nos encontramos trabando a distancia hasta el día 26/10/2020.*
Sin otro particular los saluda atentamente,

S. E. CASA DE MONEDA

Pablo Alvarez
Gerencia de Compras
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

S. E. Casa De Moneda

Toda la información contenidas en este e-mail, confidenciales o no, tienen finalidad específica y su propiedad es protegida por ley. Si usted no es el destinatario pretendido de este mensaje, solicitamos que informe inmediatamente a su remitente y luego borre este e-mail.
Cualquier divulgación, copia, distribución, almacenamiento y/o alguna otra acción tomada con base en esas informaciones están estrictamente prohibidas. Agradecemos su cooperación.

All information contained in this e-mail, confidential or not, has specific purposes and its property is protected by law. If you are not this message's intended recipient, we ask you to promptly inform the sender, deleting this message immediately. Any disclosure, copying, distribution, storage and/or any other action taken in connection to such information is strictly prohibited. Thank you for your cooperation.

--
This message has been scanned by
SE Casa de Moneda.
Este mensaje y todos los archivos adjuntos a el son para uso exclusivo del destinatario y pueden contener informacion confidencial o propietaria, cuya divulgacion es sancionada por ley. Si usted recibio este mensaje erroneamente, por favor notifiquenos respondiendo al remitente, borre el mensaje original y destruya las copias (impresas o grabadas en cualquier medio magnetico) que pueda haber realizado del mismo. Todas las opiniones

## Alvarez, Pablo Ezequiel

284

**De:** Zarlengo Sabrina <sabrina.zarlengo@telefonica.com>
**Enviado el:** jueves, 15 de octubre de 2020 17:28
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**CC:** Sanchez Denise
**Asunto:** RE: CIRCULAR N° 6 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Muchas gracias Pablo.
Saludos.

**De:** Alvarez, Pablo Ezequiel [mailto:pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar]
**Enviado el:** jueves, 15 de octubre de 2020 05:11 p.m.
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** CIRCULAR N° 6 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
**Expediente N° 31067**
A quien corresponda:
Le remitimos adjunta la **CIRCULAR N° 6 prorrogando la fecha de apertura de ofertas** para la Licitación Publica N° 538 por la contratación del servicio de SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
*Nos encontramos trabando a distancia hasta el dia 26/10/2020.*
Sin otro particular los saluda atentamente,

S. E. CASA DE MONEDA

Pablo Alvarez
Gerencia de Compras
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

S. E. Casa De Moneda

Toda la información contenidas en este e-mail, confidenciales o no, tienen finalidad específica y su propiedad es protegida por ley. Si usted no es el destinatario pretendido de este mensaje, solicitamos que informe inmediatamente a su remitente y luego borre este e-mail.
Cualquier divulgación, copia, distribución, almacenamiento y/o alguna otra acción tomada con base en esas informaciones están estrictamente prohibidas. Agradecemos su cooperación.

All information contained in this e-mail, confidential or not, has specific purposes and its property is protected by law. If you are not this message's intended recipient, we ask you to promptly inform the sender, deleting this message immediately. Any disclosure, copying, distribution, storage and/or any other action taken in connection to such information is strictly prohibited. Thank you for your cooperation.
--
This message has been scanned by
SE Casa de Moneda.

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

## Alvarez, Pablo Ezequiel

285

**De:** Nicolas Olalla <nicolas@uape.org.ar>
**Enviado el:** jueves, 15 de octubre de 2020 17:33
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** Re: CIRCULAR N° 6 - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Atención Oficina de Compras:

La información ha sido recibida.

Gracias.

Lic. Nicolás García Olalla

UAPE – Unión Argentina de Proveedores del Estado

Hipólito Yrigoyen 1287, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Código Postal 1086

(011) 4124 0000

uape@uape.org.ar

El 15/10/2020 a las 17:11, Alvarez, Pablo Ezequiel escribió:

> **Expediente N° 31067**
> A quien corresponda:
> Le remitimos adjunta la **CIRCULAR N° 6 prorrogando la fecha de apertura de ofertas** para la Licitación Publica N° 538 por la contratación del servicio de SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.
> *Nos encontramos trabando a distancia hasta el día 26/10/2020.*
> Sin otro particular los saluda atentamente,

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 286

## PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
### Licitación Pública 513/2020

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la modificación de la fecha de apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. Nº 1722/20 para la Licitación Pública Nº 513/20.
Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS COMPUTADORES TIPO PC, NOTEBOOKS, IMPRESORAS, MULTIFUNCIÓN, ESCÁNERES Y PLOTTERS PERTENECIENTES A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE TRES (3) MESES.
Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. www.pjn.gov.ar
Lugar, Fecha y Hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera, Departamento de Compras, Sarmiento 877, 1º subsuelo (sala de aperturas), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 9 de diciembre de 2020 a las 11:00 Hs.-

e. 13/10/2020 Nº 45856/20 v. 19/10/2020

## PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
## CASA DE MONEDA SOCIEDAD DEL ESTADO
### Licitación Pública 538

EXPEDIENTE: Nº 31067
OBJETO: SE INFORMA QUE SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA DEL SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET
APERTURA LUGAR: AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 CAPITAL FEDERAL
DÍA 30/10/2020 HORA 11:30 HS.

e. 19/10/2020 Nº 47571/20 v. 19/10/2020

## PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
## CASA DE MONEDA SOCIEDAD DEL ESTADO
### Licitación Abreviada 639

EXPEDIENTE: Nº 31110
OBJETO: SE INFORMA QUE SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA DEL SERVICIO DE RESTAURACION DE PIEZAS POR METALIZACION
APERTURA LUGAR: AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 CAPITAL FEDERAL
DÍA 30/10/2020 HORA 15:30 HS.

e. 19/10/2020 Nº 47322/20 v. 19/10/2020

## COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
### Licitación Pública SG- 692

"SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE SALTO GRANDE - SEMANA CALENDARIA - PARA PRESTADORES ARGENTINOS"
CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN: En el sitio web de Comisión Técnica Mixta de Salto Grande: www.saltogrande.org, en el apartado Proveedores, Licitaciones en curso.
VENTA DE PLIEGOS: Mediante depósito bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección: www.saltogrande.org
VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares Estadounidenses Ciento diez (U$S 110), o su equivalente en moneda local, tomando para su conversión el tipo de cambio vendedor del Banco Nación, vigente el día anterior a la fecha de constitución de la misma.
APERTURA DE LAS OFERTAS: El dia 26 de octubre de 2020, a las 09.00 horas, en las oficinas del Área Materiales, Sector Cadena de Abastecimiento del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el dia y hora de apertura fijados más arriba.

e. 16/10/2020 Nº 47189/20 v. 20/10/2020

Argentina.gob.ar

MI ARGENTINA

Folio 287



# Licitaciones, compras y contrataciones

RECOMENDACIONES A OFERENTES-PROVEEDORES (COVID-19)

HISTORIAL REGLAMENTO FORMULARIOS COMPRA DE PLIEGOS SELLOS

INSCRIPCION DE PROVEEDORES

Trámites activos

Buscar ORDENAR POR Nº EXP. ORDENAR POR OBJETO

| Nº Exp. | Licitación | Objeto | Fecha apertura | Hora apertura | Fecha publicación | Ofertas | Descargas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31133 | Pública Nº 541 | RECOLECCION, TRASLADO Y DESTRUCCION DE RESIDUOS | 17-11-2020 | 11:00 | 30-10-2020 | | PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS |
| 31227 | Concurso Nº 2871 | REPUESTOS PARA IST UV DE MÁQUINA NOTA SCREEN | 16-11-2020 | 10:00 | 29-10-2020 | | Pedido de cotización<br>Clausulas y anexos |
| 31222 | DirecBajoMonto Nº 3259 | TARJETA DE COMPRA POR NACIMIENTO | 06-11-2020 | 15:00 | 29-10-2020 | ✉ | Pedido de cotización |
| 31205 | Pública Nº 548 | PROVISIÓN DE POUCH COBERTURA | 17-11-2020 | 11:00 | 29-10-2020 | | - Pedido de cotización<br>- Clausulas y anexos<br>- Especificacion tecnica |
| 3155 | VentaMateriales Nº 39 | RETIRO DE TAMBORES METALICOS O PLASTICOS DE 200 LITROS | 09-11-2020 | 17:30 | 28-10-2020 | | - Pedido de cotización |
| 31244 | Abreviada Nº 651 | PRODUCTOS NAVIDEÑOS | 10-11-2020 | 13:30 | 27-10-2020 | | - Pedido de cotización |
| 31220 | Concurso Nº 2862 | HERRAMIENTAS DE CORTE | 04-11-2020 | 14:00 | 27-10-2020 | | - Pedido de cotización |
| 31208 | Concurso Nº 2860 | MONITOR INTERACTIVO | 04-11-2020 | 11:00 | 27-10-2020 | | Pedido de cotización |
| 31191 | Privada Nº 650 | PAPEL ENGOMADO | 12-11-2020 | 11:00 | 27-10-2020 | | PLIEGO NO APTO |
| 31189 | Pública Nº 544 | ALUMINIO | 13-11-2020 | 11:30 | 27-10-2020 | | - Pedido de cotización |
| 31251 | Concurso Nº 2870 | FIBRA DE VIDRIO | 03-11-2020 | 12:00 | 28-10-2020 | | - Pedido de cotización |
| 31252 | Concurso Nº 2869 | CAJAS DE CARTON | 30-10-2020 | 11:00 | 22-10-2020 | | - Pedido de cotización |
| 31241 | DirecBajoMonto Nº 3269 | ESTUDIO EQUIPOS SOMETIDOS A PRESION DT | 04-11-2020 | 13:00 | 20-10-2020 | ✉ | - PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS<br>- CIRCULAR 1<br>- CIRCULAR 2 |

| Nº Exp. | Licitación | Objeto | Fecha apertura | Hora apertura | Fecha publicación | Ofertas | Descargas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31212 | Concurso Nº 2858 | CARTON PAJA | 30-10-2020 | 16:00 | 14-10-2020 | | · PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS<br>· 31212 circular |
| 31197 | Concurso Nº 2863 | LICENCIA SOFTWARE AUTOCAD 2021 | 04-11-2020 | 16:00 | 14-10-2020 | | · PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS<br>· CIRCULAR 1<br>· CIRCULAR 2 |
| 31250 | DirecBajoMonto Nº 3274 | HIDROLAVADORA | 30-10-2020 | 14:00 | 13-10-2020 | ✉ | · Pedido de cotizacion<br>31250 circular |
| 31248 | DirecBajoMonto Nº 3272 | CARTULINA FICHA COLOR VERDE | 30-10-2020 | 11:00 | 13-10-2020 | ✉ | · Pedido de cotizacion<br>· 31248 circular |
| 31238 | Concurso Nº 2865 | SOPORTE PARA FORZADOR DE AIRE ACONDICIONADO | 30-10-2020 | 11:00 | 08-10-2020 | | · Pedido de cotizacion<br>· 31238 circular |
| 31215 | Concurso Nº 2859 | PULIDO Y PLASTIFICADO DE PISOS DE MADERA | 02-11-2020 | 13:00 | 08-10-2020 | | · PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS<br>· CIRCULAR 1 |
| 31124 | Abreviada Nº 643 | PROV, INST DE GRUPO ELECTROGENO ANEXO Y ESCUELA | 02-11-2020 | 15:30 | 29-09-2020 | | · PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEX<br>· CIRCULAR 1<br>CIRCULAR 2<br>· CIRCULAR 3 |
| 31067 | Pública Nº 538 | SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET | 30-10-2020 | 11:30 | 22-09-2020 | | PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS<br>· CIRCULAR 1<br>CIRCULAR 2<br>· CIRCULAR 3<br>· CIRCULAR 4<br>CIRCULAR 5<br>· CIRCULAR 6 |
| 31110 | Abreviada Nº 639 | RESTAURACION DE PIEZAS POR METALIZACION | 06-11-2020 | 15:30 | 11-09-2020 | | · PLIEGO CON CLAUSULAS Y ANEXOS<br>· CIRCULAR 1<br>· CIRCULAR 2<br>CIRCULAR 3 |

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
288
Comisiones Nacionales

Santander

Comprobante de transferencia

# Sociedad Del Estado Casa De Moneda

## $ 10.250,00

| | |
|---|---|
| Origen | 420-004974/2<br>Cuenta única |
| Banco | Bco. Nacion Argentina |
| CBU/CVU | 0110599520000001233511 |
| Destinatario | Sociedad Del Estado Casa De Moneda |
| CUIT/CUIL del destinatario | 30-54667697-4 |
| Fecha de ejecución | 29/10/2020 |
| Plazo de acreditación | Inmediata |
| Concepto | Varios |
| Descripción | Lic 538 2020 |
| Aviso de transferencia por e-mail | No |
| Comprobante | 04923108 |

Santander 29/10/2020 · 12.26

## Alvarez, Pablo Ezequiel

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
289
Compras Nacionales

**De:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Enviado el:** jueves, 29 de octubre de 2020 18:36
**Para:** De Caria, Gustavo Marcelo
**CC:** Brex, Nanci Beatriz
**Asunto:** RE: COMPRA DE PLIEGO LICITACIÓN 538-2020 CENTURYLINK ARGENITINA SA
**Datos adjuntos:** Pliego de Bases y Condiciones Expediente 31067.pdf

Buenas tardes Gustavo enviamos el pliego.

Saludos.

Pablo Alvarez
Gerencia de Compras
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

S. E. CASA DE MONEDA

**De:** De Caria, Gustavo Marcelo <gustavo.decaria@lumen.com>
**Enviado el:** jueves, 29 de octubre de 2020 17:32
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar>
**CC:** Godoy, Mauricio <mauricio.godoy@casademoneda.gob.ar>; Brex, Nanci Beatriz <nanci.brex@centurylink.com>
**Asunto:** RE: COMPRA DE PLIEGO LICITACIÓN 538-2020 CENTURYLINK ARGENITINA SA

Hola Pablo, consulto por el pliego, para adjuntarlo a la carpeta que presentaré mañana.

Saludos

LUMEN

Ing. Gustavo Marcelo De Caria
Senior Account Manager
Organismos Nacionales
Alferez Pareja 256, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, (C1107BJD)
tel: +54 11 5170 6710 | cel: +54 911 3151 2084
gustavo.decaria@lumen.com

**From:** Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar>
**Sent:** jueves, 29 de octubre de 2020 13:41
**To:** De Caria, Gustavo Marcelo <gustavo.decaria@centurylink.com>
**Subject:** RE: COMPRA DE PLIEGO LICITACIÓN 538-2020 CENTURYLINK ARGENITINA SA

A

FACTURA N° 00007-00000634
TRIPLICADO

Codigo 1

BUENOS AIRES 30/10/2020

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Av. Antártida Argentina 2085
(C1 104 ACH) BUENOS AIRES
Tel.: 5776-3400

C.U.I.T. N° 30-54667697-4
INGRESOS BRUTOS Conv. Multi. 901-921167-8
Inicio de Actividades 1 / 10 / 77
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Señores :
DE CARIA MARCELO GUSTAVO Cod.:
BROWN 1509
(1878 ) Quilmes
BUENOS AIRES
Responsable inscripto CUIT N° 20-11683601-8

Orden de Compra N° : DE CARIA MARCELO GUSTAVO-PLIEGO-LICITACION-EXPTE N°31067
Expediente N° : CASA DE MONEDA S.E. Condición de Pago : CONTADO MOSTRADOR
Remito/s N° :
en representación de CenturyLink Argentina S.A

| ARTICULO | CANTIDAD | U/M | D E S C R I P C I O N | PRECIO | IMP. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 51310712 | 1 | SRV | PLIEGO DE LICITACION | 8,471.07438 | 8,471.07 |

Detalle de Vencimientos :

| | | | |
|---|---|---|---|
| SUBTOTAL | | | 8,471.07 |
| TASA GENERAL 21% | 21.0000 | % | 1,778.93 |
| | | % | |
| | | % | |
| | | % | |
| TOTAL | | | 10,250.00 |

SON PESOS : DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

C.A.E. N°: 70444055115471
Fecha de vto.: 09/11/2020

30546676974001000077044405511547120201109O

I.V.A. AGENTE DE RETENCION Y PERCEPCION RESOLUCIONES GENERALES 18 / 97 Y 3337 ART. 3
IMPUESTO A LAS GANANCIAS - RETENCION R.G .830 - EXENTA POR ART. 2 INC. "C" ANEXO III
CHEQUES a favor de SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA

A

FACTURA N° 00007-00000634
CUADRUPLICADO

Codigo 1

BUENOS AIRES 30/10/2020

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Av. Antártida Argentina 2085
(C1 104 ACH) BUENOS AIRES
Tel.: 5776-3400

C.U.I.T. N° 30-54667697-4
INGRESOS BRUTOS Conv. Multi. 901-921167-8
Inicio de Actividades 1 / 10 / 77
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Señores :
DE CARIA MARCELO GUSTAVO Cod.:
BROWN 1509
(1878 ) Quilmes
BUENOS AIRES
Responsable inscripto CUIT N° 20-11683601-8

Orden de Compra N° : DE CARIA MARCELO GUSTAVO-PLIEGO-LICITACION-EXPTE N°31067
Expediente N° : CASA DE MONEDA S.E. Condición de Pago : CONTADO MOSTRADOR
Remito/s N° :
en representación de CenturyLink Argentina S.A

| ARTICULO | CANTIDAD | U/M | D E S C R I P C I O N | PRECIO | IMP. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 51310712 | 1 | SRV | PLIEGO DE LICITACION | 8,471.07438 | 8,471.07 |

Detalle de Vencimientos :

| | | | |
|---|---|---|---|
| SUBTOTAL | | | 8,471.07 |
| TASA GENERAL 21% | 21.0000 | % | 1,778.93 |
| | | % | |
| | | % | |
| | | % | |
| TOTAL | | | 10,250.00 |

SON PESOS : DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

C.A.E. N°: 70444055115471
Fecha de vto.: 09/11/2020

30546676974001000077044405511547120201109O

I.V.A. AGENTE DE RETENCION Y PERCEPCION RESOLUCIONES GENERALES 18 / 97 Y 3337 ART. 3
IMPUESTO A LAS GANANCIAS - RETENCION R.G .830 - EXENTA POR ART. 2 INC. "C" ANEXO III
CHEQUES a favor de SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
291
Compras Nacionales

S.E. CASA DE MONEDA
Av. Antartida Argentina 2085 (C.P. 1104)
IVA RESP. INSCRIPTO  CUIT N 30-54667697-4  IIBB CM 901-3054667697-4

N  R E C I B O  O F I C I A L  D E  C O B R A N Z A S
F

N°Recibo : 00000-00000200  Fecha : 30/10/2020
Cliente : DE CARIA EN REPRE. DE CENTURYLINK

Comprobantes Aplicados

Facturas:00007-00000634

| Nro. Cheque | Banco | Fecha | Importe |
|---|---|---|---|
| | | | |

Total de Cheques 0.00

| Cuenta | Descripción | Importe |
|---|---|---|
| 29 | BCO. NACION ARGENTINA CTA.CTE. | 10,250.00 |

N

COTIZACION :  TOTAL DEL RECIBO: 10,250.00

SON DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

---
FIRMA

S.E. CASA DE MONEDA
Av. Antartida Argentina 2085 (C.P. 1104)
IVA RESP. INSCRIPTO  CUIT N 30-54667697-4  IIBB CM 901-3054667697-4

N F  R E C I B O  O F I C I A L  D E  C O B R A N Z A S

N°Recibo : 00000-00000200  Fecha : 30/10/2020
Cliente : DE CARIA EN REPRE. DE CENTURYLINK

Comprobantes Aplicados

Facturas:00007-00000634

| Nro. Cheque | Banco | Fecha | Importe |
|---|---|---|---|
| | | | |

Total de Cheques 0.00

| Cuenta | Descripción | Importe |
|---|---|---|
| 29 | BCO. NACION ARGENTINA CTA.CTE. | 10,250.00 |

N

COTIZACION :  TOTAL DEL RECIBO: 10,250.00

SON DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

FIRMA

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Cód. 4000040/1

Sociedad del Estado
FOLIO
CASA DE MONEDA

# ACTA APERTURA BUZON LICITACIONES

En S.E. CASA DE MONEDA, a los ..... días del mes de..... de dos mil ..... ....., siendo las ..... horas, en presencia de los que suscriben al pie, se procede a la apertura del buzón de Licitaciones a efectos de extraer los siguientes sobres:

| CANT. | EXPEDIENTE N° | HORA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 4 | 31069 | 11:30 | |

Con lo que terminó el acta y previa lectura de la presente se ratifican de su conocimiento firmando de conformidad los actuantes.

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
S.E. CASA DE MONEDA

P/ CONTROL PUERTA PRINCIPAL

P/DIVISIÓN COMPRAS

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

S.E. CASA DE MONEDA Folio 293 Compras Nacionales

# ACTA DE APERTURA

En Sociedad del Estado Casa de Moneda, a los 30 dias del mes de octubre de 2020 a las 11:30, en presencia de los Oferentes y Funcionarios que suscriben, se procede a la apertura de los Sobres recibidos, los que presentan sus cierres en perfecto estado, para el Expediente N° 31067, Licitación Pública N° 538, por la provision de SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET

1 ) TELECOM ARGENTINA S.A.

**Subtotales de la oferta**

**Pesos**

| | |
|---|---|
| Subtotal | 21,907,200.00 |
| IVA: | 5,838,912.00 |
| TOTAL: | 27,746,112.00 |

[illegible]acion:
ACCESO A INTERNET AMPLIACION ANCHO DE BANDA A 200 MB, Precio abono mensual del enlace y servicio: $ 40.000.- mas IVA, cargo instalacion bonificado.

Ampliacion abono mensual para enlaces de internet a 200 Mb items III y IV: $ 40.000.- mas IVA (21%).

Plazo de entrega:
R1: 49 dias corridos desde la recepcion de la OC, ver oferta tecnica Plan de Instalacion.
R2: 49 dias corridos desde la recepcion de la OC, ver oferta tecnica Plan de Instalacion.
R3: 301 dias corridos desdela recepcion de la OC, ver oferta tecnica Plan de Instalacion.
R3: 301 dias corridos desdela recepcion de la OC, ver oferta tecnica Plan de Instalacion.

| Reng | Requerimiento | Artículo | | Precio U. | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 ) | 368390 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET PPAL. 1 | Pesos | 26400.00000 + IVA | 21.00 % |
| 2 ) | 368391 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET ALT. 150 | Pesos | 26400.00000 + IVA | 21.00 % |
| 3 ) | 368392 | INTERCONEXION PRINCIPAL 2 SEDES RETIRO Y | Pesos | 430000.00000 + IVA | 27.00 % |
| 4 ) | 368393 | INTERCONEXION CONTINGENCIA 2 SEDES RET Y | Pesos | 430000.00000 + IVA | 27.00 % |

Forma de Pago: 30 Dias Fecha de recepción de factura

Mantenimiento de Oferta: NO INDICA - SEGÚN PLIEGO.

PRESENTA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA CON SEGURO DE CAUCIÓN. PÓLIZA DIGITAL. DE CREDITO Y CAUCION S.A. CIA DE SEGUROS, POLIZA N° 118726 POR UNA SUMA DE PESOS 2,000,000.00

**Subtotales de la oferta**

**Pesos**

| | |
|---|---|
| Subtotal | 5,400,000.00 |
| IVA: | 1,134,000.00 |
| TOTAL: | 6,534,000.00 |

**0**

Cotiza:
ACCESO A INTERNET AMPLIACION DE ANCHO DE BANDA A 200 Mbps, abono mensual del enlace y servicio $ 46.000.- mas IVA. (21%).

OFERTA ALTERNATIVA (INDIVISA)
Servicio de acceso corporativo full internet 200 Mbps + conexión 50 Mbps. Abono mensual del enlace y servicio precio unitario $ 112.000.- mas IVA (21%) subtotal 24 meses $ 2.688.000.- mas IVA.

| Reng | Requerimiento | Artículo | | Precio U. | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 ) | 368390 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET PPAL. 1 | Pesos | 37500.00000 + IVA | 21.00 % |
| 2 ) | 368391 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET ALT. 150 | Pesos | 37500.00000 + IVA | 21.00 % |
| 3 ) | 368392 | INTERCONEXION PRINCIPAL 2 SEDES RETIRO Y | Pesos | 75000.00000 + IVA | 21.00 % |
| 4 ) | 368393 | INTERCONEXION CONTINGENCIA 2 SEDES RET Y | Pesos | 75000.00000 + IVA | 21.00 % |

Forma de Pago: 30 Dias Fecha de recepción de factura

Manteniento de Oferta: 60 DIAS CORRIDOS.

PRESENTA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA CON SEGURO DE CAUCIÓN. PÓLIZA DIGITAL. DE ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A., POLIZA N° 1486588. POR U NA SUMA DE PESOS 400,000.00

## 3 ) TELMEX ARGENTINA S.A.

**Subtotales de la oferta**

**Pesos**

| | |
|---|---|
| Subtotal | 2,166,225.60 |
| IVA: | 454,907.38 |
| TOTAL: | 2,621,132.98 |

Cotizacion:
ACCESO A INTERNET AMPLIACION ANCHO DE BANDA A 200 Mbps. Abono mensual de enlace y servicios precio unitario $ 23.444.- mas IVA. Total por 24 meses $ 562.656.- mas IVA. Cargo de instalacion BONIFICADO.

| Reng | Requerimiento | Artículo | | Precio U. | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 ) | 368390 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET PPAL. 1 | Pesos | 19341.30000 + IVA | 21.00 % |
| Plazo Entrega | SEGÚN PLIEGO. | | | | |
| 2 ) | 368391 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET ALT. 150 | Pesos | 19341.30000 + IVA | 21.00 % |
| Plazo Entrega | SEGÚN PLIEGO. | | | | |
| 3 ) | 368392 | INTERCONEXION PRINCIPAL 2 SEDES RETIRO Y | Pesos | 25788.40000 + IVA | 21.00 % |
| Plazo Entrega | SEGÚN PLIEGO. | | | | |
| 4 ) | 368393 | INTERCONEXION CONTINGENCIA 2 SEDES RET Y | Pesos | 25788.40000 + IVA | 21.00 % |
| Plazo Entrega | SEGÚN PLIEGO. | | | | |

Forma de Pago: 30 Dias Fecha de recepción de factura

Manteniento de Oferta: NO INDICA - SEGÚN PLIEGO.

PRESENTA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA CON SEGURO DE CAUCIÓN. PÓLIZA DIGITAL. DE AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA DE SEGUROS S.A., POLIZA N° 538128. POR UNA SUMA DE PESOS 784,637.85

**Subtotales de la oferta**

**Pesos**

| | |
|---|---|
| Subtotal | 1,562,856.00 |
| IVA: | 328,199.76 |
| TOTAL: | 1,891,055.76 |

S.E. CASA DE MONEDA Folio 294 Compras Nacionales

Cotiza:
ACCESO A INTERNET AMPLIACION DE ANCHO DE BANDA A 200 MBPS, Precio unitario $ 36.975,21.- mas IVA.

| Reng | Requerimiento | Articulo | | Precio U. | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 ) | 368390 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET PPAL. 1 | Pesos | 32559.50000 + IVA | 21.00 % |

Plazo Entrega 72 dias según cronograma.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 ) | 368391 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET ALT. 150 | Pesos | 32559.50000 + IVA | 21.00 % |

Plazo Entrega 72 dias según cronograma.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 ) | 368392 | INTERCONEXION PRINCIPAL 2 SEDES RETIRO Y | **No Cotiza** |
| 4 ) | 368393 | INTERCONEXION CONTINGENCIA 2 SEDES RET Y | **No Cotiza** |

Forma de Pago: 30 Dias Fecha de recepción de factura

Mantenimiento de Oferta: 60 dias corridos.

PRESENTA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA CON SEGURO DE CAUCIÓN. PÓLIZA DIGITAL. DE FINANZAS Y CREDITO S.A. CIA DE SEGUROS, POLIZA N°765342 POR UNA SUMA DE PE SOS 807,500.00

SIN LA PRESENCIA DE OFERENTES Y POR PARTE DE S.E. CASA DE MONEDA EL SR. PABLO ALVAREZ DE LA GERENCIA DE COMPRAS.

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
AREA COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

S.E. CASA DE MONEDA
Folio 295
Compras Nacionales
266

# Oferta Económica

Fernando E. Freire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

Pedido de cotización para el expediente N° 31067
SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET

Licitación Pública 538

Apertura: 30/10/2020 — Hora : 11:30

1) DEBERA FIRMAR Y ACLARAR TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA OFERTA ECONOMICA, INLCUIDA LA PRESENTE, NO SERA NECESARIO ACOMPAÑAR LAS CLAUSULAS GENERALES DEL PLIEGO, TODA VEZ QUE LA PRESENTACION DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACION TOTAL Y LA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL PLIEGO

2) DEBERA COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS EN BLANCO EN EL CUADRO A CONTINUACION

a) Si ofrece CANTIDAD distinta a la solicitada, tachar e indicar.
b) FECHA DE ENTREGA: Si no se indica, se requiere en forma inmediata a la emisión e la Orden de Compra.
c) MARCA/MODELO/PROCEDENCIA: deberá indicarse solamente para bienes.

PROVEEDOR (NOMBRE O RAZON SOCIAL): TELECOM ARGENTINA S.A.

| R | R/c | Cod. Artículo | Descripción | Unidad | Cantidad | Exc | Fecha de Entrega | Marca/ Modelo/ Procedencia | Precio Unitario. Sin IVA | Subtotal | Alicuota IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1) | 368390 | 51466517 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNETPRINCIPAL DE TRAFICO NACIONAL E INTERNACIONAL, MEDIANTE ENLACES DIGITALES CON UN ANCHO DE BANDA DE 150 MBPS. SE ENTIENDE POR SERVICIO FULL | Servicio | 24 | 0 | 49 dias corridos desde la recepción de la Orden de Compra. Ver Oferta Técnica Plan de Instalación. | N/A | $ 26.400,00 | $ 633.600,00 | 21% |
| 2) | 368391 | 51466525 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET ALTERNATIVO DE TRAFICO NACIONAL E INTERNACIONAL, MEDIANTE ENLACES DIGITALES CON UN ANCHO DE BANDA DE 150 MBPS. SE ENTIENDE POR SERVICIO FULL | Servicio | 24 | 0 | 49 dias corridos desde la recepción de la Orden de Compra. Ver Oferta Técnica Plan de Instalación. | N/A | $ 26.400,00 | $ 633.600,00 | 21% |
| 3) | 368392 | 51466533 | INTERCONEXION PRINCIPAL DE 2 SEDES DE CASA DE MONEDA, PLANTA RETIRO (C.A.B.A.) Y PLANTA DON TORCUATO, MEDIANTE ENLACE DEDICADO SOBRE ANILLO DE FIBRA OPTICA O CONEXIÓN INALAMBRICA CON UN ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS ACTIVA. | Servicio | 24 | 0 | 301 dias corridos desde la recepción de la Orden de Compra. Ver Oferta Técnica Plan de Instalacion. | N/A | $ 430.000,00 | $ 10.320.000,00 | 27% |
| 4) | 368393 | 51466541 | INTERCONEXION DE CONTINGENCIA DE 2 SEDES DE CASA DE MONEDA, PLANTA RETIRO (C.A.B.A.) Y PLANT DON TORCUATO, MEDIANTE UN ENLACE DEDICADO SOBRE ANILLO DE FIBRA OPTICA O CONEXIÓN INALAMBRICA CON UN ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS, INDEPENDIENTE DE LA PRIMARIA, ACTIVA. | Servicio | 24 | 0 | 301 dias corridos desde la recepción de la Orden de Compra Ver Oferta Técnica Plan de Instalacion | N/A | $ 430.000,00 | $ 10.320.000,00 | 27% |

| | |
|---|---|
| SUBTOTAL SIN IVA | $ 21.907.200,00 |
| MONTO IVA (SI CORRESPONDE DE LO CONTRARIO, TACHAR) | $ 5.838.912,00 |
| TOTAL | $ 27.746.112,00 |

Firma y Sello del Oferente

Jorge Lew
Gerente Comercial
Dirección B2B

FOLIO 296
CASA DE MONEDA S.E. Compras Nacionales Folio

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
297
Compras Nacionales

FOLIO
268

Pedido de cotización para el expediente N° 31067
SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET

Licitación Pública 538

Apertura: 30/10/2020 — Hora : 11:30

De acuerdo a lo detallado en la Consulta 5 de la Circular N° 5 se adjunta la planilla con el desag instalación y abono mensual:

| Renglón 1: Servicio de Acceso Corporativo Full Internet "principal" 150 Mbps | |
|---|---|
| Cargo de Instalación | Abono mensual del enlace y servicio |
| Bonificado | $ 26,400.00 |
| Renglón 2: Servicio de Acceso Corporativo Full Internet "alternativo" 150 Mbps | |
| Cargo de Instalación | Abono mensual del enlace y servicio |
| Bonificado | $ 26,400.00 |
| Renglón 3: Conexión Principal 50Mb | |
| Cargo de Instalación | Abono mensual del enlace y servicio |
| Bonificado | $ 430,000.00 |
| Renglón 4: Conexión Contingencia 50Mb | |
| Cargo de Instalación | Abono mensual del enlace y servicio |
| Bonificado | $ 430,000.00 |
| ACCESO A INTERNET AMPLIACION ANCHO DE BANDA A 200 MB | |
| Cargo de Instalación | Abono mensual del enlace y servicio |
| Bonificado | $ 40,000.00 |

Los precios detallados No incluyen IVA

Nota
*Alicuota de IVA para los enlaces de Internet 21%
*Alicuota de IVA para los enlaces lan to lan 27%

Firma y Sello del Oferente
Jorge Lew
Gerente Comercial
Dirección B2B

S.E. CASA DE MONEDA
Folio 298
Compras Nacionales
26P

Pedido de cotización para el expediente N° 31067

SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET

Licitación Pública 538

Apertura: 30/10/2020 — Hora : 11:30

De acuerdo a lo informado en la Consulta 3 de la Circular N° 5 se detalla a continuación el costo por la amp abono mensual para los enlaces de internet a 200 Mb

| Item | Servicio | Velocidad | Cargo de única Vez por ampliación | Abono mensual del servicio sin IVA | Alicuota IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| III | Internet | 200 Mb | Bonificado | $ 40,000.00 | 21% |
| IV | Internet | 200 Mb | Bonificado | $ 40,000.00 | 21% |

Firma y Sello del Oferente

Jorge Lew
Gerente Comercial
Dirección B2B

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
299
Compras Nacionales
248

# Oferta Técnica

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
300
250

S.E Casa de Moneda

FiberCorp | Personal | TELECOM

## Oferta Técnica de Telecom Argentina S.A.

## OFERTA Técnica Básica

TELECOM ARGENTINA S.A. toma conocimiento, acepta todos los puntos de las especificaciones técnicas del Pliego y circulares aclaratorias del Pedido de cotización, expediente Nº 31067, "SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET" de Licitación Pública 538, y dará cumplimiento a los mismos, debiéndose tener en cuenta la oferta técnica respuesta punto por punto del Pliego que a continuación se desarrolla.

## OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación tiene por objeto la locación de un **Servicio de Trasmisión de Datos y Vínculos de Internet** de acuerdo a las especificaciones técnicas y características que más adelante se detallan.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

Telecom cotiza los cuatro (4) renglones o ítems del Pliego correspondientes a "Acceso corporativo Full Internet Principal de ancho de banda 150 Mbps", "Full Internet Alternativo (o Principal 2) de ancho de banda 150 Mbps", "enlace dedicado Principal entre Planta Retiro y Planta Don Torcuato de ancho de banda 50 Mbps", y "enlace dedicado de contingencia entre Planta Retiro y Planta Don Torcuato de ancho de banda 50 Mbps", con las características técnicas que se detallan a continuación en la presente oferta técnica.

El servicio involucra el arrendamiento de vínculos, el transporte de datos propiamente dicho, todo el equipamiento de comunicaciones necesario, la instalación, puesta en servicio, mantenimiento correctivo y preventivo de todos los componentes asociados al servicio que se preste, y aseguramiento de todos los elementos y equipamiento que conformen el sistema de telecomunicaciones provisto.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

Telecom proveerá los equipos de comunicaciones necesarios, instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo y correctivo de los servicios ofertados.

Los enlaces de transmisión de datos cotizados son servicios "Lan-to-Lan" de Telecom, mediante infraestructura de red y transmisión digitales, y unen los nodos del Pliego cumpliendo con las características y velocidades requeridas.

Los vínculos de Internet serán provistos mediante el servicio "Internet Dedicado" de Telecom, que brinda conectividad simétrica (es decir, la misma velocidad de subida y de bajada) a Internet, ancho de banda garantizado sin restricciones para tráfico nacional e internacional, y alta performance y calidad de servicio.

Los servicios cotizados utilizan como medio de acceso a los sitios Sede del Organismo enlaces de Fibra Óptica propiedad de Telecom.



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

## Oferta Técnica de Telecom Argentina S.A.

| | |
|---|---|
| 1 ITEM I | Interconexión "principal" de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y DT mediante un enlace dedicado sobre anillo de fibra óptica o conexión inalámbrica con un ancho de banda de 50 Mbps, activa. |

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**
Se tiene en cuenta la respuesta a la Consulta 2 de la Circular N°1 del Pliego.

El enlace de datos ofertado para la interconexión "principal" entre los extremos ó Sedes "Retiro C.A.B.A." y "Don Torcuato" del Pliego es mediante el servicio Datos Lan-to-Lan, digital y simétrico, que se describe a continuación.

*-Servicio Datos Lan-to-Lan Telecom*

Este servicio mantiene la simplicidad de las redes LAN utilizando sus protocolos y estándares, brindando una plataforma acorde a las necesidades actuales de los carriers metropolitanos y grandes clientes privados y organismos gubernamentales.

A continuación se detallan las principales características del servicio Lan-to-Lan de Telecom:
a) Conectividad de banda ancha
Permite brindar una solución de interconexión entre las redes LAN de de diferentes sitios de un cliente/Organismo soportando todo tipo de servicios de banda ancha, basado en tecnologías de transmisión óptica y conmutación de capa 2.
b) Flexibilidad y escalabilidad
Con una plataforma de estas características, es posible incrementar la capacidad de la red sin interrumpir los servicios existentes, de una manera acorde a las necesidades del mercado gracias a una rápida respuesta a la demanda permitiendo realizar el aprovisionamiento del servicio acorde a las necesidades del cliente/Organismo.
c) Infraestructura de datos optimizada
Teniendo en cuenta el incremento del tráfico de datos en las redes actuales, brinda una infraestructura de red optimizada para brindar los actuales y futuros servicios de valor agregado.
d) Administración de ancho de banda
Permite maximizar la utilización de los recursos de la red a través de la administración y control del ancho de banda asignado.

Datos Lan to Lan se basa en una infraestructura con arquitectura de anillo, compuesta por switches Ethernet de capa 2 interconectados entre sí a través de tecnologías de transmisión y multiplexación óptica 802.3z,802.3ae, 802.3ae, presentando altas capacidades de transmisión y redundancia. Esta última a través de transmisión bidireccional en la misma fibra con distintas longitudes de onda.



Fernando E. Moire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

FOLIO 301

FOLIO 351

## Oferta Técnica de Telecom Argentina S.A.

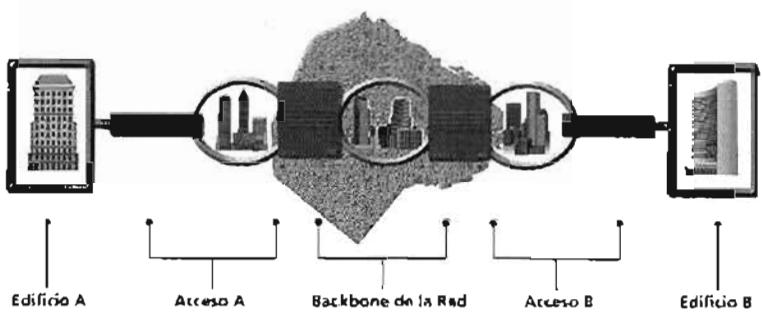


De esta manera se construye un backbone metropolitano de uso compartido con gran capacidad y escalabilidad, utilizando la tecnología y estándares de Ethernet a través de toda la infraestructura de la red de interconexión.

Para la provisión de estos accesos se instalará un equipo terminal o "CPE" en el cada extremo o dependencia del sitio de instalación del Organismo.

Los equipos CPE brindarán interfaces Ethernet, FastEthernet, o GigabitEthernet del estándar 802.3, para la conexión a los equipos de la red LAN responsabilidad del Organismo, y serán conectados al Backbone de la red Telecom mediante vínculos de fibra óptica dedicada propiedad de Telecom.

La red Backbone Telecom permite la interconexión con alta transferencia de datos y bajo retardo, dentro del área de cobertura establecida por la infraestructura óptica y los métodos de acceso al backbone utilizados.

La interconexión de LAN se implementa utilizando VLAN, según recomendación 802.1Q para la creación de VPN dentro del ámbito de la red MAN, y brindarán conectividad Ethernet entre los extremos de cada enlace ofertado.

A través de la tecnología VLAN "Virtual Local Area Network" se permite traficar los datos con una o más VLAN, según la necesidad, de manera independiente y segura.

### *-Solución ofrecida*

Los enlaces cotizados tienen CINCUENTA MEGABITS/seg (50 Mbps) de velocidad o ancho de banda simétrico (es decir, del mismo ancho de banda desde y hacia la red Telecom).

Telecom proveerá un tendido de fibra óptica propiedad de Telecom, por un camino con simple acometida a cada sede o extremo del enlace, desde el nodo o Hub perteneciente a la red de Telecom más cercano.

Cada acometida de fibra óptica finalizará en el rack existente de la sede o extremo.



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

## Oferta Técnica de Telecom Argentina S.A.

Telecom configurará una VLAN dedicada para el enlace, permitiendo la conectividad 50 Mbps full CIR entre ambos sedes del Pliego.

*-Equipos CPE*

Se toma en cuenta la respuesta a la Consulta N°1 de la Circular N°5 del Pliego.

En cada sede del Organismo Telecom proveerá un equipo terminal de acceso o "CPE" marca Huawei modelo LS3328, ó similar, propiedad de Telecom. El equipo "CPE" será administrado por Telecom y será provisto en modalidad comodato.

El CPE de Telecom se instalará en el rack actual del Organismo.

A continuación se incluye una imagen ilustrativa del equipo CPE y principales características técnicas del mismo.

*Características Generales:*

- 24 puertos Ethernet 10/100
- 2 puertos 1000Base-X SFP y 2 puertos Combo gigabit (10/100/1000Base-T)
- Soporte de funcionalidades de capa 2 y capa 3
- Dimensiones (Ancho x Profundidad x Alto): 442 mm x 220 mm x 43.6 mm
- Peso: 2.5 kg
- 1 unidad de rack 19"
- Rango de Voltaje: 100 V a 240 V CA; 50/60 Hz.
- Consumo AC: Típico 20 W
- Rango de Temperatura: 0° / 50° C.
- Rango de humedad relativa: 10% a 90% (sin condensación).

El equipo CPE proveerá puertos Fastethernet 10/100 BaseT, conector RJ-45, para la conexión de los equipos de red LAN del Organismo.

Los CPE se encuentran incluidos en el abono mensual cotizado, son provistos en modalidad comodato, y serán administrados por Telecom.

Se proveerán la totalidad de los cables, conectores y cualquier otro elemento accesorio necesario para la correcta instalación y funcionamiento del servicio.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas, y la conexión a la puesta a tierra necesarias serán ejecutadas por Telecom.

*-Topología de la solución ofrecida*



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
302
Compras Nacionales
252



## Oferta Técnica de Telecom Argentina S.A.

El siguiente esquema resume la topología del enlace Lan-to-Lan ofrecido.

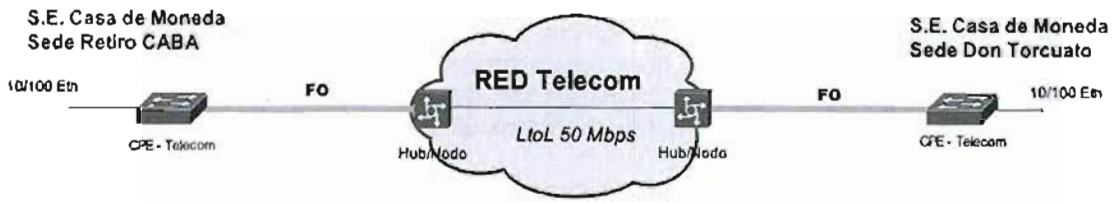


| | |
|---|---|
| **2 ITEM II** | Interconexión "principal 2" de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y Don Torcuato mediante un enlace dedicado sobre anillo de fibra óptica o conexión inalámbrica con un ancho de banda de 50 Mbps, independiente de la primaria, activa. |

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**
El servicio a proveer y las características de los equipamientos del presente ITEM II se ajustan en un todo de acuerdo a lo especificado para el ITEM I descripto la presente propuesta.

| | |
|---|---|
| **3 ITEM III** | Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal 1", de tráfico Nacional e internacional, dedicado y simétrico, mediante enlaces digitales con un ancho de banda de 150 Mbps. Se entiende por Servicio Full, como el acceso a toda clase de servicios brindados en internet sin ningún tipo de restricción en la sede de Retiro, activa.<br>Servicio de asistencia técnica y mantenimiento. |

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**
Se tiene en cuenta la respuesta a la Consulta 3 de la Circular N°1 del Pliego.

Telecom oferta el servicio "Internet Dedicado" para el acceso Corporativo "principal 1" del Pliego. El servicio cotizado tiene un ancho de banda de CIENTO CINCUENTA MEGABITS/seg (150 Mbps), es simétrico, y proveerá acceso a internet sin restricciones en la sede Retiro del Organismo.

*-Servicio Internet Dedicado Telecom*



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

## Oferta Técnica de Telecom Argentina S.A.

"Internet Dedicado" provee una conexión a Internet por un acceso de fibra óptica, simétrica (es decir, del mismo ancho de banda de bajada y subida hacia Internet), exclusiva, y directa a Internet de alta calidad.

El servicio se configura sobre enlaces con conectividad directa al Backbone IP de Telecom mediante un tendido de fibra óptica propiedad de Telecom, desde el nodo de red Telecom más cercano al sitio de instalación del servicio en el domicilio del cliente, donde se garantiza el CIR 100% del ancho de banda contratado.

El servicio ofrecido posee conectividad directa al Backbone IP de Telecom y permite tener conexión con las principales redes públicas nacionales e internacionales, gracias a las interconexiones de alta velocidad que posee Telecom con los ISPs de Argentina y otros países del mundo.

### *-Solución ofrecida*

El enlace de Internet cotizado tiene un ancho de banda de CIENTO CINCUENTA MEGABITS/seg (150 Mbps) simétrico (es decir, del mismo ancho de banda desde y hacia la red Telecom).

Telecom proveerá el servicio mediante un tendido de fibra óptica propiedad de Telecom, por un camino con simple acometida hasta la sede Retiro del Organismo, desde el nodo o Hub perteneciente a la red de Telecom más cercano. La acometida de fibra óptica de Telecom finalizará en el rack existente del Organismo.

Telecom configurará una VLAN dedicada para el enlace, permitiendo la conectividad 150 Mbps full CIR directa a Internet sin restricciones requerida.

### *-Equipos CPE*

Se toma en cuenta la respuesta a la Consulta N°1 de la Circular N°5 del Pliego.

Telecom proveerá el enlace a Internet en la sede Retiro del Organismo mediante un equipo terminal de acceso o "CPE" marca Huawei modelo LS3328, ó similar, propiedad de Telecom. El equipo "CPE" será administrado por Telecom y será provisto en modalidad comodato.

El CPE de Telecom será provisto en el rack actual del Organismo.

A continuación se incluye una imagen ilustrativa del equipo CPE y principales características técnicas del mismo.

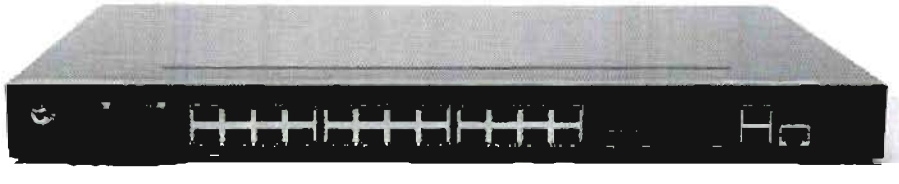



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 303 Correos Nacionales

## Oferta Técnica de Telecom Argentina S.A.

*Características Generales:*

- 24 puertos Ethernet 10/100
- 2 puertos 1000Base-X SFP y 2 puertos Combo gigabit (10/100/1000Base-T)
- Soporte de funcionalidades de capa 2 y routing capa 3
- Dimensiones (Ancho x Profundidad x Alto): 442 mm x 220 mm x 43.6 mm
- Peso: 2.5 kg
- 1 unidad de rack 19"
- Rango de Voltaje: 100 V a 240 V CA; 50/60 Hz.
- Consumo AC: Típico 20 W
- Rango de Temperatura: 0° / 50° C.
- Rango de humedad relativa: 10% a 90% (sin condensación).

El equipo CPE proveerá un puerto GigabitEthernet 10/100/1000 BaseT, conector RJ-45, para conectarse a la red LAN del Organismo.

El CPE se encuentra incluídos en el abono mensual cotizado, es provisto en modalidad comodato, y será administrado por Telecom.

Se proveerán la totalidad de los cables, conectores y cualquier otro elemento accesorio necesario para la correcta instalación y funcionamiento del servicio.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas, y la conexión a la puesta a tierra necesarias serán ejecutadas por Telecom.

*-Topología de la solución ofrecida*

El siguiente esquema resume la topología del servicio Internet ofrecido.

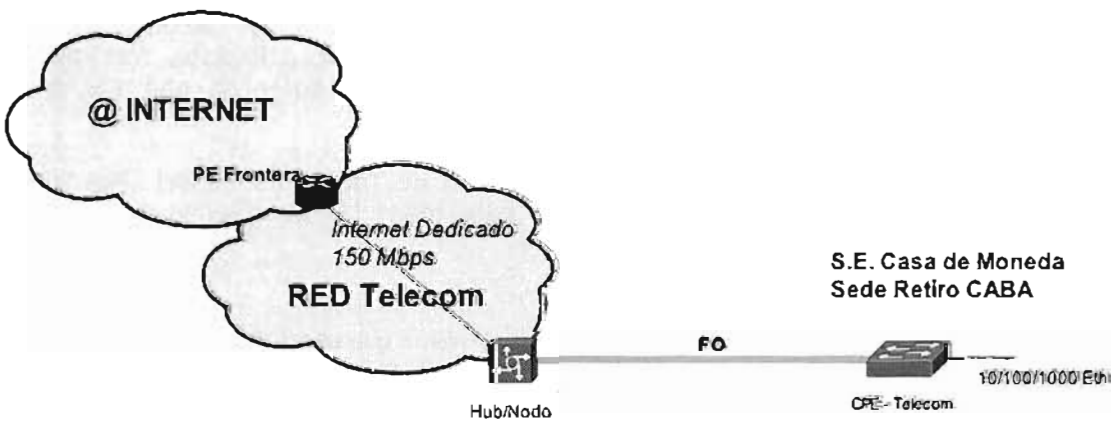


| | |
|---|---|
| **4 ITEM IV** | Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal 2", de tráfico Nacional e Internacional, dedicado y simétrico, mediante enlaces digitales |



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

con un ancho de banda de 150 Mbps. Se entiende por Servicio Full, como el acceso a toda clase de servicios brindados en internet sin ningún tipo de restricción en la sede de Retiro, independiente de la primaria, activa. Servicio de asistencia técnica y mantenimiento.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**
El servicio a proveer y las características de los equipamientos del presente ITEM IV se ajustan en un todo de acuerdo a lo descripto para el anterior ITEM III en la presente propuesta.

Para el servicio de acceso a Internet se debe cotizar también una ampliación del ancho de banda a 200 Mbps.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**
En la planilla de cotización de la presente oferta se cotiza la ampliación del ancho de banda a 200 Mbps requerida.

Para cada servicio de Internet se debe proveer al menos 15 direcciones consecutivas de IP fijas de preferencia con opción de crecer hasta 20 direcciones. Casa de Moneda posee sus propios dominios, que serán modificados en su DNS.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**
Se tiene en cuenta la respuesta a la Consulta 4 de la Circular N°1 del Pliego.

Direcciones IP
Se proveerá una subred de no menos de 15 direcciones IP consecutivas para asignar al Organismo, con opción de crecer hasta 20 direcciones IP consecutivas.

Telecom realizará la asignación de direcciones IP siguiendo las recomendaciones publicadas en la RFC 2050 y las políticas de ARIN (American Registry for Internet Numbers) publicadas en www.arin.net y LACNIC (Latin American and Caribbean Network Information Center) www.lacnic.net.

Cabe destacar que la numeración IP es propiedad de Telecom y no del Organismo, quiere decir que si el servicio es dado de baja todas las direcciones deberán ser reintegradas a Telecom.

El adjudicatario del ítem nro. 1 no podrá ser el mismo que el del ítem nro. 4 y el del ítem nro. 2 no podrá ser el mismo que el del ítem nor.3, el objetivo es contar con enlaces de contingencia de proveedores distintos.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**
Se tiene en cuenta la respuesta a la Consulta 4 de la Circular N°5 del Pliego.

**PROVISIÓN E INSTALACIÓN.**



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

FOLIO 254

S.E. CASA DE MONEDA Folio 304 Compras Nacionales

## Oferta Técnica de Telecom Argentina S.A.

1 La contratista, de ser necesario, debe tramitar la habilitación del servicio ante los entes públicos y privados correspondientes.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

Telecom realizará los trámites necesarios para la habilitación del servicio ante entes públicos y privados correspondientes.

2 Durante la prestación del servicio se proveerán en comodato los enlaces y los routers para la conexión da la red de los distintos sitios, incluyendo. Los routers deberán ser aptos para montaje en rack de telecomunicaciones de 19", conexión eléctrica directa a 220 Volts, según las normas vigentes y contar con un mínimo de 16 puertos físicos de conexión.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

Telecom proveerá en modalidad comodato los equipamientos y equipos con funcionalidades de router y/o switching necesarios, denominados "CPE" en la presente propuesta, para la conexión de los servicios a la red LAN del Organismo.

3 Se deben proveer los cables, conectores y demás elementos necesarios para la instalación y correcto funcionamiento.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

Telecom proveerá los cables, conectores y elementos necesarios para la instalación de los servicios ofertados y el correcto funcionamiento.

4 Toda la infraestructura física de conexionado, incluyendo el cableado interno y/o externo, para poder conectar a la red los sistemas informáticos de Casa de Moneda debe ser provista por la contratista.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

La oferta incluye la infraestructura de conexionado, cableados internos y externos, necesarias para conectar los servicios ofertados a la red del Organismo.

5 La contratista debe entregar un listado de los equipos instalados con Nª de Serie de cada uno de los mismo.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

Telecom proveerá un listado de equipos instalados en los sitios del Organismo con Nº de Serie de cada uno.

6 En el caso de que fuera necesario la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, éstos deben ser provistos por las contratistas, así como todos los permisos municipales, seguros de responsabilidad civil contra terceros y toda gestión necesaria para obtener los permisos de instalación por parte de entes privados (por ejemplo consorcios de edificios donde se encuentre la Sede de Casa de Moneda o vecinos). La contratista debe entregar a Casa de Moneda la documentación donde consten los permisos de las entidades públicas y privadas, y personas involucradas en la instalación.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**



Fernando E. Raire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

Telecom realizará las gestiones de permisos municipales, seguros y demás gestiones que sean necesarias para la instalación de los servicios ofertados, y proveerá al Organismo la documentación de los permisos y constancias que le sean requeridas.

7 Las protecciones eléctricas y atmosféricas y puestas a tierra para poner el equipamiento en condiciones de operación corren por cuenta de la contratista.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

Telecom realizará las obras de acondicionamiento de protecciones eléctricas y atmosféricas y puesta a tierra que sean necesarias en los sitios del Organismo para brindar los servicios ofertados.

8 Todo tipo de trabajos dentro de las instalaciones de Casa de Moneda deben ser coordinados y autorizados por las áreas competentes según el tipo de tarea a realizar.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

Las obras y trabajos de instalación necesarios para la habilitación de los servicios ofertados serán coordinados con el Organismo, y serán autorizados por el Organismo.

9 La contratista debe entregar el quinto día hábil de cada mes, los reportes de tráfico y desempeño que reflejen los niveles de calidad del servicio, en soporte óptico (CD o DVD), o por correo electrónico, con formato Excel, Access, o CSV. No obstante ello, los oferentes podrán proponer otras alternativas.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

A los efectos de que el Organismo cuente con un sistema de monitoreo y reportes de tráfico y desempeño adecuado, será provisto acceso a "cuenta corporativa" (ó similar) de Telecom, brindando acceso al Organismo a tener una visión general de los servicios contratados desde una interfaz web.

La información necesaria para la generación de estos reportes es obtenida de cada uno de los sistemas de gestión de los distintos dispositivos que conforman la red utilizada para prestar el servicio. Esta información es procesada para poder realizar la creación de los reportes de uso de los recursos, el análisis de tendencias, la generación de tráfico.

Estos reportes permiten que tanto el Organismo como el Operador de red cuenten con la misma información y no haya desinteligencias respecto de la interpretación del determinado estado de los servicios.

*Características Principales*

- Sistema basado en Web Server (HTML, Java, SQL, CORBA, etc.)
- Privacidad (ingreso al sistema mediante usuario y password)
- Provee una Interfaz Gráfica amigable de fácil operación
- Permite acceder a informes estadísticos de Performance de manera On-Line de elementos de red en formato gráfico y/o tablas.
- Acceso a la información a través de una interfaz Web.



Fernando E. Erailé
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

FOLIO
S.E. CASA DE MONEDA
Folio
305
Compras Nacionales

- Brinda herramientas de presentación e informes de SLA en forma On-Line.
- Se pueden visualizar entre otros los siguientes parámetros y servicios:
  - reportes de tráfico,
  - utilización de ancho de banda,

10 la contratista deberá comprometerse a trabajar en forma conjunta con el actual proveedor con el fin de coordinar los trabajos de migración sin discontinuidad del servicio.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

Telecom brindará el soporte necesario al Organismo para coordinar y realizar los trabajos de migración necesarios para minimizar cortes y discontinuidad del servicio a los usuarios.

11 La contratista deberá tener en consideración los cambios de la topología de la red y la habilitación de los nuevos servicios se deberá realizar en forma gradual y sin afectar la normal operatoria de Casa de Moneda.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

Telecom realizará la planificación de los trabajos para implementar los servicios ofertados en forma gradual sin afectar la operatoria del Organismo.

12 Los horarios y días de trabajo serán acordados una vez adjudicada la obra de manera de cumplir con los plazos estipulados en el presente pliego, pudiendo ser éstos hábiles o no hábiles, de acuerdo a las necesidades de casa de Moneda.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

13 Casa de Moneda no facilitará ningún tipo de elemento necesario para la ejecución de la obra (escalera hidráulica, grúa, cables de alargue con tomacorrientes, etc.).

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

14 Casa de Moneda no se responsabilizará por la pérdida de elementos que sean propiedad de la contratista, ni de los materiales a instalar.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

15 las adecuaciones que fueran necesarias realizar para cumplimentar lo requerido deberán ser realizadas por la contratista, y estarán a su cargo, garantizando en todos los casos que se mantendrá la funcionalidad preexistente.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

Las adecuaciones de protecciones eléctricas y puesta a tierra en los sitios de instalación del Organismo necesarias serán realizadas a cargo de Telecom.



Fernando E. Daire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

## Oferta Técnica de Telecom Argentina S.A.

A continuación se detallan las condiciones de adecuación recomendadas para la instalación y buen funcionamiento del Servicio:

- Energía eléctrica: Alimentación 220 Voltios ininterrumpida e independiente con una tolerancia de + 6% y -10% (198 VCA a 233 VCA).
- La toma de energía será del tipo normalizado con toma a tierra según norma IRAM 2073 de 3 patas planas vivo, neutro, tierra.
- La diferencia de potencial entre Tierra y Neutro no debe superar los 1,5 VCA.
- Los distintos equipos del ORGANISMO que se interconectan con los equipos de Telecom, deben estar conectados al mismo circuito de tierra, es decir los equipos de Telecom y del ORGANISMO deben estar equi-potenciados.
- Condiciones climáticas: El lugar de funcionamiento del equipo debe ser ventilado o con aire acondicionado, sin incidencia directa de rayos solares; debe estar exento de humedad, no debe sufrir vibraciones y debe estar alejado de fuentes de calor como ser elementos de calefacción. El espacio físico destinado a la instalación de los equipos no deberá estar cercano a fuentes de ruidos como motores, generadores, sitios con alto riesgo de inundaciones como ser sótanos con alta probabilidad de inundaciones por aumento del nivel de las napas de agua.
- Lugar de instalación: Se recomienda ubicar el equipamiento dentro de un Rack o estante apto para dichos equipos.

16 Estarán a cargo de la contratista los desplazamientos de muebles y objetos, debiendo ser éstos dejados en la misma posición que ocupaban originalmente.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

17 La contratista deberá reparar por su cuenta y cargo todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso en que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

18 La contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de Casa de Moneda, durante y después de la ejecución de las tareas, impidiendo la interrupción del servicio en horarios hábiles u operativos.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

19 La contratista queda obligada al retiro de los residuos que generase, así como también a dejar limpios en forma diaria los distintos sitios de trabajo donde desarrolle sus actividades. Igual exigencia se tendrá al término de los trabajos, incluyendo el retiro de escombros, conductos, cables y otros elementos generados por las obras.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

20 Todas las instalaciones internas en cada sede deben ser realizadas de acuerdo a las reglas del buen arte para este tipo de obras. Los cableados externos provenientes de terraza descenderán a



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 306 Compras Nacionales
256

través de los "aire y luz" de los edificios, debidamente anclados a sus muros. En caso de que ello no fuera viable, la contratista ofrecerá diferentes soluciones alternativas, las cuales deberán ser puestas a consideración de Casa de Moneda para su aprobación. Los cableados internos recorrerán los locales a través de los entretechos. El recorrido se efectuará con cable canal hasta el armario de comunicaciones. Todo el cableado de las distintas partes y componentes estará rotulado y claramente identificado.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

Telecom realizará las instalaciones internas en cada sede del Organismo de acuerdo a las reglas del buen arte, poniendo a consideración del Organismo las alternativas que sean necesarias para su previa aprobación. El cableado será rotulado y claramente identificado en todos sus recorridos.

21 Plan de Instalación:

El oferente deberá presentar el cronograma de provisión y de tareas a llevar a cabo hasta la finalización de la obra, dentro de los cuales deberá estar incorporado el ítem correspondiente a la capacitación en los casos que corresponda.

La planificación deberá establecer plazos mínimos y máximos para cada una de las tareas a cumplir, debiéndose discriminar las que deberán cumplir tanto Casa de Moneda como la contratista en forma exclusiva, y las que deberán asumir en forma compartida.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

Se detallan las tareas planificadas del Plan de instalación para cada sede del Organismo, con plazos mínimos y máximos estimativos, y detalle de tareas responsabilidad de Telecom, del Organismo, y compartidas, hasta finalizar la habilitación del servicio.



Fernando E. Ferre
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

## Oferta Técnica de Telecom Argentina S.A.

PLAN DE INSTALACIÓN - Sede Don Torcuato

| Tarea | Plazo mínimo (semanas) | Plazo máximo (semanas) | Responsable |
|---|---|---|---|
| 1. Registro OC en sistemas | 1 | 1 | Telecom |
| 2. Relevamiento detalle Fibra Optica a Planta Ind. | 1 | 2 | Telecom |
| 3. Proyecto definitivo Nueva Fibra Optica | 1 | 2 | Telecom |
| 4. Aprobación de la obra Nueva Fibra Optica | 1 | 2 | Organismo |
| 5. Solicitud y aprobaciones (Permisos) municipales | 4 | 12 | Telecom |
| 6. Construcción nuevo acceso Fibra Optica - Obra civil y tendidos | 4 | 16 | Telecom |
| 7. Pruebas ópticas de enlace | 1 | 2 | Telecom |
| 8. Montaje e Instalacion de equipamiento terminal en rack | 1 | 2 | Telecom/Organismo |
| 9. Configuraciones sw de servicio | 1 | 2 | Telecom |
| 10. Pruebas finales de servicio y habilitación final | 1 | 2 | Telecom/Organismo |

PLAN DE INSTALACIÓN - Sede Retiro CABA

| Tarea | Plazo mínimo (semanas) | Plazo máximo (semanas) | Responsable |
|---|---|---|---|
| 1. Registro OC en sistemas | 1 | 1 | Telecom |
| 2. Trabajos Fibra Optica actual | 1 | 2 | Telecom |
| 2. Configuraciones sw de servicio | 1 | 2 | Telecom |
| 3. Pruebas finales de servicio y habilitación final | 1 | 2 | Telecom/Organismo |

22 El comitente tendrá la opción de reconvertir las instalaciones contratadas a nuevas tecnologías que la empresa contratista ofrezca en el mercado de transmisión de datos y que representen una mejora técnica-económica frente a las existentes, durante el período de duración del contrato y especialmente al momento de analizar la posible prórroga del contrato.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

Telecom realizará una evaluación de las instalaciones y nuevas tecnologías disponibles para ofrecer las mejoras técnicas-económicas que pudieran aplicar, a solicitud del Organismo, durante el período de duración del contrato y para analizar posible prórroga del mismo.

MANTENIMIENTO

La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo en días hábiles entre las 8:00 y las 20:00 hs. Incluyendo:

- La provisión de repuestos.
- Mano de obra
- Supervisión técnica.



Fernando E. Fraile
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
307
Compras Nacionales

## Oferta Técnica de Telecom Argentina S.A.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**
Incluido en cada servicio ofertado se encuentra el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo el cual será brindado todos los días del año, durante las 24 hs.

Telecom cuenta con una mesa de ayuda para la atención de usuarios denominada Asistencia Postventa Técnica. Por medio de la Mesa de ayuda se podrán realizar pedidos de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

El Organismo deberá comunicarse a la línea de llamadas 0800-888-7888. La cual pertenece al servicio de Asistencia Postventa Técnica.

Una vez realizada la llamada el Organismo, se registrará el reclamo para el posterior análisis y reparación.

El mantenimiento de los elementos y/o equipos involucrados en la solución y la supervisión técnica estará a cargo de Telecom, quien los prestará por sí o mediante terceros autorizados por la misma, efectuando los trabajos que sean necesarios para conservar cada equipo en buen estado de funcionamiento, entendiéndose por ello que efectuará los reemplazos de partes, reparaciones y ajustes que sean necesarios para la restauración del servicio brindado.

El mantenimiento ordinario y general de la red se realizará en horas de baja demanda, y los cortes del servicio se avisarán al Organismo con 72 hs de antelación.
Toda falla imprevista que se produzca en el servicio será reparada por Telecom.

Se deberán incluír en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluídos en el abono mensual.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**
Los cargos por mantenimiento de los elementos necesarios para la prestación del servicio y el mantenimiento técnico preventivo y correctivo se encuentran incluídos en el abono mensual de cada servicio ofertado.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico en modalidad 7x24.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A

## Oferta Técnica de Telecom Argentina S.A.

Telecom cuenta con una mesa de ayuda para la atención de usuarios denominada Asistencia Postventa Técnica. Por medio de la Mesa de ayuda se podrán realizar pedidos de mantenimiento y consultas en forma telefónica y por correo electrónico.

El Organismo deberá comunicarse a la línea de llamadas 0800-888-7888. La cual pertenece al servicio de Asistencia Postventa Técnica. El Organismo podrá realizar reclamos técnicos y consultas los 365 días del año las 24hs del día.

Para poder realizar los reclamos el oferente debe comunicar fehacientemente el lugar, teléfono (preferentemente telefax) donde dirigirlos y el procedimiento.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

El Organismo deberá comunicarse a la línea de llamadas 0800-888-7888. La cual pertenece al servicio de Asistencia Postventa Técnica.

El Organismo podrá realizar reclamos técnicos los 365 días del año las 24hs del día.

### Visita de Obra.

A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y sus costos, el oferente deberá realizar una visita a los lugares de emplazamiento de los trabajos, Retiro y Don Torcuato previo a la presentación de la oferta. Aquellas empresas que ya hayan cumplido con el presente requisito, en licitaciones recientes, quedan eximidas de renovarlo. Esta visita es de carácter obligatoria para las empresas que no la hayan realizado aún..

**Se toma nota, se acepta y se cumple.**

La visita de obra se realizará una única vez en cada sitio, con todos los presentes en ese momento.

**Se toma nota y se acepta.**

Al finalizar la visita se extenderá el correspondiente Certificado de Visita el que debe ser presentado junto con la oferta. Las empresas que cuenten con un Certificado de Visita previo deberán presentar dichos certificados.

**Se toma nota, se acepta y se cumple.**

Se adjunta a la presente oferta certificado de visitas a lugares de los servicios del Pliego ofertados.

El no cumplimiento de la inspección puede ser causa de desestimación de la oferta, al sólo y exclusivo juicio de Casa de Moneda. no dará derecho a reclamo alguno a los oferentes por desconocimiento de las instalaciones.

**Se toma nota y se acepta.**

### REQUISITOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES Y A LA



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 308 Compras Nacionales

## Oferta Técnica de Telecom Argentina S.A.

**CONTRATISTA.**

1 Se aceptarán sólo las ofertas presentadas por firmas legalmente constituidas, dedicadas a la comercialización de servicios afines a los solicitados en el presente pliego, con una cartera de clientes de primera línea que avalen su trayectoria y acrediten a sólo juicio de Casa de Moneda suficiente capacidad empresaria y técnica. Se deberá presentar información que avale lo requerido.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

Se adjuntan a la presente oferta los antecedentes y avales de trayectoria de Telecom.

Telecom cuenta con más de veinte años de experiencia en la prestación de los servicios de conectividad objeto de la licitación, y una amplia capacidad técnica para brindar el soporte técnico con los niveles de calidad comprometidos.

Adicionalmente, Telecom viene aportando a sus clientes soluciones de Valor Agregado, abarcando no sólo el campo de las comunicaciones de Voz y Datos sino también de Informática, Plataformas de Software, Soluciones de Housing, Hosting, Datacenter, Internet, Seguridad, Digitalización de Documentos, etc.

En particular, para el despliegue y operación de la infraestructura del servicio Internet Dedicado de la oferta, Telecom dispone de recursos especializados en las tecnologías de enlace ofrecida, combinando recursos humanos especializados con el respaldo de los fabricantes de los equipos para la resolución de incidentes y requerimientos del Organismo durante la prestación del servicio.

Telecom posee una amplia red técnica operativa distribuida a nivel país, con cantidad suficiente de personal especializado dedicadas a las tareas de soporte técnico y mantenimiento del servicio ofrecido. Cuenta con una dotación con más de 5.000 técnicos en todo el país dedicados a realizar estas tareas.
El personal técnico de Telecom realiza capacitaciones permanentes con el fin de mantenerse actualizados en las áreas de competencia y de los nuevos servicios que se ofrece.
Las diferentes bases operativas habilitadas en todo el país permiten asegurar la reposición de los servicios ante la eventual falla, cumplimentando los parámetros de SLA comprometidos.
La amplia experiencia de Telecom nos permite proponer una solución global que abarca, la ingeniería, el equipamiento, la implementación, la puesta en marcha, la capacitación, el mantenimiento y las garantías correspondientes, asegurando así un resultado exitoso de la solución ofertada.

***Implementación y habilitación del servicio***

A los fines de facilitar la efectiva habilitación del servicio ofertado en un todo de acuerdo a lo solicitado por el Organismo, Telecom dispondrá de una persona con la función de Service Delivery Manager (SDM), para atender las consultas, realizar el seguimiento y control de los trabajos de implementación y configuraciones, reportes y comunicación de avance al Organismo, incluyendo las pruebas y trabajos necesarios para la efectiva habilitación y puesta en marcha del servicio.



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

## Oferta Técnica de Telecom Argentina S.A.

***Soporte técnico y administrativo***

La siguiente es una descripción de las principales características de la logística y de los sistemas que intervienen en la registración, la implementación y la gestión de reclamos técnicos.

La organización de Telecom para el soporte técnico del servicio ofrecido cuenta con una estructura logística que comprende:

- Centro de Gestión inicial: servicio único de llamadas para la atención y seguimiento de reclamos, siendo este brindado a través del número 0800-888-7888.
- NOC ("Network Operation Center") Centro de Operaciones de Red: cuenta con al menos 50 técnicos especializados en resolución de incidentes y soporte técnico (7x24x365)
- Grupos operativos en campo: comprende los técnicos especialistas para asistencia en sitio del Organismo, que disponen de la suficiente idoneidad para efectuar los trabajos necesarios para cumplir con las condiciones de calidad de servicio requeridas. Se estructuran en cuatro regiones: Buenos Aires, Mediterránea, Litoral y Sur del País.

En la siguiente tabla, se detallan la bases técnicas operativas desplegadas en cada región, incluyendo las principales ciudades y localidades, no sólo para la prestación de servicios de conectividad de voz y datos, sino también de servicios de valor agregado.

| REGION | BUENOS AIRES | LITORAL | MEDITERRÁNEA | SUR DEL PAÍS |
|---|---|---|---|---|
| BASE TÉCNIA | Campana | Concepción Del Uruguay | Catamarca | Bahía Blanca |
| | Capital Federal | Concordia | Córdoba | Comodoro Rivadavia |
| | Escobar | Corrientes | Jujuy | Mar Del Plata |
| | Gran Buenos Aires | El Dorado | La Rioja | Neuquén |
| | La Plata | Formosa | Mendoza | Río Gallegos |
| | Zárate | Goya | Río Cuarto | San Juan |
| | | Paraná | Salta | Santa Rosa |
| | | Paso De Los Libres | San Francisco | |
| | | Posadas | Santiago Del Estero | |
| | | Pte. Sáenz Peña | Tucumán | |
| | | Rafaela | Villa María | |
| | | Reconquista | | |
| | | Resistencia | | |
| | | Rosario | | |
| | | San Nicolás | | |
| | | Santa Fe | | |
| | | Sunchales | | |
| | | Venado Tuerto | | |



Fernando E. Talre
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 309 Compras Nacionales

## Oferta Técnica de Telecom Argentina S.A.

Para cada reclamo técnico, se genera un ticket en el sistema de gestion de reclamo, este ticket es derivado o asignado a los distintos grupos de gestión de acuerdo al servicio con falla.

***Funcionalidades del Sistema de gestión de reclamos***

El sistema realiza una serie de acciones que favorece el seguimiento de los reclamos de cada servicio.
El sistema de reclamos técnicos permite:

- Acceder a la información actualizada de los datos de los servicios provistos, con información de sus circuitos, número de línea, velocidad y dirección.
- Ingresar y seguir los reclamos por tipo de servicio
- Registrar todos los movimientos realizados en cada uno de los reclamos
- Actualizar las acciones adoptadas en tiempo real
- Brindar la información sobre el responsable del reclamo
- Obtener en pantalla información acerca de los reclamos realizados, así como las notas e información vinculada con el tratamiento y seguimiento que se le ha dado al mismo.
- Visualizar en pantalla el estado de los Reclamos y el estado de las tareas asociadas.
- Crear Tareas vinculadas a dichos Reclamos que permitan asignar acciones que deben ser realizadas por diferentes Grupos Operativos.
- Auditar las modificaciones realizadas a los datos claves del reclamo (Estado, Grupo) como así también las modificaciones realizadas a las notas de los reclamos y/o tareas.
- Realizar un seguimiento simple de los movimientos realizados en un reclamo a través de una solapa creada para tal fin.
- Exportar a un archivo de texto o similar la información de los movimientos realizados sobre cualesquiera de los reclamos para su posterior procesamiento.
- Cerrado el reclamo, se puede ver el tiempo imputable a Telecom, u otros.
- Visualizar el lugar del problema, causa y solución determinando la responsabilidad.

***Equipo atención comercial***

La atención comercial de Telecom del servicio incluye un equipo formado por un ejecutivo de cuenta e ingeniero de cliente personalizados a disposición del Organismo.

2 Los oferentes deberán poseer licencia de la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C.) a fin a los servicios requeridos en el presente pliego, debiendo presentar la documentación que certifique lo requerido. Serán también exigibles las especificaciones que hubiere fijado la CNC y se encuentren en vigencia, tanto desde el punto de vista reglamentario del servicio a prestar como en los aspectos relacionados con la aprobación de las tecnologías a emplear. Los enlaces provistos deben ser propios y no pertenecer a terceros.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**
Se adjunta a la presente oferta la documentación licencia de la C.N.C.



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A

## Oferta Técnica de Telecom Argentina S.A.

Los servicios y tecnologías ofertados cumplen con las reglamentaciones y especificaciones de la CNC en vigencia. Los enlaces ofertados utilizan recursos y redes propiedad de Telecom y no incluyen recursos de terceros.

3 Los oferentes deberán describir su capacidad técnica en lo que hace a la cantidad, capacidad y ocupación de los enlaces de su red propia, los enlaces con el exterior (para el caso de Internet, tanto en su conexión con el backbone de internet internacional como con sus pares nacionales, y en las características del equipamiento de su nodo Internet y la topología de la red de conexionado al backbone de Interne, así como también a los sistemas autónomos vecinos), y en las características del equipamiento de sus nodos. Esta información será tenida en cuenta en la evaluación de la infraestructura del proveedor.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

El backbone IP de Telecom se conecta a proveedores internacionales Tier 1 con conexiones redundantes en enlaces y puntos de interconexión para el servicio de Internet, y tiene conexión con NAPs Nacionales y CABASE con acuerdos de peering y conexiones directas.

El Backbone IP de Telecom cuenta con Sistema Autónomo unificado y tiene una performance de su red nacional de muy baja latencia para conexiones entre equipo de borde y el Router local de AMBA.

Dicho Backbone IP/MPLS tiene tres niveles jerárquicos: Core, Distribución y Acceso. Bajo éste esquema jerárquico, estructurado y modular ofrecemos múltiples servicios, como ser Internet banda ancha, transmisión de datos, video, servicios Datacenter, IP VPN, Internet, Telefonía y todos sobre una única plataforma de red. El Core está formado por equipos Carrier Class con alta capacidad de procesamiento de tráfico. La capa de distribución es una red intermedia que permite escalar en la cantidad de nodos de acceso y a la vez interconecta con el borde del Core. Para ésta distribución combinamos diferentes tecnologías de switches y routers, conectados en topología de malla, otorgando alta disponibilidad de operación, siendo las conexiones entre nodos de tecnología Gigabit Ethernet y el hardware de tecnología Carrier Class.

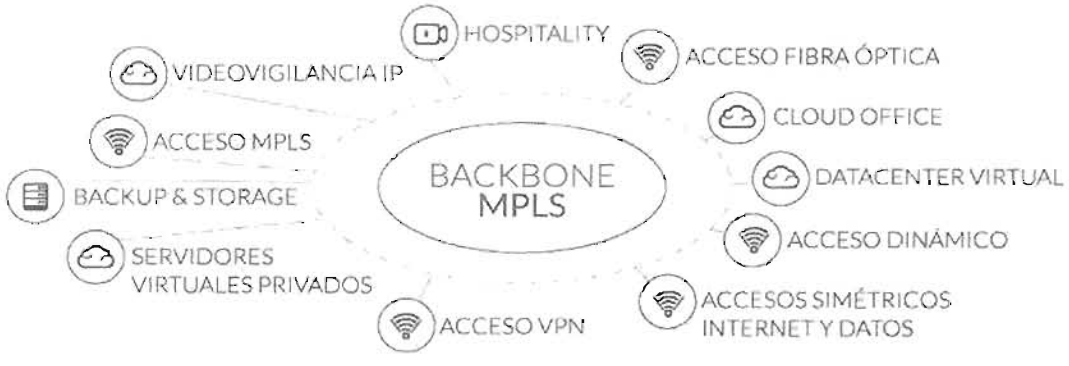


La interconexión con Internet se realiza mediante varios vínculos a los principales Carriers Nacionales de 10 Gbps y varios enlaces directos Internacionales de 100 Gbps. La interconexión Nacional se distribuye mediante acuerdos privados y peering con los



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

principales carriers del país y con presencia en el NAP de CABASE, dando una capacidad total de interconexión Nacional mayor a 40Gbps.

Ésta diversidad de conectividad, sumada a la plataforma de red Carrier Class del Backbone IP/MPLS, permite ofrecer servicios flexibles y escalables, asegurando una operación continua, con alta disponibilidad y calidad.

El ancho de banda contratado se garantiza hasta el Router de borde de Telecom, el cual tiene conexión directa con los prestadores Nacionales/Internacionales.

4 La contratista asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, inclusive las referidas a la aplicación de medidas de seguridad establecidas por autoridad competente, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la provisión del servicio, incluyendo jornales, aguinaldo, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos, obligaciones previsionales o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna, igual responsabilidad asume el adjudicatario respecto a los subcontratistas que contrate con o sin autorización o conocimiento de Casa de Moneda. Casa de Moneda podrá en cualquier momento requerir que ese presente la documentación que acredite su cumplimiento.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

5 La contratista asume totalmente la responsabilidad que por accidente de su personal y/o terceros pudieren sobrevenir como consecuencia de las tareas realizadas, no siendo en consecuencia Casa de Moneda responsable solidariamente en virtud de los daños derivados de los mismo, y en razón que su actividad es específicamente financiera y no vinculada con el rubro aquí tratado como actividad habitual y con fines de lucro.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

6 La contratista será responsable de los daños y perjuicios que su personal provoque Casa de Moneda y/o a terceros, de toda rotura, deterioro o daño de estructuras, elementos o artefactos, siendo responsabilidad del mismo la reposición o reparación de los elementos dañados o deteriorados según corresponda, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que pudiesen corresponder.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

7 Correrá por cuenta y cargo exclusivo de la contratista el seguro de responsabilidad civil contra terceros, por daños que pudieran ocasionar los equipos a las personas y/o a sus bienes, y el seguro sobre los equipos provistos. En caso que la contratista no contare con dichos seguros se exigirá que se efectúe la contratación de las pólizas solicitadas. Casa de Moneda se reserva el derecho de solicitar las pólizas aludidas en cualquier momento durante el transcurso de la contratación.



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

## CALIDAD DE SERVICIO.

La velocidad de transmisión de datos del servicio de Internet será del tipo simétrico con un ancho de banda de 150 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

El servicio de Internet ofertado es digital y simétrico (es decir, el mismo ancho de banda de subida y bajada) con un ancho de banda de CIENTO CINCUENTA Megabits/seg (150 Mbps), de transmisión completamente digital sin tecnologías analógicas.

Se debe incluir un servicio de hosting de DNS público, el cual debe cumplir los mismos niveles de servicio que los solicitados para el servicio.. Casa de Moneda se reserva la potestad de hacer uso o no del mismo.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

La presente oferta incluye un servicio de hosting de DNS público, el cual cumple con los mismos niveles de servicio que los solicitados para el enlace.

La velocidad de transmisión de datos del enlace entre sitios será del tipo simétrico con un ancho de banda de 50 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

El enlace de transmisión de datos ofertado para interconexión entre los sitios del Pliego es digital y simétrico (es decir, el mismo ancho de banda de subida y bajada) con un ancho de banda de CINCUENTA Megabits/seg. (50 Mbps), de transmisión completamente digital sin tecnologías analógicas.

Se deberán cumplir además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:

- La indisponibilidad de cada uno de los enlaces por falta de conectividad debe ser inferior al 0,3% medida en términos mensuales (Disponibilidad mayor o igual al 99,7%).
- La indisponibilidad de cada uno de los enlaces por salida del servicio pero con conectividad debe ser inferior al 5% medida en términos mensuales. (Disponibilidad mayor o igual al 95%).

La disponibilidad es calculada con la siguiente fórmula:

Disponibilidad = T – D x 100

donde,

D = duración de la indisponibilidad (en minutos, en días hábiles y no hábiles)
T = duración del mes en cuestión (en minutos, en días hábiles y no hábiles)

1.1)El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF) por mes será de 30 horas.
1.2) El Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF) por mes será de 15 horas.
1.3)El Tiempo Máxmo de Restauración del Servicio (TMRS) será menor a 3 horas.



Fernando E. Frane
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 311 Compras Nacionales

Siendo:

**Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF)**: Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir "MTBF > MTmBF" donde el "Tiempo Medio entre Fallas" (MTBF) se define como:

$$MTBF = \frac{\sum_{1}^{n} TBF_i}{n}$$

n = número de fallas ocurridas en el mes.

$TBF_i$ = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

**TBF (Tiempo entre fallas)**: define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$$TBF_i = \left(FT_i - FT_{(i-1)}\right)$$ Debe cumplirse: $TBF_i > TmBF$, siendo:

**Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF)**: Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

FTi (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo Eji ( j : 1..3) alguno de los tiempos E1i, E2i o E3i, el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E1, E2, E3 y E4 son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- E1 = Determinación efectiva de falla
- E2 = Notificación al adjudicatario por parte del cliente
- E3 = Respuesta del adjudicatario
- E4 = Solución efectiva de la falla

**Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS):** Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**
La disponibilidad de los servicios ofrecidos será mayor o igual al 99,7 % horas medidas en términos mensuales.
El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF) por mes será de 30 horas.
El Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF) por mes será de 15 horas.
El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) será menor a 3 horas.

La tasa de error no debe ser mayor que 1 bit errado cada 107 bit transmitidos.



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

La tasa de error no será mayor que 1 bit errado cada $10^7$ bit transmitidos.

La latencia debe no superar los 20 milisegundos.
Las mediciones son efectuadas sin carga de usuarios y con paquetes de 64 bytes.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

La latencia de la interconexión entre Casa de Moneda y DT (servicios ITEM I y II) no será superior a 20 milisegundos.

La pérdida de paquetes ICMP del tipo "Echo Reply" en respuesta a paquetes ICMP del tipo "Echo Request" no debe ser mayor a 3 (tres) cada 1000 (mil) transmitidos. Las mediciones son efectuadas sin carga de usuarios y con paquetes de 64 bytes.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

La infraestructura de red del proveedor posee vínculos redundantes, de manera de garantizar la disponibilidad requerida.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

La infraestructura de red Backbone de Telecom que se describe en la presente oferta técnica posee vínculos redundantes que permiten garantizar que los servicios ofertados cumplen con la disponibilidad requerida en el Pliego.

## REPORTES.

A los efectos de lograr un efectivo control por parte de Casa de Moneda de los niveles de calidad de servicio acordados con el proveedor, se deberá proveer un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real para lograr este propósito. El sistema deber reportar:

2.1. *Servicios*: (gráficas de uso del servicio, tráfico).
2.2. *Fallas*: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.
2.3. *Utilización de línea*: porcentaje de uso de la linea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.
2.1. *Disponibilidad*: % de satisfacción desagregado por servicio.

tTS = Tiempo total de servicio

tSE = Tiempo total de servicio efectivo

tTI = tTS - tSE (Tiempo total de indisponibilidad)

$$Disponibilidad\,(\%) = \frac{tSE}{tTS} * 100$$

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**



Fernando E. Blairo
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

A los efectos de que el Organismo cuente con un sistema de monitoreo adecuado, Telecom ofrece acceso al sistema web de monitoreo cuenta corporativa descripto en la presente oferta, el cual cumple con lo solicitado según el Pliego.

A requerimiento del Organismo serán provistos reportes de fallas con detalle de identificación de incidente (N°Ticket posventa), fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observaciónes, y resumen de disponibilidad del servicio solicitado.

La información necesaria para la generación de estos reportes es obtenida de cada uno de los sistemas de gestión de los distintos dispositivos que conforman la red utilizada para prestar el servicio. Esta información es procesada para poder realizar la creación de los reportes de uso de los recursos, el análisis de tendencias, la generación de tráfico.

## PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

La falta de cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente pliego dará lugar a la aplicación de las siguientes multas.

El esquema de penalidades establece las siguientes compensaciones:

| Motivo | Compensación |
|---|---|
| Disponibilidad del vínculo principal – Sin conectividad | Entre 99,69% y 95%, se descontará a la contratista el valor proporcional del tiempo durante el cual el servicio no estuvo disponible, multiplicado por 20 (veinte).<br>Menor al 95%, se descontará a la contratista el valor de 1 (un) abono mensual del servicio afectado, correspondiente al mes en cuestión. |
| Disponibilidad del vínculo principal – Con conectividad y sin cumplimiento de los parámetros de calidad requeridos | Entre 94,9 % y 91 %, se descontará a la contratista el valor proporcional del tiempo durante el cual el servicio no estuvo disponible, multiplicado por 14 (catorce).<br>Menor al 91%, se descontará a la contratista el valor de 50% (cincuenta) abono mensual del servicio afectado correspondiente al mes en cuestión. |
| Tiempo restitución de servicio y de la Conectividad | De superarse el valor comprometido, se descontará a la contratista del abono mensual el valor equivalente a 4 (cuatro) días de servicio por cada vez que esto suceda. Alcanzadas las 5 (cinco) veces en el mes del no-cumplimiento del valor comprometido, se descontará a la contratista el valor de un abono mensual del |



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A

| | |
|---|---|
| | servicio afectado correspondiente al mes en cuestión. Superadas las 5 veces Casa de Moneda podrá continuar aplicando el mismo criterio descripto pero descontando en este caso de los abonos mensuales correspondientes a la presente contratación o sus ampliaciones. |
| Mantenimiento programado | De no cumplirse con el horario establecido, el lapso fuera de servicio por mantenimiento programado se considerará como tiempo de indisponibilidad. |
| Disponibilidad del vínculo redundante (Tipo 1) | Se aplicará el mismo esquema de penalidades y compensaciones que para el vínculo principal. |

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

## EXTINCIÓN, REVOCACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El contrato del servicio se extinguirá por:

1 Vencimiento del plazo por el que fue otorgado.
2 Mutuo acuerdo
3 En los casos de insolvencia por quiebra o concurso civil y por interdicción o inhabilitación del adjudicatario.
4 Por rescate por autoridad competente fundado en razones que se consideren en incumplimiento grave por parte del adjudicatario sin perjuicio de penalidades previstas en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

Casa de Moneda podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos que se consideran en incumplimientos graves por parte del adjudicatario sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder:
1 Incumplimiento en forma reiterada y constantes de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales.
2 Interrupción del servicio sin causa justificada.
3 A su vez, Casa de Moneda se reserva el derecho a rescindir unilateralmente y sin causa el contrato en forma parcial o total, mediante una comunicación previa que no podrá ser inferior a los sesenta días corridos, sin derecho alguno del adjudicatario a indemnización.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

## FORMA DE COTIZAR.

Los oferentes tendrán la posibilidad de efectuar propuestas "opcionales o alternativas", que mejoren desde el punto de vista técnico – económico su oferta básica. A los fines de la evaluación de las ofertas serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

## Oferta Técnica de Telecom Argentina S.A.

términos requeridos en el presente pliego y sólo se analizarán las ofertas alternativas si el Oferente presentare su propuesta básica completa.

**Se toma nota, se acepta y se da cumplimiento.**

Telecom efectúa la presente oferta básica. No se presentan propuestas "opcionales o alternativas".

Casa de Moneda se reserva el derecho de no adjudicar el presente llamados a Concurso si considera que las ofertas presentadas le resultan insatisfactorias.

**Se toma nota y se acepta.**

No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecer los Oferentes por pronto pago y aquellos que condicionen la oferta, alterando las bases del Concurso.

**Se toma nota, se acepta y se da cumplimiento.**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta una estructura de costos en la que detallen los componentes nacionales e importados del servicio cotizado.

**Se toma nota, se acepta y se da cumplimiento.**

Se detalla la estructura de costos de los servicios ofertados.

| Costo | Tipo | Componentes |
|---|---|---|
| Equipamiento CPE en CABA y DT | infraestructura | Importado |
| Acometidas de Fibra Optica CABA y DT | infraestructura | nacional |
| Red Acceso Telecom | infraestructura | nacional |
| Red BackboneIP Telecom | infraestructura | nacional |
| Montaje, configuración y puesta en marcha | Mano de obra | nacional |
| Soporte mantenimiento y posventa | Mano de obra | nacional |
| Repuestos equipamiento CPE/ Red | Infraestructura | importado |

Los precios de la adjudicación serán fijos e inamovibles durante el lapso del contrato.

**Se toma nota, se acepta y se dará cumplimiento.**

Los oferentes deben cotizar cada vínculo por separado y Casa de Moneda analizará, conforme a la necesidad, la mejor combinación servicio/abono.

**COTIZAR:** a) opción 24 meses

**Se toma nota, se acepta y se da cumplimiento.**

Casa de Moneda analizará las opciones cotizadas y a su criterio adjudicará la opción más conveniente.



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A

## Oferta Técnica de Telecom Argentina S.A.

**Se toma nota y se acepta.**

Con la oferta se presentará una planilla de cotización de acuerdo al siguiente modelo.

| | |
|---|---|
| [redacted] | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| [redacted] | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| [redacted] | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| [redacted] | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| [redacted] | |
| Abono mensual del enlace y servicio<br>$ | |

**Se toma nota, se acepta y se da cumplimiento.**



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
314
Compras Nacionales
204

# Estructura de Costos

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A

Personal | Fibertel | Flow | FiberCorp | TELECOM

S.E. CASA DE MONEDA Folio 315 Compras Nacionales

265

Buenos Aires, 28 de octubre de 2020

Señores

**Sociedad del Estado Casa de Moneda**

*Referencia:* *Licitación Pública 538– EXPEDIENTE Nº: 31067; SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET*

De nuestra consideración:

Informamos a Ustedes en cumplimiento con lo prescripto en el Punto 3.n) del Pliego de Cláusulas Generales de la Licitación la estructura de costos de la prestación

| ESTRUCTURA DE COSTOS | | |
|---|---|---|
| **FACTORES** | **INCIDENCIA** | **PARAMETROS** |
| Mano de Obra | 25% | Convenio Colectivo FOETRA/CEPETEL/TELEFONICOS |
| Materiales Nacionales | 10% | Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM)- INDEC |
| Materiales Importados | 20% | Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM)- "Productos Importados "INDEC |
| Costos Indirectos | 10% | Índice de Precios al Consumidor (IPC)-INDEC |
| Impuestos | 25% | A redeterminar manteniendo la proporcionalidad |
| Beneficio | 10% | A redeterminar manteniendo la proporcionalidad |
| Total | 100% | |

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
316
FOLIO
Compras Nacionales
01

(1) 14

# INDICE

1 Carta de Presentación
2 Pliego de Bases y Condiciones
3 Certificado de Visita
4 Estatuto Social
5 Acta de Designación de Autoridades
6 Poderes de los firmantes de la Oferta
7 Estados Financieros
8 AFIP 931
9 Licencia habilitante para la prestación de los servicios ofrecidos
10 Referencias Comerciales
11 Constitución de Domicilio
12 Anexos Indemnidad y Confidencialidad
13 Declaración Jurada Decreto 202/17
14 Declaraciones Juradas
15 Oferta Técnica
16 Estructura de Costos
17 Oferta Económica
18 Garantía de Mantenimiento de Oferta

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE M... Compras Nacio... Folio 317

# Carta de Presentación

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

Personal | Fibertel | Flow | FiberCorp | TELECOM

Buenos Aires, 28 de octubre de 2020

S.E. CASA DE MONEDA Folio 318 Compras Nacionales

Señores:
**Sociedad del Estado Casa de Moneda**
**Av Antártida Argentina 2085**
**Buenos Aires**
**Argentina**

La empresa Telecom Argentina S.A., en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor Fernando Fraire presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES denominado SERVICIO DE TRANSIMISÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET que es objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 538.

El Oferente declara expresamente que:
La oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la contratación y que la presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que allí se establecen.
Que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con S.E.C.M., ni con el Estado Nacional, ni con sus directivos o funcionarios[1].
Que la Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
Declara que la presentación de la oferta significa el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas establecidas en el pliego (Especificaciones Técnicas; Cláusulas Generales; Cláusulas Particulares y Anexos).
Que renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentos aplicables al presente llamado. S.E.C.M. no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta oferta.
Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a S.E.C.M. toda la información que se considere necesaria para verificar la documentación que se presenta.
Que se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida o aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta.
Que en caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la garantía de cumplimiento del Contrato, así como también a suscribir la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E.C.M.
Que en el caso de que no mantuviera la oferta por el plazo indicado, que no presentase la garantía de cumplimiento de contrato a satisfacción de esta Sociedad, o que no suscribiese la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E.C.M., se perderá la garantía de oferta.

Atentamente


Domicilio Especial: Alicia Moreau de Justo 50, Buenos Aires
Correo electrónico: UDNCorp_LicitacionesCorp@cablevision.com.ar
Teléfono: 15 4425-8417


[1] Se informa que el señor Eduardo Enrique de Pedro es miembro del Directorio de Telecom Argentina S.A a propuesta del accionista ANSES FGS LEY 26.425. El Sr. de Pedro se desempeña actualmente como Ministro del Interior del Gobierno Nacional. El accionista ANSES FGS LEY 26.425 tiene un porcentaje de participación en el capital de Telecom Argentina SA de 11,34%.

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A

FOLIO
S.E. CASA DE MONEDA
Folio
319
Compras Nacionales

# Pliego de Bases y Condiciones

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

A

FACTURA N° 00007-00000611
ORIGINAL

Codigo 1

BUENOS AIRES 25/09/2020

FOLIO 084

S.E. CASA DE MONEDA Folio 320 Compras Nacionales

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Av. Antártida Argentina 2085
(C1 104 ACH) BUENOS AIRES
Tel.: 5776-3400

C.U.I.T. N° 30-54667697-4
INGRESOS BRUTOS Conv. Multi. 901-921167-8
Inicio de Actividades 1 / 10 / 77
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Señores :
TELECOM ARGENTINA S.A.
MOREAU DE JUSTO A. AV 50 P.10
(C1107AABCABA
CAPITAL FEDERAL
Responsable inscripto

Cod.:

CUIT N° 30-63945373-8

Orden de Compra N° : EXPEDIENTE 31067
Expediente N° : CASA DE MONEDA S.E.
Remito/s N° :

Condición de Pago : CONTADO MOSTRADOR

| ARTICULO | CANTIDAD | U/M | D E S C R I P C I O N | PRECIO | IMP. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| PLIEGOS | 1 UNO | | PLIEGO NAC. EXP.<br>EXPEDIENTE 31067 | 8,471.07438 | 8,471.07 |

Detalle de Vencimientos :

| | | | |
|---|---|---|---|
| SUBTOTAL | | | 8,471.07 |
| TASA GENERAL 21% | 21.0000 | % | 1,778.93 |
| | | % | |
| | | % | |
| | | % | |
| TOTAL | | | 10,250.00 |

SON PESOS : DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

30546676974001000077039471832132120201005 2

C.A.E. N°: 70394718321321
Fecha de vto.: 05/10/2020

I.V.A. AGENTE DE RETENCION Y PERCEPCION RESOLUCIONES GENERALES 18 / 97 Y 3337 ART. 3
IMPUESTO A LAS GANANCIAS - RETENCION R.G .830 - EXENTA POR ART. 2 INC. "C" ANEXO III
CHEQUES a favor de SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

IMPRENTA S E. CASA DE MONEDA - CUIT: 30-54667697-4

S.E. CASA DE MONEDA
Av. Antartida Argentina 2085 (C.P. 1104)
IVA RESP. INSCRIPTO CUIT N 30-54667697-4 IIBB CM 901-3054667697-4

FOLIO
S.E. CASA DE MONEDA
Folio
321
Compras Nacionales

N R E C I B O O F I C I A L D E C O B R A N Z A S

N°Recibo : 00000-00000179 Fecha : 25/09/2020
Cliente :

Comprobantes Aplicados

Facturas:

| Nro. Cheque | Banco | Fecha | Importe |
|---|---|---|---|

Total de Cheques 0.00

| Cuenta | Descripción | Importe |
|---|---|---|
| 9 | RECAUD. A DEPOSITAR - PESOS | 10,250.00 |

N

COTIZACION : TOTAL DEL RECIBO: 10,250.00

SON DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

FIRMA

María Gabriela Mazzei
Jefa de Co... de Bancos
Tesorería
S.E. CASA DE MONEDA

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

**Pedido de cotización para el expediente N°: 31067**

**SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET**

**Licitación Pública 538**

**Apertura: 13/10/2020 Hora: 15:30**

**1) DEBERÁ FIRMAR Y ACLARAR TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA OFERTA ECONÓMICA, INCLUIDA LA PRESENTE. NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR LAS CLAUSULAS GENERALES DEL PLIEGO, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN TOTAL Y LA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL PLIEGO**

**2) DEBERÁ COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS EN BLANCO EN EL CUADRO A CONTINUACIÓN:**

a. Si ofrece CANTIDAD distinta a la solicitada, tachar e indicar.
b. FECHA DE ENTREGA : Si no se indica, se requiere en forma inmediata a la emisión de la Orden de Compra.
c. MARCA / MODELO / PROCEDENCIA deberá indicarse solamente para bienes.

**PROVEEDOR (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) :**

| R | R/C | Cod. Artículo | Descripción | Unidad | Cantidad | Exc. | Fecha Entrega | Marca/Modelo /Procedencia | Precio Unit. sin IVA | Subtotal | Alícuota IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1) | 368380 | 51466517 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET PRINCIPAL DE TRAFICO NACIONAL E INTERNACIONAL, MEDIANTE ENLACES DIGITALES CON UN ANCHO DE BANDA DE 150MBPS. SE ENTIENDE POR SERVICIO FULL | Servicio | 24 | 0 | | | ARS | | |
| 2) | 368391 | 51466525 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET ALTERNATIVO DE TRAFICO NACIONAL E INTERNACIONAL, MEDIANTE ENLACES DIGITALES CON UN ANCHO DE BANDA DE 150MBPS. SE ENTIENDE POR SERVICIO FULL | Servicio | 24 | 0 | | | ARS | | |
| 3) | 368392 | 51466533 | INTERCONEXION PRINCIPAL DE 2 SEDES DE CASA DE MONEDA, PLANTA RETIRO (C.A.B.A.) Y PLANTA DON TORCUATO, MEDIANTE UN ENLACE DEDICADO SOBRE ANILLO DE FIBRA OPTICA O CONEXIÓN INALAMBRICA CON UN ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS ACTIVA. | Servicio | 24 | 0 | | | ARS | | |

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

lunes, 21 de septiembre de 2020

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

Firma y sello del oferente

S.E. CASA DE MONEDA Folio 322 Compras Nacionales

# Pedido de cotización para el expediente N°: 31067

## SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET

## Licitación Pública 538

## Apertura: 13/10/2020 Hora: 15:30

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4) | 368393 | 51466541 | INTERCONEXION DE CONTINGENCIA DE 2 SEDES DE CASA DE MONEDA, PLANTA RETIRO (C.A.B.A.) Y PLANTA DON TORCUATO, MEDIANTE UN ENLACE DEDICADO SOBRE ANILLO DE FIBRA OPTICA O CONEXIÓN INALAMBRICA CON UN ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS, INDEPENDIENTE DE LA PRIMARIA, ACTIVA | Servicio | 24 | 0 | | | ARS | | |

Telecom Argentina S.A.
Fernando E. Franco
Apoderado

SUBTOTAL SIN IVA _____

MONTO IVA (SI CORRESPONDE, DE LO CONTRARIO, TACHAR) _____

TOTAL _____

Dra. ANDREA LARROULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

Firma y sello del oferente

**SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET**

**Licitación Pública 538**

**Apertura: 13/10/2020 Hora: 15:30**

## 3) RESUMEN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

a. Es condición de validez de la oferta acompañar Garantía de Mantenimiento de Oferta (según detalle en Cláusulas Particulares).
b. Deberá cumplir con lo requerido en las Especificaciones Técnicas (puede contener condiciones de validez de la oferta).
c. La presente contratación se encuentra alcanzada por sus Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares.
d. Deberá completar el Formulario del Decreto 202/2017 adjunto, con una vigencia de 1 año, por lo que se eximirá de presentarlo quien lo haya hecho dentro de ese plazo, excepto que hayan cambiado los datos suministrados, en cuyo caso deberá actualizarlos.
e. Deberá completar el Modelo de Carta de Presentación.
f. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Legales. Se tendrá por cumplida si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encontrare vigente y actualizada.
g. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Económicos/Financieros.
h. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Técnicos.

j. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado (según detalle en Cláusulas Particulares).

## REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

Deberán efectuar una visita de obra para lo cual se extenderá un certificado de visita de obra que deberá presentar junto con la oferta. La cual tendrá que ser coordinada previamente con al teléfono 5776-3564

## INFORMACIÓN PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO:

Lugar de entrega: Ambas plantas. -

Condición de pago según lo establecido en Cláusulas Generales

Deberá abonar el impuesto a los sellos sobre el valor neto de la orden, a la alícuota del 1% y soportarlo a su cargo, presentando fotocopia del pago junto con el original como condición de pago de facturas.

A los efectos de realizar el pago, deberá emitir Factura Electrónica en la misma unidad de medida y moneda establecida por Renglón en la Orden de Compra.

Fernando E. Fadre
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

lunes, 21 de septiembre de 2020

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

Firma y sello del oferente

S.E. CASA DE MONEDA Compras Internacionales Folio 323

**Pedido de cotización para el expediente N°: 31067**

**SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET**

**Licitación Pública 538**

**Apertura: 13/10/2020 Hora: 15:30**

Fernando E. Fedire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

A los efectos de poder generar las conformidades para el pago, deberá indefectiblemente presentar en Mesa de Entradas remito del servicio/producto contratado a nombre de administración de Almacenes.

Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo Provisión y/o Servicios que se efectúen en el ámbito de la SECM

Bra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

lunes, 21 de septiembre de 2020

Firma y sello del oferente

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
324
Compras Nacionales



## OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación tiene por objeto la locación de un **Servicio de Transmisión de Datos y Vínculos de Internet** de acuerdo a las especificaciones técnicas y características que más adelante se detallan.

El servicio involucra el arrendamiento de vínculos, el transporte de datos propiamente dicho, todo el equipamiento de comunicaciones necesario, la instalación, puesta en servicio, mantenimiento correctivo y preventivo de todos los componentes asociados al servicio que se preste, y aseguramiento de todos los elementos y equipamiento que conformen el sistema de telecomunicaciones provisto.

| | |
|---|---|
| **1 ÍTEM I** | Interconexión "principal 1" de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A y Don Torcuato mediante un enlace dedicado sobre anillo de fibra óptica o conexión inalámbrica con un ancho de banda de 50 Mbps, activa. |
| **2 ÍTEM II** | Interconexión "principal 2" de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y Don Torcuato mediante un enlace dedicado sobre anillo de fibra óptica o conexión inalámbrica con un ancho de banda de 50 Mbps, independiente de la primaria, activa. |
| **3 ÍTEM III** | Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal 1", de tráfico Nacional e Internacional, dedicado y simétrico, mediante enlaces digitales con un ancho de banda de 150Mbps. Se entiende por Servicio Full, como el acceso a toda clase de servicios brindados en Internet sin ningún tipo de restricción en la sede de Retiro, activa.<br>Servicio de asistencia técnica y mantenimiento. |
| **4 ÍTEM IV** | Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal 2", de tráfico Nacional e Internacional, dedicado y simétrico, mediante enlaces digitales con un ancho de banda de 150Mbps. Se entiende por Servicio Full, como el acceso a toda clase de servicios brindados en Internet sin ningún tipo de restricción en la sede de Retiro, independiente de la primaria, activa.<br>Servicio de asistencia técnica y mantenimiento. |

Para el Servicio de acceso a Internet (ítem 3 y 4), se debe cotizar también una ampliación del ancho de banda a 200 Mbps.



Fernando E. Faire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

Para cada servicio de Internet se debe proveer al menos 15 direcciones de IP fijas, de preferencia con opción de crecer hasta 20 direcciones. Casa de Moneda posee sus propios dominios, que serán modificado en su DNS.

El adjudicatario del ítem nro. 1 no podrá ser el mismo que el del ítem nro. 4 y el del ítem nro.2 no podrá ser el mismo que el del ítem nro.3, el objetivo es contar con enlaces de contingencia de proveedores distintos.

## PROVISIÓN E INSTALACIÓN.

1 La contratista, de ser necesario, debe tramitar la habilitación del servicio ante los entes públicos y privados correspondientes.

2 Durante la prestación del servicio se proveerán en comodato los enlaces y los routers para la conexión a la red de los distintos sitios, incluyendo. Los routers deberán ser aptos para montaje en rack de telecomunicaciones de 19", conexión eléctrica directa a 220 Volts, según las normas vigentes y contar con un mínimo de 16 puertos físicos de conexión.

3 Se deben proveer los cables, conectores y demás elementos necesarios para la instalación y correcto funcionamiento.

4 Toda la infraestructura física de conexionado, incluyendo el cableado interno y/o externo, para poder conectar a la red los sistemas informáticos de Casa de Moneda debe ser provista por la contratista.

5 La contratista debe entregar un listado de los equipos instalados con N° de Serie de cada uno de los mismos.

6 En el caso de que fuera necesario la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, éstos deben ser provistos por las contratistas, así como todos los permisos municipales, seguros de responsabilidad civil contra terceros y toda gestión necesaria para obtener los permisos de instalación por parte de entes privados (por ejemplo, consorcios de edificios donde se encuentre la Sede de Casa de Moneda o vecinos). La contratista debe entregar a Casa de Moneda la documentación donde consten los permisos de las entidades públicas y privadas, y personas involucradas en la instalación.

7 Las protecciones eléctricas y atmosféricas y puestas a tierra para poner el equipamiento en condiciones de operación corren por cuenta de la contratista.

8 Todo tipo de trabajos dentro de las instalaciones de Casa de Moneda deben ser coordinados y autorizados por las áreas competentes según el tipo de tarea a realizar.

9 La contratista debe entregar el quinto día hábil de cada mes, los reportes de tráfico y desempeño que reflejen los niveles de calidad del servicio, en soporte óptico (CD o DVD), o por correo electrónico, con formato Excel, Access o CSV. No obstante, los oferentes podrán proponer otras alternativas.

10 La contratista deberá comprometerse a trabajar en forma conjunta con el actual proveedor con el fin de coordinar los trabajos de migración sin discontinuidad del servicio.

11 La contratista deberá tener en consideración los cambios de la topología de la red y la habilitación de los nuevos servicios se deberá realizar en forma gradual y sin afectar la normal operatoria de Casa de Moneda.



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
325
Compras Nacionales
FOLIO
Foja N° 7
3

12 Los horarios y días de trabajo serán acordados una vez adjudicada la obra de manera de cumplir con los plazos estipulados en el presente pliego, pudiendo ser éstos hábiles o no hábiles, de acuerdo a las necesidades de Casa de Moneda.

13 Casa de Moneda no facilitará ningún tipo de elemento necesario para la ejecución de la obra (escalera hidráulica, grúa, cables de alargue con tomacorrientes, etc.).

14 Casa de Moneda no se responsabilizará por la pérdida de elementos que sean propiedad de la contratista, ni de los materiales a instalar.

15 Las adecuaciones que fueran necesarias realizar para cumplimentar lo requerido deberán ser realizadas por la contratista, y estarán a su cargo, garantizando en todos los casos que se mantendrá la funcionalidad preexistente.

16 Estarán a cargo de la contratista los desplazamientos de muebles y objetos, debiendo ser éstos dejados en la misma posición que ocupaban originalmente.

17 La contratista deberá reparar por su cuenta y cargo todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso en que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades.

18 La contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de Casa de Moneda, durante y después de la ejecución de las tareas, impidiendo la interrupción del servicio en horarios hábiles u operativos.

19 La contratista queda obligada al retiro de los residuos que generase, así como también a dejar limpios en forma diaria los distintos sitios de trabajo donde desarrolle sus actividades. Igual exigencia se tendrá al término de los trabajos, incluyendo el retiro de escombros, conductos, cables y otros elementos generados por las obras.

20 Todas las instalaciones internas en cada sede deben ser realizadas de acuerdo a las reglas del buen arte para este tipo de obras. Los cableados externos provenientes de terraza descenderán a través de los "aire y luz" de los edificios, debidamente anclados a sus muros. En caso de que ello no fuera viable, la contratista ofrecerá diferentes soluciones alternativas, las cuales deberán ser puestas a consideración de Casa de Moneda para su aprobación. Los cableados internos recorrerán los locales a través de los entretechos. El recorrido se efectuará con cable canal hasta el armario de comunicaciones. Todo el cableado de las distintas partes y componentes estará rotulado y claramente identificado.

21 Plan de Instalación:
El oferente deberá presentar el cronograma de provisión y de tareas a llevar a cabo hasta la finalización de la obra, dentro de las cuales deberá estar incorporado el ítem correspondiente a la capacitación en los casos que corresponda.
La planificación deberá establecer plazos mínimos y máximos para cada una de las tareas a cumplir, debiéndose discriminar las que deberán cumplir tanto Casa de Moneda como la contratista en forma exclusiva, y las que deberán asumir en forma compartida.

22 El comitente tendrá la opción de reconvertir las instalaciones contratadas a nuevas tecnologías que la empresa contratista ofrezca en el mercado de transmisión de datos y que representen una mejora técnica-económica frente a las existentes, durante el período de duración del contrato y especialmente al momento de analizar la posible prórroga del contrato.



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

## MANTENIMIENTO

La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo en días hábiles entre las 8:00 y las 20:00 horas. incluyendo:

- La provisión de repuestos.
- Mano de obra
- Supervisión técnica.

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, en modalidad 7x24.

Para poder realizar los reclamos el oferente debe comunicar fehacientemente el lugar, teléfono (preferentemente telefax) donde dirigirlos y el procedimiento.

## Visita de Obra.

A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y sus costos, el oferente deberá realizar una visita a los lugares de emplazamiento de los trabajos, Retiro y Don Torcuato previo a la presentación de la oferta. Aquellas empresas que ya hayan cumplido con el presente requisito, en licitaciones recientes, quedan eximidas de renovarlo. Esta visita es de carácter obligatoria para las empresas que no lo hayan realizado aún.

La visita de obra se realizará una única vez en cada sitio, con todos los presentes en ese momento.

Al finalizar la visita se extenderá el correspondiente Certificado de Visita el que debe ser presentado junto con la oferta. Las empresas que cuenten con un Certificado de Visita previo deberán presentar dichos certificados.

El no-cumplimiento de la inspección puede ser causa de desestimación de la oferta, al sólo y exclusivo juicio de Casa de Moneda, no dará derecho a reclamo alguno a los oferentes por desconocimiento de las instalaciones.



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
326
Compras Nacionales
Foja N° 9

## REQUISITOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES Y A LA CONTRATISTA

1 Se aceptarán sólo las ofertas presentadas por firmas legalmente constituidas, dedicadas a la comercialización de servicios afines a los solicitados en el presente pliego, con una cartera de clientes de primera línea que avalen su trayectoria y acrediten a sólo juicio de Casa de Moneda suficiente capacidad empresarial y técnica. Se deberá presentar información que avale lo requerido.

2 Los oferentes deberán poseer licencia de la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C.), afín a los servicios requeridos en el presente pliego, debiendo presentar la documentación que certifique lo requerido. Serán también exigibles las especificaciones que hubiere fijado la CNC y se encuentren en vigencia, tanto desde el punto de vista reglamentario del servicio a prestar como en los aspectos relacionados con la aprobación de las tecnologías a emplear. Los enlaces provistos deben ser propios y no pertenecer a terceros.

3 Los oferentes deberán describir su capacidad técnica en lo que hace a la cantidad, capacidad y ocupación de los enlaces de su red propia, los enlaces con el exterior (para el caso de Internet, tanto en su conexión con el backbone de Internet internacional como con sus pares nacionales, y en las características del equipamiento de su nodo Internet y la topología de la red de conexionado al backbone de Internet, así como también a los sistemas autónomos vecinos), y en las características del equipamiento de sus nodos. Esta información será tenida en cuenta en la evaluación de la infraestructura del proveedor.

4 La contratista asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, inclusive las referidas a la aplicación de medidas de seguridad establecidas por autoridad competente, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la provisión del servicio, incluyendo jornales, aguinaldo, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos, obligaciones previsionales o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna, igual responsabilidad asume el adjudicatario respecto a los subcontratistas que contrate con o sin autorización o conocimiento de Casa de Moneda. Casa de Moneda podrá en cualquier momento requerir que se presente la documentación que acredite su cumplimiento.

5 La contratista asume totalmente la responsabilidad que por accidente de su personal y/o terceros pudieren sobrevenir como consecuencia de las tareas realizadas, no siendo en consecuencia Casa de Moneda responsable solidariamente en virtud de los daños derivados de los mismos, y en razón que su actividad es específicamente financiera y no vinculada con el rubro aquí tratado como actividad habitual y con fines de lucro.

6 La contratista será responsable de los daños y perjuicios que su personal provoque Casa de Moneda y/o a terceros, de toda rotura, deterioro o daño de estructuras, elementos o artefactos, siendo responsabilidad del mismo la reposición o reparación de los elementos dañados o deteriorados según corresponda, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que pudiesen corresponder.

7 Correrá por cuenta y cargo exclusivo de la contratista el seguro de responsabilidad civil contra terceros, por daños que pudieran ocasionar los equipos a las personas y/o a sus bienes, y el seguro sobre los equipos provistos. En caso que la contratista no contare con dichos seguros, se exigirá que se efectúe la contratación de las pólizas solicitadas. Casa de Moneda se reserva el derecho de solicitar las pólizas aludidas en cualquier momento durante el transcurso de la contratación.



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

## CALIDAD DE SERVICIO.

La velocidad de transmisión de datos del servicio de Internet será del tipo simétrico con un ancho de banda de 150 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Se deberá incluir un servicio de hosting de DNS público, el cual deberá cumplir los mismos niveles de servicio que los solicitados para el enlace. Casa de Moneda se reserva la potestad de hacer uso o no del mismo.

La velocidad de transmisión de datos del enlace entre sitios será del tipo simétrico con un ancho de banda de 50 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Se deberán cumplir, además las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:

- La indisponibilidad de cada uno de los enlaces por falta de conectividad debe ser inferior al 0,3% medida en términos mensuales (Disponibilidad mayor o igual al 99,7%).

- La indisponibilidad de cada uno de los enlaces por salida del servicio, pero con conectividad debe ser inferior al 5% medida en términos mensuales. (Disponibilidad mayor o igual al 95%).

La disponibilidad es calculada con la siguiente fórmula:

Disponibilidad = T - D x 100

donde,

D = duración de la indisponibilidad (en minutos, en días hábiles y no hábiles)

T = duración del mes en cuestión (en minutos, en días hábiles y no hábiles)

1.1) El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF) por mes será de 30 horas.

1.2) El Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF) por mes será de 15 horas.

1.3) El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) será menor a 3 horas.

Siendo:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir "MTBF > MTmBF "donde el "Tiempo Medio entre Fallas" (MTBF) se define como:

$$MTBF = \frac{\sum_{1}^{n} TBF_i}{n}$$

n = número de fallas ocurridas en el mes.
TBFi = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

SIE. CASA DE MONEDA
Folio
327
Compras Nacionales
Foja N° 11
12

TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$$TBF_i = \left(FT_i - FT_{(i-1)}\right)$$ Debe cumplirse: TBFi > TmBF, siendo:

**Tiempo Mínimo entre Fallas** (TmBF): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

FTi (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo Eji ( j : 1..3) alguno de los tiempos E1i, E2i ó E3i, el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E1, E2, E3 y E4 son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- E1 = Determinación efectiva de falla
- E2 = Notificación al proveedor por parte del cliente
- E3 = Respuesta del proveedor
- E4 = Solución efectiva de la falla

**Tiempo Máximo de Restauración del Servicio** (TMRS): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

La tasa de error no debe ser mayor que 1 bit errado cada 107 bit transmitidos. La latencia debe no superar los 20 milisegundos.

Las mediciones son efectuadas sin carga de usuarios y con paquetes de 64 bytes.
La pérdida de paquetes ICMP del tipo "Echo Reply" en respuesta a paquetes ICMP del tipo "Echo Request" no debe ser mayor a 3 (tres) cada 1000 (mil) transmitidos. Las mediciones son efectuadas sin carga de usuarios y con paquetes de 64 bytes.
La infraestructura de red del proveedor posee vínculos redundantes, de manera de garantizar la disponibilidad requerida.

## REPORTES.

A los efectos de lograr un efectivo control por parte de Casa de Moneda de los niveles de calidad de servicio acordados con el proveedor, se debe proveer un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real para lograr este propósito. El sistema deberá reportar:

2.1. Servicios: (gráficas de uso del servicio, tráfico).
2.2. Fallas: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.
2.3. Utilización de línea: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.
2.1. Disponibilidad: % de satisfacción desagregado por servicio.
tTS = Tiempo total de servicio
tSE = Tiempo total de servicio efectivo
tTI = tTS - tSE (Tiempo total de indisponibilidad)



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

$$Disponibilidad(\%) = \frac{tSE}{tTS} * 100$$

## PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

La falta de cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente pliego dará lugar a la aplicación de las siguientes multas.

El esquema de penalidades establece las siguientes

compensaciones:

| Motivo | Compensación |
|---|---|
| Disponibilidad del vínculo principal Sin conectividad | Entre 99,69% y 95%, se descontará a la contratista el valor proporcional del tiempo durante el cual el servicio no estuvo disponible, multiplicado por 20 (veinte).<br>Menor al 95%, se descontará a la contratista el valor del 50% (cincuenta) del abono mensual del servicio afectado, correspondiente al mes en cuestión. |
| Disponibilidad del vínculo principal Con conectividad y sin cumplimiento de los parámetros de calidad requeridos | Entre 94,9 % y 91%, se descontará a la contratista el valor proporcional del tiempo durante el cual el servicio no estuvo disponible, multiplicado por 14 (catorce).<br>Menor al 91%, se descontará a la contratista el valor de 50% (cincuenta) del abono mensual del servicio afectado correspondiente al mes en cuestión. |
| Tiempo restitución de servicio y de la Conectividad | De superarse el valor comprometido, se descontará a la contratista del abono mensual el valor equivalente a 4 (cuatro) días de servicio por cada vez que esto suceda. Alcanzadas las 5 (cinco) veces en el mes del no-cumplimiento del valor comprometido, se descontará a la contratista el valor de un abono mensual del servicio afectado correspondiente al mes en cuestión. Superadas las 5 veces Casa de Moneda podrá continuar aplicando el mismo criterio descripto, pero descontando en este caso de los abonos mensuales correspondientes a la presente contratación o sus ampliaciones. |
| Mantenimiento programado | De no cumplirse con el horario establecido, el lapso fuera de servicio por mantenimiento programado se considerará como tiempo de indisponibilidad. |
| Disponibilidad del vínculo redundante (Tipo 1) | Se aplicará el mismo esquema de penalidades y compensaciones que para el vínculo principal. |



Fernando E. Fraile
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
328
Compras Nacionales
Foja N° 13

## EXTINCIÓN, REVOCACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El contrato del Servicio se extinguirá por:

1 Vencimiento del plazo por el que fue otorgado.

2 Mutuo acuerdo.

3 En los casos de insolvencia por quiebra o concurso civil y por interdicción o inhabilitación del adjudicatario.

4 Por rescate por autoridad competente fundado en razones que se consideren en incumplimiento grave por parte del adjudicatario sin perjuicio de penalidades previstas en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones.

Casa de Moneda podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos que se consideran en incumplimientos graves por parte del adjudicatario sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder:

1 Incumplimiento en forma reiterada y constantes de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales.

2 Interrupción del servicio sin causa justificada.

3 A su vez, Casa de Moneda se reserva el derecho a rescindir unilateralmente y sin causa el contrato en forma parcial o total, mediante una comunicación previa que no podrá ser inferior a los sesenta días corridos, sin derecho alguno del adjudicatario a indemnización.

## FORMA DE COTIZAR.

Los oferentes tendrán la posibilidad de efectuar propuestas "opcionales o alternativas", que mejoren desde el punto de vista técnico - económico su oferta básica. A los fines de la evaluación de las ofertas serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente pliego y sólo se analizarán las ofertas alternativas si el Oferente presentare su propuesta básica completa.

Casa de Moneda se reserva el derecho de no adjudicar el presente llamado a Concurso si considera que las ofertas presentadas le resultan insatisfactorias.

No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecer los Oferentes por pronto pago y aquellos que condicionen la oferta, alterando las bases del Concurso.

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta una estructura de costos en la que detallen los componentes nacionales e importados del servicio cotizado.

Los precios de la adjudicación serán fijos e inamovibles durante el lapso del contrato.

Los oferentes deben cotizar cada vínculo por separado y Casa de Moneda analizara, conforme a la necesidad, la mejor combinación servicio/abono.

## COTIZAR:



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

a) opción 24 meses

Casa de Moneda analizará las opciones cotizadas y a su criterio adjudicará la opción más conveniente.

Con la oferta se presentará una planilla de cotización de acuerdo al siguiente modelo.

**a)** Opción 24 meses

| | |
|---|---|
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| | |
| Abono mensual del enlace y servicio<br>$ | |



Fernando E. Praire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
329
Compras Nacionales

S. E. CASA DE MONEDA

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

14



## CLAUSULAS PARTICULARES

**Licitación Pública N° 538**

**Expediente N° 31067**

**Objeto: SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET**

**Presentación de ofertas:** Las ofertas deberán presentarse en Mesa de Entradas en sobre cerrado, detallando solamente el N° de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura.
Se recomienda que el sobre con la oferta sea presentado con 24 hs. de antelación a la fecha de apertura, el cual permanecerá cerrado hasta el Acto de la Apertura, pudiendo el oferente presenciar la misma.

**Apertura:** el acto de apertura se celebrará el día 13 de octubre de 2020 a las 15:30 Hs.

**Valor del Pliego: $ 10.250.-**

**Cronograma:**

| | Inicio | Fin | Hora | Lugar |
|---|---|---|---|---|
| Retiro de Pliegos | Desde la publicación y/o invitación | Hasta el momento de la apertura | 9:30 a 17:00 | **Área de Compras** |
| Consultas | Hasta 3 (tres) días antes de la apertura | | 9:30 a 17:00 | **Área de Compras** |
| Presentación de Ofertas | Hasta el momento de la apertura | | 15:30 | **Área de Compras Nacionales** |
| Apertura | 13/10/2020 | 13/10/2020 | 15:30 | **Sala de aperturas Área de Compras** |
| Vista | 2 (dos) días desde la fecha de apertura de ofertas. | | | **Área de Compras** |

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: ( 0541 ) 5776 - 3400 y lineas rotativas
TEL-FAX: ( 0541 ) 5776 - 3400
cmcompras@casademoneda.gob.ar
www.casademoneda.gob.ar

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

**Mantenimiento de la Oferta:** las ofertas tendrán validez por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de las Clausulas Generales.

**Garantías**

Las garantías a consignar para la presente licitación son las siguientes:

**Garantía de mantenimiento de oferta**: El oferente deberá constituir una Garantía por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

**Garantía de adjudicación:** El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes a la notificación de la adjudicación una garantía por un importe total del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado. En caso de firma del exterior el plazo para la presentación de la garantía se extiende a 10 (diez) días de recibida la orden de compra.

**Plazo de entrega para ambos renglones: Inmediato, la contratación del servicio será por el termino de VEINTICUATRO (24) MESES a partir del acta de inicio de prestación del servicio que para tal efecto se suscribirá entre las partes.**

**Lugar de Entrega:** *Planta Retiro Sito en Pedro Zanni 370 Capital Federal de 09,30 a 18 hs. Casa de Moneda y Planta Don Torcuato Sito en Ruta Panamericana Km. 25,500 Don Torcuato.*

**Criterio de evaluación y selección de ofertas:** la adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la S.E.C.M., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2065
( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
TEL: ( 0541 ) 5776 – 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: ( 0541 ) 5776 - 3400
cmcompras@casademoneda.gob.ar
www.casademoneda.gob.ar

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
330
Compras Nacionales



15

S. E. CASA DE MONEDA



**ANEXO N° I**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACION**

Buenos Aires, .....

Señores
S.E. CASA DE MONEDA
Av. Antártida Argentina 2085
Buenos Aires
República Argentina

La Empresa. . . . . en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor . . . . . presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES denominado SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET que es objeto de la Licitación Pública N° 538 .

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la contratación y que la presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que allí se establecen.

Que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con S.E.C.M., ni con el Estado Nacional, ni con sus directivos o funcionarios.

Que la Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Declara que la presentación de la oferta significa el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas establecidas en el pliego (Especificaciones Técnicas; Cláusulas Generales; Cláusulas Particulares y Anexos).

Que renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentos aplicables al presente llamado. S.E.C.M. no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta oferta.

Fernando E. Flaire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S. E. CASA DE MONEDA



Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a S.E.C.M. toda la información que se considere necesaria para verificar la documentación que se presenta.

Que se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida o aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la garantía de cumplimiento del Contrato, así como también a suscribir la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E. C.M.

Que en el caso de que no mantuviera la oferta por el plazo indicado, que no presentase la garantía de cumplimiento del contrato a satisfacción de esta Sociedad, o que no suscribiese la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E.C.M., se perderá la garantía de oferta.

Atentamente

Firma del Representante Legal .....

Nombre y Sello de la Empresa .....

Domicilio legal / especial .....

Correo electrónico .....

Teléfono .....

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
331
Compras Nacionales



S. E. CASA DE MONEDA

16

Foja N° 19

**ANEXO N° II**

**ASPECTOS LEGALES**

A los efectos de acreditar su capacidad legal, el oferente deberá presentar:

a- Estatuto o Contrato Social, con todas las modificaciones, si las hubiere vigentes, y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.

b- Acta de Asamblea y/o Acta de Directorio con la distribución de los cargos vigentes al momento de realizar la oferta o Acta de socios donde conste la designación de los socios gerentes vigentes.

c- En caso de ser una empresa unipersonal deberá acompañar copia del D.N.I. del titular y copia de la constancia de Inscripción a Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

d- Poder especial y/o General, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal de la oferente.
Si se tratare del representante legal, bastará que el documento social que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

**NOTA: Toda la documentación solicitada en los ítems anteriores, con excepción del ítem c, deberá estar certificada por Escribano Público; indicando el notario que interviene de manera expresa, libro, folio, numero de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia certifica.**

e- A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones los oferentes deberán constituir domicilio legal y especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina o en la Provincia de Buenos Aires, indicando número de teléfono/fax y dirección de e-mail, y quedarán sometidos a los TRIBUNALES FEDERALES con asiento en esta ciudad.

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

f- Para el supuesto de Sociedades constituidas en el extranjero:

- Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país.
- Fijar un domicilio en la República Argentina donde le serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales.
- Designación de uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto en que la persona designada no fuera el representante legal del oferente.
- Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

**NOTA**: Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en este pliego, debe estar apostillada de acuerdo a la normas de la Convención de la Haya. En caso de que provengan de un país que no la hubiese suscripto, deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular.

g- Para el supuesto de Uniones Transitorias de Empresas:

- Constitución o Compromiso U.T.E., su objeto y la constancia de su respectiva inscripción registral o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran e identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

**Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo II si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encontrare vigente y actualizada en caso de corresponder.**

Fernando E. Flaire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
332



S. E. CASA DE MONEDA

FOLIO
17
Foja N° 21

**ANEXO N° III**

**ASPECTOS ECONÓMICO – FINANCIEROS**

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar:

a) Estados Contables de los dos (2) últimos ejercicios anuales con dictamen del profesional en Ciencias Económicas con certificación de firma por el Consejo Profesional, y copia certificada del Acta de Asamblea aprobatoria de dichos estados.

**ASPECTOS PREVISIONALES**

Deberán presentar:

a) Comprobante de pago de los últimos tres (3) meses de aportes previsionales (F-931) de AFIP, Cooperativas Monotributo (F910 o F996) de AFIP.

**PARA LAS EMPRESAS DEL EXTERIOR:**

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar, de acuerdo a las leyes de su país:

a) Documentación relativa a los dos últimos ejercicios económicos.

**Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo III siempre que la misma haya sido presentada y cuya fecha de presentación no supere el año a partir de la fecha de apertura del presente llamado.**

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S. E. CASA DE MONEDA



## ANEXO N° IV

### ASPECTOS TÉCNICOS

A los efectos de acreditar su capacidad técnica el oferente deberá presentar:

a) Nómina de las empresas a las que provean productos/servicios similares al solicitado en la presente, nombre y datos de las mismas y cualquier otro dato considerado importante para la mejor evaluación de la capacidad técnica de la empresa, adjuntando Certificados de satisfacción. (ver MODELO ADJUNTO).

b) Declaración Jurada de habilidad para contratar con el Estado Nacional.

c) Declaración Jurada de todos los juicios que mantengan con el Estado Argentino ó particulares (en caso de ser parte en algún un juicio se debe mencionar: carátula, número de expediente, juzgado y secretaría).

d) En caso de poseerlo podrán presentar copia del Certificado de Norma de Calidad ISO, igual o superior al N° 9000 o en su defecto documentación que acredite que la empresa se encuentra oficialmente en proceso de Certificación de esta Norma en relación con el proceso de producción del producto y/o servicio de que se trata.

### ANEXO N° 4 - MODELO REFERENCIAS COMERCIALES

| | EMPRESA/ ORGANISMO CONTRATANTE | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO/ PRODUCTO | DURACIÓN /CANTIDAD | FECHA | OBSERVACIONES | CONTACTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |

Fernando E. Freire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
333
Compras Nacionales



S. E. CASA DE MONEDA

18

Foja N° 23

**OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CUYO PERSONAL PRESTE SERVICIOS EN EL AMBITO DE CASA DE MONEDA:**

**1.** La adjudicataria deberá afectar el personal necesario y suficiente para un correcto y normal desarrollo de los servicios, debiendo éstos poseer buena presencia, y ser idóneos en las tareas que se le asignen.

**2.** Deberá proporcionar antes del inicio de su actividad una nómina de la dotación, detallando tipo y número del documento de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que deberá ser actualizada con suficiente anticipación en caso de reemplazos y/o ampliaciones.

**3. IMPORTANTE:** Ante requerimiento de SECM, deberá presentar el Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en SECM, como así también, de aquéllas personas que se efectuaren posibles reemplazos. Si requeridos los Certificados, no fueren presentados, SECM quedará facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada.

Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio de Casa de Moneda y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, Casa de Moneda no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

**OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CON SU PERSONAL:**

La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia previsional, laboral, de riesgos de trabajo y de seguridad social.

Fernando E. Praire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar junto con cada factura las constancias del cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que se deriven del contrato, la que deberá estar acompañada de las copias de las boletas de depósito y la nómina y monto percibido en el mes que se declara del personal que cumple tareas en Casa de Moneda

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta CECA se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato hasta tanto sea presentada la documentación antes indicada.
El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27430.

**CERTIFICADO DE COBERTURA:**

La adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.
Deberá informar de igual modo, el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo de su personal.
La Gerencia usuaria no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación

**IDENTIFICACION DEL PERSONAL:**

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la CECA deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento. El uniforme de trabajo será de utilización obligatoria, en caso de corresponder.

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
334
Compras Nacionales



S. E. CASA DE MONEDA

Foja N° 25

**ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:**

Todo personal deberá contar y utilizar los elementos de protección personal esta actividad requiere de acuerdo a la normativa que la rija. Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos, como asimismo de las herramientas que vayan a utilizar e ingresar a la CASA.

**ORDEN Y LIMPIEZA:**

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado del servicio que se preste, deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia. En caso de residuos peligrosos se deberá entregar a Casa de Moneda el certificado de destrucción y/o tratamiento de los mismos.

Queda expresamente prohibida la dispersión de elementos, mercaderías, materiales, utensilios, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito.

**CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:**

El adjudicatario deberá suscribir el Anexo Declaración Jurada de Indemnidad.

**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El adjudicatario que, por su relación con esta Casa de Moneda, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución que se agrega como Anexo

**RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:**

Toda empresa adjudicataria de un servicio cuyo personal desarrolle tareas dentro de esta SECM debe designar un Responsable en Higiene y Seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia, presentado mediante una notificación formal de la empresa contratista.

El mismo tiene como misión, antes de la iniciación de las tareas, planificar e implementar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene, así como las normas internas de la SECM.

La empresa contratista deberá, antes del inicio de las tareas, presentar ante CMSE el plan de seguridad vigente y actualizado.

Toda la documentación deberá ser entregada al Área de Seguridad e Higiene.

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

La SECM podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia por mayor tiempo del profesional.

A todos los efectos del presente, el teléfono de contacto de la Gerencia de Seguridad es 5776-3450 y del Área de Seguridad e Higiene es 5776-3474

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
335
Compras Nacionales



S. E. CASA DE MONEDA

Foja N° 27

## ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE INDEMNIDAD

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese SECM, no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que SECM debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma .....designe en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por SECM.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, SECM deberá notificar fehacientemente a la firma .....dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- Empresa:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Firma:

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S. E. CASA DE MONEDA



## ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por Casa de Moneda o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, sin el expreso consentimiento de Casa de Moneda, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

CASA DE MONEDA S.E.
Folio
336
FOLIO



# CLÁUSULAS GENERALES.

**No será necesario firmar ni acompañar las presentes Cláusulas Generales. La presentación de la oferta implica la aceptación total y la absoluta conformidad con el contenido del pliego.**

| | |
|---|---|
| Plazos | Se contarán en días hábiles administrativos, salvo en los casos en que se aclare expresamente lo contrario. Cuando se fije en semanas se contarán por períodos de 7 días corridos. Cuando se fije en meses o años, será conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación. |
| Oferente o Proponente | Persona humana o jurídica que presenta su oferta en un procedimiento de selección iniciado por SECM. |
| SECM | Sociedad del Estado Casa de Moneda |
| Módulo | Valor del módulo s/dto. N° 963/2018 $ 1.600.- |

## 1. Normativa aplicable – Orden de prelación:

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos, según corresponda.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

a) El Reglamento de Contrataciones de SECM.
b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
d) Las Circulares Con Consulta y/o Sin Consulta.
e) La Oferta y las Muestras que se hubieren acompañado.
f) La Adjudicación.
g) La Orden de Compra o Contrato.

Cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo establezca, la presente contratación se encontrará alcanzada por las previsiones de la Ley Nacional N° 27.437 "LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES", y su normativa complementaria y/o modificatoria", la que será de aplicación a los casos previstos en el artículo 2 de la citada norma, a saber. "Se otorgará preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional cuando el monto estimado del procedimiento de selección sujeto a la presente ley sea igual o superior al monto establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios."

La opción de preferencia establecida en el artículo 3 de la referida ley, será de aplicación únicamente en los casos en que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo establezca.

## 2. Requisitos para ser Proveedor:

Podrán contratar con SECM todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional.

No podrán contratar con SECM ni inscribirse en el registro de proveedores:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con SECM.
b) Los agentes al servicio de SECM y hasta un año a partir de su desvinculación, como así tampoco las sociedades en las cuales aquellos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente.
c) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

d) Los condenados por delitos dolosos.
e) Las personas que se encontraren condenadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
f) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden Nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
g) Las personas humanas o jurídicas que registren una sanción grave y vigente en cualquier repartición pública.

## 3. Forma de Presentación de la Oferta:

a) Redactada en idioma nacional.
b) Presentada por escrito en papel o en forma electrónica, según corresponda.
c) La propuesta económica.
d) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida.
e) El precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.
f) Deberá indicarse la moneda de cotización, a excepción de que el pedido de cotización establezca la misma.
g) Si el precio fuese gravado con IVA, deberá discriminarse su monto y declararse su alícuota porcentual.
h) Si se tratara de productos con envase y/o embalados, la cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que se previera lo contrario.
i) Las muestras deberán presentarse acompañadas de remito, en el caso que hubieran sido solicitadas, indicando el procedimiento de selección al que corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
j) La garantía pertinente, cuando corresponda.
k) Descripción del bien o servicio ofertado y catálogo y/o folletos ilustrativos si así correspondiese.
l) El recibo de la muestra cuando hubiese sido presentada por separado.
m) El plazo de entrega, en el supuesto en que difiera del fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
n) Estructura de costos en la que se detallen los componentes nacionales e importados del producto/servicio ofrecido.
o) Cuando el oferente pretenda hacer valer la preferencia establecida en la Ley de Compre Argentino, deberá acompañar el formulario "Declaración Jurada de Contenido Nacional" aprobado por la autoridad de aplicación.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera, a todos los efectos de este Reglamento se calcularán los importes, sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de:

1. La constitución de la garantía.
2. La apertura de ofertas, para la comparación de precios.

**Gastos por cuenta de los oferentes**

a) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás, por cualquier concepto en el caso de rechazo de las mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 337 Compras Nacionales



c) Reparación o reposición, según proceda, de los elementos destruidos total o parcialmente, a fin de determinar si se ajusta en su composición o construcción a lo contratado cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario los gastos pertinentes estarán a cargo de la SECM.

**Cotizaciones por productos a importar**

Las cotizaciones por productos a importar, deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el comercio internacional.
b) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condiciones CIP PUERTO BS. AS. O AEROPUERTO EZEIZA Incoterms 2020.
c) En las cotizaciones en condiciones CIP PUERTO BS.AS. O AEROPUERTO EZEIZA (Incoterms 2020)., se deberá discriminar el valor FOB y el costo de flete y seguros.
d) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, la SECM deberá calcular el costo para los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de ofertas.
e) En las cotizaciones será condición de preferencia consignar los gastos por los siguientes conceptos:
    1. Recargos y derechos aduaneros.
    2. Otros gastos o gravámenes, si los hubiere.
f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la SECM reciba los bienes en el lugar que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
g) Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación. A tal efecto, los mismos comenzarán a computarse a partir de la comunicación por parte de la SECM del arribo de la mercadería a su destino definitivo.
h) Se respetarán las normas del comercio internacional, las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país.
i) Las empresas del exterior deberán informar lo siguiente, para el total de la provisión:
    - Volumen
    - Peso neto en kilos
    - Peso bruto en kilos
    - Cantidad de cajones y dimensiones
    - Cobertura del seguro
    - Posición arancelaria en el NCM (Nomenclador Común del MERCOSUR)
j) Toda materia prima, material o elemento, simple o compuesto, que constituya un reconocido riesgo a la salud o al medio ambiente, deberá ser provisto en sus respectivos envases con las debidas indicaciones en sus rótulos aclaratorios, y acompañados por la hoja de datos correspondiente, tal cual la exigencia de normas legales en vigencia. Esta restricción es de carácter obligatorio, en el caso de no cumplimiento de este requisito dará motivo al rechazo en la recepción de mercadería.

## 4. Mantenimiento de la oferta:

Las ofertas presentadas serán válidas para SECM por el término de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha límite para presentarla. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

## 5. Muestras:

a) En caso de que se requieran muestras del producto ofertado, las mismas deberán individualizarse indicando el procedimiento de selección a la cual corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.

b) Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.

c) Las muestras presentadas por aquéllos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento. Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de SECM, sin cargo.

d) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de SECM para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención. Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme a lo previsto en el apartado anterior.

## 6. Garantías:

### 6.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Cuando sea exigida en las Cláusulas Particulares, deberá constituirse por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado incluyendo el IVA, debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá tener plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la propuesta.
La no presentación de la misma implicará la desestimación de la oferta

### 6.2 Garantía de adjudicación.

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado, la que deberá cubrir el período que va desde la fecha de emisión de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva y la totalidad de las obligaciones del adjudicatario.

### 6.3 Garantía de impugnación

En caso de que notificada la preadjudicación, el oferente decidiera impugnar la misma, deberá constituirse una garantía del 3% (tres por ciento) del valor total de la oferta del impugnante, o la suma fija que se establezca en las Cláusulas Particulares. Esta garantía deberá constituirse mediante depósito en efectivo o medio de pago equivalente en Tesorería y su comprobante de pago deberá ser adjuntado a la impugnación como requisito para su admisibilidad.
No se admitirá la constitución de la garantía mediante pagarés.
Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

### 6.4 Formas de las garantías

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) Depósito o transferencia a la orden de SECM, u otro medio que ésta establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.

b) Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio de SECM. Se depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, siempre y cuando la garantía no supere los 100 (cien) módulos.



Fernando E. Fraile
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 338 Compras Nacionales

26

d) Aval bancario u otra fianza bancaria a satisfacción de SECM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los Artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
e) Seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de SECM. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables.
f) Para oferentes radicados en el exterior tendrá preferencia la constitución de garantías emitidas por un ente local y sujeto a las leyes de la República Argentina o en su defecto carta bancaria emitida por una entidad que tenga corresponsalía en el país.
g) Cualquier otra garantía que SECM considere satisfactoria.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en el Artículo 18, inciso d) del Reglamento de Contrataciones, y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la SECM.

La SECM no abonará intereses por los depósitos en garantía.

## 7. Recepción y Apertura de ofertas:

El Acto de Apertura de Ofertas ocurrirá en el lugar, día y hora determinados en el Pliego de Bases y Condiciones, que será el límite para la presentación de ofertas. Se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de SECM que se designen a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

## 8. Causales de desestimación no subsanables:

Será desestimada total o parcialmente, la oferta en los siguientes supuestos:

a) Cuando no estuviere firmada la oferta económica, en ninguna foja, cuando sean presentadas en papel.
b) Cuando no se presente la garantía exigida o cuando no cubra al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto requerido.
c) Cuando no se presenten las muestras solicitadas en la documentación que rija el procedimiento de selección.
d) Cuando fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con SECM.
e) Cuando las propuestas se encuentren condicionadas o se aparten de la documentación que rija el procedimiento de selección, salvo aquellas que contengan defectos de forma que no constituyan impedimentos para su aceptación, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización de las propuestas, error en las especificaciones del monto de la garantía u otros aspectos que no impidan su completa, integral y equitativa comparación con las demás ofertas.
f) Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
g) Cuando las ofertas contengan algún tipo de condición que afecte su validez o vigencia o formulen reservas de modificación a futuro.

## 9. Errores de Cotización:

Si el total cotizado por cada renglón no correspondiera al precio unitario se tomará éste último como precio cotizado.



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

Todo otro error en el monto cotizado, ya sea denunciado por el oferente o detectado por la SECM podrá ser desestimado de la oferta en los renglones pertinentes. La autoridad competente evaluará si correspondiera aplicar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, en la proporción que corresponda.

## 10. Precio vil o no serio:

La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente.

## 11. Desempate de ofertas:

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas.
El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.
De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

## 12. Mejora de ofertas:

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de precios**:

a) Al oferente que haya formulado la oferta más económica y a los siguientes, cuando la diferencia entre ellos esté comprendida en un 3 % (tres por ciento).
b) Al oferente que reciba el primer orden de mérito, cuando existan motivos para considerar su oferta onerosa en comparación con la valuación estimada y/o anteriores órdenes de compra.

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de plazos** cuando al oferente que se encuentre primero en orden de mérito, cuando no cubra la fecha de necesidad del insumo y/o servicio requerido.
Las nuevas ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta respectiva.
El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

## 13. Consultas:

Los interesados que deseen efectuar consultas al presente llamado o aclaraciones al pliego de orden técnico y/o administrativo, podrán realizarlas hasta la fecha fijada en las condiciones particulares por nota dirigida al ÁREA DE COMPRAS NACIONALES o ÁREA DE COMPRAS AL EXTERIOR, según corresponda, de CASA DE MONEDA, Av. Antártida Argentina N° 2085 – C1104ACH – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina o vía correo electrónico a cmcompras@casademoneda.gob.ar o importaciones@casademoneda.gob.ar.

## 14. Vista del expediente:

Podrá solicitarse la vista del expediente licitatorio en cualquier momento del procedimiento, salvo durante la etapa de evaluación de ofertas, que comprende desde el segundo día de la apertura de ofertas hasta el dictamen de pre-adjudicación. La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento licitatorio.

## 15. Facultades de S.E.C.M.:

a) SECM se reserva el derecho de solicitar documentación y/o muestras complementarias que considere pertinente.



Fernanda E. Freire
Apoderada
Telecom Argentina S.A

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
339
Compras Nacionales
FOLIO
27

b) SECM se reserva el derecho de solicitar mejora de condiciones, precios y plazos, luego de realizada la apertura de sobres.
c) SECM podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
d) SECM verificará si el oferente se encuentra incorporado al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), reservándose el derecho de proceder a la adjudicación de quien se encuentre alcanzado por lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 26.940 cuando razones de interés público debidamente justificadas así lo determinen.

## 16. Criterio para adjudicar:

La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la SECM, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con los criterios y parámetros de evaluación previstos en la documentación que rigió el procedimiento de selección.
Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.
La adjudicación podrá realizarse por todos los renglones o por algunos de ellos, según lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Cuando así se especifique en las Cláusulas Particulares, en la evaluación de las ofertas se tomará como criterio de preferencia las pautas establecidas en la Ley N° 27.437 de "Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores", artículo 2°, ss y cc., y en la Resolución N° 91/2018 de la Secretaría de Industria, artículo 4°, en cuanto establece: *"A los fines de aplicar las previsiones del régimen, con el objeto de comprobar el origen nacional de los bienes, de la obra pública y el contenido nacional de los bienes no nacionales, los Pliegos de Bases y Condiciones particulares o la documentación equivalente deberán incluir el FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL, conforme el modelo obrante en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución. La falta de presentación de dicho formulario se entenderá, dentro de ese procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de bien de origen nacional."*
La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y demás oferentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La decisión sobre las impugnaciones no podrá volver a ser impugnada ante la SECM. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

## 17. Perfeccionamiento del contrato:

Las contrataciones quedarán perfeccionadas mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario, y/o la Suscripción del Contrato respectivo, según corresponda.
Si el adjudicatario no retirase la orden de compra, la rechazase o no suscribiese el contrato respectivo cuando así correspondiera, dentro de los 3 (tres) días de notificado, la SECM podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

## 18. Erogaciones a cargo del adjudicatario:

Será por cuenta del adjudicatario, el Impuesto a los sellos de la Orden de Compra y/o contrato por el importe pertinente.



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

## 19. Entrega – Recepción:

a) Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que integran la contratación. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
b) La recepción de los bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios de SECM, quedarán sujetos a la recepción definitiva.
c) La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 3 (tres) días, a contar de la fecha de entrega, salvo que la orden de compra y/o contrato especifiquen un plazo mayor.
d) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción definitiva. Salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en las cláusulas particulares o en las ofertas. En estos casos, el adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.
e) Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas dentro del plazo que se fije en cada oportunidad. Vencido el término establecido, quedarán en propiedad de SECM, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.
f) La conformidad se tendrá por prestada con la firma del funcionario de la dependencia interviniente, y ello implica que la adjudicataria ha dado cumplimiento al contrato.

## 20. Facturas y Pagos:

SECM establece como principio la modalidad de pago a 30 (treinta) días de recibida la factura y de la conformidad que corresponda. El plazo se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación u otros trámites a cumplir, imputables al proveedor.

a) Los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva.
b) Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.
c) Los plazos de pago de órdenes de venta, se comenzarán a contar a partir de la fecha de la recepción de la comunicación pertinente y deberá ser en todo momento anterior al retiro de los elementos.
d) En caso de haberse aceptado el pago anticipado, deberá ser indefectiblemente avalado por una Póliza de Seguro de Caución o carta bancaria (para oferentes del exterior) que cubra el importe correspondiente más el IVA incluido.
e) Los horarios de atención para el pago a proveedores en la Oficina de Tesorería son:
   Proveedores : lunes y jueves, 11:00 a 14:00 hs, interno 3452, mail
   cmproveedores@casademoneda.gob.ar
   Tesorería : lunes, miércoles y viernes, 11:00 a 15:00 hs, interno 3468, mail
   cmtesoreria@casademoneda.gob.ar

   Deberán presentar Certificado de Cuenta que deberá incluir:
   - Nombre del Banco donde esté radicada la cuenta
   - Denominación de cuenta
   - Tipo y número de cuenta
   - Sucursal.
   - C.U.I.T.
   - C.B.U.

   DE NO CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN NO SE PODRÁN EFECTUAR LOS PAGOS.

Deberán emitir **Factura Electrónica** de acuerdo a lo normado por la R.G N° 4291/18 AFIP en la que conste:

a) número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda;
b) número de expediente;



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 340 Campos Nacionales 28

c) número y fecha de remitos de entrega;
d) número, especificación e importe de cada renglón facturado;
e) importe total bruto de la factura;
f) IVA y otros impuestos;
g) monto y tipo de descuentos, si correspondieran;
h) importe neto de la factura;
i) todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
j) Las facturas presentadas en moneda extranjera serán liquidadas en pesos según cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del día anterior al efectivo pago.
k) Deberán emitir Factura Electrónica **en la misma moneda de la Orden de Compra**.
l) Las facturas deberán ser entregadas en Mesa de Entradas o enviadas vía e-mail a cmproveedores@casademoneda.gob.ar para que se considere válida su recepción.

## 21. Aumentos y Prórrogas:

En oportunidad de dictarse el acto de adjudicación, durante la ejecución de la orden de compra y hasta 3 (tres) meses de cumplida la misma, SECM podrá:

a) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por 20% (veinte por ciento) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra y/o Contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje mencionado.
b) En los casos que resulte imprescindible para la SECM, el aumento o disminución podrá exceder el veinte 20% (veinte por ciento) y deberá requerir la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el 35 % (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato, aún con el consentimiento del cocontratante.

   Las potestades establecidas en los incisos a) y b) serán pasibles de aplicarse cuando sean solicitadas al proveedor dentro del plazo de 3 (tres) meses del vencimiento original de la Orden de Compra y/o Contrato. En los contratos de ejecución continuada, dichas potestades no podrán ser utilizadas para aumentar o disminuir el plazo de duración del mismo.

c) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
d) Prorrogar los contratos, en las condiciones pactadas originalmente, por un máximo de 120 (ciento veinte) días. La prórroga se solicitará durante la vigencia del contrato.
e) A conveniencia de SECM, extender la fecha de vencimiento de la orden de compra. Si dicha extensión fuese igual o inferior a 30 (treinta) días, bastará con la comunicación al proveedor para hacerla efectiva. Si fuese superior, quedará supeditada a la aceptación del adjudicatario. En ningún caso la extensión podrá superar los 180 (ciento ochenta) días.

## 22. Transferencia y cesión del contrato:

No podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El adjudicatario, continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.
Dicha transferencia o cesión, de producirse, deberá seguir el mismo criterio de publicidad y difusión aplicado para la adjudicación original.



Fernando E. Erdire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

## 23. Rescisión contractual - Facultad de SECM:

En caso de incumplimiento total o parcial, SECM podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario. Este, además responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen a la SECM.

Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, éste perderá la garantía, responderá por los daños y perjuicios resultantes y será pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el Reglamento de Contrataciones de SECM y en la respectiva contratación.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

SECM se reserva el derecho de interrumpir un contrato en cualquier momento en que se encuentre con previo aviso de la acción a realizar con 30 (treinta) días de antelación.

Se podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

## 24. Penalidades y sanciones:

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones de SECM, sin perjuicio de las multas contempladas, en su caso, en las Condiciones Particulares.



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

S.E. CASA DE MONEDA Folio 341 Compras Nacionales

"2020 – Año del General Belgrano"

Ref. Expediente: 31148

CASA DE MONEDA 01 OCT 2020

BUENOS AIRES,

**CIRCULAR N° 1**

Licitación Abreviada 644

Con relación al Expediente N° 31148, Licitación Publica N° 538 por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET, cuya apertura de ofertas está prevista para el próximo 13/10/2020 a las 15:30 Hs.

- **CONSULTA 1**

*"1. De acuerdo a lo indicado en la página 16 del documento "Servicios de transmisión de datos y vínculos de Internet – Licitación pública 538", en el párrafo que indica "Plazo de entrega para ambos renglones: Inmediato", esto quiere decir que, si un proveedor resulta adjudicado, ¿debe entregar el servicio de forma inmediata? ¿O existe un lapso de tiempo para poder instalar la infraestructura necesaria para proveer el o los servicios adjudicados?"*

RESPUESTA 1

Plazo de entrega inmediato hace referencia al "inicio inmediato de obras civiles", en este caso de ser necesarias. Se pretende evitar pérdidas de tiempo en tramites por permisos de obra.

- **CONSULTA 2**

*"2. De acuerdo a lo indicado en la página 7 del documento "Servicios de transmisión de datos y vínculos de Internet – Licitación pública 538", punto 22 del punto "Provisión e instalación", y al punto Objeto de la contratación,", página 5, ¿los servicios propuestos para los Ítems 1 y 2 pudieran ser de tecnología MPLS Ethernet? Este tipo de servicios son dedicados, no utilizan ni cruzan la nube de internet para la transmisión de datos entre las 2 sedes en las que sería instalado."*



Fernando E. Flairo
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

RESPUESTA 2

La conexión requerida es del tipo Lan to Lan a nivel capa 2, se considerarán ofertas alternativas toda vez que se presente oferta por el servicio solicitado.

- **CONSULTA 3**

*"3. ¿El equipo a proveer para entregar el servicio de Full Internet puede tener 14 puertos?"*

RESPUESTA 3

Si, se puede considerar un equipo de 14 puertos como mínimo.

- **CONSULTA 4**

*"4. ¿En la posibilidad de crecer hasta 20 IP'S públicas, las mismas tienen que ser consecutivas?"*

RESPUESTA 4

Si, las 20 IP´S publicas deberán ser consecutivas.

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 538.

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
ÁREA COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA



Fernando E. Freire
Apoderado
Telecom Argentina S.A

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

S.E. CASA DE MONEDA Folio 342 Compras Nacionales

"2020 – Año del General Belgrano"

30

Ref. Expediente: 31067

S.E. CASA DE MONEDA 02 OCT 2020

BUENOS AIRES,

**CIRCULAR N° 2**

Licitación Publica N° 538

Con relación al Expediente N° 31067, Licitación Publica N° 538 por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET, cuya apertura de ofertas está prevista para el próximo 13/10/2020 a las 15:30 Hs.

***S.E. Casa de Moneda informa que las ofertas deberán presentarse en el buzón de la Gerencia de Compras en sobre cerrado, detallando solamente el N° de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura.***

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 538.

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
AREA COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Lic. LORENA RUIZ IBAÑEZ
JEFA DE SECCION
COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Brs. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

S.E. CASA DE MONEDA Folio 343

Ref. Expediente N° 31067

S.E. CASA DE MONEDA 05 OCT 2020

BUENOS AIRES,

**CIRCULAR N° 3**

Con relación a la Licitación Publica N° 538 por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET, cuya apertura de ofertas estaba prevista para el 13/10/2020 a las 15:30 Hs.

***S.E. Casa de Moneda procede a prorrogar la fecha de apertura de ofertas para el 16/10/2020 a las 12:00 Hs.***

La presente circular forma parte integral del Plíego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 538.

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
S.E. CASA DE MONEDA

Lic. LORENA RUIZ IBAÑEZ
JEFA DE SECCION
COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Dra. ANDREA LAPADULA
COMPRAS
S.E. CASA DE MONEDA

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

S.E. CASA DE MONEDA Folio 344 Compras Nacionales

FOLIO 32

Ref. Expediente N° 31067

S.E. CASA DE MONEDA 09 OCT 2020

BUENOS AIRES,

**CIRCULAR N° 3**

Con relación a la Licitación Publica N° 538 por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET, cuya apertura de ofertas estaba prevista para el 16/10/2020 a las 12:00 Hs.

***S.E. Casa de Moneda procede a prorrogar la fecha de apertura de ofertas para el 22/10/2020 a las 15:30 Hs.***

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 538.

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
ÁREA COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Lic. LORENA RUIZ IBAÑEZ
JEFA DE SECCION
COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 345 Compras Nacionales

Ref. Expediente: 31067

S.E. CASA DE MONEDA

BUENOS AIRES, 14 OCT 2020

**CIRCULAR N° 5**

Licitación Publica N° 538

Con relación al expediente de la referencia por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET, cuya apertura de ofertas estaba prevista para el próximo 16/10/2020 a las 15:30 Hs.

- **CONSULTA 1**

*"En referencia a los ítems 3 y 4 servicios de Internet, Provisión e Instalación, ítem 2, donde solicitan la instalación de equipo "router" se consulta al organismo si aceptarían una propuesta técnica donde se ofrezca un equipo "switch" con 14 puertos Ethernet disponibles en vez de un equipo "router". En caso de mantener la necesidad de equipo "router" se consulta al organismo si necesitan levantar protocolo BGP. En tal caso indicar que alternativa de envío de rutas necesitan: • Solo default, • Default + nacional, • Default + internacional, • Full table."*

RESPUESTA 1

Si, se puede considerar un equipo "switch", de 14 puertos Ethernet disponibles como mínimo.

- **CONSULTA 2**

*"En Foja 1 del Pliego se indica a los Oferentes que deben cotizar completando los campos de una "planilla de cotización" adjunta en la que se detallan los siguientes renglones con sus descripciones, a saber:*
*R1: Acceso Corporativo Full Internet Principal de tráfico Nacional e Internacional, etc*
*R2: Acceso Corporativo Full Internet Alternativo de tráfico Nacional e Internacional...etc*



Fernando E. Freire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

*R3: Interconexión Principal de 2 Sedes de Casa de Moneda, Planta Retiro (C.A.B.A.) y Planta Don Torcuato...etc*

*R4: Interconexión de Contingencia de 2 Sedes de Casa de Moneda, Planta Retiro (C.A.B.A) y Planta Don Torcuato..etc*

*Sin embargo, la Foja 5, del pliego donde dice "Objeto de la Contratación" se indica:*

*1 Item I: Interconexión Principal 1 de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y Don Torcuato...etc*

*2 Item II: Interconexión Principal 2 de de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y Don Torcuato...etc*

*3 Item III: Servicio de Acceso Corporativo Full Internet "principal 1", de tráfico Nacional e Internacional ...etc*

*4 Item IV: Servicio de Acceso Corporativo Full Internet "principal 2", de tráfico Nacional e Internacional ... etc*

*Se solicita al organismo que aclare la denominación y el relacionamiento de los Renglones de la Planilla de Cotización de foja 1 con los Items mencionados en la foja 5."*

RESPUESTA 2

En efecto, el orden de los renglones no es coincidente entre lo descripto en foja 1 y 5. En consecuencia, se indica que se debe considerar el orden de la foja 1 como orden correcto.

- **CONSULTA 3**

*"Atento a que en Foja 5 se indica "Para el Servicio de Acceso a Internet (Item 3 y 4) se debe cotizar también una ampliación del ancho de banda a 200 mbps" se consulta al organismo si proveerá una planilla de cotización adicional para cotizar las ampliaciones de ancho de banda requeridas".*

RESPUESTA 3

No se proveerá planilla adicional para cotizar la ampliación a 200mbps, por lo que se solicita ofertar en hojas separada informando el costo de la ampliación y abono mensual del servicio.



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio 346
Compras Nacionales
FO
34

- **CONSULTA 4**

"En el párrafo dos de la foja 6 se indica:

..."*El adjudicatario del Ítem 1 no podrá ser el mismo que el del Ítem 4 y el del Ítem 2 no podrá ser el mismo que el del ítem 3, el objetivo es contar con enlaces de contingencia de proveedores distintos...*"

Entendemos que estamos en presencia de un error de congruencia, se consulta al organismo si lo detallado en dicho párrafo es correcto ya que el ítem 1 es el servicio de Interconexión Principal 1 de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y Don Torcuato...etc, mientras que el ítem 4 es el Servicio de Acceso Corporativo Full Internet "principal 2", de tráfico Nacional e Internacional ... etc,

De la misma manera respecto a los Ítems 2 y 3.

Por lo que solicitamos se aclare que renglones no podrán ser adjudicados al mismo oferente."

RESPUESTA 4

Se ha producido un cruce erróneo de ítems.

Aclaramos que se adjudicara a un solo proveedor la siguiente combinación:

Combinación 1:

El Renglón 1 (ítem 3) servicio de full internet, con el Renglón 3 (ítem 1) servicio de lan to lan.

Combinación 2:

El Renglón 2 (ítem 4) servicios de full internet, con el Renglón 4 (ítem 2) servicio lan to lan.

La intención del Organismo es contar con diferentes proveedores para un mismo tipo de servicio.



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

- **CONSULTA 5**

*En la foja 14 se indica:*

| | |
|---|---|
| *Con la oferta se presentará una planilla de cotización de acuerdo al siguiente formato: Cargo de Instalación* | *Abono mensual del enlace y servicio* |
| $ - | $ - |
| *Cargo de Instalación* | *Abono mensual del enlace y servicio* |
| $ - | $ - |
| *Cargo de Instalación* | *Abono mensual del enlace y servicio* |
| $ - | $ - |
| *Cargo de Instalación* | *Abono mensual del enlace y servicio* |
| $ - | $ - |
| *Abono mensual del enlace y servicio* | |
| $ - | |

*a) Se consulta al organismo si el Oferente debe utilizar la Planilla de Foja 1 o la de Foja 14 para prestar su oferta. Hacemos notar que en la Planilla de foja 1 no se prevé la cotización de "Cargo de Instalación" por lo solicitamos se indique si debe ser cotizado el "cargo de instalación".*
*b) Se solicita aclarar también qué conceptos debe incluir el campo "Abono mensual del enlace y servicio" de la Planilla de foja 14.*

RESPUESTA 5

Se solicita cotizar el total del servicio con instalación en la planilla de la foja 1 y 2.
Se solicita desagregar instalación y servicio en la siguiente planilla.

| **Renglón 1: Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal" 150 mbps** | |
|---|---|
| Cargo por instalación<br><br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br><br>$ |
| **Renglón 2: Servicio de acceso Corporativo Full Internet "alternativo" 15 Mbps** | |
| Cargo por instalación<br><br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br><br>$ |
| **Renglón 3: Conexión Principal 50 Mbps** | |
| Cargo por instalación<br><br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br><br>$ |
| **Renglón 4: Conexión de Contingencia 50** | |
| Cargo por instalación<br><br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br><br>$ |



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
347
Compras Nacionales
35

| ACCESO A INTERNET AMPLIACIÓN DE ANCHO DE BANDA A 200 Mbps | |
|---|---|
| Cargo por instalación<br><br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br><br>$ |

- **CONSULTA 6**

*"Se consulta si la garantía de mantenimiento de oferta puede ser constituida mediante póliza electrónica de seguro de caución con su Hoja Adicional de Firmas importada al GEDO de la Superintendencia de Seguros de la Nación".*

RESPUESTA 6

Se pueden presentar pólizas electrónicas certificadas digitalmente.

- **CONSULTA 7**

*Se solicita al organismo que la apertura de sobre establecida para el día 13 de octubre de 2020, sea prorrogada por el término de 7 días hábiles, contados a partir de la mencionada fecha. En igual sentido, solicitamos la prórroga de la fecha para la presentación de consultas. Motiva la presente solicitud, la necesidad de contar con un plazo adicional a fin de poder concluir con los análisis y evaluaciones tecnológicas, que permitirán a obtener el máximo nivel de equilibrio técnico/económico en la provisión del servicio.*

RESPUESTA 7

**S.E. Casa de Moneda prorrogó la apertura de ofertas para el día 22/10/2020 a las 15:30 Hs.**

- **CONSULTA 8**

*"De acuerdo a lo indicado en la página 16 del documento "Servicios de transmisión de datos y vínculos de Internet – Licitación pública 538", en el párrafo que indica "Plazo de entrega para ambos renglones: Inmediato", esto quiere decir que, si un proveedor resulta adjudicado, ¿debe entregar el servicio de forma inmediata? ¿O existe un lapso de tiempo para poder instalar la infraestructura necesaria para proveer el o los servicios adjudicados?".*



Fernando E. Praire
Apoderado
Telecom Argentina S.A

RESPUESTA 8

PLAZO DE ENTREGA INMEDIATO HACE REFERENCIA AL "INICIO INMEDIATO DE OBRAS CIVILES", EN CASO DE SER NECESARIAS. SE PRETENDE EVITAR PERDIDAS DE TIEMPO EN TRAMITES POR PERMISOS DE OBRA.

- **CONSULTA 9**

*"De acuerdo a lo indicado en la página 7 del documento "Servicios de transmisión de datos y vínculos de Internet – Licitación pública 538", punto 22 del punto "Provisión e instalación", y al punto Objeto de la contratación,", página 5, ¿los servicios propuestos para los Ítems 1 y 2 pudieran ser de tecnología MPLS Ethernet? Este tipo de servicios son dedicados, no utilizan ni cruzan la nube de internet para la transmisión de datos entre las 2 sedes en las que sería instalado".*

RESPUESTA 9

LA CONEXIÓN REQUERIDA ES DEL TIPO LAN TO LAN A NIVEL CAPA 2, SE CONSIDERARÁN OFERTAS ALTERNATIVAS TODA VEZ QUE SE PRESENTE OFERTA POR EL SERVICIO SOLICITADO.

- **CONSULTA 10**

*"¿El equipo a proveer para entregar el servicio de Full Internet puede tener 14 puertos?"*

RESPUESTA 10

SI, SE PUEDE CONSIDERAR UN EQUIPO DE 14 PUERTOS COMO MÍNIMO.

- **CONSULTA 11**

*"¿En la posibilidad de crecer hasta 20 IP'S públicas, las mismas tienen que ser consecutivas?"*



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio 348
Compras Nacionales
FOLIO
36

RESPUESTA 11

SI, LAS 20 IP´S PUBLICAS DEBERÁN SER CONSECUTIVAS.

**SE INFORMA QUE PARA LOS REQUERIMIENTOS DE COMPRA N° 368392 Y 368393, SE INCURRIÓ EN UN ERROR INVOLUNTARIO DE TRANSCRIPCIÓN EN LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SE DETALLA LA DESCRIPCIÓN CORRECTA:**

*"La tasa de error no debe ser mayor que 1 bit errado cada $10^7$ bit transmitidos" (10 elevado a la séptima potencia).*

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 538.

Lic. LORENA RUIZ IBAÑEZ
JEFA DE SECCION
COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S. E. CASA DE MONEDA

S.E. CASA DE MONEDA Folio 349 Compras Nacionales

37

CIRCULAR Nº 6

EXPEDIENTE N°: 31067

Por la presente esta Casa de Moneda procede a prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 538 por el servicio de TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET para el 30/10/2020 a las 11:30 hs.

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 538.

Buenos Aires, 15 de octubre de 2020

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A

CASA DE MONEDA
Folio
350
Compras Nacionales
38

# Certificado de Visita

Fernando E. Praire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 351

**S.E. CASA DE MONEDA**
Av. ANTÁRTIDA ARGENTINA Nº 2085 - 1104 - CAPITAL FEDERAL
**Obra: Licitación Pública Nr. 538 - EXPEDIENTE N° 31067 - SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET**

## CERTIFICADO VISITA A OBRA

Buenos Aires, 29/09/2020

En el día de la fecha se presenta la Empresa Telecom.

representada por el Maximiliano Avila

a los fines de realizar la visita correspondiente a la Obra:

***El Contratista deberá completar y presentar este comprobante junto con su oferta.***

| | Firma | Aclaración |
|---|---|---|
| **Por el Contratista.** | | Avila |
| **Por S.E. Casa de la Moneda.** | Ing. Gustavo Aníbal Lippera<br>Jefe de Área<br>Tecnología e Informática<br>S.E. Casa de Moneda | Lippera Gustavo |



Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
352
Compras Nacionales
298

# Licencia habilitante para la prestación de los servicios ofrecidos

Fernando E. Filaire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Folio 333

NOTA N° 150 DALYH

OBJETO: Licencia de Prestación

BUENOS AIRES, 26 de abril de 1996

SEÑOR PRESIDEN
COM ING COMUN ONES
E INGENIERIA S.A.
S / D.

Me dirijo a Ud., con relación a la solicitud de licencia de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, para la prestación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VALOR AGREGADO.

Al respecto le notifico los términos de la Resolución N° 23 S.C. del 25 de abril de 1996, cuya copia autenticada se acompaña, mediante la cual se otorga a esa empresa, la presente licencia en régimen de competencia, para la prestación del servicio indicado en el párrafo precedente, con sujeción a las condiciones fijadas a través de la reglamentación aprobada por Resolución 477 CNT/93 y demás normativa atinente al particular.

Sin más saludo a Usted atentamente.

anexo

CARLA DI LORENZO
ESCRIBANA
MAT. 4512

SANTIAGO V. BALBERDI
JEFE DEPARTAMENTO
Licencias, Autorizaciones y Homologaciones (SC)
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Sr. Miguel M. [illegible] MASTROPIETRO
Apoderado
TELECOM

Presidencia de la Nación
Secretaría de Comunicaciones

ESCRIBANO
MAT. 2446

FOLIO 222

BUENOS AIRES, 25 ABR 1996

VISTO el Expediente Nº 19.036/95, del registro de la COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, en el cual COM ING COMUNICACIONES E INGENIERÍA S.A., solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar Nº 59 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

Que las Resoluciones dictadas por la COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Nros. 477 del 17 de febrero de 1993 y 996 del 12 de marzo de 1993, establecen el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que en el Punto 8 del Anexo I de la Resolución Nº 477 CNT/93, mencionada en el considerando anterior, se establece que el otorgamiento de las licencias es independiente de la existencia y asignación del medio requerido para la prestación del servicio.

Dr. Miguel H. MASTROPIETRO
Apoderado
TELECOM

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina

Que la Resolución Nº 1083, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE

Presidencia de la Nación
Secretaría de Comunicaciones

Agregado para adecuar el otorgamiento de licencias a las prestaciones de los servicios comprendidos en el Anexo I de la misma.

Que a efectos de garantizar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el punto 9.2 del Pliego aprobado por Decreto N° 62 del 5 de enero de 1990 y sus modificatorios, es necesario aclarar que para el segmento internacional se hará uso de los enlaces que provea TELINTAR S.A.

Que la peticionante ha cumplimentado los requisitos establecidos en la normativa señalada en los considerandos precedentes.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso d) del Decreto N° 2160 del 20 de octubre de 1993, aplicable en virtud de lo dispuesto por su similar N° 245 del 8 de marzo de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otórgase la licencia en régimen de competencia a COM ING COMUNICACIONES E INGENIERÍA S.A., para la prestación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, en el ámbito NACIONAL.

ARTICULO 2°.- Otórgase la licencia en régimen de competencia a COM ING COMUNICACIONES E INGENIERÍA S.A., para la prestación de los SERVICIOS DE VALOR AGREGADO, en el ámbito NACIONAL e INTERNACIONAL.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN SC. N° 23

CARLA DI LORENZO
SERVIC.
MAT. 4512

Miguel M. H. MASTROPIETRO
Apoderado
TELECOM

Ing. GUILLERMO PADIN ZABALA
SECRETARIO DE COMUNICACIONES

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

Secretaría de Comunicaciones
Presidencia de la Nación

FOLIO 187
M. FERNANDEZ S.A.
ESCRIBANO
MAT. 24

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aclárase que las licencias para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia oportunamente otorgadas a COM. ING. COMUNICACIONES E INGENIERÍA S.A., a través de la Resolución N° 1 dictada por esta Secretaría de Comunicaciones el 25 de abril de 1996, para la prestación de los Servicios de Transmisión de Datos, en el ámbito Nacional y Valor Agregado, deben entenderse concedidas a TELECOM SOLUCIONES S.A

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN SC N° 773

Dr. GERMAN KAMMERATH
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
PRESIDENCIA DE LA NACION

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

Dr. Miguel M. H. MASTROPIETRO
Apoderado
TELECOM

Secretaría de Comunicaciones
Presidencia de la Nación

FOLIO 214

BUENOS AIRES: 12 MAR 1998

FOLIO 355

VISTO el Expediente Nº 19.036/95, del registro de la ex-COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, en el cual COM ING COMUNICACIONES E INGENIERÍA S.A. solicita que se modifique a nombre de TELECOM SOLUCIONES S.A., la titularidad de las licencias para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia que le fueran oportunamente concedidas, por haberse producido el cambio de denominación de la sociedad, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la documentación allegada en autos, surge que se ha producido el cambio de denominación de la solicitante, de COM ING.COMUNICACIONES E INGENIERÍA S.A., a TELECOM SOLUCIONES S.A.

Que en consecuencia resulta procedente dejar establecido que las licencias para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones en Régimen de competencia oportunamente otorgadas a COM. ING. COMUNICACIONES E INGENIERÍA S.A., a través de la Resolución Nº 23, dictada por esta Secretaría de Comunicaciones el 25 de abril de 1996, para la prestación de los Servicios de Transmisión de Datos y Valor Agregado, deben entenderse concedidas a TELECOM SOLUCIONES S.A.

Que asimismo y a efectos de garantizar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el punto 9.2 del Pliego aprobado por Decreto Nº 62 del 5 de enero de 1990 y sus modificatorios, es necesario aclarar que, los Servicios de Valor Agregado para el segmento internacional deberán hacer uso de los enlaces que provea TELINTAR S.A.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 11 del Decreto Nº 1.620/96.

CARLA DI LORENZO
ESCRIBANA

Dr. Miguel M. H. MASTROPIETRO
Apoderado del Ane
TELECOM

Fernando E. Frais
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

Ministerio de Infraestructura y Vivienda
Secretaría de Comunicaciones

A.C. FERNÁNDEZ SÁEZ
ESCRIBANO
MAT. 2440

BUENOS AIRES, 29 SET 2000

VISTO el Expediente N° 19.036/95 , del registro de la COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, en el cual TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A., solicita el cambio de titularidad de las licencias para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia que oportunamente le fue concedidas a TELECOM SOLUCIONES S.A., y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la documentación oportunamente allegada en autos, surge que se ha producido la escisión-fusión entre parte del patrimonio de TELECOM SOLUCIONES S.A. con TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A. (absorvente).

Que TELECOM SOLUCIONES S.A. solicita autorización para transferir las autorizaciones precarias de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico que le fueran oportunamente otorgadas, a favor de TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A.

Que, asimismo, TELECOM SOLUCIONES S.A., solicita autorización para transferir a favor de TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A. las licencias para la prestación de servicios de telecomunicaciones que le fueran otorgadas mediante las Resoluciones N° 773, 2135 y 4040, dictadas por la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con fecha 12 de marzo de 1998, 14 de septiembre de 1998 y 30 de noviembre de 1999, respectivamente, para la prestación de los Servicios de Valor Agregado, Transmisión de Datos, Videoconferencia, Transporte de Señales de Radiodifusión y Repetidor Comunitario.

Dr. Miguel AL H. MASTROPIETRO
Apoderado
TELECOM

Fernando E. Frade
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

FOLIO 212
S.E. CASA DE MONEDA Folio 356 Compras Nacionales
J.C. FERNÁNDEZ SÁF... ESCRIBANO MAT. ...

Que el pedido de transferencia de las autorizaciones precarias de uso de frencuencias del espectro radioeléctrico efectuado por TELECOM SOLUCIONES S.A. a favor de TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A., debe analizarse a la luz de lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento General de Administración, Control y Gestión del Espectro Radioeléctrico, aprobado por el Decreto N° 764/2000.

Que respecto de dicho pedido, se han expedido las áreas competentes de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, dictaminando favorablemente respecto de la solicitud de autorización de transferencia formulado por TELECOM SOLUCIONES S.A.

Que con relación a la autorización precaria de uso de la banda "B" de frecuencias (3425-3450 y 3475-3500 GHz) del cuadro 1.1. del Anexo I de la Resolución SC N° 869/98) de 3,4 –3,7 GHz del espectro radioeléctrico que le fuera otorgada mediante la Resolución SC N° 8874/1999 para las áreas de prestación correspondientes al Area Múltiple Buenos Aires (AMBA) y las ciudades de Bahía Blanca, La Plata y Mar del Plata (provincia de Buenos Aires), Mendoza (provincia de Mendoza), Neuquén (provincia de Neuquén), Córdoba (provincia de Córdoba) Rosario y Santa Fe (provincia de Santa Fe) y Tucumán (provincia de Tucumán) y, posteriormente por Resolución SC N° 2824/1999 para las áreas de prestación correspondientes a Pilar y José C. Paz (provincia de Buenos Aires) y San Juan (provincia de San Juan), se aclara que la autorización de transferencia conferida será nula de nulidad absoluta si, como resultado de la comprobación y verificación que realizará la COMISION NACIONAL, TELECOM SOLUCIONES S.A. no hubiera cumplido con el anteproyecto técnico presentado y oportunamente aprobado, en los términos de lo dispuesto por la Resolución SC N° 869/98.

CARLA DI LORENZO ESCRIBANA

Que en virtud de ello, corresponde autorizar a TELECOM SOLUCIONES S.A. a transferir a favor de TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A., las

Fernando El Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A

Dr. Miguel M. H. MASTROPIETRO
Apoderado
TELECOM

A.C. FERNÁNDEZ
ESCRIBANO
MAT. 0440

autorizaciones precarias de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico que se indican en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, debiendo aclararse en consecuencia que dicha autorizaciones, oportunamente otorgadas a TELECOM SOLUCIONES S.A., deben entenderse otorgadas a TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A.

Que como consecuencia de la aclaración formulada en el considerando sexto de la presente resolución, corresponde instruir a la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES a fin de que, dentro del plazo de VEINTE (20) días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente, proceda a comprobar y verificar si TELECOM SOLUCIONES S.A. ha cumplido con el anteproyecto técnico referido.

Que la solicitud de transferencia efectuada por TELECOM SOLUCIONES S.A., respecto de las licencias para la prestación de servicios de telecomunicaciones que le fueran oportunamente otorgadas mediante las Resoluciones Nº 773, 2135 y 4040, dictadas por la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con fecha 12 de marzo de 1998, 14 de septiembre de 1998 y 30 de noviembre de 1999, respectivamente, para la prestación de los Servicios de Valor Agregado, Transmisión de Datos, Videoconferencia, Transporte de Señales de Radiodifusión y Repetidor Comunitario, a favor de TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A., debe analizarse a la luz de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de Licencias para Servicios de Telecomunicaciones, aprobado por el Decreto Nº 764/2000.

Que con relación al recaudo previsto en el apartado 13.1. (v) del Reglamento de Licencias, la GERENCIA DE JURIDICOS Y NORMAS REGULATORIAS de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, ha expresado que, previo a proceder a autorizar la transferencia de la licencia, TELECOM SOLUCIONES S.A. debe obtener la autorización para la transferencia de la autorización de uso de las frecuencias radioeléctricas

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

Dr. Miguel M. H. MASTROPIETRO
Apoderado
TELECOM

FOLIO 213

S.E. CASA DE MONEDA Folio 357 Compras Nacionales

J.C. FERNÁNDEZ SAENZ ESCRIBANO MAT. 2440

en cuestión, en los términos del Reglamento General de Administración, Control y Gestión del Espectro Radioeléctrico.

Que dicha transferencia se efectúa por la presente conforme la autorización otorgada a TELECOM SOLUCIONES S.A. para transferir, a favor de TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A., las autorizaciones precarias de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico que se indican en el Anexo I que forma parte de esta Resolución.

Que en consecuencia resulta procedente autorizar a TELECOM SOLUCIONES S.A. a transferir a favor de TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A. las licencias para la prestación de servicios de telecomunicaciones que le fueran otorgadas mediante las Resoluciones N° 773, 2135 y 4040, dictadas por la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con fecha 12 de marzo de 1998, 14 de septiembre de 1998 y 30 de noviembre de 1999, respectivamente, para la prestación de los Servicios de Valor Agregado, Transmisión de Datos, Videoconferencia, Transporte de Señales de Radiodifusión y Repetidor Comunitario.

Que en virtud de dicha autorización también corresponde aclarar que las licencias para la prestación de servicios de telecomunicaciones oportunamente otorgadas a TELECOM SOLUCIONES S.A., mediante las Resoluciones N° 773, 2135 y 4040, dictadas por la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES de la PRESIDENCIA DE LA NACION con fecha 12 de marzo de 1998, 14 de septiembre de 1998 y 30 de noviembre de 1999 respectivamente, para la prestación de los Servicios de Valor Agregado, Transmisión de Datos, Videoconferencia, Transporte de Señales de Radiodifusión y Repetidor Comunitario deben entenderse otorgadas a TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A.

CARLA DI LORENZO ESCRIBANA MAT. 4512

Que ha tomado la intervención que le compete el Servicio Jurídico correspondiente

Dr. Miguel M.H. MASTROPIETRO
Apoderado
TELECOM

Fernando E. Fraile
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

Ministerio de Infraestructura y Vivienda
Secretaría de Comunicaciones

J.C. FERNÁNDEZ SÁENZ
ESCRIBANO
MAT. 765

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Decreto N° 20/99 y sus modificatorios y Decreto N° 764/2000.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a TELECOM SOLUCIONES S.A. a transferir a favor de TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A., las autorizaciones precarias de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico que se indican en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, aclarando que éstas deben entenderse otorgadas a TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A.

ARTICULO 2°.- Aclarar que la autorización concedida por el artículo 1° de la presente Resolución, respecto de la banda de frecuencias autorizada mediante la Resolución SC N° 8874/1999, será nula de nulidad absoluta si, como resultado de la comprobación y verificación que realizará la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la presente, se desprende que TELECOM SOLUCIONES S.A. no ha cumplido con el anteproyecto técnico presentado y oportunamente aprobado para las áreas de prestación correspondientes al Area Múltiple Buenos Aires (AMBA) y las ciudades de Bahía Blanca, La Plata y Mar del Plata (provincia de Buenos Aires), Mendoza (provincia de Mendoza), Neuquén (provincia de Neuquén), Córdoba (provincia de Córdoba) Rosario y Santa Fe (provincia de Santa Fe) y Tucumán (provincia de Tucumán), en los términos de lo dispuesto por la Resolución SC N° 869/98.

ARTICULO 3°.- Instruir a la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES a fin de que, dentro del plazo de VEINTE (20)días, contados a partir de la fecha de publicación de la

Fernando E. Frade
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

Dr. Miguel M. H. MASTROPIETRO
Apoderado
TELECOM

Ministerio de Infraestructura y Vivienda
Secretaría de Comunicaciones

FOLIO 214

C. FERNÁNDEZ SÁENZ
ESCRIBANO
MAT. 2445

S.E. CASA DE MONEDA
Folio 358
Compras Nacionales

presente, proceda a comprobar y verificar si TELECOM SOLUCIONES S.A. ha cumplido con el anteproyecto técnico referido en el artículo 2 precedente.

ARTICULO 4°.- Autorizar a TELECOM SOLUCIONES S.A. a transferir a favor de TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A. las licencicas para la prestación de servicios de telecomunicaciones que le fueran otorgadas mediante las Resoluciones N° 773, 2135 y 4040, dictadas por la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con fecha 12 de marzo de 1998, 14 de septiembre de 1998 y 30 de noviembre de 1999, respectivamente, para la prestación de los Servicios de Valor Agregado, Transmisión de Datos, Videoconferencia, Transporte de Señales de Radiodifusión y Repetidor Comunitario, aclarándose que éstas deben entenderse otorgadas a TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN SC Nº 429

Dr. HENOCH D. AGUIAR
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CARLA DI LORENZO
ESCRIBANA
MAT. 4512

Fernando [illegible]
Apoderado
Telecom [illegible] S.A.

Dr. Miguel [illegible] ANSTROPIETRO
Apoderado
TELECOM

Ministerio de Infraestructura y Vivienda
Secretaría de Comunicaciones

J.C. FERNÁNDEZ SÁENZ
ESCRIBANO
MAT. 2448

ANEXO I

| EXPEDIENTE | DISPOSICION | SERVICIO |
|---|---|---|
| 4443 CNC/98 | 2657 GI/98 | MXD |
| 4880 CNC/98 | 5286 GI/2000 | MXD |
| 4879 CNC/98 | 3008 GI/98 | MXD |
| 15433 CNC/98 | 911 GI/99 | MXD |
| 12474 CNC/99 | 5739 GI/99 | MXD |
| 12472 CNC/99 | 5738 GI/99 | MXD |
| 12470 CNC/99 | 5736 GI/99 | MXD |
| 12471 CNC/99 | 5717 GI/99 | MXD |
| 12482 CNC/99 | 5740 GI/99 | MXD |
| 12479 CNC/99 | 5741 GI/99 | MXD |
| 5419 CNC/97 | 1215 GI/2000 | MXD |
| 4170 CNC/97 | 1216 GI/2000 | MXD |
| 7592 CNC/97 | 1192 GI/2000 | MXD |
| 13153 CNC/98 | 693 GI/99 | MXD |

| EXPEDIENTE | RESOLUCION | SERVICIO |
|---|---|---|
| 5824 CNT/94 | 202 SC/2000 | SFS |
| 11350 CNC/97 | 8874 SC/99 y 2824 SC/99 | SFDVA |

Fernando E. Forte
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

Dr. Miguel M. H. MASTROPIETRO
Apoderado
TELECOM

Secretaría de Comunicaciones

## TELECOMUNICACIONES

**Resolución 89/99**

**Otórgase a Compañía de Teléfonos del Plata S. A. licencia para la prestación del Servicio de Telefonía Fija Local y de Larga Distancia Nacional e Internacional, y el Servicio de Transmisión de Datos y Télex Internacional.**

Bs. As., 21/7/99

VISTO el Expediente Nº 44/98 del registro de esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES, el Decreto Nº 264/98, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 264/98 de fecha 10 de marzo de 1998 estableció los lineamientos necesarios para la liberalización del mercado de telefonía una vez concluido el período de transición allí establecido.

Que por ello, en el apartado 1, incisos a) y b) del artículo 5º del Decreto Nº 264/98 se encomendó a esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES de la PRESIDENCIA DE LA NACION el otorgamiento de DOS (2) licencias para la prestación de los servicios previstos en los puntos 8.1, 8.7 y 9.2 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto Nº 62/90 y sus modificatorios a sendas sociedades anónimas.

Que asimismo el citado apartado sostiene que dichas sociedades anónimas deben estar integradas por Operadores Independientes (OI) del Servicio Básico Telefónico (SBT), por operadores que tengan reconocida la posibilidad de extender las áreas de explotación del SBT, a integrantes que al momento de publicación del Decreto Nº 264/98, reúnan entre ellos, conjuntamente, las condiciones de: a) ser operadores de servicios de telefonía con parámetros de calidad similares a los de la Red de Telefonía Pública Nacional - Servicio de Radiocomunicaciones Móviles Celular (SRMC) y Servicio de Telefonía Móvil (STM)-, cuyos accionistas acrediten experiencia internacional en servicios de telefonía fija, con arraigo demostrado en el país a la fecha de publicación del presente, y b) ser operadores de redes físicas para la transmisión de televisión (CATV) con cobertura en al menos CINCO (5) ciudades de más de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) habitantes o un mínimo de CIEN MIL (100.000) abonados - en conjunto o individualmente-, y/u otros prestadores de servicios de telecomunicaciones con redes físicas instaladas.

Que en el expediente de la referencia se presenta la COMPAÑIA DE RADIO COMUNICACIONES MOVILES S.A., prestadora del Servicio de Radiocomunicaciones Móviles Celular (SRMC); la sociedad de cooperativas FECOSUR SAC S.A. y la COMPAÑIA DE CABLES INVERSORA S.A., operadoras de redes físicas para la transmisión de televisión, con el objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en dicho Decreto.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto de la referencia, las sociedades anónimas citadas anteriormente han conformado una nueva sociedad denominada COMPAÑIA DE TELEFONOS DEL PLATA S.A.

Que la misma ha acreditado en el expediente de la referencia el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que la solicitud ha sido efectuada en legal tiempo y forma.

Que ha tomado la intervención que le compete el Servicio Jurídico Permanente de esta SECRETARIA expresando que la presentación cumplía con las exigencias establecidas, razón por la cual correspondería proceder a la suscripción del contrato y otorgar la licencia solicitada.

Que en función de ello, se ha suscripto con la COMPAÑIA DE TELEFONOS DEL PLATA S.A. el contrato respectivo para la prestación del Servicio de Telefonía Fija Local y de Larga Distancia Nacional e Internacional, y el Servicio de Transmisión de Datos Internacional y Télex Internacional, que fija los derechos y obligaciones de la sociedad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1620/96 y el artículo 5º del Decreto Nº 264/98.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase a la COMPAÑIA DE TELEFONOS DEL PLATA S.A. licencia para la prestación del Servicio de Telefonía Fija Local y de Larga Distancia Nacional e Internacional, y el Servicio de Transmisión de Datos Internacional y Télex Internacional en los términos del contrato oportunamente suscripto que como Anexo I integra la presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Alejandro D. Cima.

NOTA: Esta resolución se publica sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).

Secretaría de Comunicaciones

## TELECOMUNICACIONES

**Resolución 90/99**

**Otórgase a Telefónica de Argentina S.A. licencia para la prestación del Servicio de Telefonía Fija Local, de Larga Distancia Nacional e Internacional, y el Servicio de Transmisión de Datos y Télex Internacional, en la región norte.**

Bs. As., 21/7/99

VISTO el Expediente Nº 114/98 del registro de esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES, el Decreto Nº 264/98, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 264/98 de fecha 10 de marzo de 1998 estableció los lineamientos necesarios para la liberalización del mercado de telefonía una vez concluido el período de transición allí establecido.

Que por ello, en el apartado 2, incisos a), b) y c) del artículo 5º del Decreto Nº 264/98 se estableció que las actuales operadoras del Servicio Básico Telefónico, es decir TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A. y TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., podrán prestar los servicios comprendidos en su licencia original fuera de cada una de sus regiones, para lo cual se le otorgarán las respectivas licencias y se suscribirán con cada una de ellas los correspondientes contratos, en los que se incluirán las condiciones de prestación del servicio.

Que en base a ello se ha presentado TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. solicitando la licencia correspondiente.

Que la misma ha acreditado en el expediente de la referencia el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que la solicitud ha sido efectuada en legal tiempo y forma.

Que ha tomado la intervención que le compete el Servicio Jurídico Permanente de esta SECRETARIA expresando que la presentación cumplía con las exigencias establecidas, razón por la cual correspondería proceder a la suscripción del contrato y otorgar la licencia solicitada.

Que en función de ello, se ha suscripto con TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. el contrato respectivo para la prestación del Servicio de Telefonía Fija Local, de Larga Distancia Nacional e Internacional, y el Servicio de Transmisión de Datos y Télex Internacional, en la región norte, que fija los derechos y obligaciones de la sociedad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1620/96 y por el artículo 5º del Decreto Nº 264/98.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase a la TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. licencia para la prestación del Servicio de Telefonía Fija Local, de Larga Distancia Nacional e Internacional, y el Servicio de Transmisión de Datos y Télex Internacional, en la región norte, en los términos del contrato oportunamente suscripto que como Anexo I integra la presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Alejandro D. Cima.

NOTA: Esta resolución se publica sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).

Secretaría de Comunicaciones

## TELECOMUNICACIONES

**Resolución 91/99**

**Otórgase a Telecom Argentina Stet France Telecom S. A. licencia para la prestación del Servicio de Telefonía Fija Local, de Larga Distancia Nacional e Internacional, y el Servicio de Transmisión de Datos y Télex Internacional, en la región sur.**

Bs. As., 21/7/99

VISTO el Expediente Nº 113/98 del registro de esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES, el Decreto Nº 264/98, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 264/98 de fecha 10 de marzo de 1998 estableció los lineamientos necesarios para la liberalización del mercado de telefonía una vez concluido el período de transición allí establecido.

Que por ello, en el apartado 2, incisos a), b) y c) del artículo 5º del Decreto Nº 264/98 se estableció que las actuales operadoras del Servicio Básico Telefónico, es decir TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A. y TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., podrán prestar los servicios comprendidos en su licencia original fuera de cada una de sus regiones, para lo cual se le otorgarán las respectivas licencias y se suscribirán con cada una de ellas los correspondientes contratos, en los que se incluirán las condiciones de prestación del servicio.

Que en base a ello se ha presentado TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A. solicitando la licencia correspondiente.

Que la misma ha acreditado en el expediente de la referencia el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que la solicitud ha sido efectuada en legal tiempo y forma.

Que ha tomado la intervención que le compete el Servicio Jurídico Permanente de esta SECRETARIA expresando que la presentación cumplía con las exigencias establecidas, razón por la cual correspondería proceder a la suscripción del contrato y otorgar la licencia solicitada.

Que en función de ello, se ha suscripto con TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A. el contrato respectivo para la prestación del Servicio de Telefonía Fija Local, de Larga Distancia Nacional e Internacional, y el Servicio de Transmisión de Datos y Télex Internacional, en la región sur, que fija los derechos y obligaciones de la sociedad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1620/96 y por el artículo 5º del Decreto Nº 264/98.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase a TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A. licencia para la prestación del Servicio de Telefonía Fija Local, de Larga Distancia Nacional e Internacional, y el Servicio de Transmisión de Datos y Télex Internacional, en la región sur, en los términos del contrato oportunamente suscripto que como Anexo I integra la presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Alejandro D. Cima.

NOTA: Esta resolución se publica sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).

Folio 359

Secretaría de Comunicaciones

## TELECOMUNICACIONES

**Resolución 93/99**

**Prorrógase un plazo de suspensión establecido por la Resolución Nº 14.064, en relación con lo previsto por las "Normas para el otorgamiento de certificados de inspección técnica".**

Bs. As., 21/7/99

VISTO el Expediente Nº 10680/98, del registro de la ex COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, y las Resoluciones Nº 2423 SC/99 y 14064 SC/99, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 2423 SC/99 se aprobaron las "Normas para el otorgamiento de certificados de inspección técnica".

Que del análisis de los efectos de la aplicación de la norma mencionada precedentemente y el inminente vencimiento de los plazos otorgados en la misma para la presentación de los certificados de inspección para la habilitación, resultó aconsejable suspender la aplicación de la Resolución en trato.

Que a tales fines se dictó la Resolución Nº 14064 SC/99 suspendiendo por treinta (30) días corridos a partir de la publicación de la misma, la aplicación de la Resolución 2423 SC/99.

Que el Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación remitió a esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES nota manifestando entre otras cosas que no se remueva la suspensión de la aplicación de la Resolución 2423 SC/99, restableciéndose su plena vigencia.

Que no obstante lo expuesto resulta conveniente para la Autoridad Regulatoria disponer de la suficiente opinión y evaluación técnica, por parte de las distintas áreas involucradas de este organismo como así también las opiniones vertidas oportunamente sobre el particular la Cámara Argentina de Industrias Electrónicas (CADIE), la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (CICOMRA) y del Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación (COPITEC).

Que las razones expuestas demuestran la imposibilidad de realizar en el plazo establecido los objetivos propuestos, por tal motivo resulta necesario prorrogar el plazo de suspensión por un breve período dado que el mismo resultó insuficiente para evaluar debidamente los procedimientos tendientes a la habilitación de estaciones y enlaces radioeléctricos.

Que han tomado intervención la Gerencia de Ingeniería y el servicio jurídico permanente de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrógase el plazo de suspensión de TREINTA (30) días corridos establecido en el artículo primero (1º) de la Resolución Nº 14.064 SC/99, por igual período, contados a partir de la publicación de la presente.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Alejandro D. Cima.

CARLA DI ... ZO
ESCRIBANA
MAT.

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

COPIA CERTIFICADA
EN SELLO Nº 102666264

CARi

CARLA DI LORENZO
ESCRIBANA
MAT. 4512

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

S.E. CASA DE MONEDA y de Especies Comprobatorias Nacionales
Folio 360

216

T 020666269

Buenos Aires, 24 de agosto de 2020

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial Nº 2079

DI LORENZO
ESCRIBANA
MAT. 4512

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en - SIETE -

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

CARLA DI LORENZO
ESCRIBANA
MAT. 4512

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
200827 102614

27/08/2020 13:49:14

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

# LEGALIZACION

LEY 404

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
361
Compras Nacionales

217

L 015457058

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CARLA DI LORENZO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 200827102614/2 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, jueves 27 de agosto de 2020

ESC. MARTIN OSCAR FILLMORE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

Ministerio de Infraestructura y Vivienda
Secretaría de Comunicaciones

430

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
362
Compras Nacionales

218

ALEJANDRO M. PIÑEIRO
ESCRIBANA
Matrícula 4541

BUENOS AIRES, 29 SET 2000

VISTO el Expediente Nº 4.999/2000, del registro de la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el cual TELECOM INTERNET S.A., solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 764 del 3 de setiembre del 2000 aprobó, a través de su Artículo 1º, el nuevo Reglamento de Licencias para Servicios de Telecomunicaciones.

Que el aludido Reglamento que compone el Anexo I del Decreto citado, estableció los principios y disposiciones que regirán el otorgamiento de la licencia única de servicios de telecomunicaciones, el registro de nuevos servicios y la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Que se han expedido las Áreas Técnicas pertinentes de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, cuyos dictámenes dan cuenta del cumplimiento, por parte de TELECOM INTERNET S.A., de los requisitos previstos en el Reglamento de Licencias mencionado.

Que ha tomado la intervención que le compete el Servicio Jurídico correspondiente.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Decreto Nº 20/99 y sus modificatorios y Decreto Nº 764/2000.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES

CARLA DI LORENZO
ESCRIBANA
MAT. 4512

Fernando E. Freire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

*Ministerio de Infraestructura y Vivienda*
*Secretaría de Comunicaciones*

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otórgase a TELECOM INTERNET S.A. licencia única de servicios de telecomunicaciones, la que lo habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto N° 764/2000.

ARTICULO 2°.- Regístrese a nombre de TELECOM INTERNET S.A. en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4. del artículo 5 del Anexo I del Decreto N° 764/00, el servicio de Acceso a Internet que comprende: Distribución de Correo Electrónico y los servicios denominados B2B, B2C y C2C.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN SC N° 430

Dr. HENOCH D. AGUIAR
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Documento Certificado en foja de actuación Letra: C 341671
CONSTE.-

ALEJANDRA C. DIÑEIRO
ESCRIBANA

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

:04987974

de la República

ALIZA la firma

fecha bajo

o juzga sobre

TIERREZ DE ...
SCRIBANO
...DOF

CARLA DI LORENZO
ESCRIBANA
MAT. 4512

Fernando E. Freire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

J. PIÑEIRO
BANA
...

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 4041

T 000341671

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2001

En mi carácter de Escribano Adscripta del Registro Notarial 1860 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 2

foja/s. que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

ALEJANDRA C. PIÑEIRO

FOLIO 21

S.E. CASA DE MONEDA
Compras Nacionales
Folio 363

COLEGIO DE ESCRIBANOS

LEGALIZACION

L 004987974

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente. LEGALIZA la firma y sello del escribano ALEJANDRA CRISTINA PIÑEIRO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 200109211307/1 .La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 21 de setiembre de 2001

ESC. RAMIRO J. GUTIERREZ DE TEZ
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

Fernando E.
Apoderado
Telecom Argen.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
364
Compras Nacionales
220



CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre del 2000 aprobó, a través de su Artículo 1°, el nuevo Reglamento de Licencias para Servicios de Telecomunicaciones.

Que el aludido Reglamento, estableció los principios y disposiciones que regirán el otorgamiento de la licencia única de servicios de telecomunicaciones, el registro de nuevos servicios y la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Que de conformidad con lo previsto en el punto 4.3 del Artículo 4° del Reglamento citado precedentemente, el otorgamiento de la licencia es independiente de la existencia y asignación de los medios requeridos para la prestación del servicio.

Que si un servicio requiere la utilización de frecuencias del espectro radioeléctrico, la licencia no presupone la obligación del ESTADO NACIONAL de garantizar su disponibilidad, debiendo la autorización y/o el permiso de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico tramitarse ante esta Secretaría, de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el Reglamento General de Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico.

Que asimismo corresponde señalar que a los efectos de la asignación de frecuencias, el punto 7.3 del Anexo IV del Decreto N° 764/2000 prescribe que la demanda de espectro radioeléctrico será satisfecha por medios de concursos o a demanda, aplicando criterios de distribución equitativos y preservando el interés general.

Que el punto 8.3 de dicho anexo determina que la autorización de uso de una banda se efectuará mediante concurso o subasta pública "...cuando: a) hubiere más interesados inscriptos que bandas de frecuencias disponibles para su autorización o b) se previere escasez de frecuencias", tal es la situación del Area Múltiple Buenos Aires y sus alrededores.

Que por su parte el aludido Reglamento establece en su Artículo 17.2 que: "...Los titulares de licencias otorgadas con anterioridad al presente, quedan habilitados para prestar servicios de telecomunicaciones, en los términos del artículo 5 y demás disposiciones de este Reglamento, debiendo respetar los procedimientos previstos para la prestación de nuevos servicios de telecomunicaciones...". y en su Artículo 5.3, que: "...Si el Prestador optara en el futuro por brindar un nuevo servicio de telecomunicaciones, distinto del originariamente informado, deberá poner en conocimiento de la Autoridad de Aplicación tal decisión con no menos de TREINTA (30) días de anticipación a la fecha en que prevé la iniciación del servicio...".

Que corresponde señalar que la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CREDITO LIMITADA LA BOCA es titular de licencia para la prestación de Servicio de Radio Taxi, otorgada mediante Resolución de la ex COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, dependiente del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 4284 del 30 de agosto de 1993.

Que la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CREDITO LIMITADA LA BOCA, hoy se denomina RADIOTAXI 24 HORAS COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS, VIVIENDA, CONSUMO Y CREDITO LIMITADA, conforme surge de la Resolución del ex INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE N° 587 del 21 de junio de 2000.

Que se han expedido las Areas Técnicas pertinentes de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, cuyos dictámenes dan cuenta del cumplimiento, por parte de RADIOTAXI 24 HORAS COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS, VIVIENDA, CONSUMO Y CREDITO LIMITADA, de los requisitos previstos en el Reglamento de Licencias mencionado para el registro de nuevos servicios.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones contenidas por el Anexo II del Decreto N° 20 de fecha 13 de diciembre de 1999, sustituido por su similar N° 772 de fecha 4 de septiembre de 2000, y Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1° — Adóptase que la licencia otorgada a la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CREDITO LIMITADA LA BOCA para la prestación de Servicio de Radio Taxi, otorgada mediante Resolución de la ex COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, dependiente del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 4284 del 30 de agosto de 1993, debe entenderse conferida a RADIOTAXI 24 HORAS COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS, VIVIENDA, CONSUMO Y CREDITO LIMITADA.

Art. 2° — Regístrese a nombre de RADIOTAXI 24 HORAS COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS, VIVIENDA, CONSUMO Y CREDITO LIMITADA, en el Registro de Servicios previsto en el apartado 6.4. del artículo 6 del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Henoch O. Aguiar.

Secretaría de Comunicaciones

## TELECOMUNICACIONES

Resolución 483/2001

Autorízase a Telecom Internet S.A. a transferir su registro para la prestación del Servicio de Acceso a Internet a favor de Telecom Argentina Stet-France Telecom S.A.

Bs. As., 28/11/2001

VISTO el Expediente N° 4899/2000, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, y

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones la empresa TELECOM INTERNET S.A. solicita autorización para la cesión de su licencia para la prestación del servicio de Acceso a Internet que le fuera otorgada mediante Resolución de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES N° 430 de fecha 29 de septiembre de 2000, a favor de TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A.

Que el Decreto N° 764 del 3 de septiembre del 2000 aprobó, a través de su Artículo 1°, el nuevo Reglamento de Licencias para Servicios de Telecomunicaciones.

Que el aludido Reglamento que compone el Anexo I del Decreto citado, estableció los principios y disposiciones que regirán el otorgamiento de la licencia única de servicios de telecomunicaciones, el registro de nuevos servicios y la prestación de servicios de telecomunicaciones, así como la transferencia de licencias.

Que dicho Reglamento establece en su Artículo 13 los requisitos que deben cumplimentar, para la transferencia de la licencia, tanto el prestador cedente de la licencia, como su cesionario.

Que sobre el particular corresponde señalar que la licencia única otorgada a TELECOM INTERNET S.A. mediante la Resolución citada ut-supra, ha sido dictada en los términos del Decreto 764 del 3 de septiembre del 2000.

Que TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A. ya posee en la actualidad, conforme Resolución de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES N° 429 de fecha 29 de septiembre de 2000, título suficiente para la prestación del servicio de Valor Agregado.

Que el Anexo I del decreto ya citado, establece en su Artículo 17.2 que: "Los titulares de licencias otorgadas con anterioridad al presente, quedan habilitados para prestar servicios de telecomunicaciones, en los términos del artículo 5 y demás disposiciones de este Reglamento, debiendo respetar los procedimientos previstos para la prestación de nuevos servicios de telecomunicaciones...".

Que en consecuencia TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A. ya es titular de la licencia mencionada ut-supra, no correspondiendo la transferencia de la licencia, sino la transferencia del registro correspondiente al Servicio de Acceso a Internet contemplado en el artículo 2° de la Resolución de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES N° 430 de fecha 29 de septiembre de 2000 y sus accesorios.

Que sobre este particular se han expedido las áreas técnicas pertinentes de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, las que no han formulado observaciones para que se proceda a la transferencia del registro del servicio de Acceso a Internet del artículo 2° de la Resolución citada en el párrafo precedente, de la cual es titular TELECOM INTERNET S.A., a favor de TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A.

Que por ello, corresponde autorizar a TELECOM INTERNET S.A., a transferir el registro del servicio de Acceso a Internet otorgado mediante el artículo 2° de la Resolución de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES N° 430 de fecha 29 de septiembre de 2000, a favor de TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A., la que asumirá los derechos y las obligaciones que se derivan de aquél, debiendo acreditarse que dicho registro debe entenderse otorgado a favor de TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones contenidas por el Anexo II del Decreto N° 20 de fecha 13 de diciembre de 1999, sustituido por su similar N° 772 de fecha 4 de septiembre de 2000, y Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1° — Autorízase a TELECOM INTERNET S.A., a transferir su registro para la prestación del servicio de Acceso a Internet que comprende: Distribución de Correo Electrónico y los servicios denominados B2B, B2C y C2C, que le fuera otorgado mediante Resolución de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES N° 430 de fecha 29 de septiembre de 2000, y la numeración no geográfica 0810 asignada mediante expediente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES N° 6028 de 2001, a favor de TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A., la que asumirá los derechos y las obligaciones que se derivan de aquélla.

Art. 2° — Aclarar que el registro para la prestación del servicio de Acceso a Internet que le fuera otorgado a TELECOM INTERNET S.A., mediante Resolución de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES N° 430 de fecha 29 de septiembre de 2000, debe entenderse otorgado a favor de TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A.

Art. 3° — Aclarar que TELECOM INTERNET S.A. y TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A., deberán presentar ante la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES dentro de los NOVENTA (90) días contados a partir de la publicación de la presente, copias certificadas del Acuerdo de Fusión de ambas sociedades.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Henoch O. Aguiar.

Secretaría de Comunicaciones

## SERVICIO TELEFONICO

Resolución 491/2001

Asígnase numeración geográfica para el Servicio Básico Telefónico.

Bs. As., 28/11/2001

VISTO el Expediente N° 1484/2001 del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 46 de fecha 13 de enero de 1997 se aprobó el Plan Fundamental de Numeración Nacional.

Que por Resolución de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 4155 de fecha 1 de diciembre de 1999 se otorgó a NSS S.A. licencia para la prestación del Servicio de Telefonía Local.

Que el mencionado prestador ha solicitado numeración adicional para el Servicio Básico Telefónico para ser utilizada en el AREA DE MULTIPLE BUENOS AIRES (AMBA).

Que las cantidades que se prevé asignar han sido analizadas sobre la base de la disponibilidad de numeración existente en la localidad, los requerimientos del gratificador, y el grado de utilización efectivamente alcanzado por el mismo.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 20 de fecha 13 de diciembre de 1999 sustituido por su similar N° 772 de fecha 4 de septiembre de 2000.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1° — Asígnase a NSS S.A. la numeración geográfica según se indica en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

CARLA DI LORENZO
ESCRIBANA
MAT. 4512

Fernando E. Freire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

CARLA

COPIA CERTIFICADA
EN SELLO Nº ...TO20374963

CARLA DI LORENZO
ESCRIBANA
MAT. 4512

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
365
Compras Nacionales

T 020374963

LORENZO
ESCRIBANA
MAT. 4512

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2019

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial Nº 2079

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en - TRES -

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

CARLA DI LORENZO
ESCRIBANA
MAT. 4512

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
366
Compras Nacionales
222

# Referencias Comerciales

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA

LICITACION PUBICA N° 538

ANEXO IV : REFERENCIAS COMERCIALES

Enlaces a Internet

| EMPRESA/ ORGANISMO CONTRATANTE | DENOMINACION DEL SERVICIO O PRODUCTO Y CANTIDAD | OBSERVACIONES : DOMICILIO | CONTACTO | TELEFONO/ MAIL |
|---|---|---|---|---|
| Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo | Enlace Internet de 300 Mb | L. N. Alem 650 - CABA | Mario Alvarez | 1143106182 / malvarez@trabajo.gov.ar |
| INTA | Enlace Internet de 400 Mb | Chile 460 CABA | Fernando Riccitelli | 11433906800 / riccitelli.fernando@inta.gob.ar |
| AFIP | Enlace Internet de 500 Mb con servicio DDoS | Paseo Colon 635 – PB - CABA | Fabian Leis | 1143471177 / fleis@afip.gov.ar |
| ANSES | Enlace Internet de 400 Mb | Piedras 353 - CABA | Marcelo Peña | 1140152289 / mpenia@anses.gov.ar |
| PAMI | Enlace Internet de 300 Mb con servicio de Mitigación y Denegación de Servicios de DDoS | Parana 555 – Piso 1 - CABA | Raul Vigre La Madrid | 1143703123 / rvilgrelamadrid@pami.org.ar |
| Dirección Nacional de Migraciones | Enlace Internet de 200 Mb | Av. Antartida Argentina 1355 - CABA | Matias Hanono | 0114317-0228 /mhanono@migraciones.gov.ar |
| SENASA | Enlace Internet 100 Mb | Paseo Colon 367 - CABA | Marcos Amaya | 1141215265 / mamaya@senasa.gob.ar |
| RIU | Enlace Internet de 1 Gb | Maipu 645 | Carlos FrankK | 1156484151 - carlosfrank@criba.edu.ar |
| Banco Nación | Enlace Internet 300 Mb | Bartolome Mitre 326 - CABA | Fernando Lago | 1143476727- flago@bna.com.ar |
| Municipalidad de Vicente Lopez | Enlace Internet de 200 Mb y 300 Mb | Palacio Municipal - av. Maipu 2609 - Olivos | Javier Iuorio | 1132090349 - javier.iuorio@vicentelopez.gob.ar |
| Banco Provincia | Enlace Internet de 450 Mb | Guanaani 590 - CABA | Silvio Lopez | 1151667800 - slopez@bpba.com.ar |

Red de Datos y enlaces Lan to Lan

| EMPRESA/ ORGANISMO CONTRATANTE | DENOMINACION DEL SERVICIO O PRODUCTO Y CANTIDAD | OBSERVACIONES: DOMICILIO | CONTACTO | TELEFONO MAIL |
|---|---|---|---|---|
| INTA | Red de Datos MPLS (230 enlaces +Casa Central) | Chile 460 CABA | Fernando Riccitelli | 1143390800 / riccitelli.fernando@inta.gob.ar |
| AFIP | Red de Datos MPLS (160 enlaces + Casa Central) | Paseo Colon 635 – PB - CABA | Fabian Leis | 1143471177 / fleis@afip.gov.ar |
| ANSES | Red de datos MPLS (200 enlaces + Casa Central) | Piedras 353 - CABA | Marcelo Peña | 1140152289 / mpenia@anses.gov.ar |
| PAMI | Red de datos MPLS (100 enlaces + Casa Central) | Parana 555 – Piso 1 - CABA | Raul Vigre La Madrid | 1143703123 / rvilgrelamadrid@pami.org.ar |
| Dirección Nacional de Migraciones | Red de datos MPLS (39 enlaces + Casa Central) | Av. Antartida Argentina 1355 - CABA | Matias Hanono | 0114317-0228 /mhanono@migraciones.gov.ar |
| SENASA | Red de datos MPLS (20 enlaces + Casa Central) | Paseo Colon 367 - CABA | Marcos Amaya | 1141215265 / mamaya@senasa.gob.ar |
| RIU | Red Lan to Lan (35 enlaces + Casa Central) | Maipu 645 | Carlos FrankK | 1156484151 - carlosfrank@criba.edu.ar |
| Banco Nación | Red de Datos MPLS (600 enlaces + Casa Central) | Bartolome Mitre 326 - CABA | Fernando Lago | 1143476727- flago@bna.com.ar |
| ENACOM | Red de datos MPLS (65 enlaces + Casa Central) | Peru 103 - CABA | Sergio Javier Perez | 1136897870 - sperez@enacom.gob.ar |
| Aerolineas Argentinas | 17 MPLS Aeropuerto del Interior de 1/2 Mbps (se están por migrar a 10Mbps ) | | | |
| | 1 MPLS 500Mbps Aeroparque <->Ezeiza | Rivadavia 578 - piso 2° - CABA | Rubén Ayestarán | 4320 2323 |
| Defensoría General de la Nación | 40 Sitios de MPLS de 512, 1Mbps y 2Mbps | San Jose 331, CABA | REUKER MOLINA MARIO ALEJANDRO | 41243431 |
| Belgrano Cargas | 25 Sitios , de 2, 3 y 3 Mbps | Santa Fe 4636 | Patricio Medina | 1160918025 |
| AA2000 | red de 30 puntos a 2 MB | HONDURAS 5663- CABA | LEANDRO GIORDANO | 4899-6286/ lgiordano@aa2000.com.ar |
| Correo Argentino | red de aprox 400 puntos | AV FAIR 1101- MONTE GRANDE | DIEGO ZAMBELLA | dzambella@correoargentino.com.ar |
| Comision Nacional de Energia Atomica | Servicios Lan to Lan de 20 Mb (2) | Av. Del Libertador 8250 - PB - CABA | Esteban Brizuela | 1147041293 - estebanbrizuela@cnea.gob.ar |
| Nación Servicios S.A. | Lan To Lan 10 Mbps entre Av. de los Constituyentes 7934 Benavidez y Bouchard 557 CABA | Sarmiento 1809 CABA | Sebastian Cutri | SCUTRI@nacionservicios.com.ar |
| BAPRO MEDIOS DE PAGO | 3 SERVICIO L2L QinQ 300MB/100 Y 550 MB CADA UNO | RECONQUISTA 46 | Fernanda Vidal - Gerente Comercial | fvidal@provincianet.com.ar |
| Poder Judicial de la Pcia de Bs As | Más de 20 enlaces L2L de 20 Mbps que forman parte de sus redes Wan y Metropolitanas | Av 13 nro 780 | Gustavo Perez Villar | 0221-15-4592150 gperez@scba.gov.ar |

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

223

S.E. CASA DE MONEDA
Compras Nacionales
Folio 367

Membrete del Organismo o Empresa

SE CASA DE MONEDA Folio 368 Compras Nacionales

Buenos Aires, 2 de octubre de 2020

Señores
**SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA**

**REF: LICICTACION PUBLICA 538 – EXPEDIENTE 31067**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a UDS. a efectos de informarles que la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. es la firma que nos provee servicios de comunicaciones en la zona norte del país y en Capital Federal.

Brindándonos el servicio de transmisión de datos MPLS, con anchos de banda desde 2 Mb a 100 Mb, el enlace de Internet de 300 Mb, servicios de telefonía básica y servicio móvil, etc.

Somos clientes de Telecom desde el año 2014.-

El servicio es prestado a nuestra entera satisfacción, encontrándose dentro de los parámetros de servicio contratados, cumpliendo con los requisitos técnicos previamente comprometidos.

MIGUEL A. FARFAGLIA
JEFE DTO. DE ENLACES y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS
Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

FIRMA Y ACLARACION
Domicilio del Organismo o Empresa
Teléfono de contacto
Antartida Argentina 1355
Tel 15.4042.8790.

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S

S.E. CASA DE MONEDA Folio 369 Compras Nacionales 22

Buenos Aires, 05 de octubre de 2020

Señores
**SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA**

**REF: LICICTACION PUBLICA 538 – EXPEDIENTE 31067**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a UDS. a efectos de informarles que la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. nos provee servicios de comunicaciones cubriendo nuestra distribución geográfica nacional. Brindándonos servicios de Internet, enlace de datos, etc.

El servicio es prestado a nuestra entera satisfacción, encontrándose dentro de los parámetros de servicio contratados, cumpliendo con los requisitos técnicos previamente comprometidos.

Ing. Federico Arostegui
Gerente informática y gestión de la información

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
390
Compras Nacionales

FOLIO
226

Buenos Aires, 6 de octubre de 2020

Señores
**SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA**

**REF: LICICTACION PUBLICA 538 – EXPEDIENTE 31067**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a UDS. a efectos de informarles que la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. nos provee servicios de comunicaciones cubriendo nuestra distribución geográfica. Brindándonos servicios de Internet, enlace de datos, etc

El servicio es prestado a nuestra entera satisfacción, encontrándose dentro de los parámetros de servicio contratados, cumpliendo con los requisitos técnicos previamente comprometidos.

VICENTE JAVIER IUORIO
SUBSECRETARIO DE TECNOLOGIA
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A

Escaneado con CamScanner

Aerolíneas Argentinas

S.E. CASA DE MONEDA Folio 371 Compras Nacionales

FOLIO 227

Buenos Aires, 06 de octubre de 2020

Señores
**SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA**

**REF: LICICTACION PUBLICA 538 – EXPEDIENTE 31067**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a UDS. a efectos de informarles que la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. nos provee servicios de comunicaciones cubriendo nuestra distribución geográfica nacional. Brindándonos servicios de Internet, enlace de datos, etc

El servicio es prestado a nuestra entera satisfacción, encontrándose dentro de los parámetros de servicio contratados, cumpliendo con los requisitos técnicos previamente comprometidos.

***Rubén Ayestarán***
DNI 14.568.751
Apoderado para Gestiones Administrativas
***Aerolineas Argentinas***

Fernando E. Freire
Apoderado
Telecom Argentina S.A

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
372
Compras Nacionales
228

# Constitución de Domicilio

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A

Personal | Fibertel | Flow | FiberCorp | TELECOM

S.E. CASA DE MONEDA Folio 373 Compras Nacionales

FOLIO 228

Buenos Aires, 28 de octubre de 2020

Señores:
**Sociedad del Estado Casa de Moneda**

*Referencia:* *Licitación Pública N° 538; Contratación del Servicio de Transmisión de Datos y Vínculos de Internet*

De nuestra consideración:

Informamos a Ustedes que Telecom Argentina S.A. constituye domicilio especial a todos los efectos derivados de la presente contratación en Alicia Moreau de Justo 50 de la Ciudad de Buenos Aires, teléfono, 15 4425-8417; email: UDNCorp_LicitacionesCorp@cablevision.com.ar

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
374
Obras Nacionales

230

# Anexos Indemnidad y Confidencialidad

Fernando E. Fiore
Apoderado
Telecom Argentina S.A

S.E. CASA DE MONEDA Folio 375 Compras Nacionales

Buenos Aires, 28 de octubre de 2020

FOLIO 231

**ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE INDEMNIDAD**

La firma TELECOM ARGENTINA S.A. declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese SECM, no existiendo de parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma TELECOM ARGENTINA S.A. en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que SECM debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualesquiera que sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma TELECOM ARGENTINA S.A. designe en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma TELECOM ARGENTINA S.A. compromete a reembolsar los importes abonados por SECM.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, SECM deberá notificar fehacientemente a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia emitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.)

Empresa: Telecom Argentina S.A.

Domicilio: Alicia Moreau de Justo 50

Apoderado: Fernando Fraire

Firma:

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
376
Contratos Nacionales
232

Buenos Aires, 28 de octubre de 2020

## ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La firma TELECOM ARGENTINA S.A. declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por Casa de Moneda o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, sin el expreso consentimiento de Casa de Moneda, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

CASA DE MONEDA
Folio
377
Compras Nacionales
215

# Declaraciones Juradas

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A

Personal | Fibertel | Flow | FiberCorp | TELECOM

S.E. CASA DE MONEDA Folio 378 Compras Nacionales

Buenos Aires, 28 de octubre de 2020

Señores

**Sociedad del Estado Casa de Moneda**

*Referencia:* *Licitación Pública 538– EXPEDIENTE Nº: 31067; SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET*

De nuestra consideración:

Informamos a ustedes con carácter de Declaración Jurada que Telecom Argentina S.A. se encuentra habilitada para contratar con el Estado Nacional.

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A

Personal | Fibertel | Flow | FiberCorp | TELECOM

S.E. CASA DE MONEDA Folio 379 Compras Nacionales

237

Buenos Aires, 28 de octubre de 2020

Señores

**Sociedad del Estado Casa de Moneda**

*Referencia:* *Licitación Pública 538– EXPEDIENTE Nº: 31067; SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET*

De nuestra consideración:

Informamos a ustedes con carácter de Declaración Jurada los juicios pendientes en los cuales Telecom Argentina S.A. es actora o demandada frente al Estado Nacional y organismos autárquicos. Con relación al resto de los juicios pendientes manifestamos en carácter de Declaración Jurada que los procesos judiciales en trámite en los que Telecom Argentina S.A. es actor o demandado no tienen incidencia en la prestación a nuestro cargo en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso.

Para mayor información pueden consultar la Nota 20 "Previsiones" en los Estados Financieros Consolidados que se adjuntan en la presente oferta.

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

| Reg | Carátula | Motivo | Jurisdiction | Fuero | Juzgado |
|---|---|---|---|---|---|
| 61358 | ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS c/ TELECOM ARGENTINA - EMBARGO PREVENTIVO-EXP 297/17 (C 3326) | EJECUCION DE RENTAS, IMPUESTOS TASAS ETC | | | |
| 61172 | ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS C/ TELECOM ARGENTINA-EMBARGO PREVENTIVO-EXP-236/17 (C 3310) | EJECUCION FISCAL | | | |
| 58033 | AFTIC C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. N° 67762/2015) (RESOLUCION CNC NRO 1402/2014 RECAIDA EN EL EXPTE ADM 3152/2013) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 2 |
| 56428 | AFTIC C/TELECOM ARGENTINA S A S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE NRO. 64062/2015) RES CNC 944/2011 | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 12 |
| 56945 | AFTIC C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE NRO 67759/2015) RES CNC 2412/2010; 2076/14 Y 561/09 | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 11 |
| 56947 | AFTIC C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE NRO 82620/15) (RES CNC 1358/2015, 4203/2014, 2116/14, 2128/14; 3308/2013 Y 1360/15) | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 10 |
| 56641 | AFTIC C/TELECOM PERSONAL S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE 72124/2015) RES CNC NRO. 606/06 EXPTE. ADM. 1097/05 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 3 |
| 46379 | CNC (RES 1922/10-EXPCNC N°9724/09) C/TELECOM ARGENTINA SA S/PROCESO DE EJECUCIÓN EXPTE N°38060/2011 | APREMIO | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 2 |
| 52305 | CNC C/TELECOM ARGENTINA SA S/PROCESO DE EJECUCION - EXPTE N°57123/13 | APREMIO | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 3 |
| 55846 | CNC RESOL 406/04 Y OTRAS (EXPTE 8431/03 Y OTROS ) C/TELECOM PERSONAL SA S/PROCESO DE EJECUCION. EXPTE 38682/15 | EJECUCION FISCAL | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 1 |
| 50540 | CNC RESOL 675/06 (EXP 1179/03 Y OTROS) C/TELECOM ARGENTINA SA S/PROCESO DE EJECUCION | APREMIO | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 6 |
| 51793 | CNC RESOL. 1078/01 Y OTRAS (EXPCNC 748/01) C/TELECOM ARGENTINA SA S/PROCESO DE EJECUCION | EJECUCION FISCAL | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 10 |
| 45887 | CNC RESOL 987/00 Y 450/09 (EXP. 8714/99 Y 4710/08) C/TELECOM PERSONAL S.A. S/PROCESO DE EJECUCION | APREMIO | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 4 |
| 165129 | CNRT C/CABLEVISION S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO. 260/2019 | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 3 |
| 162819 | CNRT C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE NRO. 238/2019)MULTAS POR INFRACCIONES DISP CNRT 2768/18; 8/18 4802/17; 224 U17, 53/18, 607/18 Y 1540/18 | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 2 |
| 162434 | CNRT C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE NRO 82028/2018) EJECUCION DE MULTAS IMPUESTAS A TRAVES DE LAS DISP. 1293/18;4230/17, 5133/17 Y 4420/17 | EJECUCION DE RENTAS, IMPUESTOS, TASAS, ETC | | | |
| 160956 | CNRT C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE NRO 9694/2018) MULTA IMPUESTA A TRAVES DE LA DISP 3967/2016 | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 6 |
| 152453 | CNRT C/TELECOM ARGENTINA SA S/PROCESO DE EJECUCION (EXP. 52942/2017) | EJECUCION FISCAL | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 6 |
| 172090 | CNRT C/TELECOM PERSONAL S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE NRO. 249/2019) EJECUCION DE DISP CNRT 124 Y 1079/18 | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 8 |

Fernando E. Fabio
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales
Folio 380

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 60858 | COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE 3517/2015) DISPOSICIONES 4194/2009, 5494/2009 Y 1771/2014 | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 6 |
| 60900 | COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. 41242/2014) MULTAS IMPUESTAS A TRAVES DE LA DISP. 11835 EXPTE. S01:033517/2007; RES. 33/12 EXPTE. S01:0432979/2010 Y DISP. 2324 EXPTE. S01:0084765/ | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 6 |
| 174506 | DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR C/TELECOM ARGENTINA S/PRES.INFRACC LEY 24240 DEF DEL CONSUMIDOR-EXPTE. 87495/2019-AVILA JUAN ALFREDO | EJECUCION DE RENTAS, IMPUESTOS, TASAS, ETC. | Misiones - Posadas | Cámara de Apelaciones Civil y Comercial | 1 |
| 174890 | DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR C/TELECOM ARGENTINA S/PRES INFRCC LEY 24240-DEF DEL CONS. -EXPTE 1371/2015-BLANCO SUSANA | EJECUCION DE RENTAS, IMPUESTOS, TASAS, ETC | Misiones - Posadas | Cámara de Apelaciones Civil y Comercial | 1 |
| 174805 | DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR C/TELECOM ARGENTINA S/PRESUNTA INFRACCION LEY 24240-DEF DEL CONSUMIDOR-COLMAN YANINA MARIELA-EXPTE. 28411/2019 | EJECUCION DE RENTAS, IMPUESTOS, TASAS, ETC | Misiones - Posadas | Cámara de Apelaciones Civil y Comercial | 1 |
| 174607 | DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR C/TELECOM PERSONAL S/PRES.INFR.LEY 24240-DEF. DEL CONSUMIDOR-EXPTE. 54294/2018-PIRIZ CRISTIAN | EJECUCION DE RENTAS, IMPUESTOS, TASAS, ETC. | | | |
| 174972 | DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR S/ Eleva Expte N° 1518/2016 SENA WALTER DANIEL C/ TELECOM ARGENTINA SA S/ PRES INFRACC A LA LEY 24240 DEFENSA DEL CONSUMIDOR-EXPTE. N° 103688/2018 | Apelacion Sanción Defensa Consumidor | Misiones - Posadas | Cámara de Apelaciones Civil y Comercial | 1 |
| 175035 | DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR S/ ELEVA EXPTE. NRO. 0317/2014 RUGE ANA MARÍA C/ TELECOM ARGENTINA SA S/ PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY 24 240 DEFENSA DEL CONSUMIDOR-expte 73795/2018-18 | MULTAS | Misiones - Posadas | Cámara de Apelaciones Civil y Comercial | 1 |
| 174975 | VIVIANA c/ TELECOM ARGENTINA SA S/ Presunta infraccion a dc la ley 24240 de Defensa del Consumidor-Expte. N° 40083/2019 | SERVICIO TELEFONICO - PROBLEMAS | Misiones - Posadas | Cámara de Apelaciones Civil y Comercial | 1 |
| 54729 | DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD C/TELECOM ARGENTINA S/CIVIL Y COMERCIAL -EXP 3841 (OBRA AUTOPISTA CARLOS PAZ)(C 2473) | DAÑOS Y PERJUICIOS | Córdoba | | |
| 81069 | DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD C/TELECOM ARGENTINA S/DAÑOS Y PERJUICIOS | LOCACION | | | |
| 173297 | EN - M DE PRODUCCION C/CABLEVISION S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE NRO. 60306/2017) DISP. DNCI 134/2013 EXPTE. ADM. S01: 0427770/2010 | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 124917 | EN - M DE PRODUCCION C/TELECOM PERSONAL S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO. 60313/2017) | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 4 |
| 165817 | EN - M PRODUCCION C/CABLEVISION S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE NRO. 88315/2017) DISP. 275/2014 EXPTE. ADM. S 01 0066009/2012 | Apelacion Sanción Defensa Consumidor | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 6 |
| 160315 | EN - M PRODUCCION C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO. 47929/2018) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Contencioso Administrativo Federal (eliminado) | Juzgado 7 |
| 129228 | EN - M PRODUCCION C/TELECOM ARGENTINA SA S/PROCESO DE EJECUCION (EXP 86852/2017) MULTAS COPREC N° 314/16 Y 638/16 | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 3 |
| 80149 | EN - M PRODUCCION C/TELECOM PERSONAL S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. 13207/2017) (DISP 188/2015) | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 5 |
| 61201 | EN - M PRODUCCION C/TELECOM PERSONAL S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. 41655/2017) DISP. DNCI 152/2017 | MULTAS | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nac. 1era Inst. civil y comercial federal nro. 11 | Sec. 21 |
| 171920 | EN - S/PRODUCCION C/TELECOM PERSONAL S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO. 28237/2019) MULTA DE $ 55.000.- IMPUESTA POR EL MINISTERIO DE PRODUCCION A TRAVES DE LA DI 187/2018. CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EFECTUADA ANTE EL COPREC POR LA SRA. CHIARRE | Apelación Sanción Defensa Consumidor | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 12 |
| 163366 | EN - M PRODUCCION C/TELECOM PERSONAL S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO. 49150/2018) | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 5 |
| 175075 | EN - M PRODUCCION C/TELECOM PERSONAL S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO. 50585/19) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 1 |

Telecom Argentina S.A.
Fernando E. Felipe
Apoderado

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 173894 | EN - M PRODUCCION C/TELECOM PERSONAL S.A S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE NRO. 54798/2018) MULTA DE $ 60.000 - IMPUESTA POR DEFENSA DEL CONSUMIDOR DE CABA A TRAVES DE LA DNCI 47/2009 CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EFECTUADA POR EL SR. JORGE A GIMENEZ | Apelación Sanción Defensa Consumidor | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 11 |
| 125340 | EN - M PRODUCCION C/TELECOM PERSONAL S.A S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO. 6784/2018) DISP DNOC 333/2017 POR PUBLICIDAD DIARIO TIEMPO ARGENTINO DE FECHA 29/11/2015 | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 1 |
| 163858 | EN - M PRODUCCION C/TELECOM PERSONAL S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE NRO. 61755/2018) MULTA DE $ 25.000 - IMPUESTA A TRAVES DE LA RES. 383/2018 - EXPTE. ADM. S01:047811/2016 | Apelación Sanción Defensa Consumidor | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 3 |
| 165222 | EN - M PRODUCCION C/TELECOM PERSONAL S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE.. NRO. 12714/18) DNCI 69/2018 | Apelacion Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 162186 | EN - M. PRODUCCION C/CABLEVISION S.A. S/PROCESO DE EJECUCION - EXP 638/2018 | EJECUCION FISCAL | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 7 Sec. 4 |
| 129227 | EN- ENACOM C/TELECOM SA S/PROCESO DE EJECUCION (EXP. N° 86983/17) RES CNC NROS. 268/2015, 3962/2014, 4675/2014, 1560/2012, 2078/2013, 3731/2008, 37/2014, 1750/2009, 3319/2014, 3998/2014, 4272/2014 Y 5238/2014 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 6 |
| 124292 | EN- M PRODUCCION C/ TELECOM PERSONAL S.A. S/ PROCESO DE EJECUCION | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 8 |
| 161168 | EN M PRODUCCION C/CABLEVISION S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. N° 38877/2018) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 161162 | EN M PRODUCCION C/CABLEVISION S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO 24867/2018) MULTA DE $ 60.000 - IMPUESTA POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA A TRAVES DE LA DISP DNCI 264/2014 CON MOGIVO DE LA DENUNCIA EFECTUADA POR LA SRA. ELIDA BEATRIZ AZEIRE | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 161146 | EN M PRODUCCION C/CABLEVISION S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO 4028/2018) DOSP 308/2014 - DENUNCIANTE: RITA SUSANA FAVIA) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 4 |
| 161971 | EN M PRODUCCION C/CABLEVISION S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO. 58863/2018) IMPOSICION DE MULTA POR INCOMPARECENCIA A AUDIENCIAS DEL COPREC EN AUTOS OCARIZ ALFREDO C/CABLEVISION Y BASABE PICASSO ENRIQUE ARON C/CABLEVISION | LOCACION | Capital Federal (Civil) | Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil | 8 |
| 170834 | EN M PRODUCCION C/CABLEVISION S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO 707/2018) MULTA DE $ 1.000.000 - IMPUESTA POR A TRAVES DE LA DNCI 743/2010 | Apelación Sanción Defensa Consumidor | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 5 |
| 160952 | EN M PRODUCCION C/TELECOM PERSONAL S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO. 66530/2017) | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 5 |
| 165460 | EN M PRODUCCION C/TELECOM PERSONAL S.A S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. 87718/2018) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 11 |
| 129229 | EN M PRODUCCION C/TELECOM PERSONAL SA S/PROCESO DE EJECUCION (EXP 91552/2017) DISP DNCI 769/2017 DTE. ALBARRACIN JONATAN E EXP S01:0070918/2015 | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 6 |
| 161640 | EN M PRODUCCIONC/TELECOM PERSONAL S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. 62127/2018) MULTA POR INCOMPARECENCIA A AUD. DE COPREC (MULTA 746/16 Y 1265/16) | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 8 |
| 161095 | ENACOM C/TEELCOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO. 1231/2018) RES. CNC 409/13; 1154/2009; 1485/2015; 3439/2014, 1541/2006, 1668/2015; 643/2005; 2606/2014; 3288/2011; 1032/2015 Y 2112/2014) | SANCION CNC | | | |
| 152433 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/EJECUCION FISCAL (EXPTE. 1239/18) RESOLUCIONES 97/2015, 622/2015, 1083/2005, 832/2009, 2399/2009, 422/2012, 5940/2010, 4859/2008, 4637/2014, 2747/2010, 737/2015, 1045/2014 Y 3376/2009 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 5 |
| 59608 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/EJECUCION FISCAL (EXPTE. 68935/2016) DISPOSICIONES 1720/2015, 1856/2015 Y 4061/2014 EXPTES. 9722/14 195/2014 Y 4338/2013 RESPECTIVAMENTE) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 9 |
| 122556 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/EJECUCION FISCAL (EXPTE. NRO 71132/2017) (RES. 2822/14, 3963/14; 5216/14 Y 1926/14) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 5 |
| 102105 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE ) RES. EJECUCION (EXPTE 67238/2017) RES CNC 2645/2014; 2328/2009 Y 5109/2008 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 4 |

Telecom Argentina S.A.

Fernando E. Friera
Apoderado

S.E. CASA DE MONEDA
Compras Nacionales
Folio 381

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 129992 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJCUCION (EXPTE. NRO 66986/2017) RES CNC 4294/2004, 831/2009, 2973/2013; 1518/2009; 1377/2015; 97/2004 Y 564/2013 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 9 |
| 126396 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. 4702/2018) EJECUCION DE SANCIONES CNC 2502/2010, 4876/2014, 3151/2014, 1404/2015, 3941/2014, 4325/2014, 551/2014; 2811/2014; 2854/2017 Y 4659/2013 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 5 |
| 170575 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION - MULTA RESOL. ENACOM 2948/2012 EXP 2666 EXPCNC 2012/RES CNC 462/12 EXP 11875/11 /DISP ENACOM 50/2017 EXP 11465/11- EXP. JUD 39184/19 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 8 |
| 60885 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. 21998/2017) RES. 2412/2010 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 11 |
| 58315 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE 47578/2016) (MULTAS CNC 568/03 EXPTE. 5141/02, 1491/00 EXPTE 16578/99 Y 4069/11 EXPTE. 11657/11) | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 1 |
| 171921 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. 536/19) (RES. 4607/2014); 30/2018 Y 5277/2014) | SANCION CNC | | | |
| 165462 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE NRO 11813/2018) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 9 |
| 124537 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO 1218/2018) (SANCIONES CNC NROS. 3082/2006; 3851/2005; 2200/2013; 138/2015; 3856/2014; 1887/2008, 4623/2014; 3512/2013; 1958/2014; 3491/2014 y 235/2013) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 11 |
| 124914 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE NRO. 1224/2018) RES. CNC 4303/14; 1814/15; 489/15 Y 3095/2008 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 2 |
| 122582 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE NRO 1226/2018) RES CNC NROS. 1996/2015; 587/2015; 4019/2014, 4078/2006; 4894/2014; 1588/2014; 585/2003, 1035/2015; 3417/2015; 795/2014; 1053/2016 Y 4656/2014) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 9 |
| 124913 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE NRO 1234/2018) RES CNC 2202/2013, 4943/10 Y 2351/2014 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 2 |
| 164178 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO 15.004/2019) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 2 |
| 171922 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE NRO. 15003/19) RES 5579/2017, 1431/15, 2167/18; 303/17; 1659/15, 1508/18 Y 90/17 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 8 |
| 165221 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE NRO 15015/2019) RES ENACOM 2717/18; 2717/18 4358/17; 2111/14; Y 1301/17 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 8 |
| 124160 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO. 20405/2018) RES ENACOM NROS. 1979/2014; 4685/2014 Y 2387/2012 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 4 |
| 124894 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE NRO. 2616/2018) SANCIONES CNC 2172/2015; 2804/2012; 2920/14 Y 4185/2014 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 1 |
| 129987 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE NRO 2618/2018) RES CNC 4075/2006; 1162/2006; 4705/2014 Y 4400/2006 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 2 |
| 174411 | E NACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO. 32925/2019) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 9 |
| 129984 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO 36 450/2018) RESOLUCIONES CNC 4145/2013; 840/14; 212/11 Y 302/13 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 4 |
| 163367 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO 3833/19) DISP 171/2017 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 6 |
| 172100 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO 39197/2019) EJECUCION DE SANCIONES CNC 2482/2008; 2798/11 Y 4770/2014 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 2 |

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 172044 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO. 39280/19) SANCIONES CNC 1763/2012, 2225/14 Y 1987/17 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 3 |
| 172045 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO 39445/19) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 10 |
| 171925 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO 39481/2019) RES 27/2012, 2674/18; 3701/17 Y 1933/16 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 4 |
| 171924 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE NRO 43300/2019) RES 1631/2014 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 4 |
| 172098 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE NRO. 45413/2019) MULTA IMPUESTA A TRAVES DE LA RES 506/2006 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 12 |
| 161064 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO. 4699/2018) RES CNC 1656/2012, 616/2015, 5058/2014, 1503/2015, 5280/15, 4170/2006, 2262/2014, 5055/2008; 1437/15, 1878/2006, 2078/2015, 2118/2013, 122/2015, 642/2015 Y 5667/2007) | SANCION CNC | | | |
| 122920 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO 4701/2018) (res 3840/14, 1554/14; 613/15; 5133/14; 3107/10 738/15 y 603/15) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 4 |
| 160951 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE NRO 47690/2018) EJECUCION DE SANCIONES CNC NROS: 207/15, 3373/2006, 837/15; 8162/2015 Y 2405/2015 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 8 |
| 130838 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE NRO 49132/2018) RES. CNC 4322/2014 Y 74/2017) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 1 |
| 60407 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO. 50299/2016) (RES. CNC 1870/04, 852/14, 848/14; 3722/14; 142/04, 1812/14; 2917/14 Y 1530/05) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 2 |
| 165858 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO 528/2018) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 10 |
| 164100 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE NRO 535/2019) RES CNC 1372/2015 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 8 |
| 130001 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO. 54034/2018) RES CNC 5180/2014, 970/15, 1366/15, 1109/2008, 6765/2017 Y 4750/2014 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 12 |
| 160947 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE NRO 54035/2018) RES 48/2015, 5500/2016; 718/2013, 3221/2005 Y 110/2016 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 11 |
| 174410 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO 54792/2019) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 9 |
| 163863 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO 6630/2019) MULTA DE $ 284.400 - IMPUESTA A TRAVES DE LA RES 102/2017 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 3 |
| 165214 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO. 6631/2019) EJECUCION DE RES. CNC NROS 3236/2013, 1074/2015 Y 1635/2014 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 8 |
| 161638 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO. 6724/2017) RES CNC 1043/15; 3369/13; 376/15, 1043/15, 3360/13 Y 375/15 | SANCION CNC | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Fed | 7 |
| 122559 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO 67728/2017) (RESOL. ENACOM 8359/16Y 1341/15) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 3 |
| 60420 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO 68003/15) RESOLUCIONES CNC: 1434/15, 1354/15, 1684/14, 1723/15, 4716/14, 279/15, 923/12 Y 853/14) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 3 |
| 59002 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE NRO 68143/2016) RESOLUCIONES 1721/2015 Y 1432/2016) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 11 |

Fernando E. Fente
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Compras Nacionales
Folio 382
216

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 124529 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO. 70982/2017) RES. CNC 1726/15, 1861/2014 Y 3951/2011 | SANCION CNC | | | |
| 122837 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO. 71123/2017) (RESOL. ENACOM 658/15, 928/17, 616/17 Y 1638/2017) | EJECUCION FISCAL | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 12 |
| 165461 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO 82263/2018) EJECUCION DE MULTAS IMPUESTAS A TRAVES DE LAS RES. CNC 1365/15, 923/16, 1916/15, 1474/17 5699/16 Y 1875/16 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 5 |
| 162436 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO 8553/18) EJECUCION DE SANCIONES CNC 5138/14; 1603/14, 4993/14; 1859/2014 Y 277/2016 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 8 |
| 123815 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO 86984/2017) RES. CNC 1895/15, 4600/2014; 3991/14, 2332/2010 Y 4005/2014 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 2 |
| 123810 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO 90.609/2017) (RESOLUCIONES CNC 1671/2016; 4990/2014 Y 494/2014) | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 5 |
| 123816 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO 90611/2017) RESOLUCIONES CNC NROS. 3986/2005, 2924/2014, 1869/2014; 4218/2013; 1060/2009; 459/2008; 2038/2015, Y 110/2015 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 2 |
| 122919 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO 91489/2017) (Res.: 848/2011, 3148/2014, 1760/2015; 224/2015 y 434/2014) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 12 |
| 165044 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO.638/2019) RES CNC 449/2017, 4098/2017; 578/2018 Y RES. 2374/2011 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 6 |
| 172097 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE.NRO. 39684/2019) EJECUCION DE SANCIONES CNC 5148/2018 Y 4801/16 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 2 |
| 173753 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (SANCIONES CNC 3373/2000, 2322/2009, 3972/2017; 6777/2017 Y 2084/11) | SANCION CNC | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Fed | 1 |
| 122921 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO 8668/2017) (RES. 2953/2014, 390/15; 731/16, 565/2009, 3601/11, 4910/2009, 6473/2009 Y 910/2009) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 1 |
| 162331 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION EXP 91497/2017 | EJECUCION FISCAL | | | |
| 61688 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA SA S/PROCESO DE EJECUCION | EJECUCION FISCAL | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 5 |
| 120402 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA SA S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE N° 36446/18) RESOLUCIONES CNC 4155/14, 4213/14, 3488/14, 1992/15, 1995/12, 2045/15 Y 317 y/14 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 10 |
| 61687 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA SA S/PROCESO DE EJECUCIPON | EJECUCION FISCAL | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 12 |
| 122931 | ENACOM C/TELECOM PERSONAL S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO 4700/18) (RES. 957/2008, 4925/15; 4637/15; 7426/06, 6116/04 Y 6038/07) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 2 |
| 161870 | ENACOM C/TELECOM PERSONAL S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO. 47413/2018) EJECUCION DE MULTAS CNC: RES. 3284/14; 947/17; 5883/07; 768/17 Y 40/17 | SANCION CNC | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nac. 1era inst. civil y comercial federal nro. 11 | Sec. 21 |
| 59014 | ENACOM C/TELECOM PERSONAL S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. Nro. 47575/2018) Resoluciones CNC 2582/2005 y 2374/11 Exptes. 8205/04 y 8085/08 respectivamente | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 3 |
| 102107 | ENACOM C/TELECOM PERSONAL S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO. 72720/2017) RES. CNC 2558/2008, 1078/2005, 6077/2008; 562/2003, 2270/2005; 7475/2018; 5175/2008; 247/2007, 1517/2004, 3438/2005 Y 2586/2008 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 11 |
| 124831 | ENACOM C/TELECOM PERSONAL S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO. 91496/2017 - SANCIONES CNC NROS 2932/2006, 3561/2005, 147/2015, 1739/2010 1475/2001, 3083/2012 Y 4435/2007 | SANCION CNC | | | |

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 58459 | ENACOM RES 4204/14 (EXP 11814/13) C/TELECOM ARGENTINA S.A S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE 54758/2016) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 4 |
| 124900 | ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A S/PROCESO DE EJECUCION (Expte Nro 25674/2018) RESOLUCIONES CNC 601/2016, 1514/15, 1226/2015, 630/2011; 889/165235/14460/144020/141661/152875/14 Y 2695/2005 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 2 |
| 56163 | EN-M ECONOMIA Y FP C/TELECOM PERSONAL SA S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE N° 28417/2014) | EJECUCION FISCAL | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 9 |
| 152425 | EN-M PRODUCCION C/TELECOM PERSONAL SA S/PROCESO DE EJECUCION (Expediente N° 627/2018 (Denunciante: Juan José Marconi Exp. CUDAP N° S01 0209198/2013) | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 5 |
| 165040 | ENTE NACIONAL DE COMUNICACION C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE 18487/2019) SANCIONES CNC 122/2014 Y 2072/2014 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 6 |
| 161093 | ENTE NACIONAL DE COMUNICACION C/TELECOM ARGENTINA S.A S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE NRO 67661/18) RES CNC 2540/05, 1494/00, 577/16 Y 183/02) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 6 |
| 123613 | ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 12 |
| 124536 | ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES C/TELECOM ARGENTINA S.A S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE NRO. 1244/2018) RES. ECNC 1927/2015; 5149/14, 3319/2007; 1763/16, 2282/14 Y 2179/15 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 5 |
| 123611 | ESTADO NACIONAL - ENACOM C/TELECOM ARGENTINA S.A S/PROCESO DE EJECUCION | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 6 |
| 102015 | ESTADO NACIONAL - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO ARGENTINO C/TELECOM PERSONAL SA S/LEY DE DESALOJO (Cerro Otto y Esc. Militar de Montaña) | LOCACION | | | |
| 54571 | ESTADO NACIONAL - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO C/TELECOM PERSONAL S.A. S/DESALOJO | LOCACION | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Fed | 5 |
| 57088 | ESTADO NACIONAL - MINISTERI DE ECONOMIA - DISP 187/09 (EXPTE S01:57615/04) C/TELECOM ARGENTINA S.A S/PROCESO DE EJECUCION | EJECUCION FISCAL | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 12 |
| 53913 | ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE ECONOMIA C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE 15423/2014) DISP. 302/2010 EXPTE ADM. S01:0423116/08) | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 5 |
| 53633 | ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE ECONOMIA FYP C/TELECOM PERSONAL S.A S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. 14.544/2014) | APREMIO | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 11 |
| 56490 | ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FP C/TELECOM ARGENTINA S.A S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. 36294/2014) (DENUNCIANTE: ELSA CRISTINA MARTINEZ - DISP 154/2009 | APREMIO | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 10 |
| 123608 | ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE PRODUCCION C/TELECOM PERSONAL S.A S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE NRO. 4757/2018) | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 12 |
| 51877 | ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE PRODUCCION C/TELECOM PERSONAL S.A. S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE. NRO. 50260/2017) RES 198/2017 - EXPTE ADM S01:0110331/2015) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 61684 | ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE PRODUCCION C/TELECOM PERSONAL SA S/PROCESO DE EJECUCION | EJECUCION FISCAL | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 4 |
| 61685 | ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE PRODUCCION C/TELECOM PERSONAL SA S/PROCESO DE EJECUCION | EJECUCION FISCAL | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 5 |
| 54676 | ESTADO NACIONAL - MINISTERO DE ECONOMIA C/TELECOM PERSONAL S.A S/PROCESO DE EJECUCION (EXPTE 14572/2014) &DISP. 157/2012 (PROMOCION CLUB PERSONAL NETBOOK EXO + IMPRESO LEXMARK | Apelación Sanción Defensa Consumidor | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 9 |
| 125426 | ESTADO NACIONAL C/ NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA SRL Y OTRO S/ LEY DE DESALOJO | LOCACION | | | |

Telecom Argentina S.A.

Fernando P. Fiore
Apoderado

FOLIO 241

C.S.E. CASA DE MONEDA
Folio 383
Cámara Nacional

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 52077 | ESTADO NACIONAL M ECONOMIA Y FP C/TELECOM ARGENTINA SA S/PROCESO DE EJECUCION 8EXPTE N° 4488/2014) | APREMIO | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 10 |
| 368 | ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA C/ STARTEL Y OTROS S/ JUICIO DE CONOCIMIENTO EN GENERAL | DAÑOS Y PERJUICIOS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 2 |
| 53523 | ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS C/TELECOM ARGENTINA SA S/EJECUCION FISCAL (EXPTE 29984/2013) | APREMIO | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 1 |
| 56785 | TELECOM ARGENTINA c/ ESTADO NACIONAL s/ DEMANDA REPETICION - EXP 42995/16 (EXPTE COMISION NACIONAL DEFENSA DE LA COMPETENCIA -MULTA $600000)-EXP (C 2920) | REPETICION | | | |
| 39561 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES S/ORDINARIO (RESOLUCION 171/01) | APREMIO | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | |
| 165994 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/ENACOM S/PROCESO DE CONOCIMIENTO EXP 6841/2019 - EXP. ADM CNC 9914/2014 RES 5277/14 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 9 |
| 174775 | TELECOM C/ DNCI S/DEFENSA DEL CONSUMIDOR - LEY 24240 - ART 45 | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 174793 | TELECOM C/ DNCI S/DEFENSA DEL CONSUMIDOR - LEY 24240 - ART 45 CAF 004545/2020 MOLINA ALMIRON JUAN MARTIN/// EXPTE 0315732/2016- COPREC | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 174764 | TELECOM C/ DNCI S/DEFENSA DEL CONSUMIDOR - LEY 24240 - ART 45 DENUNCIANTE: FERNANDEZ JORGE OMAR - S01:0229808/2016 - COPREC | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 56198 | TELECOM PERSONAL S.A. C/DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S/APELACION (DENUNCIANTE: MANCEBO PATRICIA SILVIA - DISP.N° 157/2015 - EXPTE. ADM. S01:140104/2013) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 45427 | TELECOM PERSONAL S.A. C/DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S/APELACION (DENUNCIANTE: SALINAS DORA GRACIELA -ACTUACION 9348 DGDYPC-2008 - EXPTE. 309273/2001 | Apelación Sanción Defensa Consumidor | Capital Federal | | |
| 56193 | TELECOM PERSONAL S.A. C/DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S/APELACION (PUBLICIDD DIARIO L ANACION 14/7/2012 EFECTUADA POR RIBEIRO) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 56187 | TELECOM PERSONAL S.A. C/DNCI S/DEFENSA DEL CONSUMIDOR - LEY 24240 (SUMARIO INICIADO DE OFICIO POR PRESUNTA INFRACCION DE PERSONAL AL EFECTUAR PUBLICIDADES EN LA PAGINA WEB SIN INDICAR PRECIO DE CONTADO NI PAIS DE ORIGEN) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Cámara de Apelaciones Contencioso Administrativa Federal | |
| 58723 | TELECOM PERSONAL SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS S/ APELACION SANCION ART 45 DE LEY 24240 (CAUSA DORA SILVIA BEATRIZ PEREZ) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 176107 | TELECOM PERSONAL SA C/ DNCI S/DEFENSA DEL CONSUMIDOR - LEY 24240 - ART 45 CAF 005268/2020 DENUNCIANTE FARIAS FACUNDO | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 176109 | TELECOM PERSONAL SA C/ DNCI S/DEFENSA DEL CONSUMIDOR - LEY 24240 - ART 45 CAF 005271/2020 | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 174778 | TELECOM PERSONAL SA C/ DNCI S/DEFENSA DEL CONSUMIDOR - LEY 24240 - ART 45 disposicion 289/19 multa de pesos ciento ochenta mil ($180.000) denuncia efectuada el 24/10/18 por la señora María Celeste Rasso | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 174149 | TELECOM PERSONAL SA C/ EN- CNC S/PROCESO DE CONOCIMIENTO CAF 035369/2015 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 10 |

Fernando E. Freire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

| Reg | Carátula | Motivo | Jurisdiccion | Fuero | Juzgado |
|---|---|---|---|---|---|
| 170696 | CABLEVISION S.A. C/ ESTADO NACIONAL -AFSCA S/AMPARO LEY 18 988 | AMPARO | | | |
| 160393 | CABLEVISION S.A C/ESTADO NACIONAL S/AMPARO LEY 18988 | AMPARO | | | |
| 29633 | DGI (EN AUTOS TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES DE ARGENTINA TELINTAR S.A ) TF 20343-I) CONTRA DGI | EJECUCION DE RENTAS IMPUESTOS, TASAS, ETC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Cámara de Apelaciones Contencioso Administrativa Federal | Sala IV |
| 135588 | Nextel Communications Argentina SRL C/ Comisión Nacional de Comunicaciones y Estado Nacional s/ impugnación de acto administrativo (Res CNC 2537/07 y 2003/10; Res Minplan 368/14, Cliente Fuentes) | Sin Especificar | | | |
| 133196 | Nextel Communications Argentina SRL c/ Estado Nacional - Secretaría de Comunicaciones y Municipalidad de la Matanza | Sin Especificar | | | |
| 174229 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN-SECRETARIA DEGOBIERNO DE MODERNIZACION Y OTRO s/PROCESO DECONOCIMIENTO NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES 2016-8329-E-APN-ENACOM#MCO; RESOL-2017-868-APN-ENACOM#MM, RESOL 2018-95 APN-MM y RESOL 2019-190-APN-SGM | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 12 |
| 61953 | TELECOM ARGENTINA SA c/ EN-ENACOM s/PROCESO DECONOCIMIENTO (EXPTE. 67196/2017) | SANCION CNC | | | 3 |
| 61458 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION COMERCIO- APELACION MULTA EXP RODRIGUEZ LUCIANA -EXP 28921(C 3335) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 61460 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION COMERCIO- APELACION MULTA EXP SANCHEZ GIMENEZ -EXP 22471(C 3336) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 61459 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION COMERCIO- APELACION MULTA EXP TEMKIN - EXP 8181(C 3337) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 61555 | TELECOM ARGENTINA c/ DIRECCION COMERCIO s/ APELACION MULTA-EXP 49249 (CONSUMIDOR - CRISTOFARI-EXP2391) (C 3352) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 60813 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION COMERCIO-APELA MULTA (EXP CONSUMIDOR BARRIONUEVO)EXP 71390 (C 3200) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 60917 | TELECOM ARGENTINA c/ DIRECCION COMERCIO-APELACION MULTA (CONSUMIDOR EXP BARCHINI) (C 3275) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 60920 | TELECOM ARGENTINA c/ DIRECCION COMERCIO-APELACION MULTA (CONSUMIDOR EXP NADER (C 3270) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 60919 | TELECOM ARGENTINA c/ DIRECCION COMERCIO-APELACION MULTA (CONSUMIDOR EXP SIGAMPA) (C 3271) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 61176 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION COMERCIO-APELACION MULTA (EXP CONSUMIDOR MASMUL)(C 3289) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 60940 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION COMERCIO-APELACION MULTA DEF CONSUMIDOR EXP CERVANTES - EXP 36698 (C 3278) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |

Fernando E. Prats
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Compras Nacionales
Folio 384

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 60958 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION COMERCIO-APELACION MULTA DEF CONSUMIDOR EXP MURE - EXP 10096 (C 3279) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 123685 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION COMERCIO-APELACION MULTA-DEFENSA CONSUMIDOR EXP ROSS LUCIA (C 3525) | Apelación Sancion Defensa Consumidor | | | |
| 61143 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION COMERCIO-APELACION MULTA-EXP 29444 (CONSUMIDOR MORALES)(C 3306) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 60617 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION DE COMERCIO - APELA MULTA-EXP 30464 (EXP CONSUMIDOR ALVAREZ) (C 3197) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 60610 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION DE COMERCIO -APELACION MULTA-EXP 23975 (EXP CONSUMIDOR MARGILLA)(C 3192) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 61718 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION DE COMERCIO S/ APELACION MULTA CONSUMIDOR EXP GOMEZ (C 3371) | INFORMADO MOROSO | | | |
| 61115 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELA MULTA DEF CONSUMIDOR EXP ARGOTA- EXP 8180 (C 3299) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 61116 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELA MULTA DEF CONSUMIDOR EXP ARGOTA- EXP 8180 (C 3299) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 61117 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELA MULTA DEF CONSUMIDOR EXP ARGOTA- EXP 8180 (C 3299) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 61114 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELA MULTA DEF CONSUMIDOR EXP FERNANDEZ- EXP 10089 (C 3300) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 123029 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELA MULTA EN DEF CONSUMIDOR RUIZ DE HUIDOBRO (C 3489) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 60669 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELA MULTA -EXP 10083(EXP CONSUMIDOR GALINDO)(C 3204) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 60629 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELA MULTA- EXP 19613 (EXP CONSUMIDOR ARJONA)(C 3202) | Apelación Sancion Defensa Consumidor | | | |
| 60618 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELA MULTA-EXP 3645 (EXP CONSUMIDOR CARO)(C 3198) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 60631 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELA MULTA-EXP 71365 (EXP CONSUMIDOR AVILA)(C 3199) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 60614 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELA MULTA-EXP 71409 (EXP CONSUMIDOR JUAREZ)(C 3193) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 60670 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELA MULTA-EXP 8383 (EXP CONSUMIDOR GAITAN)(C 3205) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 123869 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELA MULTA-EXP CONSUMIDOR ANA JUAREZ-EXP 9381 (C 3526) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 61134 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELACION MULTA-EXP 28920 (CONSUMIDOR-MANSILLA)(C 3302) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 102020 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELACION DE MULTA (CONSUMIDOR: ASOC DE CONSUMIDORES DEL NOA-EXP 979)(C 3398) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 61122 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELACION MULTA DEF CONSUMIDOR (EXP BRUNET) (C 3295) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 123873 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELACION MULTA EN DEF CONSUMIDOR EXP 2140 ARTURO SANCHEZ (C 3472) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 123921 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELACION MULTA EN DEFENSA CONSUMIDOR EXP 3963 MARIA RODRIGUEZ (C 3471) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 61559 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELACION MULTA EXP 38029 (CONSUMIDOR CESPEDES EXP 1118) (C 3351) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 61557 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELACION MULTA EXP 38197 (CONSUMIDOR QUINTANS EXP 6159) (C 3350) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 61374 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELACION MULTA- EXP 42773 (EXP CONSUMIDOR ANA LOPEZ) (C 3328) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 121735 | TELECOM ARGENTINA c/ DIRECCION DE COMERCIO-APELACION MULTA X EXP CONSUMIDOR IOSA (C 3433) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 61139 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELACION MULTA-EXP 22184 (CONSUMIDOR-ARAOZ)(C 3297) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 61133 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELACION MULTA-EXP 23974 (CONSUMIDOR-EXP SANTOS) (C 3303) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 61140 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELACION MULTA-EXP 32504 (CONSUMIDOR ALTA GAMMA) (C 3308) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 61146 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELACION MULTA-EXP 7794 (CONSUMIDOR CAJAL)(C 3304) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 60609 | TELECOM ARGENTINA C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELACION X MULTA-EXP 20415 (EXP CONSUMIDOR COLOMBRES)(C 3191) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 60041 | TELECOM ARGENTINA C/ EN- ENACOM y Otro (Munic de Bariloche) s/PROCESO DE CONOCIMIENTO | INCONSTITUCIONALIDAD DE NORMAS | Capital Federal (Civil) | Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil | 7 |
| 61904 | TELECOM ARGENTINA C/ EN- PJN S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 29242/2015) (?Giménez Teodora y otros c/Telecom Argentina S.A. y otros s/diferencia salariales?) | Sin Especificar | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 6 |
| 61724 | TELECOM ARGENTINA C/DIRECCION COMERCIO -APELA MULTA (DEF CONSUMIDOR EXP MULER - EXP 979 $1 000.000) (C 3372) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 170646 | TELECOM ARGENTINA C/DIRECCION DE COMERCIO-APELACION MULTA ENDEFENSA CONSUMIDOR EXP.1931/2013-LOPEZ OSCAR GABRIEL | MULTAS | Misiones - Posadas | Juzgado de 1° Instancia en lo Laboral | 3 |
| 57132 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION S/OTROS RECLAMOS (EXPTE 10559/2016) (VIGENCIA DEL CCT 210/93 "E" (CEPETEL) | VARIOS | Capital Federal (Laboral) | Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Laboral | 52 |
| 53865 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS (AGIP)S/DEMANDA CONTENCIOSA CONTRA RESOL. 430/AGIP/2014 EN EL MARCO DEL EXPTE. 1256430/11(15% DE IMPUESTO DE SELLOS) | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Fuero Contencioso Administrativo y Tributario | |

Fernando E. Prati
Apoderado
Telecom Argentina S

243

S.E. CASA DE MONEDA
Folio 385
Compras Nacionales

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 56075 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/AFTIC S/IMPUGNACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (CLIENTE: ZAPATA CARMEN - S.T. 4798-7595) (A FIN DE QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LA NOTAAFICTICGAR (DGAYF N° 53/2015) MEDIANTE LA CUAL DEJO SIN EFECTO LA NOTCNCAEAGRYM N° 723/14) | MULTAS | | | |
| 51715 | Telecom Argentina S.A. c/CNC Resol. N° 341/13 (Expte. 7479/03) S/Proceso de Conocimiento | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 3 |
| 54788 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/CNC S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (TASA DE CONTROL, VERIFICACION Y FISCALIZACION PREVISTA EN EL PUNTO 11.2 CAPITULO XI ANEXO I DEC 1185/90 REGLAMENTADA POR RES. 1635/95 NOTA CNC GC 3485/2009 | IMPUESTOS Y TASAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 1 |
| 54921 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES S/APELACION (MULTA CNCRESOLUCION 4797/2008) DENUNCIA EFECTUADA POR EL SR. CARLOS VAN HAEZEVELDE) | SANCION CNC | | | |
| 55232 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES S/NULIDAD (RESOLUCION 3154/05) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | | |
| 39328 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES S/ORDINARIO (RES. 568/03) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 4 |
| 60774 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/EN - ENACOM Y OTRO S/MEDIDA CAUTELAR (AUTONOMA) (CAMPO QUIJANO) REG. 52626 | MEDIDAS CAUTELARES | | | |
| 160655 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/EN - ENACOM Y OTRO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 62985/2018) - EXPTE ADM. 1968/15 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 2 |
| 160654 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/EN - ENACOM Y OTRO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 67658/2018) - EXPTE ADM. 320/15 | SANCION CNC | | | |
| 160833 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/EN - ENACOM Y OTRO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 68933/2018) RES. 1574/15 - EXPTE ADM. 13177/2013 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 2 |
| 173895 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/EN - SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION Y OTRO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (Expte Administrativo ex CNC 7254/2010 - RESOLUCIONES 4940/10, 1690, 242 Y 2019-551 APN-SGM#JGM | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 2 |
| 57119 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/EN CNC S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (RES. 1227/2014) | SANCION CNC | | | |
| 57131 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/EN CNC S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (RES. N° 2078/2014 DEL 3/05/2014) | SANCION CNC | | | 3 |
| 58251 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/EN- MINISTERIO DE ECONOMIA Y FP - AFIP S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 62710/2015) RES. ADM. 03/2013 (DE DYTR) (DEVOLUCION DE LOS INTERESES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS INGRESADO EL 14/09/2005 POR TELINTAR) | IMPUESTOS Y TASAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 11 |
| 60294 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/ENACOM (ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES) S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (PRESCRIPCION DE LOS PROCESOS ADM EXPTES.: 3405/2011; 5341/2011; 11263/11 y 6800/11) EXPTE. JUD. 11365/2017 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 5 |
| 59656 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/ENACOM (ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES) S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (PRESCRIPCION DE CONOCIMIENTO (PRESCRIPCION DE LOS PROCESOS ADM EXPTES.: 1008/04; 3879/04; 5104/08, 1196/08; 3800/08; 826/04 Y 1356/08) EXPTE. JUD. 87775/16 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 7 |
| 58918 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/ENACOM (ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES) S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (PRESCRIPCION DE CONOCIMIENTO (RESOLUCIONES: 8311/03; 6955/03; 867/02, 870/08 Y 4733/03) (EXPTE. 58808/2016) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 7 |
| 61652 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/ENACOM (ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES) S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (PRESCRIPCION DE LOS PROCESOS ADM.EXPTES.: 3505/13; 3356/13 y 1568/13) EXPTE. JUD. 51667/2017) | DAÑOS Y PERJUICIOS | | | |
| 60607 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/ENACOM (ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES) S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (PRESCRIPCION DE LOS PROCESOS ADM EXPTES.: 4751/07, 856/08 y 4206/10) EXPTE. JUD. 34495/2017) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 11 |

Telecom Argentina S.A.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 60289 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/ENACOM (ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES) S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (PRESCRIPCION DE LOS PROCESOS ADM.EXPTES.: 8544/10; 1005/04; 10234/10 y 9578/10) EXPTE. JUD. 11366/2017 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 12 |
| 60292 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/ENACOM (ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES) S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (PRESCRIPCION DE PROCESO ADM.EXPTE . 2804/2000) EXPTE. JUD. 11367/2017 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 11 |
| 58914 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/ENACOM (ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES) S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (PRESCRIPCION DE RESOLUCIONES: 308/07; 15326/08; 15527/08/ 3831/06 Y 13511/08) (EXPTE. 62221/16) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 4 |
| 58915 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/ENACOM (ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES) S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (PRESCRIPCION DE RESOLUCIONES: 5205/02; 3888/00, 777/03; 1608/99 y 1265/10) (EXPTE. 71631/2016) | SANCION CNC | | | |
| 58917 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/ENACOM (ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES) S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (PRESCRIPCION DE RESOLUCIONES: 5888/03, 5189/03; 6954/03 Y 9358/03) (EXPTE. 71632/2016) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 3 |
| 60226 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/ENACOM S/ACCION DE REPETICION (EXPTE 38584/2017) (TASA DE CONTROL, FISCALIZACION Y VERIFICACION - TCFV) | IMPUESTOS Y TASAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 10 |
| 123449 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/EN-ENACOM RES. 1032/2015 S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 72640/2017) | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 2 |
| 123259 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/EN-ENACOM RES. 1226/15 S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 84159/2017) | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 11 |
| 123261 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/EN-ENACOM RES. 138/15 S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 79846/2017) | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 5 |
| 123260 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/EN-ENACOM RES. 1763/2015 S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 80232/2017) | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 5 |
| 123258 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/EN-ENACOM RES. 2078/2015 S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 72410/2017) | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 5 |
| 122902 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/EN-ENACOM RES. 2172/15 S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 75949/2017) | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 11 |
| 123515 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/EN-ENACOM RES. 2172/2015 S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 75954/2017) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 3 |
| 123349 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/EN-ENACOM RES. 2179/2015 S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 73562/2017) | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 2 |
| 123514 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/EN-ENACOM RES. 2487/2014 S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 72396/2017) | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 5 |
| 122913 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/EN-ENACOM RES. 2811/14 S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 79852/2017) | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 3 |
| 123248 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/EN-ENACOM RES. 4180/14 S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 80222/2017) | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 3 |
| 123542 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/EN-ENACOM RES. 4600/2014 S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 79847/2017) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 3 |
| 123348 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/EN-ENACOM RES. 4523/2014 S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 77310/2017) | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 3 |

Telecom Argentina S.A.

Fernando E. Nasif
Apoderado

FOLIO 244

S.E. CASA DE MONEDA Compañías Nacionales Folio 386

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 123350 | TELECOM ARGENTINA S.A C/EN-ENACOM RES. 4637/2014 S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE 73567/2017) | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 11 |
| 123169 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/EN-ENACOM RES 4678/14 S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 84154/2017) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 5 |
| 123672 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/EN-ENACOM RES 4993/14 S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 72638/2017) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 12 |
| 123418 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/EN-ENACOM RES 5149/2014 S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 86961/2017) | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 11 |
| 122703 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/EN-ENACOM RES. 6216/2014 S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 85193/2017) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 3 |
| 102033 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/EN-ENACOM S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE 70681/2017) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 11 |
| 173893 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/EN-SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION Y OTRO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (Exp Adm CNC 9971/2010 -RESOLUCIONES EX CNC 2343, RESOL 2017-1657 APN ENACOM#MM, RESOL 2019 609 APN SGM# JGM Y RESOL 2019 981 APN SGM# JGM) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 2 |
| 162857 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/ESTADO NACIONAL - ENACOM S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE NRO. 557/2019) (MULTA DE UT 2.100.000,- IMPUESTA - RES 641/2015 (EXPTE. ADM. 7638/14) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 12 |
| 59906 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE ECONOMIA S/REPETICION (REG 37616 - PEREZ MARIO LUIS Y O.) | REPETICION | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nac 1era Inst civil y comercial federal nro. 11 | Sec. 21 |
| 60330 | TELECOM ARGENTINA S.A C/ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE ECONOMIA S/REPETICION (REG. 38429 - CIPOLLA ADRIAN Y O.) | REPETICION | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Fed | 1 |
| 165902 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/ESTADO NACIONAL - SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXP. 37358/2019) EXP CNC 1062/2014 RES AFTIC 570/2015 Y | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 11 |
| 165917 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/ESTADO NACIONAL ENACOM S/PROCESO DE CONOCIMIENTO EXP. 2586/2019- EXP ADM CNC 4243/2013 RESOL 2111/2014 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 4 |
| 174060 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA S/REPETICION (RAMOLLINO SILVANA GRACIELA Y OTROS C/ TELECOM ARGENTINA S.A S/ DIFERENCIA DE SALARIOS? (EXPETE.. 23077/2009 | REPETICION | | | |
| 165905 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/ESTADO NACIONAL SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION S/PROCESO DE CONOCIMIENTO EXP 26674/2019 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 11 |
| 165904 | TELECOM ARGENTINA S.A C/ESTADO NACIONAL SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION S/PROCESO DE CONOCIMIENTO EXP. 26673/2019 EXP CNC 8514/2014 RESOL CNC 4770 Y OTRAS | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 6 |
| 165903 | TELECOM ARGENTINA S.A. C/ESTADO NACIONAL -SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION Y OTRO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXP. CAF 31840/2019) EXP CNC 3624/2011 RESOL ENACOM 2798 Y OTRAS | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 2 |
| 50151 | TELECOM ARGENTINA SA C ESTADO NACIONAL S ACCION DE REPETICION (POR PAGOS REALIZADOS EN AUTOS SORAL ALBERTO LUCAS C TELECOM ARG Y O S PART ACCION OBRERO RJ 33774) | REPETICION | | | |
| 8411 | TELECOM ARGENTINA SA C/ CNC - RES 503/03 - EX 18577/98 S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO | MULTAS | | | |
| 52970 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN - CNC S/PROCESO DE CONOCIMIENTO | VARIOS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 5 |

Fernando E. Florio
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 124740 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN - ENACOM (RES 731/2015) S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. NRO. 80885/2017) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 4 |
| 163841 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN - ENACOM S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE NRO 81617/2017) resolución 3656/14 se sancionó a Telecom con una multa equivalente en pesos a 8.000.000 de UT | SANCION CNC | | | |
| 165055 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN - ENACOM S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. NRO. 81618/17) Nulidad de resolución sancionatoria 4852/14 (4796/13 expediente administrativo) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 2 |
| 174308 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN - ENACOM S/PROCESO DE CONOCIMIENTO CAF 081611/2017 NULIDAD DE RES 4488/14 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 12 |
| 175147 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN - SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y OTRO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO CAF 005259/2020 RES. AFTIC - DINAU N° 963, RES 2017-579-APN-ENACOM_RES 2019-858-APN-SGM_JGM Y R | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 3 |
| 171783 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN - SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION Y OTRO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO CAF 052285/2019 multa impuesta por ENACOM en el expediente 987/2014 | SANCION CNC | | | |
| 164253 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN -ENACOM S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 77311/2017) nulidad de la resolución n° 4057/14 de la Comisión Nacional de Comunicaciones, confirmada por resolución 2207/17 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 12 |
| 165056 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN -ENACOM S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE NRO 77309/2017 - NULIDAD RES. CNC 2045/15 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Contencioso Administrativo Federal (eliminado) | Juzgado 7 |
| 174052 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ENACOM S/PROCESO DE CONOCIMIENTO - CAF 077307/2017 - DELLA MAGGIORA JOSE LUIS - 97/15 5463/15 | SANCION CNC | | | 9 |
| 174164 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ENACOM S/PROCESO DE CONOCIMIENTO - RES 506/06 - CAF 039897/2019 - CARDOSO OSCAR ALBERTO | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 3 |
| 165075 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ENACOM S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (Expediente:004009/2018) NULIDAD DE RES CNC 1365/2015 | SANCION CNC | | | |
| 174829 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ENACOM S/PROCESO DE CONOCIMIENTO CAF 075950/2017 NULIDAD DE RES. 929/15 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 8 |
| 174762 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ENACOM S/PROCESO DE CONOCIMIENTO declaración de prescripción del procedimiento administrativo, incoado en los Expedientes CNC N.° 2924/ 05, 3514/ 01, 4929/ 06 y 6761/ 04 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 1 |
| 174166 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN-AFIP-DGI S/DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA CAF 055781/2019- REPETICION IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2010 | IMPUESTOS Y TASAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 9 |
| 174167 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN-AFIP-DGI S/DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA CAF 055782/2019 REPETICION IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2009 | IMPUESTOS Y TASAS | | | |
| 174159 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN-AFTIC S/PROCESO DE CONOCIMIENTO RES 1547/05 - EXPTE. JUDICIAL 49772/2015 (DEGESI CLAUDIO) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 4 |
| 174783 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN-ENACOM S/MEDIDA CAUTELAR (AUTONOMA) CAF 039169/2019 disposición ENACOM 99/2019 | SANCION CNC | | | |
| 165060 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN-ENACOM S/PROCESO DE CONOCIMIENTO Expediente 86959/2017 - PRESCRIPCIÓN DE LA RES. CNC 3064/2010 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Contencioso Administrativa Federal (eliminado) | Juzgado 7 |
| 165067 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN-ENACOM S/PROCESO DE CONOCIMIENTO Expediente 72409/2017 NULIDAD DE RES. CNC 1939/2015 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Contencioso Administrativo Federal (eliminado) | Juzgado 7 |

Fernando E. Espino
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

265

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 389

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 165113 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN-ENACOM S/PROCESO DE CONOCIMIENTO Expediente: CAF 080223/2017 NULIDAD DE RES CNC 1404/2015 | SANCION CNC | | | |
| 170782 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN-ENACOM S/PROCESO DE CONOCIMIENTO Expediente: CAF 085191/2017 Nulidad RES 5216/14 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Contencioso Administrativo Federal (eliminado) | Juzgado 7 |
| 170888 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN-ENACOM S/PROCESO DE CONOCIMIENTO - Expediente: CAF 086954/2017 NULIDAD RES.2953/14 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 11 |
| 102032 | TELECOM ARGENTINA SA c/ EN-ENACOM s/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 41445/2017) PRESCRIPCION EXTES CNC 5703/2006; 2181/2008; 889/08 Y 13452/2012 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 12 |
| 61968 | TELECOM ARGENTINA SA c/ EN-ENACOM s/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE 67197/2017) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 11 |
| 61970 | TELECOM ARGENTINA SA c/ EN-ENACOM s/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 70673/2017) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 2 |
| 61967 | TELECOM ARGENTINA SA c/ EN-ENACOM s/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 72385/2017) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 3 |
| 61972 | TELECOM ARGENTINA SA c/ EN-ENACOM s/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 72367/2017) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 11 |
| 61971 | TELECOM ARGENTINA SA c/ EN-ENACOM s/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 72392/2017) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 2 |
| 61973 | TELECOM ARGENTINA SA c/ EN-ENACOM s/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 72394/2017) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 3 |
| 61969 | TELECOM ARGENTINA SA c/ EN-ENACOM s/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 72404/2017) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 2 |
| 61966 | TELECOM ARGENTINA SA c/ EN-ENACOM s/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 72407/2017) | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 3 |
| 160648 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN-ENACOM S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 72638/2017) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 9 |
| 165054 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN-ENACOM S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE NRO 72397/2017) NULIDAD RES 2875/14 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Contencioso Administrativo Federal (eliminado) | Juzgado 7 |
| 170691 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN-ENACOM S/PROCESO DE CONOCIMIENTO CAF 074773/2017 NULIDAD RES. 3151/2014 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Contencioso Administrativo Federal (eliminado) | Juzgado 7 |
| 170688 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN-ENACOM S/PROCESO DE CONOCIMIENTO Expediente: CAF 072641/2017 NULIDAD DE RES. 1984/15 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Contencioso Administrativo Federal (eliminado) | Juzgado 7 |
| 170893 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN-ENACOM S/PROCESO DE CONOCIMIENTO Expediente: CAF 074771/2017 NULIDAD RES 4658/2014 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Contencioso Administrativo Federal (eliminado) | Juzgado 7 |
| 165104 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN-ENACOM S/PROCESO DE CONOCIMIENTO NULIDAD DE RESOLUCION CNC 1614/2015 Expediente: CAF 072406/2017 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 9 |
| 164830 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN-ENACOM Y OTRO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 72023/2018) Demanda contra Municipalidad de Rosario por inconstitucionalidad de ordenanza | VARIOS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 10 |

Fernando E. Falbo
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 164821 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN-ENACOM Y OTROS S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (Expte 63498/2018) ACCION PARA DEFENDER LA FUSION CV Y TECO | VARIOS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 8 |
| 170751 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN-JGM Y OTRO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO CAF 048579/2019 PRESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RES. 5441/2011 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 2 |
| 175149 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN-JGM-SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION S/PROCESO DE CONOCIMIENTO CAF 003947/2020 NULIDAD RES 4689/16; RES 977 | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 3 |
| 175148 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN-JGM-SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION S/PROCESO DE CONOCIMIENTO CAF 003949/2020 EXPTE ADM 4822/2011 PRESCRIPCION | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 3 |
| 175094 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN-JGM-SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION S/PROCESO DE CONOCIMIENTO Expediente Judicial N° 3948/2020 (Expte. Administrativo 6085/2013) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 12 |
| 174786 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN-JGM-SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION S/PROCESO DE CONOCIMIENTO Expte Administrativo N° 13519/12 // Expediente Judicial N° 56457/2019 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 5 |
| 174791 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN-SECRATARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION Y OTRO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO Expte Administrativo N° 8457/14 // Expediente Judicial N° 58298/2019 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 5 |
| 175096 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN-SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION S/PROCESO DE CONOCIMIENTO Expediente Judicial N° 5742/2020 (Expte. Administrativo 6430/14) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 12 |
| 175093 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN-SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION S/PROCESO DE CONOCIMIENTO Expediente Judicial N° 5745/2020 (Expte. Administrativo 467/2015) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 11 |
| 170752 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN-SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION S/PROCESO DE CONOCIMIENTO CAF 046079/2019 - PRESCRIPCION RES. CNC 1953/2014 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 11 |
| 175092 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN-SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION S/PROCESO DE CONOCIMIENTO Expediente Judicial N° 7282/2020 (Expte Administrativo 973/14) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 12 |
| 170701 | TELECOM ARGENTINA SA C/ EN-SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION S/PROCESO DE CONOCIMIENTO Expediente: CAF 046158/2019 Expte Administrativo N°1845/16 // Expediente Judicial N°46158/2019 RES 1987/2017 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 11 |
| 174853 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA S/EJECUCION DE SENTENCIA (REPETICION CAUSAS PPP - AUTOS TROIANO LUCIANO) | REPETICION | | | |
| 174856 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA S/REPETICION CCF 001205/2020 (REPETICION PPP -EN AUTOS ROSALES MARIA) | REPETICION | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nac. 1era inst. civil y comercial federal nro. 11 | 3 |
| 174892 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION S/REPETICION - CCF 001262/2020 - REPETICION PPP - AUTOS PPALES FREGA EDUARDO | REPETICION | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Fed | 9 |
| 174898 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION S/REPETICION - REPETICION PPP - AUTOS PPALES GIMENEZ TEODORA | REPETICION | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Fed | 6 |
| 174887 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION S/REPETICION (REPETICION PPP - AUTOS PPLES MAISANO CARMELO) | REPETICION | | | |
| 174854 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION S/REPETICION CCF 001184/2020 (REPETICION CAUSA PPP ROMERO RODUE) | REPETICION | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Fed | 4 |
| 174880 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION S/REPETICION CCF 001203/2020 (REPETICION PPP - AUTOS PPALES SANMARTINO EBERHARDT) | REPETICION | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Fed | 5 |

Telecom Argentina S.A.

2016

S.E. CASA DE MONEDA Contratos Nacionales Folio 388

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 174878 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION S/REPETICION CCF 001208/2020 (REPETICION PPP - AUTOS PPALES SANCHEZ HUGO) | REPETICION | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Fed | 10 |
| 174873 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION S/REPETICION CCF 001217/2020 (REPETICION PPP - AUTOS PPALES FONZO ARMANDO) | REPETICION | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Fed | 8 |
| 174871 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION S/REPETICION CCF 001218/2020(REPETICION PPP - AUTOS PPALES RODA ISIDRO) | REPETICION | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Fed | 4 |
| 174859 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION S/REPETICION CCF 001221/2020 REPETICON PPP - AUTOS PRINCIPALES URQUIJO GLADIS | REPETICION | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Fed | 3 |
| 174881 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION S/REPETICION CCF 001222/2020(REPETICIONES PPP - AUTOS PPALES SCHAMLI BENITO) | REPETICION | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nac. 1era inst. civil y comercial federal nro. 11 | Sec. 21 |
| 174876 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION S/REPETICION CCF 001223/2020(REPETICION PPP - AUTOS PPALES SANTILLAN SERGIO) | REPETICION | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nac. 1era inst. civil y comercial federal nro. 11 | Sec. 21 |
| 174898 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION S/REPETICION CCF 001242/2020 REPETICION PPP - AUTOS PPALES BALLERI LEOPOLDO | REPETICION | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Fed | 5 |
| 174857 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION S/REPETICION CCF 001243/2020 REPETICION PPP AUTOS RODRIGUEZ DIAZ | REPETICION | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Fed | 10 |
| 174895 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION S/REPETICION CCF 001245/2020 REPETICION PPP -AUTOS PPALES AGUIRRE JULIO CESAR | REPETICION | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Fed | 3 |
| 174870 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION S/REPETICION CCF 001246/2020 (REPETICION PPP - PPAL OEBARBORA ALDO) | REPETICION | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Fed | 6 |
| 174875 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION S/REPETICION CCF 001247/2020 (REPETICION PPP - AUTOS PPALES CRUZ RUBEN) | REPETICION | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Fed | 8 |
| 174893 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION S/REPETICION CCF 001248/2020 - REPETICION PPP - AUTOS PPALES DE LAS HERAS MERCEDES | REPETICION | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Fed | 5 |
| 174877 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION S/REPETICION CCF 001250/2020 (REPETICION PPP - AUTOS PPALES COREN PATRICIA) | REPETICION | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Fed | 4 |
| 174894 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION S/REPETICION CCF 001251/2020 - REPETICION PPP - AUTOS PPALES ACEVEDO FLORINDA | Sin Especificar | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Fed | 4 |
| 174874 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION S/REPETICION CCF 001252/2020 (REPETICION PPP - AUTOS PPALES COPIE DANIEL) | REPETICION | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Fed | 5 |
| 174862 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION S/REPETICION CCF 001253/2020 (REPETICION PPP - AUTOS PPALES BERGAS GUILLERMO) | REPETICION | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Fed | 5 |
| 174897 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION S/REPETICION CCF 001254/2020 REPETICION PPA - AUTOS PPALES BOMPANI GUSTAVO | REPETICION | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nac. 1era inst. civil y comercial federal nro. 11 | Sec. 21 |
| 174901 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION S/REPETICION CCF 001255/2020 REPETICION PPP - AUTOS PPALS BEDINO MONICA | REPETICION | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Fed | 1 |
| 174869 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION S/REPETICION CCF 001258/2020 (REPETICION PPP - AUTOS PPALES OJEDA JULIO CESAR) | REPETICION | | | |

Fernando E. Faire
Apoderado
Telecom Argentina S.A

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 174900 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION S/REPETICION CCF 001259/2020 - REPETICION PPP - AUTOS PPALES PUJATO GUILLERMO | REPETICION | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Fed | 6 |
| 174899 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION S/REPETICION CCF 001261/2020 - REPETICION PPP - AUTOS PPALES POGGI CLAUDIO | REPETICION | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Fed | 9 |
| 174864 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION S/REPETICION CCF 001263/2020 (REPETICION PPP - AUTOS PPLES DINO ANIBAL) | REPETICION | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Fed | 7 |
| 174860 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION S/REPETICION REPETICON PPP - AUTOS PRINCIPALES GOMEZ MARIO | REPETICION | | | |
| 174858 | TELECOM ARGENTINA SA C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION S/REPETICIONCCF 001256/2020 REPETICION PPP AUTOS PRINCIPALES PERALTA ANIBAL | REPETICION | Capital Federal (Federal) | Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Fed | 4 |
| 50541 | TELECOM ARGENTINA SA C/DGA S/APELACIÓN (CAUSA TF 22771-A) | IMPUESTOS Y TASAS | | | |
| 52244 | TELECOM ARGENTINA SA C/DIRECCION GENERAL DE ADUANAS S/RECURSO DE APELACION - EXPTE 31862 -A | MULTAS | | | |
| 52443 | TELECOM ARGENTINA SA C/EN - CNC S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 31395/2014) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 4 |
| 52444 | TELECOM ARGENTINA SA C/EN CNC S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE 31308/2014) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 8 |
| 52442 | TELECOM ARGENTINA SA C/EN CNC S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (EXPTE. 31397/2014) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 1 |
| 3477 | Telecom Argentina Stet France Telecom S.A. C/ ENA - Comision Nacional de Telecomunicaciones (CNC) - Accion Declarativa de Certeza (C 632) | IMPUESTOS Y TASAS | Córdoba - Rio Cuarto | | |
| 7662 | TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM SA (TF 18350-I) S/DGI | IMPUESTOS Y TASAS | | | |
| 180987 | TELECOM ARGENTINA vs DGI-AFIP s/ RECURSO DE APELACION CONTRA RESOLUCION 187-EXP 89437 /2018 (INFRACCION LEY 11683)(C 3699) | COBRO DE PESOS | | | |
| 61553 | TELECOM PERSONAL c DIRECCION COMERCIO s/ APELACION MULTA-EXP 49912 (CONSUMIDOR - ERAZU EXP 3627) (C 3349) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 60673 | TELECOM PERSONAL C/ DIRECCION COMERCIO-APELA MULTA DEF CONSUMIDOR-EXP 48961(EXP CONSUMIDOR AVELLANEDA)(C 3207) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 60922 | TELECOM PERSONAL c/ DIRECCION COMERCIO-APELACION MULTA (CONSUMIDOR EXP BATISTA (C 3269) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 60914 | TELECOM PERSONAL C/ DIRECCION COMERCIO-APELACION MULTA (CONSUMIDOR EXP SANCHEZ) (C 3274) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 61873 | TELECOM PERSONAL C/ DIRECCION COMERCIO-APELACION MULTA DEF CONSUMIDOR - HEZZE (C 3387) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 60959 | TELECOM PERSONAL C/ DIRECCION COMERCIO-APELACION MULTA DEF. CONSUMIDOR EXP FLORES - EXP 42756 (C 3280 ) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |

Cámara S.E. CASA DE MONEDA Folio 389 Nacionales

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 61132 | TELECOM PERSONAL C/ DIRECCION COMERCIO-APELACION MULTA -EXP 27480 (CONSUMIDOR-EXP YBAÑEZ) (C 3301) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 61770 | TELECOM PERSONAL C/ DIRECCION COMERCIO-APELACION MULTAEXP 10089 (EXP CONSUMIDOR ZOTTOLI) (C 3376) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 61727 | TELECOM PERSONAL C/ DIRECCION COMERCIO-APELACION MULTA-EXP 23247/2016 (EXP CONSUMIDOR VRECH)(C 3374) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 60615 | TELECOM PERSONAL C/ DIRECCION DE COMERCIO - APELA MULTA- EXP 71414 (EXP CONSUMIDOR MORICI)(C 3194) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 123819 | TELECOM PERSONAL C/ DIRECCION DE COMERCIO - APELACION MULTA EN DEF CONSUMIDOR EXP 9 DEBORATH RIZO (C 3533) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 60611 | TELECOM PERSONAL C/ DIRECCION DE COMERCIO- APELA MULTA -EXP 26925 (EXP CONSUMIDOR FAJRE)(C 3195) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 123609 | TELECOM PERSONAL C/ DIRECCION DE COMERCIO- APELACION DE MULTA EN DEFENSA CONSUMIDOR (EXP AVILA JONATAN- EXP 84-155-17) (C 3570) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 60671 | TELECOM PERSONAL C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELA MULTA-EXP 23980 (EXP CONSUMIDOR HUESPE)(C 3206) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 60630 | TELECOM PERSONAL C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELA MULTA-EXP 46973 (EXP CONSUMIDOR REMONDA)(C 3201) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 101820 | TELECOM PERSONAL c/ DIRECCION DE COMERCIO-APELACION DE MULTA EN DEF CONSUMIDOR EXP CRUZ HUGO- EXP 58602 (C 3391) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 61874 | TELECOM PERSONAL C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELACION MULTA DEF CONSUMIDOR - SOLA (C 3388) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 122766 | TELECOM PERSONAL c/ DIRECCION DE COMERCIO-APELACION MULTA EN DEF CONSUMIDOR (EXP LIZONDO MIRIAM)(C 3482) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 61405 | TELECOM PERSONAL C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELACION MULTA- EXP 47873(EXP CONSUMIDOR RANGIL) (C 3334) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 61145 | TELECOM PERSONAL C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELACION MULTA-EXP 10084 (CONSUMIDOR ZELARAYAN)(C 3305) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 61142 | TELECOM PERSONAL C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELACION MULTA-EXP 22474 (CONSUMIDOR SANCHEZ LUIS) (C 3307) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 121744 | TELECOM PERSONAL C/ DIRECCION DE COMERCIO-APELACION X MULTA DEFENSA CONSUMIDOR EXP SANCHEZ FLAVIO (C 3434) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 61175 | TELECOM PERSONAL C/DIRECCION COMERCIO-APELACION MULTA-EXP (EXP CONSUMIDOR-MOYANO DORA)(C 3290) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 49542 | TELECOM PERSONAL S.A C/CNC RESOL. 1220/03 S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (RECLAMO EFECTUADO POR EL SR. GABRIEL ADRIAN SCHLOSSER RESPECTO DEL S.T. 4097-3253) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 2 |
| 38848 | TELECOM PERSONAL S.A. C/CNC Y OTROS S/AMPARO POR MORA (EXPTE 1298/10) (SOLICITUD DE ASIGNACION DE NUMERACION PARA ASIGNACION A FUTUROS CLIENTES) | VARIOS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 12 |

Telecom Argentina S.A.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 53561 | TELECOM PERSONAL S.A C/COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES S/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA (TASA CONTROL, VERIFICACION Y FISCALIZACION - TCVF - RESPECTO DE LOS INTERESES) | IMPUESTOS Y TASAS | | | |
| 61283 | TELECOM PERSONAL S A C/DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S/APELACION (DISP. 151/2016 DENUCNIANTE RODRIGUEZ MARCELA) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 61717 | TELECOM PERSONAL S.A C/DNCI - DISP. 951/17 (EXPTE. N° S01:0075869/2015) DENUNCIANTE LOTERIA NACIONAL - PROMOCION: ADHERITE A FACTURA ONLINE Y PARTICIPA POR UN SMARTPHONE POR DIA | Apelación Sancion Defensa Consumidor | | | Sala IV |
| 55856 | TELECOM PERSONAL S.A C/DNCI (RES 223/2014 DE LA SECRETARIA DE COMERCIO - PLAN PREPAGO NACIONAL) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Cámara de Apelaciones Contencioso Administrativa Federal | Sala II |
| 122593 | TELECOM PERSONAL S.A C/DNCI S/APELACION (EXPTE N° 72807/2017) DENUNCIANTE: ALBARRACIN JONATAN EMMANUEL MULTA DISP. A TRAVES DE LA DI-2017-769 - EXPTE ADM S01:0070918/2015 | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 123074 | TELECOM PERSONAL S.A C/DNCI S/LEALTAD COMERCIAL - LEY 22802 - ART 22 (EXPTE. 51824/2017) MULTA IMPUESTA POR LA DISP 169/2017 - EXPTE. ADM 0234855/2017) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Cámara de Apelaciones Contencioso Administrativa Federal | Sala IV |
| 60632 | TELECOM PERSONAL S A. C/DNCI S/LEALTAD COMERCIAL - LEY 22802 ART 22 (DI-2017-279-APN-DNCI) PUBICIDAD EFECTUADA EN EL DIARIO BAE EL 13/11/2015) EXP S01:0326430/15 - diario BAE - "50% y 18 cuotas sin interes" | Apelación Sanción Defensa Consumidor | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Cámara de Apelaciones Contencioso Administrativa Federal | Sala II |
| 61512 | TELECOM PERSONAL S.A C/DNCI S/LEALTAD COMERCIAL LEY 22802 (EXPTE S01:0138101/2014) DISP. 586/2017 - DENUNCIANTE DENYS LUKIN | Apelación Sanción Defensa Consumidor | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Cámara de Apelaciones Contencioso Administrativa Federal | Sala II |
| 61645 | TELECOM PERSONAL S.A C/DNCI S/LEALTAD COMERCIAL LEY 22802 ART. 22 (EXPTE. S01: 0076813/2015) DISP. 745/2017 - DENUNCIA DE OFICIO | Apelación Sanción Defensa Consumidor | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Camara de Apelaciones Contencioso Administrativa Federal | Sala IV |
| 80606 | TELECOM PERSONAL S.A. C/ENACOM (ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES) S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (PRESCRIPCION DE LOS PROCESOS ADM.EXPTES 2797/06 Y 4804/00) EXPTE. JUD. 15458/2017) | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 2 |
| 58916 | TELECOM PERSONAL S.A. C/ENACOM (ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES) S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (PRESCRIPCION DE RESOLUCIONES: 6116/04; 3012/01, 3027/03, 6575/03 Y 5733/04) (EXPTE 7312B/2016) | SANCION CNC | | | 1 |
| 121868 | TELECOM PERSONAL SA C/ DNCI S/LEALTAD COMERCIAL - LEY 22802 - ART 22 (Disp 32/2017) publicidad aparecida el 1/6/2015 en el Diario BAE Negocios | Apelación Sanción Defensa Consumidor | | | |
| 130343 | TELECOM PERSONAL SA c/ ENACOM s/ PROCESO DE CONOCIMIENTO EXPTE 13530/2017 ( PRESCRIPCION EXPTES ADM 8286/08; 891/07 Y 4791/2008) | MULTAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 9 |
| 170879 | TELECOM PERSONAL SA C/ EN-M PLANIFICACION FEDERAL-CNC Y OTRO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO CAF 050488/2014 NULIDAD DE RES 506/06 | SANCION CNC | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 10 |
| 51574 | Telecom Personal SA c/CNC y Otro (Municipalidad de Bahia Blanca) s/Medida Cautelar Autonoma | VARIOS | | | |
| 52243 | TELECOM PERSONAL SA C/DIRECCION GENERAL DE ADUANAS S/RECURSO DE APELACION EXPTE 26818-A | MULTAS | | | |
| 55631 | TELECOM PERSONAL SA C/DNCI S/DEFENSA DEL CONSUMIDOR LEY 24240 ART. 45 EXP S01:0130844/2013 DTE DOS SANTOS GONZALES GUSTAVO Y AVIGLIANO SILVIA | Apelación Sancion Defensa Consumidor | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Cámara de Apelaciones Contencioso Administrativa Federal | Sala IV |
| 55857 | TELECOM PERSONAL SA C/DNCI S/LEALTAD COMERCIAL LEY 22802 ART. 22 (Exp. S01 0267625/2012 DISP DNCI N° 198/2015) | Apelación Sanción Defensa Consumidor | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Cámara de Apelaciones Contencioso Administrativa Federal | Sala II |
| 61605 | TELECOM PERSONAL SA C/ESTADO NACIONAL ENACOM (EX CNC) S/PROCESO DE CONOCIMIENTO | IMPUESTOS Y TASAS | Capital Federal (Contencioso Administrativo) | Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal | 6 |

Fernando E. Blaire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

278

S.E. Casa de Monedas Nacionales
Folio 390

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
391
Compras Nacionales
270

# Garantía de Mantenimiento de Oferta

Fernando E. Fraire
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
391
Compras Nacionales
271

Crédito y Caución SA
Compañía de Seguros

TE. (54 11) 5217 0900 | Email: info@creditoycaucion.com.ar | www.creditoycaucion.com.ar

# POLIZA DE SEGURO DE CAUCION

## EN GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

**CONDICIONES PARTICULARES** **POLIZA N° 118.726**

Crédito y Caución S.A. Compañía de Seguros - C.U.I.T. 30-68787435-4 (el Asegurador) con domicilio en 25 de Mayo 565 - Piso 3° - UF. 11, (C1002ABK) C.A.B.A., en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división, y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan asegura a: SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA CUIT 30-54667697-4----------
(el Asegurado), con domicilio en Av. Antártida Argentina 2085 - C.A.B.A. ---------
el pago de hasta la suma de ( $ 2.000.000,00 ) PESOS DOS MILLONES CON 00/100.---
que resulte adeudarle TELECOM ARGENTINA S.A - C.U.I.T. - 30-63945373-8--------
(el Tomador), con domicilio en ALICIA MOREAU DE JUSTO 50 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES ----------
por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

**OBJETO DE LA LICITACION O EL CONTRATO:**

LICITACIÓN PÚBLICA 538- EXPEDIENTE N°: 31067 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET.----------
---
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR EL PRESENTE SUPLEMENTO QUE LA COMPAÑIA SE CONSTITUYE EN FIADOR SOLIDARIO, LISO, LLANO Y PRINCIPAL PAGADOR DE LA GARANTIA PREVISTA EN EL PLIEGO DE LA LICITACION, CON RENUNCIA DEL BENEFICIO DE EXCUSION Y DE DIVISION DE ACUERDO A LOS TERMINOS DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL, POR TODO EL TERMINO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA Y POR LA TOTALIDAD DEL MONTO SIN RESTRICCIONES NI SALVEDADES.----------
Continúa en hoja 2
---

El presente seguro regirá desde la cero hora del día 30 de Octubre de 2020 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.

Jorge Lew
Gerente Comercial
Dirección B2B

Buenos Aires, 23 de Octubre de 2020

MARIANO DEL CORPO
Apoderado

1.531 E

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Productor | GC GESTION COMPARTIDA S.A. (A.I.) - R.A. | | | Matrícula | 30 |
| Prima Comercial | 350,00 | Gastos de Expl.: | 140,00 | Gastos de Adq.: | 210,00 |
| Prima: | 700,00 | Imp. y Tasas: | 394,40 | Gastos Notar.: | 1.000,00 | Premio: | 2.094,40 |

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Resolución N° 17.047

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE. Tales datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.creditoycaucion.com.ar. En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.

*Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.*

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
393
Compras Nacionales
272

## POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

### Condiciones Generales

**LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES**

1. Las partes contratantes se someten a las condiciones de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta poliza y en cuanto ello sea compatible.
En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominarán estas últimas

**VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR**

2 . Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta poliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la poliza incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La utilización de esta pólrza implica ratificación de los términos de la solicitud

**OBJETO Y EXTENSION DEL SEGURO**

3. La presente póliza garantiza las obligaciones del Tomador de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en la forma y plazos requeridos en la ley y en las bases de la licitación mencionada en las Condiciones Particulares.
Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada, cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.

**SUMA ASEGURADA**

4. La suma máxima garantizada por la presente póliza, deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto. Sin embargo, si el Pliego de Condiciones o el Contrato exigen el ajuste de la garantía, la suma asegurada será reajustada en forma automática por períodos trimestrales y durante toda la vigencia de esta garantía, utilizando como índice para efectuar los reajustes el último conocido de precios mayoristas nivel general, publicado por el INDEC La suma asegurada con más los ajustes practicados de conformidad al método precedentemente expuesto constituirá el límite máximo absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

**MODIFICACION DEL RIESGO**

5. La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aun cuando el Asegurado conviniere con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la licitación, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dichas bases

**DETERMINACION Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO**

6. Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha por aquel, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

**PAGO DE LA INDEMNIZACION Y EFECTOS**

7. Reunidos los recaudos establecidos en la cláusula 6ª, el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el Asegurado establezca en la intimación de pago hecha al Tomador sin que este haya satisfecho tal requerimiento, debiendo el Asegurador abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días de serle requerida con la presentación de la documentación pertinente
Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza se transfieren al Asegurador en todo lo que sea materia de la cobertura otorgada.

**PRESCRIPCION LIBERATORIA**

8. La prescripción de las acciones contra el Asegurador, se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador,de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables

**PLURALIDAD DE GARANTIAS**

9 En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía

**TERMINOS - JURISDICCION**

10 Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se substanciarán ante los jueces del domicilio de este último

Jorge Lew
Gerente Comercial
Dirección B2B

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
394
Compras Nacionales
FOLIO
273

Crédito y Caución SA
Compañía de Seguros
TE (54 11) 5217 0900 | Email info@creditoycaucion.com.ar | www.creditoycaucion.com.ar

*CONTINUACION DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA Nº 118.726*

---

*TEXTO APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, SEGUN RESOLUCION NRO. 17047.----------*

*SE DEJA CONSTANCIA QUE, CON RELACION A LA CLAUSULA 4 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE POLIZA -SUMA ASEGURADA- ESTA DEBE SER INTERPRETADA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONVERTIBILIDAD (NRO. 23928 COMPLEMENTADA POR EL DECRETO NRO. 529/91), Y MODIFICADA POR LA LEY DE EMERGENCIA PUBLICA NRO. 25.561, Y MODIFICADA POR LA LEY NRO. 25.820 Y LAS DISPOSICIONES DE LA LICITACION O EL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.----------*

*SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE ESTA POLIZA RESPONDE INTEGRAMENTE A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 411/69.----------*

---

*Buenos Aires, 23 de Octubre de 2020*

Jorge Lew
Gerente Comercial
Dirección B2B

S.E. CASA DE MONEDA Folio 395 Compras Nacionales

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPÚBLICA ARGENTINA

**ACTUACIÓN NOTARIAL**
**DIGITAL EXTRAPROTOCOLAR**

FOLIO 274

20215210309093T1

En mi carácter de Escribano Titular del Registro 2152 de la Ciudad de Buenos Aires, CERTIFICO que el señor Mariano Daniel DEL CORPO, titular del Documento Nacional de Identidad 30.236.292, persona de mi conocimiento en los términos del inciso b) artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación, domiciliado legalmente en 25 de Mayo 565, tercer piso, de esta ciudad, es apoderado de "CREDITO Y CAUCION S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS", y en tal carácter cuenta con facultades suficientes para firmar el documento que se incluye en la presente, consistente en una póliza de seguro de caución. Tal circunstancia resulta de la documentación que he tenido a la vista. Hago constar que he verificado la firma digital inserta en la misma mediante medios informáticos (aplicación Xólido), por lo que doy fe que la misma corresponde al señor DEL CORPO. En virtud de lo que disponen los artículos 96, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica Notarial 404, expido el presente certificado en la presente foja de Actuación Notarial Digital Extraprotocolar que firmo digitalmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veinte, para ser presentado ante quien corresponda.

Jorge Lew
Gerente Comercial
Dirección B2B

LUMEN®

THE PLATFORM FOR AMAZING THINGS

(2) 21

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
396
Compras Nacionales

# PROPUESTA ECONÓMICA

LUMEN

LUMEN

S.E. CASA DE MONEDA Folio 397 Compras Nacionales

C.A.B.A., 30 de octubre de 2020

**Señores**
**S.E. CASA DE MONEDA**
**Av. Antártida Argentina 2085**
**C1104ACH C.A.B.A.**

*Ref.: **Licitación Pública N° 538***

***Expediente N° 31067***

*Objeto: "**Servicio de transmisión de datos y vínculos de internet**"*

---

## OFERTA ECONÓMICA

En un todo de acuerdo con las exigencias del pliego licitatorio y en función de la propuesta técnica realizada, que se adjunta, CenturyLink Argentina SA (Lumen Technologies) les presenta una OFERTA BÁSICA y una OFERTA ALTERNATIVA (de carácter indiviso) que posee una ventaja económica para el Organismo y cumple con todas las mismas condiciones técnicas y de servicio que la básica.

Alfredo Pontis
Apoderado – CenturyLink Argentina S.A.

LUMEN

CASA DE MONEDA Folio 398 Compras Nacionales

## OFERTA BÁSICA

| Renglón 1: Servicio de acceso Corporativo Full Internet "PRINCIPAL" 150 Mbps | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Cargo por Instalación | Abono Mensual del enlace y servicio | Cantidad | Precio Unitario Sin iva | Subtotal 24 meses Sin iva | Alicuota IVA |
| BONIFICADO | $ 37.500,00 | 24 | $ 37.500,00 | $ 900.000,00 | 21% |
| **Renglón 2: Servicio de acceso Corporativo Full Internet "ALTERNATIVO" 150 Mbps** | | | | | |
| Cargo por Instalación | Abono Mensual del enlace y servicio | Cantidad | Precio Unitario Sin iva | Subtotal 24 meses Sin iva | Alicuota IVA |
| BONIFICADO | $ 37.500,00 | 24 | $ 37.500,00 | $ 900.000,00 | 21% |
| **Renglón 3: Conexión Principal 50 Mbps** | | | | | |
| Cargo por Instalación | Abono Mensual del enlace y servicio | Cantidad | Precio Unitario Sin iva | Subtotal 24 meses Sin iva | Alicuota IVA |
| BONIFICADO | $ 75.000,00 | 24 | $ 75.000,00 | $ 1.800.000,00 | 21% |
| **Renglón 4: Conexión de Contingencia 50 Mbps** | | | | | |
| Cargo por Instalación | Abono Mensual del enlace y servicio | Cantidad | Precio Unitario Sin iva | Subtotal 24 meses Sin iva | Alicuota IVA |
| BONIFICADO | $ 75.000,00 | 24 | $ 75.000,00 | $ 1.800.000,00 | 21% |
| **Acceso a Internet Ampliación de Ancho de Banda a 200 Mbps** | | | | | |
| Cargo por Instalación | Abono Mensual del enlace y servicio | Cantidad | Precio Unitario Sin iva | Subtotal | Alicuota IVA |
| BONIFICADO | $ 46.000,00 | 24 | $ 46.000,00 | $ 1.104.000,00 | 21% |

Renglones 1 y 2 Total Sin Iva Pesos argentinos novecientos mil con 00/100

Renglones 1 y 2 Total Con Iva Pesos argentinos un millón ochenta y nueve mil con 00/100

Renglones 3 y 4 Total Sin Iva Pesos argentinos un millón ochocientos mil con 00/100

Renglones 3 y 4 Total Con Iva Pesos argentinos dos millones ciento setenta y ocho mil con 00/100

Ampliación total sin iva pesos argentinos un millón ciento cuatro mil con 00/100

Ampliación total con iva pesos argentinos un millón trecientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta con 00/100

## OFERTA ALTERNATIVA (INDIVISA)

| Servicio de acceso Corporativo Full Internet 200 Mbps + Conexión 50 Mbps | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Cargo por Instalación | Abono Mensual del enlace y servicio | Cantidad | Precio Unitario Sin iva | Subtotal 24 meses Sin iva | Alicuota IVA |
| BONIFICADO | $ 112.000,00 | 24 | $ 112.000,00 | $ 2.688.000,00 | 21% |

Total sin iva pesos argentinos dos millones seiscientos ochenta y ocho mil con 00/100

Total con iva pesos argentinos tres millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100

Alfredo Pontis
Apoderado – CenturyLink Argentina S A

LUMEN

S.E. CASA DE MONEDA Comisiones Nacionales Folio 399

C.A.B.A., 30 de octubre de 2020

**Señores**
**S.E. CASA DE MONEDA**
**Av. Antártida Argentina 2085**
**C1104ACH C.A.B.A.**

*Ref.*: ***Licitación Pública N° 538***

***Expediente Nº 310ó7***

*Objeto:* ***"Servicio de transmisión de datos y vínculos de internet"***

---

De mi mayor consideración:

Por la presente, en mi carácter de Apoderado, manifiesto que mantendremos nuestra oferta durante el plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de las Cláusulas Generales.

Sin otro particular, los saludo muy atentamente.

Alfredo Pontis
Apoderado – CenturyLink Argentina S A

LUMEN

THE PLATFORM FOR AMAZING THINGS

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
400
Compras Nacionales

# GARANTÍA DE LA OFERTA

S.E. CASA DE MONEDA Folio 401 Compras Nacionales

ACG
Una marca sura

Cecilia Grierson 255 1 P. - C1107CPE - Capital Federal - Tel. 4320-7200 - FAX 4320-7277

Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.

# POLIZA DE SEGURO DE CAUCION

Póliza Nº 1486588

## GARANTIA de MANTENIMIENTO de OFERTA

CONDICIONES PARTICULARES: Esta compañía en adelante llamada 'EL ASEGURADOR', en su carácter de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división, y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan asegura a:

S.E. CASA DE MONEDA

CUIT: 30-54667697-4
con domicilio en: AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 C.A.B.A.

en adelante 'EL ASEGURADO', el pago de hasta la suma de:

PESOS 400,000.00 CUATROCIENTOS MIL CON CERO CTVS

que resulte adeudarle:

CENTURYLINK ARGENTINA S.A

CUIT: 30-62674717-1
con domicilio en:ALFEREZ PAREJA 256 (1107) CAPITAL FEDERAL

en adelante 'EL TOMADOR', por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales adjuntas, integrantes de esta póliza.

## OBJETO DE LA LICITACION O EL CONTRATO

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 538 - EXPEDIENTE NRO. 31067 -
SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.----
---

PRODUCTOR : MARSH S.A. GS.ADQUISICION : 320.00 PRIMA DE TARIFA : 1000.00 PRIMA OPERATIVA : 751.84 CG.NOT: 1000.00 ING. BRUTOS: 97.46 IMP. Y CONT. 638.41

El presente seguro regirá desde las 0 hs del dia 30/10/2020 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 2020

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.
El asegurado o tomador podrá solicitar en cualquier momento a la aseguradora un ejemplar en original de la presente documentación.

MARCELO GRIEGO
APODERADO

Suplementos: ,002,001

co788 1

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE: Brisco María Julia, (011) 4339-0000 interno 1622 y un SUPLENTE: Martinez Camila, (011) 4339-0000 interno 2575. En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a: Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Ciudad de Buenos Aires, o al teléfono: 4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10.30 a 17:30. Podrá consultarse vía internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar.

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución N° 20484

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
402
Compras Nacionales

# CONDICIONES GENERALES

## LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

1°) Las partes contratantes se someten a las Condiciones de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicaran en las cuestiones no contempladas en esta póliza y en cuanto ello sea compatible. En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominarán estas últimas

## VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

2°) Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

## OBJETO Y EXTENSION DEL SEGURO

3°) La presente póliza garantiza las obligaciones del Tomador de mantener la oferta y en su caso, firmar el contrato respectivo, en la forma y plazo requeridos en la ley y en las bases de la Licitación mencionada en las Condiciones Particulares. Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada cuando las disposiciones legales, o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.

## SUMA ASEGURADA

4°) La suma máxima garantizada por la presente poliza, deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto y constituirá el límite máximo de la responsabilidad del Asegurador.

## MODIFICACION DEL RIESGO

5°) La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviniere con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la licitación, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dichas bases

## DETERMINACION Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO

6°) Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado, que establezca la responsabilidad del Tomador por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendra derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimacion extrajudicial de pago hecho por aquél, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

## PAGO DE LA INDEMNIZACION Y EFECTOS

7°) Reunidos los recaudos establecidos en la Clausula 6ª, el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el Asegurado establezca en la intimación de pago hecha al Tomador sin que éste haya satisfecho tal requerimiento debiendo el Asegurador abonar la suma correspondiente dentro de los 15 (quince) dias de serle requerida con la presentación de la documentación pertinente. Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador, en todo lo que sea materia de la cobertura otorgada.

## PRESCRIPCION LIBERATORIA

8°) La prescripcion de las acciones contra el Asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables

## PLURALIDAD DE GARANTIAS

9°) En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantia

## TERMINOS - JURISDICCION

10°) Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computaran por dias hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se substanciarán ante los jueces del domicilio de este último.

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

S.E. CASA DE MONEDA Folio 403 2002 Compras Nacionales

# SUPLEMENTO NRO. 1 A LA POLIZA NRO. 1486588

## CONDICION PARTICULAR

### CLAUSULA ESPECIFICA DE EXCLUSION DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELION, INSURRECCION O REVOLUCION, Y CONMOCION CIVIL

### ARTICULO 1. RIESGOS EXCLUIDOS:

Queda especialmente entendido y convenido que se hallan EXCLUIDOS de la cobertura que específicamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio( s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea causado(s) directa o indirectamente por, o resulten o tengan conexión con: 1.1 Todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil. 1.2 Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo

### ARTICULO 2. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLAUSULA.

Queda entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en el Artículo 1 de esta Cláusula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea causado( s) directa o indirectamente por, o resulten o tengan conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 1.1 y 1.2, o disminuir sus consecuencias.

### ARTICULO 3. DEFINICIONES.

A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Artículo 1 de esta Clausula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o términos utilizados en dicho artículo, en sus incisos 1.1 y 1.2 tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances:

#### 3.1 Guerra.

Es: i) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ellas, o ii) la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participen civiles de este último o iii) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).

#### 3.2 Guerra Civil.

Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica,intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.

#### 3.3 Guerrillas.

Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad publica de un país o contra su población en general o contra algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto -aunque lo sea en forma rudimentaria- y que, i) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o ii) en el caso en que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, alguna de tales consecuencias.

#### 3.4 Rebelión, insurrección o revolución.

Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país - sean éstas regulares o no y participen o no civiles en él- contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entienden equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser: sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.

#### 3.5. Conmoción civil.

Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso muertes y daños y pérdidas a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesión de una parte de su territorio.

#### 3.6 Terrorismo.

Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar,llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o los bienes ubicados en el mismo, o la concreción de un acto(s) peligroso para la vida humana, o que interfieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas, actuando solo(s) o en representación o en conexión con cualquier organización(es) o con fuerzas militares de un país extranjero -aunque dichas fuerzas sean rudimentarias- o con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometidos debido a razones políticas, religiosas, ideológicas o razones similares o equivalentes, y i) que tengan por objeto a) provocar el caos o atemorizar o intimidar a la población o a parte de ella, b) influenciar o derrocar al gobierno de dicho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio,o d) perjudicar cualquier segmento de la economía, ii) que, en caso de que dicho objeto no pueda probarse, produzca, en definitiva, cualquiera de dichas consecuencias;iii) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s) verificado(s) o reconocido(s) como tal(es) por el gobierno argentino. No se consideran hechos de terrorismo aquellos aislados y esporádicos de simple malevolencia que no denotan algún rudimento de organización.

### ARTICULO 4.

La presente Clausula, que forma parte integrante de la presente póliza,que instrumenta el contrato de seguro oportunamente celebrado por las partes,prevalece y tiene prioridad sobre las restantes Condiciones Generales, Particulares y Especificas de dicha póliza. La cobertura que otorga la póliza en cuestión y sus restantes términos, condiciones, límites y exclusiones, en la medida en que no hayan sido modificados por esta clausula, permanecen en vigor y serán plena y totalmente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma

Texto aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación - Proveído Nro. 97.127 de fecha 21/05/2002

MARCELO GRIEGO
APODERADO

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

S.E. CASA DE MONEDA Folio 404 Compras Nacionales

Cecilia Grierson 255 1 P - C1107CPE - Capital Federal - Tel : 4320-7200 - FAX 4320-7277

# Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.

SUPLEMENTO ADICIONAL 01

Póliza Nº 1486588

CAUCION

Asegurado:
S.E. CASA DE MONEDA

Proponente:
CENTURYLINK ARGENTINA S.A

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE ESTA POLIZA RESPONDE INTEGRAMENTE A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 411/69.----------
SE DEJA CONSTANCIA QUE, CON RELACION A LA CLAUSULA 4 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE POLIZA -SUMA ASEGURADA- ESTA DEBE SER INTERPRETADA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EN LA LEY DE CONVERTIBILIDAD (NRO. 23928 COMPLEMENTADA POR EL DECRETO NRO. 529/91), Y MODIFICADA POR LA LEY DE EMERGENCIA PUBLICA NRO. 25.561, Y MODIFICADA POR LA LEY NRO. 25.820 Y LAS DISPOSICIONES DE LA LICITACION O EL CONTRATO, SEGUN CORRESPONDA.----------
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR EL PRESENTE SUPLEMENTO QUE LA COMPANIA SE CONSTITUYE EN FIADOR SOLIDARIO, LISO, LLANO Y PRINCIPAL PAGADOR DE LA GARANTIA PREVISTA EN EL PLIEGO DE LA LICITACION, CON RENUNCIA DEL BENEFICIO DE EXCUSION Y DE DIVISION DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE LOS ARTS. 1584 Y 1589 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL, POR TODO EL TERMINO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA Y POR LA TOTALIDAD DEL MONTO SIN RESTRICCIONES NI SALVEDADES.----------
TEXTO APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, SEGUN RESOLUCION NRO. 17047.----------
---
---
FIN DE CLÁUSULAS PARTICULARES----------
---

Buenos Aires, 28 de Octubre de 2020

MARCELO ORIEGO
APODERADO

co785

HOJA : 1

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

ACTUACIÓN NOTARIAL
DIGITAL EXTRAPROTOCOLAR

Folio 405

20215210309430/1

En mi carácter de Escribano Titular del Registro 2152 de la Ciudad de Buenos Aires, CERTIFICO que el señor Marcelo Christian GRIEGO, titular del Documento Nacional de Identidad 23.626.622, persona de mi conocimiento en los términos del inciso b) articulo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación, domiciliado legalmente en Cecilia Grierson 255, de esta ciudad, es apoderado general de "ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A", y en tal carácter cuenta con facultades suficientes para firmar el documento que se incluye en la presente, consistente en la póliza de seguro de caución. Las facultades resultan del Poder General que le otorgara su mandante por escritura del 26 de febrero de 2015, pasada al folio 146 del Registro Notarial 377, de esta ciudad, que he tenido a la vista y según manifestara se encuentra vigente. Hago constar que he verificado la firma digital inserta en la misma mediante medios informáticos (aplicación Xólido), por lo que doy fe que la misma corresponde al señor GRIEGO. En virtud de lo que disponen los articulos 96, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica Notarial 404, expido el presente certificado en la presente foja de Actuación Notarial Digital Extraprotocolar que firmo digitalmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veinte, para ser presentado ante quien corresponda.

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires valida el carácter de escribano de RUBIO Hernan Horacio, Matricula 4350 y que al dia de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función notarial La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires, 28/10/2020 11:30:31.-

LUMEN

THE PLATFORM FOR AMAZING THINGS

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
406
Compras Nacionales

# Estructura de costos

LUMEN

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
407
Compras Nacionales

# ESTRUCTURA DE COSTOS

| | |
|---|---|
| Mano obra (sector Privado) | 15% |
| Productos Importados (IPIM) | 60% |
| Otros Costos (SIPM nivel general) | 25% |
| TOTAL | 100% |

Alfredo Pontis
Apoderado

LUMEN

S.E. CASA DE MONEDA Folio 408 Compras Nacionales

C.A.B.A., 30 de octubre de 2020

**Señores**
**S.E. CASA DE MONEDA**
**Av. Antártida Argentina 2085**
**C1104ACH C.A.B.A.**

*Ref.: **Licitación Pública N° 538***

***Expediente Nº 31067***

*Objeto: **"Servicio de transmisión de datos y vínculos de internet"***

---

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a efectos de hacerle llegar nuestra oferta por la contratación de referencia.

Para cubrir vuestras necesidades, LUMEN les propone una solución de prestación de servicios implementada con tecnología de avanzada, que permite contar con una red totalmente digital, de alta confiabilidad y disponibilidad.

Sin otro particular, quedamos a vuestra entera disposición para cualquier consulta, haciendo propicia la ocasión para saludarlos muy cordialmente.

Alfredo Pontis
Apoderado – CenturyLink Argentina S.A.

LUMEN

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
409
Compras Nacionales

C.A.B.A., 30 de octubre de 2020

Señores
S.E. CASA DE MONEDA
Av. Antártida Argentina 2085
C1104ACH C.A.B.A.

*Ref.: Licitación Pública N° 538*

***Expediente N° 31067***

*Objeto.* ***"Servicio de transmisión de datos y vinculos de internet"***

---

La Empresa **CenturyLink Argentina S.A.**, en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor **Alfredo Pontis**, presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES denominado SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET que es objeto de la Licitación Pública N° 538.

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta integramente a los documentos de la contratación y que la presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que allí se establecen.

Que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con S.E C.M., ni con el Estado Nacional, ni con sus directivos o funcionarios.

Que la Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Declara que la presentación de la oferta significa el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas establecidas en el pliego (Especificaciones Técnicas; Cláusulas Generales; Cláusulas Particulares y Anexos)

Que renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentos aplicables al presente llamado. S.E.C.M. no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta oferta.

Alfredo Pontis
Apoderado – CenturyLink Argentina S.A

LUMEN

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a S.E.C.M. toda la información que se considere necesaria para verificar la documentación que se presenta.

Que se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida o aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la garantía de cumplimiento del Contrato, así como también a suscribir la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E. C.M.

Que en el caso de que no mantuviera la oferta por el plazo indicado, que no presentase la garantía de cumplimiento del contrato a satisfacción de esta Sociedad, o que no suscribiese la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E.C.M., se perderá la garantía de oferta.

Atentamente

Firma del Representante Legal: ..... .....

Nombre y Sello de la Empresa: CenturyLink Argentina S.A.

Domicilio legal / especial: Alférez Pareja 256 – C1104ACH C.A.B.A.

Correo electrónico 1: gustavo.decaria@lumen.com

Correo electrónico 2: alfredo.pontis@lumen.com

Teléfono: 011 5170 0000

Alfredo Pontis
Apoderado – CenturyLink Argentina S.A

LUMEN

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
410
Compras Nacionales

C.A.B.A., 30 de octubre de 2020

Señores
S.E. CASA DE MONEDA
Av. Antártida Argentina 2085
C1104ACH C.A.B.A.

*Ref.: **Licitación Pública N° 538***

***Expediente Nº 31067***

*Objeto: **"Servicio de transmisión de datos y vinculos de internet"***

---

## DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **declara bajo juramento** que **CenturyLink Argentina S.A.** está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL hasta tanto se declare bajo juramento lo contrario, en razón de cumplir con los requisitos del **Artículo 27 del Decreto Delegado N.°1023/01** y sus modificaciones, y que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el **Artículo 28** del citado cuerpo legal.

Alfredo Pontis
Apoderado – CenturyLink Argentina S.A

LUMEN

S.E. CASA DE MONEDA Folio 411 Compras Nacionales

C.A.B.A., 30 de octubre de 2020

Señores
S.E. CASA DE MONEDA
Av. Antártida Argentina 2085
C1104ACH C.A.B.A.

*Ref : Licitación Pública N° 538*

***Expediente Nº 31067***

*Objeto:* ***"Servicio de transmisión de datos y vinculos de internet"***

---

DECLARACIÓN JURADA – JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que CenturyLink Argentina S.A. no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas.

Alfredo Pontis
Apoderado – CenturyLink Argentina S.A.

LUMEN

S.E. CASA DE MONEDA Folio 412 Compras Nacionales

C.A.B.A., 30 de octubre de 2020.

Señores
S.E. CASA DE MONEDA
Av. Antártida Argentina 2085
C1104ACH C.A.B.A.

*Ref.: Licitación Pública N° 538*

*Expediente Nº 31067*

*Objeto: "Servicio de transmisión de datos y vínculos de internet"*

---

## ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

La firma **CenturyLink Argentina S.A.** declara bajo juramento que, en caso de resultar Adjudicataria, asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por Casa de Moneda o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida intercambiada, publicada o revelada de ninguna otra forma a ningún tercero, sin el expreso consentimiento de Casa de Moneda, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vinculo contractual ----------

Alfredo Pontis
Apoderado – CenturyLink Argentina S.A.

LUMEN

S.E. CASA DE MONEDA
Folio 413
Compras Nacionales

C.A.B.A., 30 de octubre de 2020

Señores
S.E. CASA DE MONEDA
Av. Antártida Argentina 2085
C1104ACH C.A.B.A.

*Ref.: Licitación Pública N° 538*

*Expediente Nº 31067*

*Objeto. "Servicio de transmisión de datos y vínculos de internet"*

---

**DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL**
**COMPRE TRABAJO ARGENTINO**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **declara bajo juramento** que la oferta de **CenturyLink Argentina S.A.**, CUIT: **30-62674717-1**, cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 25.551 y el Decreto 1600/02 del Poder Ejecutivo Nacional.---

Alfredo Pontis
Apoderado – CenturyLink Argentina S.A

LUMEN

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
414
Compras Nacionales

C.A.B.A., 30 de octubre de 2020

Señores
S.E. CASA DE MONEDA
Av. Antártida Argentina 2085
C1104ACH C.A.B.A.

*Ref.: Licitación Pública N° 538*
***Expediente Nº 31067***
*Objeto: "**Servicio de transmisión de datos y vínculos de internet**"*

---

## ANEXO - DECLARACION JURADA DE INDEMNIDAD

La firma **CenturyLink Argentina S.A.** declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con SECM, no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, para lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma **CenturyLink Argentina S.A.** en el cumplimiento del servicio que prestará la misma

En caso que SECM debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma **CenturyLink Argentina S.A.** designe en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma **CenturyLink Argentina S.A.** se compromete a reembolsar los importes abonados por SECM

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, SECM deberá notificar fehacientemente a la firma **CenturyLink Argentina S.A.** dentro de los diez días de tornado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida par el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- Empresa: **CenturyLink Argentina S.A.**
- Domicilio: Alférez Pareja 256 – C.A.B.A.
- Titular o apoderado: Alfredo Pontis
- Firma:

Alfredo Pontis
Apoderado – CenturyLink Argentina S.A.

LUMEN

THE PLATFORM FOR AMAZING THINGS

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
915
Compras Nacionales

# Constancia de pago adquisición pliego

LUMEN

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
416
Compras Nacionales

Santander

Comprobante de transferencia

# Sociedad Del Estado Casa De Moneda

## $ 10.250,00

| | |
|---|---|
| Origen | 420-004974/2<br>Cuenta única |
| Banco | Bco. Nacion Argentina |
| CBU/CVU | 0110599520000001233511 |
| Destinatario | Sociedad Del Estado Casa De Moneda |
| CUIT/CUIL del destinatario | 30-54667697-4 |
| Fecha de ejecución | 29/10/2020 |
| Plazo de acreditación | Inmediata |
| Concepto | Varios |
| Descripción | Lic 538 2020 |
| Aviso de transferencia por e-mail | No |
| Comprobante | 04923108 |

Santander 29/10/2020 · 12:26

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

# Pedido de cotización para el expediente N°: 31067

## SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET

## Licitación Pública 538

**Apertura: 13/10/2020 Hora: 15:30**

1) DEBERÁ FIRMAR Y ACLARAR TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA OFERTA ECONÓMICA, INCLUIDA LA PRESENTE. NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR LAS CLAUSULAS GENERALES DEL PLIEGO, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN TOTAL Y LA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL PLIEGO

2) DEBERÁ COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS EN BLANCO EN EL CUADRO A CONTINUACIÓN:

a. Si ofrece CANTIDAD distinta a la solicitada, tachar e indicar.
b. FECHA DE ENTREGA : Si no se indica, se requiere en forma inmediata a la emisión de la Orden de Compra.
c. MARCA / MODELO / PROCEDENCIA deberá indicarse solamente para bienes.

PROVEEDOR (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) :

| R | RA | Cod. Artículo | Descripción | Unidad | Cantidad | Exc. | Fecha Entrega | Marca/Modelo /Procedencia | Precio Unit. sin IVA | Subtotal | Alicuota IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1) | 368390 | 51466517 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET PRINCIPAL DE TRAFICO NACIONAL E INTERNACIONAL, MEDIANTE ENLACES DIGITALES CON UN ANCHO DE BANDA DE 150MBPS. SE ENTIENDE POR SERVICIO FULL | Servicio | 24 | 0 | | | ARS | | |
| 2) | 368391 | 51466525 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET ALTERNATIVO DE TRAFICO NACIONAL E INTERNACIONAL, MEDIANTE ENLACES DIGITALES CON UN ANCHO DE BANDA DE 150MBPS. SE ENTIENDE POR SERVICIO FULL | Servicio | 24 | 0 | | | ARS | | |
| 3) | 368392 | 51466533 | INTERCONEXIÓN PRINCIPAL DE 2 SEDES DE CASA DE MONEDA, PLANTA RETIRO (C.A.B.A.) Y PLANTA DON TORCUATO, MEDIANTE UN ENLACE DEDICADO SOBRE ANILLO DE FIBRA OPTICA O CONEXIÓN INALAMBRICA CON UN ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS ACTIVA. | Servicio | 24 | 0 | | | ARS | | |

Century Link Argentina S.A.
Alfredo E. Bontis
Apoderado

Dra. ANDREA LAMADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

Firma y sello del oferente

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 414

## Pedido de cotización para el expediente N°: 31067

## SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET

## Licitación Pública 538

## Apertura: 13/10/2020 Hora: 15:30

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4) | 368393 | 51466541 | INTERCONEXION DE CONTINGENCIA DE 2 SEDES DE CASA DE MONEDA, PLANTA RETIRO (C.A.B.A ) Y PLANTA DON TORCUATO, MEDIANTE UN ENLACE DEDICADO SOBRE ANILLO DE FIBRA OPTICA O CONEXIÓN INALAMBRICA CON UN ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS, INDEPENDIENTE DE LA PRIMARIA, ACTIVA | Servicio | 24 | 0 | 1 | ARS | | |

SUBTOTAL SIN IVA

MONTO IVA (SI CORRESPONDE, DE LO CONTRARIO, TACHAR)

TOTAL

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA



Firma y sello del oferente

Licitación Pública 538

Apertura: 13/10/2020 Hora: 15:30

## 3) RESUMEN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

a. Es condición de validez de la oferta acompañar Garantía de Mantenimiento de Oferta (según detalle en Cláusulas Particulares).
b. Deberá cumplir con lo requerido en las Especificaciones Técnicas (puede contener condiciones de validez de la oferta).
c. La presente contratación se encuentra alcanzada por sus Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares.
d. Deberá completar el Formulario del Decreto 202/2017 adjunto, con una vigencia de 1 año, por lo que se eximirá de presentarlo quien lo haya hecho dentro de ese plazo, excepto que hayan cambiado los datos suministrados, en cuyo caso deberá actualizarlos
e. Deberá completar el Modelo de Carta de Presentación.
f. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Legales. Se tendrá por cumplida si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encontrare vigente y actualizada.
g. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Económicos/Financieros.
h. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Técnicos.

i. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado (según detalle en Cláusulas Particulares).

## REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

Deberán efectuar una visita de obra para lo cual se extenderá un certificado de visita de obra que deberá presentar junto con la oferta. La cual deberá ser coordinada previamente con al teléfono 5776-3564

## INFORMACIÓN PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO:

Lugar de entrega: Ambas plantas. -

Condición de pago según lo establecido en Cláusulas Generales

Deberá abonar el impuesto a los sellos sobre el valor neto de la orden, a la alícuota del 1% y soportarlo a su cargo, presentando fotocopia del pago junto con el original como condición de pago de facturas.

A los efectos de realizar el pago, deberá emitir Factura Electrónica en la misma unidad de medida y moneda establecida por Renglón en la Orden de Compra.

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

Dra. ANDREA CAPAOLA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 418

Firma y sello del oferente:

conformidades para el pago, deberá indefectiblemente presentar en Mesa de Entradas remito del ore de administración de Almacenes.

lecido en el Anexo Provisión y/o Servicios que se efectúen en el ámbito de la SECM

Firma y sello del oferente

Licitación Pública 538

Apertura: 13/10/2020 Hora: 15:30

## 3) RESUMEN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

a. Es condición de validez de la oferta acompañar Garantía de Mantenimiento de Oferta (según detalle en Cláusulas Particulares).
b. Deberá cumplir con lo requerido en las Especificaciones Técnicas (puede contener condiciones de validez de la oferta).
c. La presente contratación se encuentra alcanzada por sus Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares.
d. Deberá completar el Formulario del Decreto 202/2017 adjunto, con una vigencia de 1 año, por lo que se eximirá de presentarlo quien lo haya hecho dentro de ese plazo, excepto que hayan cambiado los datos suministrados, en cuyo caso deberá actualizarlos.
e. Deberá completar el Modelo de Carta de Presentación.
f. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Legales. Se tendrá por cumplida si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encontrare vigente y actualizada.
g. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Económicos/Financieros.
h. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Técnicos.

La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado (según detalle en Cláusulas Particulares).

Century Link Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

## REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

Deberán efectuar una visita de obra para lo cual se extenderá un certificado de visita de obra que deberá presentar junto con la oferta. La cual deberá que ser coordinada previamente con al teléfono 5776-3564

## INFORMACIÓN PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO:

Lugar de entrega: Ambas plantas. -

Condición de pago según lo establecido en Cláusulas Generales

Deberá abonar el impuesto a los sellos sobre el valor neto de la orden, a la alicuota del 1% y soportarlo a su cargo, presentando fotocopia del pago junto con el original como condición de pago de facturas.

A los efectos de realizar el pago, deberá emitir Factura Electrónica en la misma unidad de medida y moneda establecida por Renglón en la Orden de Compra.

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 419

Firma y sello del oferente

SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET

Licitación Pública 538

Apertura: 13/10/2020 Hora: 15:30

A los efectos de poder generar las conformidades para el pago, deberá indefectiblemente presentar en Mesa de Entradas remito del servicio/producto contratado a nombre de administración de Almacenes.

Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo Provisión y/o Servicios que se efectúen en el ámbito de la SECM

Bra. ANDREA LAFABULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
420
Compras Nacionales

## OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación tiene por objeto la locación de un **Servicio de Transmisión de Datos y Vínculos de Internet** de acuerdo a las especificaciones técnicas y características que más adelante se detallan.

El servicio involucra el arrendamiento de vínculos, el transporte de datos propiamente dicho, todo el equipamiento de comunicaciones necesario, la instalación, puesta en servicio, mantenimiento correctivo y preventivo de todos los componentes asociados al servicio que se preste, y aseguramiento de todos los elementos y equipamiento que conformen el sistema de telecomunicaciones provisto.

| | |
|---|---|
| 1 ÍTEM I | Interconexión "principal 1" de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A y Don Torcuato mediante un enlace dedicado sobre anillo de fibra óptica o conexión inalámbrica con un ancho de banda de 50 Mbps, activa. |
| 2 ÍTEM II | Interconexión "principal 2" de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y Don Torcuato mediante un enlace dedicado sobre anillo de fibra óptica o conexión inalámbrica con un ancho de banda de 50 Mbps, independiente de la primaria, activa. |
| 3 ÍTEM III | Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal 1", de tráfico Nacional e Internacional, dedicado y simétrico, mediante enlaces digitales con un ancho de banda de 150Mbps. Se entiende por Servicio Full, como el acceso a toda clase de servicios brindados en Internet sin ningún tipo de restricción en la sede de Retiro, activa.<br>Servicio de asistencia técnica y mantenimiento. |
| 4 ÍTEM IV | Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal 2", de tráfico Nacional e Internacional, dedicado y simétrico, mediante enlaces digitales con un ancho de banda de 150Mbps. Se entiende por Servicio Full, como el acceso a toda clase de servicios brindados en Internet sin ningún tipo de restricción en la sede de Retiro, independiente de la primaria, activa.<br>Servicio de asistencia técnica y mantenimiento. |

Para el Servicio de acceso a Internet (ítem 3 y 4), se debe cotizar también una ampliación del ancho de banda a 200 Mbps.



CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

Para cada servicio de Internet se debe proveer al menos 15 direcciones de IP fijas, de preferencia con opción de crecer hasta 20 direcciones. Casa de Moneda posee sus propios dominios, que serán modificado en su DNS.

El adjudicatario del ítem nro. 1 no podrá ser el mismo que el del ítem nro. 4 y el del ítem nro.2 no podrá ser el mismo que el del ítem nro.3, el objetivo es contar con enlaces de contingencia de proveedores distintos.

## PROVISIÓN E INSTALACIÓN.

1 La contratista, de ser necesario, debe tramitar la habilitación del servicio ante los entes públicos y privados correspondientes.

2 Durante la prestación del servicio se proveerán en comodato los enlaces y los routers para la conexión a la red de los distintos sitios, incluyendo. Los routers deberán ser aptos para montaje en rack de telecomunicaciones de 19", conexión eléctrica directa a 220 Volts, según las normas vigentes y contar con un mínimo de 16 puertos físicos de conexión.

3 Se deben proveer los cables, conectores y demás elementos necesarios para la instalación y correcto funcionamiento.

4 Toda la infraestructura física de conexionado, incluyendo el cableado interno y/o externo, para poder conectar a la red los sistemas informáticos de Casa de Moneda debe ser provista por la contratista

5 La contratista debe entregar un listado de los equipos instalados con N° de Serie de cada uno de los mismos.

6 En el caso de que fuera necesario la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, éstos deben ser provistos por las contratistas, así como todos los permisos municipales, seguros de responsabilidad civil contra terceros y toda gestión necesaria para obtener los permisos de instalación por parte de entes privados (por ejemplo, consorcios de edificios donde se encuentre la Sede de Casa de Moneda o vecinos). La contratista debe entregar a Casa de Moneda la documentación donde consten los permisos de las entidades públicas y privadas, y personas involucradas en la instalación.

7 Las protecciones eléctricas y atmosféricas y puestas a tierra para poner el equipamiento en condiciones de operación corren por cuenta de la contratista.

8 Todo tipo de trabajos dentro de las instalaciones de Casa de Moneda deben ser coordinados y autorizados por las áreas competentes según el tipo de tarea a realizar.

9 La contratista debe entregar el quinto día hábil de cada mes, los reportes de tráfico y desempeño que reflejen los niveles de calidad del servicio, en soporte óptico (CD o DVD), o por correo electrónico, con formato Excel, Access o CSV. No obstante, los oferentes podrán proponer otras alternativas.

10 La contratista deberá comprometerse a trabajar en forma conjunta con el actual proveedor con el fin de coordinar los trabajos de migración sin discontinuidad del servicio.

11 La contratista deberá tener en consideración los cambios de la topología de la red y la habilitación de los nuevos servicios se deberá realizar en forma gradual y sin afectar la normal operatoria de Casa de Moneda.

S.E. CASA DE MONEDA
Compras Nacionales
Folio
421

12 Los horarios y días de trabajo serán acordados una vez adjudicada la obra de manera de cumplir con los plazos estipulados en el presente pliego, pudiendo ser éstos hábiles o no hábiles, de acuerdo a las necesidades de Casa de Moneda.

13 Casa de Moneda no facilitará ningún tipo de elemento necesario para la ejecución de la obra (escalera hidráulica, grúa, cables de alargue con tomacorrientes, etc.).

14 Casa de Moneda no se responsabilizará por la pérdida de elementos que sean propiedad de la contratista, ni de los materiales a instalar.

15 Las adecuaciones que fueran necesarias realizar para cumplimentar lo requerido deberán ser realizadas por la contratista, y estarán a su cargo, garantizando en todos los casos que se mantendrá la funcionalidad preexistente.

16 Estarán a cargo de la contratista los desplazamientos de muebles y objetos, debiendo ser éstos dejados en la misma posición que ocupaban originalmente.

17 La contratista deberá reparar por su cuenta y cargo todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso en que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades.

18 La contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de Casa de Moneda, durante y después de la ejecución de las tareas, impidiendo la interrupción del servicio en horarios hábiles u operativos.

19 La contratista queda obligada al retiro de los residuos que generase, así como también a dejar limpios en forma diaria los distintos sitios de trabajo donde desarrolle sus actividades. Igual exigencia se tendrá al término de los trabajos, incluyendo el retiro de escombros, conductos, cables y otros elementos generados por las obras.

20 Todas las instalaciones internas en cada sede deben ser realizadas de acuerdo a las reglas del buen arte para este tipo de obras. Los cableados externos provenientes de terraza descenderán a través de los "aire y luz" de los edificios, debidamente anclados a sus muros. En caso de que ello no fuera viable, la contratista ofrecerá diferentes soluciones alternativas, las cuales deberán ser puestas a consideración de Casa de Moneda para su aprobación. Los cableados internos recorrerán los locales a través de los entretechos. El recorrido se efectuará con cable canal hasta el armario de comunicaciones. Todo el cableado de las distintas partes y componentes estará rotulado y claramente identificado.

21 Plan de Instalación:
El oferente deberá presentar el cronograma de provisión y de tareas a llevar a cabo hasta la finalización de la obra, dentro de las cuales deberá estar incorporado el ítem correspondiente a la capacitación en los casos que corresponda.
La planificación deberá establecer plazos mínimos y máximos para cada una de las tareas a cumplir, debiéndose discriminar las que deberán cumplir tanto Casa de Moneda como la contratista en forma exclusiva, y las que deberán asumir en forma compartida.

22 El comitente tendrá la opción de reconvertir las instalaciones contratadas a nuevas tecnologías que la empresa contratista ofrezca en el mercado de transmisión de datos y que representen una mejora técnica-económica frente a las existentes, durante el período de duración del contrato y especialmente al momento de analizar la posible prórroga del contrato



CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Poni
Apoderado

## MANTENIMIENTO

La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo en días hábiles entre las 8:00 y las 20:00 horas. incluyendo:

- La provisión de repuestos.
- Mano de obra
- Supervisión técnica.

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, en modalidad 7x24.

Para poder realizar los reclamos el oferente debe comunicar fehacientemente el lugar, teléfono (preferentemente telefax) donde dirigirlos y el procedimiento.

## Visita de Obra.

A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y sus costos, el oferente deberá realizar una visita a los lugares de emplazamiento de los trabajos, Retiro y Don Torcuato previo a la presentación de la oferta. Aquellas empresas que ya hayan cumplido con el presente requisito, en licitaciones recientes, quedan eximidas de renovarlo. Esta visita es de carácter obligatoria para las empresas que no lo hayan realizado aún.

La visita de obra se realizará una única vez en cada sitio, con todos los presentes en ese momento.

Al finalizar la visita se extenderá el correspondiente Certificado de Visita el que debe ser presentado junto con la oferta. Las empresas que cuenten con un Certificado de Visita previo deberán presentar dichos certificados.

El no-cumplimiento de la inspección puede ser causa de desestimación de la oferta, al sólo y exclusivo juicio de Casa de Moneda, no dará derecho a reclamo alguno a los oferentes por desconocimiento de las instalaciones.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
Hoja N° 9
422
Compras Nacionales

## REQUISITOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES Y A LA CONTRATISTA

1 Se aceptarán sólo las ofertas presentadas por firmas legalmente constituidas, dedicadas a la comercialización de servicios afines a los solicitados en el presente pliego, con una cartera de clientes de primera línea que avalen su trayectoria y acrediten a sólo juicio de Casa de Moneda suficiente capacidad empresarial y técnica. Se deberá presentar información que avale lo requerido.

2 Los oferentes deberán poseer licencia de la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C.), afín a los servicios requeridos en el presente pliego, debiendo presentar la documentación que certifique lo requerido. Serán también exigibles las especificaciones que hubiere fijado la CNC y se encuentren en vigencia, tanto desde el punto de vista reglamentario del servicio a prestar como en los aspectos relacionados con la aprobación de las tecnologías a emplear. Los enlaces provistos deben ser propios y no pertenecer a terceros.

3 Los oferentes deberán describir su capacidad técnica en lo que hace a la cantidad, capacidad y ocupación de los enlaces de su red propia, los enlaces con el exterior (para el caso de Internet, tanto en su conexión con el backbone de Internet internacional como con sus pares nacionales, y en las características del equipamiento de su nodo Internet y la topología de la red de conexionado al backbone de Internet, así como también a los sistemas autónomos vecinos), y en las características del equipamiento de sus nodos. Esta información será tenida en cuenta en la evaluación de la infraestructura del proveedor.

4 La contratista asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, inclusive las referidas a la aplicación de medidas de seguridad establecidas por autoridad competente, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la provisión del servicio, incluyendo jornales, aguinaldo, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos, obligaciones previsionales o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna, igual responsabilidad asume el adjudicatario respecto a los subcontratistas que contrate con o sin autorización o conocimiento de Casa de Moneda. Casa de Moneda podrá en cualquier momento requerir que se presente la documentación que acredite su cumplimiento.

5 La contratista asume totalmente la responsabilidad que por accidente de su personal y/o terceros pudieren sobrevenir como consecuencia de las tareas realizadas, no siendo en consecuencia Casa de Moneda responsable solidariamente en virtud de los daños derivados de los mismos, y en razón que su actividad es específicamente financiera y no vinculada con el rubro aquí tratado como actividad habitual y con fines de lucro.

6 La contratista será responsable de los daños y perjuicios que su personal provoque Casa de Moneda y/o a terceros, de toda rotura, deterioro o daño de estructuras, elementos o artefactos, siendo responsabilidad del mismo la reposición o reparación de los elementos dañados o deteriorados según corresponda, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que pudiesen corresponder.

7 Correrá por cuenta y cargo exclusivo de la contratista el seguro de responsabilidad civil contra terceros, por daños que pudieran ocasionar los equipos a las personas y/o a sus bienes, y el seguro sobre los equipos provistos. En caso que la contratista no contare con dichos seguros, se exigirá que se efectúe la contratación de las pólizas solicitadas. Casa de Moneda se reserva el derecho de solicitar las pólizas aludidas en cualquier momento durante el transcurso de la contratación.



CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

## CALIDAD DE SERVICIO.

La velocidad de transmisión de datos del servicio de Internet será del tipo simétrico con un ancho de banda de 150 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Se deberá incluir un servicio de hosting de DNS público, el cual deberá cumplir los mismos niveles de servicio que los solicitados para el enlace. Casa de Moneda se reserva la potestad de hacer uso o no del mismo.

La velocidad de transmisión de datos del enlace entre sitios será del tipo simétrico con un ancho de banda de 50 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Se deberán cumplir, además las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:

- La indisponibilidad de cada uno de los enlaces por falta de conectividad debe ser inferior al 0,3% medida en términos mensuales (Disponibilidad mayor o igual al 99,7%).
- La indisponibilidad de cada uno de los enlaces por salida del servicio, pero con conectividad debe ser inferior al 5% medida en términos mensuales. (Disponibilidad mayor o igual al 95%).

La disponibilidad es calculada con la siguiente fórmula:

Disponibilidad = T - D x 100

donde,

D = duración de la indisponibilidad (en minutos, en días hábiles y no hábiles)

T = duración del mes en cuestión (en minutos, en días hábiles y no hábiles)

1.1) El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF) por mes será de 30 horas.

1.2) El Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF) por mes será de 15 horas.

1.3) El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) será menor a 3 horas.

Siendo:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir "MTBF > MTmBF "donde el "Tiempo Medio entre Fallas" (MTBF) se define como:

$$MTBF = \frac{\sum_{1}^{n} TBF_i}{n}$$

n = número de fallas ocurridas en el mes.
TBFi = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

Foja N° 11 Folio 423
S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales

TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$$TBF_i = \left(FT_i - FT_{(i-1)}\right)$$ Debe cumplirse: TBFi > TmBF, siendo:

**Tiempo Mínimo entre Fallas** (TmBF): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

FTi (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo Eji ( j : 1..3) alguno de los tiempos E1i, E2i ó E3i, el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E1, E2, E3 y E4 son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- E1 = Determinación efectiva de falla
- E2 = Notificación al proveedor por parte del cliente
- E3 = Respuesta del proveedor
- E4 = Solución efectiva de la falla

**Tiempo Máximo de Restauración del Servicio** (TMRS): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

La tasa de error no debe ser mayor que 1 bit errado cada 107 bit transmitidos. La latencia debe no superar los 20 milisegundos.

Las mediciones son efectuadas sin carga de usuarios y con paquetes de 64 bytes.
La pérdida de paquetes ICMP del tipo "Echo Reply" en respuesta a paquetes ICMP del tipo "Echo Request" no debe ser mayor a 3 (tres) cada 1000 (mil) transmitidos. Las mediciones son efectuadas sin carga de usuarios y con paquetes de 64 bytes.
La infraestructura de red del proveedor posee vínculos redundantes, de manera de garantizar la disponibilidad requerida.

## REPORTES.

A los efectos de lograr un efectivo control por parte de Casa de Moneda de los niveles de calidad de servicio acordados con el proveedor, se debe proveer un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real para lograr este propósito. El sistema deberá reportar:

2.1. Servicios: (gráficas de uso del servicio, tráfico).
2.2. Fallas: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.
2.3. Utilización de línea: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.
2.1. Disponibilidad: % de satisfacción desagregado por servicio.
tTS = Tiempo total de servicio
tSE = Tiempo total de servicio efectivo
tTI = tTS - tSE (Tiempo total de indisponibilidad)



CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

$$Disponibilidad\,(\%) = \frac{tSE}{tTS} * 100$$

## PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

La falta de cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente pliego dará lugar a la aplicación de las siguientes multas.

El esquema de penalidades establece las siguientes

compensaciones:

| Motivo | Compensación |
|---|---|
| Disponibilidad del vínculo principal Sin conectividad | Entre 99,69% y 95%, se descontará a la contratista el valor proporcional del tiempo durante el cual el servicio no estuvo disponible, multiplicado por 20 (veinte).<br>Menor al 95%, se descontará a la contratista el valor del 50% (cincuenta) del abono mensual del servicio afectado, correspondiente al mes en cuestión. |
| Disponibilidad del vínculo principal Con conectividad y sin cumplimiento de los parámetros de calidad requeridos | Entre 94,9 % y 91%, se descontará a la contratista el valor proporcional del tiempo durante el cual el servicio no estuvo disponible, multiplicado por 14 (catorce).<br>Menor al 91%, se descontará a la contratista el valor de 50% (cincuenta) del abono mensual del servicio afectado correspondiente al mes en cuestión. |
| Tiempo restitución de servicio y de la Conectividad | De superarse el valor comprometido, se descontará a la contratista del abono mensual el valor equivalente a 4 (cuatro) días de servicio por cada vez que esto suceda. Alcanzadas las 5 (cinco) veces en el mes del no-cumplimiento del valor comprometido, se descontará a la contratista el valor de un abono mensual del servicio afectado correspondiente al mes en cuestión. Superadas las 5 veces Casa de Moneda podrá continuar aplicando el mismo criterio descripto, pero descontando en este caso de los abonos mensuales correspondientes a la presente contratación o sus ampliaciones. |
| Mantenimiento programado | De no cumplirse con el horario establecido, el lapso fuera de servicio por mantenimiento programado se considerará como tiempo de indisponibilidad. |
| Disponibilidad del vínculo redundante (Tipo 1) | Se aplicará el mismo esquema de penalidades y compensaciones que para el vínculo principal. |

Folio 424
S.E. CASA DE MONEDA
Compras Nacionales

## EXTINCIÓN, REVOCACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El contrato del Servicio se extinguirá por:

1 Vencimiento del plazo por el que fue otorgado.

2 Mutuo acuerdo.

3 En los casos de insolvencia por quiebra o concurso civil y por interdicción o inhabilitación del adjudicatario.

4 Por rescate por autoridad competente fundado en razones que se consideren en incumplimiento grave por parte del adjudicatario sin perjuicio de penalidades previstas en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones.

Casa de Moneda podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos que se consideran en incumplimientos graves por parte del adjudicatario sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder:

1 Incumplimiento en forma reiterada y constantes de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales.

2 Interrupción del servicio sin causa justificada.

3 A su vez, Casa de Moneda se reserva el derecho a rescindir unilateralmente y sin causa el contrato en forma parcial o total, mediante una comunicación previa que no podrá ser inferior a los sesenta días corridos, sin derecho alguno del adjudicatario a indemnización.

## FORMA DE COTIZAR.

Los oferentes tendrán la posibilidad de efectuar propuestas "opcionales o alternativas", que mejoren desde el punto de vista técnico - económico su oferta básica. A los fines de la evaluación de las ofertas serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente pliego y sólo se analizarán las ofertas alternativas si el Oferente presentare su propuesta básica completa.

Casa de Moneda se reserva el derecho de no adjudicar el presente llamado a Concurso si considera que las ofertas presentadas le resultan insatisfactorias.

No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecer los Oferentes por pronto pago y aquellos que condicionen la oferta, alterando las bases del Concurso.

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta una estructura de costos en la que detallen los componentes nacionales e importados del servicio cotizado.

Los precios de la adjudicación serán fijos e inamovibles durante el lapso del contrato.

Los oferentes deben cotizar cada vínculo por separado y Casa de Moneda analizara, conforme a la necesidad, la mejor combinación servicio/abono.

## COTIZAR:



CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

a) opción 24 meses

Casa de Moneda analizará las opciones cotizadas y a su criterio adjudicará la opción más conveniente.

Con la oferta se presentará una planilla de cotización de acuerdo al siguiente modelo.

a) Opción 24 meses

| | |
|---|---|
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| Abono mensual del enlace y servicio<br>$ | |

## CLAUSULAS PARTICULARES

**Licitación Pública Nº 538**

**Expediente Nº 31067**

**Objeto: SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET**

**Presentación de ofertas:** Las ofertas deberán presentarse en Mesa de Entradas en sobre cerrado, detallando solamente el Nº de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura.
Se recomienda que el sobre con la oferta sea presentado con 24 hs. de antelación a la fecha de apertura, el cual permanecerá cerrado hasta el Acto de la Apertura, pudiendo el oferente presenciar la misma.

**Apertura:** el acto de apertura se celebrará el día 13 de octubre de 2020 a las 15:30 Hs.

**Valor del Pliego: $ 10.250.-**

Cronograma:

| | Inicio | Fin | Hora | Lugar |
|---|---|---|---|---|
| Retiro de Pliegos | Desde la publicación y/o invitación | Hasta el momento de la apertura | 9:30 a 17:00 | Área de Compras |
| Consultas | Hasta 3 (tres) días antes de la apertura | | 9:30 a 17:00 | Área de Compras |
| Presentación de Ofertas | Hasta el momento de la apertura | | 15:30 | Área de Compras Nacionales |
| Apertura | 13/10/2020 | 13/10/2020 | 15:30 | Sala de aperturas Área de Compras |
| Vista | 2 (dos) días desde la fecha de apertura de ofertas. | | | Área de Compras |

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: ( 0541 ) 5776 – 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: ( 0541 ) 5776 - 3400
cmcompras@casademoneda.gob.ar
www.casademoneda.gob.ar

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

**Mantenimiento de la Oferta**: las ofertas tendrán validez por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de las Clausulas Generales.

**Garantías**

Las garantías a consignar para la presente licitación son las siguientes:

**Garantía de mantenimiento de oferta**: El oferente deberá constituir una Garantía por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

**Garantía de adjudicación:** El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes a la notificación de la adjudicación una garantía por un importe total del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado. En caso de firma del exterior el plazo para la presentación de la garantía se extiende a 10 (diez) días de recibida la orden de compra.

<u>Plazo de entrega para ambos renglones</u>: **Inmediato, la contratación del servicio será por el termino de VEINTICUATRO (24) MESES a partir del acta de inicio de prestación del servicio que para tal efecto se suscribirá entre las partes.**

**Lugar de Entrega:** *Planta Retiro Sito en Pedro Zanni 370 Capital Federal de 09,30 a 18 hs. Casa de Moneda y Planta Don Torcuato Sito en Ruta Panamericana Km 25,500 Don Torcuato.*

**Criterio de evaluación y selección de ofertas:** la adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la S.E.C.M., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
TEL: ( 0541 ) 5776 – 3400 y lineas rotativas
TEL-FAX: ( 0541 ) 5776 - 3400
cmcompras@casademoneda.gob.ar
www.casademoneda.gob.ar

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

S.E. CASA DE MONEDA Folio 426 Compras Nacionales

S. E. CASA DE MONEDA



**ANEXO N° I**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACION**

Buenos Aires, .....

Señores
S.E. CASA DE MONEDA
Av. Antártida Argentina 2085
Buenos Aires
República Argentina

La Empresa. . . . . .
en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor . . . . . .
. . . . . presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES denominado SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET que es objeto de la Licitación Pública N° 538 .

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la contratación y que la presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que allí se establecen

Que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con S.E.C.M., ni con el Estado Nacional, ni con sus directivos o funcionarios.

Que la Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Declara que la presentación de la oferta significa el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas establecidas en el pliego (Especificaciones Técnicas; Cláusulas Generales; Cláusulas Particulares y Anexos).

Que renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentos aplicables al presente llamado S.E.C.M. no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta oferta.

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a S.E.C.M. toda la información que se considere necesaria para verificar la documentación que se presenta.

Que se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida o aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la garantía de cumplimiento del Contrato, así como también a suscribir la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E. C.M.

Que en el caso de que no mantuviera la oferta por el plazo indicado, que no presentase la garantía de cumplimiento del contrato a satisfacción de esta Sociedad, o que no suscribiese la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E.C.M., se perderá la garantía de oferta.

Atentamente

Firma del Representante Legal .....

Nombre y Sello de la Empresa .....

Domicilio legal / especial ..... .....

Correo electrónico .....

Teléfono .....

S.E. CASA DE MONEDA Folio 47 Compras Nacionales

S. E. CASA DE MONEDA



## ANEXO N° II

### ASPECTOS LEGALES

A los efectos de acreditar su capacidad legal, el oferente deberá presentar:

a- Estatuto o Contrato Social, con todas las modificaciones, si las hubiere vigentes, y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.

b- Acta de Asamblea y/o Acta de Directorio con la distribución de los cargos vigentes al momento de realizar la oferta o Acta de socios donde conste la designación de los socios gerentes vigentes.

c- En caso de ser una empresa unipersonal deberá acompañar copia del D.N.I. del titular y copia de la constancia de Inscripción a Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

d- Poder especial y/o General, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal de la oferente.
Si se tratare del representante legal, bastará que el documento social que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

**NOTA: Toda la documentación solicitada en los ítems anteriores, con excepción del ítem c, deberá estar certificada por Escribano Público; indicando el notario que interviene de manera expresa, libro, folio, numero de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia certifica.**

e- A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones los oferentes deberán constituir domicilio legal y especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina o en la Provincia de Buenos Aires, indicando número de teléfono/fax y dirección de e-mail, y quedarán sometidos a los TRIBUNALES FEDERALES con asiento en esta ciudad.

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

f- Para el supuesto de Sociedades constituidas en el extranjero:

- Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país.
- Fijar un domicilio en la República Argentina donde le serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales.
- Designación de uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto en que la persona designada no fuera el representante legal del oferente.
- Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

**NOTA**: Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en este pliego, debe estar apostillada de acuerdo a la normas de la Convención de la Haya. En caso de que provengan de un país que no la hubiese suscripto, deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular.

g- Para el supuesto de Uniones Transitorias de Empresas:

- Constitución o Compromiso U.T.E., su objeto y la constancia de su respectiva inscripción registral o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran e identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

**Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo II si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encontrare vigente y actualizada en caso de corresponder.**

S.E. CASA DE MONEDA Folio 428 Compras Nacionales

S. E. CASA DE MONEDA



## ANEXO N° III

### ASPECTOS ECONÓMICO – FINANCIEROS

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar:

a) Estados Contables de los dos (2) últimos ejercicios anuales con dictamen del profesional en Ciencias Económicas con certificación de firma por el Consejo Profesional, y copia certificada del Acta de Asamblea aprobatoria de dichos estados.

### ASPECTOS PREVISIONALES

Deberán presentar:

a) Comprobante de pago de los últimos tres (3) meses de aportes previsionales (F-931) de AFIP, Cooperativas Monotributo (F910 o F996) de AFIP.

**PARA LAS EMPRESAS DEL EXTERIOR:**

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar, de acuerdo a las leyes de su país:

a) Documentación relativa a los dos últimos ejercicios económicos.

**Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo III siempre que la misma haya sido presentada y cuya fecha de presentación no supere el año a partir de la fecha de apertura del presente llamado.**

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

## ANEXO N° IV

### ASPECTOS TÉCNICOS

A los efectos de acreditar su capacidad técnica el oferente deberá presentar:

a) Nómina de las empresas a las que provean productos/servicios similares al solicitado en la presente, nombre y datos de las mismas y cualquier otro dato considerado importante para la mejor evaluación de la capacidad técnica de la empresa, adjuntando Certificados de satisfacción. (ver MODELO ADJUNTO).

b) Declaración Jurada de habilidad para contratar con el Estado Nacional.

c) Declaración Jurada de todos los juicios que mantengan con el Estado Argentino ó particulares (en caso de ser parte en algún un juicio se debe mencionar: carátula, número de expediente, juzgado y secretaría).

d) En caso de poseerlo podrán presentar copia del Certificado de Norma de Calidad ISO, igual o superior al N° 9000 o en su defecto documentación que acredite que la empresa se encuentra oficialmente en proceso de Certificación de esta Norma en relación con el proceso de producción del producto y/o servicio de que se trata.

### ANEXO N° 4 - MODELO REFERENCIAS COMERCIALES

| | EMPRESA/ ORGANISMO CONTRATANTE | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO/ PRODUCTO | DURACIÓN /CANTIDAD | FECHA | OBSERVACIONES | CONTACTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |

CASA DE MONEDA
Folio
429
Compras Nacionales

S. E. CASA DE MONEDA



## OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CUYO PERSONAL PRESTE SERVICIOS EN EL AMBITO DE CASA DE MONEDA:

1. La adjudicataria deberá afectar el personal necesario y suficiente para un correcto y normal desarrollo de los servicios, debiendo éstos poseer buena presencia, y ser idóneos en las tareas que se le asignen.

2. Deberá proporcionar antes del inicio de su actividad una nómina de la dotación, detallando tipo y número del documento de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que deberá ser actualizada con suficiente anticipación en caso de reemplazos y/o ampliaciones.

3. **IMPORTANTE:** Ante requerimiento de SECM, deberá presentar el Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en SECM, como así también, de aquéllas personas que se efectuaren posibles reemplazos. Si requeridos los Certificados, no fueren presentados, SECM quedará facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada.
Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado.
La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio de Casa de Moneda y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, Casa de Moneda no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.
Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

## OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CON SU PERSONAL:

La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia previsional, laboral, de riesgos de trabajo y de seguridad social.

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar junto con cada factura las constancias del cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que se deriven del contrato, la que deberá estar acompañada de las copias de las boletas de depósito y la nómina y monto percibido en el mes que se declara del personal que cumple tareas en Casa de Moneda

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta CECA se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato hasta tanto sea presentada la documentación antes indicada.
El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27430.

CERTIFICADO DE COBERTURA:

La adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.
Deberá informar de igual modo, el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo de su personal.
La Gerencia usuaria no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación

IDENTIFICACION DEL PERSONAL:

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la CECA deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento. El uniforme de trabajo será de utilización obligatoria, en caso de corresponder.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 430

S. E. CASA DE MONEDA



ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:

Todo personal deberá contar y utilizar los elementos de protección personal esta actividad requiere de acuerdo a la normativa que la rija. Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos, como asimismo de las herramientas que vayan a utilizar e ingresar a la CASA.

ORDEN Y LIMPIEZA:

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado del servicio que se preste, deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia. En caso de residuos peligrosos se deberá entregar a Casa de Moneda el certificado de destrucción y/o tratamiento de los mismos.

Queda expresamente prohibida la dispersión de elementos, mercaderías, materiales, utensilios, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario deberá suscribir el Anexo Declaración Jurada de Indemnidad.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con esta Casa de Moneda, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución que se agrega como Anexo

RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

Toda empresa adjudicataria de un servicio cuyo personal desarrolle tareas dentro de esta SECM debe designar un Responsable en Higiene y Seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia, presentado mediante una notificación formal de la empresa contratista.

El mismo tiene como misión, antes de la iniciación de las tareas, planificar e implementar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene, así como las normas internas de la SECM.

La empresa contratista deberá, antes del inicio de las tareas, presentar ante CMSE el plan de seguridad vigente y actualizado.

Toda la documentación deberá ser entregada al Área de Seguridad e Higiene.

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

La SECM podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia por mayor tiempo del profesional.

A todos los efectos del presente, el teléfono de contacto de la Gerencia de Seguridad es 5776-3450 y del Área de Seguridad e Higiene es 5776-3474

S.E. CASA DE MONEDA Folio 431 Compras Nacionales

S. E. CASA DE MONEDA



## ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE INDEMNIDAD

La firma..... .....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese SECM, no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma..... .....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que SECM debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma .....designe en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por SECM.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, SECM deberá notificar fehacientemente a la firma ..... .....dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.)

- Empresa:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Firma.

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

S. E. CASA DE MONEDA



## ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por Casa de Moneda o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, sin el expreso consentimiento de Casa de Moneda, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

CASA DE MONEDA S.E. Folio 932 Compras Nacionales

# CLÁUSULAS GENERALES.

**No será necesario firmar ni acompañar las presentes Cláusulas Generales. La presentación de la oferta implica la aceptación total y la absoluta conformidad con el contenido del pliego.**

| | |
|---|---|
| Plazos | Se contarán en días hábiles administrativos, salvo en los casos en que se aclare expresamente lo contrario. Cuando se fije en semanas se contarán por períodos de 7 días corridos. Cuando se fije en meses o años, será conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación. |
| Oferente o Proponente | Persona humana o jurídica que presenta su oferta en un procedimiento de selección iniciado por SECM. |
| SECM | Sociedad del Estado Casa de Moneda |
| Módulo | Valor del módulo s/dto. N° 963/2018 $ 1.600.- |

## 1. Normativa aplicable – Orden de prelación:

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos, según corresponda.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

a) El Reglamento de Contrataciones de SECM.
b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
d) Las Circulares Con Consulta y/o Sin Consulta.
e) La Oferta y las Muestras que se hubieren acompañado.
f) La Adjudicación.
g) La Orden de Compra o Contrato.

Cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo establezca, la presente contratación se encontrará alcanzada por las previsiones de la Ley Nacional N° 27.437 "LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES", y su normativa complementaria y/o modificatoria", la que será de aplicación a los casos previstos en el artículo 2 de la citada norma, a saber: "Se otorgará preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional cuando el monto estimado del procedimiento de selección sujeto a la presente ley sea igual o superior al monto establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios."

La opción de preferencia establecida en el artículo 3 de la referida ley, será de aplicación únicamente en los casos en que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo establezca.

## 2. Requisitos para ser Proveedor:

Podrán contratar con SECM todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional

No podrán contratar con SECM ni inscribirse en el registro de proveedores:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con SECM.
b) Los agentes al servicio de SECM y hasta un año a partir de su desvinculación, como así tampoco las sociedades en las cuales aquellos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente.
c) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.



CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Ponds
Apoderado

d) Los condenados por delitos dolosos.
e) Las personas que se encontraren condenadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
f) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden Nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
g) Las personas humanas o jurídicas que registren una sanción grave y vigente en cualquier repartición pública.

## 3. Forma de Presentación de la Oferta:

a) Redactada en idioma nacional.
b) Presentada por escrito en papel o en forma electrónica, según corresponda.
c) La propuesta económica.
d) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida.
e) El precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.
f) Deberá indicarse la moneda de cotización, a excepción de que el pedido de cotización establezca la misma.
g) Si el precio fuese gravado con IVA, deberá discriminarse su monto y declararse su alicuota porcentual.
h) Si se tratara de productos con envase y/o embalados, la cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que se previera lo contrario.
i) Las muestras deberan presentarse acompañadas de remito, en el caso que hubieran sido solicitadas, indicando el procedimiento de selección al que corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
j) La garantía pertinente, cuando corresponda.
k) Descripción del bien o servicio ofertado y catálogo y/o folletos ilustrativos si así correspondiese.
l) El recibo de la muestra cuando hubiese sido presentada por separado.
m) El plazo de entrega, en el supuesto en que difiera del fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
n) Estructura de costos en la que se detallen los componentes nacionales e importados del producto/servicio ofrecido.
o) Cuando el oferente pretenda hacer valer la preferencia establecida en la Ley de Compre Argentino, deberá acompañar el formulario "Declaración Jurada de Contenido Nacional" aprobado por la autoridad de aplicación.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera, a todos los efectos de este Reglamento se calcularán los importes, sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de:

1. La constitución de la garantía.
2. La apertura de ofertas, para la comparación de precios.

Gastos por cuenta de los oferentes

a) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás, por cualquier concepto en el caso de rechazo de las mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CASA DE MONEDA
Folio
433
Compras Nacionales

c) Reparación o reposición, según proceda, de los elementos destruidos total o parcialmente, a fin de determinar si se ajusta en su composición o construcción a lo contratado cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario los gastos pertinentes estarán a cargo de la SECM.

**Cotizaciones por productos a importar**

Las cotizaciones por productos a importar, deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el comercio internacional.
b) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condiciones CIP PUERTO BS. AS. O AEROPUERTO EZEIZA Incoterms 2020.
c) En las cotizaciones en condiciones CIP PUERTO BS.AS. O AEROPUERTO EZEIZA (Incoterms 2020)., se deberá discriminar el valor FOB y el costo de flete y seguros.
d) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, la SECM deberá calcular el costo para los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de ofertas.
e) En las cotizaciones será condición de preferencia consignar los gastos por los siguientes conceptos:
    1. Recargos y derechos aduaneros.
    2. Otros gastos o gravámenes, si los hubiere.
f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la SECM reciba los bienes en el lugar que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
g) Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación. A tal efecto, los mismos comenzarán a computarse a partir de la comunicación por parte de la SECM del arribo de la mercadería a su destino definitivo.
h) Se respetarán las normas del comercio internacional, las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país.
i) Las empresas del exterior deberán informar lo siguiente, para el total de la provisión:
    - Volumen
    - Peso neto en kilos
    - Peso bruto en kilos
    - Cantidad de cajones y dimensiones
    - Cobertura del seguro
    - Posición arancelaria en el NCM (Nomenclador Común del MERCOSUR)
j) Toda materia prima, material o elemento, simple o compuesto, que constituya un reconocido riesgo a la salud o al medio ambiente, deberá ser provisto en sus respectivos envases con las debidas indicaciones en sus rótulos aclaratorios, y acompañados por la hoja de datos correspondiente, tal cual la exigencia de normas legales en vigencia. Esta restricción es de carácter obligatorio, en el caso de no cumplimiento de este requisito dará motivo al rechazo en la recepción de mercadería.

## 4. Mantenimiento de la oferta:

Las ofertas presentadas serán válidas para SECM por el término de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha límite para presentarla. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.



CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

## 5. Muestras:

a) En caso de que se requieran muestras del producto ofertado, las mismas deberán individualizarse indicando el procedimiento de selección a la cual corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.

b) Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.

c) Las muestras presentadas por aquéllos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento. Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de SECM, sin cargo.

d) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de SECM para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención. Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme a lo previsto en el apartado anterior.

## 6. Garantías:

### 6.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Cuando sea exigida en las Cláusulas Particulares, deberá constituirse por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado incluyendo el IVA, debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá tener plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la propuesta.
La no presentación de la misma implicará la desestimación de la oferta

### 6.2 Garantía de adjudicación.

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado, la que deberá cubrir el período que va desde la fecha de emisión de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva y la totalidad de las obligaciones del adjudicatario.

### 6.3 Garantía de impugnación

En caso de que notificada la preadjudicación, el oferente decidiera impugnar la misma, deberá constituirse una garantía del 3% (tres por ciento) del valor total de la oferta del impugnante, o la suma fija que se establezca en las Cláusulas Particulares. Esta garantía deberá constituirse mediante depósito en efectivo o medio de pago equivalente en Tesorería y su comprobante de pago deberá ser adjuntado a la impugnación como requisito para su admisibilidad.
No se admitirá la constitución de la garantía mediante pagarés.
Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

### 6.4 Formas de las garantías

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) Depósito o transferencia a la orden de SECM, u otro medio que ésta establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.

b) Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio de SECM. Se depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, siempre y cuando la garantía no supere los 100 (cien) módulos.

CASA DE MONEDA S. Compras Nacionales Folio 434

d) Aval bancario u otra fianza bancaria a satisfacción de SECM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los Artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa
e) Seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de SECM. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables.
f) Para oferentes radicados en el exterior tendrá preferencia la constitución de garantías emitidas por un ente local y sujeto a las leyes de la República Argentina o en su defecto carta bancaria emitida por una entidad que tenga corresponsalía en el país.
g) Cualquier otra garantía que SECM considere satisfactoria.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en el Artículo 18, inciso d) del Reglamento de Contrataciones, y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Orden de Compra y/o Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la SECM.

La SECM no abonará intereses por los depósitos en garantía.

## 7. Recepción y Apertura de ofertas:

El Acto de Apertura de Ofertas ocurrirá en el lugar, día y hora determinados en el Pliego de Bases y Condiciones, que será el límite para la presentación de ofertas. Se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de SECM que se designen a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

## 8. Causales de desestimación no subsanables:

Será desestimada total o parcialmente, la oferta en los siguientes supuestos:

a) Cuando no estuviere firmada la oferta económica, en ninguna foja, cuando sean presentadas en papel.
b) Cuando no se presente la garantía exigida o cuando no cubra al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto requerido.
c) Cuando no se presenten las muestras solicitadas en la documentación que rija el procedimiento de selección.
d) Cuando fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con SECM.
e) Cuando las propuestas se encuentren condicionadas o se aparten de la documentación que rija el procedimiento de selección, salvo aquellas que contengan defectos de forma que no constituyan impedimentos para su aceptación, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización de las propuestas, error en las especificaciones del monto de la garantía u otros aspectos que no impidan su completa, integral y equitativa comparación con las demás ofertas.
f) Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
g) Cuando las ofertas contengan algún tipo de condición que afecte su validez o vigencia o formulen reservas de modificación a futuro

## 9. Errores de Cotización:

Si el total cotizado por cada renglón no correspondiera al precio unitario se tomará éste último como precio cotizado.



CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

Todo otro error en el monto cotizado, ya sea denunciado por el oferente o detectado por la SECM podrá ser desestimado de la oferta en los renglones pertinentes. La autoridad competente evaluará si correspondiera aplicar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, en la proporción que corresponda.

## 10. Precio vil o no serio:

La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente.

## 11. Desempate de ofertas:

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas.
El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.
De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

## 12. Mejora de ofertas:

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de precios**:

a) Al oferente que haya formulado la oferta más económica y a los siguientes, cuando la diferencia entre ellos esté comprendida en un 3 % (tres por ciento).
b) Al oferente que reciba el primer orden de mérito, cuando existan motivos para considerar su oferta onerosa en comparación con la valuación estimada y/o anteriores órdenes de compra.

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de plazos** cuando al oferente que se encuentre primero en orden de mérito, cuando no cubra la fecha de necesidad del insumo y/o servicio requerido.
Las nuevas ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta respectiva.
El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

## 13. Consultas:

Los interesados que deseen efectuar consultas al presente llamado o aclaraciones al pliego de orden técnico y/o administrativo, podrán realizarlas hasta la fecha fijada en las condiciones particulares por nota dirigida al ÁREA DE COMPRAS NACIONALES o ÁREA DE COMPRAS AL EXTERIOR, según corresponda, de CASA DE MONEDA, Av. Antártida Argentina N° 2085 – C1104ACH – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina o vía correo electrónico a cmcompras@casademoneda.gob.ar o importaciones@casademoneda.gob.ar.

## 14. Vista del expediente:

Podrá solicitarse la vista del expediente licitatorio en cualquier momento del procedimiento, salvo durante la etapa de evaluación de ofertas, que comprende desde el segundo día de la apertura de ofertas hasta el dictamen de pre-adjudicación. La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento licitatorio.

## 15. Facultades de S.E.C.M.:

a) SECM se reserva el derecho de solicitar documentación y/o muestras complementarias que considere pertinente.

b) SECM se reserva el derecho de solicitar mejora de condiciones, precios y plazos, luego de realizada la apertura de sobres.
c) SECM podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
d) SECM verificará si el oferente se encuentra incorporado al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), reservándose el derecho de proceder a la adjudicación de quien se encuentre alcanzado por lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 26.940 cuando razones de interés público debidamente justificadas así lo determinen.

## 16. Criterio para adjudicar:

La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la SECM, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con los criterios y parámetros de evaluación previstos en la documentación que rigió el procedimiento de selección.
Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.
La adjudicación podrá realizarse por todos los renglones o por algunos de ellos, según lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Cuando así se especifique en las Cláusulas Particulares, en la evaluación de las ofertas se tomará como criterio de preferencia las pautas establecidas en la Ley N° 27.437 de "Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores", artículo 2°, ss y cc., y en la Resolución N° 91/2018 de la Secretaría de Industria, artículo 4°, en cuanto establece: *"A los fines de aplicar las previsiones del régimen, con el objeto de comprobar el origen nacional de los bienes, de la obra pública y el contenido nacional de los bienes no nacionales, los Pliegos de Bases y Condiciones particulares o la documentación equivalente deberán incluir el FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL, conforme el modelo obrante en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución. La falta de presentación de dicho formulario se entenderá, dentro de ese procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de bien de origen nacional."*
La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y demás oferentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La decisión sobre las impugnaciones no podrá volver a ser impugnada ante la SECM. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

## 17. Perfeccionamiento del contrato:

Las contrataciones quedarán perfeccionadas mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario, y/o la Suscripción del Contrato respectivo, según corresponda.
Si el adjudicatario no retirase la orden de compra, la rechazase o no suscribiese el contrato respectivo cuando así correspondiera, dentro de los 3 (tres) días de notificado, la SECM podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

## 18. Erogaciones a cargo del adjudicatario:

Será por cuenta del adjudicatario, el impuesto a los sellos de la Orden de Compra y/o contrato por el importe pertinente.



CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Ponte
Apoderado

## 19. Entrega – Recepción:

a) Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que integran la contratación. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
b) La recepción de los bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios de SECM, quedarán sujetos a la recepción definitiva.
c) La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 3 (tres) días, a contar de la fecha de entrega, salvo que la orden de compra y/o contrato especifiquen un plazo mayor.
d) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción definitiva. Salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en las cláusulas particulares o en las ofertas. En estos casos, el adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.
e) Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas dentro del plazo que se fije en cada oportunidad. Vencido el término establecido, quedarán en propiedad de SECM, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.
f) La conformidad se tendrá por prestada con la firma del funcionario de la dependencia interviniente, y ello implica que la adjudicataria ha dado cumplimiento al contrato.

## 20. Facturas y Pagos:

SECM establece como principio la modalidad de pago a 30 (treinta) días de recibida la factura y de la conformidad que corresponda. El plazo se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación u otros trámites a cumplir, imputables al proveedor.

a) Los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva.
b) Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.
c) Los plazos de pago de órdenes de venta, se comenzarán a contar a partir de la fecha de la recepción de la comunicación pertinente y deberá ser en todo momento anterior al retiro de los elementos.
d) En caso de haberse aceptado el pago anticipado, deberá ser indefectiblemente avalado por una Póliza de Seguro de Caución o carta bancaria (para oferentes del exterior) que cubra el importe correspondiente más el IVA incluido.
e) Los horarios de atención para el pago a proveedores en la Oficina de Tesorería son:
   Proveedores : lunes y jueves, 11:00 a 14:00 hs, interno 3452, mail cmproveedores@casademoneda.gob.ar
   Tesorería : lunes, miércoles y viernes, 11:00 a 15:00 hs, interno 3468, mail cmtesoreria@casademoneda.gob.ar

   Deberán presentar Certificado de Cuenta que deberá incluir:
   - Nombre del Banco donde esté radicada la cuenta
   - Denominación de cuenta
   - Tipo y número de cuenta
   - Sucursal.
   - C.U.I.T
   - C.B.U.

   DE NO CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN NO SE PODRÁN EFECTUAR LOS PAGOS.

Deberán emitir Factura Electrónica de acuerdo a lo normado por la R.G N° 4291/18 AFIP en la que conste:

a) número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda;
b) número de expediente;

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 436

c) número y fecha de remitos de entrega;
d) número, especificación e importe de cada renglón facturado;
e) importe total bruto de la factura;
f) IVA y otros impuestos;
g) monto y tipo de descuentos, si correspondieran;
h) importe neto de la factura;
i) todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
j) Las facturas presentadas en moneda extranjera serán liquidadas en pesos según cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del día anterior al efectivo pago.
k) Deberán emitir Factura Electrónica **en la misma moneda de la Orden de Compra.**
l) Las facturas deberán ser entregadas en Mesa de Entradas o enviadas vía e-mail a cmproveedores@casademoneda.gob.ar para que se considere válida su recepción.

## 21. Aumentos y Prórrogas:

En oportunidad de dictarse el acto de adjudicación, durante la ejecución de la orden de compra y hasta 3 (tres) meses de cumplida la misma, SECM podrá:

a) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por 20% (veinte por ciento) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra y/o Contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje mencionado.
b) En los casos que resulte imprescindible para la SECM, el aumento o disminución podrá exceder el veinte 20% (veinte por ciento) y deberá requerir la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el 35 % (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato, aún con el consentimiento del cocontratante.

   Las potestades establecidas en los incisos a) y b) serán pasibles de aplicarse cuando sean solicitadas al proveedor dentro del plazo de 3 (tres) meses del vencimiento original de la Orden de Compra y/o Contrato. En los contratos de ejecución continuada, dichas potestades no podrán ser utilizadas para aumentar o disminuir el plazo de duración del mismo.

c) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito
d) Prorrogar los contratos, en las condiciones pactadas originalmente, por un máximo de 120 (ciento veinte) días. La prórroga se solicitará durante la vigencia del contrato.
e) A conveniencia de SECM, extender la fecha de vencimiento de la orden de compra. Si dicha extensión fuese igual o inferior a 30 (treinta) días, bastará con la comunicación al proveedor para hacerla efectiva. Si fuese superior, quedará supeditada a la aceptación del adjudicatario. En ningún caso la extensión podrá superar los 180 (ciento ochenta) días.

## 22. Transferencia y cesión del contrato:

No podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El adjudicatario, continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.
Dicha transferencia o cesión, de producirse, deberá seguir el mismo criterio de publicidad y difusión aplicado para la adjudicación original.



CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

## 23. Rescisión contractual - Facultad de SECM:

En caso de incumplimiento total o parcial, SECM podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario. Este, además responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen a la SECM.

Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, éste perderá la garantía, responderá por los daños y perjuicios resultantes y será pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el Reglamento de Contrataciones de SECM y en la respectiva contratación.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

SECM se reserva el derecho de interrumpir un contrato en cualquier momento en que se encuentre con previo aviso de la acción a realizar con 30 (treinta) días de antelación.

Se podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

## 24. Penalidades y sanciones:

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones de SECM, sin perjuicio de las multas contempladas, en su caso, en las Condiciones Particulares.

S. E. CASA DE MONEDA

2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

S.E. CASA DE MONEDA Folio 439 Compras Nacionales

## Complemento del Decreto N° 202/2017 – Vigente desde el 01/02/2020

**Resolución 11-E/2017**
En cumplimiento del Artículo 1, que reza, "*Las autoridades convocantes deberán informar en cada procedimiento los nombres y cargos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la contratación o acto correspondiente*", SECM informa:

| Monto Total de la Compra / Venta (con IVA) | Funcionarios Autorizantes |
|---|---|
| Más de 5.000 Módulos | Directorio<br>Rodolfo Gabrielli – Andrés Vasiliadis |
| Más de 1.500 y hasta 5.000 Módulos | Presidente –<br>Rodolfo Gabrielli |
| Más de 250 y hasta 1.500 Módulos | Gerente General de Administración<br>Anastasia Adem |
| Hasta 250 Módulos | Gerente de Compras – Andrea Lapadula |

**Valor del Módulo:** $ 1.600.- (pesos mil seiscientos) según Decreto N° 963/2018.

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

CASA DE MONEDA
01 OCT 2020

BUENOS AIRES,

**CIRCULAR N° 1**

Licitación Abreviada 644

Con relación al Expediente N° 31148, Licitación Publica N° 538 por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET, cuya apertura de ofertas está prevista para el próximo 13/10/2020 a las 15:30 Hs.

- CONSULTA 1

*"1. De acuerdo a lo indicado en la página 16 del documento "Servicios de transmisión de datos y vínculos de Internet – Licitación pública 538", en el párrafo que indica "Plazo de entrega para ambos renglones: Inmediato", esto quiere decir que, si un proveedor resulta adjudicado, ¿debe entregar el servicio de forma inmediata? ¿O existe un lapso de tiempo para poder instalar la infraestructura necesaria para proveer el o los servicios adjudicados?"*

RESPUESTA 1

Plazo de entrega inmediato hace referencia al "inicio inmediato de obras civiles", en este caso de ser necesarias. Se pretende evitar pérdidas de tiempo en tramites por permisos de obra.

- CONSULTA 2

*"2. De acuerdo a lo indicado en la página 7 del documento "Servicios de transmisión de datos y vínculos de Internet – Licitación pública 538", punto 22 del punto "Provisión e instalación", y al punto Objeto de la contratación,", página 5, ¿los servicios propuestos para los Ítems 1 y 2 pudieran ser de tecnología MPLS Ethernet? Este tipo de servicios son dedicados, no utilizan ni cruzan la nube de internet para la transmisión de datos entre las 2 sedes en las que sería instalado."*



CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

RESPUESTA 2

La conexión requerida es del tipo Lan to Lan a nivel capa 2, se considerarán ofertas alternativas toda vez que se presente oferta por el servicio solicitado.

- **CONSULTA 3**

*"3. ¿El equipo a proveer para entregar el servicio de Full Internet puede tener 14 puertos?"*

RESPUESTA 3

Si, se puede considerar un equipo de 14 puertos como mínimo.

- **CONSULTA 4**

*"4. ¿En la posibilidad de crecer hasta 20 IP'S públicas, las mismas tienen que ser consecutivas?"*

RESPUESTA 4

Si, las 20 IP´S publicas deberán ser consecutivas.

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 538.

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
AREA COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Bra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

S.E. CASA DE MONEDA Folio 439 Compras Nacionales

"2020 – Año del General Belgrano"

Ref. Expediente: 31067

S.E. CASA DE MONEDA 02 OCT 2020

BUENOS AIRES,

**CIRCULAR N° 2**

Licitación Publica N° 538

Con relación al Expediente N° 31067, Licitación Publica N° 538 por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET, cuya apertura de ofertas está prevista para el próximo 13/10/2020 a las 15:30 Hs.

***S.E. Casa de Moneda informa que las ofertas deberán presentarse en el buzón de la Gerencia de Compras en sobre cerrado, detallando solamente el N° de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura.***

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 538.

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
AREA COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Lic. LORENA RUIZ IBAÑEZ
JEFE DE SECCION
COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Dra. ANDREA LAVARDULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA



CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

S.E. CASA DE MONEDA Folio 440 Compras Nacionales

Ref. Expediente N° 31067

S.E. CASA DE MONEDA 05 OCT 2020

BUENOS AIRES,

**CIRCULAR N° 3**

Con relación a la Licitación Publica N° 538 por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET, cuya apertura de ofertas estaba prevista para el 13/10/2020 a las 15:30 Hs.

***S.E. Casa de Moneda procede a prorrogar la fecha de apertura de ofertas para el 16/10/2020 a las 12:00 Hs.***

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 538.

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
AREA COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Lic. LORENA RUIZ IBAÑEZ
JEFA DE SECCION
COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Dra. ANDREA LAPADULA
COMPRAS
S.E. CASA DE MONEDA

---

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

S.E. CASA DE MONEDA Folio 941 Compras Nacionales

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

S.E. CASA DE MONEDA 09 OCT 2020

Ref. Expediente N° 31067

BUENOS AIRES,

**CIRCULAR N° 3**

Con relación a la Licitación Publica N° 538 por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET, cuya apertura de ofertas estaba prevista para el 16/10/2020 a las 12:00 Hs.

***S.E. Casa de Moneda procede a prorrogar la fecha de apertura de ofertas para el 22/10/2020 a las 15:30 Hs.***

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 538.

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
ABOGADO COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Lic. LORENA RUIZ IBAÑEZ
JEFA DE SECCION
COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

S.E. CASA DE MONEDA Folio 142 Compras Nacionales

Ref. Expediente: 31067

BUENOS AIRES, S.E. CASA DE MONEDA 14 OCT 2020

**CIRCULAR N° 5**

Licitación Publica N° 538

Con relación al expediente de la referencia por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET, cuya apertura de ofertas estab prevista para el próximo 16/10/2020 a las 15:30 Hs.

- **CONSULTA 1**

*"En referencia a los items 3 y 4 servicios de Internet, Provisión e Instalación, ítem 2, donde solicitan la instalación de equipo "router" se consulta al organismo si aceptarían una propuesta técnica donde se ofrezca un equipo "switch" con 14 puertos Ethernet disponibles en vez de un equipo "router". En caso de mantener la necesidad de equipo "router" se consulta al organismo si necesitan levantar protocolo BGP. En tal caso indicar que alternativa de envio de rutas necesitan: • Solo default, • Default + nacional, • Default + internacional, • Full table."*

RESPUESTA 1

Si, se puede considerar un equipo "switch", de 14 puertos Ethernet disponibles como minimo.

- **CONSULTA 2**

*"En Foja 1 del Pliego se indica a los Oferentes que deben cotizar completando los campos de una "planilla de cotización" adjunta en la que se detallan los siguientes renglones con sus descripciones, a saber:*
*R1: Acceso Corporativo Full Internet Principal de tráfico Nacional e Internacional, etc*
*R2: Acceso Corporativo Full Internet Alternativo de tráfico Nacional e Internacional...etc*



CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

*R3: Interconexión Principal de 2 Sedes de Casa de Moneda, Planta Retiro (C.A.B.A.) y Planta Don Torcuato...etc*

*R4: Interconexión de Contingencia de 2 Sedes de Casa de Moneda, Planta Retiro (C.A.B.A) y Planta Don Torcuato..etc*

*Sin embargo, la Foja 5, del pliego donde dice "Objeto de la Contratación" se indica:*

*1 Item I: Interconexión Principal 1 de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y Don Torcuato...etc*

*2 Item II: Interconexión Principal 2 de de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y Don Torcuato...etc*

*3 Item III: Servicio de Acceso Corporativo Full Internet "principal 1", de tráfico Nacional e Internacional ...etc*

*4 Item IV: Servicio de Acceso Corporativo Full Internet "principal 2", de tráfico Nacional e Internacional ... etc*

*Se solicita al organismo que aclare la denominación y el relacionamiento de los Renglones de la Planilla de Cotización de foja 1 con los Items mencionados en la foja 5."*

RESPUESTA 2

En efecto, el orden de los renglones no es coincidente entre lo descripto en foja 1 y 5. En consecuencia, se indica que se debe considerar el orden de la foja 1 como orden correcto

- **CONSULTA 3**

*"Atento a que en Foja 5 se indica "Para el Servicio de Acceso a Internet (ítem 3 y 4) se debe cotizar también una ampliación del ancho de banda a 200 mbps" se consulta al organismo si proveerá una planilla de cotización adicional para cotizar las ampliaciones de ancho de banda requeridas".*

RESPUESTA 3

No se proveerá planilla adicional para cotizar la ampliación a 200mbps, por lo que se solicita ofertar en hojas separada informando el costo de la ampliación y abono mensual del servicio.



CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
443
Compras Nacionales

- **CONSULTA 4**

"En el párrafo dos de la foja 6 se indica:

..."*El adjudicatario del Item 1 no podrá ser el mismo que el del Item 4 y el del ítem 2 no podrá ser el mismo que el del Item 3, el objetivo es contar con enlaces de contingencia de proveedores distintos...*"

Entendemos que estamos en presencia de un error de congruencia, se consulta al organismo si lo detallado en dicho párrafo es correcto ya que el ítem 1 es el servicio de Interconexión Principal 1 de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y Don Torcuato...etc, mientras que el ítem 4 es el Servicio de Acceso Corporativo Full Internet "principal 2", de tráfico Nacional e Internacional ... etc,

De la misma manera respecto a los ítems 2 y 3.

Por lo que solicitamos se aclare que renglones no podrán ser adjudicados al mismo oferente."

RESPUESTA 4

Se ha producido un cruce erróneo de ítems.

Aclaramos que se adjudicara a un solo proveedor la siguiente combinación:

Combinación 1:

El Renglón 1 (ítem 3) servicio de full internet, con el Renglón 3 (ítem 1) servicio de lan to lan.

Combinación 2:

El Renglón 2 (ítem 4) servicios de full internet, con el Renglón 4 (ítem 2) servicio lan to lan.

La intención del Organismo es contar con diferentes proveedores para un mismo tipo de servicio.



CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

- **CONSULTA 5**

*En la foja 14 se indica:*

| | |
|---|---|
| *Con la oferta se presentará una planilla de cotización de acuerdo al siguiente formato: Cargo de Instalación* | *Abono mensual del enlace y servicio* |
| $ - | $ - |
| *Cargo de Instalación* | *Abono mensual del enlace y servicio* |
| $ - | $ - |
| *Cargo de Instalación* | *Abono mensual del enlace y servicio* |
| $ - | $ - |
| *Cargo de Instalación* | *Abono mensual del enlace y servicio* |
| $ - | $ - |
| *Abono mensual del enlace y servicio* | |
| $ - | |

*a) Se consulta al organismo si el Oferente debe utilizar la Planilla de Foja 1 o la de Foja 14 para prestar su oferta. Hacemos notar que en la Planilla de foja 1 no se prevé la cotización de "Cargo de Instalación" por lo solicitamos se indique si debe ser cotizado el "cargo de instalación".*
*b) Se solicita aclarar también qué conceptos debe incluir el campo "Abono mensual del enlace y servicio" de la Planilla de foja 14.*

RESPUESTA 5

Se solicita cotizar el total del servicio con instalación en la planilla de la foja 1 y 2.
Se solicita desagregar instalación y servicio en la siguiente planilla.

| | |
|---|---|
| **Renglón 1: Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal" 150 mbps** | |
| Cargo por instalación<br><br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br><br>$ |
| **Renglón 2: Servicio de acceso Corporativo Full Internet "alternativo" 15 Mbps** | |
| Cargo por instalación<br><br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br><br>$ |
| **Renglón 3: Conexión Principal 50 Mbps** | |
| Cargo por instalación<br><br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br><br>$ |
| **Renglón 4: Conexión de Contingencia 50** | |
| Cargo por instalación<br><br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br><br>$ |

| ACCESO A INTERNET AMPLIACIÓN DE ANCHO DE BANDA A 200 Mbps | |
|---|---|
| Cargo por instalación<br><br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br><br>$ |

- **CONSULTA 6**

*"Se consulta si la garantía de mantenimiento de oferta puede ser constituida mediante póliza electrónica de seguro de caución con su Hoja Adicional de Firmas importada al GEDO de la Superintendencia de Seguros de la Nación".*

RESPUESTA 6

Se pueden presentar pólizas electrónicas certificadas digitalmente.

- **CONSULTA 7**

*Se solicita al organismo que la apertura de sobre establecida para el día 13 de octubre de 2020, sea prorrogada por el término de 7 días hábiles, contados a partir de la mencionada fecha. En igual sentido, solicitamos la prórroga de la fecha para la presentación de consultas. Motiva la presente solicitud, la necesidad de contar con un plazo adicional a fin de poder concluir con los análisis y evaluaciones tecnológicas, que permitirán a obtener el máximo nivel de equilibrio técnico/económico en la provisión del servicio.*

RESPUESTA 7

**S.E. Casa de Moneda prorrogó la apertura de ofertas para el día 22/10/2020 a las 15:30 Hs.**

- **CONSULTA 8**

*"De acuerdo a lo indicado en la página 16 del documento "Servicios de transmisión de datos y vinculos de Internet – Licitación pública 538", en el párrafo que indica "Plazo de entrega para ambos renglones: Inmediato", esto quiere decir que, si un proveedor resulta adjudicado, ¿debe entregar el servicio de forma inmediata? ¿O existe un lapso de tiempo para poder instalar la infraestructura necesaria para proveer el o los servicios adjudicados?".*



CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

RESPUESTA 8

PLAZO DE ENTREGA INMEDIATO HACE REFERENCIA AL "INICIO INMEDIATO DE OBRAS CIVILES", EN CASO DE SER NECESARIAS. SE PRETENDE EVITAR PERDIDAS DE TIEMPO EN TRAMITES POR PERMISOS DE OBRA

- **CONSULTA 9**

*"De acuerdo a lo indicado en la página 7 del documento "Servicios de transmisión de datos y vínculos de Internet – Licitación pública 538", punto 22 del punto "Provisión e instalación", y al punto Objeto de la contratación,", página 5, ¿los servicios propuestos para los Ítems 1 y 2 pudieran ser de tecnología MPLS Ethernet? Este tipo de servicios son dedicados, no utilizan ni cruzan la nube de internet para la transmisión de datos entre las 2 sedes en las que sería instalado".*

RESPUESTA 9

LA CONEXIÓN REQUERIDA ES DEL TIPO LAN TO LAN A NIVEL CAPA 2, SE CONSIDERARÁN OFERTAS ALTERNATIVAS TODA VEZ QUE SE PRESENTE OFERTA POR EL SERVICIO SOLICITADO.

- **CONSULTA 10**

*"¿El equipo a proveer para entregar el servicio de Full Internet puede tener 14 puertos?"*

RESPUESTA 10

SI, SE PUEDE CONSIDERAR UN EQUIPO DE 14 PUERTOS COMO MÍNIMO

- **CONSULTA 11**

*"¿En la posibilidad de crecer hasta 20 IP'S públicas, las mismas tienen que ser consecutivas?"*

S.E. CASA DE MONEDA Folio 945 Compras Nacionales

RESPUESTA 11

SI, LAS 20 IP´S PUBLICAS DEBERÁN SER CONSECUTIVAS.

**SE INFORMA QUE PARA LOS REQUERIMIENTOS DE COMPRA N° 368392 Y 368393, SE INCURRIÓ EN UN ERROR INVOLUNTARIO DE TRANSCRIPCIÓN EN LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SE DETALLA LA DESCRIPCIÓN CORRECTA:**

*"La tasa de error no debe ser mayor que 1 bit errado cada $10^7$ bit transmitidos" (10 elevado a la séptima potencia).*

---

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 538.

Lic. LORENA RUIZ IBAÑEZ
JEFA DE SECCION
COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA



CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

S. E. CASA DE MONEDA

S.E. CASA DE MONEDA Folio 946 Compras Nacionales

CIRCULAR Nº 6

EXPEDIENTE N°: 31067

Por la presente esta Casa de Moneda procede a prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 538 por el servicio de TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET para el 30/10/2020 a las 11:30 hs.

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 538.

Buenos Aires, 15 de octubre de 2020

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

LUMEN

S.E. CASA DE MONEDA Folio 449 Compras Nacionales

C.A.B.A., 30 de octubre de 2020

**Señores**
**S.E. CASA DE MONEDA**
**Av. Antártida Argentina 2085**
**C1104ACH C.A.B.A.**

*Ref.: **Licitación Pública N° 538***

***Expediente Nº 310ó7***

*Objeto: **"Servicio de transmisión de datos y vinculos de internet"***

---

DECLARACIÓN JURADA

Por el presente manifiesto con carácter de **Declaración Jurada** lo siguiente:

- Que el domicilio real y legal de **CenturyLink Argentina S.A.** es Alférez Pareja 256 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que a los efectos de la recepción de notificaciones vinculadas con la Contratación de Ref. y/o de cualquier otro tipo se constituye domicilio especial en idéntica dirección.

- Que para toda cuestión administrativa o judicial que se suscite en relación con la Licitación de referencia, se acepta la jurisdicción de los Tribunales Federales, con asiento en esta ciudad.

Sin otro particular, los saludo muy atentamente.

Alfredo Pontis
Apoderado – CenturyLink Argentina S.A.

LUMEN

THE PLATFORM FOR AMAZING THINGS

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
448
Compras Nacionales

# PROPUESTA TÉCNICA

LUMEN

LUMEN

S.E. CASA DE MONEDA Folio 449 Compras Nacionales

C.A.B.A., 30 de octubre de 2020

Señores
S.E. CASA DE MONEDA
Av. Antártida Argentina 2085
C1104ACH C.A.B.A.

*Ref.*: ***Licitación Pública N° 538***

***Expediente Nº 31067***

*Objeto:* ***"Servicio de transmisión de datos y vínculos de internet"***

---

REFERENCIAS COMERCIALES

| CLIENTE | SERVICIO | ANCHO DE BANDA CONTRATADO | ANTIGÜEDAD DEL SERVICIO | CONTACTO |
|---|---|---|---|---|
| Municipalidad de Rosario | INTERNET | 500 MBPS | 5 AÑOS | Germán Arriba |
| Gobierno de Mendoza | INTERENET | 500 MBPS | 10 AÑOS | Martin Weins |
| Gobierno de San Luis | INTERENET | 15 Gbps | 9 AÑOS | José Jerez |
| Marandú Telecomunicaciones (SAPEM Misiones) | INTERENET | 5 Gbps | 5 AÑOS | Alberto Alvez |

Alfredo Pontis
Apoderado – CenturyLink Argentina S.A.

LUMEN

S.E. de Compras Nacionales NEDA
Folio
450

# PROPUESTA TÉCNICA

## PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

30 OCTUBRE 2020

# PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Alfredo Pontis

Apoderado – CenturyLink Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
451
Compras Nacionales

# Bienvenidos a Lumen

A partir 14 de Setiembre es un día totalmente nuevo para CenturyLink, ya que sobre la base de nuestro próspero legado cambiamos la marca de nuestro negocio corporativo y de nuestra empresa a Lumen Technologies, o simplemente "Lumen".

Con el lanzamiento de Lumen, honramos nuestro pasado en telecomunicaciones y abrazamos nuestro futuro de tecnología. Estamos señalando una trayectoria fundamentalmente diferente para nuestra tecnología y nuestro negocio, con el fin de ayudar a nuestros clientes y comunidades a tener éxito no solo en donde el mundo ha estado sino hacia donde se dirige.

El mundo está avanzando cada vez más rápidamente y estamos frente a una sólida y creciente dependencia de tecnologías sedientas de datos tales como Internet de las cosas, robótica, realidad virtual e inteligencia artificial Nuestra manera de trabajar y de vivir está cambiando, al igual que sus expectativas -- es por ello que éste es el momento justo para presentarles a Lumen.

Lumen es mucho más que una nueva marca. Nuestro nombre Lumen alude a las capacidades increíbles impulsadas por nuestra plataforma y a la fortaleza de nuestra infraestructura de fibra. Lumen está aquí para darle su apoyo mientras el mundo cambia. Le ayudaremos a cumplir con la creciente demanda de datos y aplicaciones de la 4a Revolución Industrial, usando la Plataforma Lumen.

Esta plataforma posibilitará la entrega de las aplicaciones con mayor velocidad y seguridad usando una combinación de nuestros servicios de red de primer nivel,

Hoy, el negocio corporativo de CenturyLink pasa a llamarse Lumen, nube híbrida y de borde, seguridad conectada y capacidades de comunicaciones, ayudándole a entregar cosas increíbles para su negocio.

Igualmente importante, Lumen refleja nuestra incorporación de un objetivo completamente nuevo: promover el progreso humano a través de la tecnología.

En los próximos meses, tendrá más novedades sobre las apasionantes oportunidades que le depara el futuro con Lumen, en esta nueva revolución.

Nunca me sentí tan confiado respecto de nuestra capacidad para ayudarle a resolver los mayores desafíos de datos y aplicaciones de nuestro tiempo.

Estamos aquí para asegurarnos de que tenga éxito.

Visite nuestro sitio web en lumen.com o tómese unos breves minutos para ver este video y conocer más sobre el anuncio.

Bienvenidos a Lumen. La Plataforma para Cosas Increíbles.

**Jeff Storey**
Presidente y CEO
Lumen

Alfredo Pontis
Apoderado – CenturyLink Argentina S.A

# La 4a Revolución Industrial

## Un tiempo para cosas increibles

La tecnología siempre ha definido la forma que las personas y los negocios tienen para relacionarse entre sí. Estoy seguro que esta afirmación ha dado en el blanco de todos, principalmente en el pasado reciente – ya sea que se estén reuniendo con amigo vía Zoom, o que estén haciendo "pagos sin contacto", la tecnología ha revolucionado nuestro mundo.

Cada tanto vemos un cambio rápido y significativo en los logros tecnológicos – conocidos generalmente como "revoluciones industriales." Estoy seguro que todos están familiarizados con este concepto .

- Cómo el vapor contribuyó a hacer avanzar los estándares de la producción mecanizada. el comercio y de la vida
- Luego llegó la electricidad, que habilitó la fabricación avanzada y producción masiva
- Y después llegaron los semiconductores, trayendo una era de conectividad global y producción digital

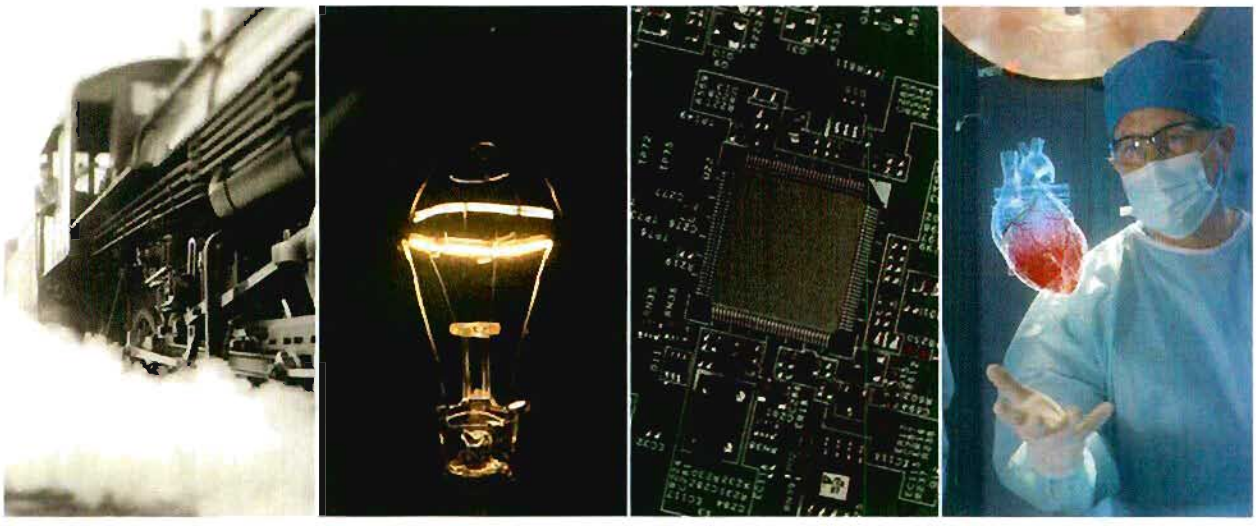

Actualmente, estamos parados sobre el precipicio de la próxima gran era del cambio tecnológico. una 4ª Revolución Industrial. Ésta está impulsada por los datos y promete transformar el modo de vivir, trabajar y prosperar de todos nosotros.

La 4ª Revolución Industrial ha sido incorporada por la ubicuidad de dispositivos inteligentes, conectados.

Se focaliza en monetizar la increíble cantidad de datos que todos producimos.

Este crecimiento exponencial ha hecho que las organizaciones tomen como prioridad capitalizar los datos y usar las tecnologías emergentes para entregar experiencias innovadoras más rápidamente.



Alfredo Pontis

Apoderado – CenturyLink Argentina S.A

S.E. CASA DE MONEDA Folio 452 Compras Nacionales

## El mercado cree que **negocio digital** significa valor de los datos

### Adquirir, Analizar, Actuar

Ahora bien, para aprovechar realmente el poder de la 4ª Revolución Industrial, las empresas deben ser impulsadas por datos. Es decir que deben destacarse en tres cosas: *adquirir, analizar y actuar sobre los datos.*

- Adquirir datos es el primer paso para convertirse en una organización impulsada por datos porque los datos son la divisa de la 4ª Revolución Industrial.
- Luego, es sólo cuando los datos pueden analizarse para que deriven en insights que adquieran utilidad para el negocio.
- Y finalmente, es su capacidad de actuar sobre los datos a través de actualizaciones de software y de aplicaciones que le da el retorno sobre sus inversiones de datos.

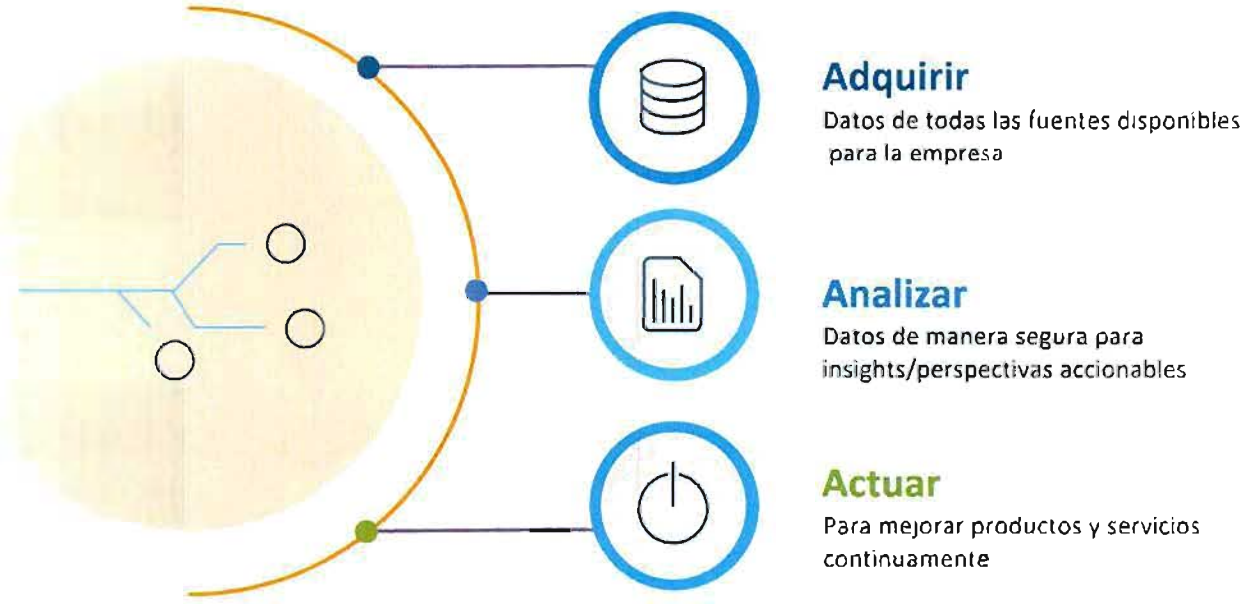


Cualquier negocio digital debe construir estas tres competencias para acelerar su innovación y competir efectivamente en la 4ª Revolución Industrial



Alfredo Pontis

Apoderado – CenturyLink Argentina S.A.

## Las aplicaciones intensivas en datos requieren una nueva arquitectura

### Aplicaciones, Plataforma, Infraestructura

En este entorno, las aplicaciones han pasado a ser un elemento crítico, fundacional del día a día de las empresas y de nuestra vida en general. Las aplicaciones son la interfaz entre nuestras tecnologías de próxima generación y de cómo sacamos valor de ellas.

Estas aplicaciones y tecnologías constituyen el medio para proveer experiencias diferenciadas, y cada vez más necesitan de latencia mínima para la participación de los datos en tiempo real.

Desafortunadamente, las arquitecturas actuales de red, nube y de TI presentan problemas de latencia, costos, privacidad y seguridad de datos que desafían el desempeño de las aplicaciones distribuidas y del procesamiento de datos en tiempo real

La capacidad de las industrias de importancia crítica, tales como salud, manufactura, minorista, etc., para aprovechar las tecnologías y aplicaciones de próxima generación, tales como inteligencia artificial, realidad aumentada/ realidad virtual, analítica en tiempo real, dependen de una plataforma inteligente que se apoye en infraestructura y orquestación adaptativas para llevar a los recursos de computación más cerca del punto de interacción digital.

En última instancia, el mundo necesita una nueva plataforma arquitectónica que haya sido diseñada para dar soporte a los intensos requerimientos de desempeño de las aplicaciones de próxima generación.

Y es exactamente eso lo que apuntamos a proveer con Lumen.

Lumen es una empresa específicamente diseñada para abordar las dinámicas necesidades de datos y aplicaciones de la 4ª Revolución Industrial.

El objetivo principal de Lumen es promover el progreso humano a través de la tecnología, y en ningún lugar esta oportunidad se hace más evidente que en la 4ª Revolución Industrial.

Creemos que la humanidad siempre está en su mejor momento cuando se encuentra produciendo tecnologías innovadoras, increíbles, que mejoran nuestro estilo de vida y de trabajo Es por ello que diseñamos la Plataforma Lumen. Una plataforma para cosas increíbles.



Alfredo Pontis

Apoderado – CenturyLink Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
453
Compras Nacionales

# Lumen: La Plataforma para Cosas Increíbles

## Una plataforma diseñada para la 4a Revolución Industrial.

La Plataforma Lumen es el resultado de todos nuestros activos de red, conectividad de nube y borde, seguridad y soluciones de colaboración ensamblados para proveer la Plataforma más rápida y seguridad para las aplicaciones y datos de próxima generación.

Gestiona latencia y desempeño, posibilitando que la aplicación viva a través de múltiples entornos que llevan los servicios de computación más cerca de donde se los necesita, cuando se los necesita.

Esta plataforma está diseñada para posibilitar que los negocios realmente capitalicen sus datos, incorporen más rápidamente las tecnologías emergentes que remodelarán su negocio, y que provean de manera eficiente la innovación que redefinirá nuestra forma de vida.

En última instancia, esta plataforma será la base que dé soporte a las promesas de la 4a Revolución Industrial, posibilitando que las empresas produzcan cosas increíbles en una amplia gama de industrias y mercados.

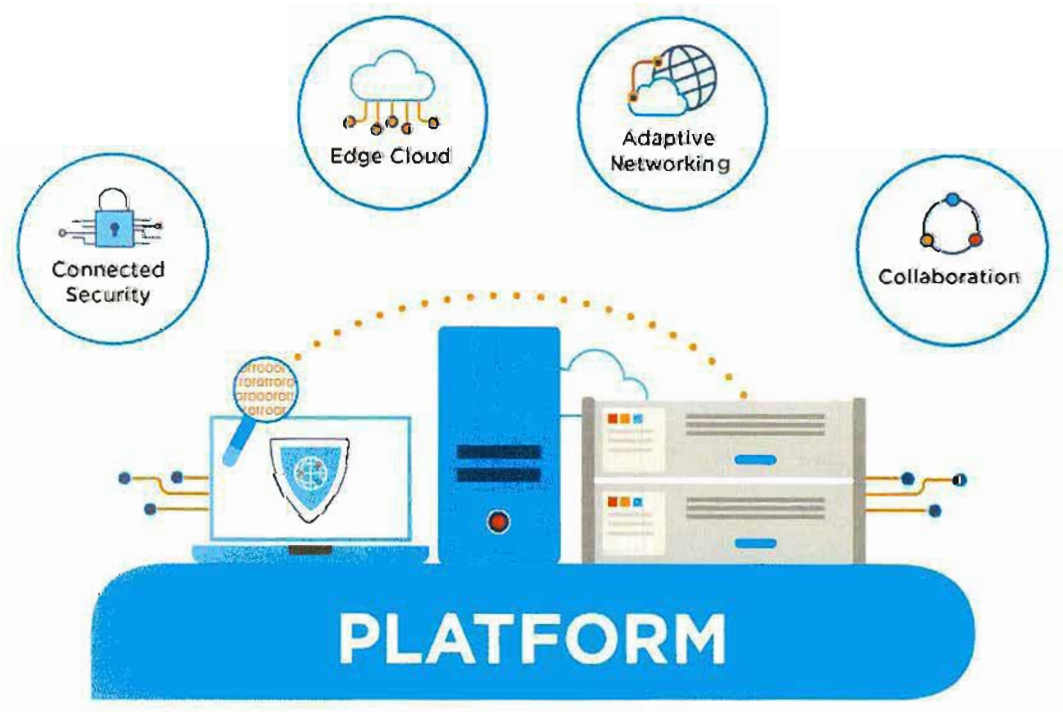


***La reivindicación de la plataforma se basa en la combinación única de activos y servicios de Lumen con la latencia de red más baja en la mayoría de las rutas de MSA, detección de amenazas, capacidad del centro de depuración de datos y protección de extremo a extremo.***



Alfredo Pontis

Apoderado – CenturyLink Argentina S.A.

## Los beneficios de Lumen

### Experiencia excepcional del cliente

Al operar la plataforma más rápida y segura para las aplicaciones y datos de negocios de próxima generación, Lumen está lista para entregar la mejor experiencia de cliente del mundo. Para las empresas que recién están empezando a modernizar sus sistemas de TI, la Plataforma de Lumen ofrece una plataforma flexible y gerenciada para tecnologías críticas que une la red, la nube de borde, seguridad y colaboración para garantizar un desempeño más alto, computación escalable y protección integral.

Adicionalmente, al aprovechar la Plataforma de Lumen las organizaciones podrán disfrutar de los múltiples beneficios de participar activamente de la 4ª Revolución Industrial – incluyendo: agilidad de mercado, innovación y crecimiento dinámicos, y la capacidad de proveer experiencias diferenciadas.

Agilidad de mercado

Eficiencias operativas

Innovación dinámica

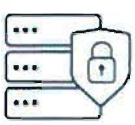

Protección integral

Crecimiento exponencial

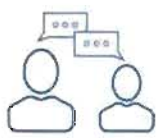

Experiencias diferenciadas

La Plataforma Lumen se apoya en una combinación de cuatro pilares complementarios:

- **Redes adaptativas /Adaptive Networking**
- **Nube de borde y Agilidad de TI/ Edge Cloud and IT Agility**
- **Seguridad conectada /Connected Security**
- **Colaboración / Collaboration**

A continuación de describen las misma.



Alfredo Pontis

Apoderado – CenturyLink Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
454
Compras Nacionales

# Redes Adaptativas

## Conectividad flexible

La Plataforma Lumen se basa en una red adaptativa global.

Esta red adaptativa provee los servicios de datos centrales que las empresas necesitan con un conjunto de soluciones de redes hibridas construidas sobre nuestra red de fibra mundial.

La red adaptativa de Lumen puede dar cuenta de las fluctuaciones de uso en tiempo real para que las necesidades de datos de las aplicaciones o de casos de negocio específicos puedan controlarse dinámicamente desde la aplicación hasta la red.

Operamos una de las redes de Internet más grandes, más conectadas y más profundamente emparejadas del mundo, gerenciando 720.000 km de ruta de fibra con 170.000 ubicaciones de fibra on-net

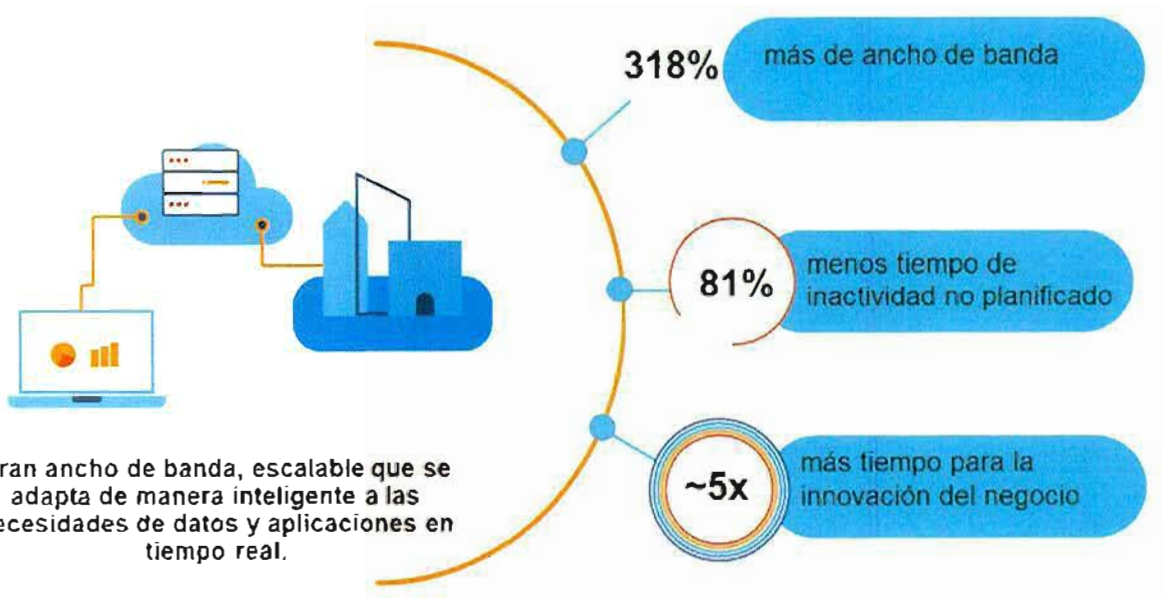


**La red de Lumen ofrece conexiones globales a los principales proveedores de la nube y la capacidad a las organizaciones para escalar el ancho de banda hasta 3 veces la capacidad actual cuando sea necesario.**



Alfredo Pontis

Apoderado – CenturyLink Argentina S.A

# Nube de Borde y Agilidad de TI

## Desempeño excepcional

La Plataforma Lumen combina la agilidad de TI y las capacidades de nube de borde para obtener experiencias de aplicaciones y datos de alto desempeño y baja latencia.

Al aprovechar las capacidades de computación de borde de Lumen para mover los datos y las aplicaciones más cerca de sus usuarios, las empresas pueden aprovechar las tecnologías emergentes que redefinirán sus modelos de negocio y las experiencias de los clientes.

Diseñadas para proveer una latencia de 5ms o mejor a través de más de 100 nodos, las organizaciones pueden usar la Plataforma Lumen para implementar tecnologías y aplicaciones de próxima generación en el borde.

**Plataforma de alto desempeño, baja latencia para proveer una experiencia excepcional de las aplicaciones.**

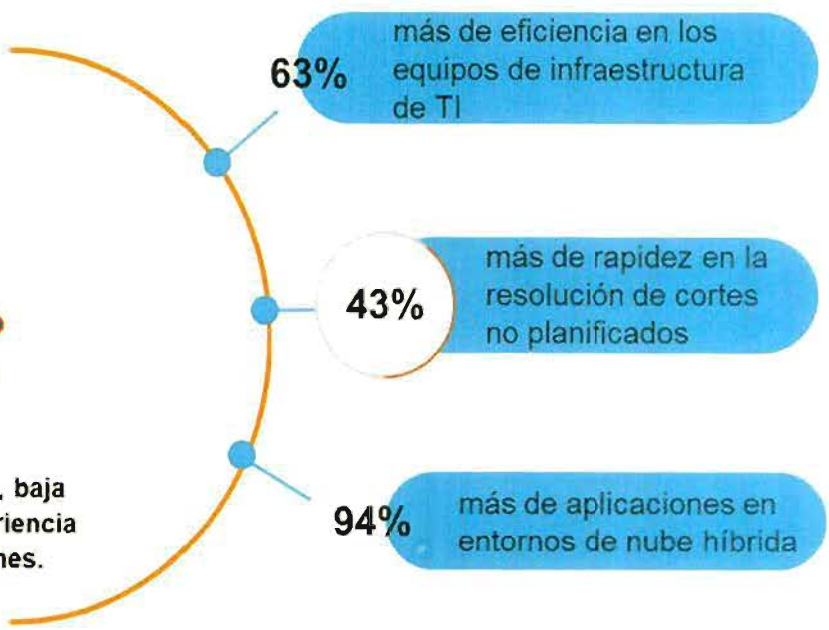


**Adicionalmente, con conexiones dinámicas a más de 2.200 data centers públicos y privados en todo el mundo, la Plataforma Lumen ofrece la capacidad extraordinaria para maximizar el desempeño y la flexibilidad de las aplicaciones**



Alfredo Pontis

Apoderado – CenturyLink Argentina S.A

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
455
Compras Nacionales

# Seguridad Conectada

## Protección absoluta

la Plataforma Lumen está protegida en su totalidad con detección y respuesta de amenazas, inteligente y automatizada que está incorporada para salvaguardar los datos y las aplicaciones.

Utilizando nuestros amplios activos de red, la visibilidad de Lumen en el paisaje de las amenazas es vasta. Esta visibilidad se traduce en inteligencia de amenazas de alta fidelidad con respuesta automatizada

Nuestra Rápida Defensa contra Amenazas (Rapid Threat Defense) está incorporada en los servicios de red de Lumen para detectar y bloquear proactivamente el tráfico malicioso

Las soluciones de seguridad de Lumen están diseñadas para empoderar a las empresas para que customicen sus propias políticas de seguridad basándose en evaluaciones de riesgo individuales.

Con esta tranquilidad, las organizaciones pueden aprovechar prontamente la plataforma Lumen para tecnologías de próxima generación sabiendo que sus datos y aplicaciones críticos se encuentran seguros

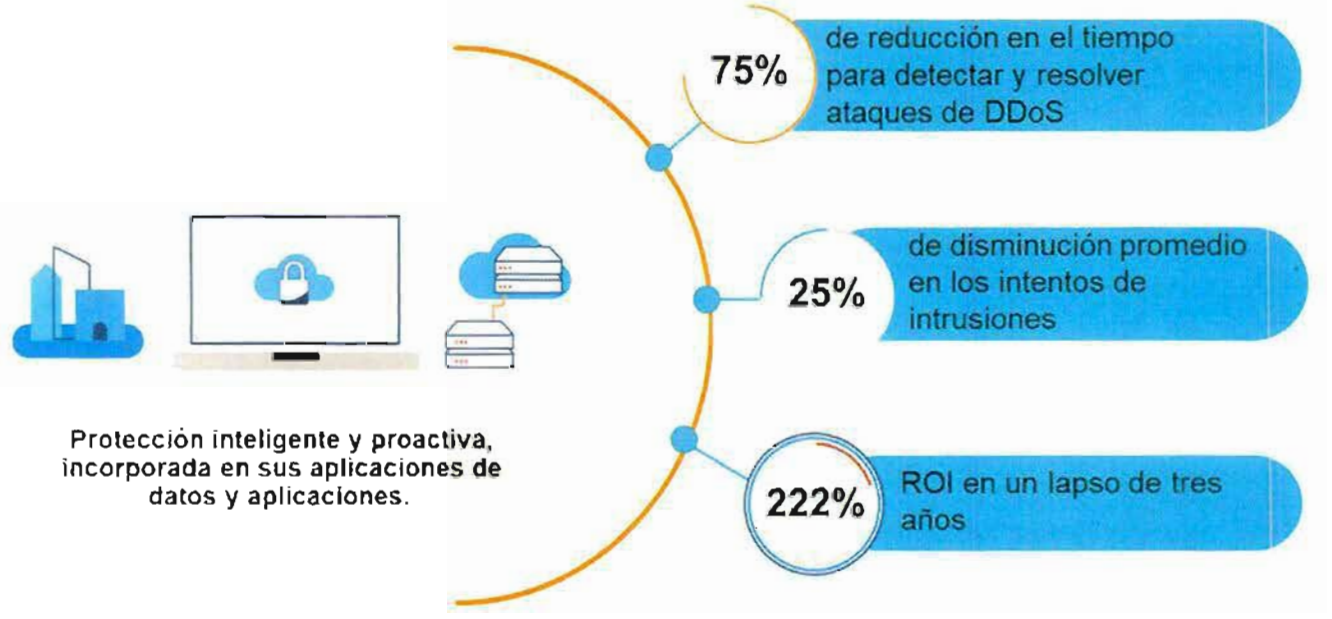


**Protección inteligente y proactiva, incorporada en sus aplicaciones de datos y aplicaciones.**

**Con esta tranquilidad, las organizaciones pueden aprovechar prontamente la plataforma Lumen para tecnologías de próxima generación sabiendo que sus datos y aplicaciones críticos se encuentran seguros**



Alfredo Pontis

Apoderado – CenturyLink Argentina S.A.

## Colaboración

### Mayor productividad

Finalmente, la Plataforma Lumen posee soluciones de comunicaciones y de colaboración incorporadas, diseñadas para impulsar mayor productividad, interacción y participación.

Con conectividad global, desde cualquier lugar, el lugar de trabajo, tal como se lo concibe tradicionalmente se ha tornado cada vez más flexible.

Las soluciones de comunicación y colaboración de Lumen les ofrecen a las empresas la flexibilidad de adaptarse a las demandas laborales en cambio constante, de una fuerza laboral cada vez más digital mientras mejoran significativamente las capacidades funcionales de sus aplicaciones independientemente del dispositivo.

**Soluciones simples diseñadas para impulsar la interactividad y participación a través de las aplicaciones.**

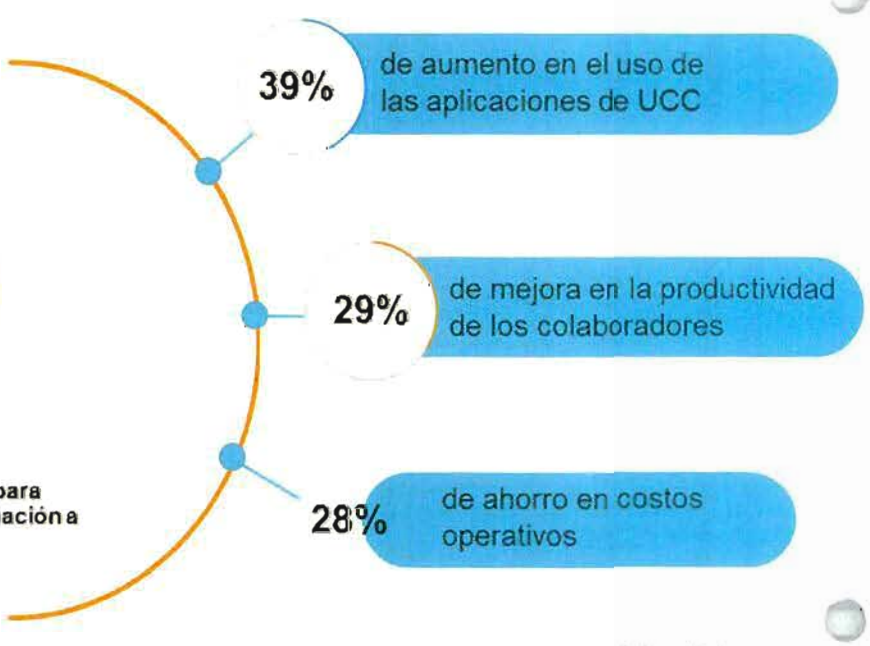


**Lumen da soporte a estas capacidades liderando el mercado de SIP trunking de América del Norte con la mayor base instalada, así como mediante el transporte de aproximadamente 22 mil millones de minutos de voz empresariales, en promedio, por mes.**



Alfredo Pontis

Apoderado -- CenturyLink Argentina S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
456
Compras Nacionales

# Transformando industrias

## Realizando cosas increíbles

Por cada medida, en toda la industria, estamos en el medio de una revolución tecnológica que se incorpora para redefinir de manera significativa nuestras formas de vivir y trabajar.

La mayor creación y consumo de datos han llevado a la sociedad a la siguiente gran revolución industrial focalizada en la producción inteligente que aprovecha estos datos para fines de transformación

Para atender a esta necesidad colosal y para promover el avance humano a través de la tecnología, hemos lanzado Lumen y diseñado la Plataforma Lumen Una plataforma para cosas increíbles.

**Lumen ofrece una bases flexible, segura y gerenciada, uniendo las redes, nube de borde, seguridad y colaboración para acelerar la agilidad, innovación y crecimiento del mercado**



Alfredo Pontis

Apoderado – CenturyLink Argentina S.A

## Promoviendo el progreso humano a través de la tecnología

Nuestro impulso consiste en promover el progreso humano a través de la tecnología.

Consideramos que la humanidad siempre está en su mejor estado cuando produce cosas innovadoras, increíbles que mejoran nuestras formas de vivir y trabajar.

Como la plataforma más rápida y segura para aplicaciones y datos de próxima generación, Lumen está lista para ayudar a las empresas de todas las industrias a proveer experiencias increíbles.

**Es por esto que construimos la Plataforma Lumen.**

**Una plataforma para cosas increíbles.**

LUMEN®

THE PLATFORM FOR AMAZING THINGS



Alfredo Pontis

Apoderado – CenturyLink Argentina S.A

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 457

## Portfolio de Servicios

Poseemos la solución justa para ayudarlo en la expansión y/o en el crecimiento de su negocio. Ofrecemos un nuevo Portfolio abarcativo con servicios de platafama para atender a las necesidades de las empresas, entre las que se encuentran

**Nuestras capacidades se basan en una amplia infraestructura global – que opera una de las redes de internet más grandes y conectadas del mundo – que proveen desempeño de baja latencia a través de nodos de computación de borde globales – que ofrecen conexiones dinámicas a más de 2.200 data centers públicos y privados – que nos permiten proveer aplicaciones y datos donde y cuando son necesarios.**

Alfredo Pontis

Apoderado – CenturyLink Argentina S.A

# DETALLES DE LA PROPUESTA TÉCNICA

## Respuesta Punto a Punto

De acuerdo a los requerimientos solicitados en el pliego y en un todo de acuerdo con cada uno de los requerimientos ahí expresados, CenturyLink Argentina SA (**Lumen Technologies**) propone una solución técnico-económica sólida y confiable para cubrir las necesidades

Seguidamente se responde punto por punto lo requerido en el pliego:

### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la locación de un **Servicio de Transmisión de Datos y vinculos de Internet** de acuerdo a las especificaciones técnicas y características que más adelante se detallan

El servicio involucra el arrendamiento de vínculos, el transporte de datos propiamente dicho, todo el equipamiento de comunicaciones necesario, la instalación, puesta en servicio, mantenimiento correctivo y preventivo de todos los componentes asociados al servicio que se preste, y aseguramiento de todos los elementos y equipamiento que conformen el sistema de telecomunicaciones provisto

| | |
|---|---|
| 1) ÍTEM I | Interconexión "principal 1" de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A y Don Torcuato mediante un enlace dedicado sobre anillo de fibra óptica o conexión inalámbrica con un ancho de banda de 50 Mbps, activa |
| 2) ÍTEM II | Interconexión "principal 2" de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y Don Torcuato mediante un enlace dedicado sobre anillo de fibra óptica o conexión inalámbrica con un ancho de banda de 50 Mbps, independiente de la primaria, activa |
| 3) ÍTEM III | Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal 1", de tráfico Nacional e Internacional, dedicado y simétrico, mediante enlaces digitales con un ancho de banda de 150 Mbps. Se entiende por Servicio Full, como el acceso a toda clase de servicios brindados en Internet sin ningún tipo de restricción en la sede de Retiro, activa<br>Servido de asistencia técnica y mantenimiento. |



Alfredo Pontis

Apoderado – CenturyLink Argentina S.A

S.E. CASA DE MONEDA Folio 458 Compras Nacionales

| | |
|---|---|
| 4) ÍTEM IV | Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal 2", de tráfico Nacional e Internacional, dedicado y simétrico, mediante enlaces digitales con un ancho de banda de 150 Mbps. Se entiende por Servicio Full, como el acceso a toda clase de servicios brindados en Internet sin ningún tipo de restricci6n en la sede de Retiro, independiente de la primaria, activa.<br>Servicio de asistencia técnica y mantenimiento |

Para el Servicio de acceso a Internet (ftem 3 y 4), se debe cotizar tambien una ampliaci6n del ancho de banda a 200 Mbps

***Se toma conocimiento y se procederá en consecuencia***

Para cada servicio de Internet se debe proveer al menos 15 direcciones de IP fijas, de preferencia con opci6n de crecer hasta 20 direcciones. Casa de Moneda posee sus propios dominios, que seran modificado en su DNS.

El adjudicatario del ftem nro. 1 no podra ser el mismo que el del ftem nro. 4 y el del ftem nro.2 no podra ser el mismo que el del ftem nro.3, el objetivo es contar con enlaces de contingencia de proveedores distintos.

***Se toma conocimiento y se procederá en consecuencia***

PROVISIÓN E INSTALACIÓN

***Se toma conocimiento y se procederá en consecuencia de todos los puntos de este ítem.***

***Se harán los trámites y habilitaciones que correspondan para la instalación de los servicios***

***Todos los equipos son raqueables y de 220V bajo normas argentinas. Se adjuntan las hojas de datos de los mismos.***

***Todos los reportes requeridos estarán permanentemente disponibles para el Organismo.***

***El plan de implementación será acordado con al Organismo cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el presente pliego.***

***La arquitectura planteada y la modalidad de contratación de servicio admite las actualizaciones tecnológicas que surjan y sean analizadas por ambas partes.***

MANTENIMIENTO

***El servicio propuesto incluye la atención al usuario para el reporte de problemas o consultas que se deseen realizar. También para la generación de mantenimientos preventivos.***

***La descripción de la forma de funcionamiento de esta área se detalla ampliamente en el Customer handbook adjunto.***



Alfredo Pontis

Apoderado – CenturyLink Argentina S.A

VISITA DE OBRA

***Se adjuntan los documentos.***

REQUERIMIENTOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES Y A LA CONTRATISTA

***Se toma conocimiento y se procederá en consecuencia de todos los puntos de este ítem.***

***Se adjunta toda la documentación respaldatoria***

***Se destaca que Lumen Technologies está distinguida como Tier I a nivel mundial lo que implica que posee un desarrollo de red y equipamiento que asegura la conexión de todos los ISP del mundo asegurando un alto nivel de calidad.***

***El servicio que Acceso a Internet que se ofrece es simétrico con un CIR del 100% tanto Nacional como Internacional.***

CALIDAD DE SERVICIO

***Se toma conocimiento y se procederá en consecuencia.***

REPORTES

***Se toma conocimiento y se procederá en consecuencia.***

***En los documentos de Network Monitoring y Customer Handbook, se detallan los reportes que se encuentran disponibles.***



Alfredo Pontis

Apoderado – CenturyLink Argentina S A

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 459

# Descripción de la Solución

Se presenta la propuesta técnica para cubrir los dos servicios requeridos. La solución cumple tanto para el enlace principal como para el enlace alternativo.

| | Dependencia | Domicilio | Localidad | Servicio | Ancho de banda Requerido |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Planta Retiro – Planta Don Torcuato | Pedro Zanni 370 – Panamericana km 25,5 | CABA - GBA | Enlace punto a punto L2L | 50 Mbps |
| 2 | Planta Retiro – Planta Don Torcuato | Pedro Zanni 370 – Panamericana km 25,5 | CABA - GBA | Enlace punto a punto L2L | 50 Mbps |
| 3 | Planta Retiro | Pedro Zanni 370 | CABA | Enlace acceso a Internet Simétrico Dedicado | 150 Mbps |
| 4 | Planta Retiro | Pedro Zanni 370 | CABA | Enlace acceso a Internet Simétrico Dedicado | 150 Mbps |

En el Edificio Planta Retiro, Pedro Zanni 370, se acometerá con FO propia de CenturyLink (Lumen) para poder conectarse al nodo cercano y de esa forma acceder a los routers PE que permitirán al acceso a la red Internet, por un lado y el acceso a la RED METRO, por el otro.

En la Planta Don Torcuato, se accederá a través de un radioenlace digital de Microondas que de la misma forma conectará al nodo más cercano, para acceder al router PE de la Red Metro.

En ambos extremos del enlace L2L se instalarán equipos NID AVA que dará las interfaces necesarias para su acceso.

En el extremo de la Fibra Óptica del vínculo de internet, se instalará un routes de la línea 4000.



Alfredo Pontis

Apoderado – CenturyLink Argentina S.A.

LUMEN

CASA DE MONEDA
Folio
460
Compras Nacionales

# Servicio de Internet Dedicado (ADI)

...no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios, c... términos por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

# Internet

## Visión general del producto

Lumen es la primera compañía con presencia mundial en haber implementado y consolidado una red mediante arquitectura de malla MPLS sobre una red troncal de fibra óptica con administración propia de manera distribuida y uniforme, que interconecta todos los principales POPs (puntos de presencia) de la red, confiriendo así, máxima disponibilidad, confiabilidad y eficiencia para todos los servicios basados en IP. Esta arquitectura de red nos ha convertido en el proveedor de acceso elegido de los ISPs (Internet Service Provider).

Ser el proveedor de Internet con mayor cantidad de redes (ASNs) conectadas y la de mayor capilaridad global de red troncal, nos permite ofrecer la más alta velocidad de intercambio de tráfico sobre Internet a nivel mundial, con la menor cantidad posible de saltos de red y con conectividad directa a los principales destinos en Internet.

Los servicios de Internet de Lumen proveen conectividad TCP/IP a la Internet mundial, a través de accesos dedicados, simétricos y permanentes a una red troncal Tier 1. Aunque no exista una certificación formal de proveedor Tier 1 de conectividad a Internet, genéricamente se le atribuye este apelativo a aquellas redes que pueden tener acceso a cualquier otra red de Internet sin depender otros proveedores y con el menor número posible de saltos de red. Se considera que existen solo 5 empresas en el mundo que pueden denominarse Tier 1.

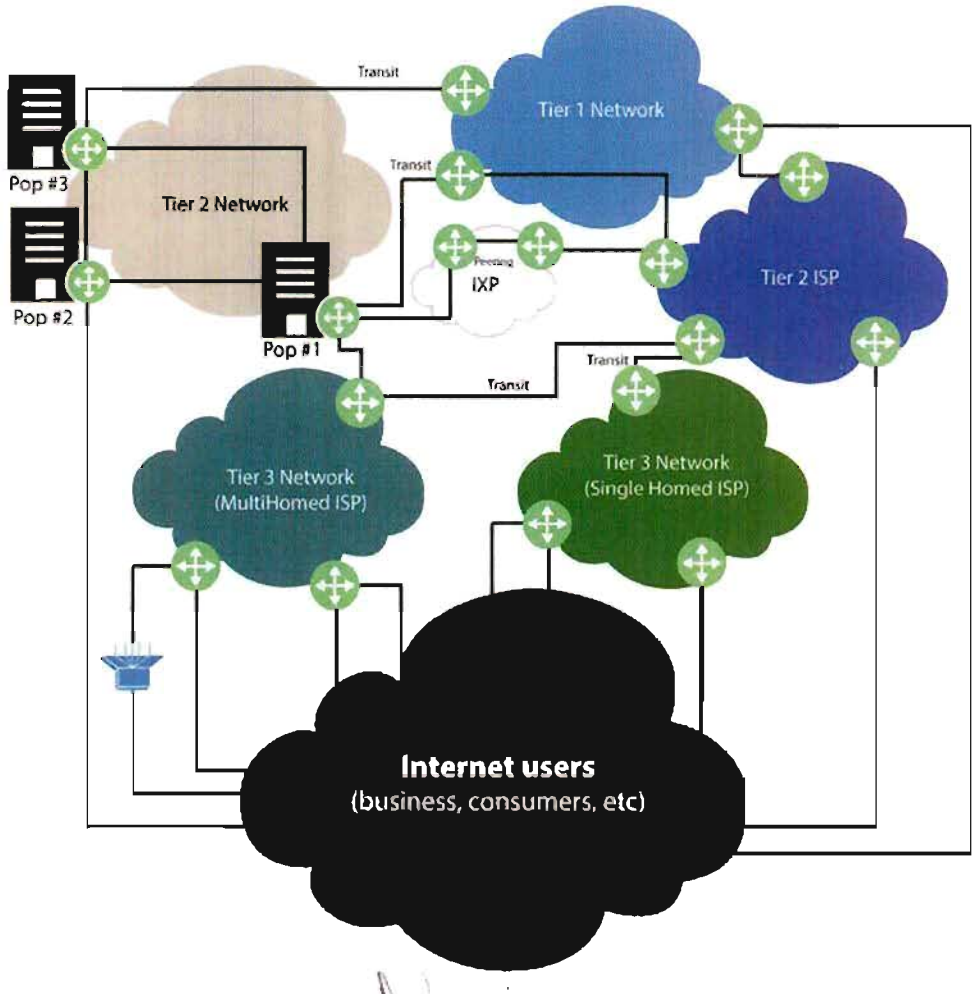


Alfredo Pontis
Apoderado

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 461

Para brindar sus servicios de Internet, Lumen ha desarrollado una amplia red de alta capacidad montada sobre una infraestructura global propia de más de 160.000 Kilómetros de fibra óptica con alcance en América Latina, Norte América, Europa, África, Asia y Oceanía. El diseño de la red está basado en dar máxima eficiencia para la transmisión en IP, combinando tecnologías de transporte troncal como MPLS y DWDM en sus estándares de 10/40/100 Gigabit Ethernet desde el núcleo al extremo y enlaces Metro Ethernet e inalámbricos en áreas metropolitana.

El acceso a Internet de Lumen permite flexibilidad de crecimiento y ampliación, contando con velocidades que van desde fraccionales E1/T1 a STM-64 o 100 Gigabit Ethernet.

Los componentes básicos del servicio son:

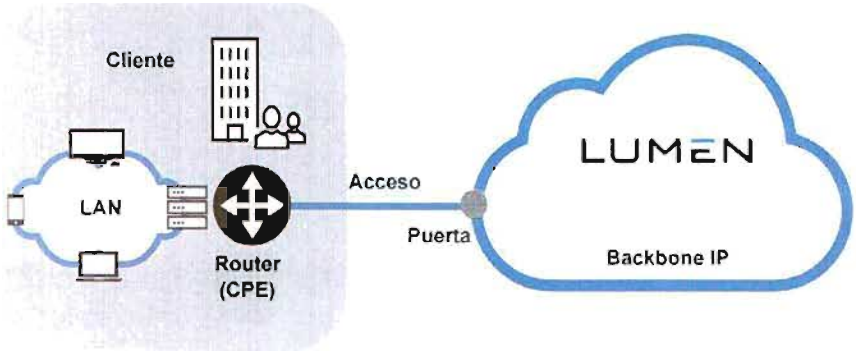


Puerta de acceso internet: consiste en la asignación dedicada y exclusiva de una puerta de acceso a la red de Internet de Lumen; disponibles en las velocidades desde 512Kbps a 100Gbps

- Circuito de comunicación dedicado o Acceso: conecta físicamente el entorno del cliente a la puerta de acceso a la red de Internet mediante un enlace de última milla
- Router CPE: mediante la contratación del servicio adicional Managed CPE

Los servicios de Internet son adecuados para aquellas empresas de cualquier tamaño que:

- Tengan intención de brindar acceso interno a sus colaboradores / clientes a través de la red corporativa
- Deseen montar servicios de información, ventas o presencia institucional en Internet
- Quieran prestar un servicios montados en la nube
- Provean conexión a Internet para terceros, a través de su propia red (ISPs)
- Provean plataformas para la distribución inteligente de información de interés general en la red (Proveedores de contenido)

Alfredo Pontis
Apoderado

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

## Beneficios

- Entrega de ancho de banda para el acceso a Internet totalmente transparente, sin ninguna compresión, es decir, totalmente garantizado y exclusivo para cada uno de los clientes.
- Alta calidad de Servicio en términos de disponibilidad, confiabilidad y velocidad de acceso a Internet.
- Conectividad a Internet redundante a través de la interconexión con anillos protegidos de fibra óptica internacional e interconexiones de la red troncal Internet Lumen a diversos POPs internacionales de Lumen.
- Sistema Autónomo Único, confiriendo altísima visibilidad en Internet y mínimo tiempo de respuesta a contenido o intercambio de tráfico sobre Internet.
- Operación y soporte integral del servicio en forma local.

## Funcionalidad

### Especificaciones Técnicas y Funcionales

**Funcionalidades del Producto**

- Asignación de 8 direcciones IPs fijas (estáticas) y válidas en Internet de uso exclusivo, de las cuales 3 direcciones IP quedan exclusivas para uso de configuraciones por parte de Lumen y el restante (5) quedan para uso del cliente. En caso, de requerir un número adicional de direcciones IP, este pedido podrá ser evaluado por el equipo de planificación de Lumen en base a una justificación adecuada.
- Asignación de direccionamiento IPv6.
- Servicio DNS recursivo
- Servicio de DNS reverso para las direcciones IP que estén bajo administración de Lumen. Debe proveerse la información del nombre y la IP mediante una solicitud para establecer el registro reverso.
- DNS Autoritativo, ya sea primario y/o secundario para la publicación de dominios del cliente. Este servicio es adicional al servicio de Internet.
- Enlaces dedicados y exclusivos para el tráfico del cliente, de alta confiabilidad y disponibilidad, garantizando los más altos niveles de servicio.
- Supervisión, control y soporte técnico continuos desde nuestro NOC (Network Operation Center) los 7 días de la semana las 24 horas del día.
- Flexibilidad en la ampliación de la capacidad de los enlaces, garantizando el crecimiento.
- Tercerización total de la red comunicaciones; Lumen realiza toda la inversión y asume toda la responsabilidad en equipos, repuestos, administración, supervisión,

Alfredo Pontis
Apoderado

CASA DE MONEDA S.E. Compras Nacionales Folio 462

control y soporte, permitiendo al cliente enfocar sus esfuerzos en su negocio principal.

- Soporte de MLPPP, Ethernet, Fast Ethernet y Giga Ethernet.
- Red IP propia y 100% dedicada a los servicios IP con velocidades de Mbps a Gbps.
- Incorporación de otros servicios mediante el mismo enlace de red: videoconferencia, telefonía vía SIP Trunking, DDoS, servicios de seguridad perimetral y en la nube.

## Opciones de Facturación para Internet

### Facturación Fija (Committed):

Se define un ancho de banda acordado con el cliente para el servicio de internet y un abono mensual el cual será fijo y recurrente mes a mes.

#### Características de la modalidad

- Ancho de banda definido desde el inicio.
- Abono fijo y recurrente por mes que incluye ancho de banda, puerto y acceso.

#### Por Consumo (Usage):

Se define un precio unitario por Mbps (1 Megabit / segundo) que va a ser facturado en base al consumo real del cliente. No se define un ancho de banda mínimo a facturar con el cliente

#### Características de la modalidad

- Ancho de banda sin compromiso mes a mes.
- Precio por Mbps consumido, el cual es único y fijo por la duración del contrato.
- Cobro del consumo realizado, a mes vencido del 1 al 31 de cada mes
- Sistema de medición 95% percentil para calcular el consumo mensual (implica descartar el 5% de los valores más altos de las muestras de consumo).
- Facturación del puerto y del acceso con un abono mensual recurrente.

### Fijo + Consumo (Committed + Usage):

Se combina la facturación recurrentemente de un abono por un ancho de banda mínimo comprometido por el cliente, más un consumo por sobre el mínimo comprometido facturado a un precio fijo por Mbps consumido.

Alfredo Pontis
Apoderado

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

Características de la modalidad

- Ancho de banda mínimo comprometido
- Abono fijo y recurrente por mes por al ancho de banda mínimo comprometido, el puerto y el acceso
- Precio fijo por Mbps consumidos por sobre el mínimo.
- Aplicación de medición del 95% percentil para calcular el consumo mensual extra y así el valor a facturar por consumo.
- Facturación de la suma de ambos factores indicando el detalle de cada modalidad, pudiendo ser consultado en el Portal de Clientes Latam.

Alfredo Portis
Apoderado

LUMEN

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
463
Compras Nacionales

# SERVICIO L2L

Solicitud de propuesta para

## Servicios de Redes Adaptativas

Servicios no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios, o variarlos por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

# Ethernet EVPL / VPLS

## Descripción del Servicio

Las soluciones Ethernet EVPL / VPLS de Lumen potencian las prestaciones de redes WAN basadas en Ethernet con cobertura Mundial, dándoles la flexibilidad necesaria para simplificar su gestión y mejorar la conectividad entre sitios geográficamente dispersos. Ethernet EVPL / VPLS ofrece la simplicidad, confiabilidad y seguridad de los enlaces transparentes tradicionales, pero si la limitación de ancho de banda y de escalabilidad, y con equipos más costo/efectivos.

- Es una opción complementaria de conectividad WAN metro o internacional para las empresas, que ofrece la flexibilidad y alta capacidad de una tecnología familiar como Ethernet.
- Provee Conexiones Virtuales Ethernet (EVCs) punto a punto y punto-multipunto completamente gestionadas, usando como plataforma la red troncal MPLS (*Multi Protocol Label Switching*).
- Como complemento de los servicios IP VPN basados en MPLS de Lumen, la solución Ethernet EVPL / VPLS para empresas y proveedores de servicios, está construida sobre una plataforma estándar en todo el mundo, garantizando la misma calidad de servicio sin importar la ubicación

## Principales Usos

Este servicio es ideal para proveer conexiones globales o locales de alta capacidad en escenarios de gran demanda; ideal para conectividad entre centros de datos y oficinas principales, o servicios para operadoras.

Las características que hacen de Ethernet EVPL / VPLS un servicio versátil para diversas aplicaciones son:

- Alcance mundial -> una red con servicios en más de 690 ciudades, de 60 países y 6 continentes
- Acceso -> en más de 150 ciudades, con una solución extremo a extremo, combinando servicios de última milla y equipos en casa de cliente (CPE)
- Eficiencia -> del diseño de red, con redundancia y capacidad, que aseguran rendimiento y disponibilidad de clase mundial.
- Escalabilidad -> para servicios convergentes, con amplio rango de aplicaciones de negocios y velocidades que van desde 1 Mbps a 2 Gbps.
- Flexibilidad -> para la conectividad: Multipunto a Multipunto, Punto a Multipunto y Punto a Punto.
- Priorización -> del tráfico, con 6 clases de servicio (CoS) para maximizar la utilización y eficiencia del vínculo.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
464
Compras Nacionales

## Beneficios

Los beneficios de EVPL / VPLS son los siguientes:

- Economía de escala al contar con un acceso único a servicios convergentes
- Provee privacidad y seguridad a la vez que permite el control total por parte del cliente del direccionamiento IP y del ruteo
- Todos los sitios de la red parecen estar en la misma red (dominio de broadcast) independientemente de su ubicación real
- Posibilidad de priorizar el tráfico con clases de servicio para maximizar el uso del ancho de banda y proteger la información crítica
- Permite una rápida y flexible configuración del servicio
- Incrementa la eficiencia comparada con las redes tradicionales transparentes
- Usa tecnología LAN (Ethernet) muy familiar para cualquier profesional del área de IT
- Aprovecha los conocimientos actuales y el conocimiento del personal de IT con experiencia en Ethernet

# Solución Técnica: Servicios Ethernet EVPL / VPLS

El portafolio de servicios Ethernet incluye las siguientes opciones:

- Punto a punto (EVPL)
- Punto a multipunto
- Multipunto a multipunto (VPLS)

## Punto a punto (EVPL)

Es similar a las líneas privadas tradicionales y constituye la alternativa ideal para el reemplazo de estas.

- Conecta dos ubicaciones globales mediante un solo EVC en forma segura
- El servicio punto a punto se configura usando un *Ethernet Pseudo Wire* (cros-conexión E-Line)
- El tráfico Ethernet, incluyendo las VLANs, son enviadas transparentemente a través del único EVC entre las instancias de servicio del cliente, configuradas en cada PE
- Flexibilidad para el uso de Clases de Servicio y amplio rango de velocidades

## Punto a multipunto

Es ideal para multiplexación de varios servicios hacia un solo punto central. Representa la alternativa idónea para el reemplazo de tecnologías legacy ya que puede combinar conectividad Ethernet desde varias localidades remotas hacia un sitio central o casas matriz, manteniendo separada cada conexión a cada localidad dentro de un EVC particular.

- Una configuración estrella a través de la multiplexación de varios servicios punto a punto en una ubicación central

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

- Múltiples EVCs configurados en el mismo PE.
- Cada EVC tiene un único identificador VLAN que representa una ubicación remota
- El tráfico Ethernet es enviado transparentemente a través de cada EVC
- Flexibilidad para el uso de Clases de Servicio y amplio rango de velocidades

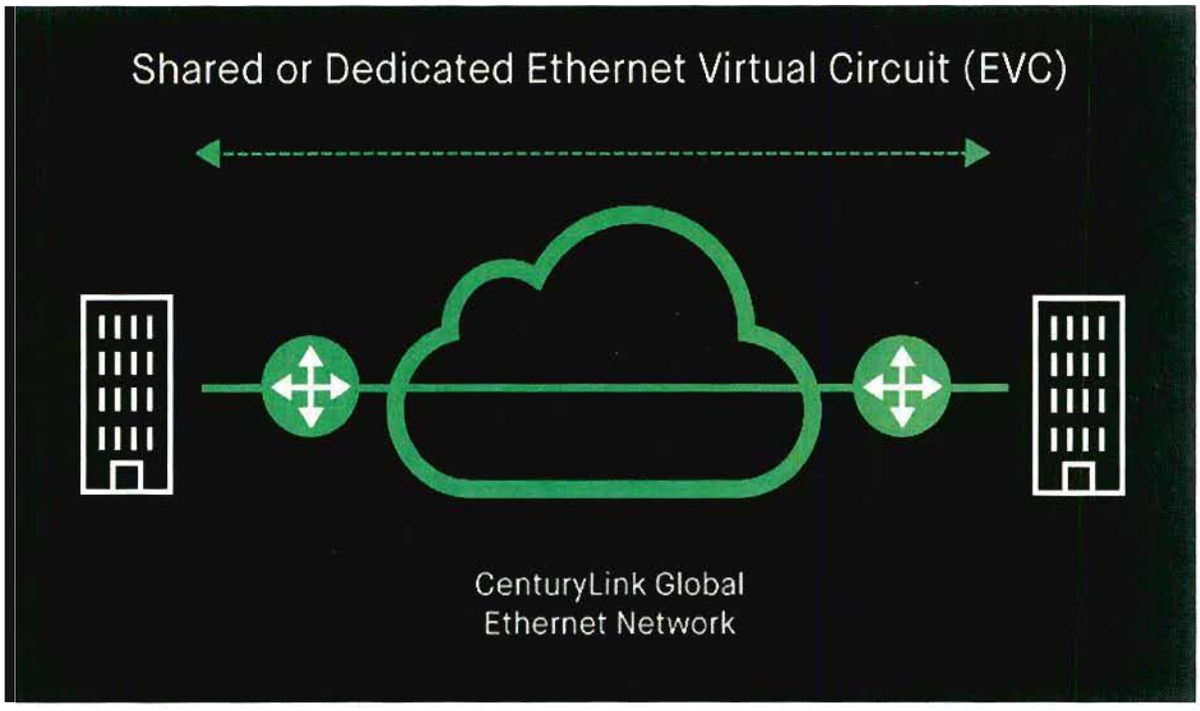


## Multipunto a multipunto (VPLS)

Provee conectividad Ethernet entre todos los puntos (*Any to Any*).

- Todos los puntos conectados parecen estar en la misma red Ethernet
- Uso de 6 Clases de servicio
- Los PE (equipos de borde) registran las direcciones MAC y envían los paquetes dentro del dominio único del cliente
- Todo el tráfico es ruteado en función de las MAC e intercambiado entre los PEs
- Permite el control del direccionamiento y ruteo IP en forma independiente al proveedor
- Hasta un máximo de 50 MAC address son soportadas sin cargo adicional. Para bloques de MAC address adicionales (hasta un máximo de 100) se debe realizar una solicitud para incluir nuevas MAC Address y cargos adicionales podrán aplicar.

**Ethernet EVPL / VPLS** es consistente con las recomendaciones del MEF (Metro Ethernet Forum) para la definición, configuración y arquitectura de los servicios.

S.E. CASA DE LA MONEDA
Folio
465
Compras Nacionales

# Clases de Servicio

Los servicios Ethernet EVPL / VPLS proveen hasta 6 clases de servicio que permiten priorizar paquetes y reservar ancho de banda para aplicaciones o tráfico especifico. A continuación se muestra una tabla con los detalles de las clases de servicios:

| Clase de Servicio | *Aplicación* | *Descripción* |
|---|---|---|
| **PREMIUM +** | *Telefonía, voz, datos en tiempo real* | *El tráfico es muy sensible al retardo, la pérdida de paquetes y el jitter. Este tráfico tiene que ser protegido a costa de cualquier otro tráfico.* |
| **PREMIUM** | *Video* | |
| **ENHANCED +** | *Tráfico de misión crítica para el negocio, SAP, ERP y CRM* | *El tráfico tiene sensibilidad moderada la retardo y la pérdida de paquetes y es de mayor priondad que un tráfico de mejor esfuerzo.* |
| **ENHANCED** | *Tráfico secundario, web, gestión de documentos* | |
| **BASIC +** | *Tráfico de datos, email* | *Tráfico normal de datos con entrega de mejor esfuerzo* |
| **BASIC** | *Tráfico de datos, transferencia de archivos* | |

En la etapa de implementación del proyecto, los datos referentes a diferenciación de tráfico, serán solicitados por nuestros Ingenieros antes de realizar la puesta en marcha del servicio.

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

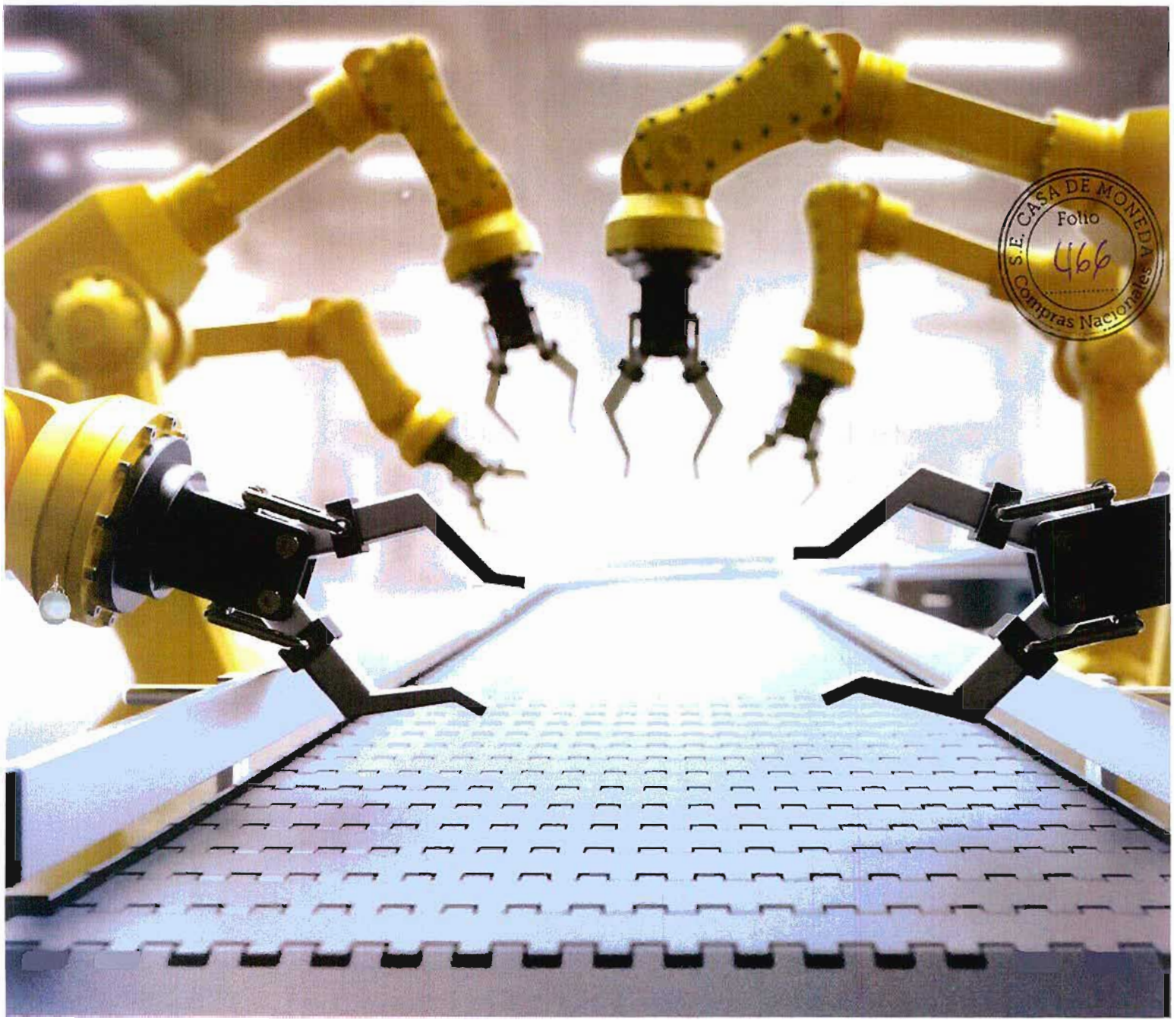


# Lumen Customer Handbook

Canal Enterprise

LUMEN

LUMEN

# Índice


Bienvenidos ..... 5
Descripción general de los servicios ..... 6
Servicios de Transporte y Comunicación de Datos ..... 6
Enterprise applications ..... 6
Wholesale Services ..... 6
Content Delivery Network (CDN) ..... 6
Video con calidad para difusión (Vyvx) ..... 7
Servicios de Voz ..... 7
Servicios Colaborativos Gerenciados ..... 7
Servicio de Voz Gerenciado ..... 7
Servicios de Data Center ..... 7
Equipo de atención de cuenta ..... 9
Account Manager (AM) ..... 9
Sales Engineer (SE) ..... 9
Customer Care Manager (CCM) ..... 9
Billing Customer Care (BCC) ..... 9
Service Manager (SM) ..... 9
Service Assurance (TSC) ..... 10
Proceso estándar de delivery ..... 11
Lumen Delivery Touchpoints ..... 11
Proceso de atención operacional ..... 12
Información Requerida para Reportar un Incidente ..... 12
Solicitud de cambios en servicios de datos activos ..... 13
Proceso de actividades programadas en la red de Lumen (GCR) ..... 14
Contactos principales ..... 15
Comunicación de los eventos reportados ..... 18
Escalamientos del proceso de atención operacional (grupo TSC) ..... 20
Escalamientos Argentina ..... 20
1° NIVEL ..... 20
2° NIVEL ..... 20
3° NIVEL ..... 21




Servicios no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios y variarlos por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

S.E. CASA DE MONEDA
Compras Nacionales

4° NIVEL ..... 21
5° NIVEL ..... 21
Escalamientos Brasil ..... 21
1° NIVEL ..... 21
2° NIVEL ..... 22
3° NIVEL ..... 22
4° NIVEL ..... 22
5° NIVEL ..... 23
Escalamientos Chile ..... 24
1° NIVEL ..... 24
2° NIVEL ..... 24
3° NIVEL ..... 24
4° NIVEL ..... 24
5° NIVEL ..... 24
Escalamientos Colombia ..... 25
1° NIVEL ..... 25
2° NIVEL ..... 25
3° NIVEL ..... 25
4° NIVEL ..... 25
5° NIVEL ..... 26
Escalamientos Ecuador ..... 26
1° NIVEL ..... 26
2° NIVEL ..... 26
3° NIVEL ..... 27
4° NIVEL ..... 27
5° NIVEL ..... 27
Escalamientos Perú ..... 27
1° NIVEL ..... 27
2° NIVEL ..... 28
3° NIVEL ..... 28
4° NIVEL ..... 28
5° NIVEL ..... 28
Escalamientos TSC Miami – Caribe, América Central y México ..... 29

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado



...ción no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o modificar descripciones de servicios y ofertas por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los derechos reservados.

1° NIVEL ..... 29
2° NIVEL ..... 29
3° NIVEL ..... 29
4° NIVEL ..... 29
5° NIVEL ..... 30
Escalamientos Venezuela ..... 30
1° NIVEL ..... 30
2° NIVEL ..... 30
3° NIVEL ..... 30
4° NIVEL ..... 31
5° NIVEL ..... 31
Escalamientos proceso change management ..... 32
Equipo de Change Management ..... 32
Coordinador de Change Management ..... 32
Asistencia sobre facturación ..... 33
Equipo Billing Customer Care ..... 33
Modificación de Información de Facturación ..... 34
Portal de Clientes LATAM ..... 35
Cómo Acceder al Nuevo Portal ..... 35
Información de contacto regional ..... 37



Servicios no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios o variarlos por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio 468
Compras Nacionales

# Bienvenidos

Gracias por elegir a Lumen como su socio de redes y telecomunicaciones. Como proveedor global líder de servicios de comunicaciones para clientes empresariales, gubernamentales y Carriers, Lumen pone todo su empeño para que Usted tenga una experiencia positiva en todos los aspectos con nosotros. Desde la venta hasta la activación del servicio y operaciones de la red, Lumen se esfuerza por prestar un servicio a su medida.

Parte de nuestro compromiso con Usted es anticiparnos a sus necesidades y ofrecerle respuestas simples y detalladas a sus preguntas de forma eficaz. Para ello, desarrollamos este Customer Handbook con el objetivo de guiarlo a través de nuestra estructura de soporte, sin importar qué solución le hemos dado.

Actualmente, Lumen conecta a más personas, en más países que nunca, mediante soluciones gestionadas de Datos, Video, Voz y Data Center de vanguardia, a través de una red IP global e integral. Nos enfocamos de forma continua en optimizar nuestros procesos, nuestra red y nuestros sistemas. Por favor, continúe contando con las personas y los procesos en los que hoy confía.

Este Customer Handbook le ofrece una guía de referencia rápida a:

- Descripción general de servicios.
- Equipo de atención de cuenta.
- Proceso estándar de Delivery.
- Proceso de atención operacional.
- Contactos principales
- Comunicación de eventos reportados.
- Escalamiento LATAM.
- Asistencia sobre facturación.
- Información de contactos.

Agradecemos su opinión. Si tiene preguntas o sugerencias relacionadas con este Handbook, envíelas por correo electrónico a contacto.latam@lumen.com.

Gracias por su confianza permanente en Lumen y esperamos apoyar el crecimiento de nuestro negocio en conjunto.

Hector Alonso
Presidente Regional
Lumen, América Latina

Jeff Storey
Presidente y CEO
Lumen

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado



...ons no disponibles en todas partes. Sólo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos, servicios, ...ramas por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

# Descripción general de los servicios

## Servicios de Transporte y Comunicación de Datos

La amplia cartera de servicios de Comunicación de Datos y Transporte de Lumen incluye los servicios con alcance internacional, interurbano, metropolitano y de acceso a Internet. Nuestra amplia cobertura en América Latina, Europa, Asia y América del Norte ofrece la calidad, el alcance y la diversidad necesarios para contribuir a la continuidad y al crecimiento de sus negocios. Nuestros servicios están complementados con el compromiso de colaboración y flexibilidad para dar respuesta a sus necesidades. Comprendemos sus desafíos y elaboramos una solución que puede modificarse a medida que los requerimientos del negocio cambien  Damos soporte a las redes de rápido crecimiento a través de la escala y continuidad de nuestras inversiones.

## Enterprise applications

Nuestros servicios para empresas utilizan los recursos de las redes internacionales, interurbanas y metropolitanas para facilitar la implementación de soluciones de última generación para la mediana y gran empresa. Somos capaces de ayudar a su crecimiento en toda la región metropolitana, en el país y en todo el mundo mediante servicios IP VPN, Ethernet, TDM y de Voz IP, así como también con Servicios Gerenciados y de Seguridad. Lumen lo ayuda a planificar de forma inteligente y a gestionar su red de manera más fácil, para dar rápida respuesta al incremento de tráfico y datos. Además, todos nuestros servicios se encuentran respaldados con la confiabilidad, la experiencia y la flexibilidad de Lumen.

## Wholesale Services

Le ofrecemos redes globales que combinan flexibilidad y rendimiento líder para la industria, además de equipos profesionales experimentados y dedicados a ayudar a los proveedores de servicios y a aprovechar todo el potencial de sus redes. Lumen permite a los operadores locales e internacionales expandir sus redes a través de los océanos y de las fronteras, para ofrecerles a sus clientes servicios de alta calidad a bajo costo. Nuestras soluciones y enfoque personalizado pueden ayudar, ya sea que esté expandiendo el alcance de su servicio, su cartera de productos o sus oportunidades de ahorro.

## Content Delivery Network (CDN)

Con nuestros servicios de distribución de contenido. Usted puede manejar de mejor forma los crecientes desafíos que el crecimiento continuo y la popularidad de los medios digitales han generado para las empresas basadas en la web. El volumen de los contenidos y el gran tamaño de los archivos se están incrementando de forma dramática. así como las expectativas de los usuarios finales con respecto a una experiencia en la web de calidad más alta. Nuestras soluciones de red de distribución de contenido (CDN) pueden responder frente al rápido e imprevisible crecimiento del tráfico de audio, video, sitios web. archivos, textos y fotos.



Servicios no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios, o variarlos por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
469
Compras Nacionales

## Video con calidad para difusión (Vyvx)

Las soluciones Lumen Vyvx ofrecen un conjunto personalizable de servicios de Contribución y Distribución de Video, de uso ocasional o de tiempo completo, regional o global. Soluciones aplicables para noticias, deportes, entretenimiento y eventos especiales públicos o privados, que se prestan a través de nuestra red de fibra óptica de alta calidad y alcance mundial. cualquiera fuera el formato y ancho de banda.

## Servicios de Voz

Con una amplia cartera de servicios de Voz, Lumen puede resolver todas las necesidades de comunicación empresarial. Soportamos soluciones de telefonia local, nacional e internacional basadas en protocolo SIP, integrando también plataformas TDM, gestionadas en la región sobre la red de servicios NGN propia de Lumen. Podemos resolver con estos recursos sus necesidades de conectividad de Voz pública y privada con servicios básicos de telefonía con numeración local y toll-free (0800) como solución de acceso, integrando además funciones avanzadas de red NGN.

## Servicios Colaborativos Gerenciados

Nuestra cartera de servicios de Colaboración le permitirá expandir con facilidad sus necesidades de trabajo virtualizado, por medio de soluciones orientadas a optimizar la productividad de su empresa, la reducción de costos y la mejora efectiva de procesos de su negocio. Nuestros servicios de colaborativos basados en video de calidad premium integran, tras un enfoque de ubiquidad, las tres dimensiones de trabajo participativo (audio, web y video). Bajo la modalidad servicio y con la garantía de calidad de video en alta definición y SLA, los servicios son desarrollados sobre infraestructura IP de Lumen. Adicionalmente, aprovechando la disponibilidad y capacidad de nuestra red de alcance global ofrecemos soluciones corporativas de Video-Conferencia gerenciada, solución interoperable con múltiples plataformas tanto en salas, desktop como móviles.

## Servicio de Voz Gerenciado

En relación a los servicios de valor agregado de comunicaciones unificadas corporativas, Lumen responde ante las necesidades de clientes Enterprise por medio de sus Servicios Gerenciados de Voz y Colaboración (UC&C). Según la preferencia y elección del cliente, pueden estar basadas sobre tecnologías MS Skype for Business hosteadas en facilidades Lumen o resueltas en forma customizada sobre tecnologías IP-PBX on-premise o hosteadas; soportadas por medio de alianzas con los principales fabricantes de dichas tecnologías. Todas soluciones sobre las que brindamos servicios gerenciados, acompañados con servicios de monitoreo remoto, reportes on-line, tras un SLA administrado y convergente cuando son preferidos sobre nuestras propias redes IP-MPLS.

## Servicios de Data Center

Lumen es un proveedor de servicios de Data Center que opera más de 350 centros de datos distribuidos en Estados Unidos, Europa y América Latina. Las soluciones de infraestructura de IT personalizadas que ofrece Lumen facilitan el desarrollo de los procesos de negocio de las empresas, Carriers y gobiernos. Los Data Centers proporcionan varias opciones de potencia, espacio y conectividad de red, lo que los convierte en una excelente alternativa para alojar desde equipamiento de telecomunicaciones hasta servidores de IT de alta densidad.

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado



...no todos disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios ...ariantes por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

La infraestructura de los Data Centers de Lumen está basada en el modelo de ingenieria redundante, tanto para los subsistemas de energía como de refrigeración y control ambiental. El sistema de seguridad física esta implementado por capas lo que posibilitan el cumplimiento de las normas de seguridad que rigen los entornos de trasmisión, gestión y alojamiento de datos criticos de las empresas.

Con el objetivo de brindar soluciones integrales. aparte de sus servicios de infraestructura de IT, Lumen ofrece Servicios Gerenciados mediante los cuales las plataformas y aplicaciones de nuestros clientes son operadas y administradas en base a las mejores prácticas del mercado.

El principal beneficio que brinda el portfolio de productos Gerenciados de Lumen es poder contar con un servicio de última generación y de alta calidad, sin la necesidad de incorporar tecnologías y personal especializado. ni desarrollar estructuras y prácticas particulares. Al delegar la gestión de sus plataformas de IT a Lumen. las compañías pueden alocar el 100% de sus recursos, tanto económicos como humanos, en las actividades específicas de su negocio.



Servicios no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios y variarlos por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
470
Compras Nacionales

# Equipo de atención de cuenta

## Account Manager (AM)

El AM es responsable de brindarle las mejores soluciones que su empresa requiere y actúa como su punto de contacto general para las ventas de Lumen. Es el responsable de entender sus necesidades, recopilar y confirmar sus especificaciones y requisitos (elementos necesarios para presentar un pedido). También trabajará con Usted para ejecutar los presupuestos y pedidos de servicios nuevos o adicionales de Lumen, así como también lo asistirá en todo el proceso de solicitud de crédito. Todos nuestros clientes tienen un AM nominado

## Sales Engineer (SE)

El especialista de producto denominado Sales Engineer (SE), trabajará con Usted para identificar las opciones técnicas y definir los requisitos técnicos para implementar sus servicios. Es el responsable de comprender la red existente, ubicaciones clave, necesidades potenciales y proponer soluciones técnicas viables y confiables. Con el conocimiento técnico y la comprensión detallada de los servicios que Lumen ofrece, su SE gestiona los aspectos técnicos y de ingeniería del servicio durante la etapa de evaluación de necesidades y presentación de la oferta. Existe un SE nominado para cada cliente y área de producto: Datos, Data Center y Voz.

## Customer Care Manager (CCM)

Es su contacto a través de todo el ciclo de vida de su solicitud. Gestiona su solicitud desde la colocación del pedido técnico administrativo hasta la activación de la primera factura.

Posee, en última instancia toda la información de su experiencia con nosotros. Actúa como punto focal y gestiona proactivamente su servicio para garantizar los más altos niveles de satisfacción y el cumplimiento de sus expectativas. Se comunica con Usted con regularidad en relación con los requisitos, los hitos y las actualizaciones del proyecto.

## Billing Customer Care (BCC)

Es el área responsable de gestionar todas las solicitudes de facturación, e investigarlas en su nombre. También es responsable de la resolución de disputas y de emitir los créditos correspondientes.

## Service Manager (SM)

Si Usted ha contratado servicios gerenciados tales como Network Management, Seguridad, Cloud Services o Managed Voice, Usted cuenta con el soporte de un SM. El SM es responsable por la gestión del servicio, garantizando que se brinde según lo acordado, proporcionando información relacionada con la calidad y performance de los mismos. Analiza y acuerda planes de mejora, brinda retroalimentación sobre el avance de los puntos acordados y gestiona solicitudes de cambio.

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado



Productos no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios, incluidos por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

## Service Assurance (TSC)

Es el equipo responsable de la operación de los servicios de los clientes. Reciben las solicitudes de reparaciones abiertas en los números indicados en la sección Contactos Principales, con foco en las resoluciones de las fallas en la red del cliente.



Servicios no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios, o variarlos por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
491
Compras Nacionales

# Proceso estándar de delivery

## Lumen Delivery Touchpoints

Una vez procesada su orden, las comunicaciones básicas (Touchpoints - TP) que Usted recibirá durante el proceso serán descriptas a continuación:

| | |
|---|---|
| **TP**<br>**Pedido de Detalles Técnicos de la Orden** | • El *Circuit Designer* se contactará con Ud. en caso de que exista información faltante sobre los detalles técnicos necesarios para completar su Orden de Servicio. |
| **TP**<br>**Confirmación de Detalles de la Orden** | • Lumen confirma la recepción de la orden y pide validar ciertos datos de la misma.<br>• Presentación y datos de su *Customer Care Manager*, quien será la persona responsable por su Delivery y su punto de contacto para resolver dudas o consultas a lo largo del proceso.<br>• Define los próximos hitos del proceso y Touchpoints esperables. |
| **TP**<br>**Entrega de la Fecha de Alta Estimada** | • Informa la fecha estimada de Alta de Servicio que es la fecha esperada en la cual el servicio será activado y donde comenzará a facturarse el mismo.<br>• Define los próximos hitos del proceso y Touchpoints esperables. |
| **TP**<br>**Recordatorio de Instalación del Servicio** | • Nos aseguraremos de que pueda cumplir los requisitos en relación a las condiciones del sitio, antes de proceder a la instalación del servicio de Lumen.<br>• Define los próximos hitos del proceso y Touchpoints esperables. |
| **TP**<br>**Planificación de la Activación** | • Le informaremos cuando su servicio haya sido instalado exitosamente y se encuentre listo para su activación, para lo cual se deberá acordar una fecha y hora determinadas.<br>• Define los próximos hitos del proceso y Touchpoints esperables. |
| **TP**<br>**Notificación de Conexión** | • Lumen confirmará cuando el servicio esté listo para ser entregado y que a partir de ese momento comenzará la facturación. |

Usted puede chequear el status de su orden en cualquier momento, poniéndose en contacto con su **Customer Care Manager (CCM).**

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado



Servicios no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios, o variarlos por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

# Proceso de atención operacional

El TSC -Technical Service Center- de Lumen LATAM está comprometido en brindar la mejor experiencia de servicios a sus clientes, a través del soporte técnico operativo 24hs por 7 días, durante los 365 días del año, con acceso telefónico disponible en varios países de América Latina y Estados Unidos, conforme listado de contactos a seguir.

## Información Requerida para Reportar un Incidente

Para apertura de un **Trouble Ticket (TT)** en el TSC, Lumen solicita al cliente la siguiente información:

- Número de Identificación del Servicio (Service ID) del sitio o servicio afectado.
- Confirmación de que no hay problemas de infraestructura en el local como falla de energía, mantenimientos programados, etc.
- Descripción detallada del problema operativo y nivel de afectación del servicio
- Horario de detección inicial del problema.
- Información de contacto local en sitio para que Lumen llame durante el proceso de diagnóstico y corrección, si fuera necesario.
- Condiciones de acceso en sitio del cliente, tales como restricciones de horario de trabajo y permisos requeridos.
- Otras informaciones específicas que serán solicitadas por Lumen, conforme el tipo de servicio (IP, Internet, Voice, etc).

En situaciones en las cuales el acceso o contacto local no puede ser atendido, el TT será colocado en estado de "Espera por el Cliente" y los tiempos no serán contados como indisponibilidad de SLA.

Las **responsabilidades del TSC** para atención a los clientes son:

- Comunicación de cualquier mantenimiento programado que puede afectar la disponibilidad del servicio.
- Apertura del TT en casos de eventos reclamados por el cliente.
- Ejecución de diagnóstico en el servicio, para identificación y resolución de la falla.
- Actualizar al cliente con el estado de su TT, conforme condiciones descritas en "Comunicación de los Eventos Reportados" a seguir.
- Mantenimiento de los equipos CPE´s -Customer Premisses Equipments- y circuitos de acceso para la red de Lumen.
- Responsabilidad por involucrar, coordinar y escalar a todos los niveles de la organización de Lumen, como a sus terceros proveedores de servicios.
- Cierre del evento reclamado, bien como su comunicación al cliente indicando las causas de falla y solución del problema.

Las siguientes actividades **no son cubiertas** por el TSC:

- Cambios en configuraciones de parámetros de servicios contratados y sus tecnologías, tales como ancho de banda, tipo de acceso, upgrades de CPE´s y IOS, etc. Solicitudes de esa naturaleza deben ser encaminadas a los responsables comerciales y/o Service Managers de Lumen.
- Cambios en servicios IP tales como IP address, adición y/o modificación de rutas, que pueden impactar la performance de los servicios operativos.
- Cualquier otra modificación que altera la solución original del servicio contratado de Lumen.
- Inquietudes de facturación o temas administrativos.

Otras condiciones específicas de atendimiento a las necesidades de clientes no mencionados en este documento serán definidas en los contratos particulares.



Servicios no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios o variarlos por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
492
Compras Nacionales

# Solicitud de cambios en servicios de datos activos

Lumen pone a su disposición el listado de solicitudes de Cambio Estándar sobre servicios de red activos, acotados a una escala de a 10 sitios por cambio:

- Altas, bajas y modificaciones de sesiones BGP.
- Propagación de nuevas redes*.
- Modificación de calidad de servicios (QoS)*.
- Configuración de rutas estáticas y configuración/activación de rutas dinámicas*.
- Cambio de direccionamiento IP*.
- Activación de funcionalidades en CPE: DHCP, SNMP. Ruteo dinámico hacia la LAN (OSPF, IBGP, RIP)

* Estas solicitudes aplican de igual manera sobre servicios Satelitales.

IMPORTANTE: El proceso de Cambio Estándar será analizado en un plazo de hasta 72 horas hábiles y ejecutado en horario comercial.

Las solicitudes de cambio deben ser registradas a través de nuestro Portal de Clientes, indicando expresamente si deben ser aplicados en una ventana horaria prestablecida.

En caso de que su requerimiento no figure en la lista de Cambios Estándar, o no pueda ser atendido en los tiempos establecidos, le solicitamos ponerse en contacto con el equipo de Service Management o su Account Manager, quien procederá iniciar las tareas internas correspondientes para analizar y procesar su requerimiento

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado



productos no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios ofrecidos por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

# Proceso de actividades programadas en la red de Lumen (GCR)

El proceso de **Change Management** es aplicado por Lumen cuando es necesario realizar una interrupción programada del servicio provisto al cliente (GCR – Global Change Request) para realizar un trabajo sobre la red de Backbone de Lumen.

Entre las funciones más usuales de **Change Management** se destacan actividades tales como incremento de capacidad de la red para adecuarla a nuevos requerimientos de los clientes, ampliación del alcance geográfico, actualización tecnológica y acciones de mejorar la confiabilidad de servicios.

Ante estas necesidades, el área de **Change Management** de Lumen realiza la coordinación con las áreas internas y maneja la comunicación y aprobación previa con los clientes que tendrán sus servicios impactados.

Para mitigar el impacto a los clientes, todos los trabajos programados se llevan a cabo según las siguientes reglas:

### A. Trabajos en situación estándar

1) Los trabajos se realizarán de **0 a 6 horas** en horario local del pais donde se realizará el trabajo.
2) Los trabajos serán notificados por e-mail a los clientes con una anticipación de **7 dias**.

   Por lo anterior se requiere que el cliente informe y mantenga actualizado las direcciones de e-mail de aquellos contactos que deberán recibir el aviso de notificación.

### B. Trabajo en situación de emergencia.

En determinadas situaciones, factores impredecibles obligan a realizar un trabajo para evitar un impacto mayor debido a distintas causas tales como vandalismo, trabajos públicos o necesidad de reparar elemento de red que puede generar un impacto mayor de la red, entre otras.

En esas circunstancias Lumen tratará en lo posible de realizar el trabajo en un horario lo más cercano posible al especificado en el punto A.1 y notificar con la anticipación indicada en el punto A.2.

Para cualquier consulta o requerimiento, acceda a la sección *Escalamientos de este documento > Escalamiento Change Management.*



Servicios no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios o variarlos por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
973
Compras Nacionales

# Contactos principales

| País | Áreas | Descripción | Toll-free | Local |
|---|---|---|---|---|
| ARGENTINA | Assurance/ Soporte | • Datos/Voice/Internet | 0800 800 5383 – Opción 1 | +54 11 5170 5383 – Opción 1 |
| | | • Network Management | 0800 800 5383 – Opción 2 | +54 11 5170 5383 – Opción 2 |
| | | • Data Center/ Seguridad/ Cloud | 0800 800 5383 – Opción 3 | +54 11 5170 5383 – Opcion 3 |
| | | • Managed Voice/ Managed VideoConferencing/ Enhanced Video Collaboration/ CDN/ Vyvx. | 0800 800 5383 – Opción 4 | +54 11 5170 5383 – Opción 4 |
| BRASIL | Assurance/ Soporte | • Datos/Voice/Internet | 0800 887 3333 - Opción 1 | +55 11 3957 2288 - Opción 1 |
| | | • Network Management | 0800 887 3333 - Opcion 2 | +55 11 3957 2288 - Opción 2 |
| | | • Data Center/ Seguridad/ Cloud | 0800 887 3333 - Opción 3 | +55 11 3957 2288 - Opción 3 |
| | | • Managed Voice/ Managed VideoConferencing/ Enhanced Video Collaboration/ CDN/ Vyvx. | 0800 887 3333 - Opción 4 | +55 11 3957 2288 - Opción 4 |
| CHILE | Assurance/ Soporte | • Datos/Voice/Internet | 800 360 303 – Opción 1 | +56 22 422 5803 - Opción 1 |
| | | • Network Management | 800 360 303 – Opción 2 | +56 22 422 5803 - Opcion 2 |
| | | • Data Center/ Seguridad/ Cloud | 800 360 303 – Opción 3 | +56 22 422 5803 - Opción 3 |
| | | • Managed Voice/ Managed VideoConferencing/ Enhanced Video Collaboration/ CDN/ Vyvx | 800 360 303 – Opción 4 | +56 22 422 5803 - Opción 4 |
| COLOMBIA | Assurance/ Soporte | • Datos/Voice/Internet | 01 8000 117997 – Opción 1 | +57(1) 611 9013 – Opción 1 |
| | | • Network Management | 01 8000 117997 – Opcion 2 | +57(1) 611 9013 – Opción 2 |
| | | • Data Center/ Seguridad/ Cloud | 01 8000 117997 – Opción 3 | +57(1) 611 9013 – Opción 3 |



Disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios sin aviso por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los derechos reservados.

Century Link Argentina S.A.
Ing. Alberto E. Pontis
Apoderado

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | • Managed Voice/ Managed VideoConferencing/ Enhanced Video Collaboration/ CDN/ Vyvx. | 01 8000 117997 – Opción 4 | +57(1) 611-9013 – Opción 4 |
| ECUADOR | Assurance/ Soporte | • Datos/Voice/Internet | 1800 400 408 – Opcion 1 | +593 2 400 5080 – Opción 1 |
| | | • Network Management | 1800 400 408 – Opcion 2 | +593 2 400 5080 – Opción 2 |
| | | • Data Center/ Seguridad/ Cloud | 1800 400 408 – Opción 3 | +593 2 400 5080 – Opción 3 |
| | | • Managed Voice/ Managed VideoConferencing/ Enhanced Video Collaboration/ CDN/ Vyvx. | 1800 400 408 – Opción 4 | +593 2 400 5080 – Opción 4 |
| ESTADOS UNIDOS, PANAMÁ, COSTA RICA | Assurance/ Soporte | • Datos/Voz/CDN | +1 800 467 7288 | +1 305 808 6010 |
| | | • Network Management /Managed Voice/ Managed Video/ Enhanced Video Collaboration | +1 800 467 7288 | |
| | | • Vyvx<br>- Atención local USA | +1 800 467 7288 | |
| | | | | +55 11 3957 2288 - Opción 4 |
| MÉXICO | Assurance/ Soporte | • Datos/ Voice /Internet | 01 800 999 1422 - Opción 1 | +52 55 2581 6333 - Opción 1 |
| | | • Network Management | 01 800 999 1422 - Opción 2 | +52 55 2581 6333 - Opción 2 |
| | | • Data Center / Seguridad / Cloud | 01 800 999 1422 - Opcion 3 | +52 55 2581 6333 - Opcion 3 |
| | | • Managed Voice / Managed VideoConferencing / Enhaced Video Collaboration / CDN / Vyvx | 01 800 999 1422 - Opción 4 | +52 55 2581 6333 - Opción 4 |



Servicios no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios o variarlos por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
494
Compras Nacionales

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PERÚ | Assurance/ Soporte | • Datos/Voice/Internet | 0800 7 0662 - Opción 1 | +51 1 705 5777 – Opción 1 |
| | | • Network Management | 0800 7 0662 - Opción 2 | +51 1 705 5777 – Opción 2 |
| | | • Data Center/ Seguridad/ Cloud | 0800 7 0662 - Opción 3 | +51 1 705 5777 – Opción 3 |
| | | • Managed Voice/ Managed VideoConferencing/ Enhanced Video Collaboration/ CDN/ VyVx. | 0800 7 0662 - Opción 4 | +51 1 705 5777 – Opción 4 |
| VENEZUELA | Assurance/Soporte | • Datos/Voice/CDN | 0800 285 8300 | +58 212 204 9378<br>+58 212 600 9800<br>+58 212 204 9351<br>+58 212 204 9364 |
| | | • Managed Voice/ Managed Video/ Enhanced Video Collaboration | - | +212 204 9306 |
| | | • Vyvx (atencion local USA) | 0800 134 1064 | +55 11 3957 2288 |

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado



Versión no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir [illegible] servicios por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

# Comunicación de los eventos reportados

Lumen brinda respuesta a los eventos reportados por clientes (TT) conforme la situación e impacto en los servicios de los clientes, calificados en **4 niveles de prioridad**. Para cada nivel son definidos responsabilidades de Lumen y de los clientes, así como tiempos de atención, conforme detalle a seguir.

| Nivel de Prioridad | Situación | Tiempo de Respuesta | Responsabilidad de Lumen | Responsabilidad del Cliente | 1a Actualización | Actualizaciones Siguientes | Método de Actualización |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 (Impacto de negocio muy alto) | Error de componente o de sistema importante. Error de funcionamiento con impacto crítico en la habilidad del Cliente para realizar producciones y procesos de negocio completos. Ninguna solución alternativa o proceso manual disponible. Ninguna copia de seguridad activa o disponible. | Devolución de llamada de comunicación inicial: dentro de 15 minutos<br><br>Funcionamiento de llamada de servicio comercial: dentro de 2 horas. | • Lumen comienza y administra el servicio de llamada para solucionar el problema.<br><br>• El TSC de Lumen resuelve el incidente y utiliza la experiencia adecuada. | • El cliente proporciona el acceso adecuado a las premisas con el fin de permitir y mantener un esfuerzo de trabajo continuo y una comunicación necesaria.<br><br>• Sin las instrucciones o el acceso adecuado, el incidente será degradado a Prioridad 2. | 15 minutos | Cada 1 hora | Teléfono o email |
| 2 (Impacto de negocio alto) | Error de funcionamiento de componente o de sistema que causa un impacto en la habilidad del cliente para realizar producciones o procesos de negocio importantes. Ninguna solución alternativa o proceso manual disponible. Ninguna copia de seguridad activa o disponible. | Devolución de la llamada de comunicación inicial: dentro de 1 hora. | • Lumen comienza y administra el servicio de llamada para solucionar el problema.<br><br>• El TSC de Lumen resuelve el incidente y utiliza la experiencia adecuada. | • El cliente proporciona el acceso adecuado a las premisas con el fin de permitir y mantener un esfuerzo de trabajo continuo y una comunicación necesaria.<br>• Sin las instrucciones o el acceso adecuado, el incidente será degradado a Prioridad 3. | 1 hora | Cada 2 horas | Teléfono o email |
| 3 (Impacto de negocio moderado) | Error de funcionamiento de componente que no causa un impacto en la habilidad del cliente para realizar producciones o procesos de negocio | Devolución de la llamada de comunicación inicial: dentro de 1 hora. | • Lumen comienza y administra el servicio de llamada para solucionar el problema.<br><br>• El TSC de Lumen resuelve el | • El cliente proporciona un acceso adecuado a las premisas de manera consensuada para realizar y mantener un | 2 horas | Cada 4 horas | Email |



Servicios no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios o variarlos por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio 475
Compras Nacionales

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | importantes. La solución alternativa o los procesos manuales se encuentran disponibles. Copia de seguridad disponible y activa. | | incidente y utiliza la experiencia adecuada.<br><br>• Lumen envía un Técnico de Servicio de Área cuando es necesario | esfuerzo de trabajo | | | |
| 4<br><br>(Impacto de negocio bajo) | Error de funcionamiento de componente que no causa prácticamente ningún impacto en la habilidad del cliente para realizar producciones o procesos de negocio. La solución alternativa o los procesos manuales se encuentran disponibles | Devolución de la llamada de comunicación inicial dentro de 1 hora | • Lumen comienza y administra el servicio de llamada para solucionar el problema<br><br>• El TSC de Lumen resuelve el incidente y utiliza la experiencia adecuada.<br><br>• Lumen envía un Técnico de Servicio de Área cuando es necesario | • El cliente proporciona un acceso adecuado a las premisas de manera consensuada para realizar y mantener un esfuerzo de trabajo. | 24 horas | Según criterio | Email |

Los compromisos de atención susodichos pueden eventualmente tener sus tiempos de respuesta no atendidos en situaciones de fallas masivas en la red de servicios de Lumen, con afectación simultánea de varios clientes.

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado



Servicios no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios. Cancelados por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

# Escalamientos del proceso de atención operacional (grupo TSC)

Lumen presenta en la siguiente tabla las reglas recomendadas de escalamiento de eventos en América Latina, en situaciones donde los clientes necesitan de escalamiento operacional. El proceso se inicia con la "aceptación" de un Trouble Ticket (TT) por el técnico del TSC – Technical Service Center.

| Tiempo Transcurrido | Nivel de Escalamiento |
|---|---|
| 1 Hora | TSC Desk (1° Nivel) |
| 2 Horas | Supervisor TSC (2° Nivel) |
| 4 Horas | Sr. Manager TSC (3° Nivel) |
| 8 Horas | Regional TSC VP (4° Nivel) |
| 12 Horas | Regional S&NM VP (5° Nivel) |

Es política de Lumen no rechazar una solicitud si la situación es crítica.

## Escalamientos Argentina

### 1° NIVEL

NOC TSC

| | |
|---|---|
| Número gratuito | 0800 800 5383 – Opción 1 |
| Mesa de Trabajo | +54 11 5170 5383 – Opción 1 |

### 2° NIVEL

| | |
|---|---|
| Claudio Ortiz | Supervisor TSC |
| Celular Principal | +54 911 3174 0520 |
| Mesa de trabajo | +54 11 5170 6763 |
| E-mail | claudio.ortiz@lumen.com |



Servicios no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios o variarlos por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
496
Compras Nacionales

| | |
|---|---|
| Diego Vecchiarelli | Supervisor TSC |
| Celular Principal | +54 911 5329 8784 |
| Mesa de trabajo | +54 11 5170 6766 |
| E-mail | diego.vecchiarelli@lumen.com |

### 3° NIVEL

| | |
|---|---|
| Juan Demarie | Sr. Mgr. Tech Customer Operations |
| Celular de Operaciones | +54 911 4022 6274 |
| Mesa de trabajo | +54 11 5170 6125 |
| E-mail | juan.demarie@lumen.com |

### 4° NIVEL

| | |
|---|---|
| Durval Carvalho | VP Customer Assurance & Network Management |
| Celular | +55 11 99603 4834 |
| Mesa de trabajo | +55 11 3957 2213 |
| E-mail | durval.carvalho@lumen.com |

### 5° NIVEL

| | |
|---|---|
| Ernesto Curci | VP Service Management & Field Operations LATAM |
| Celular | +54 911 5331 7755 |
| Mesa de trabajo | +54 11 5170 3582 |
| E-mail | ernesto.curci@lumen.com |

Escalamientos durante la noche (23:00 hs a 07:00 hs hora local), fin de semana y feriados: +54 11 5170 3743

## Escalamientos Brasil

### 1° NIVEL

| | |
|---|---|
| NOC TSC | |
| Número gratuito | 0800 887 3333 - Opción 1 |

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado



...nibles o disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios, ...ades por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

| | |
|---|---|
| Mesa de trabajo | +55 11 3957 2288 - Opción 1 |

## 2° NIVEL

| | |
|---|---|
| **João Santos (09h – 18h)** | Manager TSC |
| Celular de Operaciones | +55 11 3957 2210 (+55 41 99606 4861) |
| Mesa de trabajo | +55 11 3957 2323 |
| E-mail | joao.santos@lumen.com |
| **Helio Correa (23h30 – 07h30)** | Supervisor TSC |
| Celular de Operaciones | +55 11 3957 2210 (+55 11 99870-1052) |
| Mesa de trabajo | +55 11 3957 2323 |
| E-mail | helio.correa@lumen.com |
| **Rubens Moraes (06h30 – 15h30)** | Manager TSC |
| Celular de Operaciones | +55 11 3957 2210 (+55 11 99642 1615) |
| Mesa de trabajo | +55 11 3957 2323 |
| E-mail | rubens.moraes@lumen.com |
| **Ricardo Potenza (15h30 – 0h)** | Manager TSC |
| Celular de Operaciones | +55 11 3957 2210 (+ 55 11 99642 |
| 1614) | |
| Mesa de trabajo | +55 11 3957 2323 |
| E-mail | ricardo.potenza@lumen.com |

## 3° NIVEL

| | |
|---|---|
| **Alexandre Oliveira** | Sr. Mgr. Tech Customer Operations |
| Celular de Operaciones | +55 11 99908 6440 |
| Mesa de trabajo | +55 11 3957 2337 |
| E-mail | alexandre.oliveira@lumen.com |

## 4° NIVEL

| | |
|---|---|
| **Durval Carvalho** | VP Customer Assurance & Network Management |
| Celular | +55 11 99603 4834 |
| Mesa de trabajo | +55 11 3957 2213 |
| E-mail | durval.carvalho@lumen.com |



Servicios no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios o variarlos por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
479
Compras Nacionales

## 5° NIVEL

| | |
|---|---|
| Ernesto Curci | VP Service Management & Field Operations LATAM |
| Celular | +54 911 5331 7755 |
| Mesa de trabajo | +54 11 5170 3582 |
| E-mail | ernesto.curci@lumen.com |

Escalonamientos en fin de semana y feriados: +55 11 3957 2210

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado



Precios no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios ofertas por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

# Escalamientos Chile

## 1° NIVEL

**NOC TSC**

| | |
|---|---|
| Número gratuito | 800 360 303 - Opción 1 |
| Mesa de trabajo | + 56 22 422 5803 - Opción 1 |

## 2° NIVEL

| | |
|---|---|
| Enrique Hinojosa | Supervisor TSC |
| Celular Principal | +56 9 7765 5421 |
| Mesa de trabajo | +56 22 422 5852 |
| E-mail | enrique.hinojosa@lumen.com |

## 3° NIVEL

| | |
|---|---|
| Juan Demarie | Sr. Mgr. Tech Customer Operations |
| Celular Principal | +54 911 4022 6274 |
| Mesa de trabajo | +54 11 5170 6125 |
| E-mail | juan.demarie@lumen.com |

## 4° NIVEL

| | |
|---|---|
| Durval Carvalho | VP Customer Assurance & Network Management |
| Celular Principal | +55 11 99603 4834 |
| Mesa de trabajo | +55 11 3957 2213 |
| E-mail | durval.carvalho@lumen.com |

## 5° NIVEL

| | |
|---|---|
| Ernesto Curci | VP Service Management & Field Operations LATAM |
| Celular Principal | +54 911 5331 7755 |
| Mesa de trabajo | +54 11 5170 3582 |
| E-mail | ernesto.curci@lumen.com |



Servicios no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios y cargos por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 478 Compras Nacionales

Escalonamientos durante la noche (22:00 hs a 8:00 hs hora local), final de semana y feriados: +56 2 2422-5803

## Escalamientos Colombia

### 1° NIVEL

| | |
|---|---|
| Alonso Hernandez | |
| Javier Mejía | Supervisores TSC |
| Luis Figueroa | |
| Neil Moreno | |
| Celular de Operaciones | +57 316 389 5583 |
| Mesa de trabajo | +57 1 611 9000 Ext. 3915 |
| E-mail | DL-COL-TSC-SUPERVISORS@lumen.com |

### 2° NIVEL

| | |
|---|---|
| Astrid Gomez | Mgr. Technical Customer Support |
| Celular de Operaciones | +57 316 396 7490 |
| Mesa de trabajo | +57 1 611 9000 Ext. 3930 |
| E-mail | Astrid.gomez@lumen.com |

### 3° NIVEL

| | |
|---|---|
| Julio Cesar Arcila | Dir. Tech Customer Operations |
| Celular de Operaciones | +57 315 317 3373 |
| Mesa de trabajo | +57 1 611 9068 |
| E-mail | julio.arcila@lumen.com |

### 4° NIVEL

| | |
|---|---|
| Durval Carvalho | VP Customer Assurance & Network Management |

Centurylink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado



...disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios ...por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

| | |
|---|---|
| Celular | +55 11 99603 4834 |
| Mesa de trabajo | +55 11 3957 2213 |
| E-mail | durval.carvalho@lumen.com |

### 5° NIVEL

| | |
|---|---|
| **Ernesto Curci** | VP Service Management & Field Operations LATAM |
| Celular | +54 911 5331 7755 |
| Mesa de trabajo | +54 11 5170 3582 |
| E-mail | ernesto.curci@lumen.com |

Escalamiento durante la noche (22:00 hs a 6:00hs hora local), fines de semana y festivos: +57 1 61190 75

## Escalamientos Ecuador

### 1° NIVEL

| | |
|---|---|
| **William Herrera** | Supervisor TSC |
| Celular | +593 9 9619 0515 |
| Mesa de trabajo | +593 2 400 5179 |
| E-mail | william.herrera@lumen.com |

| | |
|---|---|
| **Javier Chamorro** | Supervisor TSC |
| Celular | +593 9 9460 7601 |
| Mesa de trabajo | +593 2 400 5178 |
| E-mail | javier.chamorro@lumen.com |

### 2° NIVEL

| | |
|---|---|
| **Leonardo Salazar** | Mgr. Technical Customer Support |
| Celular | +593 996 190353 |
| Mesa de trabajo | +593 2 400 5133 |



Servicios no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios, o variarlos por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
479
Compras Nacionales

| | |
|---|---|
| E-mail | leonardo.salazar@lumen.com |

### 3° NIVEL

| | |
|---|---|
| **Julio Cesar Arcila** | Dir. Tech Customer Operations |
| Celular de Operaciones | +57 315 317 3373 |
| Mesa de trabajo | +57 1 611 9068 |
| E-mail | julio.arcila@lumen.com |

### 4° NIVEL

| | |
|---|---|
| **Durval Carvalho** | VP Customer Assurance & Network Management |
| Celular | +55 11 99603 4834 |
| Mesa de trabajo | +55 11 3957 2213 |
| E-mail | durval.carvalho@lumen.com |

### 5° NIVEL

| | |
|---|---|
| **Ernesto Curci** | VP Service Management & Field Operations LATAM |
| Celular | +54 911 5331 7755 |
| Mesa de trabajo | +54 11 5170 3582 |
| E-mail | ernesto.curci@lumen.com |

Escalamiento durante la noche (22:00 hs a 6:00hs hora local), fines de semana y festivos: +593 2 4005124

## Escalamientos Perú

### 1° NIVEL

NOC TSC

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado



Efectivo no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios en forma por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

| | |
|---|---|
| Mesa de Trabajo | +51 1 705 5777 |
| Número gratuito | 0800 7 0662 |
| Número gratuito | 0800 7 0636 |

## 2° NIVEL

| | |
|---|---|
| Ivan Ticona | Mgr. Technical Customer Support |
| Celular Principal | +51 9 7547 8893 |
| Mesa de trabajo | +51 1 705 5778 |
| E-mail | ivan.ticona@lumen.com |

## 3° NIVEL

| | |
|---|---|
| Julio Cesar Arcila | Dir. Tech Customer Operations |
| Celular de Operaciones | +57 315 317 3373 |
| Mesa de trabajo | +57 1 611 9068 |
| E-mail | julio.arcila@lumen.com |

## 4° NIVEL

| | |
|---|---|
| Durval Carvalho | VP Customer Assurance & Network Management |
| Celular | +55 11 99603 4834 |
| Mesa de trabajo | +55 11 3957 2213 |
| E-mail | durval.carvalho@lumen.com |

## 5° NIVEL

| | |
|---|---|
| Ernesto Curci | VP Service Management & Field Operations LATAM |
| Celular | +54 911 5331 7755 |
| Mesa de trabajo | +54 11 5170 3582 |
| E-mail | ernesto.curci@lumen.com |



Servicios no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios, o variarlos por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

S.E. CASA DE LA MONEDA
Folio 480
Compras Nacionales

Escalamiento durante la noche (22:00 hs a 6:00hs hora local), fines de semana y festivos: +51 1 7055640

## Escalamientos TSC Miami – Caribe, América Central y México

LROC

### 1° NIVEL

NOC TSC

| | |
|---|---|
| Mesa de trabajo | +1 305 808 6010 |
| Número gratuito | +1 800 467 7288 |
| E-mail | lroc@lumen.com |

### 2° NIVEL

| | |
|---|---|
| Carlos Miranda | Supervisor TSC |
| Celular | +54 9 11 4025-6513 |
| Mesa de trabajo | +54 11 5170-6110 |
| E-mail | carlos.miranda15@lumen.com |

### 3° NIVEL

| | |
|---|---|
| Juan Demarie | Sr. Mgr. Tech Customer Operations |
| Celular de Operaciones | +54 911 4022 6274 |
| Mesa de trabajo | +54 11 5170-6110 |
| E-mail | juan.demarie@lumen.com |

### 4° NIVEL

| | |
|---|---|
| Durval Carvalho | VP Customer Assurance & Network Management |
| Celular | +55 11 99603 4834 |
| Mesa de trabajo | +55 11 3957 2213 |
| E-mail | durval.carvalho@lumen.com |

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado



...no son disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios, cargos por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

### 5° NIVEL

| | |
|---|---|
| Ernesto Curci | VP Service Management & Field Operations LATAM |
| Celular | +54 911 5331 7755 |
| Mesa de trabajo | +54 11 5170 3582 |
| E-mail | ernesto.curci@lumen.com |

## Escalamientos Venezuela

### 1° NIVEL

| | |
|---|---|
| Anderson Cedeño | Service Assurance Supervisor |
| Celular Operaciones | +58 414 300 3569 |
| Mesa de trabajo | +58 212 204 9215 |
| E-mail | Anderson.cedeno@lumen.com |

| | |
|---|---|
| Geraldine Abreu | Service Assurance Supervisor |
| Celular de Operaciones | +58 414 313 4764 |
| Mesa de trabajo | +58 212 204 9305 |
| E-mail | geraldine.abreu@lumen.com |

### 2° NIVEL

| | |
|---|---|
| Damián Urbina | Mgr. Technical Customer Support |
| Celular de Operaciones | +58 42 4193 5013 |
| Mesa de trabajo | +58 21 2204 9313 |
| E-mail | damian.urbina@lumen.com |

### 3° NIVEL

| | |
|---|---|
| Julio Cesar Arcila | Dir. Tech Customer Operations |
| Celular de Operaciones | +57 315 317 3373 |
| Mesa de trabajo | +57 1 611 9068 |
| E-mail | julio.arcila@lumen.com |



Servicios no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios, y variarlos por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

Folio 481

## 4° NIVEL

| | |
|---|---|
| Durval Carvalho | VP Customer Assurance & Network Management |
| Celular | +55 11 99603 4834 |
| Mesa de trabajo | +55 11 3957 2213 |
| E-mail | durval.carvalho@lumen.com |

## 5° NIVEL

| | |
|---|---|
| Ernesto Curci | VP Service Management & Field Operations LATAM |
| Celular | +54 911 5331 7755 |
| Mesa de trabajo | +54 11 5170 3582 |
| E-mail | ernesto.curci@lumen.com |

Escalamiento durante la noche (22:00 hs a 6:00hs hora local), fines de semana y festivos: +58 212 2049364

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado



Los servicios disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios, variarlos por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados

# Escalamientos proceso change management

## Equipo de Change Management

- Teléfono: +5411 5170 3464 / 3463
  (Horario laboral únicamente) de 9 a 18 hora de Argentina (12:00 GMT a 21:00 GMT)
- E-mail: Change.Management.LATAM@lumen.com
- Celular: +54911 5037 3211 / +54911 5585 8316
  (Horario no laboral) de 18 a 9 hora de Argentina (21.00 GMT a 12:00 GMT)

## Coordinador de Change Management

- **Alberto Rodriguez,** Sr Manager Change Management LATAM
- Teléfono: +54 9 11 5170 6455 / +54 9 11 5808 1484
- E-mail: Alberto2.Rodriguez@lumen.com



Servicios no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios o variarlos por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
482
Compras Nacionales

# Asistencia sobre facturación

## Equipo Billing Customer Care

El equipo de Billing Customer Care es el encargado de solventar cualquier consulta o inconveniente que se le pueda presentar con la facturación.

Usted podrá ponerse en contacto con este equipo a través de nuestro Portal de Clientes

| País | Portales |
|---|---|
| Argentina/ Brasil/Chile/ Colombia/Ecuador Perú/Venezuela/Estados Unidos | https://latam.my.level3.com |
| México/Panamá/ Costa Rica | https://www.lumen.com/business/login/ |

El uso del portal agilizará sus consultas.

En caso de no poder acceder al Portal, podrá comunicarse mediante los siguientes teléfonos de contacto.

| País | Número de Contacto |
|---|---|
| Argentina | 0800 800 5383<br>+54 11 5170 5383 |
| Brasil | 0800 887 3333<br>+55 11 3957 2288 |
| Chile | 800 360 303<br>+56 2 2422 5803 |
| Colombia | 01 8000 11 7997<br>+57 1 611 9013 |
| Ecuador | 1800 400 408<br>+593 2 400 5080 |
| Estados Unidos/Panamá/Costa Rica | +1 800 467 7288<br>+1 305 808 6010 |
| México | 01 800 999 1422<br>+52 55 2581 6333 |

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado



Servicios no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios, incluidos por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

| | |
|---|---|
| Perú | 0800 7 0662<br>+51 1 705 5777 |
| Venezuela | 0800 285 8300<br>+58 212 204 9378 |

## Modificación de Información de Facturación

Desde nuestro Portal de Clientes, Usted podrá solicitar modificaciones de información de facturación (razón social, Id Tributario, múltiples facturas, contactos, direcciones), utilizando la opción *Consulta*.

En caso de solicitar, con el debido soporte contractual, la inclusión en facturas de Nros. de PO/HES/MIGC o cualquier otro requisito interno, deberá realizarlo a las siguientes direcciones de e-mail, de acuerdo a país:

| País | E-mail |
|---|---|
| Argentina | Pre-Requisitos_LATAM@lumen.com |
| Chile | Pre-Requisitos_LATAM@lumen.com |
| Perú | Pre-Requisitos_LATAM@lumen.com |
| Brasil | BRA-billing@lumen.com |
| Colombia | Pre-Requisitos_LATAM@lumen.com |
| Ecuador | Pre-Requisitos_LATAM@lumen.com |
| Estados Unidos | Pre-Requisitos_LATAM@lumen.com |
| Venezuela | Ven-grp-facturacion@lumen.com |
| México/Panamá/Costa Rica/ | Pre-Requisitos_LATAM@lumen.com |

Las modificaciones solicitadas del 1 al 15 de cada mes tendrán efecto a partir de la factura siguiente.

Las modificaciones solicitadas desde el 15 hasta fin de mes, tendrán efecto a partir de la factura subsiguiente.



Servicios no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios o variarlos por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
483
Compras Nacionales

# Portal de Clientes LATAM

El Portal de Clientes LATAM es nuestro sistema de gestión de cuentas online, que le permite administrar sus servicios las 24 horas del día, los siete días de la semana. Una herramienta que Usted y sus colegas de trabajo pueden utilizar diariamente. A través de puntos de acceso seguros, el Portal le proporciona una línea directa de comunicación virtual desde cualquier lugar del mundo.

Con el objetivo de facilitar y agilizar la experiencia de nuestros clientes, el Portal cuenta con un diseño actualizado y de fácil utilización para ayudarlo a controlar y gestionar todos sus servicios de Lumen durante las fases de solicitud, implementación y post-implementación. La página principal de panel de control centraliza la información del Portal y sus funcionalidades para un rápido y fácil acceso en cualquier momento.

Algunos de los **beneficios y ventajas** que Usted encontrará al utilizar el Portal son:

- **Multilenguaje**: el Portal está disponible en español, inglés y portugués.
- **Administración de Usuarios**: Usted tendrá el control total para gestionar sus propios usuarios, que podrán desempeñar distintas funciones como reportar y trackear incidentes, realizar solicitudes y pedidos, o ver el detalle de facturación, entre otros.
- **Administración de Tickets**: podrá gestionar tickets desde el Portal para reportar incidentes o realizar solicitudes y pedidos sobre los servicios, desde su creación hasta su resolución.
- **Reportes**: podrá acceder a los distintos reportes que Lumen envía sobre el uso y la performance de los servicios contratados.
- **Facturación**: mes a mes podrá consultar de forma online la facturación de sus servicios y sus anexos de telefonía, donde verá de forma detallada el monto a abonar. Ud podrá crear una nueva disputa/consulta o visualizar disputas/consultas activas. Adicionalmente, podrá solicitar modificaciones a su información de facturación a través del Portal.
- **Herramientas:** El Portal cuenta con la posibilidad de acceder a los Portales NetRac y DEC, sin necesidad de hacer un nuevo *Login*. De esta manera, facilita el acceso a toda su información desde un mismo lugar.
- **Quick Guide:** el Portal cuenta con la sección *Onboarding* dedicada a orientarlo acerca de qué esperar de los diferentes procesos a lo largo de su relación con Lumen. Desde la solicitud de una cotización hasta la resolución de una consulta de facturación y cómo puede ayudar para que los mismos se desenvuelvan con la mayor rapidez y eficiencia posibles.

En el Portal Usted también contará con una vía para iniciar una **Solicitud de Desconexión de Servicios** en la sección *Servicios de la Cuenta*. Para más información, ingrese a la sección *Quick Guide* y seleccione el documento *Como solicitar una Desconexión de Servicio*.

## Cómo Acceder al Nuevo Portal:

- Usted podrá acceder al nuevo Portal a través de la siguiente dirección web: *https://latam.my.level3.com*
- **Para registrarse como nuevo usuario**, por favor haga click en el botón ¿Nuevo Usuario? Regístrese, y complete el formulario.
- Si olvidó sus datos de acceso, por favor ingrese al Portal y haga clic en el botón: **¿Olvidó su contraseña?** Validaremos su correo electrónico y le enviaremos automáticamente una nueva contraseña.
- Si Usted ya fue o es **usuario activo** del Portal, basta ingresar con el mismo e-mail y contraseña que utilizaba habitualmente para acceder.

Recuerde que, una vez obtenido el acceso, Usted podrá acceder al *Manual de Usuario* donde encontrará todas las instrucciones necesarias para operar dentro del Portal.

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado



servicios no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios, y precios por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados

Con la adquisición, renovación o extensión de un servicio, le será otorgada una nueva Solicitud de Servicios, la cual prevé un espacio para asignar al Usuario Administrador del Portal. Este usuario tiene ciertos beneficios que el resto de los usuarios no posee y están relacionados con la administración (creación, modificación, baja) de otros usuarios con diferentes permisos según sus necesidades.

En caso de no poder acceder al Portal por indisponibilidad o falla del mismo, puede abrir un Ticket comunicándose con el grupo TSC telefónicamente, para reportar la falla.

Si tuviera preguntas o sugerencias relacionadas con la presente herramienta online, por favor no dude en contactarse con su Service Manager o enviar un mail a las siguientes direcciones según corresponda a su ubicación.

¡Valoramos su opinión!

- Argentina: sharedcmarg@lumen.com
- Chile: sharedcmchi@lumen.com
- Perú: sharedcmper@lumen.com
- Colombia: sharedsmcol@lumen.com
- Brasil: sharedsmbra@lumen.com
- Ecuador: sharedsmecu@lumen.com
- Venezuela: sharedsmven@lumen.com
- Clúster Norte: DL-SHAREDSMCN@lumen.com



Servicios no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios y variarlos por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
484
Compras Nacionales

# Información de contacto regional

Para obtener información general con respecto a Lumen o no está seguro sobre con quién comunicarse, contactarse con la oficina central de la empresa a través de los siguientes teléfonos:

| País | Código directo | Teléfono Lumen |
|---|---|---|
| Argentina | +54 11 | 5170 0000 |
| Brasil - Cotia<br>Datos, Voz y Data Center | +55 11 | 3957 2200 |
| Brasil – Morumbi<br>Oficina administrativa | +55 11 | 3957 1900 |
| Chile | +56 2 | 2422 5900 |
| Colombia | +57 1 | 611 9000 |
| Ecuador | +593 2 | 400 4040 |
| Estados Unidos | +1 305 | 808 5934 |
| México | +52 55 | 25816270 |
| Panamá | +50 7 | 314 0324 |
| Perú | +51 1 | 705 5700 |
| Venezuela | +58 212 | 204 9275 |

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado



no están disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios, precios por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados

LUMEN

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
485
Compras Nacionales

# Network Monitoring

Servicios no disponibles en todas partes. Solo para clientes empresariales. Lumen puede cambiar, cancelar o sustituir productos y servicios ... ajustes por área de servicio a su exclusivo criterio sin previo aviso. ©2020 Lumen Technologies. Todos los Derechos Reservados.

# Network Monitoring

Network Monitoring es un servicio que les permite a nuestros clientes medir el rendimiento y comportamiento de sus enlaces y aplicaciones en forma instantánea y con información actualizada en tiempo real

El servicio se brinda a través de una aplicación accedida en forma segura por Internet que presenta una interfaz gráfica amigable

Esta aplicación, uMonitor, es un poderoso sistema especialmente diseñado para monitorear tráfico y controlar las variables incluidas en el SLA.

uMonitor

http://latam.ucommand.com/data/uMonitor/

A través de un acceso seguro via Internet, el cliente puede visualizar informes personalizados en linea con una gran cantidad de mediciones referentes a sus enlaces. El acceso seguro vía Internet, a través de herramientas de validación, garantiza la privacidad y seguridad de la información residente en la base de datos

## Beneficios

Las ventajas de Network Monitoring son:

- Visibilidad de la red
- Mediciones punta a punta
- Monitoreo en tiempo real
- Integración de tecnologías mejorando la relación costo-beneficio
- Verificación del SLA

## Funcionalidad

El uMonitor puede ser contratado en dos paquetes distintos:

### uMonitor Statistic:

**Disponibilidad (%)**: Mide la disponibilidad del Servicio a partir de la apertura y cierre de los Trouble Tickets.

Alfredo Pontis
Apoderado

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
486
Compras Nacionales

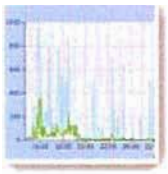

**Tráfico de Ingreso y Egreso (kbps)**: Mide el tráfico real generado por el cliente.

**Paquetes descartados (pkts)**: Mide la cantidad de información trasmitida y recibida por el cliente sin errores pero que fue descartada por algún inconveniente.

**Paquetes errados (pkts)**: Mide la cantidad de información trasmitida y recibida por el cliente que contenia errores irreparables.

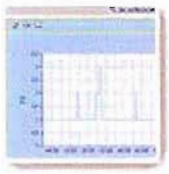

**Grado de Ocupación del CPU (%)**: Mide el grado de procesamiento utilizado por el Router para trasmitir la información generada por el cliente

**Perdida de paquetes (%)**: Permite medir con tráfico real la pérdida de paquetes que se está evidenciado en la red.

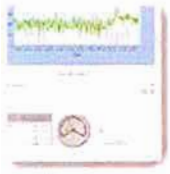

**Variación del retardo en la red (ms)**: Permite conocer el indicador de variación del retardo, que tiene impacto en las aplicaciones de tiempo real como la voz o el video sobre IP.

## Funcionamiento

La activación del uMonitor no exige ninguna alteración física en la red instalada del cliente. El sistema está basado en un servidor que recibe la información recolectada por protocolo SNMP e ICMP. El sistema envia periódicamente solicitudes a los dispositivos de red a través de sus MIB´s y almacena los datos recolectados.

El uMonitor tiene la capacidad de almacenar hasta 6 meses de información sobre parámetros de red y el cliente puede seleccionar como visualizar estos datos (por semana, mes, bimestre, etc.). Adicionalmente pueden ser hechas modificaciones al formato de los gráficos en las escalas horizontales, verticales y zoom.

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

Alfredo Pontis
Apoderado

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
487
Compras Nacionales

Data Sheet

# Cisco 4000 Series Integrated Services Routers

Cisco® 4000 Series Integrated Services Routers (ISRs) form an intelligent WAN platform that delivers the performance, security, and convergence capabilities that today's branch offices need.

## Product Overview

The Cisco 4000 Series Integrated Services Routers (ISR) revolutionize WAN communications in the enterprise branch. With new levels of built-in intelligent network capabilities and convergence, the routers specifically address the growing need for application-aware networking in distributed enterprise sites. These locations tend to have lean IT resources. But they often also have a growing need for direct communication with both private data centers and public clouds across diverse links, including Multiprotocol Label Switching (MPLS) VPNs and the Internet.

The Cisco 4000 Series contains six platforms: the 4451, 4431, 4351, 4331, 4321 and 4221 ISRs (Figure 1).

**Figure 1.** Cisco 4000 Series Integrated Services Routers

## Features and Benefits

Cisco 4000 Series ISRs provide you with Cisco Intelligent WAN (IWAN) software features and a converged branch infrastructure. Along with superior throughput, these capabilities form the building blocks of next-generation branch-office WAN solutions.

### Cisco Intelligent WAN (IWAN)

Cisco IWAN is a set of intelligent software services that allow you to reliably and securely connect users, devices, and branch office locations across a diverse set of WAN transport links. IWAN-enabled routers like the 4000 Series dynamically route traffic across the "best" link based on up-to-the-minute application and network conditions for great application experiences. You get tight control over application performance, bandwidth usage, data privacy, and availability of your WAN links—control that you need as your branches conduct greater volumes of mission-critical business.

### Cisco Converged Branch Infrastructure

The Cisco 4000 Series ISRs consolidate many must-have IT functions, including network, compute, and storage resources. The high-performance, integrated routers run multiple concurrent IWAN services, including encryption, traffic management, and WAN optimization, without slowing your data throughput. And you can activate new services on demand through a simple licensing change.

Table 1 breaks out many of the features and benefits of the Cisco 4000 Series that create an intelligent WAN and a converged branch infrastructure.

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

© 2017 Cisco and/or its affiliates. All rights reserved. This document is Cisco Public Information.

Table 1. Cisco 4000 Series ISR General Feature Highlights

| Business Requirement(s) | Feature/Solution |
|---|---|
| **Performance**<br>• Throughput<br>• Service reliability | • Concurrent software services at speeds up to 2 Gbps. Backplane architecture supports high-bandwidth module-to-module communication at speeds up to 10 Gbps<br>• A distributed multicore architecture with the industry's first internal services plane<br>• Remote installation of application-aware services, which run identically to their counterparts in dedicated appliances. |
| **Lower WAN expenditures** | • Embedded IWAN solution for creating lower-cost, business-class Internet connections. |
| **Pay-as-you-grow**<br>• Performance upgrade model<br>• Investment protection<br>• CapEx budget management | • Router capacity can be increased with a remote performance-on-demand license upgrade (no hardware upgrade) for exceptional savings |
| **Superior and secure user application experiences** | • ISR-AX "Application Experience" software bundle with advanced routing and network monitoring services.<br>• Dynamic Multipoint VPN (DMVPN), zone-based firewalls, intrusion prevention (Snort and Umbrella Branch) and content management using Cisco Cloud Web Security and OpenDNS protecting data, providing authentication credentials, and enabling transmissions that are not backhauled through the data center.<br>• Secure boot feature performs hardware-based authentication of the bootloader software to prevent malicious or unintended software from booting on the system.<br>• Code signing verifies digital signatures of executables prior to loading to prevent execution of altered or corrupted code.<br>• Hardware authentication protects against hardware counterfeiting by using an on-board tamper-proof silicon, including field replaceable modules. If authentication fails, the module is not allowed to boot. |
| **IT consolidation, space savings, and improved total cost of ownership (TCO)** | • Single converged branch platform integrates routing, switching, virtual server, storage, security, unified communications, WAN optimization, and performance management tools |
| **Business continuity and increased resiliency** | • 4400 Series models (4451 and 4431 ISRs) support dual integrated power supplies for backup. The entire 4000 Series supports optional power supply capable of delivering additional PoE power to endpoints. Defined models provide for a DC power supply.<br>• Modular network interfaces with diverse connection options for load-balancing and network resiliency.<br>• Modular interfaces with online removal and insertion (OIR) for module upgrades without network disruption.<br>• Cisco Unified Survivable Remote Site Telephony (SRST), which serves as a resiliency complement to Cisco Hosted Collaboration Solution (HCS), a Cisco cloud-based UC service.<br>• Support for multiple, diverse access links: T1/E1, T3/E3, Serial, xDSL, Gigabit and Ten-Gigabit Ethernet. |
| **Lower telephony costs with VoIP and rich media experiences** | • High-performance analog/digital gateway, allowing VoIP over less expensive Session Initiation Protocol (SIP) trunks.<br>• Integrated IP PBX (Cisco Unified Communications Express) and Session Border Controller (Cisco Unified Border Element, or CUBE). |
| **Easier manageability and support** | • Single, universal software image for all features and performance-on-demand licensing flexibility.<br>• No additional services and support needed for compute and storage.<br>• Supported by Cisco and third-party management tools, with programmability and automation. |

## Platform Architecture

Table 2 lists the primary hardware architectural features and benefits of the Cisco 4000 Series. The routers run modular Cisco IOS® XE Software, widely deployed in the world's most demanding networks. The software's comprehensive portfolio of services spans multiple technology areas, including security, WAN optimization, app and network quality of service (QoS), and embedded management.

© 2017 Cisco and/or its affiliates. All rights reserved. This document is Cisco Public Information.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
980
Compras Nacionales

Table 2. Architectural Highlights

| Architectural Features | Benefits/Description |
|---|---|
| Multicore processors | • High-performance multicore processors support high-speed WAN connections. The data plane uses an emulated Flow Processor (FP) that delivers application-specific integrated circuit (ASIC)-like performance that does not degrade as services are added |
| Embedded IP Security (IPsec) VPN hardware acceleration | • Increases scalability. When combined with an optional Cisco IOS XE Software Security license, enables WAN link security and VPN services. |
| Integrated Gigabit Ethernet ports | • The Cisco 4000 Series provides up to four built-in 10/100/1000 Ethernet ports for WAN or LAN.<br>• Based on the platform, some of the 10/100/1000 Ethernet ports can support Small Form-Factor Pluggable (SFP)-based connectivity in addition to RJ-45 connections, enabling fiber or copper connectivity.<br>• Optionally, depending on the platform, up to 30W PoE+ can be enabled on two of the built-in front panel Gigabit Ethernet interfaces to provide power to external devices such as fourth-generation (4G) LTE routers<br>• An additional dedicated Gigabit Ethernet port is provided for device management |
| USB-based console access | • A mini type B USB console port1 supports management connectivity when traditional serial ports are not available.<br>• Traditional console and auxiliary ports are also available.[2] |
| Optional integrated power supply for distribution of PoE | • An optional upgrade to the internal power supply provides inline power (802.3af-compliant PoE or 802.3at-compliant PoE+) to optional integrated switch modules.<br>• Redundant PoE conversion modules provide an additional layer of fault tolerance |
| Optional integrated redundant power supply (RPS) | • For the 4400 Series, power redundancy is available by installing an optional integrated RPS for decreasing network downtime and protecting the network from power failures.<br>• Optional PoE boost mode increases total PoE capacity to up to 1000W. |
| Cisco Enhanced Services Module (SM-X) | • Each service module slot offers high data-throughput capability of up to 10 Gbps toward the system and up to 1 Gbps to other module slots<br>• Support for both single- and double-wide service modules provides flexibility in deployment options<br>• An SM-X slot can be converted into a Network Interface Module (NIM) slot using an optional carrier card<br>• Service modules support online insertion and removal (OIR), avoiding network disruption when installing new or replacement modules.1 |
| Cisco Network Interface Modules (NIMs)[1] | • Up to three integrated NIM slots on the Cisco 4000 Series allow for flexible configurations.<br>• Each NIM slot offers options of up to two 2-Gbps connections, one toward the route processor and one for direct module-to-module communication. The 4221 ISR has only one 1-Gbps connection to the route processor.<br>• NIMs support OIR.<br>• Special NIMs add support for solid-state drives (SSDs) and hard disk drives (HDDs).1 |
| Cisco Integrated Services Card (ISC) slot on motherboard | • Integrated Services Card natively supports the new Cisco High-Density Packet Voice Digital Signal Processor Modules (PVDM4s), providing greater-density rich-media voice.<br>• Each Integrated Services Card slot connects to the system architecture through an up to 2-Gbps link.<br>• Future modules can be hosted on the Integrated Services Card slot, improving system functions |
| Flash memory support | • A single flash memory slot is available to support high-speed storage densities, upgradable to up to 32 GB. The 4221 ISR ships with a fixed 8 GB flash.<br>• Two USB type A 2.0 ports provide capabilities for convenient storage.1 |
| DRAM | • For the 4400 Series ISRs, the default control-plane memory is 4 GB, upgradable to 16 GB to provide additional scalability for control-plane features. The default data-plane memory is 2 GB.<br>• For the 4300 Series ISRs, the default memory is 4 GB, upgradable to 16 GB (only 8 GB for the 4321) to provide additional scalability.<br>• The 4200 Series comes with 4 GB fixed DRAM |

[1] Not supported on the 4221 model.
[2] The 4221 model supports shared console and auxiliary ports.
[3] Unified Communications (UC) License and Unified Communications NIM's are not supported on the ISR4221.

© 2017 Cisco and/or its affiliates. All rights reserved. This document is Cisco Public Information.


CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

## Managing Your Cisco 4000 Series ISRs

The Cisco network management applications listed at the top of Table 3 are standalone products that can be purchased or downloaded to manage your Cisco network devices. The applications are built specifically for the different operational phases; select those that best fit your needs. Those management capabilities listed under the "Cisco IOS Software XE Embedded Management" heading are directly integrated into the routers' software operating system.

**Table 3.** Network Management Solutions

| Operational Phase | Application | Description |
|---|---|---|
| **Device staging and configuration** | WebUI | • A GUI-based device-management tool for Cisco IOS and Cisco IOS XE Software-based access routers. This tool simplifies routing, firewall, VPN, unified communications, and WAN and LAN configuration through easy-to-use wizards. |
| **Network-wide deployment, configuration, monitoring, and troubleshooting** | Cisco Prime® Infrastructure | • Offers comprehensive lifecycle management of wired and wireless access, campus, and branch-office networks, rich visibility into end-user connectivity, and application performance assurance.<br>• Provides wired lifecycle functions such as inventory, configuration, and image management; automated deployment; compliance reporting; integrated best practices; and reporting. |
| **Staging, deployment, and changes to configuration and image files** | Cisco Configuration Engine | • A secure network management product that provides zero-touch image and configuration distribution through centralized, template-based management. |
| **Context-aware security configuration and monitoring** | Cisco Prime Security Manager | • Management tool for configuring and managing context-aware security. The application supports both single- and multi-device manager form factors.<br>• Provides the ability to write and enforce the granular context-aware security policies. |
| **Cisco Wide Area Application Service (WAAS) management** | Cisco WAAS Central Manager | • The management tool for the WAAS1[4] (WAN optimization and application acceleration) integrated service. It provides a centralized mechanism for configuring WAAS features, reporting, and monitoring. |

| Cisco IOS XE Software Embedded Management Capabilities | |
|---|---|
| **Feature** | **Description** |
| **Cisco IOS Embedded Event Manager (EEM)** | • A distributed and customized approach to event detection and recovery.<br>• Offers the ability to monitor events and take informational, corrective, or any desired EEM action when the monitored events occur or when a threshold is reached. |
| **Cisco IOS XE IP Service-Level Agreements (IP SLAs)** | • Helps assure the performance of new business-critical IP applications as well as IP services that use data and voice in an IP network. |
| **SNMP, Remote Monitoring (RMON), syslog, NetFlow, IP Flow Information Export (IPFix)** | • Network monitoring and accounting tools. |

## Cisco ONE Software

Cisco ONE™ Software offers a valuable and flexible way to buy software for the WAN, access, and data center domains. At each stage in the product lifecycle, Cisco ONE Software helps make buying, managing, and upgrading your network and infrastructure software easier. Cisco ONE Software provides:

- Flexible licensing models to smoothly distribute customers' software spending over time
- Investment protection for software purchases through software services–enabled license portability
- Access to updates, upgrades, and new technology from Cisco through Cisco® Software Support Services (SWSS)

[4] It is suggested to use AppNav with an external WAAS device for the 4221 model.

© 2017 Cisco and/or its affiliates. All rights reserved. This document is Cisco Public Information.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
489
Comprobantes Nacionales

Cisco ONE for WAN gives organizations broad capabilities for branch offices and the enterprise edge. Cisco ONE Foundation for WAN connects and secures your branch office while optimizing for cost. Cisco ONE WAN Collaboration integrates voice and video into your branch office and network edge

## Product Specifications

Table 4 lists the general product specifications for the Cisco 4000 Series routers

Table 4. Specifications of Cisco 4000 Series Integrated Services Routers

| Technical Specifications | Cisco 4451 | Cisco 4431 | Cisco 4351 | Cisco 4331 | Cisco 4321 | Cisco 4221 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Aggregate Throughput | 1 Gbps to 2 Gbps | 500 Mbps to 1 Gbps | 200 Mbps to 400 Mbps | 100 Mbps to 300 Mbps | 50 Mbps to 100 Mbps | 35 Mbps to 75 Mbps |
| Total onboard WAN or LAN 10/100/1000 ports | 4 | 4 | 3 | 3 | 2 | 2 |
| RJ-45-based ports | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 |
| SFP-based ports | 4 | 4 | 3 | 2 | 1 | 1 |
| Enhanced service-module slots | 2 | 0 | 2 | 1 | 0 | 0 |
| Doublewide service-module slots | 1 (assumes no singlewide SM-X modules installed) | 0 | 1 (assumes no singlewide SM-X modules installed) | 0 | 0 | 0 |
| NIM slots | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 |
| OIR (all I/O modules) | Yes | Yes | Yes | Yes | Yes | No |
| Onboard ISC slot | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | No |
| Default memory double-data-rate 3 (DDR3) error-correction-code (ECC) DRAM (Combined control/services/data planes) | NA | NA | 4 GB | 4 GB | 4 GB | 4 GB |
| Maximum memory DDR3 ECC DRAM (Combined control/services/data planes) | NA | NA | 16 GB | 16 GB | 8 GB | 4 GB |
| Default memory DDR3 ECC DRAM (data plane) | 2 GB | 2 GB | NA | NA | NA | NA |
| Maximum memory DDR3 ECC DRAM (data plane) | 2 GB | 2 GB | NA | NA | NA | NA |
| Default memory DDR3 ECC DRAM (control/services plane) | 4 GB | 4 GB | NA | NA | NA | NA |
| Maximum memory DDR3 ECC DRAM (control/services plane) | 16 GB | 16 GB | NA | NA | NA | NA |
| Default flash memory | 8 GB | 8 GB | 4 GB | 4 GB | 4 GB | 8 GB |
| Maximum flash memory | 32 GB | 32 GB | 16 GB | 16 GB | 8 GB | 8 GB |
| External USB 2.0 slots (type A) | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 |

© 2017 Cisco and/or its affiliates. All rights reserved. This document is Cisco Public Information.



CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

| Technical Specifications | Cisco 4451 | Cisco 4431 | Cisco 4351 | Cisco 4331 | Cisco 4321 | Cisco 4221 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| USB console port - type B mini (up to 115.2 kbps) | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 |
| Serial console port - RJ45 (up to 115.2 kbps) | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 (combo CON/AUX port) |
| Serial auxiliary port - RJ45 (up to 115.2 kbps) | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 (combo CON/AUX port) |
| Power-supply options | Internal: AC, DC (roadmap) and PoE | Internal: AC, DC, and PoE | Internal: AC, DC (roadmap) and PoE | Internal: AC and PoE | External: AC and PoE | External AC only |
| Redundant power supply | Internal: AC, DC (roadmap) and PoE | Internal: AC, DC, and PoE | N/A | N/A | N/A | NA |
| **Power Specifications** | | | | | | |
| AC input voltage | 100 to 240 VAC autoranging | 100 to 240 VAC autoranging | 100 to 240 VAC autoranging | 100 to 240 VAC autoranging | 100 to 240 VAC autoranging | 100 to 240 VAC autoranging |
| AC input frequency | 50 to 60 Hz | 50 to 60 Hz | 50 to 60 Hz | 50 to 60 Hz | 50 to 60 Hz | 50 to 60 Hz |
| AC input current range, AC power supply (maximum) | 7.1 to 3.0A | 3 to 1.3A | 7.1 to 3.0A | 3 to 1.3A | 1.5 to 0.6A | 1.5 to 0.6A |
| AC input surge current | <50 A | 60 A peak and less than 5 Arms per half cycle | 60 A peak and less than 12 Arms per half cycle | 60 A peak and less than 5 Arms per half cycle | 90 A peak and less than 3 Arms per half cycle | 90 A peak and less than 3 Arms per half cycle |
| Typical power (no modules) (watts) | 158 | 65 | 48 | 42 | 36 | 24 |
| Maximum power with AC power supply (watts) | 450 (no PoE) | 250 (no PoE) | 430 | 250 | 125 | 90 |
| Maximum power with PoE power supply (platform only) (watts) | 1000 with PoE redundant 1450 with PoE boost no redundancy | 500 with PoE redundant 1000 with PoE boost no redundancy | 990 | 530 | 260 | NA (no PoE support) |
| Maximum endpoint PoE power available from PoE power supply (watts) | 500 W with optional redundancy | 250 W with optional redundancy | 500 | 250 | 120 | NA (no PoE support) |
| Maximum endpoint PoE power capacity with PoE boost (watts) | 950 W no redundancy | 500 W no redundancy | N/A | N/A | N/A | NA (no PoE support) |
| **Sizes and Weights** | | | | | | |
| Dimensions (H x W x D) | 3.5 x 17.25 x 18.5 in (88.9 x 438.15 x 469.9 mm) | 1.73 x 17.25 x 19.97 in (43.9 x 438.15 x 507.2 mm) | 3.5 x 17.25 x 18.5 in (88.9 x 438.15 x 469.9 mm) | 1.75 x 17.25 x 17.25 in (44.45 x 438.15 x 438.15 mm) | 1.75 x 14.55 x 11.60 in (44.55 x 369.57 x 294.64 mm) | 1.72 x 12.7 x 10 in (43.7 x 322.6 x 254 mm) |
| External Power Supply Dimensions (H x W x D) | N/A | N/A | N/A | N/A | 2.95 x 1.18 x 6.10 in (75 x 30 x 155 mm) | 37 x 73 x 152 mm (Phihong mfg PN AA90U-120A-R) 36.5 x 67 x 155 mm (Delta mfg PN: ADP90GR BA) |
| Shipping Box Dimensions (H x W x D) | 9.75 x 22.25 x 26 in (24.76 x 56.51 x 66.04 mm) | 7.88 x 22.25 x 28.75 in (200.2 x 565.1 x 730.25 mm) | 9.75 x 22.25 x 26 in (24.76 x 56.51 x 66.04 mm) | 7.125 x 22.75 x 22.5 in (180.98 x 577.85 x 571.5 mm) | 7.0 x 21.5 x 16.125 in (177.8 x 546.1 x 409.6 mm) | 4.13 x 18.25 x 12.94 in (104.9 x 463.6 x 328.7 mm) |
| Rack height | 2 rack units (2RU) | 1 rack units (1RU) | 2 rack units (2RU) | 1 rack unit (1RU) | 1 rack unit (1RU) | 1 rack unit (1RU) |

© 2017 Cisco and/or its affiliates. All rights reserved. This document is Cisco Public Information

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
490
Compras Nacionales

| Technical Specifications | Cisco 4451 | Cisco 4431 | Cisco 4351 | Cisco 4331 | Cisco 4321 | Cisco 4221 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Rack-mount 19in. (48.3 cm) EIA | Included | Included | Included | Included | Included | Optional |
| Rack-mount 23in. (58.4 cm) EIA | Optional | Optional | Optional | Optional | N/A | NA |
| Wall-mount | No | Yes | No | Yes | Mounting holes under chassis | Yes |
| Weight with 1, 450-WAC power supply (no modules) | 28.8 lb (13.1 kg) | N/A | 28.8 lb (13.1 kg) | N/A | N/A | NA |
| Weight with 1 1,000-WAC power supply+ 1 PoE power module (no other modules) | 30.8 lb (13.9 kg) | N/A | 29.0 lb (13.2 kg) | N/A | N/A | NA |
| Weight with AC PS (no modules) | N/A | 18.5 lb (8.4 kg) | N/A | 13.5 lb (6.2 kg) | 7.7 lb (3.5 kg) + 1.2 lb (0.66 kg) external PS | 7.1 lb (3.22 kg) |
| Weight with AC PS with POE (no modules) | N/A | 18.6 lb (8.4 kg) | N/A | 14.1 lb (6.4 kg) | N/A | NA |
| Typical weight (fully loaded with modules) | 42.7 lb (19.4 kg) | 22.4 lb (10.2 kg) | 37.7 lb (17.1 kg) | 16.1 lb (7.3 kg) | 9.14 lb (4.2 kg) + 1.2 lb (0.66 kg) external PS | 8.11 lb (3.68 kg) |
| Packaging Weight | 6.4 lb (2.9 kg) | 5.9 lb (2.7 kg) | 6.4 lb (2.9 kg) | 4.6 lb (2.1 kg) | 2.2 lb (1 kg) | 1.28 lb (0.58 kg) |
| Airflow | I/O side to bezel side | I/O side to bezel side | I/O side to bezel side | I/O side to bezel side | Right I/O side to Left I/O side | I/O side to bezel side |
| MTBF (Hours) | 480770 | 512970 | 566310 | 587250 | 593270 | 593270 |
| **Environmental Specifications** | | | | | | |
| **Operating Conditions** | | | | | | |
| Temperature | 32° to 104°F (0° to 40°C) | 32° to 104°F (0° to 40°C) | 32° to 104°F (0° to 40°C) | 32° to 104°F (0° to 40°C) | 32° to 104°F (0° to 40°C) | 32° to 104°F (0° to 40°C) |
| Altitude (China) | 0 – 6,560 ft. (0 – 2,000 m) | 0 – 6,560 ft. (0 – 2,000 m) | 0 – 6,560 ft (0 – 2,000 m) | 0 – 6,560 ft (0 – 2,000 m) | 0 – 6,560 ft (0 – 2,000 m) | 0 – 6,560 ft (0 – 2,000 m) |
| Altitude (Rest of the world) | 0 – 10,000 ft (0 – 3,050 m) | 0 – 10,000 ft (0 – 3,050 m) | 0 – 10,000 ft. (0 – 3,050 m) | 0 – 10,000 ft (0 – 3,050 m) | 0 – 10,000 ft. (0 – 3,050 m) | 0 – 10,000 ft (0 – 3,050 m) |
| Relative humidity | 5% to 85% | 5% to 85% | 5% to 85% | 5% to 85% | 5% to 85% | 5% to 85% |
| Short-term humidity | 5% to 90%, not to exceed 0.024 kg water/kg of dry air | 5% to 90%, not to exceed 0.024 kg water/kg of dry air | 5% to 90%, not to exceed 0.024 kg water/kg of dry air | 5% to 90%, not to exceed 0.024 kg water/kg of dry air | 5% to 90%, not to exceed 0.024 kg water/kg of dry air | 5% to 90%, not to exceed 0.024 kg water/kg of dry air |
| Acoustics: Sound pressure (Typical/maximum) | 50.6/73.1 dBA | 54.3/79.1 dBA | 50.6/73.1 dBA | 52.8/74.8 dBA | 24.2/51.9 dBA | 28.5/53 dBA |
| Acoustics: Sound power (Typical/maximum) | 58.2/78.8 dBA | 57.2/80.8 dBA | 58.2/78.8 dBA | 61.2/81.6 dBA | 31.9/59.9 dBA | 41/68 dBA |
| **Nonoperating Conditions** | | | | | | |
| Temperature | -40° to 158°F (-40° to 70°C) | -40° to 158°F (-40° to 70°C) | -40° to 158°F (-40° to 70°C) | -40° to 158°F (-40° to 70°C) | -40° to 158°F (-40° to 70°C) | -40° to 158°F (-40° to 70°C) |
| Relative humidity | 5% to 95% | 5% to 95% | 5% to 95% | 5% to 95% | 5% to 95% | 5% to 95% |
| Altitude | 15,584 ft (4750m) | 15,584 ft (4750m) | 15,584 ft (4750m) | 15,584 ft (4750m) | 15,584 ft (4750m) | 15,584 ft (4750m) |

© 2017 Cisco and/or its affiliates. All rights reserved. This document is Cisco Public Information.

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

| Technical Specifications | Cisco 4451 | Cisco 4431 | Cisco 4351 | Cisco 4331 | Cisco 4321 | Cisco 4221 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Regulatory and Compliance** | | | | | | |
| Safety | UL 60950-1<br>CAN/CSA C22.2 No. 60950-1<br>EN 60950-1<br>AS/NZS 60950-1<br>IEC 60950-1 | UL 60950-1<br>CAN/CSA C22.2 No. 60950-1<br>EN 60950-1<br>AS/NZS 60950-1<br>IEC 60950-1<br>GB-4943 | UL 60950-1<br>CAN/CSA C22.2 No. 60950-1<br>EN 60950-1<br>AS/NZS 60950-1<br>IEC 60950-1<br>GB-4943 | UL 60950-1<br>CAN/CSA C22.2 No. 60950-1<br>EN 60950-1<br>AS/NZS 60950-1<br>IEC 60950-1<br>GB-4943 | UL 60950-1<br>CAN/CSA C22.2 No. 60950-1<br>EN 60950-1<br>AS/NZS 60950-1<br>IEC 60950-1<br>GB-4943 | UL 60950-1<br>CAN/CSA C22.2 No. 60950-1<br>EN 60950-1<br>AS/NZS 60950-1<br>IEC 60950-1<br>GB-4943 |
| EMC | 47 CFR, Part 15<br>ICES-003 Class A<br>EN55022 Class A<br>CISPR22 Class A<br>AS/NZS 3548 Class A<br>VCCI V-3<br>CNS 13438<br>EN 300-386 EN 61000 (Immunity) EN 55024, CISPR 24 EN50082-1 SD/EMI KN22, KN24 | 47 CFR, Part 15<br>ICES-003 Class A<br>EN55022 Class A<br>CISPR22 Class A<br>AS/NZS 3548 Class A<br>VCCI V-3<br>CNS 13438<br>EN 300-386<br>EN 61000 (Immunity)<br>EN 55024, CISPR 24<br>EN50082-1<br>KN22, KN24 | 47 CFR, Part 15<br>ICES-003 Class A<br>EN55022 Class A<br>CISPR22 Class A<br>AS/NZS 3548 Class A<br>VCCI V-3<br>CNS 13438<br>EN 300-386<br>EN 61000 (Immunity)<br>EN 55024, CISPR 24<br>EN50082-1<br>KN22, KN24 | 47 CFR, Part 15<br>ICES-003 Class A<br>EN55022 Class A<br>CISPR22 Class A<br>AS/NZS 3548 Class A<br>VCCI V-3<br>CNS 13438<br>EN 300-386<br>EN 61000 (Immunity)<br>EN 55024, CISPR 24<br>EN50082-1<br>KN22, KN24 | ICES-003 Class A<br>EN55022 Class A<br>CISPR22 Class A<br>AS/NZS 3548 Class A<br>VCCI V-3<br>CNS 13438<br>EN 300-386<br>EN 61000 (Immunity)<br>EN 55024, CISPR 24<br>EN50082-1<br>KN22, KN24 | ICES-003 Class A<br>EN55022 Class A<br>CISPR22 Class A<br>AS/NZS 3548 Class A<br>VCCI V-3<br>CNS 13438<br>EN 300-386<br>EN 61000 (Immunity)<br>EN 55024, CISPR 24<br>EN50082-1<br>KN22, KN24 |
| Telecom | T1<br>IC CS-03:2004<br>TIA-968-B:2009<br>HKTA 2028:2010<br>HKTA 2017:2010<br>HKTA 2015: 2006<br>G.703:2001<br>ID0002:2007<br>IS6100:2004<br>DSPR Gray Book:2000<br>DSPR Technical Condition: 2004<br>E1<br>AS/ACIF S016:2001<br>AS/ACIF S038:2001<br>G.703:2001<br>TBR 4:1995<br>TBR 12:1993<br>TBR 13:1996<br>RRA 2009-36<br>(RRL 2005-96)<br>IDA TS DLCN:2011<br>IDA TS ISDN PRA:2005<br>IS6100:2004<br>PTC 220:2006<br>Ethernet<br>IEEE 802.3<br>ANSI/IEEE 802.3 | TIA-968-B<br>CS-03<br>ANSI T1.101<br>ITU-T G.823, G.824<br>IEEE 802.3<br>RTTE Directive<br>Homologation requirements vary by country and interface type. For specific country information, refer to the online approvals data base at: https://www.ciscofax.com/. | TIA-968-B<br>CS-03<br>ANSI T1.101<br>ITU-T G.823, G.824<br>IEEE 802.3<br>RTTE Directive<br>Homologation requirements vary by country and interface type. For specific country information, refer to the online approvals data base at https://www.ciscofax.com/. | TIA-968-B<br>CS-03<br>ANSI T1.101<br>ITU-T G.823, G.824<br>IEEE 802.3<br>RTTE Directive<br>Homologation requirements vary by country and interface type. For specific country information, refer to the online approvals data base at: https://www.ciscofax.com/. | TIA-968-B<br>CS-03<br>ANSI T1.101<br>ITU-T G.823, G.824<br>IEEE 802.3<br>RTTE Directive<br>Homologation requirements vary by country and interface type. For specific country information, refer to the online approvals data base at https://www.ciscofax.com/ | TIA-968-B<br>CS-03<br>ANSI T1.101<br>ITU-T G.823, G.824<br>IEEE 802.3<br>RTTE Directive<br>Homologation requirements vary by country and interface type. For specific country information, refer to the online approvals data base at: https://www.ciscofax.com/ |

© 2017 Cisco and/or its affiliates. All rights reserved. This document is Cisco Public Information.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
491
Compras Nacionales

| Technical Specifications | Cisco 4451 | Cisco 4431 | Cisco 4351 | Cisco 4331 | Cisco 4321 | Cisco 4221 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Cisco IOS XE Software** | | | | | | |
| **Protocols** | IPv4, IPv6, static routes, Routing Information Protocol Versions 1 and 2 (RIP and RIPv2), Open Shortest Path First (OSPF), Enhanced Interior Gateway Routing Protocol (EIGRP), Border Gateway Protocol (BGP), BGP Router Reflector, Intermediate System-to-Intermediate System (IS-IS), Multicast Internet Group Management Protocol Version 3 (IGMPv3), Protocol Independent Multicast sparse mode (PIM SM), PIM Source-Specific Multicast (SSM), Resource Reservation Protocol (RSVP), Cisco Discovery Protocol, Encapsulated Remote Switched Port Analyzer (ERSPAN), Cisco IOS IP Service-Level Agreements (IPSLA), Call Home, Cisco IOS Embedded Event Manager (EEM), Internet Key Exchange (IKE), access control lists (ACL), Ethernet Virtual Connections (EVC), Dynamic Host Configuration Protocol (DHCP), Frame Relay (FR), DNS, Locator ID Separation Protocol (LISP), Overlay Transport Virtualization (OTV),[3] Hot Standby Router Protocol (HSRP), RADIUS, authentication, authorization, and accounting (AAA), Application Visibility and Control (AVC), Distance Vector Multicast Routing Protocol (DVMRP), IPv4-to-IPv6 Multicast, MPLS, Layer 2 and Layer 3 VPN, IPsec, Layer 2 Tunneling Protocol Version 3 (L2TPv3), Bidirectional Forwarding Detection (BFD), IEEE 802.1ag, and IEEE 802.3ah | | | | | |
| **Encapsulations** | Generic routing encapsulation (GRE), Ethernet, 802.1q VLAN, Point-to-Point Protocol (PPP), Multilink Point-to-Point Protocol (MLPPP), Frame Relay, Multilink Frame Relay (MLFR) (FR.15 and FR.16), High-Level Data Link Control (HDLC), Serial (RS-232, RS-449, X.21, V.35, and EIA-530), and PPP over Ethernet (PPPoE) | | | | | |
| **Traffic management** | QoS, Class-Based Weighted Fair Queuing (CBWFQ), Weighted Random Early Detection (WRED), Hierarchical QoS, Policy-Based Routing (PBR), Performance Routing (PfR), and Network-Based Application Recognition (NBAR) | | | | | |
| **Cryptographic algorithms** | Encryption: DES, 3DES, AES-128 or AES-256 (in CBC and GCM modes); Authentication: RSA (748/1024/2048 bit) ECDSA (256/384 bit); Integrity: MD5, SHA, SHA-256, SHA-384, SHA-512 | | | | | |

## Services Plane: Enabling the Branch-in-a-Box

All Cisco 4000 Series ISRs contain processing cores built in as standard to allow full-featured services to run on board. This includes the full-featured Cisco WAAS engine that provides application acceleration and highly responsive virtual desktop experience. The technology is known as Cisco Service Containers, and it uses a standard hypervisor to allow x64-based applications to run.

The 4000 Series routers can be fitted with Solid-State Drives (SSD) and server cards for local storage and computing capability. The Cisco UCS® E-Series server cards are available with 8-core Intel® Xeon® processors with up to 48 GB of high-speed DDR3 memory and three drives built in, offering RAID 0, 1, and 5. This immense amount of compute power can eliminate the need for any dedicated servers at branch sites. Cisco UCS E-Series cards can be configured and managed using VMware vCenter and pooled with data center compute resources.

## Product Performance and Scalability

The Cisco 4000 Series is built on a multicore CPU architecture. It runs modular Cisco IOS XE Software, which allows the platform to use to full advantage a distributed multicore architecture. The architecture of the Cisco 4000 Series separates control- and data-plane operations and integrates an industry-first services plane. This design delivers full-featured integrated services up to Layer 7 at high performance, with the ability to deliver application-aware network services while maintaining a stable platform and a high level of performance during periods of heavy network traffic.

The 4000 Series consists of three subseries of routers – the 4400 Series, the 4300 Series, and the 4200 Series – whose performance levels are represented in Figure 2.

[3] Supported only on the 4451 for bandwidths less than100 Mbps.

© 2017 Cisco and/or its affiliates. All rights reserved. This document is Cisco Public Information

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

Figure 2. Cisco 4000 Series ISRs Performance Comparison

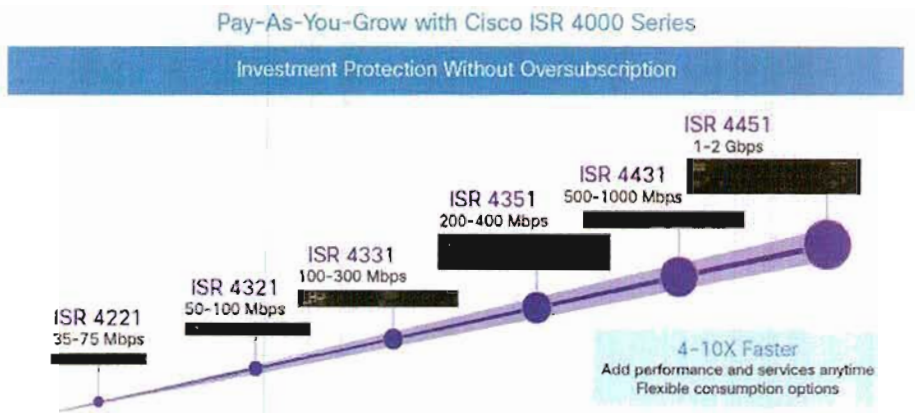


Throughout the 4000 Series, all platforms come with fixed maximum performance levels. One fixed base performance level is delivered as the factory default, with an optional performance-on-demand license to increase the base forwarding throughput. This scenario enables deployment in high-speed WAN environments through performance-on-demand licensing to double or, for one of the platforms, triple the router capacity without any hardware upgrades.

All 4000 Series platforms have their fixed performance levels set well within actual capacity, with the result that performance does not necessarily degrade when a service is added to the configuration. This setup provides a deterministic performance, eliminating a network administrator's guesswork when planning for new services.

For a more detailed document on 4000 Series performance and platform scalability, refer to the white paper at https://www.cisco.com/c/en/us/products/collateral/routers/4000-series-integrated-services-routers-isr/white-paper-c11-734550.html.

## Interfaces and Modules Support

The Cisco 4000 Series Integrated Services Routers (ISRs) are modular routers with LAN and WAN connectivity. The routers provide for network interface module (NIM) slots and enhanced service module (SM-X) slots, offering a rich set of modules, such as LAN, WAN and wireless interfaces, plus a range of compute engines for embedded services.

For the complete list of modules supported on the 4000 Series, refer to the Interfaces and Modules data sheet at https://www.cisco.com/c/en/us/products/routers/4000-series-integrated-services-routers-isr/relevant-interfaces-and-modules.html.

## Support for Intelligent WAN

The 4000 Series is optimized for Cisco Intelligent WAN. For enterprises, this means that business-critical applications run faster, with more reliability and reduced operational expenditures (OpEx). The Intelligent WAN achieves this by giving all branches and data centers the ability to monitor, control, move, and report on streams of application data, such as specific web (HTTP) traffic. The 4000 Series has deep packet inspection capability and can accurately identify and control thousands of different applications, including custom in-house enterprise applications.

© 2017 Cisco and/or its affiliates. All rights reserved. This document is Cisco Public Information.

S.E. CASA DE MONEDA Comprobante Nacional Folio 492

The 4000 Series with Intelligent WAN can pay for itself in WAN cost savings within months, and the ongoing deep application visibility and reporting will continue to provide valuable application, site, and user statistics to better manage the rollout of new sites or applications.

The benefits are immense:

1. Business-critical applications no longer have to contend with each other or with traffic that should be served on a best effort basis.
2. The enterprise network becomes more reliable because multiple paths can be used.
3. Costs are greatly reduced because dual MPLS links can be replaced with a mix of MPLS and Internet.
4. The time required to bring up new remote sites is dramatically reduced because the Intelligent WAN supports rapidly deployed DSL and 3G/4G LTE connections as easily as MPLS.
5. Security is assured across these connections using a zero-touch secure VPN technology used by governments and finance organizations worldwide.

From a platform perspective, the 4000 Series has the following:

1. Separate control and data planes for prevention of denial-of-service (DoS) attacks, with intrusion prevention system (IPS) and firewall capability built in.
2. Software-as-a-service (SaaS) applications can have content locally cached. The caching is automatic and peers directly with Akamai technology to obtain intelligence.
3. Application performance speed is greatly increased using built-in application acceleration technology that can locally cache at a byte level.

## Support for Data Modeling

Enterprises and service providers wish to drive down the operational cost (OpEx) of their networks and increase the agility and speed with which they deliver new services, furthered by investments in Software-Defined Networking (SDN) and Network Functions Virtualization (NFV). Cisco routers provide support for Netconf and YANG data modeling, with increasing model coverage in successive releases.

## Cisco IOS Software Licensing and Packaging

### Universal Cisco IOS XE Image

A single Cisco IOS XE Universal image encompassing all functions is delivered with the platform. Advanced features can be enabled simply by activating a software license on the Universal image. Technology packages and feature licenses, enabled through right-to-use licenses, simplify software delivery and decrease the operational costs of deploying new features.

Four major technology licenses are available on the Cisco 4000 Series; these licenses can be activated through the Cisco software activation process identified at https://www.cisco.com/go/sa. The following licenses are available:

- IP Base: This technology package is available as the default.
- Application Experience (APPX): This license includes data and application performance features.
- Unified Communications (UC):[6] This license includes voice features.

[6] Unified Communications is not supported by ISR4221

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

© 2017 Cisco and/or its affiliates. All rights reserved. This document is Cisco Public Information.

- Security (SEC) or Security with No Payload Encryption (SEC-NPE): This license includes features for securing network infrastructure

The Cisco 4000 Series has a performance-on-demand license to increase the base forwarding throughput with no hardware changes. Also present is the High Security (HSEC) license, which removes the curtailment enforced by the U.S. government export restrictions on the encrypted tunnel count and encrypted throughput. The HSECK9 license is a separately required license for a feature to have full crypto functionality. Without the HSECK9 license, only 225 secure tunnels and 85 Mbps of crypto bandwidth would be available.

For additional information and details about Cisco IOS Software licensing and packaging on the Cisco 4000 Series, please visit https://www.cisco.com/c/en/us/td/docs/routers/access/4400/software/configuration/guide/isr4400swcfg.pdf

## Cisco 4000 Series Bundles

Cisco 4000 Series routers are available in several attractive bundles. The AX bundles integrate Cisco Wide Area Application Services (WAAS), Security (SEC), and Data (DATA) licenses into a single bundle that is simple to order, configure, and deploy. For customers who are also interested in voice along with all of these features, AXV presents an attractive option. See Table 5 for details.

Table 5. Cisco 4000 Series Feature Bundles

| Bundles | Features |
|---|---|
| Application Experience with Voice (AXV) | AX + Voice |
| Voice with Security (VSEC) | Voice + Security |
| Application Experience (AX) | IP Base + Security + advanced networking protocols: L2TPv3, BFD, MPLS, VRF, VXLAN* (bandwidth less than 100 Mbps)<br>Application Experience: PfRv3, WAAS with AppNav, NBAR2, AVC, IPSLA<br>Hybrid Cloud Connectivity: LISP, OTV5 (for bandwidth less than 100 Mbps), Virtual Private LAN Services (VPLS), Ethernet over MPLS<br>Intelligent web caching, Akamai Connect |
| Voice (V) | IP Base + Unified Communications: Cisco Unified Communications Manager Express, Survivable Remote Site Telephony (SRST), CUBE |
| Security (SEC) | IP Base + Advanced Security: Zone-based firewall, IPsec VPN, EzVPN, Dynamic Multipoint VPN (DMVPN), FlexVPN |

**Note:** The 4221/K9 does not support UC (voice). Hence, there are no V, VSEC, or AXV bundles for the 4221/K9 model.

More information on ISR AX bundles is available at https://www.cisco.com/go/ax

A pay-as-you-grow licensing model lets you increase the performance level for the platforms from the base level to a higher level. So you can purchase at an attractive entry-level price point and increase the performance level as your business demand grows. Table 6 describes the performance licenses.

Table 6. Cisco 4000 Series Performance Licenses

| Platform | Performance-on-Demand License | Features |
|---|---|---|
| ISR4451 | FL-44-PERF-K9 | Increases the performance from base performance 1 Gbps to 2 Gbps |
| ISR4431 | FL-44-PERF-K9 | Increases the performance from base performance 500 Mbps to 1 Gbps |
| ISR4351 | FL-4350-PERF-K9 | Increases the performance from base performance 200 Mbps to 400 Mbps |
| ISR4331 | FL-4330-PERF-K9 | Increases the performance from base performance 100 Mbps to 300 Mbps |

*Supported only on the 4451 model

© 2017 Cisco and/or its affiliates. All rights reserved. This document is Cisco Public Information.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 493 Compras Nacionales

| Platform | Performance-on-Demand License | Features |
|---|---|---|
| ISR4321 | FL-4320-PERF-K9 | Increases the performance from base performance 50 Mbps to 100 Mbps |
| ISR4221 | FL-4220-PERF-K9 | Increases the performance from base performance 35 Mbps to 75 Mbps |

## Ordering Information

The Cisco 4000 Series ISRs are orderable and shipping. To place an order, refer to Table 7 and visit the Cisco Ordering Home Page

**Table 7.** Cisco 4000 Series Ordering Information

| Product Name | Product Description |
|---|---|
| ISR4451-X/K9 | 4451 ISR with 4 onboard GE, 3 NIM slots, 1 ISC slot, 2 SM slots, 8 GB flash memory default, 2 GB DRAM default (data plane), 4 GB DRAM default (control plane) |
| ISR4431/K9 | 4431 ISR with 4 onboard GE, 3 NIM slots, 1 ISC slot, 8 GB flash memory default, 2 GB DRAM default (data plane), 4 GB DRAM default (control plane) |
| ISR4351/K9 | 4351 ISR with 3 onboard GE, 3 NIM slots, 1 ISC slot, 2 SM slots, 4 GB flash memory default, 4 GB DRAM default |
| ISR4331/K9 | 4331 ISR with 3 onboard GE, 2 NIM slots, 1 ISC slot, 1 SM slot, 4 GB flash memory default, 4 GB DRAM default |
| ISR4321/K9 | 4321 ISR with 2 onboard GE, 2 NIM slots, 1 ISC slot, 4 GB flash memory default, 4 GB DRAM default |
| ISR4221/K9 | 4221 ISR with 2 onboard GE, 2 NIM slots, 1 ISC slot, 8 GB flash memory default, 4 GB DRAM default |

## Cisco ONE Software for WAN is available for the ISR 4000.

Cisco ONE Software offers a complete solution that delivers an optimal experience over any connection while helping you get the most from your WAN investment with secure, fault-tolerant connectivity.

Benefits:

- Connect branch offices and your campus securely at an optimal cost by improving application performance through application protocol acceleration and optimization techniques that offload the WAN
- Integrate voice and video across branch offices and your campus to increase productivity.

For ordering information for Cisco ONE Software for the ISR 4000, go to https://www.cisco.com/c/en/us/products/software/one-wan/wan-part-numbers.html.

For additional product numbers, including the Cisco 4000 Series bundle offerings, please contact your local Cisco account representative. To place an order, visit the Cisco Ordering Home Page. To download software, visit the Cisco Software Center.

## Integrated Services Router Migration Options

The Cisco 4000 Series is included in the standard Cisco Technology Migration Program (TMP). Refer to https://www.cisco.com/go/tmp and contact your local Cisco account representative for program details.

## Warranty Information

The Cisco 4000 Series Integrated Services Routers have a 90-day limited liability warranty.

© 2017 Cisco and/or its affiliates. All rights reserved. This document is Cisco Public Information.

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

## Cisco and Partner Services for the Branch Office

Services from Cisco and our certified partners help you transform the branch-office experience and accelerate business innovation and growth. We have the expertise to create a clear, replicable, optimized branch-office footprint across technologies. Planning and design services align technology with your business goals and can increase deployment efficiency. Technical services help you improve operational efficiency, save money, and mitigate risk. Optimization services help you continuously improve performance and succeed with new technologies. For more information, please visit https://www.cisco.com/go/services.

Cisco Smart Net Total Care™ technical support for the Cisco 4000 Series is available on a one-time or annual contract basis. Support options range from help-desk assistance to proactive, onsite consultation. All support contracts include:

- Major Cisco IOS Software updates for protocol, security, bandwidth, and feature improvements
- Full access rights to Cisco.com technical libraries for technical assistance, electronic commerce, and product information
- Access 24 hours a day to the industry's largest dedicated technical support staff

## Cisco Capital

### Financing to Help You Achieve Your Objectives

Cisco Capital® can help you acquire the technology you need to achieve your objectives and stay competitive. We can help you reduce CapEx. Accelerate your growth. Optimize your investment dollars and ROI. Cisco Capital financing gives you flexibility in acquiring hardware, software, services, and complementary third-party equipment. And there's just one predictable payment. Cisco Capital is available in more than 100 countries. Learn more.

## For More Information

For more information about the Cisco 4000 Series, visit https://www.cisco.com/go/isr4k or contact your local Cisco account representative.


**Americas Headquarters**
Cisco Systems, Inc.
San Jose, CA

**Asia Pacific Headquarters**
Cisco Systems (USA) Pte. Ltd.
Singapore

**Europe Headquarters**
Cisco Systems International BV Amsterdam,
The Netherlands

Cisco has more than 200 offices worldwide. Addresses, phone numbers, and fax numbers are listed on the Cisco Website at https://www.cisco.com/go/offices.



Cisco and the Cisco logo are trademarks or registered trademarks of Cisco and/or its affiliates in the U.S. and other countries. To view a list of Cisco trademarks, go to this URL: https://www.cisco.com/go/trademarks. Third-party trademarks mentioned are the property of their respective owners. The use of the word partner does not imply a partnership relationship between Cisco and any other company. (1110R)



Printed in USA C78-732542-18 08/17



© 2017 Cisco and/or its affiliates. All rights reserved. This document is Cisco Public Information.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
494
Compras Nacionales

ADVA™
Optical Networking

# FSP 150CC-GE110 Series

## Compact Carrier Ethernet service demarcation at the edge

As Carrier Ethernet networks scale, network demarcation devices need to extend their capabilities, while not increasing size or management complexity. Communication service providers need an intelligent and compact Carrier Ethernet demarcation solution for indoor and outdoor, and with highly precise synchronization capabilities.

Our FSP 150CC-GE110 Series enables cost-effective delivery of assured fiber-based Carrier Ethernet 2.0 services for mobile backhaul and wholesale Ethernet applications. This series of ultra-compact first-mile demarcation devices provides a full range of multi-rate Ethernet interfaces. The temperature-hardened design and optional network link protection ensures the highest service availability even in harsh environments. Low touch provisioning and an extensive set of standards-based auto-configuration functions and remote OAM capabilities ensure cost-efficient service rollout and reduce the need for truck rolls. What's more, our FSP 150CC-GE110 series supports Synchronous Ethernet and IEEE 1588v2 PTP and with our Syncjack™ technology provides tools for precise timing distribution, monitoring and assurance.

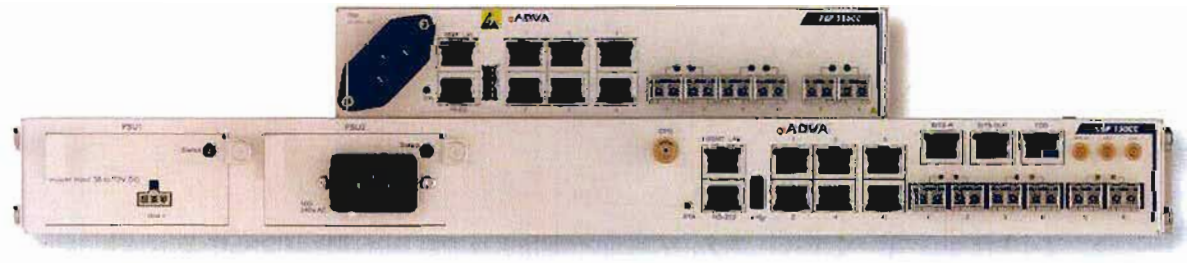

## Your benefits

- **Ideal for large-scale deployment**
  Flexible and easy creation of SLA-compliant and MEF-certifiable Carrier Ethernet 2.0 services
- **Low-touch provisioning and auto-configuration functions**
  Unskilled craft personnel can install and turn up services without onsite provisioning
- **Syncjack™ timing excellence**
  Assured, highly precise frequency, phase and time synchronization featuring SyncE and IEEE 1588 PTP
- **Indoor and outdoor installation**
  Different construction practice for rack-mount indoor as well as fanless outdoor applications
- **End-to-end service assurance**
  Advanced demarcation technology for support of stringent SLAs and integration with a wide range of back-office support tools
- **FSP Service Manager**
  Part of our advanced network management suite, enables fast service roll out and tracking of big amounts of services

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

## FSP 150CC-GE100 series at a glance

| | Product | Key Application |
|---|---|---|
| | **FSP 150CC-GE112**<br>**FSP 150CC-GE114** | Ultra-compact Carrier Ethernet demarcation for business services featuring integrated PSUs and two (GE112) / four (GE114) 10/100/1000BaseT or 100/1000BaseX (SFP) ports |
| | **FSP 150CC-GE114S** | Ultra compact cell site demarcation featuring integrated PSUs and precise and assured synchronization delivery (SyncE and IEEE1588v2) |
| | **FSP 150CC-GE114SH** | Compact cell site demarcation featuring redundant hot-swappable PSUs, precise and assured synchronization delivery (SyncE and IEEE1588v2) and a built-in GPS receiver |
| | **FSP 150CC-GE114H**<br>**FSP 150CC-GE114PH** | Multi-tenant demarcation device for business services featuring redundant hot-swappable PSUs, four 10/100/1000BaseT or 100/1000BaseX (SFP) ports and dry contact alarms;<br>the FSP 150CC-114PH adds power over Ethernet (PoE) on all four access ports |

## Applications in your network

### Business services and cell site demarcation

- Large-scale mobile backhaul and wholesale offerings of intelligent Carrier Ethernet 2.0 services compliant with the latest OAM standards
- Delivery of SLA-based synchronization services
- Replacement of traditional T1/E1- or GPS-based synchronization with highly accurate synchronization and controlled delivery of timing information across packet backhaul networks

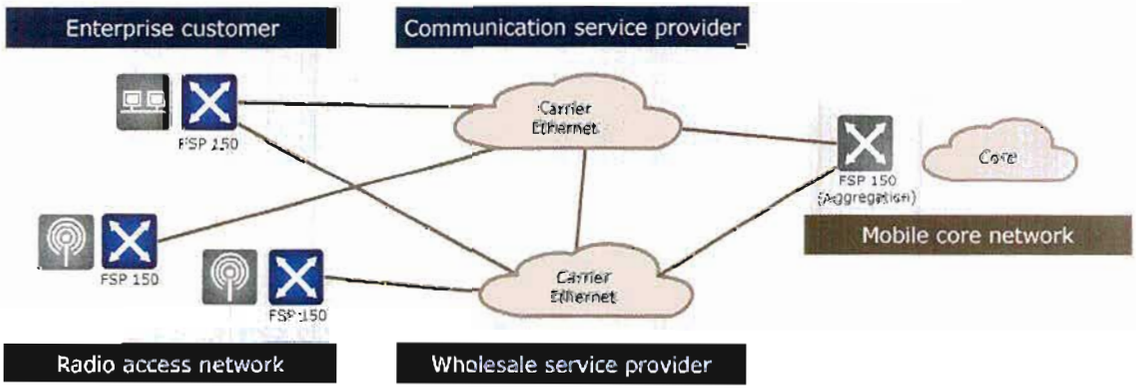


For more information please visit us at www.advaoptical.com
© 12/2017 ADVA Optical Networking. All rights reserved.

Product specifications are subject to change without notice or obligation.

ADVA™ Optical Networking

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
495
Compras Nacionales

### Access capacity
- Two [1] / Four [2-6] 10/100/1000BaseT or 100/1000BaseX (SFP) ports
- Power over Ethernet (PoE) on all four access ports (IEEE 802.3at and 802.3af) [5]

### Network interface
- Two 10/100/1000BaseT or 100/1000BaseX (SFP) ports
- One network port can be defined as an additional access port

### Network interface redundancy
- IEEE 802.3ad Link Aggregation – active/standby mode with optional load balancing
- ITU-T G.8032 Ethernet Ring Protection Switching [2-6]

### Synchronization [3,6]
- ITU-T G.8261 / G.8262 / G.8264 Synchronous Ethernet on all interfaces
- ITU-T G.8275.1 Telecom Profile
- Sync status message support
- IEEE 1588v2 precision time protocol for time of day
- BITS-in and BITS-out
- BITS sync status messaging
- 1 PPS in / out
- 10 MHz

### VLAN support
- 4096 VLANs (IEEE 802.1Q customer-tagged) and stacked VLANs (Q-in-Q service provider tagged)
- 2-tag management (push / pop / swap) for c-tag and s-tag
- IEEE 802.1ad Provider Bridging (c-tag, s-tag)
- Ethertype translation
- 16 1 / 32 2–6 Ethernet virtual circuits (EVC)
- Jumbo frames support up to 9612 Bytes

### Traffic management
- Acceptable client frame policy: tagged or untagged
- Service classifi cation based on IEEE 802.1p, 802.1Q and IP-TOS / DSCP
- VLAN tag priority mapping (IEEE 802.1ad PCP encoding)
- MEF-compliant policing (CIR / CBS / EIR / EBS) with three-color marking and eight classes of service
- Port shaping on transmit for both client and network ports

### Ethernet OAM
- IEEE 802.3ah EFM-OAM link management
- IEEE 802.1ag connectivity fault management (CFM) with hardware assistance
- ITU-T Y.1731 performance monitoring
- ITU-T Y.1564 service activation testing
- Terminal and facility loopbacks on port- and EVC-level for all interfaces
- Cable diagnostics with benchmarks (electrical interfaces)
- Embedded RFC 2544 test generator and analyzer (ECPA)
- MEF-compliant Layer 2 control protocol disposition and extensive filter options for Layer 2 packet types
- Link loss forwarding to signal local link and network path failures
- Dying gasp message for power failure alarming (EFM-OAM and SNMP trap option)

### Low-touch provisioning
- DHCP / BOOTP auto-configuration
- IEEE 802.1x port authentication
- Text-based configuration files
- TFTP for configuration file copy

### Performance monitoring
- RFC 2819 RMON Etherstats on a per-port and per-service basis
- 15-minute and 1-day performance data bins
- IEEE 802.3ah/ITU-T G.8021 PHY level monitoring
- ITU-T Y.1731 single- and dual-ended frame loss measurement
- Synthetic frame loss and delay measurement for multi-point service monitoring
- Multi-CoS monitoring on EVCs scaling up to 64 [1] / 128 [2-6] simultaneous SOAM flows
- Threshold-setting and threshold-crossing alerts
- Physical parameter monitoring for SFP optics, including TCAs
- Temperature monitoring and thermal alarms

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

Product specifications are subject to change without notice or obligation

©2017 ADVA Optical Networking. All rights reserved.



ADVA Optical Networking

## Management and Security

### Local management

- Serial connector (RJ45) using CLI
- Local LAN port (RJ45) using CLI, SNMP and Web GUI interfaces
- 3G / LTE USB interface

### Remote management

- Maintains in-band VLAN and MAC-based management tunnels
- Fully interoperable with other FSP 150 products

### Management protocols

- IPv4 and IPv6 DCN protocol stacks, including dual-stack operation and 6-over-4 tunnels
- Telnet, SSH (v1 / v2), HTTP / HTTPS, SNMP (v1 / v2c / v3)

### Secure administration

- Configuration database backup and restore
- System software download via FTP, HTTPS, SFTP or SCP (dual flash banks)
- Remote authentication via RADIUS / TACACS
- SNMPv3 with authentication and encryption
- Access control list (ACL)

### IP routing

- DHCP, RIPv2 and static routes, ARP cache access control

### System logging

- Alarm log, audit log and security log

## Regulatory and Standards Compliance

- MEF CE 2.0 certified
- IEEE 802.1Q (VLAN), 802.1p (Priority), 802.1ag (CFM), 802.3ah (EFM), 802.1x
- ITU-T Y.1731, G.8010/Y.1306, G.8011.1+2, G.8012, G.8032
- MEF-6.1, -9, -10.2, -11, -14, -20, -21, -22.1, -23.1, -25, -26.1, -30, -33, -35, -36
- IETF RFC 2544 (frame tests), RFC 2863 (IF-MIB), RFC 2865 (RADIUS), RFC 2819 (RMON)
- MEF-compliant ITU-T Y.1564 service activation testing
- ANSI C84.1-1989
- ETSI 300 132-2, BTNR2511, ETS 300-019, ETS 300-019-2-[1,2,3], ETS 300-753
- NEBS Level 3 certified
- Telcordia GR-499, GR-63-CORE, SR-332
- Safety IEC / UL / EN 60950, 21CFR1040.10, EN 60825, EN 50371, EN 300-386, EN 50160, IEC 60320 / C14
- EMI EN 300-386, GR-1089-CORE, ETS 300-132, FCC Part 15, Class A, Industry Canada

### Product Legend

[1] FSP 150CC-GE112
[2] FSP 150CC-GE114
[3] FSP 150CC-GE114S
[4] FSP 150CC-GE114H
[5] FSP 150CC-GE114PH
[6] FSP 150CC-GE114SH

## Environmental

- Dimensions (W x H x D): 1RU compact chassis,
  - 220mm x 44mm x 212mm /8.7" x 1.75" x 8.4" [1-3],
  - 439mm x 44mm x 212mm / 17.3" x 1.75" x 8.4" [4-6],
  - ETSI-compliant
- Operating temperature: -40 to +65°C (hardened environment)
- Storage temperature: -40 to +70°C (GR-63-CORE)
- Humidity: 5 to 95%, B1 (non-condensing)
- Integrated PSU [1-3] / Redundant Modular PSU [4-6]: 110/240 VAC, -48 to -72VDC or +24 to +30VDC with over-voltage and over-current protection
- Maximum power consumption: 20W [1-4,6] / 200W [5]
- Dry alarm contacts [4-6]

Product specifications are subject to change without notice or obligation.

© 12/2017 ADVA Optical Networking. All rights reserved.

# Pedido de cotización para el expediente N°: 31067

## SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET

## Licitación Pública 538

**Apertura: 13/10/2020 Hora: 15:30**

**1) DEBERÁ FIRMAR Y ACLARAR TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA OFERTA ECONÓMICA, INCLUIDA LA PRESENTE. NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR LAS CLAUSULAS GENERALES DEL PLIEGO, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN TOTAL Y LA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL PLIEGO**

**2) DEBERÁ COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS EN BLANCO EN EL CUADRO A CONTINUACIÓN:**

a. Si ofrece CANTIDAD distinta a la solicitada, tachar e indicar.
b. FECHA DE ENTREGA : Si no se indica, se requiere en forma inmediata a la emisión de la Orden de Compra.
c. MARCA / MODELO / PROCEDENCIA deberá indicarse solamente para bienes.

**PROVEEDOR (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) :**

| R | R/C | Cod. Artículo | Descripción | Unidad | Cantidad | Exc. | Fecha Entrega | Marca/Modelo /Procedencia | Precio Unit. sin IVA | Subtotal | Alicuota IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1) | 368390 | 51466517 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET PRINCIPAL DE TRAFICO NACIONAL E INTERNACIONAL, MEDIANTE ENLACES DIGITALES CON UN ANCHO DE BANDA DE 150MBPS. SE ENTIENDE POR SERVICIO FULL | Servicio | 24 | 0 | SEGUN PLIEGO | NO APLICA | ARS $19.341,30 | $464.191,20 | 21% |
| 2) | 368391 | 51466525 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET ALTERNATIVO DE TRAFICO NACIONAL E INTERNACIONAL, MEDIANTE ENLACES DIGITALES CON UN ANCHO DE BANDA DE 150MBPS. SE ENTIENDE POR SERVICIO FULL | Servicio | 24 | 0 | SEGUN PLIEGO | NO APLICA | ARS $19.341,30 | $464.191,20 | 21% |
| 3) | 368392 | 51466533 | INTERCONEXION PRINCIPAL DE 2 SEDES DE CASA DE MONEDA, PLANTA RETIRO (C.A.B.A.) Y PLANTA DON TORCUATO, MEDIANTE UN ENLACE DEDICADO SOBRE ANILLO DE FIBRA OPTICA O CONEXIÓN INALAMBRICA CON UN ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS ACTIVA. | Servicio | 24 | 0 | SEGUN PLIEGO | NO APLICA | ARS $25.788,40 | $618.921,60 | 21% |

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

Diego Santos
Apoderado

Firma y sello del oferente

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 996

SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET

Licitación Pública 538

Apertura: 13/10/2020 Hora: 15:30

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4) | 368393 | 51466541 | INTERCONEXION DE CONTINGENCIA DE 2 SEDES DE CASA DE MONEDA, PLANTA RETIRO (C.A.B.A ) Y PLANTA DON TORCUATO, MEDIANTE UN ENLACE DEDICADO SOBRE ANILLO DE FIBRA OPTICA O CONEXIÓN INALAMBRICA CON UN ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS, INDEPENDIENTE DE LA PRIMARIA, ACTIVA | Servicio | 24 | 0 | SEGUN PLIEGO | NO APLICA | ARS | $ 25.788,40 | $ 618.921,60 | 21% |

SUBTOTAL SIN IVA $ 2.166.225,60

MONTO IVA (SI CORRESPONDE, DE LO CONTRARIO, TACHAR) $ 454.907,38

TOTAL $ 2.621.132,98

TOTAL DE LA OFERTA POR LOS 24 MESES SON: PESOS dos millones seiscientos veintiun mil ciento treinta y dos con 98/100

Dra. ANDREA LABADULA
Gerente de Compras
S.E CASA DE MONEDA

Diego Santos
Apoderado

Firma y sello del oferente

S. E. CASA DE MONEDA

LICITACION PUBLICA : 538
OBJETO " SERVICIOS DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET"
APERTURA : 30 de OCTUBRE 2020 11:30 hs

Plazo de Contrato 24 meses

| | |
|---|---|
| Renglón 1 Servicio de Acceso Corporativo Full Internet "Principal" 150 Mbps. | |
| Cargo de instalación<br><br>BONIFICADO | Abono mensual de enlace y servicios: $ 19.341,30 sin IVA (son pesos diecinueve mil trescientos cuarenta y uno con 30/100 sin IVA); total por 24 meses: $ 464.191,20 (son pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y uno con 20/100 sin IVA ) |
| Renglón 2 Servicio de Acceso Corporativo Full Internet "Alternativo" 150 Mbps. | |
| Cargo de instalación<br><br>BONIFICADO | Abono mensual de enlace y servicios: $ 19.341,30 sin IVA (son pesos diecinueve mil trescientos cuarenta y uno con 30/100 sin IVA); total por 24 meses: $ 464.191,20 (son pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y uno con 20/100 sin IVA ) |
| Renglón 3: Conexión Principal 50 Mbps. | |
| Cargo de instalación<br><br>BONIFICADO | Abono mensual de enlace y servicios: $ 25.788,40 sin IVA (son pesos veinticinco mil setecientos ochenta y ocho con 40/100 sin IVA) total por 24 meses $ 618.921,60- (son pesos seiscientos dieciocho mil novecientos veintiuno con 60/100 Sin iva ) |
| Renglón 4 : Conexión de Cotingencia 50 Mbps | |
| Cargo de instalación<br><br>BONIFICADO | Abono mensual de enlace y servicios: $ 25.788,40 sin IVA (son pesos veinticinco mil setecientos ochenta y ocho con 40/100 sin IVA) total por 24 meses $ 618.921,60- (son pesos seiscientos dieciocho mil novecientos veintiuno con 60/100 Sin iva ) |
| **Total General Oferta A 24 MESES: sin IVA $ 2.166.225,60 (son Pesos dos millones ciento sesenta y seis mil doscientos veinticinco con 60/100) PORTENTAJE DE APLICACIÓN DEL IVA 21%** | |

Diego Santos
Apoderado

FIRMA DEL OFERENTE

Folio N° 497

S. E. CASA DE MONEDA

S.E. CASA DE MONEDA Folio 498 Compras Nacionales

LICITACION PUBLICA : 538
OBJETO " SERVICIOS DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET"
APERTURA : 30 de OCTUBRE 2020 11:30 hs

Plazo de Contrato 24 meses

| | |
|---|---|
| Renglón 1 Servicio de Acceso Corporativo Full Internet "Principal" 150 Mbps. | |
| Cargo de instalación<br><br>BONIFICADO | Abono mensual de enlace y servicios: $ 19.341,30 sin IVA (son pesos diecinueve mil trescientos cuarenta y uno con 30/100 sin IVA); total por 24 meses: $ 464.191,20 (son pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y uno con 20/100 sin IVA ) |
| Renglón 2 Servicio de Acceso Corporativo Full Internet "Alternativo" 150 Mbps. | |
| Cargo de instalación<br><br>BONIFICADO | Abono mensual de enlace y servicios: $ 19.341,30 sin IVA (son pesos diecinueve mil trescientos cuarenta y uno con 30/100 sin IVA); total por 24 meses: $ 464.191,20 (son pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y uno con 20/100 sin IVA ) |
| Renglón 3: Conexión Principal 50 Mbps. | |
| Cargo de instalación<br><br>BONIFICADO | Abono mensual de enlace y servicios: $ 25.788,40 sin IVA (son pesos veinticinco mil setecientos ochenta y ocho con 40/100 sin IVA) total por 24 meses $ 618.921,60- (son pesos seiscientos dieciocho mil novecientos veintiuno con 60/100 Sin iva ) |
| Renglón 4 : Conexión de Cotingencia 50 Mbps | |
| Cargo de instalación<br><br>BONIFICADO | Abono mensual de enlace y servicios: $ 25.788,40 sin IVA (son pesos veinticinco mil setecientos ochenta y ocho con 40/100 sin IVA) total por 24 meses $ 618.921,60- (son pesos seiscientos dieciocho mil novecientos veintiuno con 60/100 Sin iva ) |
| ACCESO A INTERNET AMPLIACIÓN ANCHO DE BANDA A 200 Mbps . | |
| Cargo de instalación<br><br>BONIFICADO | Abono mensual de enlace y servicios: $ 23.444,- sin IVA (son pesos vientitres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro sin IVA) total por 24 meses $ 562.656 ,- sin IVA (son pesos quinientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis sin IVA) |
| | |

Diego Santos
Apoderado

FIRMA DEL OFERENTE

Folio N° 148

CASA DE MONEDA S.E. Compras Nacionales Folio 68

Folio N° 15

Diego Santos Apoderado

## 3) RESUMEN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

a. Es condición de validez de la oferta acompañar Garantía de Mantenimiento de Oferta (según detalle en Cláusulas Particulares).
b. Deberá cumplir con lo requerido en las Especificaciones Técnicas (puede contener condiciones de validez de la oferta).
c. La presente contratación se encuentra alcanzada por sus Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares.
d. Deberá completar el Formulario del Decreto 202/2017 adjunto, con una vigencia de 1 año, por lo que se eximirá de presentarlo quien lo haya hecho dentro de ese plazo, excepto que hayan cambiado los datos suministrados, en cuyo caso deberá actualizarlos.
e. Deberá completar el Modelo de Carta de Presentación.
f. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Legales. Se tendrá por cumplida si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encontrare vigente y actualizada.
g. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Económicos/Financieros.
h. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Técnicos.

j. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado (según detalle en Cláusulas Particulares).

## REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

Deberán efectuar una visita de obra para lo cual se extenderá un certificado de visita de obra que deberá presentar junto con la oferta. La cual tendrá que ser coordinada previamente con al teléfono 5776-3564

## INFORMACIÓN PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO:

Lugar de entrega: Ambas plantas. -

Condición de pago según lo establecido en Cláusulas Generales

Deberá abonar el impuesto a los sellos sobre el valor neto de la orden, a la alícuota del 1% y soportarlo a su cargo, presentando fotocopia del pago junto con el original como condición de pago de facturas.

A los efectos de realizar el pago, deberá emitir Factura Electrónica en la misma unidad de medida y moneda establecida por Renglón en la Orden de Compra.

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

Firma y sello del oferente

**Pedido de cotización para el expediente N°: 31067**

**SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET**

**Licitación Pública 538**

**Apertura: 13/10/2020 Hora: 15:30**

A los efectos de poder generar las conformidades para el pago, deberá indefectiblemente presentar en Mesa de Entradas remito del servicio/producto contratado a nombre de administración de Almacenes.

Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo Provisión y/o Servicios que se efectúen en el ámbito de la SECM

Bra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

Diego Santos
Apoderado

lunes, 21 de septiembre de 2020

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
500
Compras Nacionales

## OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación tiene por objeto la locación de un **Servicio de Transmisión de Datos y Vínculos de Internet** de acuerdo a las especificaciones técnicas y características que más adelante se detallan.

El servicio involucra el arrendamiento de vínculos, el transporte de datos propiamente dicho, todo el equipamiento de comunicaciones necesario, la instalación, puesta en servicio, mantenimiento correctivo y preventivo de todos los componentes asociados al servicio que se preste, y aseguramiento de todos los elementos y equipamiento que conformen el sistema de telecomunicaciones provisto.

| | |
|---|---|
| 1 ÍTEM I | Interconexión "principal 1" de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A y Don Torcuato mediante un enlace dedicado sobre anillo de fibra óptica o conexión inalámbrica con un ancho de banda de 50 Mbps, activa. |
| 2 ÍTEM II | Interconexión "principal 2" de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y Don Torcuato mediante un enlace dedicado sobre anillo de fibra óptica o conexión inalámbrica con un ancho de banda de 50 Mbps, independiente de la primaria, activa. |
| 3 ÍTEM III | Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal 1", de tráfico Nacional e Internacional, dedicado y simétrico, mediante enlaces digitales con un ancho de banda de 150Mbps. Se entiende por Servicio Full, como el acceso a toda clase de servicios brindados en Internet sin ningún tipo de restricción en la sede de Retiro, activa.<br>Servicio de asistencia técnica y mantenimiento. |
| 4 ÍTEM IV | Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal 2", de tráfico Nacional e Internacional, dedicado y simétrico, mediante enlaces digitales con un ancho de banda de 150Mbps. Se entiende por Servicio Full, como el acceso a toda clase de servicios brindados en Internet sin ningún tipo de restricción en la sede de Retiro, independiente de la primaria, activa.<br>Servicio de asistencia técnica y mantenimiento. |

Para el Servicio de acceso a Internet (Ítem 3 y 4), se debe cotizar también una ampliación del ancho de banda a 200 Mbps.



Diego Santos
Apoderado

Folio N° 17

Para cada servicio de Internet se debe proveer al menos 15 direcciones de IP fijas, de preferencia con opción de crecer hasta 20 direcciones. Casa de Moneda posee sus propios dominios, que serán modificado en su DNS.

El adjudicatario del ítem nro. 1 no podrá ser el mismo que el del ítem nro. 4 y el del ítem nro.2 no podrá ser el mismo que el del ítem nro.3, el objetivo es contar con enlaces de contingencia de proveedores distintos.

## PROVISIÓN E INSTALACIÓN.

1 La contratista, de ser necesario, debe tramitar la habilitación del servicio ante los entes públicos y privados correspondientes.

2 Durante la prestación del servicio se proveerán en comodato los enlaces y los routers para la conexión a la red de los distintos sitios, incluyendo. Los routers deberán ser aptos para montaje en rack de telecomunicaciones de 19", conexión eléctrica directa a 220 Volts, según las normas vigentes y contar con un mínimo de 16 puertos físicos de conexión.

3 Se deben proveer los cables, conectores y demás elementos necesarios para la instalación y correcto funcionamiento.

4 Toda la infraestructura física de conexionado, incluyendo el cableado interno y/o externo, para poder conectar a la red los sistemas informáticos de Casa de Moneda debe ser provista por la contratista.

5 La contratista debe entregar un listado de los equipos instalados con N° de Serie de cada uno de los mismos.

6 En el caso de que fuera necesario la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, éstos deben ser provistos por las contratistas, así como todos los permisos municipales, seguros de responsabilidad civil contra terceros y toda gestión necesaria para obtener los permisos de instalación por parte de entes privados (por ejemplo, consorcios de edificios donde se encuentre la Sede de Casa de Moneda o vecinos). La contratista debe entregar a Casa de Moneda la documentación donde consten los permisos de las entidades públicas y privadas, y personas involucradas en la instalación.

7 Las protecciones eléctricas y atmosféricas y puestas a tierra para poner el equipamiento en condiciones de operación corren por cuenta de la contratista.

8 Todo tipo de trabajos dentro de las instalaciones de Casa de Moneda deben ser coordinados y autorizados por las áreas competentes según el tipo de tarea a realizar.

9 La contratista debe entregar el quinto día hábil de cada mes, los reportes de tráfico y desempeño que reflejen los niveles de calidad del servicio, en soporte óptico (CD o DVD), o por correo electrónico, con formato Excel, Access o CSV. No obstante, los oferentes podrán proponer otras alternativas.

10 La contratista deberá comprometerse a trabajar en forma conjunta con el actual proveedor con el fin de coordinar los trabajos de migración sin discontinuidad del servicio.

11 La contratista deberá tener en consideración los cambios de la topología de la red y la habilitación de los nuevos servicios se deberá realizar en forma gradual y sin afectar la normal operatoria de Casa de Moneda.



PEDRO GONZALEZ
APODERADO
TELMEX ARGENTINA S.A.

Diego Santos
Apoderado

CASA DE MONEDA
Folio
S01
Compras Nacionales
Foja N° 7

12 Los horarios y días de trabajo serán acordados una vez adjudicada la obra de manera de cumplir con los plazos estipulados en el presente pliego, pudiendo ser éstos hábiles o no hábiles, de acuerdo a las necesidades de Casa de Moneda.

13 Casa de Moneda no facilitará ningún tipo de elemento necesario para la ejecución de la obra (escalera hidráulica, grúa, cables de alargue con tomacorrientes, etc.).

14 Casa de Moneda no se responsabilizará por la pérdida de elementos que sean propiedad de la contratista, ni de los materiales a instalar.

15 Las adecuaciones que fueran necesarias realizar para cumplimentar lo requerido deberán ser realizadas por la contratista, y estarán a su cargo, garantizando en todos los casos que se mantendrá la funcionalidad preexistente.

16 Estarán a cargo de la contratista los desplazamientos de muebles y objetos, debiendo ser éstos dejados en la misma posición que ocupaban originalmente.

17 La contratista deberá reparar por su cuenta y cargo todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso en que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades.

18 La contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de Casa de Moneda, durante y después de la ejecución de las tareas, impidiendo la interrupción del servicio en horarios hábiles u operativos.

19 La contratista queda obligada al retiro de los residuos que generase, así como también a dejar limpios en forma diaria los distintos sitios de trabajo donde desarrolle sus actividades. Igual exigencia se tendrá al término de los trabajos, incluyendo el retiro de escombros, conductos, cables y otros elementos generados por las obras.

20 Todas las instalaciones internas en cada sede deben ser realizadas de acuerdo a las reglas del buen arte para este tipo de obras. Los cableados externos provenientes de terraza descenderán a través de los "aire y luz" de los edificios, debidamente anclados a sus muros. En caso de que ello no fuera viable, la contratista ofrecerá diferentes soluciones alternativas, las cuales deberán ser puestas a consideración de Casa de Moneda para su aprobación. Los cableados internos recorrerán los locales a través de los entretechos. El recorrido se efectuará con cable canal hasta el armario de comunicaciones. Todo el cableado de las distintas partes y componentes estará rotulado y claramente identificado.

21 Plan de Instalación:
El oferente deberá presentar el cronograma de provisión y de tareas a llevar a cabo hasta la finalización de la obra, dentro de las cuales deberá estar incorporado el ítem correspondiente a la capacitación en los casos que corresponda.
La planificación deberá establecer plazos mínimos y máximos para cada una de las tareas a cumplir, debiéndose discriminar las que deberán cumplir tanto Casa de Moneda como la contratista en forma exclusiva, y las que deberán asumir en forma compartida.

22 El comitente tendrá la opción de reconvertir las instalaciones contratadas a nuevas tecnologías que la empresa contratista ofrezca en el mercado de transmisión de datos y que representen una mejora técnica-económica frente a las existentes, durante el período de duración del contrato y especialmente al momento de analizar la posible prórroga del contrato.



TELMEX ARGENTINA S.A.

Diego Santos
Apoderado

Folio N° 19

## MANTENIMIENTO

La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo en días hábiles entre las 8:00 y las 20:00 horas. incluyendo:

- La provisión de repuestos.
- Mano de obra
- Supervisión técnica.

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, en modalidad 7x24.

Para poder realizar los reclamos el oferente debe comunicar fehacientemente el lugar, teléfono (preferentemente telefax) donde dirigirlos y el procedimiento.

## Visita de Obra.

A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y sus costos, el oferente deberá realizar una visita a los lugares de emplazamiento de los trabajos, Retiro y Don Torcuato previo a la presentación de la oferta. Aquellas empresas que ya hayan cumplido con el presente requisito, en licitaciones recientes, quedan eximidas de renovarlo. Esta visita es de carácter obligatoria para las empresas que no lo hayan realizado aún.

La visita de obra se realizará una única vez en cada sitio, con todos los presentes en ese momento.

Al finalizar la visita se extenderá el correspondiente Certificado de Visita el que debe ser presentado junto con la oferta. Las empresas que cuenten con un Certificado de Visita previo deberán presentar dichos certificados.

El no-cumplimiento de la inspección puede ser causa de desestimación de la oferta, al sólo y exclusivo juicio de Casa de Moneda, no dará derecho a reclamo alguno a los oferentes por desconocimiento de las instalaciones.



PEDRO CONTRERAS
APODERADO
TELMEX ARGENTINA S.A.

Diego Santos
Apoderado

CASA DE MONEDA S.E. Compras Nacionales Folio 502

## REQUISITOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES Y A LA CONTRATISTA

1 Se aceptarán sólo las ofertas presentadas por firmas legalmente constituidas, dedicadas a la comercialización de servicios afines a los solicitados en el presente pliego, con una cartera de clientes de primera línea que avalen su trayectoria y acrediten a sólo juicio de Casa de Moneda suficiente capacidad empresarial y técnica. Se deberá presentar información que avale lo requerido.

2 Los oferentes deberán poseer licencia de la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C.), afín a los servicios requeridos en el presente pliego, debiendo presentar la documentación que certifique lo requerido. Serán también exigibles las especificaciones que hubiere fijado la CNC y se encuentren en vigencia, tanto desde el punto de vista reglamentario del servicio a prestar como en los aspectos relacionados con la aprobación de las tecnologías a emplear. Los enlaces provistos deben ser propios y no pertenecer a terceros.

3 Los oferentes deberán describir su capacidad técnica en lo que hace a la cantidad, capacidad y ocupación de los enlaces de su red propia, los enlaces con el exterior (para el caso de Internet, tanto en su conexión con el backbone de Internet internacional como con sus pares nacionales, y en las características del equipamiento de su nodo Internet y la topología de la red de conexionado al backbone de Internet, así como también a los sistemas autónomos vecinos), y en las características del equipamiento de sus nodos. Esta información será tenida en cuenta en la evaluación de la infraestructura del proveedor.

4 La contratista asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, inclusive las referidas a la aplicación de medidas de seguridad establecidas por autoridad competente, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la provisión del servicio, incluyendo jornales, aguinaldo, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos, obligaciones previsionales o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna, igual responsabilidad asume el adjudicatario respecto a los subcontratistas que contrate con o sin autorización o conocimiento de Casa de Moneda. Casa de Moneda podrá en cualquier momento requerir que se presente la documentación que acredite su cumplimiento.

5 La contratista asume totalmente la responsabilidad que por accidente de su personal y/o terceros pudieren sobrevenir como consecuencia de las tareas realizadas, no siendo en consecuencia Casa de Moneda responsable solidariamente en virtud de los daños derivados de los mismos, y en razón que su actividad es específicamente financiera y no vinculada con el rubro aquí tratado como actividad habitual y con fines de lucro.

6 La contratista será responsable de los daños y perjuicios que su personal provoque Casa de Moneda y/o a terceros, de toda rotura, deterioro o daño de estructuras, elementos o artefactos, siendo responsabilidad del mismo la reposición o reparación de los elementos dañados o deteriorados según corresponda, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que pudiesen corresponder.

7 Correrá por cuenta y cargo exclusivo de la contratista el seguro de responsabilidad civil contra terceros, por daños que pudieran ocasionar los equipos a las personas y/o a sus bienes, y el seguro sobre los equipos provistos. En caso que la contratista no contare con dichos seguros, se exigirá que se efectúe la contratación de las pólizas solicitadas. Casa de Moneda se reserva el derecho de solicitar las pólizas aludidas en cualquier momento durante el transcurso de la contratación.



TELECOM ARGENTINA S.A.

Diego Santos
Apoderado

Folio N° 26

## CALIDAD DE SERVICIO.

La velocidad de transmisión de datos del servicio de Internet será del tipo simétrico con un ancho de banda de 150 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Se deberá incluir un servicio de hosting de DNS público, el cual deberá cumplir los mismos niveles de servicio que los solicitados para el enlace. Casa de Moneda se reserva la potestad de hacer uso o no del mismo.

La velocidad de transmisión de datos del enlace entre sitios será del tipo simétrico con un ancho de banda de 50 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Se deberán cumplir, además las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:

- La indisponibilidad de cada uno de los enlaces por falta de conectividad debe ser inferior al 0,3% medida en términos mensuales (Disponibilidad mayor o igual al 99,7%).

- La indisponibilidad de cada uno de los enlaces por salida del servicio, pero con conectividad debe ser inferior al 5% medida en términos mensuales. (Disponibilidad mayor o igual al 95%).

La disponibilidad es calculada con la siguiente fórmula:

Disponibilidad = T - D x 100

donde,

D = duración de la indisponibilidad (en minutos, en días hábiles y no hábiles)

T = duración del mes en cuestión (en minutos, en días hábiles y no hábiles)

1.1) El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF) por mes será de 30 horas.

1.2) El Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF) por mes será de 15 horas.

1.3) El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) será menor a 3 horas.

Siendo:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir "MTBF > MTmBF "donde el "Tiempo Medio entre Fallas" (MTBF) se define como:

$$MTBF = \frac{\sum_{1}^{n} TBF_i}{n}$$

n = número de fallas ocurridas en el mes.
TBFi = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).



TELMEX ARGENTINA S.A.

Diego Santos
Apoderado

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
503
Compras Nacionales

TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$$TBF_i = \left(FT_i - FT_{(i-1)}\right)$$ Debe cumplirse: TBFi > TmBF, siendo:

**Tiempo Mínimo entre Fallas** (TmBF): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

FTi (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo Eji ( j : 1..3) alguno de los tiempos E1i, E2i ó E3i, el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E1, E2, E3 y E4 son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- E1 = Determinación efectiva de falla
- E2 = Notificación al proveedor por parte del cliente
- E3 = Respuesta del proveedor
- E4 = Solución efectiva de la falla

**Tiempo Máximo de Restauración del Servicio** (TMRS): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

La tasa de error no debe ser mayor que 1 bit errado cada 107 bit transmitidos. La latencia debe no superar los 20 milisegundos.

Las mediciones son efectuadas sin carga de usuarios y con paquetes de 64 bytes.
La pérdida de paquetes ICMP del tipo "Echo Reply" en respuesta a paquetes ICMP del tipo "Echo Request" no debe ser mayor a 3 (tres) cada 1000 (mil) transmitidos. Las mediciones son efectuadas sin carga de usuarios y con paquetes de 64 bytes.
La infraestructura de red del proveedor posee vínculos redundantes, de manera de garantizar la disponibilidad requerida.

## REPORTES.

A los efectos de lograr un efectivo control por parte de Casa de Moneda de los niveles de calidad de servicio acordados con el proveedor, se debe proveer un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real para lograr este propósito. El sistema deberá reportar:

2.1. Servicios: (gráficas de uso del servicio, tráfico).
2.2. Fallas: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.
2.3. Utilización de línea: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.
2.1. Disponibilidad: % de satisfacción desagregado por servicio.
tTS = Tiempo total de servicio
tSE = Tiempo total de servicio efectivo
tTI = tTS - tSE (Tiempo total de indisponibilidad)



Diego Santos
Apoderado

Folio N°

$$Disponibilidad(\%) = \frac{tSE}{tTS} * 100$$

## PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

La falta de cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente pliego dará lugar a la aplicación de las siguientes multas.

El esquema de penalidades establece las siguientes

compensaciones:

| Motivo | Compensación |
|---|---|
| Disponibilidad del vínculo principal Sin conectividad | Entre 99,69% y 95%, se descontará a la contratista el valor proporcional del tiempo durante el cual el servicio no estuvo disponible, multiplicado por 20 (veinte). Menor al 95%, se descontará a la contratista el valor del 50% (cincuenta) del abono mensual del servicio afectado, correspondiente al mes en cuestión. |
| Disponibilidad del vínculo principal Con conectividad y sin cumplimiento de los parámetros de calidad requeridos | Entre 94,9 % y 91%, se descontará a la contratista el valor proporcional del tiempo durante el cual el servicio no estuvo disponible, multiplicado por 14 (catorce). Menor al 91%, se descontará a la contratista el valor de 50% (cincuenta) del abono mensual del servicio afectado correspondiente al mes en cuestión. |
| Tiempo restitución de servicio y de la Conectividad | De superarse el valor comprometido, se descontará a la contratista del abono mensual el valor equivalente a 4 (cuatro) días de servicio por cada vez que esto suceda. Alcanzadas las 5 (cinco) veces en el mes del no-cumplimiento del valor comprometido, se descontará a la contratista el valor de un abono mensual del servicio afectado correspondiente al mes en cuestión. Superadas las 5 veces Casa de Moneda podrá continuar aplicando el mismo criterio descripto, pero descontando en este caso de los abonos mensuales correspondientes a la presente contratación o sus ampliaciones. |
| Mantenimiento programado | De no cumplirse con el horario establecido, el lapso fuera de servicio por mantenimiento programado se considerará como tiempo de indisponibilidad. |
| Disponibilidad del vínculo redundante (Tipo 1) | Se aplicará el mismo esquema de penalidades y compensaciones que para el vínculo principal. |



Diego Santos
Apoderado

S.E. CASA DE MONEDA
Compras Nacionales
Folio Nº 18olio
504

## EXTINCIÓN, REVOCACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El contrato del Servicio se extinguirá por:

1 Vencimiento del plazo por el que fue otorgado.

2 Mutuo acuerdo.

3 En los casos de insolvencia por quiebra o concurso civil y por interdicción o inhabilitación del adjudicatario.

4 Por rescate por autoridad competente fundado en razones que se consideren en incumplimiento grave por parte del adjudicatario sin perjuicio de penalidades previstas en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones.

Casa de Moneda podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos que se consideran en incumplimientos graves por parte del adjudicatario sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder:

1 Incumplimiento en forma reiterada y constantes de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales.

2 Interrupción del servicio sin causa justificada.

3 A su vez, Casa de Moneda se reserva el derecho a rescindir unilateralmente y sin causa el contrato en forma parcial o total, mediante una comunicación previa que no podrá ser inferior a los sesenta días corridos, sin derecho alguno del adjudicatario a indemnización.

## FORMA DE COTIZAR.

Los oferentes tendrán la posibilidad de efectuar propuestas "opcionales o alternativas", que mejoren desde el punto de vista técnico - económico su oferta básica. A los fines de la evaluación de las ofertas serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente pliego y sólo se analizarán las ofertas alternativas si el Oferente presentare su propuesta básica completa.

Casa de Moneda se reserva el derecho de no adjudicar el presente llamado a Concurso si considera que las ofertas presentadas le resultan insatisfactorias.

No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecer los Oferentes por pronto pago y aquellos que condicionen la oferta, alterando las bases del Concurso.

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta una estructura de costos en la que detallen los componentes nacionales e importados del servicio cotizado.

Los precios de la adjudicación serán fijos e inamovibles durante el lapso del contrato.

Los oferentes deben cotizar cada vínculo por separado y Casa de Moneda analizara, conforme a la necesidad, la mejor combinación servicio/abono.

## COTIZAR:



Diego Santos
Apoderado

Folio Nº 78

a) opción 24 meses

Casa de Moneda analizará las opciones cotizadas y a su criterio adjudicará la opción más conveniente.

Con la oferta se presentará una planilla de cotización de acuerdo al siguiente modelo.

**a)** Opción 24 meses

| | |
|---|---|
| | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| | |
| Abono mensual del enlace y servicio<br>$ | |

PEDRO CONTRERAS
APODERADO
TELMEX ARGENTINA S.A.

Diego Santos
Apoderado

CASA DE MONEDA S. Compras Nacionales Folio 505



## CLAUSULAS PARTICULARES

**Licitación Pública Nº 538**

**Expediente Nº 31067**

**Objeto: SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET**

**Presentación de ofertas:** Las ofertas deberán presentarse en Mesa de Entradas en sobre cerrado, detallando solamente el Nº de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura.
Se recomienda que el sobre con la oferta sea presentado con 24 hs. de antelación a la fecha de apertura, el cual permanecerá cerrado hasta el Acto de la Apertura, pudiendo el oferente presenciar la misma.

**Apertura:** el acto de apertura se celebrará el día 13 de octubre de 2020 a las 15:30 Hs.

**Valor del Pliego: $ 10.250.-**

**Cronograma:**

| | Inicio | Fin | Hora | Lugar |
|---|---|---|---|---|
| Retiro de Pliegos | Desde la publicación y/o invitación | Hasta el momento de la apertura | 9:30 a 17:00 | **Área de Compras** |
| Consultas | Hasta 3 (tres) días antes de la apertura | | 9:30 a 17:00 | **Área de Compras** |
| Presentación de Ofertas | Hasta el momento de la apertura | | 15:30 | **Área de Compras Nacionales** |
| Apertura | 13/10/2020 | 13/10/2020 | 15:30 | **Sala de aperturas Área de Compras** |
| Vista | 2 (dos) días desde la fecha de apertura de ofertas. | | | **Área de Compras** |

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: ( 0541 ) 5776 – 3400 y lineas rotativas
TEL-FAX: ( 0541 ) 5776 - 3400
cmcompras@casademoneda.gob.ar
www.casademoneda.gob.ar

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S E. CASA DE MONEDA

Diego Santos
Apoderado

PEDRO COMPARATORE
APODERADO
TELMEX ARGENTINA S.A.

Folio N° 13

**Mantenimiento de la Oferta:** las ofertas tendrán validez por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de las Clausulas Generales.

**Garantías**

Las garantias a consignar para la presente licitación son las siguientes:

**Garantía de mantenimiento de oferta**: El oferente deberá constituir una Garantía por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

**Garantía de adjudicación:** El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes a la notificación de la adjudicación una garantía por un importe total del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado. En caso de firma del exterior el plazo para la presentación de la garantía se extiende a 10 (diez) días de recibida la orden de compra.

Plazo de entrega para ambos renglones: **Inmediato, la contratación del servicio será por el termino de VEINTICUATRO (24) MESES a partir del acta de inicio de prestación del servicio que para tal efecto se suscribirá entre las partes.**

**Lugar de Entrega:** *Planta Retiro Sito en Pedro Zanni 370 Capital Federal de 09,30 a 18 hs. Casa de Moneda y Planta Don Torcuato Sito en Ruta Panamericana Km. 25,500 Don Torcuato.*

**Criterio de evaluación y selección de ofertas:** la adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la S.E.C.M., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
TEL: ( 0541 ) 5776 – 3400 y lineas rotativas
TEL-FAX: ( 0541 ) 5776 - 3400
cmcompras@casademoneda.gob.ar
www.casademoneda.gob.ar

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

Diego Santos
Apoderado

S. E. CASA DE MONEDA

S.E. CASA DE MONEDA Folio 506 Compras Nacionales

Foja N° 17

**ANEXO N° I**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACION**

Buenos Aires, 22/10/2020

Señores
S.E. CASA DE MONEDA
Av. Antártida Argentina 2085
Buenos Aires
República Argentina

La Empresa TELMEX ARGENTINA S.A. en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor PEDRO D. CONTARTESE CON DIEGO V. J. SANTOS presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES denominado SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET que es objeto de la Licitación Pública N° 538 .

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la contratación y que la presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que allí se establecen.

Que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con S.E.C.M., ni con el Estado Nacional, ni con sus directivos o funcionarios.

Que la Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Declara que la presentación de la oferta significa el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas establecidas en el pliego (Especificaciones Técnicas; Cláusulas Generales; Cláusulas Particulares y Anexos).

Que renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentos aplicables al presente llamado. S.E.C.M. no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta oferta.

Diego Santos
Apoderado

Folio N° 20

S. E. CASA DE MONEDA



Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a S.E.C.M. toda la información que se considere necesaria para verificar la documentación que se presenta.

Que se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida o aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la garantía de cumplimiento del Contrato, así como también a suscribir la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E. C.M.

Que en el caso de que no mantuviera la oferta por el plazo indicado, que no presentase la garantía de cumplimiento del contrato a satisfacción de esta Sociedad, o que no suscribiese la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E.C.M., se perderá la garantía de oferta.

Atentamente

Diego Santos
Apoderado

Firma del Representante Legal .....

Nombre y Sello de la Empresa TELMEX ARGENTINA S.A.

Domicilio legal / especial AV. DE MAYO 878 C.A.B.A.

Correo electrónico LICITACIONES@CLARO.COM.AR

Teléfono 1132498762

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
507
Compras Nacionales

## Índice documental

| | |
|---|---|
| Índice documental | 1 |
| | 2-29 |
| Pliego de Bases y Condiciones | |
| CARTA DE PRESENTACIÓN | 30 |

**ASPECTOS LEGALES**

| | |
|---|---|
| Estatuto Social | 21 - 32 |
| Acta de Directorio | 33 - 38 |
| Personeria | 39 - 46 |
| DDJJ de constitución de domicilio | 47 |
| | |

**ASPECTOS ECONÓMICOS**

| | |
|---|---|
| Balances contables | 48 - 109 |

**ASPECTOS PREVISIONALES**

| | |
|---|---|
| Constancia de CUIT | 110 |
| Formularios 931 | 111 - 117 |

**ASPECTOS TÉCNICOS**

| | |
|---|---|
| ANEXO N°4 Referencias comerciales | 118 |
| DDJJ de habilidad para contratar | 119 |
| DDJJ de juicios | 120 |

**DECLARACIONES JURADAS**

| | |
|---|---|
| ANEXO DDJJ DE INDEMNIDAD | 121 |
| ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD | 122 |
| DDJJ de interés | 123 - 124 |
| DDJJ de contenido nacional | 125 |

**PROPUESTA TÉCNICA**

| | |
|---|---|
| Licencia CNC | 126 - 130 |
| Visita de Obra | 131 |
| Propuesta Técnica | 132 - 140 |

**PROPUESTA ECONÓMICA**

| | |
|---|---|
| Garantía de mantenimiento de oferta | 141 - 144 |
| Estructura de costos | 145 |
| Propuesta Económica | 146 - 147 |

Diego Santos
Apoderado

Folio N° 1

S.E. CASA DE MONEDA Folio 508 Compras Nacionales

A

FACTURA N° 00007-00000
ORIGINAL

Codigo 1

BUENOS AIRES 01/10/2020

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Av. Antártida Argentina 2085
(C1 104 ACH) BUENOS AIRES
Tel.: 5776-3400

C.U.I.T. N° 30-54667697-4
INGRESOS BRUTOS Conv. Multi. 901-921167-8
Inicio de Actividades 1 / 10 / 77
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Señores :
TELMEX ARGENTINA SA
AV de Mayo N° 878
(1084 ) CABA
CAPITAL FEDERAL
Responsable inscripto

Cod.:

CUIT N° 33-69509841-9

Orden de Compra N° : TELMEX ARGENTINA SA
Expediente N° : CASA DE MONEDA S.E.
Remito/s N° :
Condición de Pago : CONTADO MOSTRADOR

PLIEGO -LICITACION -EXPTE N° 31067

| ARTICULO | CANTIDAD | U/M | D E S C R I P C I O N | PRECIO | IMP. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 51310712 | 1 | SRV | PLIEGO DE LICITACION | 8,471.07438 | 8,471.07 |

Detalle de Vencimientos :

| | | |
|---|---|---|
| SUBTOTAL | | 8,471.07 |
| TASA GENERAL 21% | 21.0000 % | 1,778.93 |
| | % | |
| | % | |
| | % | |
| TOTAL | | 10,250.00 |

SON PESOS : DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

C.A.E. N°: 70404966442994
Fecha de vto.: 11/10/2020

Diego Santos
Apoderado

I.V.A. AGENTE DE RETENCION Y PERCEPCION RESOLUCIONES GENERALES 18 / 97 Y 3337 ART. 3
IMPUESTO A LAS GANANCIAS - RETENCION R.G .830 - EXENTA POR ART. 2 INC. "C" ANEXO III
CHEQUES a favor de SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA

IMPRENTA S.E. CASA DE MONEDA - CUIT: 30-54667697-4

Folio N° 2

A

FACTURA N° 00007-00000616
DUPLICADO

Codigo 1

BUENOS AIRES 01/10/2020

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Av. Antártida Argentina 2085
(C1 104 ACH) BUENOS AIRES
Tel.: 5776-3400

C.U.I.T. N° 30-54667697-4
INGRESOS BRUTOS Conv. Multi. 901-921167-8
Inicio de Actividades 1 / 10 / 77
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Señores :
TELMEX ARGENTINA SA
AV de Mayo N° 878
(1084 ) CABA
CAPITAL FEDERAL
Responsable inscripto

Cod.:

CUIT N° 33-69509841-9

Orden de Compra N° : TELMEX ARGENTINA SA
Expediente N° : CASA DE MONEDA S.E.
Remito/s N° :

Condición de Pago : CONTADO MOSTRADOR

PLIEGO -LICITACION -EXPTE N° 31067

| ARTICULO | CANTIDAD | U/M | D E S C R I P C I O N | PRECIO | IMP. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 51310712 | 1 | SRV | PLIEGO DE LICITACION | 8,471.07438 | 8,471.07 |

Detalle de Vencimientos :

| | | | |
|---|---|---|---|
| SUBTOTAL | | | 8,471.07 |
| TASA GENERAL 21% | 21.0000 | % | 1,778.93 |
| | | % | |
| | | % | |
| | | % | |
| TOTAL | | | 10,250.00 |

SON PESOS : DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

3054667697400100007704196644299420201112

C.A.E. N°: 70404966442994
Fecha de Vto.: 11/10/2020

Diego Santos
Apoderado

I.V.A. AGENTE DE RETENCION Y PERCEPCION RESOLUCIONES GENERALES 18 / 97 Y 3337 ART. 3
IMPUESTO A LAS GANANCIAS - RETENCION R.G .830 - EXENTA POR ART. 2 INC. "C" ANEXO III
CHEQUES a favor de SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Av. Antártida Argentina 2085
(C1 104 ACH) BUENOS AIRES
Tel.: 5776-3400

A

Codigo 1

FACTURA N° 00007-00000818
TRIPLICADO

BUENOS AIRES 01/10/2020

C.U.I.T. N° 30-54667697-4
INGRESOS BRUTOS Conv. Multi. 901-921167-8
Inicio de Actividades 1 / 10 / 77
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

S.E. CASA DE MONEDA Folio 509 Compras Nacionales

Señores :
TELMEX ARGENTINA SA
AV de Mayo N° 878
(1084 ) CABA
CAPITAL FEDERAL
Responsable inscripto

Cod.:

CUIT N° 33-69509841-9

Orden de Compra N° : TELMEX ARGENTINA SA
Expediente N° : CASA DE MONEDA S.E.
Remito/s N° :

Condición de Pago : CONTADO MOSTRADOR

PLIEGO -LICITACION -EXPTE N° 31067

| ARTICULO | CANTIDAD | U/M | D E S C R I P C I O N | PRECIO | IMP. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 51310712 | 1 | SRV | PLIEGO DE LICITACION | 8,471.07438 | 8,471.07 |

Detalle de Vencimientos :

| | | | |
|---|---|---|---|
| SUBTOTAL | | | 8,471.07 |
| TASA GENERAL 21% | 21.0000 | % | 1,778.93 |
| | | % | |
| | | % | |
| | | % | |
| TOTAL | | | 10,250.00 |

SON PESOS : DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

30546676974001000077040496644299420201011 2

C.A.E. N°: 70404966442994
Fecha de vto.: 11/10/2020

Diego Santos
Apoderado

I.V.A. AGENTE DE RETENCION Y PERCEPCION RESOLUCIONES GENERALES 18 / 97 Y 3337 ART. 3
IMPUESTO A LAS GANANCIAS - RETENCION R.G .830 - EXENTA POR ART. 2 INC. "C" ANEXO III
CHEQUES a favor de SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA

IMPRENTA S.E. CASA DE MONEDA - CUIT: 30-54667697-4

Folio N° 9

A

FACTURA N° 00007-00000616
CUADRUPLICADO

Codigo 1

BUENOS AIRES 01/10/2020

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Av. Antártida Argentina 2085
(C1 104 ACH) BUENOS AIRES
Tel.: 5776-3400

C.U.I.T. N° 30-54667697-4
INGRESOS BRUTOS Conv. Multi. 901-921167-8
Inicio de Actividades 1 / 10 / 77
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Señores :
TELMEX ARGENTINA SA
AV de Mayo N° 878
(1084 ) CABA
CAPITAL FEDERAL
Responsable inscripto

Cod.:

CUIT N° 33-69509841-9

Orden de Compra N° : TELMEX ARGENTINA SA
Expediente N° : CASA DE MONEDA S.E.
Remito/s N° :

Condición de Pago : CONTADO MOSTRADOR

PLIEGO -LICITACION -EXPTE N° 31067

| ARTICULO | CANTIDAD | U/M | D E S C R I P C I O N | PRECIO | IMP. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 51310712 | 1 | SRV | PLIEGO DE LICITACION | 8,471.07438 | 8,471.07 |

Detalle de Vencimientos :

| | | | |
|---|---|---|---|
| SUBTOTAL | | | 8,471.07 |
| TASA GENERAL 21% | 21.0000 | % | 1,778.93 |
| | | % | |
| | | % | |
| | | % | |
| TOTAL | | | 10,250.00 |

SON PESOS : DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

30546676974001000077040496644299420201011 2

C.A.E. N°: 70404966442994
Fecha de vto.: 11/10/2020

Diego Santos
Apoderado

I.V.A. AGENTE DE RETENCION Y PERCEPCION RESOLUCIONES GENERALES 18 / 97 Y 3337 ART. 3
IMPUESTO A LAS GANANCIAS - RETENCION R.G .830 - EXENTA POR ART. 2 INC. "C" ANEXO III
CHEQUES a favor de SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

S.E. CASA DE MONEDA Comunicaciones Nacionales
Folio
510

"2020 – Año del General Belgrano"

Ref. Expediente: 31148

CASA DE MONEDA
01 OCT 2020

BUENOS AIRES,

**CIRCULAR N° 1**

Licitación Abreviada 644

Con relación al Expediente N° 31148, Licitación Publica N° 538 por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET, cuya apertura de ofertas está prevista para el próximo 13/10/2020 a las 15:30 Hs.

- **CONSULTA 1**

*"1. De acuerdo a lo indicado en la página 16 del documento "Servicios de transmisión de datos y vínculos de Internet – Licitación pública 538", en el párrafo que indica "Plazo de entrega para ambos renglones: Inmediato", esto quiere decir que, si un proveedor resulta adjudicado, ¿debe entregar el servicio de forma inmediata? ¿O existe un lapso de tiempo para poder instalar la infraestructura necesaria para proveer el o los servicios adjudicados?"*

RESPUESTA 1

Plazo de entrega inmediato hace referencia al "inicio inmediato de obras civiles", en este caso de ser necesarias. Se pretende evitar pérdidas de tiempo en tramites por permisos de obra.

- **CONSULTA 2**

*"2. De acuerdo a lo indicado en la página 7 del documento "Servicios de transmisión de datos y vínculos de Internet – Licitación pública 538", punto 22 del punto "Provisión e instalación", y al punto Objeto de la contratación,", página 5, ¿los servicios propuestos para los Ítems 1 y 2 pudieran ser de tecnología MPLS Ethernet? Este tipo de servicios son dedicados, no utilizan ni cruzan la nube de internet para la transmisión de datos entre las 2 sedes en las que sería instalado."*

Diego Santos
Apoderado

TELMEX ARGENTINA S.A.



Folio N°

RESPUESTA 2

La conexión requerida es del tipo Lan to Lan a nivel capa 2, se considerarán ofertas alternativas toda vez que se presente oferta por el servicio solicitado.

- **CONSULTA 3**

*"3. ¿El equipo a proveer para entregar el servicio de Full Internet puede tener 14 puertos?"*

RESPUESTA 3

Si, se puede considerar un equipo de 14 puertos como mínimo.

- **CONSULTA 4**

*"4. ¿En la posibilidad de crecer hasta 20 IP'S públicas, las mismas tienen que ser consecutivas?"*

RESPUESTA 4

Si, las 20 IP´S publicas deberán ser consecutivas.

---

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 538.

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
ÁREA COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

PEDRO CONTARTESE
APODERADO
TELMEX ARGENTINA S.A.

Diego Santos
Apoderado

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

S.E. CASA DE MONEDA Folio 511 Compras Nacionales

"2020 – Año del General Belgrano"

Ref. Expediente: 31067

S.E. CASA DE MONEDA 02 OCT 2020

BUENOS AIRES,

**CIRCULAR N° 2**

Licitación Publica N° 538

Con relación al Expediente N° 31067, Llcitación Publica N° 538 por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET, cuya apertura de ofertas está prevista para el próximo 13/10/2020 a las 15:30 Hs.

***S.E. Casa de Moneda informa que las ofertas deberán presentarse en el buzón de la Gerencia de Compras en sobre cerrado, detallando solamente el N° de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura.***

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 538.

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
ASIST. COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Lic. LORENA RUIZ IBAÑEZ
JEFA DE SECCION
COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Dra. ANDREA LAZZADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

Diego Santos
Apoderado

PEDRO CONTARTESE
APODERADO
TELMEX ARGENTINA S.A.



Folio N° 5

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

S.E. CASA DE MONEDA Folio 512 Compras Nacionales

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Ref. Expediente N° 31067

S.E. CASA DE MONEDA 05 OCT 2020

BUENOS AIRES,

**CIRCULAR N° 3**

Con relación a la Licitación Publica N° 538 por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET, cuya apertura de ofertas estaba prevista para el 13/10/2020 a las 15:30 Hs.

***S.E. Casa de Moneda procede a prorrogar la fecha de apertura de ofertas para el 16/10/2020 a las 12:00 Hs.***

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 538.

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
ÁREA COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Lic. LORENA RUIZ IBAÑEZ
JEFA DE SECCION
COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Dra. ANDREA LAPADULA
COMPRAS
S.E. CASA DE MONEDA

Diego Santos
Apoderado

Folio N° 6

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

S.E. CASA DE MONEDA Folio 513 Compras Nacionales

S.E. CASA DE MONEDA 09 OCT 2020

Ref. Expediente N° 31067

BUENOS AIRES,

**CIRCULAR N° 3**

Con relación a la Licitación Publica N° 538 por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET, cuya apertura de ofertas estaba prevista para el 16/10/2020 a las 12:00 Hs.

***S.E. Casa de Moneda procede a prorrogar la fecha de apertura de ofertas para el 22/10/2020 a las 15:30 Hs.***

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 538.

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
ÁREA COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Lic. LORENA RUIZ IBAÑEZ
JEFA DE SECCION
COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

Diego Santos
Apoderado

Folio N° 7

S.E. CASA DE MONEDA Folio 514 Compras Nacionales

Ref. Expediente: 31067

BUENOS AIRES, S.E. CASA DE MONEDA 14 OCT 2020

**CIRCULAR N° 5**

Licitación Publica N° 538

Con relación al expediente de la referencia por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET, cuya apertura de ofertas estaba prevista para el próximo 16/10/2020 a las 15:30 Hs.

- **CONSULTA 1**

*"En referencia a los ítems 3 y 4 servicios de Internet, Provisión e Instalación, ítem 2, donde solicitan la instalación de equipo "router" se consulta al organismo si aceptarían una propuesta técnica donde se ofrezca un equipo "switch" con 14 puertos Ethernet disponibles en vez de un equipo "router". En caso de mantener la necesidad de equipo "router" se consulta al organismo si necesitan levantar protocolo BGP. En tal caso indicar que alternativa de envío de rutas necesitan: • Solo default, • Default + nacional, • Default + internacional, • Full table."*

RESPUESTA 1

Si, se puede considerar un equipo "switch", de 14 puertos Ethernet disponibles como mínimo.

- **CONSULTA 2**

*"En Foja 1 del Pliego se indica a los Oferentes que deben cotizar completando los campos de una "planilla de cotización" adjunta en la que se detallan los siguientes renglones con sus descripciones, a saber:*
*R1: Acceso Corporativo Full Internet Principal de tráfico Nacional e Internacional, etc*
*R2: Acceso Corporativo Full Internet Alternativo de tráfico Nacional e Internacional...etc*



Diego Santos
Apoderado

Folio N° 7

*R3: Interconexión Principal de 2 Sedes de Casa de Moneda, Planta Retiro (C.A.B.A.) y Planta Don Torcuato...etc*

*R4: Interconexión de Contingencia de 2 Sedes de Casa de Moneda, Planta Retiro (C.A.B.A) y Planta Don Torcuato..etc*

*Sin embargo, la Foja 5, del pliego donde dice "Objeto de la Contratación" se indica:*

*1 Item I: Interconexión Principal 1 de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y Don Torcuato...etc*

*2 Item II: Interconexión Principal 2 de de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y Don Torcuato...etc*

*3 Item III: Servicio de Acceso Corporativo Full Internet "principal 1", de tráfico Nacional e Internacional ...etc*

*4 Item IV: Servicio de Acceso Corporativo Full Internet "principal 2", de tráfico Nacional e Internacional ... etc*

*Se solicita al organismo que aclare la denominación y el relacionamiento de los Renglones de la Planilla de Cotización de foja 1 con los Items mencionados en la foja 5."*

RESPUESTA 2

En efecto, el orden de los renglones no es coincidente entre lo descripto en foja 1 y 5. En consecuencia, se indica que se debe considerar el orden de la foja 1 como orden correcto.

- **CONSULTA 3**

*"Atento a que en Foja 5 se indica "Para el Servicio de Acceso a Internet (ítem 3 y 4) se debe cotizar también una ampliación del ancho de banda a 200 mbps" se consulta al organismo si proveerá una planilla de cotización adicional para cotizar las ampliaciones de ancho de banda requeridas".*

RESPUESTA 3

No se proveerá planilla adicional para cotizar la ampliación a 200mbps, por lo que se solicita ofertar en hojas separada informando el costo de la ampliación y abono mensual del servicio.

- **CONSULTA 4**

"En el párrafo dos de la foja 6 se indica:

..."*El adjudicatario del Item 1 no podrá ser el mismo que el del Item 4 y el del ítem 2 no podrá ser el mismo que el del ítem 3, el objetivo es contar con enlaces de contingencia de proveedores distintos...*"

Entendemos que estamos en presencia de un error de congruencia, se consulta al organismo si lo detallado en dicho párrafo es correcto ya que el ítem 1 es el servicio de Interconexión Principal 1 de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y Don Torcuato...etc, mientras que el ítem 4 es el Servicio de Acceso Corporativo Full Internet "principal 2", de tráfico Nacional e Internacional ... etc,

De la misma manera respecto a los ítems 2 y 3.

Por lo que solicitamos se aclare que renglones no podrán ser adjudicados al mismo oferente."

RESPUESTA 4

Se ha producido un cruce erróneo de ítems.

Aclaramos que se adjudicara a un solo proveedor la siguiente combinación:

Combinación 1:

El Renglón 1 (ítem 3) servicio de full internet, con el Renglón 3 (ítem 1) servicio de lan to lan.

Combinación 2:

El Renglón 2 (ítem 4) servicios de full internet, con el Renglón 4 (ítem 2) servicio lan to lan.

La intención del Organismo es contar con diferentes proveedores para un mismo tipo de servicio.

Diego Santos
Apoderado



Folio N° 9

- **CONSULTA 5**

*En la foja 14 se indica:*

| | |
|---|---|
| *Con la oferta se presentará una planilla de cotización de acuerdo al siguiente formato: Cargo de Instalación* | *Abono mensual del enlace y servicio* |
| $ - | $ - |
| *Cargo de Instalación* | *Abono mensual del enlace y servicio* |
| $ - | $ - |
| *Cargo de Instalación* | *Abono mensual del enlace y servicio* |
| $ - | $ - |
| *Cargo de Instalación* | *Abono mensual del enlace y servicio* |
| $ - | $ - |
| *Abono mensual del enlace y servicio* | |
| $ - | |

*a) Se consulta al organismo si el Oferente debe utilizar la Planilla de Foja 1 o la de Foja 14 para prestar su oferta. Hacemos notar que en la Planilla de foja 1 no se prevé la cotización de "Cargo de Instalación" por lo solicitamos se indique si debe ser cotizado el "cargo de instalación".*
*b) Se solicita aclarar también qué conceptos debe incluir el campo "Abono mensual del enlace y servicio" de la Planilla de foja 14.*

RESPUESTA 5

Se solicita cotizar el total del servicio con instalación en la planilla de la foja 1 y 2.
Se solicita desagregar instalación y servicio en la siguiente planilla.

| **Renglón 1: Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal" 150 mbps** | |
|---|---|
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| **Renglón 2: Servicio de acceso Corporativo Full Internet "alternativo" 15 Mbps** | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| **Renglón 3: Conexión Principal 50 Mbps** | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| **Renglón 4: Conexión de Contingencia 50** | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |

Diego Santos
Apoderado

| ACCESO A INTERNET AMPLIACIÓN DE ANCHO DE BANDA A 200 Mbps | |
|---|---|
| Cargo por instalación<br><br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br><br>$ |

- **CONSULTA 6**

*"Se consulta si la garantía de mantenimiento de oferta puede ser constituida mediante póliza electrónica de seguro de caución con su Hoja Adicional de Firmas importada al GEDO de la Superintendencia de Seguros de la Nación".*

RESPUESTA 6

Se pueden presentar pólizas electrónicas certificadas digitalmente.

- **CONSULTA 7**

*Se solicita al organismo que la apertura de sobre establecida para el día 13 de octubre de 2020, sea prorrogada por el término de 7 días hábiles, contados a partir de la mencionada fecha. En igual sentido, solicitamos la prórroga de la fecha para la presentación de consultas. Motiva la presente solicitud, la necesidad de contar con un plazo adicional a fin de poder concluir con los análisis y evaluaciones tecnológicas, que permitirán a obtener el máximo nivel de equilibrio técnico/económico en la provisión del servicio.*

RESPUESTA 7

**S.E. Casa de Moneda prorrogó la apertura de ofertas para el día 22/10/2020 a las 15:30 Hs.**

- **CONSULTA 8**

*"De acuerdo a lo indicado en la página 16 del documento "Servicios de transmisión de datos y vínculos de Internet – Licitación pública 538", en el párrafo que indica "Plazo de entrega para ambos renglones: Inmediato", esto quiere decir que, si un proveedor resulta adjudicado, ¿debe entregar el servicio de forma inmediata? ¿O existe un lapso de tiempo para poder instalar la infraestructura necesaria para proveer el o los servicios adjudicados?".*



PEDRO GONZALEZ
TELECOM ARGENTINA S.A.

Diego Santos
Apoderado

Folio N° 30

RESPUESTA 8

PLAZO DE ENTREGA INMEDIATO HACE REFERENCIA AL "INICIO INMEDIATO DE OBRAS CIVILES", EN CASO DE SER NECESARIAS. SE PRETENDE EVITAR PERDIDAS DE TIEMPO EN TRAMITES POR PERMISOS DE OBRA.

- **CONSULTA 9**

*"De acuerdo a lo indicado en la página 7 del documento "Servicios de transmisión de datos y vínculos de Internet – Licitación pública 538", punto 22 del punto "Provisión e instalación", y al punto Objeto de la contratación,", página 5, ¿los servicios propuestos para los Ítems 1 y 2 pudieran ser de tecnología MPLS Ethernet? Este tipo de servicios son dedicados, no utilizan ni cruzan la nube de internet para la transmisión de datos entre las 2 sedes en las que sería instalado".*

RESPUESTA 9

LA CONEXIÓN REQUERIDA ES DEL TIPO LAN TO LAN A NIVEL CAPA 2, SE CONSIDERARÁN OFERTAS ALTERNATIVAS TODA VEZ QUE SE PRESENTE OFERTA POR EL SERVICIO SOLICITADO.

- **CONSULTA 10**

*"¿El equipo a proveer para entregar el servicio de Full Internet puede tener 14 puertos?"*

RESPUESTA 10

SI, SE PUEDE CONSIDERAR UN EQUIPO DE 14 PUERTOS COMO MÍNIMO.

- **CONSULTA 11**

*"¿En la posibilidad de crecer hasta 20 IP'S públicas, las mismas tienen que ser consecutivas?"*

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales 917

RESPUESTA 11

SI, LAS 20 IP´S PUBLICAS DEBERÁN SER CONSECUTIVAS.

**SE INFORMA QUE PARA LOS REQUERIMIENTOS DE COMPRA N° 368392 Y 368393, SE INCURRIÓ EN UN ERROR INVOLUNTARIO DE TRANSCRIPCIÓN EN LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SE DETALLA LA DESCRIPCIÓN CORRECTA:**

*"La tasa de error no debe ser mayor que 1 bit errado cada $10^7$ bit transmitidos" (10 elevado a la séptima potencia).*

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 538.

Lic. LORENA RUIZ IBAÑEZ
JEFA DE SECCION
COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Dra. ANDREA ESPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA



Folio N° 14

S. E. CASA DE MONEDA

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 518

CIRCULAR Nº 6

EXPEDIENTE N°: 31067

Por la presente esta Casa de Moneda procede a prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 538 por el servicio de TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET para el 30/10/2020 a las 11:30 hs.

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 538.

Buenos Aires, 15 de octubre de 2020

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

TELMEX ARGENTINA SA.

Diego Santos
Apoderado

Folio N° 12

S.E. CASA DE MONEDA Folio 519 Compañías Nacionales Claro

Señores S.E. Casa de Moneda
Presente.

**Ref.: Licitación Pública 538 Expte. 31067**
**Objeto: Constitución de domicilio y datos de contacto.**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de Apoderados de TELMEX Argentina S.A. (en adelante TELMEX), el Señor Diego Víctor Joaquín Santos con DNI N° 13.613.198, y el Señor Pedro Daniel Contartese con DNI N° 27.310.335, a los efectos de realizar las siguientes declaraciones.

Se hace saber que el domicilio legal de TELMEX se encuentra en la calle Av. de Mayo 878 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo los datos de contacto los siguientes: Sr. José Alberto Oroño Ejecutivo de Ventas, tel: +5491132498762; mail: jose.orono@claro.com.ar; siendo el mail alternativo el de licitaciones@claro.com.ar a donde podrán cursarse las notificaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en la cláusula e) del ANEXO N° II ASPECTOS LEGALES. Sirviendo la presente declaración jurada suficiente.

Diego Santos
Apoderado

Folio N° 42

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
520
Compras Nacionales

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

# CONSTANCIA DE INSCRIPCION

*TELMEX ARGENTINA SA* CUIT: *33-69509841-9*

Forma Juridica: ***SOC. ANONIMA***

Fecha Contrato Social: *26-02-1999*

## IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

| | |
|---|---|
| IMP.A LAS GAN - BENEF.DEL EXT - 171 | 07-2015 |
| IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 819 | 05-2016 |
| IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 901 | 09-2015 |
| IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT - 903 | 08-2016 |
| IVA | 04-1999 |
| SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78 | 05-2001 |
| SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 94 | 05-2001 |
| SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 116 | 05-2001 |
| SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 160 | 04-1999 |
| RETENCIONES CONTRIB.SEG SOCIAL - 740 | 03-2016 |
| RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 742 | 09-2000 |
| RETENCIONES CONTRIB.SEG SOCIAL - 748 | 11-2003 |
| RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754 | 02-2005 |
| REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR | 02-2000 |
| GANANCIAS SOCIEDADES | 04-1999 |
| REG. INF. - CONSUMOS RELEVANTES | 07-2012 |
| REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS | 01-2007 |
| REG. INF. - CITI - COMPRAS | 01-2005 |
| REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF | 12-2006 |
| REG. INF. - REGIMEN INFORMATIVO DE COMPRAS Y VENTAS | 01-2015 |
| RET ART 79 LEY GCIAS INC A,ByC - 160 | 05-2015 |
| SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 831 | 06-2017 |
| BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES | 05-2003 |

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

**Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:**

**- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

**- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.**

## ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *619000 (F-883) SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES N.C.P.* Mes de inicio: 11/2313

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: *12*

**DOMICILIO FISCAL - AFIP**

DE MAYO AV. 878
1084-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia *16-10-2020* a *15-11-2020*

Hora 17:51:36 Verificador 106711746586

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP http://www.afip.gob.ar.

Diego Santos
Apoderado

Folio Nº 520

S.E. CASA DE MONEDA Folio 521 Compras Nacionales

Señores S.E. Casa de Moneda
Presente.

**Ref.: Licitación Pública 538 Expte. 31067**
**Objeto: Declaración jurada de no poseer juicios.**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de Apoderados de TELMEX Argentina S.A. (en adelante TELMEX), el Señor Diego Víctor Joaquín Santos con DNI N° 13.613.198, y el Señor Pedro Daniel Contartese con DNI N° 27.310.335, a los efectos de realizar las siguientes declaraciones.

Se acompaña la siguiente nómina de antecedentes de servicio, de conformidad con lo establecido en la cláusula a) del ANEXO N° IV ASPECTOS TÉCNICOS. Sirviendo la presente declaración jurada suficiente.

**ANEXO N°4 – MODELO DE REFERENCIAS COMERCIALES**

| | EMPRESA/ORGANISMO CONTRATANTE | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO/PRODUCTO | DURACIÓN/ CANTIDAD | FECHA | OBSERVACIONES | CONTACTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ANSES – Administración Nacional de Seguridad Social | Servicio de Accesos Troncales Digitales (ATD) y Presuscripción de Larga Distancia Nacional e Internacional para todas las líneas de Anses | 36 meses | 02/2009 – 02/2012 | | Lázaro Szajewicz – Gerente de Servicio a Usuarios Gerencia de Informática e Innovación Tecnológica |
| 2 | CEMIC | Servicio de Telefonía VoIP mediante solución integrada de Central Administrada IP. | 36 meses | 12/2008 – 12/2012 | | José Luis López – Gerente de Sistemas |
| 3 | YPF S.A. | Red MPLS y Accesos Troncales Digitales. | 36 meses | 05/2011 - 05/2014 | | Alejandro Belli – Gerente de IT |
| 4 | Gobierno de la Provincia de Mendoza | Provisión de Red de Comunicaciones TETRA (radio digital) y Plataforma de Atención y Procesamiento de Llamadas 911 con Servicio de Operación y Mantenimiento. | 60 Meses | 05/2010 - 05/2015 | | Angel Pittón – Director de IT – Ministerio de Seguridad |
| 5 | Gobierno de la Provincia de Mendoza | Ampliación de Red de Transporte y Cobertura TETRA, Servicio de Operación y Mantenimiento | 36 Meses | 09/2011 - 09/2014 | | Angel Pittón – Director de IT – Ministerio de Seguridad |
| 6 | B.N.A. - Banco de la Nación Argentina | Red de Telefonía Inteligente - incluyendo Tramas de Telefonía, Red de Datos Frame Relay y Enlaces Transparentes con tecnología DWDM, enlaces Lan to Lan y Acceso Internet Dedicado 50 MB | 84 Meses | 07/2005 - 07/2012 | | Juan M. Rueda – Jefe de Compras y Contrataciones |

Diego Santos
Apoderado

Folio N° 110

S.E. CASA DE MONEDA Folio 522

Señores S.E. Casa de Moneda
Presente.

**Ref.: Licitación Pública 538 Expte. 31067**
**Objeto: Declaración jurada de habilidad para contratar.**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de Apoderados de TELMEX Argentina S.A. (en adelante TELMEX), el Señor Diego Víctor Joaquín Santos con DNI N° 13.613.198, y el Señor Pedro Daniel Contartese con DNI N° 27.310.335, a los efectos de realizar las siguientes declaraciones.

Se hace saber que TELMEX se encuentra habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado Nº 1.023/2001 y sus modificaciones y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal, de conformidad con lo establecido en la cláusula b) del ANEXO N° IV ASPECTOS TÉCNICOS. Sirviendo la presente declaración jurada suficiente.

Diego Santos
Apoderado

Folio Nº 119

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
523
Compras Nacionales

Señores S.E. Casa de Moneda
Presente.

**Ref.: Licitación Pública 538 Expte. 31067**
**Objeto: Declaración jurada de no poseer juicios.**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de Apoderados de TELMEX Argentina S.A. (en adelante TELMEX), el Señor Diego Víctor Joaquín Santos con DNI N° 13.613.198, y el Señor Pedro Daniel Contartese con DNI N° 27.310.335, a los efectos de realizar las siguientes declaraciones.

Se hace saber que, sin perjuicio del carácter confidencial de la información requerida, TELMEX declara no mantener juicios con el Estado Argentino o particulares que obstaculicen o modifiquen el presente proceso de selección, así como la posterior contratación y ejecución del servicio, de conformidad con lo establecido en la cláusula c) del ANEXO N° IV ASPECTOS TÉCNICOS. Sirviendo la presente declaración jurada suficiente.

Diego Santos
Apoderado

Folio N° 120

S. E. CASA DE MONEDA

Folio 524

Foja N° 27

## ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE INDEMNIDAD

La firma...TELMEX ARGENTINA S.A.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese SECM, no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma...TELMEX ARGENTINA S.A.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que SECM debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma TELMEX ARGENTINA S.A..designe en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma...TELMEX ARGENTINA S.A.....compromete a reembolsar los importes abonados por SECM.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, SECM deberá notificar fehacientemente a la firma TELMEX ARGENTINA S.A.....dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- Empresa: TELMEX ARGENTINA S.A.
- Domicilio: AV. DE MAYO 878 C.AB.A.
- Titular o apoderado: PEDRO D. CONTARTESE
- Firma:

DIEGO V. J. SANTOS

Diego Santos
Apoderado

PEDRO CONTARTESE
APODERADO
TELMEX ARGENTINA S.A.

Folio N° 124

CASA DE MONEDA S.E. Compras Nacionales Folio 525

S. E. CASA DE MONEDA



## ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La firma... TELMEX ARGENTINA S.A. .....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por Casa de Moneda o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, sin el expreso consentimiento de Casa de Moneda, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

PEDRO D. CONTARRESE
APODERADO

Diego Santos
Apoderado

Folio N° 124

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
526
Compras Nacionales

**Declaración Jurada**

Por la presente, bajo la representación invocada según el poder cuya copia se adjuntara en la presente propuesta, se declara que, la oferta efectuada por TELMEX Argentina S.A. es una oferta de origen nacional. Asimismo se hace saber que en los términos artículo 7° de la Ley N° 18.875, por remisión del artículo 5 de la Ley 27.437 "Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores", TELMEX Argentina S.A. cumple con las condiciones requeridas en la normativa vigente, toda vez que: a) **TELMEX Argentina S.A.** ha sido autorizada a prestar servicios de telecomunicaciones de conformidad con las Leyes Argentinas; b) **TELMEX Argentina S.A**. posee domicilio legal en la República Argentina y c) Al menos el 80 % de los directores, personal directivo y profesionales de **TELMEX Argentina S.A.** poseen domicilio real en la República Argentina. Se acompaña, a tal efecto, a evolución de las inversiones de la empresa en bienes de capital en el país, que así lo acredita. Se trata por ende, a los efectos de la presente licitación, de una *oferta de origen nacional en los términos de la ley 27.437*. Sírvase la presente como Declaración Jurada.

Diego Santos
Apoderado

Folio N° 125

S.E. CASA DE MONEDA
Folio 527
Compras Nacionales

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Comunicaciones

NOTA S.C. (D) Nº 0412/08

EXPSECOM Nº 42/1998

BUENOS AIRES, 29 ABR. 2008

AL SEÑOR APODERADO DE
TELMEX ARGENTINA S.A.
SR. ALEJANDRO J. AMENDOLARA BOURDETTE
AV. JUAN DE GARAY 99
CIUDAD AUTÓNIMA DE BUENOS AIRES

De mi consideración:

Me dirijo a Usted por indicación del Señor Secretario, a efectos de notificarle la Resolución Nº 67 /2008 recaída en el expediente de la referencia, dictada por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES, cuya copia autenticada se adjunta a la presente, en CUATRO (4) fojas útiles.

Asimismo, conforme lo exige el Artículo 40 del Decreto Nº 1.759/72 (t.o Decreto Nº 1.883/91, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549), se transcriben a continuación los Artículos 84, 88 y 89 del Decreto 1759/72, citado precedentemente, donde se indican los recursos administrativos que podrán interponerse contra el acto administrativo cuya notificación se cursa.

ARTÍCULO 84. - Recurso de reconsideración.- "Podrá interponerse recurso de reconsideración contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación de reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutorios o de mero trámite que lesionen un derecho subjetivo o un interés legitimo. Deberá interponerse dentro de los diez días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó, el cual será competente para resolver lo que corresponda, conforme a lo dispuesto por el artículo 82."

ARTÍCULO 88. – "El recurso de reconsideración contra actos definitivos o asimilables a ellos, lleva implícito el recurso jerárquico en subsidio. Cuando expresa o tácitamente hubiera sido

Diego Santos
Apoderado

126

rechazada la reconsideración, las actuaciones deberán ser elevadas en el término de cinco (5) días de oficio o a petición de parte según que hubiere recaído o no resolución denegatoria expresa. Dentro de los cinco (5) días de recibidas por el superior podrá el interesado mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso."

ARTÍCULO 89. - Recurso jerárquico. – "El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado. No será necesario haber deducido previamente recurso de reconsideración; si se lo hubiere hecho, no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, sin perjuicio de lo expresado en la última parte del artículo anterior."

Queda Usted debidamente notificado.

Lic. Mariana Jáuregui
Coordinadora de Mesa de
Entradas y Despacho
SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Diego Santos
Apoderado

S.E. CASA DE LA MONEDA Compras Nacionales Folio 528

67

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Comunicaciones

BUENOS AIRES, 28 ABR. 2008

VISTO el Expediente Nº 42/1998 del Registro de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y

CRISTIANO H. PINASCO ESCRIBANO MAT. 2867

CONSIDERANDO:

Que la empresa AT&T ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 33-6950984-9), es titular de la licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 468 de fecha 8 de noviembre de 2000, dictada por la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES entonces dependiente del ex MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, para la prestación de los servicios de Transmisión de Datos, Telefonía Local, Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional, Transporte de Señales de Radiodifusión, Valor Agregado, y Video Conferencia.

Que mediante presentación fundada, se notificó a la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el cambio de razón social de la empresa AT&T ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por el de TELMEX ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 33-69509841-9).

Que en consecuencia resulta procedente dejar establecido que la licencia para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones oportunamente otorgada a la empresa citada en primer término, a través de la Resolución Nº 468 de

Diego Santos
Abogado

fecha 8 de noviembre de 2000, dictada por la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES entonces dependiente del ex MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, para la prestación de los servicios de Transmisión de Datos, Telefonía Local, Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional, Transporte de Señales de Radiodifusión, Valor Agregado, y Video Conferencia, deben entenderse otorgados a TELMEX ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 33-69509841-9).

Que mediante Resolución Nº 49 de fecha 20 de febrero de 2004 de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se autorizó la transferencia de control social de la empresa AT&T ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, a favor de la empresa LATAM TELECOMUNICACIONES LLC.

Que el Artículo 2º de la Resolución citada en el párrafo anterior establece un plazo de SESENTA (60) días para la presentación de sus estados contables, condición resolutoria para la autorización de la transferencia de control social.

Que mediante presentación fundada ante la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, la licenciataria proporcionó los estados contables requeridos.

Que se han expedido las áreas técnicas pertinentes de la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, cuyos dictámenes dan cuenta del cumplimiento, por parte de TELMEX ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 33-69509841-9), de los requisitos previstos en el Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 para el cambio de denominación operado en la Empresa y del cumplimiento del Artículo 2º de la Resolución Nº 49 de fecha 20 de febrero de

Diego Santos
Apoderado

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
529
Compras Nacionales





2004 de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2003 y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aclárese que la licencia para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones oportunamente otorgada a la empresa AT&T ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 33-69509841-9), a través de la Resolución Nº 468 de fecha 8 de noviembre de 2000, dictada por la SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente del ex MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, para la prestación de los servicios de Transmisión de Datos, Telefonía Local, Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional, Transporte de Señales de Radiodifusión, Valor Agregado, y Video Conferencia, deben entenderse otorgadas a TELMEX ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 33-69509841-9).

ARTÍCULO 2º.- Aclárese que todas la autorizaciones de uso de frecuencias y asignación de recursos de numeración y señalización concedidas a la Empresa AT&T ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA deben entenderse otorgadas a TELMEX ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 33-69509841-9).

ARTÍCULO 3º.- Confírmase la autorización de la transferencia del control social de la Empresa AT&T ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA a favor de LATAM

Diego Santos
Apoderado

*Ministerio de Planificación Federal,*
*Inversión Pública y Servicios*
*Secretaría de Comunicaciones*

TELECOMUNICACIONES LLC. otorgada por el Artículo 1º de la Resolución Nº 49 de fecha 20 de febrero de 2004 dictada por la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese al interesado conforme a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y de conformidad con los términos y alcances previstos en el Artículo 40 y concordantes del Decreto Nº 1.759 de fecha 3 de abril de 1972 (t.o. 1991).

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 67

**Arq. Carlos Lisandro Salas**
SECRETARIO DE COMUNICACIONES DE LA NACION

Copia certificada en el sello de
Actuación Notarial Nº T020130346
Bs. As. 01-09-2020

GUSTAVO H. PINASCO
ESCRIBANO
MAT. 2892

Diego Santos
Apoderado

LEGALIZACION DIGITAL

S.E. CASA DE MONEDA Folio 530 Compras Nacionales

D 000130611

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano GUSTAVO HORACIO PINASCO obrantes en el documento anexo expedido con fecha 01/09/2020 y firmado por el referido escribano en Foja Nº T - 20730346. La presente legalización, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador MARIA MAGDALENA TATO, Matrícula 4732. Buenos Aires, 30/09/2020 10:02:06

GUSTAVO H. PINASCO
ESCRIBANO
MAT. 2887

Diego Santos
Apoderado

Folio 130

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
531
Compras Nacionales

T 020730346

Buenos Aires 01 de septiembre de 2020

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial Nº 1503

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en tres

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

GUSTAVO H. PIÑASCO
ESCRIBANO
MAYO 1967

Diego Santos
Apoderado

Folio Nº 129

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
532
Compras Nacionales

**CASA DE MONEDA Sociedad del Estado**
Av. ANTÁRTIDA ARGENTINA Nº 2085 - 1104 - CAPITAL FEDERAL
**Obra: Ejecución de rejas en Sectores restringidos S.E. Casa de Moneda**

## CERTIFICADO VISITA A OBRA

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 2020

En el dia de la fecha se presenta la Empresa **TELMEX ARGENTINA S, A,**

representada por el Sr. Jose Alberto OROÑO DNI 12031697

a los fines de realizar la visita correspondiente a la Obra.

***El Contratista deberá completar y presentar este comprobante junto con su oferta.***

| | Firma | Aclaración |
|---|---|---|
| **Por el Contratista.** | | |
| **Por Casa de la Moneda S. E..** | Ing. Gustavo Aníbal Lippera<br>Jefe de Area<br>Tecnología Informática<br>S.E. Casa de Moneda | |

Diego Santos
Apoderado



Folio Nº 131

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
533
Compras Nacionales

Datos

# Propuesta Técnica Datos e Internet

S.E. CASA DE LA MONEDA REPUBLICA ARGENTINA

Expediente N°31067

Licitación Pública N° 538

Octubre 2020

Claro

Diego Santos
Apoderado

Folio Nº
132

## TABLA DE CONTENIDOS

TABLA DE CONTENIDOS ..... 2

INTRODUCCIÓN ..... 3

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO LAN TO LAN ..... 4

CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES ..... 4

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ..... 4

BENEFICIOS DEL PRODUCTO LAN TO LAN ..... 5

Descripción Del Producto Internet Dedicado ..... 5

CONECTIVIDAD A INTERNET ..... 6

CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES ..... 7

CARACTERÍSTICAS TECNICAS ..... 7

SERVICIOS DE VALOR AGREGADO ..... 7

Beneficios del producto Internet Dedicado ..... 8

PROVISIÓN E INSTALACIÓN ..... 9

CALIDAD DE SERVICIO ..... 11

reportes ..... 12

MANTENIMIENTO ..... 13

CAPACIDAD TECNICA ..... 14

Presentación Institucional ..... 15

Un aliado estratégico para su negocio ..... 15

Siempre estamos cerca, para que usted llegue más lejos ..... 15

Nuevas soluciones para sus comunicaciones de siempre ..... 16

Estamos del mismo lado ..... 17

Diego Santos
Apoderado

CASA DE MONEDA
Folio
534
Compras Nacionales

## INTRODUCCIÓN

En respuesta a la presente licitación pública con objeto de la contratación: **locación de un Servicio de Transmisión de Datos y Vínculos de Internet** Telmex S.A propone la instalación de un servicio Lan To Lan de 50 Mbps con última milla fibra óptica MetroEthernet o conexión inalámbrica (radio P2P) con una disponibilidad del 99.7%. Este servicio permitirá vincular los domicilios sitos en: Planta Retiro (Comodoro Pedro Zanni 370 CABA) y Planta Don Torcuato (Panamericana KM. 25.500). En ambos extremos se instalará un equipo con interfaz fast Ethernet. El enlace previsto es propio y no pertenece a terceros.

*Ilustración 1: Servicio Lan to Lan Principal 1*

*Ilustración 2: Servicio Lan to Lan Principal 2*

En relación al vínculo de Internet, Telmex S.A propone instalar en el domicilio sito en: Comodoro Pedro Zanni 370 CABA un servicio de Internet Dedicado de 150 Mbps con última milla fibra óptica con una disponibilidad del 99.7% que incluye 16 direcciones IP (con posibilidad de ampliación a 32). El servicio se entrega en un puerto Ethernet del switch capa 3 instalado. No se incluye provisión de equipo enrutador. En caso de ser necesario el mismo, deberá solicitarse la cotización adicional en modalidad de comodato acompañando el pedido de una descripción de las características técnicas mínimas que debe cumplir el equipo. Se incluye un equipo "switch" con más de 14 puertos para uso del organismo.

El enlace previsto es propio y no pertenece a terceros.

El plazo de prestación será de 24 meses, según decisión del organismo, e incluye: instalación de equipos, puesta en servicio, mantenimiento correctivo y preventivo de todos los componentes asociados al servicio que se presta.

Diego Santos
Apoderado

Folio N° 133

## DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO LAN TO LAN

El producto **LAN to LAN** de Telmex es una solución diseñada para la interconexión de sus redes de datos a través de circuitos digitales punto a punto de alta velocidad. Esta solución utiliza enlaces dedicados que transportan la información manteniendo el protocolo nativo de la red.

Los edificios son interconectados mediante enlaces de comunicaciones con capacidad nativa (desde 2Mpbs hasta 1Gbps), posibilitando la creación de una red privada punto a punto. Esta topología resuelve de manera eficiente las necesidades de performance cuando se concentran sus servidores en la Casa Central o en Centros de Cómputos, y operan con aplicaciones que demandan un bajo tiempo de respuesta en el acceso, similar al que se obtiene en una red de área local (LAN).

Telmex proveerá conectividad mediante la utilización de CPEs que serán instalados en los domicilios que nos indique y serán los puntos de entrega del servicio las respectivas interfaces LAN del elemento de red propiedad de Telmex que se instala en el sitio.

## CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES

**LAN to LAN** de Telmex proporciona:

- Interconexión de dos puntos de su red de datos a través de enlaces digitales de alta velocidad y baja latencia, en forma totalmente privada.
- Utiliza enlaces dedicados que transportan la información entre dos de sus sitios manteniendo el protocolo nativo de su red (Ethernet / FastEthernet / GigaEthernet)
- Este producto aplica en aquellos casos que usted concentre sus servidores en la "Casa Central" (Centro de cómputos), y que en las "Sucursales" haga uso de aplicaciones que demanden un bajo tiempo de respuesta en el acceso, similar a las que se obtienen en una red de área local (LAN).
- Servicio de Atención al Cliente centralizado para atender la administración de fallas, implementación del servicio y consultas en general.

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

**LAN to LAN** de Telmex proporciona:

- Backbone compuesto 100% por fibra óptica.
- Acceso de última milla dedicada, por tecnología de fibra óptica.

Diego Santos
Apoderado

S. CASA DE MONEDA Folio 535 Compras Nacionales

- Velocidades de acceso hasta 1Gbps y frames unicast.
- Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA), incluyendo:
  - Disponibilidad
  - Tiempo Medio de Reparación

## BENEFICIOS DEL PRODUCTO LAN TO LAN

El producto le ofrece diversos beneficios para su empresa:

- Conexión entre redes locales a velocidad nativa.
- Alta Disponibilidad del servicio.
- Total confidencialidad de los datos.
- Flexibilidad para aumentar la velocidad de las conexiones.

## DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO INTERNET DEDICADO

**Internet Dedicado** de Telmex permite conectar la red de datos de su empresa con la red de Internet, a través de un acceso dedicado, simétrico y permanente, con la mejor velocidad y calidad de servicio, garantizando la velocidad y performance que ofrece la red mundial propia de Telmex.

El producto se ofrece a través de una de las plataformas de comunicación de red más avanzadas, basada en un backbone de fibra óptica de última generación y tecnología IP/MPLS. Además, la plataforma de red de Telmex ofrece redundancia de equipamiento de interconexión doméstica e internacional.

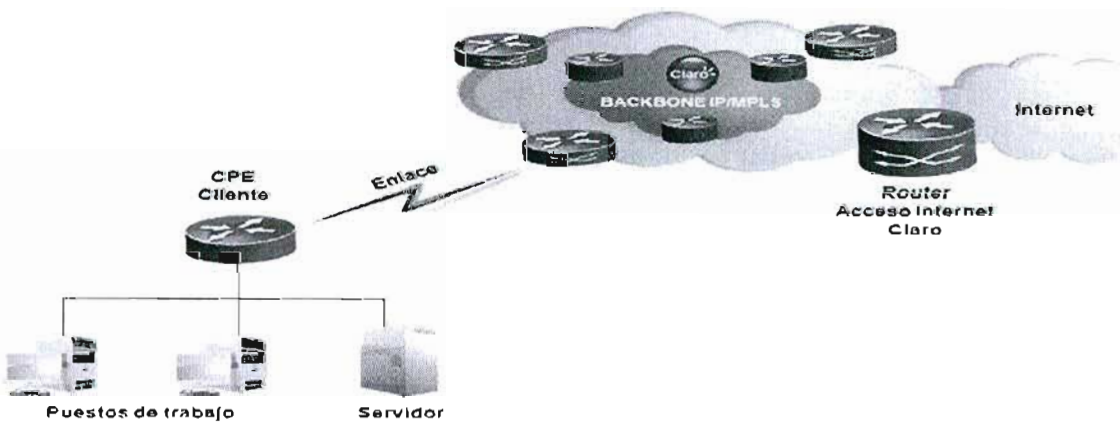


**Internet Dedicado** de Telmex genera mejores oportunidades de negocio y menores costos en un entorno seguro, confiable y de alto rendimiento.

El alcance nacional y regional de nuestro backbone, y la presencia de Telmex en toda la región, nos permite cubrir los requerimientos de su compañía a través de sistemas de interconexión y procesos regionalizados de acuerdo a los últimos estándares de telecomunicaciones a nivel mundial. Con este

Folio Nº 134



Diego Santos
Apoderado

producto, Telmex le brinda un soporte de clase mundial, de sobresaliente desempeño y alta confiabilidad, lo que nos permite estar cerca de sus negocios.

## CONECTIVIDAD A INTERNET

La red de Telmex ha sido especialmente diseñada y construida siguiendo los más altos estándares de calidad existentes en el mundo. Su principal característica se basa en el modelo NSPOF (No Single Point Of Failure), es decir, es una red totalmente redundante que no posee puntos únicos de falla en toda su extensión.

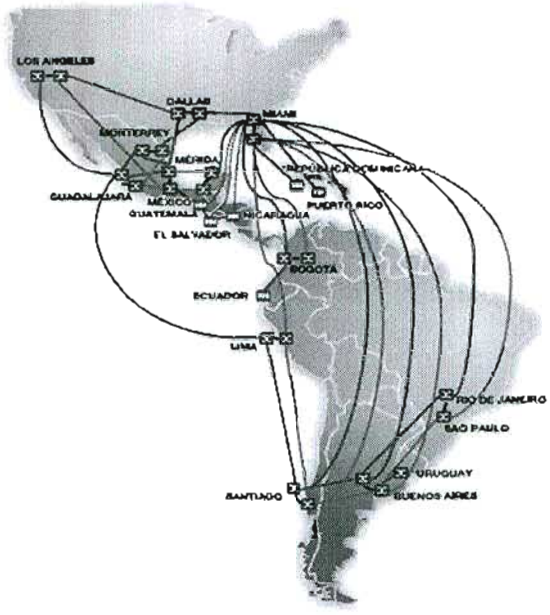


Telmex cuenta con diferentes enlaces internacionales de alta capacidad conectados a diferentes redes de Internet de tipo Tier 1 en USA (Tier 1 es el nivel más alto en categoría de red de Internet en términos de velocidad, calidad y cantidad de puntos de interconexión o cobertura). Los vínculos internacionales son en forma de un anillo de fibra óptica a través de los Océanos Atlántico y Pacífico en forma redundante y utilizan tecnología DWDM, lo cual asegura la mayor velocidad, disponibilidad y calidad.

Con el objetivo de proveer una rápida conexión a los clientes de Internet en Argentina cuando acceden a proveedores de contenido nacionales, Telmex es miembro de CABASE y está conectada a la misma en forma redundante a través de un anillo con accesos de alta velocidad y capacidad. La conexión al NAP proporciona múltiples ventajas dado que permite tener mejores tiempos de respuesta en las consultas locales, teniendo en cuenta que el tráfico local no se ve obligado a salir del país. A su vez cuanta con soluciones de caching local de contenidos, y conexiones directas con los Carriers/Prestadores más importantes de Argentina, brindando mínima latencia en el acceso a cualquier destino nacional.

La totalidad de los recursos mencionados y disponibles en la red de Telmex, para la prestación del servicio de acceso a Internet, convierte a Telmex en un prestador Tier 1 en Argentina y América Latina.

Diego Santos
Apoderado

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
536
Compras Nacionales

## CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES

**Internet Dedicado** de Telmex, le ofrece:

- Servicio Dedicado: ancho de banda contratado de uso exclusivo para el cliente
- Servicio Simétrico: igual ancho de banda de download y upload
- Servicio Permanente: no requiere autenticación de usuario
- Servicio Full: no existen limitaciones en los protocolos o aplicaciones cursadas por el enlace
- Servicio integral de provisión, instalación, configuración y mantenimiento del equipamiento
- Flexibilidad y escalabilidad para responder velozmente al crecimiento frente a cambios en los requisitos de los negocios del cliente
- Telmex cuenta con una red Tier 1 de Internet en Argentina y Latinoamérica, integrada al Backbone propio en USA
- Red redundante, con múltiples conexiones y puntos de presencia:
  - Conexión directa a CABASE
  - Solución de Caching local de contenidos
  - Acuerdos de peering con los principales operadores naciones, para brindar la mínima latencia en el acceso a destinos nacionales
  - Acceso a diversos carriers internacionales, por multiplicidad de caminos físicos y lógicos

## CARACTERÍSTICAS TECNICAS

**Internet Dedicado** ofrece las siguientes características y servicios de valor agregado:

- Ancho de banda disponible para su uso, tanto hacia destinos nacionales como internacionales
- Velocidades de acceso desde 2Mbps
- Un bloque de 8 (ocho) direcciones IP, públicas y fijas, de las cuáles quedan 5 (cinco) disponibles para su uso
- Enrutamiento estático o dinámico de las direcciones IPs, de acuerdo a su necesidad [1]
- Servicios de DNS
- Registro de hasta 1 (un) Dominio .com
- Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA), incluyendo:
  - Disponibilidad
  - Latencia
  - Pérdida de Paquetes
  - Tiempo Medio de Reparación

## SERVICIOS DE VALOR AGREGADO

**Direcciones IP.** Por defecto, Telmex configurará el servicio con un bloque de 8 (ocho) direcciones IP, públicas y fijas. De estas, 5 (cinco) quedarán disponibles para su uso en servers, proxy, u otros elementos que requieran visibilidad directa desde Internet.

**Servicio de DNS.** Por defecto, Telmex proveerá a los clientes servicios de DNS.

---

[1] En caso de requerirse enrutamiento dinámico (por ejemplo protocolo BGP-4), balanceo de carga, u otras configuraciones específicas, se deberá incluir un router en la solución de acceso.

Diego Santos
Apoderado

Folio Nº 535

**Registro de Dominio.** Cuando es requerida la tramitación de un Registro de Dominio por parte de Telmex, se procede a solicitar dicho registro por medio de las autoridades internacionales competentes (sólo para dominios .com). El Registro de Dominio será realizado a nombre del cliente tal como lo estipulan las políticas y la ética internacional. No se realizan registraciones de dominios.com.ar, debido a las regulaciones de NIC.ar.

## BENEFICIOS DEL PRODUCTO INTERNET DEDICADO

**Internet Dedicado** de Telmex, le ofrece:

- **Integración de los desarrollos basados sobre Internet en un solo proveedor**: Dado el crecimiento de Internet, las necesidades de las empresas están aumentando rápidamente, siendo fundamental contar con un único proveedor de soluciones Internet que pueda integrar desde servicios de acceso a la red hasta soluciones de valor agregado, proyectos de seguridad, manutención de servicios Internet y Comercio Electrónico.
- **Alcance Global**: Alta capacidad de conexión a Internet para todos los usuarios de la red de área local de su empresa.
- **Seguridad**: El servicio Internet Dedicado cuenta con el apoyo de equipos y políticas en el ISP enfocados a proporcionar la seguridad que este tipo de servicio necesita.
- **Mayor rapidez**: dado que Telmex cuenta con una red Tier 1 de Internet en Argentina y Latinoamericana integrada al Backbone en USA, le garantiza la mejor calidad y velocidad con una excelente relación de ancho de banda / usuario.
- **Mayor estabilidad de los servicios**: Para asegurar una máxima estabilidad y calidad en nuestros servicios, Telmex cuenta con monitoreo permanente de sus enlaces lo cual permite una rápida recuperación ante fallas. Adicionalmente, nuestros servidores tienen un monitoreo 24 x 7, y funcionan en un esquema redundante de tal forma que los servicios siempre se encuentran respaldados y el cliente no pierde correos ni deja de acceder a los diversos servicios.
- **Monitoreo permanente**: Telmex cuenta con el más avanzado software de monitoreo de enlaces dedicados para garantizar un óptimo servicio a nuestros clientes.
- **Acuerdo de Nivel de Servicio**: el servicio es garantizado a través de un acuerdo de nivel de servicio, incluido en las condiciones de contratación.

Diego Santos
Apoderado

## PROVISIÓN E INSTALACIÓN

Durante la prestación del servicio se proveerán en comodato los enlaces y los equipos para la conexión a la red de los sitios. Telmex instalará en Planta Retiro y Planta Don Torcuato un equipo switch marca Huawei modelo 3300/5300 apto para montaje en rack de 19" que posee las siguientes características:

| | |
|---|---|
| Dimensiones (H x W x D) [mm] | 43.6 x 442 x 220 |
| Peso | 3.5 Kg |
| Tensión de entrada | AC: 110v ~ 240v (50/60Hz)<br>DC:-48 ~ -60V |
| Consumo máximo | 65W |
| Temperatura de Operación | 0°C ~ 45°C |
| Temperatura de Almacenamiento | -40°C ~ 70°C |
| Humedad Relativa | 10% ~ 90% sin condensación |

Telmex S.A. proveerá los cables, conectores y demás elementos necesarios para la instalación y correcto funcionamiento del vínculo. En el caso de que fuera necesario la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte; escalera hidráulica, grúa, cables de alargue, etc. el mismo será provisto por Telmex SA; así como también los permisos municipales, seguros de responsabilidad civil contra terceros y toda gestión necesaria para obtener los permisos de instalación por parte de entes privados. En caso de ser necesario se tramitará la habilitación del servicio antes los entes públicos y privados correspondientes.

Telmex S.A. entregará un listado de equipos instalados con el número de serie de cada uno de los mismos. Las protecciones eléctricas y atmosféricas y puesta a tierra para estos equipos en el rack estarán a cargo de Telmex Argentina. La puesta a tierra correspondiente al sitio de instalación será responsabilidad del organismo.

Los trabajos dentro de las instalaciones serán coordinados y autorizados por las áreas competentes que informe Casa de Moneda. Los horarios y días de trabajo serán acordados una vez adjudicada la obra pidiendo ser días hábiles o no hábiles de acuerdo a las necesidades de la Casa de la Moneda. Se tomarán los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de Casa de Moneda, durante y después de la ejecución de las tareas, impidiendo la interrupción del servicio en horarios hábiles u operativos.

Telmex enviará a solicitud del organismo vía correo electrónico los reportes de tráfico y desempeño que reflejen los niveles de calidad de servicio.

De ser necesario se trabajará en forma conjunta con el actual proveedor a fin de coordinar los trabajos de migración sin discontinuidad del servicio de forma tal que el cambio sea en forma gradual y sin afectar la normal operatoria de Casa de Moneda.

Telmex S.A. no responsabilizará a Casa de Moneda por la pérdida de elementos que sean propiedad de la contratista, ni de los elementos a instalar. Los muebles y objetos de Casa de la Moneda volverán a la posición original en caso de desplazamiento. Los residuos (escombros, conductos, cables y otros elementos) que se generen en los distintos sitios de trabajo donde se realicen actividades serán retirados por la contratista de Telmex.

Diego Santos
Apoderado

TELMEX ARGENTINA S.A.

Folio N° 136

Telmex S.A. reparará por su cuenta y cargo todas las roturas que se originen a causa de sus obras, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso en que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades.

Todas las instalaciones internas serán realizadas de acuerdo a las reglas del buen arte para este tipo de obras. Los cableados externos provenientes de terraza descenderán a través de los "aire y luz" de los edificios, debidamente anclados a sus muros. En caso de que ello no fuera viable, la contratista ofrecerá diferentes soluciones alternativas, las cuales deberán ser puestas en consideración de Casa de Moneda para su aprobación. Los cableados internos recorrerán los locales a través de los entretechos. El recorrido se efectuará con cable canal hasta el armario de comunicaciones. Todo el cableado de las distintas partes y componentes estará rotulado y claramente identificado.

Una vez adjudicado Telmex S.A presentará un cronograma de instalación de provisión y de tareas a llevar a cabo hasta la finalización de la obra. La planificación establecerá los plazos mínimos y máximos para cada una de las tareas a cumplir, y se discriminará las que deban cumplir tanto Casa de Moneda como la contratista de Telmex en forma exclusiva, y las que deberán asumir en forma compartida.

Telmex SA propone el siguiente cronograma sujeto a la fecha de la Orden de Compra:

| Actividades del Proyecto | | | Duración Max (días) | A. Anteriores | Responsables |
|---|---|---|---|---|---|
| Diseño | A | Contacto Inicial | 3 | | Telmex SA, Casa de Moneda |
| | B | Relevamiento de diseño | 4 | | Telmex SA |
| | C | Ingeniería de servicio | 7 | B | Telmex SA |
| Alta del Servicio | F | Instalación de equipos | 7 | A, C | Telmex SA, Casa de Moneda |
| | G | Activacion de Servicio | 5 | F | Telmex SA |
| | H | Pruebas de funcionamiento | 2 | G | Telmex SA, Casa de Moneda |
| | I | Conformidad de Servicio | 2 | H | Telmex SA, Casa de Moneda |

Telmex tendrá la opción de reconvertir las instalaciones contratadas a nuevas tecnologías que represente una mejora técnica-económica frente a las existentes en Casa de Moneda, durante el periodo de duración del contrato y especialmente al momento de analizar la posible prórroga del contrato.

Telmex Argentina asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, inclusive las referidas a la aplicación de medidas de seguridad establecidas por autoridad competente, con todas las consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la provisión del servicio, incluyendo jornales, aguinaldo, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caidos, obligaciones previsionales o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna, igual responsabilidad se asume respecto a los subcontratistas que se contrate con o sin autorización o conocimiento de Casa de Moneda. Casa de moneda podrá en cualquier momento que se presente la documentación que acredite su cumplimiento.

Telmex S.A. asume totalmente la responsabilidad que por accidente de su personal y/o terceros pudieren sobrevenir como consecuencia de las tareas realizadas, no siendo en consecuencia Casa de Moneda responsable solidariamente en virtud de los daños derivados de los mismos. Telmex también será responsable de los daños y prejuicios que su personal provoque en Casa de Moneda y/o terceros.



Diego Santos
Apoderado

S.E. CASA DE LA MONEDA Folio 538 Compras Nacionales

Esto incluye rotura, deterioro o daño de estructuras, elementos o artefactos, siendo responsabilidad de Telmex la reposición o reparación de los elementos dañados o deteriorados según corresponda, sin prejuicio de la aplicación de penalidades que pudiesen corresponder.

Telmex contará con los seguros de responsabilidad civil contra terceros por daños que pidieran ocasionar los equipos a las personas y/o a sus bienes, y el seguro sobre los equipos provistos.

## CALIDAD DE SERVICIO

La velocidad de transmisión de datos del servicio de Internet será del tipo simétrico con un ancho de banda de 150 Mbps. La transmisión será digital. El servicio Internet Dedicado de Telmex incluye servicio DNS y se detalla en las características descriptas *Características Funcionales, Características Técnicas* del ítem *Descripción del producto Internet Dedicado.*

La velocidad de transmisión de datos del enlace entre sitios será del tipo simétrico con un ancho de banda de 50 Mbps. La transmisión será digital. El servicio Lan To Lan de Telmex se describe en el ítem *Descripción del producto Lan to LAN.*

La disponibilidad de cada uno de los enlaces, servicio Lan to Lan e Internet, será del 99.7% anual debido a la utilización de fibra óptica propia en red Metroethernet o enlace inalámbrico (radio P2P).

La disponibilidad es calculada con la siguiente fórmula: Disponibilidad = T-D x 100 donde,
D= duración de la indisponibilidad (en minutos, en días hábiles y no hábiles)
T= duración del mes en cuestión (en minutos, en días hábiles y no hábiles)

a) El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (*MTmBF*) por mes será de *30 horas*.
b) El Tiempo Mínimo entre Fallas (*TmBF*) por mes será de *15 horas*.
c) El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (*TMRS*) será menor a *3 horas*.

Siendo:

**Tiempo Mínimo Medio entre Fallas** *(MTmBF):* Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir "*MTBF* > *MTmBF* "dónde el "Tiempo Medio entre Fallas" (*MTBF*) se define como:

$$MTBF = \frac{\sum_{1}^{n} TBF_i}{n}$$

n = número de fallas ocurridas

$TBF_i$ = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

*TBF* (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$TBF_i = (FT_i - FT_{(i-1)})$ Debe cumplirse: $TBF_i > TmBF$, siendo:

**Tiempo Mínimo entre Fallas** (*TmBF*): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

Diego Santos
Apoderado

Folio Nº 37

$FT_i$ (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo $E_{ji}$ ( j : 1..3) alguno de los tiempos $E_{1i}$, $E_{2i}$ ó $E_{3i}$, el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde $E_1$, $E_2$, $E_3$ y $E_4$ son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- E1 = Determinación efectiva de falla
- E2 = Notificación al proveedor por parte del cliente
- E3 = Respuesta del proveedor
- E4 = Solución efectiva de la falla

**Tiempo Máximo de Restauración del Servicio** (*TMRS*): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

La tasa de error no superará 1 bit errado cada $10^7$ bit transmitidos. La latencia no superará los 20 milisegundos. La pérdida de paquetes ICMP del tipo "Echo Reply" en respuesta a paquetes ICMP del tipo "Echo Request" no debe ser mayor 3 cada 1000 transmitidos. Las mediciones serán realizadas sin carta de usuarios y con paquetes de 64 bytes

## REPORTES

El Sistema de Reportes de Telmex es una plataforma de medición de performance de red, que capta mensajes SNMP de reportes, alarmas y eventos, que generan cada uno de los componentes del servicio. Toda esta información es almacenada, examinada y procesada en servidores. Estos equipos cuentan con la capacidad de almacenamiento para guardar información histórica de los eventos registrados. La información recolectada es mostrada en forma gráfica, para un mejor entendimiento e interpretación de los servicios provistos por Telmex.

El sistema cuenta con el soporte técnico de personal calificado las 24 horas del día para efectuar acciones preventivas y correctivas, diagnósticos, reportes, análisis de tráfico, aislamiento de problemas de rendimiento, realización de cambios e inventarios en tiempo real. El sistema permite, en tiempo real, conocer los siguientes parámetros de los diferentes dispositivos de la red: estado general de cada equipo en el sitio del cliente, estado administrativo de las interfaces de los equipos, estado operativo de las interfaces de los equipos, descripción de interfaces, información adicional sobre equipos/interfaces, información de tiempo real e histórica del tráfico en cada interfaz de cada equipo, la cual es mostrada cada 5 minutos y se guarda cada dato del último año.

El resultado del monitoreo realizado se ofrece sólo como un indicador y para que el cliente tenga más información sobre el estado general de los servicios contratados, no representando una medición de disponibilidad ni de un acuerdo de calidad de servicio. Diseñada para proveer información tanto histórica como en tiempo real de los diferentes elementos de la red. Esta información puede accederse en cualquier momento mediante una interfaz Web.

En forma adicional Casa de Moneda tendrá acceso a la web MiClaro donde podrá acceder a la información de fallas: *listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, etc.*

Diego Santos
Apoderado

Cada de Moneda podrá solicitar a nuestro Centro de Atención Empresarial un reporte de disponibilidad, pero se aclara que no se encontrará disponible vía Web, sino que será realizado a pedido del organismo cuando lo disponga.

## MANTENIMIENTO

El servicio de mantenimiento que ofrece Telmex Argentina S.A es preventivo y correctivo 7X24X365 dias e incluye la supervisión técnica, provisión de repuestos y mano de obra y todo otro elemento que garantice a Casa de Moneda la correcta prestación del servicio contratado a partir de su efectiva puesta en marcha y durante la vigencia del contrato.

El soporte de la red Telmex se divide en dos partes fundamentales el Network Operation Center (NOC) y el Centro de atención Empresarial (CGE).

El NOC es el centro de gestión de la red, allí los operadores reciben las tareas vinculadas a los clientes y monitorean todo tipo de enlace y configuración. A través de los sistemas de gestión se pueden realizar Altas, Bajas y Modificación del equipamiento y los enlaces, supervisión y administración de la red y corrección de los problemas. La gestión de los routers se hace a través de Cisco Works con manejo y supervisión de los enlaces, medición de throughput, performance y calidad.

Toda la red de Telmex está monitoreada y gestionada mediante SNMP desde el NOC, el cual posee técnicos altamente capacitados para reconfigurar los equipos de clientes y/o solucionar cualquier inconveniente que pueda ocurrir con los mismos.

Procedimiento de Reclamo ante Fallas:

- ✓ Se le otorgará a Casa de Moneda un número único de Servicio, al cual estará asociado y documentado la totalidad del proyecto técnico implementado.
- ✓ Ante la eventual falla del servicio el personal de Casa de Moneda deberá comunicarse con el CGE de Telmex a los números *0800-122-2000* o vía mail a la casilla gestionempresarial@claro.com.ar. En el momento de ser atendidos se les requerirá ese número único, otorgado para su identificación y se generará el correspondiente reclamo, que será derivado de forma inmediata al NOC para su análisis y solución. El número de reclamo será informado al cliente para que éste pueda realizar un seguimiento sobre el mismo.
- ✓ Una vez solucionado el inconveniente el personal técnico de Telmex se comunicará con el personal de Casa de Moneda para constatar el correcto funcionamiento del vínculo y la realización del cierre del reclamo.
- ✓ Cada reclamo que se realice quedará guardado en la base de datos que Telmex mantiene de cada cliente de manera que el prestador podrá entregar en cualquier momento a Casa de Moneda, un historial de reclamos de cada uno de los servicios que se le brinden.
- ✓ Casa de Moneda tendrá acceso a la herramienta http://miclarocorp.claro.com.ar que permite visualizar instalaciones en curso e información de enlaces activos

Diego Santos
Apoderado

Folio N° 132

## CAPACIDAD TECNICA

Telmex cuenta con el siguiente equipamiento en su nodo de Internet y más de un acceso al backbone de Internet de 10 (Diez) Gigabit.

- Dos (2) Cisco CRS-1,
- Dos (2) Cisco GSR 12K
- Dos (2) Cisco ASR9000

Telmex posee en forma directa y separada los siguientes enlaces con el backbone Internacional:

- Dos (2) enlaces de 10 Gigabit por TWIS (Telefonica Wholesale International Service) Fibra Óptica por el Pacifico.
- Dos (2) enlaces de 10 Gigabit por TWIS Fibra Óptica por el Atlántico.
- Un enlace 10 Gigabit mediante la Red de Fibra Óptica de Level 3
- Nuestros proveedores Internacionales son: Verizon, Tata, Tinet, Uninet y Level 3

La red de Telmex ha sido especialmente diseñada y construida siguiendo los más altos estándares de calidad existentes en el mundo. Su principal caracteristica es que se basa en el modelo NSPOF (No Single Point Of Failure), es decir, es una red totalmente redundante que no posee puntos únicos de falla en toda su extensión.

Telmex cuenta con diferentes enlaces internacionales de alta capacidad conectados a diferentes redes de Internet de tipo Tier 1 en USA (Tier 1 es el nivel más alto en categoria de red de Internet en términos de velocidad, calidad y cantidad de puntos de interconexión o cobertura). Los vínculos internacionales son en forma de un anillo de fibra óptica a través de los Océanos Atlántico y Pacífico, en forma redundante y utilizan tecnología DWDM, lo cual asegura la mayor velocidad, disponibilidad y calidad.

Con características similares cuenta además con conexiones directas con los NAP´s de Brasil, Chile, Perú, Colombia y México, garantizando rápido acceso a los contenidos alojados en estos países, asi como la eficiente publicación de contenido local, alojado en Argentina, en los mismos.

Con el objetivo de proveer una rápida conexión a los clientes de Internet en Argentina cuando acceden a proveedores de contenido nacionales, Telmex es miembro de CABASE y está conectada a la misma en forma redundante a través de un anillo con accesos de alta velocidad y capacidad. La conexión al NAP proporciona múltiples ventajas dado que permite tener mejores tiempos de respuesta en las consultas locales, teniendo en cuenta que el tráfico local no se ve obligado a salir del país. A su vez cuenta con conexiones directas con los carriers/prestadores más importantes de Argentina.

Por normas de Telmex la ocupación de los vínculos a los distintos NAPs no será mayor al 70%, lo que garantiza un acceso sostenido y la no saturación de los enlaces, bajo ninguna circunstancia.

Telmex cuenta con conexión directa por Fibra óptica al NAP de CABASE (1Gbps) brindando interconexión a los sitios nacionales sin salir al exterior. Adicionalmente, a nivel nacional cuenta con una conexión peer-to-peer con:

- Telecom, (10Gbps), Telefónica, (10Gbps), BT (1Gbps), Iplan (1Gbps), Skyonline (1Gbps)
- Prima / Cable Visión (1Gbps), Etc.

Diego Santos
Apoderado

# PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

## UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA SU NEGOCIO

Telmex es la marca líder en telecomunicaciones de América Latina, con operaciones en 14 países de la región, incluyendo Argentina, Brasil, Chile, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, El Salvador, Jamaica, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Uruguay y Honduras. A través de sus dos principales licenciatarias en Argentina: **Telmex Argentina S.A.** y **AMX Argentina S.A.**; ofrece un amplio portfolio de servicios sobre las siguientes familias: Datos, Internet Fija y Móvil, Telefonía Fija y Móvil, Seguridad, Data Center y Servicios Administrados.

Tanto **Telmex Argentina S.A.** como **AMX Argentina S.A.** forman parte del Grupo América Móvil, el cual administra adicionalmente las marcas Telmex y Tracfone en Estados Unidos, Embratel en Brasil, Porta en Ecuador, Telmex y Comcel en Colombia, Telmex y Telcel en México.

Nuestro liderazgo en la región se basa en nuestra experiencia y capacidad para integrar tecnologías innovadoras que suman valor a nuestros clientes incluyendo variados mecanismos de acceso y transporte de información.

El alcance nacional y regional de nuestras redes nos permite cubrir los requerimientos globales de todos nuestros clientes a través de soluciones y procesos regionalizados, de acuerdo a los mayores estándares de telecomunicaciones fijas y móviles a nivel mundial.

El constante compromiso con la calidad y nuestra fuerte vocación de servicio nos permiten construir relaciones sólidas y duraderas con nuestros clientes.

Contamos con la red 100% digital de mayor capacidad y con la infraestructura más moderna de la región. Más de 310.000 kilómetros de red de fibra óptica, 42.000 sitios de telefonia móvil 2G, 19.000 sitios 3G y más de 18.000 m2 de infraestructura en 12 Data Centers de alta disponibilidad a lo largo de América Latina.

## SIEMPRE ESTAMOS CERCA, PARA QUE USTED LLEGUE MÁS LEJOS

Como la marca líder en telecomunicaciones de América Latina, ofrecemos servicios convergentes respaldados por una sólida experiencia que nos permite consolidar relaciones de largo plazo con nuestros clientes. Atendemos a más de 250 Millones de personas, con una cobertura sobre más de 800 Millones de habitantes y con más de 28.000 Clientes Corporativos en la región.

Esto implica no sólo proveer productos, sino brindar un servicio integral que abarca desde las necesidades de comunicación fija y móvil hasta la administración total de soluciones tecnológicas complejas, garantizando siempre la mejor calidad y un asesoramiento idóneo.

Nuestra vocación se sostiene en una propuesta de valor que tiene a los clientes como foco estratégico.

INNOVACIÓN

Diego Santos
Apoderado



Folio N° 139

La innovación permanente es uno de nuestros pilares fundamentales y está presente en cada uno de nuestros servicios. Esto nos permite brindar soluciones de última generación para optimizar día a día sus comunicaciones y servicios de TI.

### FLEXIBILIDAD

Nuestro amplio portfolio de soluciones permite adaptarnos a las necesidades actuales y futuras de cada cliente. De esta manera, usted podrá optimizar la administración de sus recursos, reducir los costos en telecomunicaciones y encontrar todas las soluciones en una sola compañía.

### CERCANIA

Siendo una marca nacida y desarrollada en la región, conocemos en profundidad las necesidades de cada negocio y tenemos una visión integral y globalizada de cada mercado.

### CALIDAD DE SERVICIO

En cada una de nuestras soluciones usted encontrará la máxima calidad y confiabilidad para aumentar la productividad de los negocios y ampliar ilimitadamente las posibilidades comerciales.

## NUEVAS SOLUCIONES PARA SUS COMUNICACIONES DE SIEMPRE

Nuestro compromiso con la innovación está presente en cada desarrollo y expresado en cada servicio.

### DATOS

En Telmex brindamos servicios de transmisión de datos orientados a resolver la interconexión e integración de oficinas o puntos remotos de las empresas. Poseemos la mayor confiabilidad y seguridad de las tecnologías existentes, permitiendo así compartir en una misma red privada, toda la información de su negocio. Gracias a nuestras redes convergentes, poseemos una amplia capilaridad que nos permiten estar en todo lugar en donde su negocio lo demande.

### INTERNET FIJA Y MÓVIL

Los servicios de Internet de Telmex le permiten contar con una conexión confiable, rápida y segura, tanto en accesos de banda ancha como dedicados, para su oficina o para sus dispositivos móviles – teléfonos móviles, notebooks, netbooks, etc-. Nuestro backbone de Internet es el más poderoso de la región y cuenta con una alta disponibilidad que se suma a una red de acceso con la mayor cobertura para que sus necesidades estén siempre cubiertas.

### TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL

Nuestras soluciones de telefonía han sido diseñadas para satisfacer requerimientos específicos de su escenario de negocios.

Diego Santos
Apoderado

Con base en nuestras redes convergentes, le ofrecemos una amplia variedad de planes de máxima calidad de servicio, teniendo en cuenta los factores clave que demandados por toda solución de voz: cobertura, costo, funcionalidad, escalabilidad, calidad y compatibilidad.

### SEGURIDAD

Nuestro Portfolio de servicios avanzados de seguridad de la información, le ofrece la posibilidad de proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos críticos de su negocio, mediante los recursos tecnológicos y la administración de un equipo de expertos profesionalizados según los más altos estándares a nivel mundial.

### DATA CENTER

Los servicios de Data Center de Telmex, le aseguran un entorno de máxima confiabilidad y disponibilidad para la operación de soluciones de TI de misión crítica. Contamos con un Data Center de última generación con la más avanzada tecnología en materia de infraestructura especifica para instalaciones de alta disponibilidad.

### SERVICIOS ADMINISTRADOS

Nuestra red IP multi-servicios y la infraestructura de Data Center son los pilares tecnológicos de nuestro amplio portfolio de servicios administrados. Servicios que le permitirán optimizar sus inversiones, aumentar su productividad y focalizarse en sus competencias principales. Basado en un manejo inteligente de las plataformas, procesos, mejores prácticas a nivel mundial y personal experto fuertemente capacitado, le ofrecemos las soluciones Administradas de Telefonía IP (mensajería unificada, contact center, colaboración), Video Vigilancia, LAN, Seguridad de la Información, Tecnologías de la Información.

## ESTAMOS DEL MISMO LADO

Nuestra fiel vocación de servicio se traduce en atención y asesoramiento personalizado a través de profesionales altamente capacitados.

Trabajamos en cada proyecto, desde el diseño hasta su implementación, observando cada detalle y brindando soporte técnico especializado en forma permanente. Acompañamos su crecimiento, desarrollo y evolución, asesorándolo y convirtiéndonos en un miembro más de su equipo.

Telmex se encarga de sus telecomunicaciones y tecnologías de la información, para que Usted se concentre en su negocio y se vea beneficiado por:

- El soporte y asesoramiento de profesionales altamente capacitados.
- Contar con las soluciones convergentes más innovadoras del mercado.
- El aumento en la productividad de los negocios.
- Disponer de la información de manera permanente y segura.
- Una reducción de los costos en telecomunicaciones.
- Encontrar todas las soluciones en una sola compañía.

Diego Santos
Apoderado



Folio Nº 540

TELMEX ARGENTINA SA - CUIT N° 33-69509841-
AV. DE MAYO 878 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

**PÓLIZA N°: 538428**

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 542

## PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN
## GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA - SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS

### CONDICIONES PARTICULARES

**AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en adelante llamada "El Asegurador", y con domicilio en **25 de Mayo 81 PISO 4 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES** , en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división, y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan asegura a **SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA - CUIT N° 30-54667697-4** con domicilio en **AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES** en adelante "El Asegurado", el pago de hasta la suma de: **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 85/100.- ($ 784.637,85)** que resulte adeudarle **TELMEX ARGENTINA SA - CUIT N° 33-69509841-9** (el Tomador), con domicilio en **AV. DE MAYO 878 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES** en adelante "El Tomador", por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato en su caso, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales, integrantes de esta Póliza.

### OBJETO DE LA LICITACIÓN O EL CONTRATO

Licitación Publica N° 538 - Servicio de transmisión de datos y vínculos de Internet

El presente seguro regirá a contar desde las 00:00 horas del día 30 de Octubre de 2020 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.-

Prod: ARTAI ARGENTINA S.A. Matrícula: 928

| | | |
|---|---|---|
| Prima Tarifa: $ 593,34 | Prima Fija: $ 0,00 | Gastos Notariales $ 1.850,00 |
| Impuestos y Sellados: $ 47,65 | Percepciones: $ 61,08 | IVA. $ 513,10 |
| Otros Gastos. $ 0,00 | Premio: $ 3.065,17 | |

Buenos Aires, 16 de Octubre de 2020.

Diego Santos
Apoderado

AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA. DE SEGUROS S.A.

Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1867), Capital Federal, al teléfono 4338-4000 o 0-800-666-8400 (líneas rotativas) en el horario de 10:30 a 17:30 o vía internet a la siguiente dirección http://www.ssn.gov.ar, inscripción en el registro de la SSN: N° 0579. Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado o Tomador del seguro si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. Esta póliza ha sido autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Decreto N° 411/69.-

**Esta póliza ha sido firmada digitalmente. Puede verificarla haciendo clic en:**
http://app.afianzadora.online/ConsultaFirma/Firma?gid=FF7C17D4-2EA0-4B52-A0D8-54251768BF25



Folio N° 141

## CONDICIONES GENERALES

POLIZA Nº: 536628

## GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA - SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS

**1) LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES**

Las partes contratantes se someten a las Condiciones de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza y en cuanto ello sea compatible. En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominarán estas últimas

**2) VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR**

Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

**3) OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO**

La presente póliza garantiza las obligaciones del Tomador de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo en la forma y plazo requeridos en la ley y en las bases de la Licitación mencionada en las Condiciones Particulares. Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.

**4) SUMA ASEGURADA**

La suma máxima garantizada por la presente póliza deberá entenderse como suma nominal, no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto y constituirá el límite máximo absoluto de responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

**5) MODIFICACIÓN DEL RIESGO**

La garantía que instrumenta esta póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviniere con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la licitación, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dichas bases.

**6) DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO**

Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado que establezca la esponsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir del Asegurador el pago pertinente luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha por aquel al Tomador, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

**7) PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y EFECTOS**

Reunidos los recaudos establecidos en la cláusula 6°, el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el Asegurado establezca en la intimación de pago hecha al Tomador sin que éste haya satisfecho tal requerimiento, debiendo el Asegurador abonar la suma correspondiente dentro de los 15 (quince) días de serle requerida con la presentación de la documentación pertinente. Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador en todo lo que sea materia de la cobertura otorgada.

**8) PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA**

La prescripción de las acciones contra el Asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables.

**9) PLURALIDAD DE GARANTÍAS**

En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía.

**10) TÉRMINOS - JURISDICCIÓN**

Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se substanciarán ante los jueces del domicilio de este último.

Diego Santos
Apoderado

CASA DE MONEDA
Compras Nacionales
543

## CLÁUSULA ESPECÍFICA DE EXCLUSIÓN DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELIÓN, INSURRECCIÓN O REVOLUCIÓN Y CONMOCIÓN

**ARTÍCULO 1.** La presente cláusula prevalece y tiene prioridad sobre las restantes Condiciones Generales, Particulares y Especificas que forman parte integrante de la presente póliza. La cobertura otorgada, así como los restantes términos, condiciones, límites y exclusiones de la presente póliza, en la medida en que no hayan sido modificados por esta cláusula, permanecen en vigor y serán plena y totalmente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma. En el caso de que cualquier parte de esta cláusula sea declarada invalida o inejecutable, la parte restante permanecerá en vigor y podrá ser ejecutada.

**ARTÍCULO 2. RIESGOS EXCLUIDOS:** Queda especialmente entendido y convenido que se hallan excluidos de la cobertura que específicamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daños(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con:

2.1 Todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil.

2.2 Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.

**ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA:** Queda entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en el Artículo 2 de esta Cláusula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 2.1 y 2.2, o disminuir sus consecuencias.

**ARTÍCULO 4. DEFINICIONES:** A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Artículo 2 de esta Cláusula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o términos utilizados en dicho articulo, en sus incisos 1.1 y 1.2 tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances:

4.1 Guerra: Es i) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ellas, o ii) la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participen civiles de este último o iii) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).

4.2 Guerra Civil: Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho
país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.

4.3 Guerrillas: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto - aunque lo sea en forma rudimentaria - y que, i) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o ii) en el caso en que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, alguna de tales consecuencias.

4.4 Rebelión, insurrección o revolución: Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país - sean éstas regulares o no y participen o no civiles en él - contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entiende equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que se encuadren en los caracteres descriptos, como ser: sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.

4.5 Conmoción Civil: Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso
muertes y daños y pérdidas a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesion de una parte de su territorio.

4.6 Terrorismo: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o los bienes ubicados en el mismo, o la concreción de un acto(s) peligroso para la vida humana; o que interfieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas, actuando solo(s) o en representación o en conexión con cualquier organización(es) o con fuerzas militares de un país extranjero - aunque dichas fuerzas sean rudimentarias - o con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometidos debido a razones politicas, religiosas, ideológicas o razones similares o equivalentes, y i) que tengan por objeto a) provocar el caos o atemorizar o intimidar a la población o a parte de ella, b) influenciar o derrocar al gobierno de dicho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio, o d) perjudicar cualquier segmento de la economía ; ii) que, en caso de que dicho objeto no pueda probarse, produzca, en definitiva, cualquiera de dichas consecuencias; iii) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s) verificado(s) o reconocido(s) como tal(es) por el gobierno argentino.

Diego Santos
Apoderado



Folio Nº 142

## ANEXO INFORMATIVO LEY N° 25.246

1. De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 25.246, sus Decretos reglamentarios y a la Resolución N° 202/2015 de la Unidad de Información Financiera, y a los efectos de cumplir con las disposiciones vigentes en materia de Control y Prevención del Lavado de Dinero, se deja constancia que al momento de la emisión de la póliza o cuando la Aseguradora deba efectuar algún pago en virtud de la póliza que se solicita y/o ante cualquier cesión de derechos o cambio de beneficiarios y/o anulación, la Compañía exigira, en su caso, al Tomador, Asegurado y/o cesionario de la póliza la información establecida en los puntos 21 a 24 (según corresponda) de la RG 202 U.I.F que se transcribe a continuación y la documentación respaldatoria correspondiente. Se deja constancia que la información que se requiera a los fines de dicha Resolución no se considera incumplimiento de lo establecido en el articulo 21 inciso c) de la Ley 25.246.
Se encuentra a disposición del cliente en las oficinas de la Compañía el texto completo de la Resolución. N° 202/2015 de la Unidad de Información Financiera; la que también puede consultarse en el sitio www.uif.gov.ar.

2. Información a requerir a Clientes habituales y ocasionales.
2.1. Procedimiento especial de identificación al momento de abonar la indemnización o suma asegurada relativa a un siniestro, cuando quien percibe el beneficio es una persona distinta del Asegurado o Tomador del seguro. (Art. 21 RG U.I.F 202/2015).
En estos casos Afianzadora Latinoamericana deberá requerir, además de los requisitos previstos en los artículos 14 apartado 1; 15 apartado 1 y de 16 a 18, según corresponda, lo siguiente:
a) Vinculo con el Asegurado o Tomador del seguro, si lo hubiere.
b) Calidad bajo la cual cobra la indemnización. A tales efectos deberá preverse la siguiente clasificación basica:
1) Titular del interés asegurado.
2) Tercero damnificado.
3) Beneficiario designado o heredero legal.
4) Cesionario de los derechos de la póliza.
5) Aquellas que se abonan en cumplimiento de una sentencia judicial condenatoria: nombre y apellido, número de expediente, juzgado en e que tramita, copia certificada de la sentencia y, de haberse efectuado, de la liquidación aprobada judicialmente.
6) Otros conceptos que resulten de interés.
2.2. Procedimiento especial de identificación en caso de cesión de derechos.(Art. 21 Inciso. II RG U.I.F. 202/2015):
En el momento de notificarse una cesión de derechos derivados de la póliza o un cambio en los beneficiarios designados, deberá requerirse:
a) La identificación del cesionario o beneficiario, en los términos previstos en los artículos 14 a 18 según corresponda.
b) Causa que origina la cesión de derechos o cambio de beneficiarios.
c) Vinculo que une al asegurado, o tomador del seguro, con el cesionario o beneficiario.
2.3. Procedimientos Especiales (Art 23 RG UIF202/2015) (Sólo los acápites que nos aplican):
En los casos que se enumeran a continuación, los Sujetos Obligados deberán recabar -además de los requisitos de identificación previstos en los articulos 14 a 18 de la presente resolución, según corresponda- la documentación respaldatoria para definir el perfil del cliente, conforme lo previsto en el artículo 24 de la presente.
a) Cuando se contraten pólizas cuya prima única, o primas anuales pactadas, resulten iguales o superiores a PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000) o su equivalente en moneda extranjera, en los últimos doce meses para el caso de personas físicas y cuando excedan en su conjunto la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL ($ 260.000) o su equivalente en moneda extranjera, en los últimos 12 meses, para el caso de personas jurídicas.
d) Cuando la aseguradora deba abonar al tomador o asegurado, siniestros y/o indemnizaciones en forma extrajudicial, que en su conjunto en los últimos 12 meses sean igual o superior a PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000), o su equivalente en moneda extranjera, para el caso de personas físicas, y cuando se igual o superior a PESOS NOVECIENTOS MIL ($ 900.000), o su equivalente en moneda extranjera, para el caso de personas jurídicas.
e) Cuando, como consecuencia de solicitudes de anulación de pólizas que generan movimientos de fondos a favor del tomador, l aseguradora debe restituir primas al cliente por un monto igual o superior a PESOS SETENTA MIL ($70.000), o su equivalente en moneda extranjera, en los últimos 12 meses, en caso de ser personas físicas, o por un monto igual o superior a PESOS CIENTO TREINTA MIL ($130.000), O su equivalente en moneda extranjera, en los últimos 12 meses, en caso de ser personas jurídicas.
2.4. Perfil del Cliente (Art 24 RG UIF202/2015):
En los casos indicados en el articulo 23 precedente, los Sujetos Obligados deberán definir un perfil del cliente, que estará basado en:
a) La información y documentación relativa a la situación económica, patrimonial, financiera y tributaria (manifestación de bienes, certificación de ingresos, declaraciones juradas de impuestos, estados contables auditado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional correspondiente, documentación bancaria, etc. según corresponda) que hubiera proporcionado el mismo y en la que hubiera podido obtener Afianzadora Latinoamericana; que justifique origen licito de los fondos involucrados en las operaciones que realiza.
b) Actividad del cliente, antigüedad de la relación contractual, producto, canal de venta, ubicación geográfica del cliente y del riesgo asegurado. entre otros factores que Afianzadora Latinoamericana considere a los efectos de establecer el riesgo del cliente. Del análisis efectuado sobre los puntos a) y b) precedentes deberá dejarse constancia escrita en el legajo del cliente y mantenerse actualizado.

3. Formularios: Afianzadora Latinoamericana cuenta en su página web: www.afianzadora.com.ar con todos los formularios requeridos para el cumplimiento de la normativa vigente.

Diego Santos
Apoderado

S.E. CASA DE MONEDA Folio 544

ACTUACIÓN NOTARIAL
DIGITAL EXTRAPROTOCOLAR

20051210304329/1

En mi carácter de Escribana Titular del Registro 512 de esta Ciudad, CERTIFICO que en el día de la fecha he mantenido una videoconferencia mediante medios electrónicos con el señor Fernando Enrique MASIA, titular del D.N.I. 27.713.282, persona de mi conocimiento en los términos del inciso b) artículo 306 CCCN, domiciliado en 25 de Mayo 81 piso 4to, de esta ciudad, quien declaró actuar en nombre y representación de AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en su carácter de apoderado con facultades suficientes, según poder especial instrumentado por escritura número 4 de fecha 14/01/2016 pasada al folio 8 del Registro 512 a mi cargo, cuya primera copia tuve a la vista, manifestando el señor Masiá que su representación continúa vigente. Durante la videoconferencia el requirente firmó digitalmente la póliza adjunta, lo que he procedido a verificar a través del citado medio audiovisual. A continuación me envió por correo electrónico la póliza digital que incorporo a la presente certificación.- En virtud de lo que disponen los artículos 96, ss y cs de la Ley Orgánica Notarial 404, expido el presente certificado a pedido del requirente en la presente foja de Actuación Notarial Digital Extraprotocolar que firmo digitalmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a dieciseis de octubre de de dos mil veinte, para ser presentado ante quien corresponda.

Diego Santos
Apoderado

El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires valida el carácter de escribano de GRAS GOYENA Marcela, Matrícula 5055 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función notarial. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires, 16/10/2020 13:23.48.-

Folio N° 143

LEGALIZACIÓN DIGITAL
LEY 404

000000004623

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano GRAS GOYENA, MARCELA obrantes en el documento adjunto expedido con fecha 16/10/2020 y firmado por el referido escribano en Foja Nº 20051210304329. La presente legalización, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Diego Santos
Apoderado

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador GRACIELA SILVIA MANFREDI. Matrícula 5276. Buenos Aires. 16/10/2020 13:41.-

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 545

S.E. CASA DE MONEDA Folio 546 Compras Nacionales

S. E. CASA DE MONEDA

LICITACION PUBLICA : 538
OBJETO " SERVICIOS DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET"
APERTURA : 30 de OCTUBRE 2020 11:30 hs

ESTRUCTURAS DE COSTOS

| ITEM | Porcentual |
|---|---|
| Mano de Obra | 37,6% |
| Insumos / Materiales Nacionales | 13,7% |
| Insumos / Materiales Importados | 28,7% |
| Viáticos | 8,5% |
| Impuestos | 4,7% |
| Beneficio | 6,8% |
| **TOTAL** | **100,0%** |

Diego Santos
Apoderado

Folio N° 145

Telefónica

(4) 9

S.E. CASA DE MONEDA Folio 547 Compras Nacionales

S. E. CASA DE MONEDA

**Licitación Pública N° 538**

**Expediente N° 31067**

**REF : "Servicio de transmisión de Datos y Vínculos de Internet."**

**Apertura de las propuestas :** 30 de octubre de 2020 **Hora:** 11.30hs

**Lugar de Apertura: Sala de Aperturas – Área de Compras, sita en Avenida Antartida Argentina 2085, C.A.B.A.**

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Telefónica

Buenos Aires, 30 de Octubre de 2020.

**S.E. Casa de Moneda**

Cotización para el Expediente N°: 31067

"SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET"
Licitación Pública 538
Apertura 30/10/2020 Hora: 11:30

**Telefónica de Argentina**

| R | R/C | Cod. Artículo | DESCRIPCIÓN | Unidad | Cantidad | Exc. | Fecha Entrega | Marca/Modelo /Procedencia | Precio Unit. Sin IVA. | Subtotal | Alícuota IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 368390 | 51466517 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET PRINCIPAL DE TRAFICO NACIONAL E INTERNACIONAL, MEDIANTE ENLACES DIGITALES CON UN ANCHO DE BANDA DE 150MBPS, SE ENTIENDE POR SERVICIO FULL | Servicio | 24 | 0 | | | ARS $32.559,50 | ARS $32.559,50 | $ 6.837,50 |
| 2 | 368391 | 51466525 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET ALTERNATIVO DE TRAFICO NACIONAL E INTERNACIONAL, MEDIANTE ENLACES DIGITALES CON UN ANCHO DE BANDA DE 150MBPS, SE ENTIENDE POR SERVICIO FULL | Servicio | 24 | 0 | | | ARS $32.559,50 | ARS $32.559,50 | $ 6.837,50 |

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.



S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 548

Telefonica

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 368392 | 51466533 | INTERCONEXION PRINCIPAL DE 2 SEDES DE CASA DE MONEDA, PLANTA RETIRO (C.A.B.A) Y PLANTA DON TORCUATO, MEDIANTE UN ENLACE DEDICADO SOBRE ANILLO DE FIBRA OPTICA O CONEXIÓN INALÁMBRICA CON UN ANCHO DE BANDA DE 50MBPS ACTIVA | Servicio | 24 | 0 | | | NO COTIZA | NO COTIZA | NO COTIZA |
| 4 | 368393 | 51466541 | INTERCONEXION DE CONTINGENCIA DE 2 SEDES DE CASA DE MONEDA, PLANTA RETIRO (C.A.B.A) Y PLANTA DON TORCUATO, MEDIANTE UN ENLACE DEDICADO SOBRE ANILLO DE FIBRA OPTICA O CONEXIÓN INALÁMBRICA CON UN ANCHO DE BANDA DE 50MBPS, INDEPENDIENTE DE LA PRIMARIA, ACTIVA | Servicio | 24 | 0 | | | NO COTIZA | NO COTIZA | NO COTIZA |

| | |
|---|---|
| SUBTOTAL SIN IVA | $ 65.119,01 |
| Monto IVA (SI CORRESPONDE, DE LO CONTRARIO, TACHAR) | $ 13.674,99 |
| TOTAL | $ 78.794,00 |

*Fecha de entrega de acuerdo a lo indicado en oferta Técnica

*Alicuota IVA 21%

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 549

OFERTA ECONÓMICA S.E. CASA DE MONEDA LICITACIÓN PÚBLICA 538 EXPEDIENTE N°:31067

Telefónica

Buenos Aires, 30 de Octubre de 2020.

**S.E. Casa de Moneda**

Cotización para el Expediente N°: 31067

"SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET"
Licitación Pública 538
Apertura 30/10/2020 Hora: 11:30

**Telefónica de Argentina**

| R | R/C | Cod. Artículo | DESCRIPCIÓN | Unidad | Cantidad | Exc. | Fecha Entrega | Marca/Modelo /Procedencia | Precio Unit. Sin IVA. | Subtotal | Alícuota IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | ACCESO A INTERNET AMPLIACIÓN DE ANCHO DE BANDA A 200MBPS | Servicio | 24 | 0 | | | ARS $36.975,21 | ARS $36.975,21 | $ 7.764,79 |

| | |
|---|---|
| SUBTOTAL SIN IVA | $ 36.975,21 |
| Monto IVA (SI CORRESPONDE, DE LO CONTRARIO, TACHAR) | $ 7.764,79 |
| TOTAL | $ 44.740,00 |

*Fecha de entrega de acuerdo a lo indicado en oferta Técnica

* Se cotiza en base a la respuesta 3 de la consulta 3 de la circular N°5

* Alícuota IVA 21%

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA Comprobantes Nacionales Folio 550

0000513

Telefónica

Buenos Aires, 30 de Octubre de 2020.

**S.E. Casa de Moneda**

Cotización para el Expediente N°: 31067

"SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET"
Licitación Pública 538
Apertura 30/10/2020 Hora: 11:30

| | |
|---|---|
| **RENGLÓN 1: SERVICIO DE ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET "PRINCIPAL" 150 MBPS** | |
| CARGO POR INSTALACIÓN<br>$ - | ABONO MENSUAL DEL ENLACE Y SERVICIO<br>$ 39.397,00 |
| **RENGLÓN 2: SERVICIO DE ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET "ALTERNATIVO" 150 MBPS** | |
| CARGO POR INSTALACIÓN<br>$ - | ABONO MENSUAL DEL ENLACE Y SERVICIO<br>$ 39.397,00 |
| **RENGLÓN 3: CONEXIÓN PRINCIPAL 50 MBPS** | |
| CARGO POR INSTALACIÓN<br>NO COTIZA | ABONO MENSUAL DEL ENLACE Y SERVICIO<br>NO COTIZA |
| **RENGLÓN 4: CONEXIÓN DE CONTINGENCIA 50 MBPS** | |
| CARGO POR INSTALACIÓN<br>NO COTIZA | ABONO MENSUAL DEL ENLACE Y SERVICIO<br>NO COTIZA |
| **ACCESO A INTERNET AMPLIACIÓN DE ANCHO DE BANDA A 200MBPS** | |
| CARGO POR INSTALACIÓN<br>$ - | ABONO MENSUAL DEL ENLACE Y SERVICIO<br>$ 44.740,00 |

*Se cotiza en base a planilla detallada en la respuesta 5 de la circular N°5

*Fecha de entrega de acuerdo a lo indicado en oferta Técnica *Alícuota IVA 21% *Precios cotizados finales

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

OFERTA ECONÓMICA S.E. CASA DE MONEDA LICITACIÓN PÚBLICA 538 EXPEDIENTE N°:31067

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 551

0010514

000441

S.E. CASA DE MONEDA Folio 552 Compras Nacionales

Telefónica

C.A.B.A. 30 de octubre de 2020

**Señores**

S.E. CASA DE MONEDA

**S / D**

**Ref.:** Licitación Pública Nº 538 Expediente Nº 31067

**Objeto**: "Servicio de transmisión de Datos y Vinculos de Internet."

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes en relación a la Licitación de la referencia, como Apoderados de Telefónica de Argentina S.A., a fin de manifestar que mantenemos nuestra oferta por SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludar a Uds. muy atentamente

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

000437

Folio 553

# POLIZA DE SEGURO DE CAUCION

## EN GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

**CONDICIONES PARTICULARES** **POLIZA Nº 765.342**

FIANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS (el Asegurador) con domicilio Av Leandro N. Alem 855 Piso 10 (1001) C.A.B.A., en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división, y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan asegura a:

S.E. CASA DE MONEDA CUIT 30-54667697-4----------

(el Asegurado), con domicilio en Av. Antartida Argentina 2085 - C.A.B.A.----------

el pago de hasta la suma de ( $ 807.500,00 ) PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00 CENTAVOS----------

que resulte adeudarle TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.- CUIT - 30-63945397-5----------

(el Tomador), con domicilio en Av. Independencia 169 PB - C.A.B.A.----------

por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en la Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

La presente póliza se emite de conformidad con lo dispuesto por la ley 23.928 (Ley de Convertibilidad).

### OBJETO DE LA LICITACION O EL CONTRATO

*Garantía de Mantenimiento de Oferta para la Licitación Publica Nº 538 - Expediente Nº 31067; correspondiente al servicio de transmisión de datos y vínculos de internet.----------*
*Se deja constancia que la presente póliza se emite de acuerdo a las disposiciones del Decreto 411/69 y 4294/69.----------*
*A sus efectos el Asegurador se constituye en fiador solidario, liso llano y principal pagador de la garantía prevista en el Pliego de la Licitación o en el Contrato, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Res. 17047 de la Superintendencia de Seguros de la Nación con fecha 9/12/82.----*
*Continúa en hoja 2*
---

*El presente seguro regirá desde la cero hora del dia 13 de octubre de 2020 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.*

*Buenos Aires, 02 de Octubre de 2020*

FIANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
C.U.I.T. 30-50005505-3

*1531*

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *Productor* | *DDN BROKERS S A* | | | | *Matricula* | *839* | |
| *Prima Tarifa:* | *1.010,00* | *I.V.A.:* | *464,10* | *Imp. Internos:* | *2,21* | *Sellados:* | *22,10* |
| *Tasa SSN:* | *13,26* | *Otros Imp.:* | *99,45* | *Gastos Notar.:* | *1.200,00* | *Premio:* | *2.811,12* |

***Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.***
*Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Resolución Nº 20.943*

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web. En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.

000438

# POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

## Condiciones Generales

S.E. CASA DE MONEDA Folio 559 Compras Nacionales

### LEY DE LA PARTES CONTRANTES

1 Las partes contratantes se someten a las condiciones de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicaran en las cuestiones no contempladas en esta póliza y en cuanto ello sea compatible.
En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominaran estas ultimas.

### VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

2. Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

### OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

3 La presente poliza garantiza las obligaciones del Tomador de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en la forma y plazos requeridos en la ley y en las bases de la licitación mencionada en las Condiciones Particulares.
Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada, cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.

### SUMA ASEGURADA

4 La suma maxima garantizada por la presente póliza, debera entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto. Sin embargo, si el Pliego de Condiciones o el Contrato exigen el ajuste de la garantía, la suma asegurada sera reajustada en forma automática por periodos trimestrales y durante toda la vigencia de esta garantía, utilizando como índice para efectuar los reajustes el último conocido de precios mayoristas, nivel general, publicado por el INDEC. La suma asegurada con más los ajustes practicados de conformidad al método precedentemente expuesto constituirá el límite máximo absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

### MODIFICACION DEL RIESGO

5 La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviniere con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la licitación, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dichas bases.

### DETERMINACION Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO

6 Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado, que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha por aquél, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

### PAGO DE LA INDEMNIZACION Y EFECTOS

7 Reunidos los recaudos establecidos en la cláusula 6ª, el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el Asegurado establezca en la intimación de pago hecha al Tomador sin que este haya satisfecho tal requerimiento, debiendo el Asegurador abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días de serle requerida con la presentación de la documentación pertinente.
Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador, en todo lo que sea materia de la cobertura otorgada.

### PRESCRIPCION LIBERATORIA

8. La prescripción de las acciones contra el Asegurador, se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables.

### PLURALIDAD DE GARANTIAS

9 En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía.

### TERMINOS - JURISDICCION

10 Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computaran por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se substanciarán ante los juzgados del domicilio de este último.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

0000000D03330490

000439

Fianzas y Crédito

S.E. CASA DE MONEDA Folio 555 Compras Nacionales

*CONTINUACION DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA Nº 765.342*

---

*El Asegurador renuncia a los beneficios de excusión y división en los Términos de los Artículos Nº 1583, 1584 Inc. D, 1589, 1590 del Código Civil y Comercial.*----------

---

*Buenos Aires, 02 de Octubre de 2020*

*FIANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS*

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

ACTUACIÓN NOTARIAL
DIGITAL EXTRAPROTOCOLAR

OEOL

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 556

20088710304562/1

HERNAN HORACIO RUBIO, en mi carácter de Escribano Subrogante del Registro Notarial 887 de la Ciudad de Buenos Aires, CERTIFICO conforme lo dispone el art. 314, primer párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación, que la firma digital del documento adjunto ha sido puesta por Patricia Alejandra FERRERO, titular del Documento Nacional de Identidad 32.009.583, con domicilio legal en Avenida Leandro N. Alem 855, piso 10, de esta ciudad, a quien identifico en los términos del inciso b) del art. 306 del Código Civil y Comercial de la Nación, lo cual ha sido verificado por medios electrónicos y enviado vía email y declaró actuar de la siguiente forma: como Apoderada de "FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS" con facultades suficientes para este acto que resultan de la documentación que me fue exhibida. Manifiesta la señora Ferrero que su representación continúa vigente. Hago constar que se anexa a "Póliza de Caución", lo que expido en esta Ciudad, a los 2 días del mes de octubre de 2020, en un todo conforme con los artículos 96 a 103 del Capítulo II de la Ley Orgánica Notarial 404 y la Resolución del Consejo Directivo Número Nº 103/20 del Colegio de Escribanos de esta Ciudad. Acta 4124, el 4 de abril de 2020, modificada por Resolución Nº 112/20, Acta 4125 del 9 de abril de 2020.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires valida el carácter de escribano de RUBIO Hernan Horacio, Matrícula 4350 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función notarial. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires, 02/10/2020 16:41:07.-

000005

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 557

Pedido de cotización para el expediente N°: 31067

SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET

Licitación Pública 538

Apertura: 13/10/2020 Hora: 15:30

Foja 1

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

**1) DEBERÁ FIRMAR Y ACLARAR TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA OFERTA ECONÓMICA, INCLUIDA LA PRESENTE. NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR LAS CLAUSULAS GENERALES DEL PLIEGO, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN TOTAL Y LA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL PLIEGO**

**2) DEBERÁ COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS EN BLANCO EN EL CUADRO A CONTINUACIÓN:**

a. Si ofrece CANTIDAD distinta a la solicitada, tachar e indicar.
b. FECHA DE ENTREGA : Si no se indica, se requiere en forma inmediata a la emisión de la Orden de Compra.
c. MARCA / MODELO / PROCEDENCIA deberá indicarse solamente para bienes.

**PROVEEDOR (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) :**

| R | R/C | Cod. Artículo | Descripción | Unidad | Cantidad | Exc. | Fecha Entrega | Marca/Modelo /Procedencia | Precio Unit. sin IVA | Subtotal | Alícuota IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1) | 368390 | 51466517 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET PRINCIPAL DE TRAFICO NACIONAL E INTERNACIONAL, MEDIANTE ENLACES DIGITALES CON UN ANCHO DE BANDA DE 150MBPS. SE ENTIENDE POR SERVICIO FULL | Servicio | 24 | 0 | | | ARS | | |
| 2) | 368391 | 51466525 | ACCESO CORPORATIVO FULL INTERNET ALTERNATIVO DE TRAFICO NACIONAL E INTERNACIONAL, MEDIANTE ENLACES DIGITALES CON UN ANCHO DE BANDA DE 150MBPS. SE ENTIENDE POR SERVICIO FULL | Servicio | 24 | 0 | | | ARS | | |
| 3) | 368392 | 51466533 | INTERCONEXION PRINCIPAL DE 2 SEDES DE CASA DE MONEDA, PLANTA RETIRO (C.A.B.A.) Y PLANTA DON TORCUATO, MEDIANTE UN ENLACE DEDICADO SOBRE ANILLO DE FIBRA OPTICA O CONEXIÓN INALAMBRICA CON UN ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS ACTIVA. | Servicio | 24 | 0 | | | ARS | | |

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E CASA DE MONEDA

Firma y sello del oferente

lunes, 21 de septiembre de 2020

CASA DE MONEDA S.E. Compras Nacionales Folio 538

000006



## Pedido de cotización para el expediente N°: 31067

## SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET

## Licitación Pública 538

## Apertura: 13/10/2020 Hora: 15:30

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4) | 368393 | 51466541 | INTERCONEXION DE CONTINGENCIA DE 2 SEDES DE CASA DE MONEDA, PLANTA RETIRO (C.A.B.A.) Y PLANTA DON TORCUATO, MEDIANTE UN ENLACE DEDICADO SOBRE ANILLO DE FIBRA OPTICA O CONEXIÓN INALAMBRICA CON UN ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS, INDEPENDIENTE DE LA PRIMARIA, ACTIVA | Servicio | 24 | 0 | | ARS | | |

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

SUBTOTAL SIN IVA

MONTO IVA (SI CORRESPONDE, DE LO CONTRARIO, TACHAR)

TOTAL

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Firma y sello del oferente

**Pedido de cotización para el expediente N°: 31067**
**SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET**
**Licitación Pública 538**
**Apertura: 13/10/2020 Hora: 15:30**

## 3) RESUMEN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

a. Es condición de validez de la oferta acompañar Garantía de Mantenimiento de Oferta (según detalle en Cláusulas Particulares).
b. Deberá cumplir con lo requerido en las Especificaciones Técnicas (puede contener condiciones de validez de la oferta).
c. La presente contratación se encuentra alcanzada por sus Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares.
d. Deberá completar el Formulario del Decreto 202/2017 adjunto, con una vigencia de 1 año, por lo que se eximirá de presentarlo quien lo haya hecho dentro de ese plazo, excepto que hayan cambiado los datos suministrados, en cuyo caso deberá actualizarlos.
e. Deberá completar el Modelo de Carta de Presentación.
f. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Legales. Se tendrá por cumplida si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encontrare vigente y actualizada.
g. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Económicos/Financieros.
h. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Técnicos.

j. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado (según detalle en Cláusulas Particulares).

## REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

Deberán efectuar una visita de obra para lo cual se extenderá un certificado de visita de obra que deberá presentar junto con la oferta. La cual tendrá que ser coordinada previamente con al teléfono 5776-3564

## INFORMACIÓN PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO:

Lugar de entrega: Ambas plantas. -

Condición de pago según lo establecido en Cláusulas Generales

Deberá abonar el impuesto a los sellos sobre el valor neto de la orden, a la alícuota del 1% y soportarlo a su cargo, presentando fotocopia del pago junto con el original como condición de pago de facturas.

A los efectos de realizar el pago, deberá emitir Factura Electrónica en la misma unidad de medida y moneda establecida por Renglón en la Orden de Compra.

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Firma y sello del oferente

A los efectos de poder generar las conformidades para el pago, deberá indefectiblemente presentar en Mesa de Entradas remito del servicio/producto contratado a nombre de administración de Almacenes.

Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo Provisión y/o Servicios que se efectúen en el ámbito de la SECM

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

lunes, 21 de septiembre de 2020

Firma y sello del oferente

000009

S.E. CASA DE MONEDA Comandos Nacionales
Folio
561

## OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación tiene por objeto la locación de un **Servicio de Transmisión de Datos y Vínculos de Internet** de acuerdo a las especificaciones técnicas y características que más adelante se detallan.

El servicio involucra el arrendamiento de vínculos, el transporte de datos propiamente dicho, todo el equipamiento de comunicaciones necesario, la instalación, puesta en servicio, mantenimiento correctivo y preventivo de todos los componentes asociados al servicio que se preste, y aseguramiento de todos los elementos y equipamiento que conformen el sistema de telecomunicaciones provisto.

| | |
|---|---|
| **1 ÍTEM I** | Interconexión "principal 1" de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A y Don Torcuato mediante un enlace dedicado sobre anillo de fibra óptica o conexión inalámbrica con un ancho de banda de 50 Mbps, activa. |
| **2 ÍTEM II** | Interconexión "principal 2" de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y Don Torcuato mediante un enlace dedicado sobre anillo de fibra óptica o conexión inalámbrica con un ancho de banda de 50 Mbps, independiente de la primaria, activa. |
| **3 ÍTEM III** | Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal 1", de tráfico Nacional e Internacional, dedicado y simétrico, mediante enlaces digitales con un ancho de banda de 150Mbps. Se entiende por Servicio Full, como el acceso a toda clase de servicios brindados en Internet sin ningún tipo de restricción en la sede de Retiro, activa.<br>Servicio de asistencia técnica y mantenimiento. |
| **4 ÍTEM IV** | Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal 2", de tráfico Nacional e Internacional, dedicado y simétrico, mediante enlaces digitales con un ancho de banda de 150Mbps. Se entiende por Servicio Full, como el acceso a toda clase de servicios brindados en Internet sin ningún tipo de restricción en la sede de Retiro, independiente de la primaria, activa.<br>Servicio de asistencia técnica y mantenimiento. |

Para el Servicio de acceso a Internet (Ítem 3 y 4), se debe cotizar también una ampliación del ancho de banda a 200 Mbps.



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
562
Compras Nacionales

Para cada servicio de Internet se debe proveer al menos 15 direcciones de IP fijas, de preferencia con opción de crecer hasta 20 direcciones. Casa de Moneda posee sus propios dominios, que serán modificado en su DNS.

El adjudicatario del ítem nro. 1 no podrá ser el mismo que el del ítem nro. 4 y el del ítem nro.2 no podrá ser el mismo que el del ítem nro.3, el objetivo es contar con enlaces de contingencia de proveedores distintos.

## PROVISIÓN E INSTALACIÓN.

1 La contratista, de ser necesario, debe tramitar la habilitación del servicio ante los entes públicos y privados correspondientes.

2 Durante la prestación del servicio se proveerán en comodato los enlaces y los routers para la conexión a la red de los distintos sitios, incluyendo. Los routers deberán ser aptos para montaje en rack de telecomunicaciones de 19", conexión eléctrica directa a 220 Volts, según las normas vigentes y contar con un mínimo de 16 puertos físicos de conexión.

3 Se deben proveer los cables, conectores y demás elementos necesarios para la instalación y correcto funcionamiento.

4 Toda la infraestructura física de conexionado, incluyendo el cableado interno y/o externo, para poder conectar a la red los sistemas informáticos de Casa de Moneda debe ser provista por la contratista.

5 La contratista debe entregar un listado de los equipos instalados con N° de Serie de cada uno de los mismos.

6 En el caso de que fuera necesario la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, éstos deben ser provistos por las contratistas, así como todos los permisos municipales, seguros de responsabilidad civil contra terceros y toda gestión necesaria para obtener los permisos de instalación por parte de entes privados (por ejemplo, consorcios de edificios donde se encuentre la Sede de Casa de Moneda o vecinos). La contratista debe entregar a Casa de Moneda la documentación donde consten los permisos de las entidades públicas y privadas, y personas involucradas en la instalación.

7 Las protecciones eléctricas y atmosféricas y puestas a tierra para poner el equipamiento en condiciones de operación corren por cuenta de la contratista.

8 Todo tipo de trabajos dentro de las instalaciones de Casa de Moneda deben ser coordinados y autorizados por las áreas competentes según el tipo de tarea a realizar.

9 La contratista debe entregar el quinto día hábil de cada mes, los reportes de tráfico y desempeño que reflejen los niveles de calidad del servicio, en soporte óptico (CD o DVD), o por correo electrónico, con formato Excel, Access o CSV. No obstante, los oferentes podrán proponer otras alternativas.

10 La contratista deberá comprometerse a trabajar en forma conjunta con el actual proveedor con el fin de coordinar los trabajos de migración sin discontinuidad del servicio.

11 La contratista deberá tener en consideración los cambios de la topología de la red y la habilitación de los nuevos servicios se deberá realizar en forma gradual y sin afectar la normal operatoria de Casa de Moneda.



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
563
Compras Nacionales

**12** Los horarios y días de trabajo serán acordados una vez adjudicada la obra de manera de cumplir con los plazos estipulados en el presente pliego, pudiendo ser éstos hábiles o no hábiles, de acuerdo a las necesidades de Casa de Moneda.

**13** Casa de Moneda no facilitará ningún tipo de elemento necesario para la ejecución de la obra (escalera hidráulica, grúa, cables de alargue con tomacorrientes, etc.).

**14** Casa de Moneda no se responsabilizará por la pérdida de elementos que sean propiedad de la contratista, ni de los materiales a instalar.

**15** Las adecuaciones que fueran necesarias realizar para cumplimentar lo requerido deberán ser realizadas por la contratista, y estarán a su cargo, garantizando en todos los casos que se mantendrá la funcionalidad preexistente.

**16** Estarán a cargo de la contratista los desplazamientos de muebles y objetos, debiendo ser éstos dejados en la misma posición que ocupaban originalmente.

**17** La contratista deberá reparar por su cuenta y cargo todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso en que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades.

**18** La contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de Casa de Moneda, durante y después de la ejecución de las tareas, impidiendo la interrupción del servicio en horarios hábiles u operativos.

**19** La contratista queda obligada al retiro de los residuos que generase, así como también a dejar limpios en forma diaria los distintos sitios de trabajo donde desarrolle sus actividades. Igual exigencia se tendrá al término de los trabajos, incluyendo el retiro de escombros, conductos, cables y otros elementos generados por las obras.

**20** Todas las instalaciones internas en cada sede deben ser realizadas de acuerdo a las reglas del buen arte para este tipo de obras. Los cableados externos provenientes de terraza descenderán a través de los "aire y luz" de los edificios, debidamente anclados a sus muros. En caso de que ello no fuera viable, la contratista ofrecerá diferentes soluciones alternativas, las cuales deberán ser puestas a consideración de Casa de Moneda para su aprobación. Los cableados internos recorrerán los locales a través de los entretechos. El recorrido se efectuará con cable canal hasta el armario de comunicaciones. Todo el cableado de las distintas partes y componentes estará rotulado y claramente identificado.

**21** Plan de Instalación:
El oferente deberá presentar el cronograma de provisión y de tareas a llevar a cabo hasta la finalización de la obra, dentro de las cuales deberá estar incorporado el ítem correspondiente a la capacitación en los casos que corresponda.
La planificación deberá establecer plazos mínimos y máximos para cada una de las tareas a cumplir, debiéndose discriminar las que deberán cumplir tanto Casa de Moneda como la contratista en forma exclusiva, y las que deberán asumir en forma compartida.

**22** El comitente tendrá la opción de reconvertir las instalaciones contratadas a nuevas tecnologías que la empresa contratista ofrezca en el mercado de transmisión de datos y que representen una mejora técnica-económica frente a las existentes, durante el período de duración del contrato y especialmente al momento de analizar la posible prórroga del contrato.



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S A

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Foja N° S.E. CASA DE MONEDA Folio 564 Compras Nacionales

## MANTENIMIENTO

La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo en días hábiles entre las 8:00 y las 20:00 horas. incluyendo:

- La provisión de repuestos.
- Mano de obra
- Supervisión técnica.

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, en modalidad 7x24.

Para poder realizar los reclamos el oferente debe comunicar fehacientemente el lugar, teléfono (preferentemente telefax) donde dirigirlos y el procedimiento.

## Visita de Obra.

A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y sus costos, el oferente deberá realizar una visita a los lugares de emplazamiento de los trabajos, Retiro y Don Torcuato previo a la presentación de la oferta. Aquellas empresas que ya hayan cumplido con el presente requisito, en licitaciones recientes, quedan eximidas de renovarlo. Esta visita es de carácter obligatoria para las empresas que no lo hayan realizado aún.

La visita de obra se realizará una única vez en cada sitio, con todos los presentes en ese momento.

Al finalizar la visita se extenderá el correspondiente Certificado de Visita el que debe ser presentado junto con la oferta. Las empresas que cuenten con un Certificado de Visita previo deberán presentar dichos certificados.

El no-cumplimiento de la inspección puede ser causa de desestimación de la oferta, al sólo y exclusivo juicio de Casa de Moneda, no dará derecho a reclamo alguno a los oferentes por desconocimiento de las instalaciones.



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 565 Compras Nacionales

## REQUISITOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES Y A LA CONTRATISTA

1 Se aceptarán sólo las ofertas presentadas por firmas legalmente constituidas, dedicadas a la comercialización de servicios afines a los solicitados en el presente pliego, con una cartera de clientes de primera línea que avalen su trayectoria y acrediten a sólo juicio de Casa de Moneda suficiente capacidad empresarial y técnica. Se deberá presentar información que avale lo requerido.

2 Los oferentes deberán poseer licencia de la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C.), afín a los servicios requeridos en el presente pliego, debiendo presentar la documentación que certifique lo requerido. Serán también exigibles las especificaciones que hubiere fijado la CNC y se encuentren en vigencia, tanto desde el punto de vista reglamentario del servicio a prestar como en los aspectos relacionados con la aprobación de las tecnologías a emplear. Los enlaces provistos deben ser propios y no pertenecer a terceros.

3 Los oferentes deberán describir su capacidad técnica en lo que hace a la cantidad, capacidad y ocupación de los enlaces de su red propia, los enlaces con el exterior (para el caso de Internet, tanto en su conexión con el backbone de Internet internacional como con sus pares nacionales, y en las características del equipamiento de su nodo Internet y la topología de la red de conexionado al backbone de Internet, así como también a los sistemas autónomos vecinos), y en las características del equipamiento de sus nodos. Esta información será tenida en cuenta en la evaluación de la infraestructura del proveedor.

4 La contratista asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, inclusive las referidas a la aplicación de medidas de seguridad establecidas por autoridad competente, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la provisión del servicio, incluyendo jornales, aguinaldo, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos, obligaciones previsionales o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna, igual responsabilidad asume el adjudicatario respecto a los subcontratistas que contrate con o sin autorización o conocimiento de Casa de Moneda. Casa de Moneda podrá en cualquier momento requerir que se presente la documentación que acredite su cumplimiento.

5 La contratista asume totalmente la responsabilidad que por accidente de su personal y/o terceros pudieren sobrevenir como consecuencia de las tareas realizadas, no siendo en consecuencia Casa de Moneda responsable solidariamente en virtud de los daños derivados de los mismos, y en razón que su actividad es específicamente financiera y no vinculada con el rubro aquí tratado como actividad habitual y con fines de lucro.

6 La contratista será responsable de los daños y perjuicios que su personal provoque Casa de Moneda y/o a terceros, de toda rotura, deterioro o daño de estructuras, elementos o artefactos, siendo responsabilidad del mismo la reposición o reparación de los elementos dañados o deteriorados según corresponda, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que pudiesen corresponder.

7 Correrá por cuenta y cargo exclusivo de la contratista el seguro de responsabilidad civil contra terceros, por daños que pudieran ocasionar los equipos a las personas y/o a sus bienes, y el seguro sobre los equipos provistos. En caso que la contratista no contare con dichos seguros, se exigirá que se efectúe la contratación de las pólizas solicitadas. Casa de Moneda se reserva el derecho de solicitar las pólizas aludidas en cualquier momento durante el transcurso de la contratación.



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Foja Nº 10
S.E. CASA DE MONEDA
Folio
566
Compras Nacionales

## CALIDAD DE SERVICIO.

La velocidad de transmisión de datos del servicio de Internet será del tipo simétrico con un ancho de banda de 150 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Se deberá incluir un servicio de hosting de DNS público, el cual deberá cumplir los mismos niveles de servicio que los solicitados para el enlace. Casa de Moneda se reserva la potestad de hacer uso o no del mismo.

La velocidad de transmisión de datos del enlace entre sitios será del tipo simétrico con un ancho de banda de 50 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Se deberán cumplir, además las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:

- La indisponibilidad de cada uno de los enlaces por falta de conectividad debe ser inferior al 0,3% medida en términos mensuales (Disponibilidad mayor o igual al 99,7%).
- La indisponibilidad de cada uno de los enlaces por salida del servicio, pero con conectividad debe ser inferior al 5% medida en términos mensuales. (Disponibilidad mayor o igual al 95%).

La disponibilidad es calculada con la siguiente fórmula:

Disponibilidad = T - D x 100

donde,

D = duración de la indisponibilidad (en minutos, en días hábiles y no hábiles)

T = duración del mes en cuestión (en minutos, en días hábiles y no hábiles)

1.1) El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF) por mes será de 30 horas.

1.2) El Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF) por mes será de 15 horas.

1.3) El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) será menor a 3 horas.

Siendo:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir "MTBF > MTmBF "donde el "Tiempo Medio entre Fallas" (MTBF) se define como:

$$MTBF = \frac{\sum_{1}^{n} TBF_i}{n}$$

n = número de fallas ocurridas en el mes.
TBFi = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
567
Compras Nacionales

TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$$TBF_i = \left(FT_i - FT_{(i-1)}\right)$$ Debe cumplirse: TBFi > TmBF, siendo:

**Tiempo Mínimo entre Fallas** (TmBF): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

FTi (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo Eji ( j : 1..3) alguno de los tiempos E1i, E2i ó E3i, el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E1, E2, E3 y E4 son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- E1 = Determinación efectiva de falla
- E2 = Notificación al proveedor por parte del cliente
- E3 = Respuesta del proveedor
- E4 = Solución efectiva de la falla

**Tiempo Máximo de Restauración del Servicio** (TMRS): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

La tasa de error no debe ser mayor que 1 bit errado cada 107 bit transmitidos. La latencia debe no superar los 20 milisegundos.

Las mediciones son efectuadas sin carga de usuarios y con paquetes de 64 bytes.
La pérdida de paquetes ICMP del tipo "Echo Reply" en respuesta a paquetes ICMP del tipo "Echo Request" no debe ser mayor a 3 (tres) cada 1000 (mil) transmitidos. Las mediciones son efectuadas sin carga de usuarios y con paquetes de 64 bytes.
La infraestructura de red del proveedor posee vínculos redundantes, de manera de garantizar la disponibilidad requerida.

## REPORTES.

A los efectos de lograr un efectivo control por parte de Casa de Moneda de los niveles de calidad de servicio acordados con el proveedor, se debe proveer un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real para lograr este propósito. El sistema deberá reportar:

2.1. Servicios: (gráficas de uso del servicio, tráfico).
2.2. Fallas: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.
2.3. Utilización de línea: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.
2.1. Disponibilidad: % de satisfacción desagregado por servicio.
tTS = Tiempo total de servicio
tSE = Tiempo total de servicio efectivo
tTI = tTS - tSE (Tiempo total de indisponibilidad)



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Foja N° S.E. CASA DE MONEDA Folio 568 Compras Nacionales

$$Disponibilidad\,(\%) = \frac{tSE}{tTS} * 100$$

## PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

La falta de cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente pliego dará lugar a la aplicación de las siguientes multas.

El esquema de penalidades establece las siguientes

compensaciones:

| Motivo | Compensación |
|---|---|
| Disponibilidad del vínculo principal Sin conectividad | Entre 99,69% y 95%, se descontará a la contratista el valor proporcional del tiempo durante el cual el servicio no estuvo disponible, multiplicado por 20 (veinte). Menor al 95%, se descontará a la contratista el valor del 50% (cincuenta) del abono mensual del servicio afectado, correspondiente al mes en cuestión. |
| Disponibilidad del vínculo principal Con conectividad y sin cumplimiento de los parámetros de calidad requeridos | Entre 94,9 % y 91%, se descontará a la contratista el valor proporcional del tiempo durante el cual el servicio no estuvo disponible, multiplicado por 14 (catorce). Menor al 91%, se descontará a la contratista el valor de 50% (cincuenta) del abono mensual del servicio afectado correspondiente al mes en cuestión. |
| Tiempo restitución de servicio y de la Conectividad | De superarse el valor comprometido, se descontará a la contratista del abono mensual el valor equivalente a 4 (cuatro) días de servicio por cada vez que esto suceda. Alcanzadas las 5 (cinco) veces en el mes del no-cumplimiento del valor comprometido, se descontará a la contratista el valor de un abono mensual del servicio afectado correspondiente al mes en cuestión. Superadas las 5 veces Casa de Moneda podrá continuar aplicando el mismo criterio descripto, pero descontando en este caso de los abonos mensuales correspondientes a la presente contratación o sus ampliaciones. |
| Mantenimiento programado | De no cumplirse con el horario establecido, el lapso fuera de servicio por mantenimiento programado se considerará como tiempo de indisponibilidad. |
| Disponibilidad del vínculo redundante (Tipo 1) | Se aplicará el mismo esquema de penalidades y compensaciones que para el vínculo principal. |



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S A

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 569 Compras Nacionales

## EXTINCIÓN, REVOCACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El contrato del Servicio se extinguirá por:

1 Vencimiento del plazo por el que fue otorgado.

2 Mutuo acuerdo.

3 En los casos de insolvencia por quiebra o concurso civil y por interdicción o inhabilitación del adjudicatario.

4 Por rescate por autoridad competente fundado en razones que se consideren en incumplimiento grave por parte del adjudicatario sin perjuicio de penalidades previstas en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones.

Casa de Moneda podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos que se consideran en incumplimientos graves por parte del adjudicatario sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder:

1 Incumplimiento en forma reiterada y constantes de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales.

2 Interrupción del servicio sin causa justificada.

3 A su vez, Casa de Moneda se reserva el derecho a rescindir unilateralmente y sin causa el contrato en forma parcial o total, mediante una comunicación previa que no podrá ser inferior a los sesenta días corridos, sin derecho alguno del adjudicatario a indemnización.

## FORMA DE COTIZAR.

Los oferentes tendrán la posibilidad de efectuar propuestas "opcionales o alternativas", que mejoren desde el punto de vista técnico - económico su oferta básica. A los fines de la evaluación de las ofertas serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente pliego y sólo se analizarán las ofertas alternativas si el Oferente presentare su propuesta básica completa.

Casa de Moneda se reserva el derecho de no adjudicar el presente llamado a Concurso si considera que las ofertas presentadas le resultan insatisfactorias.

No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecer los Oferentes por pronto pago y aquellos que condicionen la oferta, alterando las bases del Concurso.

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta una estructura de costos en la que detallen los componentes nacionales e importados del servicio cotizado.

Los precios de la adjudicación serán fijos e inamovibles durante el lapso del contrato.

Los oferentes deben cotizar cada vínculo por separado y Casa de Moneda analizara, conforme a la necesidad, la mejor combinación servicio/abono.

## COTIZAR:



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 590 Compras Nacionales

a) opción 24 meses

Casa de Moneda analizará las opciones cotizadas y a su criterio adjudicará la opción más conveniente.

Con la oferta se presentará una planilla de cotización de acuerdo al siguiente modelo,

**a)** Opción 24 meses

| [redacted] | |
|---|---|
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| [redacted] | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| [redacted] | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| [redacted] | |
| Cargo por instalación<br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br>$ |
| [redacted] | |
| Abono mensual del enlace y servicio<br>$ | |



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

## CLAUSULAS PARTICULARES

**Licitación Pública N° 538**

**Expediente N° 31067**

**Objeto: SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET**

**Presentación de ofertas:** Las ofertas deberán presentarse en Mesa de Entradas en sobre cerrado, detallando solamente el N° de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura.
Se recomienda que el sobre con la oferta sea presentado con 24 hs. de antelación a la fecha de apertura, el cual permanecerá cerrado hasta el Acto de la Apertura, pudiendo el oferente presenciar la misma.

**Apertura:** el acto de apertura se celebrará el día 13 de octubre de 2020 a las 15:30 Hs.

**Valor del Pliego: $ 10.250.-**

**Cronograma:**

| | Inicio | Fin | Hora | Lugar |
|---|---|---|---|---|
| Retiro de Pliegos | Desde la publicación y/o invitación | Hasta el momento de la apertura | 9:30 a 17:00 | **Área de Compras** |
| Consultas | Hasta 3 (tres) días antes de la apertura | | 9:30 a 17:00 | **Área de Compras** |
| Presentación de Ofertas | Hasta el momento de la apertura | | 15:30 | **Área de Compras Nacionales** |
| Apertura | 13/10/2020 | 13/10/2020 | 15:30 | **Sala de aperturas Área de Compras** |
| Vista | 2 (dos) días desde la fecha de apertura de ofertas. | | | **Área de Compras** |

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: ( 0541 ) 5776 – 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: ( 0541 ) 5776 - 3400
emcompras@casademoneda.gob.ar
www.casademoneda.gob.ar

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

**Mantenimiento de la Oferta**: las ofertas tendrán validez por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de las Clausulas Generales.

**Garantías**

Las garantías a consignar para la presente licitación son las siguientes:

**Garantía de mantenimiento de oferta**: El oferente deberá constituir una Garantía por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

**Garantía de adjudicación:** El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes a la notificación de la adjudicación una garantía por un importe total del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado. En caso de firma del exterior el plazo para la presentación de la garantía se extiende a 10 (diez) días de recibida la orden de compra.

<u>Plazo de entrega para ambos renglones</u>: **Inmediato, la contratación del servicio será por el termino de VEINTICUATRO (24) MESES a partir del acta de inicio de prestación del servicio que para tal efecto se suscribirá entre las partes.**

**Lugar de Entrega:** *Planta Retiro Sito en Pedro Zanni 370 Capital Federal de 09,30 a 18 hs. Casa de Moneda y Planta Don Torcuato Sito en Ruta Panamericana Km. 25,500 Don Torcuato.*

**Criterio de evaluación y selección de ofertas:** la adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la S.E.C.M., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: ( 0541 ) 5776 – 3400 y lineas rotativas
TEL-FAX: ( 0541 ) 5776 - 3400
cmcompras@casademoneda.gob.ar
www.casademoneda.gob.ar

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S. E. CASA DE MONEDA

S.E. CASA DE MONEDA Folio 573 Compras Nacionales



**ANEXO N° I**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACION**

Buenos Aires, 16 de octubre de 2020

Señores
S.E. CASA DE MONEDA
Av. Antártida Argentina 2085
Buenos Aires
República Argentina

La Empresa. TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor Marcelo Jauregui y Martin Herrera presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES denominado SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET que es objeto de la Licitación Pública N° 538 .

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la contratación y que la presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que allí se establecen.

Que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con S.E.C.M.. ni con el Estado Nacional, ni con sus directivos o funcionarios.

Que la Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Declara que la presentación de la oferta significa el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas establecidas en el pliego (Especificaciones Técnicas; Cláusulas Generales; Cláusulas Particulares y Anexos).

Que renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentos aplicables al presente llamado. S.E.C.M. no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta oferta.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

000022

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

S. E. CASA DE MONEDA

Folio 574

Foja N° 18

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a S.E.C.M. toda la información que se considere necesaria para verificar la documentación que se presenta.

Que se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida o aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la garantía de cumplimiento del Contrato, así como también a suscribir la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E. C.M.

Que en el caso de que no mantuviera la oferta por el plazo indicado, que no presentase la garantía de cumplimiento del contrato a satisfacción de esta Sociedad, o que no suscribiese la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E.C.M., se perderá la garantía de oferta.

Atentamente

Firma del Representante Legal ..... MARCELO CLAUDIO JAUREGUI APODERADO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Nombre y Sello de la Empresa ..... TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Domicilio legal / especial ..... Av. Independencia 169- PB- C.A.B.A.

Correo electrónico ..... denise.sanchez@telefonica.com

Teléfono ..... 1169259795

MARTIN MANUEL HERRERA APODERADO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
595
Compras Nacionales

**ANEXO N° II**

**ASPECTOS LEGALES**

A los efectos de acreditar su capacidad legal, el oferente deberá presentar:

a- Estatuto o Contrato Social, con todas las modificaciones, si las hubiere vigentes, y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.

b- Acta de Asamblea y/o Acta de Directorio con la distribución de los cargos vigentes al momento de realizar la oferta o Acta de socios donde conste la designación de los socios gerentes vigentes.

c- En caso de ser una empresa unipersonal deberá acompañar copia del D.N.I. del titular y copia de la constancia de Inscripción a Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

d- Poder especial y/o General, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal de la oferente.
Si se tratare del representante legal, bastará que el documento social que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

**NOTA: Toda la documentación solicitada en los ítems anteriores, con excepción del ítem c, deberá estar certificada por Escribano Público; indicando el notario que interviene de manera expresa, libro, folio, numero de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia certifica.**

e- A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones los oferentes deberán constituir domicilio legal y especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina o en la Provincia de Buenos Aires, indicando número de teléfono/fax y dirección de e-mail, y quedarán sometidos a los TRIBUNALES FEDERALES con asiento en esta ciudad.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 576 Compras Nacionales

f- Para el supuesto de Sociedades constituidas en el extranjero:

- Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país.
- Fijar un domicilio en la República Argentina donde le serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales.
- Designación de uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto en que la persona designada no fuera el representante legal del oferente.
- Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

**NOTA**: Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en este pliego, debe estar apostillada de acuerdo a la normas de la Convención de la Haya. En caso de que provengan de un país que no la hubiese suscripto, deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular.

g- Para el supuesto de Uniones Transitorias de Empresas:

- Constitución o Compromiso U.T.E., su objeto y la constancia de su respectiva inscripción registral o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran e identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

**Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo II si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encontrare vigente y actualizada en caso de corresponder.**

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

000095

S. E. CASA DE MONEDA

Folio 577

Foja N°

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales

**ANEXO N° III**

**ASPECTOS ECONÓMICO – FINANCIEROS**

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar:

a) Estados Contables de los dos (2) últimos ejercicios anuales con dictamen del profesional en Ciencias Económicas con certificación de firma por el Consejo Profesional, y copia certificada del Acta de Asamblea aprobatoria de dichos estados.

**ASPECTOS PREVISIONALES**

Deberán presentar:

a) Comprobante de pago de los últimos tres (3) meses de aportes previsionales (F-931) de AFIP, Cooperativas Monotributo (F910 o F996) de AFIP.

**PARA LAS EMPRESAS DEL EXTERIOR:**

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar, de acuerdo a las leyes de su país:

a) Documentación relativa a los dos últimos ejercicios económicos.

**Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo III siempre que la misma haya sido presentada y cuya fecha de presentación no supere el año a partir de la fecha de apertura del presente llamado.**

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

## ANEXO N° IV

### ASPECTOS TÉCNICOS

A los efectos de acreditar su capacidad técnica el oferente deberá presentar:

a) Nómina de las empresas a las que provean productos/servicios similares al solicitado en la presente, nombre y datos de las mismas y cualquier otro dato considerado importante para la mejor evaluación de la capacidad técnica de la empresa, adjuntando Certificados de satisfacción. (ver MODELO ADJUNTO).

b) Declaración Jurada de habilidad para contratar con el Estado Nacional.

c) Declaración Jurada de todos los juicios que mantengan con el Estado Argentino ó particulares (en caso de ser parte en algún un juicio se debe mencionar: carátula, número de expediente, juzgado y secretaría).

d) En caso de poseerlo podrán presentar copia del Certificado de Norma de Calidad ISO, igual o superior al N° 9000 o en su defecto documentación que acredite que la empresa se encuentra oficialmente en proceso de Certificación de esta Norma en relación con el proceso de producción del producto y/o servicio de que se trata.

### ANEXO N° 4 - MODELO REFERENCIAS COMERCIALES

| | EMPRESA/ ORGANISMO CONTRATANTE | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO/ PRODUCTO | DURACIÓN /CANTIDAD | FECHA | OBSERVACIONES | CONTACTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

**OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CUYO PERSONAL PRESTE SERVICIOS EN EL AMBITO DE CASA DE MONEDA:**

1. La adjudicataria deberá afectar el personal necesario y suficiente para un correcto y normal desarrollo de los servicios, debiendo éstos poseer buena presencia, y ser idóneos en las tareas que se le asignen.

2. Deberá proporcionar antes del inicio de su actividad una nómina de la dotación, detallando tipo y número del documento de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que deberá ser actualizada con suficiente anticipación en caso de reemplazos y/o ampliaciones.

3. **IMPORTANTE:** Ante requerimiento de SECM, deberá presentar el Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en SECM, como así también, de aquéllas personas que se efectuaren posibles reemplazos. Si requeridos los Certificados, no fueren presentados, SECM quedará facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada.

Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio de Casa de Moneda y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, Casa de Moneda no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

**OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CON SU PERSONAL:**

La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia previsional, laboral, de riesgos de trabajo y de seguridad social.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A

A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar junto con cada factura las constancias del cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que se deriven del contrato, la que deberá estar acompañada de las copias de las boletas de depósito y la nómina y monto percibido en el mes que se declara del personal que cumple tareas en Casa de Moneda

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta CECA se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato hasta tanto sea presentada la documentación antes indicada.
El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27430.

**CERTIFICADO DE COBERTURA:**

La adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.
Deberá informar de igual modo, el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo de su personal.
La Gerencia usuaria no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación

**IDENTIFICACION DEL PERSONAL:**

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la CECA deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento. El uniforme de trabajo será de utilización obligatoria, en caso de corresponder.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
581
Compras Nacionales

**ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:**

Todo personal deberá contar y utilizar los elementos de protección personal esta actividad requiere de acuerdo a la normativa que la rija. Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos, como asimismo de las herramientas que vayan a utilizar e ingresar a la CASA.

**ORDEN Y LIMPIEZA:**

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado del servicio que se preste, deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia. En caso de residuos peligrosos se deberá entregar a Casa de Moneda el certificado de destrucción y/o tratamiento de los mismos.

Queda expresamente prohibida la dispersión de elementos, mercaderías, materiales, utensilios, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito.

**CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:**

El adjudicatario deberá suscribir el Anexo Declaración Jurada de Indemnidad.

**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El adjudicatario que, por su relación con esta Casa de Moneda, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución que se agrega como Anexo

**RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:**

Toda empresa adjudicataria de un servicio cuyo personal desarrolle tareas dentro de esta SECM debe designar un Responsable en Higiene y Seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia, presentado mediante una notificación formal de la empresa contratista.

El mismo tiene como misión, antes de la iniciación de las tareas, planificar e implementar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene, asi como las normas internas de la SECM.

La empresa contratista deberá, antes del inicio de las tareas, presentar ante CMSE el plan de seguridad vigente y actualizado.

Toda la documentación deberá ser entregada al Área de Seguridad e Higiene.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 582

La SECM podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia por mayor tiempo del profesional.

A todos los efectos del presente, el teléfono de contacto de la Gerencia de Seguridad es 5776-3450 y del Área de Seguridad e Higiene es 5776-3474

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

S. E. CASA DE MONEDA

S.E. CASA DE MONEDA Folio 583 Compras Nacionales

Foja N° 27

## ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE INDEMNIDAD

La firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese SECM, no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que SECM debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. designe en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. compromete a reembolsar los importes abonados por SECM.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, SECM deberá notificar fehacientemente a la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- Empresa: TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.
- Domicilio: Av. Independencia 169- PB- C A B A
- Titular o apoderado: Marcelo Jauregui y Martin
- Firma:

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

000032

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

S. E. CASA DE MONEDA

Folio 584

Foja N° 28

## ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. .....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por Casa de Moneda o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, sin el expreso consentimiento de Casa de Moneda, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 585 Compras Nacionales

# CLÁUSULAS GENERALES.

**No será necesario firmar ni acompañar las presentes Cláusulas Generales. La presentación de la oferta implica la aceptación total y la absoluta conformidad con el contenido del pliego.**

| | |
|---|---|
| Plazos | Se contarán en días hábiles administrativos, salvo en los casos en que se aclare expresamente lo contrario. Cuando se fije en semanas se contarán por períodos de 7 días corridos. Cuando se fije en meses o años, será conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación. |
| Oferente o Proponente | Persona humana o jurídica que presenta su oferta en un procedimiento de selección iniciado por SECM. |
| SECM | Sociedad del Estado Casa de Moneda |
| Módulo | Valor del módulo s/dto. N° 963/2018 $ 1.600.- |

## 1. Normativa aplicable – Orden de prelación:

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos, según corresponda.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

a) El Reglamento de Contrataciones de SECM.
b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
d) Las Circulares Con Consulta y/o Sin Consulta.
e) La Oferta y las Muestras que se hubieren acompañado.
f) La Adjudicación.
g) La Orden de Compra o Contrato.

Cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo establezca, la presente contratación se encontrará alcanzada por las previsiones de la Ley Nacional N° 27.437 "LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES", y su normativa complementaria y/o modificatoria", la que será de aplicación a los casos previstos en el artículo 2 de la citada norma, a saber: "Se otorgará preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional cuando el monto estimado del procedimiento de selección sujeto a la presente ley sea igual o superior al monto establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios."

La opción de preferencia establecida en el artículo 3 de la referida ley, será de aplicación únicamente en los casos en que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo establezca.

## 2. Requisitos para ser Proveedor:

Podrán contratar con SECM todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional.

No podrán contratar con SECM ni inscribirse en el registro de proveedores:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con SECM.
b) Los agentes al servicio de SECM y hasta un año a partir de su desvinculación, como así tampoco las sociedades en las cuales aquellos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente.
c) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 586 Compras Nacionales

d) Los condenados por delitos dolosos.
e) Las personas que se encontraren condenadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
f) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden Nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
g) Las personas humanas o jurídicas que registren una sanción grave y vigente en cualquier repartición pública.

## 3. Forma de Presentación de la Oferta:

a) Redactada en idioma nacional.
b) Presentada por escrito en papel o en forma electrónica, según corresponda.
c) La propuesta económica.
d) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida.
e) El precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.
f) Deberá indicarse la moneda de cotización, a excepción de que el pedido de cotización establezca la misma.
g) Si el precio fuese gravado con IVA, deberá discriminarse su monto y declararse su alícuota porcentual.
h) Si se tratara de productos con envase y/o embalados, la cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que se previera lo contrario.
i) Las muestras deberán presentarse acompañadas de remito, en el caso que hubieran sido solicitadas, indicando el procedimiento de selección al que corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
j) La garantía pertinente, cuando corresponda.
k) Descripción del bien o servicio ofertado y catálogo y/o folletos ilustrativos si así correspondiese.
l) El recibo de la muestra cuando hubiese sido presentada por separado.
m) El plazo de entrega, en el supuesto en que difiera del fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
n) Estructura de costos en la que se detallen los componentes nacionales e importados del producto/servicio ofrecido.
o) Cuando el oferente pretenda hacer valer la preferencia establecida en la Ley de Compre Argentino, deberá acompañar el formulario "Declaración Jurada de Contenido Nacional" aprobado por la autoridad de aplicación.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera, a todos los efectos de este Reglamento se calcularán los importes, sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de:

1. La constitución de la garantía.
2. La apertura de ofertas, para la comparación de precios.

**Gastos por cuenta de los oferentes**

a) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás, por cualquier concepto en el caso de rechazo de las mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A

MARTÍN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

c) Reparación o reposición, según proceda, de los elementos destruidos total o parcialmente, a fin de determinar si se ajusta en su composición o construcción a lo contratado cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario los gastos pertinentes estarán a cargo de la SECM.

**Cotizaciones por productos a importar**

Las cotizaciones por productos a importar, deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al pais de origen del bien ofrecido u otra usual en el comercio internacional.
b) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condiciones CIP PUERTO BS. AS. O AEROPUERTO EZEIZA Incoterms 2020.
c) En las cotizaciones en condiciones CIP PUERTO BS.AS. O AEROPUERTO EZEIZA (Incoterms 2020)., se deberá discriminar el valor FOB y el costo de flete y seguros.
d) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, la SECM deberá calcular el costo para los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de ofertas.
e) En las cotizaciones será condición de preferencia consignar los gastos por los siguientes conceptos:
    1. Recargos y derechos aduaneros.
    2. Otros gastos o gravámenes, si los hubiere.
f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la SECM reciba los bienes en el lugar que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
g) Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación. A tal efecto, los mismos comenzarán a computarse a partir de la comunicación por parte de la SECM del arribo de la mercadería a su destino definitivo.
h) Se respetarán las normas del comercio internacional, las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país.
i) Las empresas del exterior deberán informar lo siguiente, para el total de la provisión:
    - Volumen
    - Peso neto en kilos
    - Peso bruto en kilos
    - Cantidad de cajones y dimensiones
    - Cobertura del seguro
    - Posición arancelaria en el NCM (Nomenclador Común del MERCOSUR)
j) Toda materia prima, material o elemento, simple o compuesto, que constituya un reconocido riesgo a la salud o al medio ambiente, deberá ser provisto en sus respectivos envases con las debidas indicaciones en sus rótulos aclaratorios, y acompañados por la hoja de datos correspondiente, tal cual la exigencia de normas legales en vigencia. Esta restricción es de carácter obligatorio, en el caso de no cumplimiento de este requisito dará motivo al rechazo en la recepción de mercadería.

## 4. Mantenimiento de la oferta:

Las ofertas presentadas serán válidas para SECM por el término de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha límite para presentarla. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

## 5. Muestras:

a) En caso de que se requieran muestras del producto ofertado, las mismas deberán individualizarse indicando el procedimiento de selección a la cual corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.

b) Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.

c) Las muestras presentadas por aquéllos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento. Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de SECM, sin cargo.

d) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de SECM para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención. Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme a lo previsto en el apartado anterior.

## 6. Garantías:

### 6.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Cuando sea exigida en las Cláusulas Particulares, deberá constituirse por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado incluyendo el IVA, debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá tener plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la propuesta.
La no presentación de la misma implicará la desestimación de la oferta

### 6.2 Garantía de adjudicación.

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado, la que deberá cubrir el período que va desde la fecha de emisión de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva y la totalidad de las obligaciones del adjudicatario.

### 6.3 Garantía de Impugnación

En caso de que notificada la preadjudicación, el oferente decidiera impugnar la misma, deberá constituirse una garantía del 3% (tres por ciento) del valor total de la oferta del impugnante, o la suma fija que se establezca en las Cláusulas Particulares. Esta garantía deberá constituirse mediante depósito en efectivo o medio de pago equivalente en Tesorería y su comprobante de pago deberá ser adjuntado a la impugnación como requisito para su admisibilidad.
No se admitirá la constitución de la garantía mediante pagarés.
Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

### 6.4 Formas de las garantías

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) Depósito o transferencia a la orden de SECM, u otro medio que ésta establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.

b) Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio de SECM. Se depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, siempre y cuando la garantía no supere los 100 (cien) módulos.



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 589 Compras Nacionales

d) Aval bancario u otra fianza bancaria a satisfacción de SECM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los Artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
e) Seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de SECM. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables.
f) Para oferentes radicados en el exterior tendrá preferencia la constitución de garantías emitidas por un ente local y sujeto a las leyes de la República Argentina o en su defecto carta bancaria emitida por una entidad que tenga corresponsalía en el país.
g) Cualquier otra garantía que SECM considere satisfactoria.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en el Artículo 18, inciso d) del Reglamento de Contrataciones, y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la SECM.

La SECM no abonará intereses por los depósitos en garantía.

## 7. Recepción y Apertura de ofertas:

El Acto de Apertura de Ofertas ocurrirá en el lugar, día y hora determinados en el Pliego de Bases y Condiciones, que será el límite para la presentación de ofertas. Se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de SECM que se designen a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

## 8. Causales de desestimación no subsanables:

Será desestimada total o parcialmente, la oferta en los siguientes supuestos:

a) Cuando no estuviere firmada la oferta económica, en ninguna foja, cuando sean presentadas en papel.
b) Cuando no se presente la garantía exigida o cuando no cubra al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto requerido.
c) Cuando no se presenten las muestras solicitadas en la documentación que rija el procedimiento de selección.
d) Cuando fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con SECM.
e) Cuando las propuestas se encuentren condicionadas o se aparten de la documentación que rija el procedimiento de selección, salvo aquellas que contengan defectos de forma que no constituyan impedimentos para su aceptación, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización de las propuestas, error en las especificaciones del monto de la garantía u otros aspectos que no impidan su completa, integral y equitativa comparación con las demás ofertas.
f) Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
g) Cuando las ofertas contengan algún tipo de condición que afecte su validez o vigencia o formulen reservas de modificación a futuro.

## 9. Errores de Cotización:

Si el total cotizado por cada renglón no correspondiera al precio unitario se tomará éste último como precio cotizado.



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Todo otro error en el monto cotizado, ya sea denunciado por el oferente o detectado por la SECM podrá ser desestimado de la oferta en los renglones pertinentes. La autoridad competente evaluará si correspondiera aplicar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, en la proporción que corresponda.

## 10. Precio vil o no serio:

La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente.

## 11. Desempate de ofertas:

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas.
El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.
De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

## 12. Mejora de ofertas:

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de precios**:

a) Al oferente que haya formulado la oferta más económica y a los siguientes, cuando la diferencia entre ellos esté comprendida en un 3 % (tres por ciento).
b) Al oferente que reciba el primer orden de mérito, cuando existan motivos para considerar su oferta onerosa en comparación con la valuación estimada y/o anteriores órdenes de compra.

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de plazos** cuando al oferente que se encuentre primero en orden de mérito, cuando no cubra la fecha de necesidad del insumo y/o servicio requerido.
Las nuevas ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta respectiva.
El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

## 13. Consultas:

Los interesados que deseen efectuar consultas al presente llamado o aclaraciones al pliego de orden técnico y/o administrativo, podrán realizarlas hasta la fecha fijada en las condiciones particulares por nota dirigida al ÁREA DE COMPRAS NACIONALES o ÁREA DE COMPRAS AL EXTERIOR, según corresponda, de CASA DE MONEDA, Av. Antártida Argentina N° 2085 – C1104ACH – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina o vía correo electrónico a cmcompras@casademoneda.gob.ar o importaciones@casademoneda.gob.ar.

## 14. Vista del expediente:

Podrá solicitarse la vista del expediente licitatorio en cualquier momento del procedimiento, salvo durante la etapa de evaluación de ofertas, que comprende desde el segundo día de la apertura de ofertas hasta el dictamen de pre-adjudicación. La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento licitatorio.

## 15. Facultades de S.E.C.M.:

a) SECM se reserva el derecho de solicitar documentación y/o muestras complementarias que considere pertinente.



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

b) SECM se reserva el derecho de solicitar mejora de condiciones, precios y plazos, luego de realizada la apertura de sobres.
c) SECM podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
d) SECM verificará si el oferente se encuentra incorporado al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), reservándose el derecho de proceder a la adjudicación de quien se encuentre alcanzado por lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 26.940 cuando razones de interés público debidamente justificadas así lo determinen.

## 16. Criterio para adjudicar:

La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la SECM, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con los criterios y parámetros de evaluación previstos en la documentación que rigió el procedimiento de selección.
Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.
La adjudicación podrá realizarse por todos los renglones o por algunos de ellos, según lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Cuando así se especifique en las Cláusulas Particulares, en la evaluación de las ofertas se tomará como criterio de preferencia las pautas establecidas en la Ley N° 27.437 de "Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores", artículo 2°, ss y cc., y en la Resolución N° 91/2018 de la Secretaría de Industria, artículo 4°, en cuanto establece: *"A los fines de aplicar las previsiones del régimen, con el objeto de comprobar el origen nacional de los bienes, de la obra pública y el contenido nacional de los bienes no nacionales, los Pliegos de Bases y Condiciones particulares o la documentación equivalente deberán incluir el FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL, conforme el modelo obrante en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución. La falta de presentación de dicho formulario se entenderá, dentro de ese procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de bien de origen nacional."*
La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y demás oferentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La decisión sobre las impugnaciones no podrá volver a ser impugnada ante la SECM. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

## 17. Perfeccionamiento del contrato:

Las contrataciones quedarán perfeccionadas mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario, y/o la Suscripción del Contrato respectivo, según corresponda.
Si el adjudicatario no retirase la orden de compra, la rechazase o no suscribiese el contrato respectivo cuando así correspondiera, dentro de los 3 (tres) días de notificado, la SECM podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

## 18. Erogaciones a cargo del adjudicatario:

Será por cuenta del adjudicatario, el impuesto a los sellos de la Orden de Compra y/o contrato por el importe pertinente.



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 592

## 19. Entrega – Recepción:

a) Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que integran la contratación. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
b) La recepción de los bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios de SECM, quedarán sujetos a la recepción definitiva.
c) La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 3 (tres) días, a contar de la fecha de entrega, salvo que la orden de compra y/o contrato especifiquen un plazo mayor.
d) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción definitiva. Salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en las cláusulas particulares o en las ofertas. En estos casos, el adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique
e) Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas dentro del plazo que se fije en cada oportunidad. Vencido el término establecido, quedarán en propiedad de SECM, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.
f) La conformidad se tendrá por prestada con la firma del funcionario de la dependencia interviniente, y ello implica que la adjudicataria ha dado cumplimiento al contrato.

## 20. Facturas y Pagos:

SECM establece como principio la modalidad de pago a 30 (treinta) días de recibida la factura y de la conformidad que corresponda. El plazo se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación u otros trámites a cumplir, imputables al proveedor.

a) Los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva.
b) Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.
c) Los plazos de pago de órdenes de venta, se comenzarán a contar a partir de la fecha de la recepción de la comunicación pertinente y deberá ser en todo momento anterior al retiro de los elementos.
d) En caso de haberse aceptado el pago anticipado, deberá ser indefectiblemente avalado por una Póliza de Seguro de Caución o carta bancaria (para oferentes del exterior) que cubra el importe correspondiente más el IVA incluido.
e) Los horarios de atención para el pago a proveedores en la Oficina de Tesorería son:
   Proveedores : lunes y jueves, 11:00 a 14:00 hs, interno 3452, mail cmproveedores@casademoneda.gob.ar
   Tesorería : lunes, miércoles y viernes, 11:00 a 15:00 hs, interno 3468, mail cmtesoreria@casademoneda.gob.ar

   Deberán presentar Certificado de Cuenta que deberá incluir:
   - Nombre del Banco donde esté radicada la cuenta
   - Denominación de cuenta
   - Tipo y número de cuenta
   - Sucursal.
   - C.U.I.T.
   - C.B.U.

   DE NO CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN NO SE PODRÁN EFECTUAR LOS PAGOS.

Deberán emitir **Factura Electrónica** de acuerdo a lo normado por la R.G N° 4291/18 AFIP en la que conste:

a) número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda;
b) número de expediente;



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 593

c) número y fecha de remitos de entrega;
d) número, especificación e importe de cada renglón facturado;
e) importe total bruto de la factura;
f) IVA y otros impuestos;
g) monto y tipo de descuentos, si correspondieran;
h) importe neto de la factura;
i) todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
j) Las facturas presentadas en moneda extranjera serán liquidadas en pesos según cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del día anterior al efectivo pago.
k) Deberán emitir Factura Electrónica **en la misma moneda de la Orden de Compra.**
l) Las facturas deberán ser entregadas en Mesa de Entradas o enviadas vía e-mail a cmproveedores@casademoneda.gob.ar para que se considere válida su recepción.

## 21. Aumentos y Prórrogas:

En oportunidad de dictarse el acto de adjudicación, durante la ejecución de la orden de compra y hasta 3 (tres) meses de cumplida la misma, SECM podrá:

a) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por 20% (veinte por ciento) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra y/o Contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje mencionado.
b) En los casos que resulte imprescindible para la SECM, el aumento o disminución podrá exceder el veinte 20% (veinte por ciento) y deberá requerir la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el 35 % (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato, aún con el consentimiento del cocontratante.

   Las potestades establecidas en los incisos a) y b) serán pasibles de aplicarse cuando sean solicitadas al proveedor dentro del plazo de 3 (tres) meses del vencimiento original de la Orden de Compra y/o Contrato. En los contratos de ejecución continuada, dichas potestades no podrán ser utilizadas para aumentar o disminuir el plazo de duración del mismo.

c) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
d) Prorrogar los contratos, en las condiciones pactadas originalmente, por un máximo de 120 (ciento veinte) días. La prórroga se solicitará durante la vigencia del contrato.
e) A conveniencia de SECM, extender la fecha de vencimiento de la orden de compra. Si dicha extensión fuese igual o inferior a 30 (treinta) días, bastará con la comunicación al proveedor para hacerla efectiva. Si fuese superior, quedará supeditada a la aceptación del adjudicatario. En ningún caso la extensión podrá superar los 180 (ciento ochenta) días.

## 22. Transferencia y cesión del contrato:

No podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El adjudicatario, continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.
Dicha transferencia o cesión, de producirse, deberá seguir el mismo criterio de publicidad y difusión aplicado para la adjudicación original.



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 594 Compras Nacionales

## 23. Rescisión contractual - Facultad de SECM:

En caso de incumplimiento total o parcial, SECM podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario. Este, además responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen a la SECM.

Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, éste perderá la garantía, responderá por los daños y perjuicios resultantes y será pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el Reglamento de Contrataciones de SECM y en la respectiva contratación.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

SECM se reserva el derecho de interrumpir un contrato en cualquier momento en que se encuentre con previo aviso de la acción a realizar con 30 (treinta) días de antelación.

Se podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

## 24. Penalidades y sanciones:

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones de SECM, sin perjuicio de las multas contempladas, en su caso, en las Condiciones Particulares.



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

00019143
Folio
595

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

"2020 – Año del General Belgrano"

Ref. Expediente: 31148

CASA DE MONEDA
C 1 OCT 2020

BUENOS AIRES,

**CIRCULAR N° 1**

Licitación Abreviada 644

Con relación al Expediente N° 31148, Licitación Publica N° 538 por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET, cuya apertura de ofertas está prevista para el próximo 13/10/2020 a las 15:30 Hs.

- **CONSULTA 1**

*"1. De acuerdo a lo indicado en la página 16 del documento "Servicios de transmisión de datos y vínculos de Internet – Licitación pública 538", en el párrafo que indica "Plazo de entrega para ambos renglones: Inmediato", esto quiere decir que, si un proveedor resulta adjudicado, ¿debe entregar el servicio de forma inmediata? ¿O existe un lapso de tiempo para poder instalar la infraestructura necesaria para proveer el o los servicios adjudicados?"*

RESPUESTA 1

Plazo de entrega inmediato hace referencia al "inicio inmediato de obras civiles", en este caso de ser necesarias. Se pretende evitar pérdidas de tiempo en tramites por permisos de obra.

- **CONSULTA 2**

*"2. De acuerdo a lo indicado en la página 7 del documento "Servicios de transmisión de datos y vínculos de Internet – Licitación pública 538", punto 22 del punto "Provisión e instalación", y al punto Objeto de la contratación,", página 5, ¿los servicios propuestos para los Ítems 1 y 2 pudieran ser de tecnología MPLS Ethernet? Este tipo de servicios son dedicados, no utilizan ni cruzan la nube de internet para la transmisión de datos entre las 2 sedes en las que seria instalado."*



MARCELO CLAUDIO LAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A

RESPUESTA 2

La conexión requerida es del tipo Lan to Lan a nivel capa 2, se considerarán ofertas alternativas toda vez que se presente oferta por el servicio solicitado.

- **CONSULTA 3**

*"3. ¿El equipo a proveer para entregar el servicio de Full Internet puede tener 14 puertos?"*

RESPUESTA 3

Si, se puede considerar un equipo de 14 puertos como mínimo.

- **CONSULTA 4**

*"4. ¿En la posibilidad de crecer hasta 20 IP'S públicas, las mismas tienen que ser consecutivas?"*

RESPUESTA 4

Si, las 20 IP´S publicas deberán ser consecutivas.

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 538.

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
ÁREA COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A

000150

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

"2020 – Año del General Belgrano"

CASA DE MONEDA Folio 597 Compras Nacionales

Ref. Expediente: 31067

S.E. CASA DE MONEDA 02 OCT 2020

BUENOS AIRES,

**CIRCULAR N° 2**

Licitación Publica N° 538

Con relación al Expediente N° 31067, Licitación Publica N° 538 por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET, cuya apertura de ofertas está prevista para el próximo 13/10/2020 a las 15:30 Hs.

***S.E. Casa de Moneda informa que las ofertas deberán presentarse en el buzón de la Gerencia de Compras en sobre cerrado, detallando solamente el N° de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura.***

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 538.

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
AREA COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Lic. LORENA RUIZ IBAÑEZ
JEFE DE SECCION
COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Bra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

S.E. CASA DE MONEDA Folio 598 Compras Nacionales

Ref. Expediente N° 31067

S.E. CASA DE MONEDA 05 OCT 2020

BUENOS AIRES,

**CIRCULAR N° 3**

Con relación a la Licitación Publica N° 538 por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET, cuya apertura de ofertas estaba prevista para el 13/10/2020 a las 15:30 Hs.

***S.E. Casa de Moneda procede a prorrogar la fecha de apertura de ofertas para el 16/10/2020 a las 12:00 Hs.***

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 538.

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
ÁREA COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Lic. LORENA RUIZ IBAÑEZ
JEFA DE SECCION
COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Dra. ANDREA LAPADULA
COMPRAS
S.E. CASA DE MONEDA

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A

000052

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Folio 599

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales

S.E. CASA DE MONEDA 09 OCT 2020

Ref. Expediente N° 31067

BUENOS AIRES,

**CIRCULAR N° 3**

Con relación a la Licitación Publica N° 538 por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET, cuya apertura de ofertas estaba prevista para el 16/10/2020 a las 12:00 Hs.

***S.E. Casa de Moneda procede a prorrogar la fecha de apertura de ofertas para el 22/10/2020 a las 15:30 Hs.***

La presente circular forma parte Integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 538.

PABLO EZEQUIEL ALVAREZ
ÁREA COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Lic. LORENA RUIZ IBAÑEZ
JEFA DE SECCION
COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Ref. Expediente: 3106/67

S.E. CASA DE MONEDA 14 OCT 2020

BUENOS AIRES,

**CIRCULAR N° 5**

Licitación Publica N° 538

Con relación al expediente de la referencia por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET, cuya apertura de ofertas estaba prevista para el próximo 16/10/2020 a las 15:30 Hs.

- **CONSULTA 1**

*"En referencia a los ítems 3 y 4 servicios de Internet, Provisión e Instalación, ítem 2, donde solicitan la instalación de equipo "router" se consulta al organismo si aceptarían una propuesta técnica donde se ofrezca un equipo "switch" con 14 puertos Ethernet disponibles en vez de un equipo "router". En caso de mantener la necesidad de equipo "router" se consulta al organismo si necesitan levantar protocolo BGP. En tal caso indicar que alternativa de envío de rutas necesitan: • Solo default, • Default + nacional, • Default + internacional, • Full table."*

RESPUESTA 1

Si, se puede considerar un equipo "switch", de 14 puertos Ethernet disponibles como mínimo.

- **CONSULTA 2**

*"En Foja 1 del Pliego se indica a los Oferentes que deben cotizar completando los campos de una "planilla de cotización" adjunta en la que se detallan los siguientes renglones con sus descripciones, a saber:*
*R1: Acceso Corporativo Full Internet Principal de tráfico Nacional e Internacional, etc*
*R2: Acceso Corporativo Full Internet Alternativo de tráfico Nacional e Internacional...etc*



MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

*R3: Interconexión Principal de 2 Sedes de Casa de Moneda, Planta Retiro (C.A.B.A.) y Planta Don Torcuato...etc*

*R4: Interconexión de Contingencia de 2 Sedes de Casa de Moneda, Planta Retiro (C.A.B.A) y Planta Don Torcuato..etc*

*Sin embargo, la Foja 5, del pliego donde dice "Objeto de la Contratación" se indica:*

*1 Item I: Interconexión Principal 1 de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y Don Torcuato...etc*

*2 Item II: Interconexión Principal 2 de de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y Don Torcuato...etc*

*3 Item III: Servicio de Acceso Corporativo Full Internet "principal 1", de tráfico Nacional e Internacional ...etc*

*4 Item IV: Servicio de Acceso Corporativo Full Internet "principal 2", de tráfico Nacional e Internacional ... etc*

*Se solicita al organismo que aclare la denominación y el relacionamiento de los Renglones de la Planilla de Cotización de foja 1 con los Items mencionados en la foja 5."*

RESPUESTA 2

En efecto, el orden de los renglones no es coincidente entre lo descripto en foja 1 y 5. En consecuencia, se indica que se debe considerar el orden de la foja 1 como orden correcto.

- **CONSULTA 3**

*"Atento a que en Foja 5 se indica "Para el Servicio de Acceso a Internet (ítem 3 y 4) se debe cotizar también una ampliación del ancho de banda a 200 mbps" se consulta al organismo si proveerá una planilla de cotización adicional para cotizar las ampliaciones de ancho de banda requeridas".*

RESPUESTA 3

No se proveerá planilla adicional para cotizar la ampliación a 200mbps, por lo que se solicita ofertar en hojas separada informando el costo de la ampliación y abono mensual del servicio.

MARCELO AUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

- **CONSULTA 4**

"En el párrafo dos de la foja 6 se indica:

..."*El adjudicatario del Ítem 1 no podrá ser el mismo que el del Ítem 4 y el del ítem 2 no podrá ser el mismo que el del ítem 3, el objetivo es contar con enlaces de contingencia de proveedores distintos...*"

Entendemos que estamos en presencia de un error de congruencia, se consulta al organismo si lo detallado en dicho párrafo es correcto ya que el Ítem 1 es el servicio de Interconexión Principal 1 de 2 (dos) sedes de Casa de Moneda de la C.A.B.A. y Don Torcuato...etc, mientras que el ítem 4 es el Servicio de Acceso Corporativo Full Internet "principal 2", de tráfico Nacional e Internacional ... etc,

De la misma manera respecto a los ítems 2 y 3.

Por lo que solicitamos se aclare que renglones no podrán ser adjudicados al mismo oferente."

RESPUESTA 4

Se ha producido un cruce erróneo de ítems.

Aclaramos que se adjudicara a un solo proveedor la siguiente combinación:

Combinación 1:

El Renglón 1 (ítem 3) servicio de full internet, con el Renglón 3 (ítem 1) servicio de lan to lan.

Combinación 2:

El Renglón 2 (ítem 4) servicios de full internet, con el Renglón 4 (ítem 2) servicio lan to lan.

La intención del Organismo es contar con diferentes proveedores para un mismo tipo de servicio.

MARCELO [illegible]
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 603 Compras Nacionales

- **CONSULTA 5**

*En la foja 14 se indica:*

| | |
|---|---|
| *Con la oferta se presentará una planilla de cotización de acuerdo al siguiente formato: Cargo de Instalación* | *Abono mensual del enlace y servicio* |
| *$ -* | *$ -* |
| *Cargo de Instalación* | *Abono mensual del enlace y servicio* |
| *$ -* | *$ -* |
| *Cargo de Instalación* | *Abono mensual del enlace y servicio* |
| *$ -* | *$ -* |
| *Cargo de Instalación* | *Abono mensual del enlace y servicio* |
| *$ -* | *$ -* |
| *Abono mensual del enlace y servicio* | |
| *$ -* | |

*a) Se consulta al organismo si el Oferente debe utilizar la Planilla de Foja 1 o la de Foja 14 para prestar su oferta. Hacemos notar que en la Planilla de foja 1 no se prevé la cotización de "Cargo de Instalación" por lo solicitamos se indique si debe ser cotizado el "cargo de instalación".*
*b) Se solicita aclarar también qué conceptos debe incluir el campo "Abono mensual del enlace y servicio" de la Planilla de foja 14.*

RESPUESTA 5

Se solicita cotizar el total del servicio con instalación en la planilla de la foja 1 y 2.
Se solicita desagregar instalación y servicio en la siguiente planilla.

| | |
|---|---|
| **Renglón 1: Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal" 150 mbps** | |
| Cargo por instalación<br><br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br><br>$ |
| **Renglón 2: Servicio de acceso Corporativo Full Internet "alternativo" 15 Mbps** | |
| Cargo por instalación<br><br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br><br>$ |
| **Renglón 3: Conexión Principal 50 Mbps** | |
| Cargo por instalación<br><br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br><br>$ |
| **Renglón 4: Conexión de Contingencia 50** | |
| Cargo por instalación<br><br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br><br>$ |



MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

| ACCESO A INTERNET AMPLIACIÓN DE ANCHO DE BANDA A 200 Mbps | |
|---|---|
| Cargo por instalación<br><br>$ | Abono mensual del enlace y servicio<br><br>$ |

- **CONSULTA 6**

*"Se consulta si la garantía de mantenimiento de oferta puede ser constituida mediante póliza electrónica de seguro de caución con su Hoja Adicional de Firmas importada al GEDO de la Superintendencia de Seguros de la Nación".*

RESPUESTA 6

Se pueden presentar pólizas electrónicas certificadas digitalmente.

- **CONSULTA 7**

*Se solicita al organismo que la apertura de sobre establecida para el dia 13 de octubre de 2020, sea prorrogada por el término de 7 días hábiles, contados a partir de la mencionada fecha. En igual sentido, solicitamos la prórroga de la fecha para la presentación de consultas. Motiva la presente solicitud, la necesidad de contar con un plazo adicional a fin de poder concluir con los análisis y evaluaciones tecnológicas, que permitirán a obtener el máximo nivel de equilibrio técnico/económico en la provisión del servicio.*

RESPUESTA 7

**S.E. Casa de Moneda prorrogó la apertura de ofertas para el día 22/10/2020 a las 15:30 Hs.**

- **CONSULTA 8**

*"De acuerdo a lo indicado en la página 16 del documento "Servicios de transmisión de datos y vínculos de Internet – Licitación pública 538", en el párrafo que indica "Plazo de entrega para ambos renglones: Inmediato", esto quiere decir que, si un proveedor resulta adjudicado, ¿debe entregar el servicio de forma inmediata? ¿O existe un lapso de tiempo para poder instalar la infraestructura necesaria para proveer el o los servicios adjudicados?".*



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
605
Compras Nacionales

RESPUESTA 8

PLAZO DE ENTREGA INMEDIATO HACE REFERENCIA AL "INICIO INMEDIATO DE OBRAS CIVILES", EN CASO DE SER NECESARIAS. SE PRETENDE EVITAR PERDIDAS DE TIEMPO EN TRAMITES POR PERMISOS DE OBRA.

- **CONSULTA 9**

*"De acuerdo a lo indicado en la página 7 del documento "Servicios de transmisión de datos y vínculos de Internet – Licitación pública 538", punto 22 del punto "Provisión e instalación", y al punto Objeto de la contratación,", página 5, ¿los servicios propuestos para los Ítems 1 y 2 pudieran ser de tecnología MPLS Ethernet? Este tipo de servicios son dedicados, no utilizan ni cruzan la nube de internet para la transmisión de datos entre las 2 sedes en las que sería instalado".*

RESPUESTA 9

LA CONEXIÓN REQUERIDA ES DEL TIPO LAN TO LAN A NIVEL CAPA 2, SE CONSIDERARÁN OFERTAS ALTERNATIVAS TODA VEZ QUE SE PRESENTE OFERTA POR EL SERVICIO SOLICITADO.

- **CONSULTA 10**

*"¿El equipo a proveer para entregar el servicio de Full Internet puede tener 14 puertos?"*

RESPUESTA 10

SI, SE PUEDE CONSIDERAR UN EQUIPO DE 14 PUERTOS COMO MÍNIMO.

- **CONSULTA 11**

*"¿En la posibilidad de crecer hasta 20 IP'S públicas, las mismas tienen que ser consecutivas?"*

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 606

RESPUESTA 11

SI, LAS 20 IP´S PUBLICAS DEBERÁN SER CONSECUTIVAS.

**SE INFORMA QUE PARA LOS REQUERIMIENTOS DE COMPRA N° 368392 Y 368393, SE INCURRIÓ EN UN ERROR INVOLUNTARIO DE TRANSCRIPCIÓN EN LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SE DETALLA LA DESCRIPCIÓN CORRECTA:**

*"La tasa de error no debe ser mayor que 1 bit errado cada $10^7$ bit transmitidos" (10 elevado a la séptima potencia).*

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 538.

Lic. LORENA RUIZ IBAÑEZ
JEFA DE SECCION
COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

Dra. ANDREA LAPADULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

000060

S.E. CASA DE MONEDA

S.E. CASA DE MONEDA Folio 607 Compras Nacionales

CIRCULAR Nº 6

EXPEDIENTE N°: 31067

Por la presente esta Casa de Moneda procede a prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 538 por el servicio de TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET para el 30/10/2020 a las 11:30 hs.

La presente circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 538.

Buenos Aires, 15 de octubre de 2020

Dra. ANDREA LAPAGULA
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

000061

**S.E. CASA DE MONEDA**
Av. ANTÁRTIDA ARGENTINA N° 2086 - 1104 - CAPITAL FEDERAL
**Obra: Licitación Pública Nr. 538 - EXPEDIENTE N° 31067 - SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET**

S.E. CASA DE MONEDA Folio 608 Compras Nacionales

## CERTIFICADO VISITA A OBRA

Buenos Aires, 20/09/2020

En el dia de la fecha se presenta la Empresa

representada por el TELEFONICA-MOVISTAR

a los fines de realizar la visita correspondiente a la Obra:

***El Contratista deberá completar y presentar este comprobante junto con su oferta.***

| | Firma | Aclaración |
|---|---|---|
| **Por el Contratista.** | | HUGO ALBERTO RUIZ 18387364 |
| **Por S.E. Casa de la Moneda.** | Ing. Gustavo Aníbal Lippera Jefe de Área Tecnología e Informática S.E. Casa de Moneda | Lippera Gustavo |

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

**S.E. CASA DE MONEDA**
Av. ANTÁRTIDA ARGENTINA Nº 2085 - 1104 - CAPITAL FEDERAL
**Obra: Licitación Pública Nr. 538 - EXPEDIENTE N° 31067 - SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET**

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 609

## CERTIFICADO VISITA A OBRA

Buenos Aires, 01/10/2020

En el día de la fecha se presenta la Empresa TELEFÓNICA - MOVISTAR

representada por el HUGO ALBERTO RUIZ

a los fines de realizar la visita correspondiente a la Obra:

***El Contratista deberá completar y presentar este comprobante junto con su oferta.***

| | Firma | Aclaración |
|---|---|---|
| **Por el Contratista.** | | HUGO ALBERTO RUIZ 18387364 |
| **Por S.E. Casa de la Moneda.** | Ing. Gustavo Aníbal Lippera Jefe de Área Tecnología e Informática S.E. Casa de Moneda | Lippera Gustavo. |

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

000001

A

FACTURA N° 00007-00000618
ORIGINAL

Codigo 1

BUENOS AIRES 06/10/2020

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Av. Antártida Argentina 2085
(C1 104 ACH) BUENOS AIRES
Tel.: 5776-3400

C.U.I.T. N° 30-54667697-4
INGRESOS BRUTOS Conv. Multi. 901-921167-8
Inicio de Actividades 1 / 10 / 77
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

S.E. CASA DE MONEDA Folio 610 Compras Nacionales

Señores :
TELEFONICA DE ARGENTINA SA Cod.:
Suipacha N°150 - 5to PISO
(1008 ) CABA
CAPITAL FEDERAL
Responsable inscripto CUIT N° 30-63945397-5

Orden de Compra N° : TELEFONICA DE ARGENTINA SA
Expediente N° : CASA DE MONEDA S.E. Condición de Pago : CONTADO MOSTRADOR
Remito/s N° :
PLIEGO - LICITACION -EXPTE N° 31067

| ARTICULO | CANTIDAD | U/M | D E S C R I P C I O N | PRECIO | IMP. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 51310712 | 1 | SRV | PLIEGO DE LICITACION | 8,471.07438 | 8,471.07 |

Detalle de Vencimientos :

| | | | |
|---|---|---|---|
| SUBTOTAL | | | 8,471.07 |
| TASA GENERAL 21% | 21.0000 | % | 1,778.93 |
| | | % | |
| | | % | |
| | | % | |
| TOTAL | | | 10,250.00 |

SON PESOS : DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

C.A.E. N°: 70404161743334
Fecha de vto.: 16/10/2020

30546676974001000077040416174333420201016 6

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

I.V.A. AGENTE DE RETENCION Y PERCEPCION RESOLUCIONES GENERALES 18 / 97 Y 3337 ART. 3
IMPUESTO A LAS GANANCIAS - RETENCION R.G .830 - EXENTA POR ART. 2 INC. "C" ANEXO III
CHEQUES a favor de SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S A

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S A.

IMPRENTA S.E. CASA DE MONEDA - CUIT: 30-54667697-4

000002

A

Codigo 1

FACTURA N° 00007-00000618
DUPLICADO

BUENOS AIRES 06/10/2020

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Av. Antártida Argentina 2085
(C1 104 ACH) BUENOS AIRES
Tel: 5776-3400

C.U.I.T. N° 30-54667697-4
INGRESOS BRUTOS Conv. Multi. 901-921167-8
Inicio de Actividades 1 / 10 / 77
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

S.E. CASA DE MONEDA Folio 611 Compras Nacionales

Señores :
TELEFONICA DE ARGENTINA SA
Suipacha N°150 - 5to PISO
(1008 ) CABA
CAPITAL FEDERAL
Responsable inscripto

Cod.:

CUIT N° 30-63945397-5

Orden de Compra N° : TELEFONICA DE ARGENTINA SA
Expediente N° : CASA DE MONEDA S.E.
Remito/s N° :

Condición de Pago : CONTADO MOSTRADOR

PLIEGO - LICITACION -EXPTE N° 31067

| ARTICULO | CANTIDAD | U/M | D E S C R I P C I O N | PRECIO | IMP. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 51310712 | 1 | SRV | PLIEGO DE LICITACION | 8,471.07438 | 8,471.07 |

Detalle de Vencimientos :

| | | | |
|---|---|---|---|
| SUBTOTAL | | | 8,471.07 |
| TASA GENERAL 21% | 21.0000 | % | 1,778.93 |
| | | % | |
| | | % | |
| | | % | |
| TOTAL | | | 10,250.00 |

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

SON PESOS : DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

C.A.E. N°: 70404161743334
Fecha de vto.: 16/10/2020

30546676974001000077040416174333420201016 6

I.V.A. AGENTE DE RETENCION Y PERCEPCION RESOLUCIONES GENERALES 18 / 97 Y 3337 ART. 3
IMPUESTO A LAS GANANCIAS - RETENCION R.G. 830 - EXENTA POR ART. 2 INC. "C" ANEXO III
CHEQUES a favor de SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S A

IMPRENTA S.E. CASA DE MONEDA - CUIT 30-54667697-4

000003

A

FACTURA N° 00007-00000618
TRIPLICADO

Codigo 1

BUENOS AIRES 06/10/2020

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Av. Antártida Argentina 2085
(C1 104 ACH) BUENOS AIRES
Tel.: 5776-3400

C.U.I.T. N° 30-54667697-4
INGRESOS BRUTOS Conv. Multi. 901-921167-8
Inicio de Actividades 1 / 10 / 77
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

S.E. CASA DE MONEDA Folio 612 Compras Nacionales

Señores :
TELEFONICA DE ARGENTINA SA
Suipacha N°150 - 5to PISO
(1008 ) CABA
CAPITAL FEDERAL
Responsable inscripto

Cod.:

CUIT N° 30-63945397-5

Orden de Compra N° : TELEFONICA DE ARGENTINA SA
Expediente N° : CASA DE MONEDA S.E.
Remito/s N° :

Condición de Pago : CONTADO MOSTRADOR

PLIEGO - LICITACION -EXPTE N° 31067

| ARTICULO | CANTIDAD | U/M | D E S C R I P C I O N | PRECIO | IMP. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 51310712 | 1 | SRV | PLIEGO DE LICITACION | 8,471.07438 | 8,471.07 |

Detalle de Vencimientos :

| | | |
|---|---|---|
| SUBTOTAL | | 8,471.07 |
| TASA GENERAL 21% | 21.0000 % | 1,778.93 |
| | % | |
| | % | |
| | % | |
| TOTAL | | 10,250.00 |

SON PESOS : DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

C.A.E. N°: 70404161743334
Fecha de vto.: 16/10/2020

30546676974001000077040416174333420201016 6

I.V.A. AGENTE DE RETENCION Y PERCEPCION RESOLUCIONES GENERALES 18 / 97 Y 3337 ART. 3
IMPUESTO A LAS GANANCIAS - RETENCION R.G .830 - EXENTA POR ART. 2 INC. "C" ANEXO III
CHEQUES a favor de SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A

IMPRENTA S.E. CASA DE MONEDA - CUIT: 30-54667697-4

000004

A

Codigo 1

FACTURA N° 00007-00000618
CUADRUPLICADA

BUENOS AIRES 06/10/2020

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Av. Antártida Argentina 2085
(C1 104 ACH) BUENOS AIRES
Tel.: 5776-3400

C.U.I.T. N° 30-54667697-4
INGRESOS BRUTOS Conv. Multi. 901-921167-8
Inicio de Actividades 1 / 10 / 77
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

S.E. CASA DE MONEDA Folio 613 Compras Nacionales

Señores :
TELEFONICA DE ARGENTINA SA Cod.:
Suipacha N°150 - 5to PISO
(1008 ) CABA
CAPITAL FEDERAL
Responsable inscripto CUIT N° 30-63945397-5

Orden de Compra N° : TELEFONICA DE ARGENTINA SA
Expediente N° : CASA DE MONEDA S.E. Condición de Pago : CONTADO MOSTRADOR
Remito/s N° :
PLIEGO - LICITACION -EXPTE N° 31067

| ARTICULO | CANTIDAD | U/M | D E S C R I P C I O N | PRECIO | IMP. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 51310712 | 1 | SRV | PLIEGO DE LICITACION | 8,471.07438 | 8,471.07 |

Detalle de Vencimientos :

| | | | |
|---|---|---|---|
| SUBTOTAL | | | 8,471.07 |
| TASA GENERAL 21% | 21.0000 | % | 1,778.93 |
| | | % | |
| | | % | |
| | | % | |
| TOTAL | | | 10,250.00 |

SON PESOS : DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

30546676974001000077040416174333420201016 6

C.A.E. N°: 70404161743334
Fecha de vto.: 16/10/2020

I.V.A. AGENTE DE RETENCION Y PERCEPCION RESOLUCIONES GENERALES 18 / 97 Y 3337 ART. 3
IMPUESTO A LAS GANANCIAS - RETENCION R.G.830 - EXENTA POR ART. 2 INC. "C" ANEXO III
CHEQUES a favor de SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S A

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

IMPRENTA S.E. CASA DE MONEDA - CUIT: 30-54667697-4

# CASA DE LA MONEDA

## LICITACIÓN PÚBLICA 538

### Expte. Nº 31067

### Objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET

CASA DE LA MONEDA

LICITACIÓN PÚBLICA 538 / Expte. N° 31067 - Objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET

ESTRUCTURA DE COSTOS (*)

| | | Renglón 1 | |
|---|---|---|---|
| **Costos Directos** | | | |
| | Mano de Obra (incluye cargas sociales) | 22.062 | 56% |
| | INSUMOS | 3.546 | 9% |
| | EQUIPOS | 0 | 0% |
| | *Subtotal Costos Directos (A)* | 25.608 | **65%** |
| **Costos Indirectos** | | | |
| | Gastos Generales | 1.970 | 5% |
| | Gastos Financieros | 788 | 2% |
| | Gastos Administrativos | 1.576 | 4% |
| | *Subtotal Costos Indirectos (B)* | 4.334 | **11%** |
| | *Subtotal Costos (C) = (A) + (B)* | 29.942 | **76%** |
| **Beneficio** | | 2.758 | **7%** |
| | *%(C) = (D)* | 2.758 | |
| **Impuestos (desglosado)** | | | |
| | Impuestos | 6.697 | 17% |
| | | 0 | 0% |
| | *Subtotal Impuestos %(C + D) = (E)* | 6.697 | **17%** |
| **Precio Total por Renglon** | | **39.397** | |

ESTRUCTURA DE COSTOS (*)

| | | Renglón 2 | |
|---|---|---|---|
| **Costos Directos** | | | |
| | Mano de Obra (incluye cargas sociales) | 25.054 | 56% |
| | INSUMOS | 4.027 | 9% |
| | EQUIPOS | 0 | 0% |
| | *Subtotal Costos Directos (A)* | 29.081 | **65%** |
| **Costos Indirectos** | | | |
| | Gastos Generales | 2.237 | 5% |
| | Gastos Financieros | 895 | 2% |
| | Gastos Administrativos | 1.790 | 4% |
| | *Subtotal Costos Indirectos (B)* | 4.921 | **11%** |
| | *Subtotal Costos (C) = (A) + (B)* | 34.002 | **76%** |
| **Beneficio** | | 3.132 | **7%** |
| | *%(C) = (D)* | 3.132 | |
| **Impuestos (desglosado)** | | | |
| | Impuestos | 7.606 | 17% |
| | | 0 | 0% |
| | *Subtotal Impuestos %(C + D) = (E)* | 7.606 | **17%** |
| **Precio Total por Renglon** | | **44.740** | |

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

CASA DE LA MONEDA

LICITACIÓN PÚBLICA 538 / Expte. N° 31067 - Objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET

| Estructura de costos estimada | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | **INCIDENCIA** | **PARAMETROS** |
| INSUMOS | 11,8% | DECRETO 1295/2002 Art. 15 INC. G) INDEC- ARTEFACTOS DE ILUMINACION Y CABLEADO |
| MANO DE OBRA | 73,7% | ÍNDICE DEL SALARIO PRIVADO REGISTRADO DEL INDEC |
| Gastos Generales | 14,5% | INDICES DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR INDEC (IPIM) 7.2.1 - Nivel General |
| **TOTAL** | **100,0%** | |

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales
Folio 619

000515

000516

S.E. CASA DE MONEDA Folio 615 Compras Nacionales

PARA ENLACE DE 200 MBPS

FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL

Código NCM del Producto:

Producto (incluir descripción técnica): SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET

| Concepto | TOTAL (en pesos) | |
|---|---|---|
| | Nacional | Importado |
| **1. Materia Prima** | | |
| 1.1 INSUMOS | $4.027 | |
| 1.2 EQUIPOS | $0 | |
| 1.6 Resto de Materias Primas | | |
| **2. Mano de Obra** *(Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)* | $25.054 | |
| **3. Otros costos indirectos de Fabricación** *(Carga Fabril)* | | |
| 4. Costo de Producción de Fábrica -CPF- (1+2+3) | $29.081 | |
| **5. Costos Administrativos y Comerciales** | $4.027 | |
| **6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)** | $9.395 | |
| **7. Costos Totales (4+5+6)** | $42.503 | |
| **8. Margen de Rentabilidad** | $2.237 | |
| 7. Precio Final (7+8) | $44.740 | |

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del $78,0883
(Indicar fecha 23/10/2020)

| Declaración de Contenido Nacional | Nacional | Importado |
|---|---|---|
| Porcentaje sobre el Precio Final | 100% | ____% |

Firma:

Aclaración:

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

1. Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.

3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): Incluye los siguientes componentes:

3.1. Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboracion de articulos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificacion es difícil (por ej: ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc)

3.2. Otros Costos Indirectos de Producción: Cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: Servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros –Bepeers, Internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).



MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

000517

S.E. CASA DE MONEDA Folio 616 Compras Nacionales

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**
**Anexo**

**Número:** IF-2018-43982739-APN-SSCAYDP#MP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 6 de Septiembre de 2018

**Referencia:** ANEXO I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.06 19:36:16 -03'00'

Sergio Drucaroff
Subsecretario
Subsecretaría de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores
Ministerio de Producción

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

000518

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.06 19:36:16 -03'00'

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
617
Compras Nacionales

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

000519

S.E. CASA DE MONEDA Folio 618 Compras Nacionales

PARA RENGLÓN 1 Y 2.

FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL

Código NCM del Producto:

Producto (incluir descripción técnica): SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET

| Concepto | TOTAL (en pesos) | |
|---|---|---|
| | Nacional | Importado |
| **1. Materia Prima** | | |
| 1.1 INSUMOS | $3546 | |
| 1.2 EQUIPOS | $0 | |
| 1.6 Resto de Materias Primas | | |
| **2. Mano de Obra** *(Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)* | $22.062 | |
| **3. Otros costos indirectos de Fabricación** *(Carga Fabril)* | | |
| **4. Costo de Producción de Fábrica -CPF- (1+2+3)** | $25.608 | |
| **5. Costos Administrativos y Comerciales** | $3.546 | |
| **6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)** | $8.273 | |
| **7. Costos Totales (4+5+6)** | $37.427 | |
| **8. Margen de Rentabilidad** | $1.970 | |
| **7. Precio Final (7+8)** | $39.397 | |

**Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del $78,0883**
**(Indicar fecha 23/10/2020)**

| Declaración de Contenido Nacional | Nacional | Importado |
|---|---|---|
| Porcentaje sobre el Precio Final | 100% | ____ % |

Firma:

Aclaración:

1. Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.

3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:

3.1. Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej: ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc).

3.2. Otros Costos Indirectos de Producción. Cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: Servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros –Beepers, Internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).



MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

000520

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
619
Compras Nacionales

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**
**Anexo**

**Número:** IF-2018-43982739-APN-SSCAYDP#MP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 6 de Septiembre de 2018

**Referencia:** ANEXO I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.06 19:38:18 -03'00'

Sergio Drucaroff
Subsecretario
Subsecretaría de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores
Ministerio de Producción

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

000521

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION - SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.09 19:28:16 -03'00'

FOLIO 620

SECRETARIA DE MONEDA
Compras Nacionales

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A

# CASA DE LA MONEDA

## LICITACIÓN PÚBLICA 538

**Expte. Nº 31067**

**Objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET**

CASA DE LA MONEDA

LICITACIÓN PÚBLICA 538 / Expte. N° 31067 - Objeto: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET

ESTRUCTURA DE COSTOS (*)

| | | Renglón 1 | Renglón 2 |
|---|---|---|---|
| **Costos Directos** | | | |
| | Mano de Obra (incluye cargas sociales) | 22.062 | 56% |
| | INSUMOS | 3.546 | 9% |
| | EQUIPOS | 0 | 0% |
| | *Subtotal Costos Directos (A)* | 25.608 | **65%** |
| **Costos Indirectos** | | | |
| | Gastos Generales | 1.576 | 4% |
| | Gastos Financieros | 788 | 2% |
| | Gastos Administrativos | 1.182 | 3% |
| | *Subtotal Costos Indirectos (B)* | 3.546 | **9%** |
| | *Subtotal Costos (C) = (A) + (B)* | 29.154 | **74%** |
| **Beneficio** | | 1.970 | **5%** |
| | *%(C) = (D)* | 1.970 | |
| **Impuestos (desglosado)** | | | |
| | Impuestos | 8.273 | 21% |
| | | 0 | 0% |
| | *Subtotal Impuestos %(C + D) = (E)* | 8.273 | **21%** |
| **Precio Total por Renglon** | | **39.397** | |

ESTRUCTURA DE COSTOS (*)

| | | Renglón Enlace de 200MB | |
|---|---|---|---|
| **Costos Directos** | | | |
| | Mano de Obra (incluye cargas sociales) | 25.054 | 56% |
| | INSUMOS | 4.027 | 9% |
| | EQUIPOS | 0 | 0% |
| | *Subtotal Costos Directos (A)* | 29.081 | **65%** |
| **Costos Indirectos** | | | |
| | Gastos Generales | 1.790 | 4% |
| | Gastos Financieros | 895 | 2% |
| | Gastos Administrativos | 1.342 | 3% |
| | *Subtotal Costos Indirectos (B)* | 4.027 | **9%** |
| | *Subtotal Costos (C) = (A) + (B)* | 33.108 | **74%** |
| **Beneficio** | | 2.237 | **5%** |
| | *%(C) = (D)* | 2.237 | |
| **Impuestos (desglosado)** | | | |
| | Impuestos | 9.395 | 21% |
| | | 0 | 0% |
| | *Subtotal Impuestos %(C + D) = (E)* | 9.395 | **21%** |
| **Precio Total por Renglon** | | **44.740** | |

| ITEM | INCIDENCIA | PARAMETROS |
|---|---|---|
| INSUMOS | 11,8% | DECRETO 1295/2002 Art. 15 INC. G) INDEC - ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN Y CABLEADO |
| MANO DE OBRA | 73,7% | ÍNDICE DEL SALARIO PRIVADO REGISTRADO DEL INDEC |
| Gastos Generales | 14,5% | ÍNDICES DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR INDEC (IPIM) 7.2.1 - Nivel General |
| **TOTAL** | **100,0%** | |

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Compras Nacionales
Folio 621

000522

000442

S.E. CASA DE MONEDA Folio 622 Compras Nacionales

## DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| | |
|---|---|
| C.U.I.T. | 30-63945397-5 |
| Razón Social o Nombre completo | TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. |

El que suscribe, con poder suficiente para este acto. DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado Nº 1.023/2001 y sus modificaciones y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal.

## RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO 1023 / 2001

Art. 27

PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art. 28

PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
b) Los agentes o funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188.
c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8º de la Ley Nº 24.156.
h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

| | |
|---|---|
| Firma y Aclaración | |
| Lugar y Fecha | C.A.B.A. 30 DE OCTUBRE DE 2020 |

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Telefónica

000413
S.E. CASA DE MONEDA
Folio
623
Compras Nacionales

C.A.B.A. 30 de octubre de 2020

Señores
S.E. CASA DE MONEDA
S / D

**Ref.:** Licitación Pública N° 538 Expediente N° 31067
**Objeto:** "Servicio de transmisión de Datos y Vínculos de Internet."

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en representación de Telefónica de Argentina S.A., a fin de manifestar, con carácter de declaración jurada y en el marco de lo Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente al procedimiento de contratación de la referencia, que nuestro mandante no mantiene juicios pendientes con Casa de Moneda S.E.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludar a Uds. muy atentamente.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Telefónica

000444

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
624
Compras Nacionales

C.A.B.A. 30 de octubre de 2020

Señores

S.E. CASA DE MONEDA

S / D

**Ref.:** Licitación Pública N° 538 Expediente N° 31067

**Objeto**: "Servicio de transmisión de Datos y Vínculos de Internet."

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, y en nuestro carácter de Apoderados de Telefónica de Argentina S.A., informando que nuestra representada constituye domicilio legal y especial en Avenida Independencia 169, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones.

Asimismo, les informamos que la persona de contacto es: Denise Sanchez - Mov. 11-69259795 – Correos electrónicos: denise.sanchez@telefonica.com licitaciones@telefonica.com.

Por otro lado, declaramos que en caso de acudirse a la instancia judicial, y para todos los derechos y obligaciones derivados de la presente, se fija la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

000445

Telefónica | BUSINESS SOLUTIONS

S.E. CASA DE MONEDA Folio 625 Compras Nacionales

Buenos Aires, 30 de octubre de 2020

Sres.

**SOCIEDAD ESTADO LA CASA DE LA MONEDA**

Av. Antártida Argentina 2085, CABA

Licitación Pública 538

Objeto de la contratación: *"Contratación de servicios de transmisión de Datos y vínculos de Internet"*

De nuestra mayor consideración,

Por la presente tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes a los efectos de presentarle nuestra propuesta técnico comercial para la prestación de servicios de comunicaciones.

Destacamos el aval que implica nuestro servicio de soporte e ingeniería del proyecto a través de nuestro personal altamente capacitado y experimentado que, sumado a nuestra infraestructura tecnológica de última generación, nos permite garantizar una óptima calidad en la prestación de nuestros servicios.

Quedando a vuestra entera disposición para responder cualquier consulta que considere necesaria, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

MARCELO CLAUDIO JAJREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Telefónica De Argentina

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Telefónica | BUSINESS SOLUTIONS

S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 626

# Propuesta Técnica

# "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET"

## LICITACIÓN PÚBLICA 538

## SOCIEDAD ESTADO CASA DE LA MONEDA

## DIVISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MARCELO [illegible] JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
627
Compras Nacionales

# INDICE

RESUMEN EJECUTIVO ..... 4
OFERTA TÉCNICA ..... 5
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ..... 6
1 LA SOLUCIÓN ..... 15
1.1 RED INFOINTERNET PROPUESTA. ..... 15
*1.1.1 Renglón 1. Infointernet a 150 Mbps ..... 15*
*1.1.2 Equipo terminal óptico Cisco 920 ASR ..... 16*
1.2 IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO ..... 18
1.3 PLAN DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO ..... 19
1.4 EQUIPO DE TRABAJO. ..... 20
2 ANEXO TÉCNICO I: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO INFOINTERNET ..... 22
2.1 INTRODUCCIÓN ..... 22
2.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO ..... 22
2.3 MONITOREO Y REPORTES DEL SERVICIO ..... 22
3 ANEXO TÉCNICO II: HERRAMIENTA DE GESTIÓN Y MONITOREO (HGM) ..... 23
3.1 INTRODUCCIÓN ..... 23
3.2 MÓDULOS DISPONIBLES ..... 23
3.3 HERRAMIENTAS DISPONIBLES ..... 24
3.4 MÓDULO TOPOLOGÍA ..... 24
4 ANEXO TÉCNICO III: CAPACIDAD TÉCNICA DE TELEFÓNICA ..... 25
4.1 RED IP DE TELEFÓNICA EMPRESAS ..... 25
4.2 NODOS MPLS/IP ..... 27
*4.2.1 Interior sin Buenos aires ..... 29*
*4.2.2 Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) ..... 30*
*4.2.3 Provincia de Buenos Aires ..... 31*
5 ANEXO TÉCNICO IV: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN A ORGANISMOS ..... 32
5.1 MANTENIMIENTO ..... 32
5.2 SERVICE DESK DE TELEFÓNICA ..... 32
5.3 PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR PARA REGISTRO DE INCIDENTES ..... 33
5.4 INFRAESTRUCTURA ASOCIADA AL SERVICIO ..... 34
*5.4.1 Validación y provisión Red IP ..... 34*
*5.4.2 Configuración Control y Asignación ..... 34*
*5.4.3 Supervisión Núcleo ..... 34*
*5.4.4 Apoyo Técnico ..... 35*

MARCELO CLAUDIO ARREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

000448
S.E. CASA DE MONEDA
Folio
628
Compras Nacionales

## Resumen Ejecutivo

Somos el operador capaz de garantizar la mejor conexión nacional e internacional, gracias a nuestra gran infraestructura de banda ancha y a disponer de nuestra propia Red Global Internacional. Es la mayor red de nuestro país tanto por capilaridad, como por número de usuarios conectados, a través de la cual Telefónica de Argentina dispone de presencia en más de 500 puntos repartidos en 20 países con acuerdos de intercambio de tráfico con los mayores operadores mundiales, lo que permite garantizar un acceso rápido y seguro a los servicios alojados en los Telefónica Internet Centers desde cualquier parte del mundo.

Mediante el presente documento Telefónica de Argentina se complace en ofrecer a SOCIEDAD ESTADO CASA DE LA MONEDA la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento, mantenimiento y capacitación de los servicios requeridos, objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA 538.

En Telefónica de Argentina estamos seguros de que esta propuesta de servicios será del agrado de SOCIEDAD ESTADO CASA DE LA MONEDA y está basada en un compromiso de máxima calidad de servicio, asumido por Telefónica Argentina y fundamentado en la experiencia y conocimiento del mercado. Este compromiso es el reflejo de la vocación de Telefónica de encabezar la evolución tecnológica.

MARCELO [illegible]
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Telefónica | BUSINESS SOLUTIONS

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
629
Compras Nacionales

## Oferta Técnica

En función a los requerimientos expresados en el presente llamado, según las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, emitidos por SOCIEDAD ESTADO CASA DE LA MONEDA en el documento PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Oferta que presenta Telefónica Empresas aplica sobre los siguientes renglones de acuerdo con las especificaciones emitidas por el organismo:

- Renglón 1: Servicio de Internet.
- Renglón 2: Servicio de Internet.

Para facilitar a SOCIEDAD ESTADO CASA DE LA MONEDA la lectura de nuestra propuesta y a su vez la verificación del cumplimiento de cada una de las especificaciones, a continuación, desarrollamos nuestra propuesta técnica respondiendo sobre el texto del pliego según Pliego de Especificaciones Técnicas.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Pliego de Especificaciones Técnicas

## 1) Renglón 1 Y 2. Servicios de acceso corporativo full Internet:

| | |
|---|---|
| 3 ÍTEM III | Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal 1", de tráfico Nacional e Internacional, dedicado y simétrico, mediante enlaces digitales con un ancho de banda de 150Mbps. Se entiende por Servicio Full, como el acceso a toda clase de servicios brindados en Internet sin ningún tipo de restricción en la sede de Retiro, activa.<br>Servicio de asistencia técnica y mantenimiento. |
| 4 ÍTEM IV | Servicio de acceso Corporativo Full Internet "principal 2", de tráfico Nacional e Internacional, dedicado y simétrico, mediante enlaces digitales con un ancho de banda de 150Mbps. Se entiende por Servicio Full, como el acceso a toda clase de servicios brindados en Internet sin ningún tipo de restricción en la sede de Retiro, independiente de la primaria, activa.<br>Servicio de asistencia técnica y mantenimiento. |

Para el Servicio de acceso a Internet (ítem 3 y 4), se debe cotizar también una ampliación del ancho de banda a 200 Mbps.

Se toma conocimiento, se acepta y se dará cumplimiento. Esta propuesta incluye el precio de la ampliación del servicio a 200 Mbps.

*Se considera el orden de los renglones en base a circular#5.

RESPUESTA 2

En efecto, el orden de los renglones no es coincidente entre lo descripto en foja 1 y 5. En consecuencia, se indica que se debe considerar el orden de la foja 1 como orden correcto

## 2) Cantidad de IP'S públicas a proveer con los servicios de Internet:

Para cada servicio de Internet se debe proveer al menos 15 direcciones de IP fijas, de preferencia con opción de crecer hasta 20 direcciones. Casa de Moneda posee sus propios dominios, que serán modificados en su DNS.

Se toma conocimiento, se acepta y se dará cumplimiento. Los servicios de Internet propuestas en esta oferta, serán provistos con un pool de 32 IP'S públicas desde la activación del servicio.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
631
Compras Nacionales

## 3) Provisión e instalación de los servicios propuestos:

### PROVISIÓN E INSTALACIÓN.

1 La contratista, de ser necesario, debe tramitar la habilitación del servicio ante los entes públicos y privados correspondientes.

2 Durante la prestación del servicio se proveerán en comodato los enlaces y los routers para la conexión a la red de los distintos sitios, incluyendo. Los routers deberán ser aptos para montaje en rack de telecomunicaciones de 19", conexión eléctrica directa a 220 Volts, según las normas vigentes y contar con un mínimo de 16 puertos físicos de conexión.

3 Se deben proveer los cables, conectores y demás elementos necesarios para la instalación y correcto funcionamiento.

4 Toda la infraestructura física de conexionado, incluyendo el cableado interno y/o externo, para poder conectar a la red los sistemas informáticos de Casa de Moneda debe ser provista por la contratista.

5 La contratista debe entregar un listado de los equipos instalados con Nº de Serie de cada uno de los mismos.

6 En el caso de que fuera necesario la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, éstos deben ser provistos por las contratistas, así como todos los permisos municipales, seguros de responsabilidad civil contra terceros y toda gestión necesaria para obtener los permisos de instalación por parte de entes privados (por ejemplo, consorcios de edificios donde se encuentre la Sede de Casa de Moneda o vecinos). La contratista debe entregar a Casa de Moneda la documentación donde consten los permisos de las entidades públicas y privadas, y personas involucradas en la instalación.

7 Las protecciones eléctricas y atmosféricas y puestas a tierra para poner el equipamiento en condiciones de operación corren por cuenta de la contratista.

8 Todo tipo de trabajos dentro de las instalaciones de Casa de Moneda deben ser coordinados y autorizados por las áreas competentes según el tipo de tarea a realizar.

9 La contratista debe entregar el quinto día hábil de cada mes, los reportes de tráfico y desempeño que reflejen los niveles de calidad del servicio, en soporte óptico (CD o DVD), o por correo electrónico, con formato Excel, Access o CSV. No obstante, los oferentes podrán proponer otras alternativas.

10 La contratista deberá comprometerse a trabajar en forma conjunta con el actual proveedor con el fin de coordinar los trabajos de migración sin discontinuidad del servicio.

11 La contratista deberá tener en consideración los cambios de la topología de la red y la habilitación de los nuevos servicios se deberá realizar en forma gradual y sin afectar la normal operatoria de Casa de Moneda.

**Se toma conocimiento, se acepta y se dará cumplimiento. Ésta propuesta de servicio contiene los detalles del equipamiento a ser instalado para entregar el servicio. Adicionalmente en el capítulo 1 – La Propuesta, se incluye un cronograma de actividades a ser cumplido en coordinación con Sociedad Estado Casa de la Moneda para la etapa de implementación.**

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

12 Los horarios y días de trabajo serán acordados una vez adjudicada la obra de manera de cumplir con los plazos estipulados en el presente pliego, pudiendo ser éstos hábiles o no hábiles, de acuerdo a las necesidades de Casa de Moneda.

13 Casa de Moneda no facilitará ningún tipo de elemento necesario para la ejecución de la obra (escalera hidráulica, grúa, cables de alargue con tomacorrientes, etc.).

14 Casa de Moneda no se responsabilizará por la pérdida de elementos que sean propiedad de la contratista, ni de los materiales a instalar.

15 Las adecuaciones que fueran necesarias realizar para cumplimentar lo requerido deberán ser realizadas por la contratista, y estarán a su cargo, garantizando en todos los casos que se mantendrá la funcionalidad preexistente.

16 Estarán a cargo de la contratista los desplazamientos de muebles y objetos, debiendo ser éstos dejados en la misma posición que ocupaban originalmente.

17 La contratista deberá reparar por su cuenta y cargo todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso en que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades.

18 La contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de Casa de Moneda, durante y después de la ejecución de las tareas, impidiendo la interrupción del servicio en horarios hábiles u operativos.

19 La contratista queda obligada al retiro de los residuos que generase, así como también a dejar limpios en forma diaria los distintos sitios de trabajo donde desarrolle sus actividades. Igual exigencia se tendrá al término de los trabajos, incluyendo el retiro de escombros, conductos, cables y otros elementos generados por las obras.

20 Todas las instalaciones internas en cada sede deben ser realizadas de acuerdo a las reglas del buen arte para este tipo de obras. Los cableados externos provenientes de terraza descenderán a través de los "aire y luz" de los edificios, debidamente anclados a sus muros. En caso de que ello no fuera viable, la contratista ofrecerá diferentes soluciones alternativas, las cuales deberán ser puestas a consideración de Casa de Moneda para su aprobación. Los cableados internos recorrerán los locales a través de los entretechos. El recorrido se efectuará con cable canal hasta el armario de comunicaciones. Todo el cableado de las distintas partes y componentes estará rotulado y claramente identificado.

21 Plan de Instalación:
El oferente deberá presentar el cronograma de provisión y de tareas a llevar a cabo hasta la finalización de la obra, dentro de las cuales deberá estar incorporado el ítem correspondiente a la capacitación en los casos que corresponda.
La planificación deberá establecer plazos mínimos y máximos para cada una de las tareas a cumplir, debiéndose discriminar las que deberán cumplir tanto Casa de Moneda como la contratista en forma exclusiva, y las que deberán asumir en forma compartida.

22 El comitente tendrá la opción de reconvertir las instalaciones contratadas a nuevas tecnologías que la empresa contratista ofrezca en el mercado de transmisión de datos y que representen una mejora técnica-económica frente a las existentes, durante el período de duración del contrato y especialmente al momento de analizar la posible prórroga del contrato.

**Se toma conocimiento, se acepta y se dará cumplimiento. Adicionalmente en el capítulo 1 – La Propuesta, se incluye un cronograma de actividades a ser cumplido en coordinación con Sociedad Estado Casa de la Moneda para la etapa de implementación.**

MARCELO CLAUDIO JASPERGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Compras Nacionales
Folio
633

## 4) Mantenimiento:

### MANTENIMIENTO

La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo en días hábiles entre las 8:00 y las 20:00 horas, incluyendo:

- La provisión de repuestos.
- Mano de obra
- Supervisión técnica.

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, en modalidad 7x24.

Para poder realizar los reclamos el oferente debe comunicar fehacientemente el lugar, teléfono (preferentemente telefax) donde dirigirlos y el procedimiento.

**Se toma conocimiento, se acepta y se dará cumplimiento. En el anexo técnico IV de ésta propuesta se explica a detalle la estructura que soportará el mantenimiento del servicio ofertado.**

## 5) Visita de Obra:

A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y sus costos, el oferente deberá realizar una visita a los lugares de emplazamiento de los trabajos, Retiro y Don Torcuato previo a la presentación de la oferta. Aquellas empresas que ya hayan cumplido con el presente requisito, en licitaciones recientes, quedan eximidas de renovarlo. Esta visita es de carácter obligatoria para las empresas que no lo hayan realizado aún.

La visita de obra se realizará una única vez en cada sitio, con todos los presentes en ese momento.

Al finalizar la visita se extenderá el correspondiente Certificado de Visita el que debe ser presentado junto con la oferta. Las empresas que cuenten con un Certificado de Visita previo deberán presentar dichos certificados.

El no-cumplimiento de la inspección puede ser causa de desestimación de la oferta, al sólo y exclusivo juicio de Casa de Moneda, no dará derecho a reclamo alguno a los oferentes por desconocimiento de las instalaciones.

**Se toma conocimiento, se acepta y se dará cumplimiento. En los anexos de ésta propuesta se incluye el certificado de visita realizado.**

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

000454

S.E. CASA DE MONEDA Folio 634 Compras Nacionales

## 6) Requisitos exigidos a los oferentes y a las contratistas:

1 Se aceptarán sólo las ofertas presentadas por firmas legalmente constituidas, dedicadas a la comercialización de servicios afines a los solicitados en el presente pliego, con una cartera de clientes de primera línea que avalen su trayectoria y acrediten a sólo juicio de Casa de Moneda suficiente capacidad empresarial y técnica. Se deberá presentar información que avale lo requerido.

2 Los oferentes deberán poseer licencia de la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C.), afín a los servicios requeridos en el presente pliego, debiendo presentar la documentación que certifique lo requerido. Serán también exigibles las especificaciones que hubiere fijado la CNC y se encuentren en vigencia, tanto desde el punto de vista reglamentario del servicio a prestar como en los aspectos relacionados con la aprobación de las tecnologías a emplear. Los enlaces provistos deben ser propios y no pertenecer a terceros.

3 Los oferentes deberán describir su capacidad técnica en lo que hace a la cantidad, capacidad y ocupación de los enlaces de su red propia, los enlaces con el exterior (para el caso de Internet, tanto en su conexión con el backbone de Internet internacional como con sus pares nacionales, y en las características del equipamiento de su nodo Internet y la topología de la red de conexionado al backbone de Internet, así como también a los sistemas autónomos vecinos), y en las características del equipamiento de sus nodos. Esta información será tenida en cuenta en la evaluación de la infraestructura del proveedor.

4 La contratista asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, inclusive las referidas a la aplicación de medidas de seguridad establecidas por autoridad competente, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la provisión del servicio, incluyendo jornales, aguinaldo, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos, obligaciones previsionales o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna, igual responsabilidad asume el adjudicatario respecto a los subcontratistas que contrate con o sin autorización o conocimiento de Casa de Moneda. Casa de Moneda podrá en cualquier momento requerir que se presente la documentación que acredite su cumplimiento.

5 La contratista asume totalmente la responsabilidad que por accidente de su personal y/o terceros pudieren sobrevenir como consecuencia de las tareas realizadas, no siendo en consecuencia Casa de Moneda responsable solidariamente en virtud de los daños derivados de los mismos, y en razón que su actividad es específicamente financiera y no vinculada con el rubro aquí tratado como actividad habitual y con fines de lucro.

6 La contratista será responsable de los daños y perjuicios que su personal provoque Casa de Moneda y/o a terceros, de toda rotura, deterioro o daño de estructuras, elementos o artefactos, siendo responsabilidad del mismo la reposición o reparación de los elementos dañados o deteriorados según corresponda, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que pudiesen corresponder.

7 Correrá por cuenta y cargo exclusivo de la contratista el seguro de responsabilidad civil contra terceros, por daños que pudieran ocasionar los equipos a las personas y/o a sus bienes, y el seguro sobre los equipos provistos. En caso que la contratista no contare con dichos seguros, se exigirá que se efectúe la contratación de las pólizas solicitadas. Casa de Moneda se reserva el derecho de solicitar las pólizas aludidas en cualquier momento durante el transcurso de la contratación.

**Se toma conocimiento, se acepta y se dará cumplimiento.**

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA y Compras Nacionales
Folio
635

## 7) Calidad de servicio:

### CALIDAD DE SERVICIO.

La velocidad de transmisión de datos del servicio de Internet será del tipo simétrico con un ancho de banda de 150 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Se deberá incluir un servicio de hosting de DNS público, el cual deberá cumplir los mismos niveles de servicio que los solicitados para el enlace. Casa de Moneda se reserva la potestad de hacer uso o no del mismo.

La velocidad de transmisión de datos del enlace entre sitios será del tipo simétrico con un ancho de banda de 50 Mbps. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Se deberán cumplir, además las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:

- La indisponibilidad de cada uno de los enlaces por falta de conectividad debe ser inferior al 0,3% medida en términos mensuales (Disponibilidad mayor o igual al 99,7%)
- La indisponibilidad de cada uno de los enlaces por salida del servicio, pero con conectividad debe ser inferior al 5% medida en términos mensuales. (Disponibilidad mayor o igual al 95%).

La disponibilidad es calculada con la siguiente fórmula:

Disponibilidad = T - D x 100

donde,

D = duración de la indisponibilidad (en minutos, en días hábiles y no hábiles)

T = duración del mes en cuestión (en minutos, en días hábiles y no hábiles)

1.1) El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF) por mes será de 30 horas.

1.2) El Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF) por mes será de 15 horas.

1.3) El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) será menor a 3 horas.

Siendo:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir "MTBF > MTmBF "donde el "Tiempo Medio entre Fallas" (MTBF) se define como:

$$MTBF = \frac{\sum_{i}^{n} TBF_i}{n}$$

n = número de fallas ocurridas en el mes.
TBFi = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

Se toma conocimiento, se acepta y se dará cumplimiento.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
636
Compras Nacionales

TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$$TBF_i = \left(FT_i - FT_{(i-1)}\right)$$ Debe cumplirse: TBFi > TmBF, siendo:

**Tiempo Mínimo entre Fallas** (TmBF): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

FTi (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{ai} + E_{fi}}{2}$$

Siendo Eji ( j : 1..3) alguno de los tiempos E1i, E2i ó E3i, el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E1, E2, E3 y E4 son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- E1 = Determinación efectiva de falla
- E2 = Notificación al proveedor por parte del cliente
- E3 = Respuesta del proveedor
- E4 = Solución efectiva de la falla

**Tiempo Máximo de Restauración del Servicio** (TMRS): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable

La tasa de error no debe ser mayor que 1 bit errado cada 107 bit transmitidos. La latencia debe no superar los 20 milisegundos.

Las mediciones son efectuadas sin carga de usuarios y con paquetes de 64 bytes.
La pérdida de paquetes ICMP del tipo "Echo Reply" en respuesta a paquetes ICMP del tipo "Echo Request" no debe ser mayor a 3 (tres) cada 1000 (mil) transmitidos. Las mediciones son efectuadas sin carga de usuarios y con paquetes de 64 bytes.
La infraestructura de red del proveedor posee vínculos redundantes, de manera de garantizar la disponibilidad requerida

**Se toma conocimiento, se acepta y se dará cumplimiento.**

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
637

## 8) Reportes:

A los efectos de lograr un efectivo control por parte de Casa de Moneda de los niveles de calidad de servicio acordados con el proveedor, se debe proveer un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real para lograr este propósito. El sistema deberá reportar:

2.1. Servicios: (gráficas de uso del servicio, tráfico).

2.2. Fallas: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.

2.3. Utilización de línea: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.

2.1. Disponibilidad: % de satisfacción desagregado por servicio.

tTS = Tiempo total de servicio

tSE = Tiempo total de servicio efectivo

tTI = tTS - tSE (Tiempo total de indisponibilidad)

$$Disponibilidad(\%) = \frac{tSE}{tTS} * 100$$

**Se toma conocimiento, se acepta y se dará cumplimiento. En en el anexo técnico de sta propuesta se explica a detalle la herramienta que será utilizada para el monitoreo, gestión y reportes solicitados en este punto.**

## 9) Penalidades por incumplimiento:

### PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

La falta de cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente pliego dará lugar a la aplicación de las siguientes multas.

El esquema de penalidades establece las siguientes

compensaciones:

| Motivo | Compensación |
|---|---|
| Disponibilidad del vínculo principal Sin conectividad | Entre 99,69% y 95%, se descontará a la contratista el valor proporcional del tiempo durante el cual el servicio no estuvo disponible, multiplicado por 20 (veinte).<br>Menor al 95%, se descontará a la contratista el valor del 50% (cincuenta) del abono mensual del servicio afectado, correspondiente al mes en cuestión. |

**Se toma conocimiento, se acepta y se dará cumplimiento.**

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 638 Compras Nacionales

| | |
|---|---|
| Disponibilidad del vínculo principal<br>Con conectividad y sin cumplimiento de los parámetros de calidad requeridos | Entre 94,9 % y 91%, se descontará a la contratista el valor proporcional del tiempo durante el cual el servicio no estuvo disponible, multiplicado por 14 (catorce).<br>Menor al 91%, se descontará a la contratista el valor de 50% (cincuenta) del abono mensual del servicio afectado correspondiente al mes en cuestión. |
| Tiempo restitución de servicio y de la Conectividad | De superarse el valor comprometido, se descontará a la contratista del abono mensual el valor equivalente a 4 (cuatro) días de servicio por cada vez que esto suceda. Alcanzadas las 5 (cinco) veces en el mes del no-cumplimiento del valor comprometido, se descontará a la contratista el valor de un abono mensual del servicio afectado correspondiente al mes en cuestión. Superadas las 5 veces Casa de Moneda podrá continuar aplicando el mismo criterio descripto, pero descontando en este caso de los abonos mensuales correspondientes a la presente contratación o sus ampliaciones. |
| Mantenimiento programado | De no cumplirse con el horario establecido, el lapso fuera de servicio por mantenimiento programado se considerará como tiempo de indisponibilidad |
| Disponibilidad del vínculo redundante (Tipo 1) | Se aplicará el mismo esquema de penalidades y compensaciones que para el vínculo principal. |

**Se toma conocimiento, se acepta y se dará cumplimiento.**

MARCELO CLAUDIO GAUFFEGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Telefónica | BUSINESS SOLUTIONS

S.E. CASA DE MONEDA Folio 639 Compras Nacionales

# 1 La Solución

La solución propuesta por Telefónica Empresas consiste en ofrecer un servicio de Internet dedicado, llamado Infointernet. Los servicios ofrecidos serían los siguientes:

a. Renglón 1: Infointernet a 150 Mbps.
b. Renglón 2: Infointernet a 150 Mbps.

## 1.1 Red Infointernet propuesta.

Para cada uno de los renglones se indican a continuación los esquemas de red propuestos.

### 1.1.1 Renglón 1. Infointernet a 150 Mbps.

Diagrama de conexión:

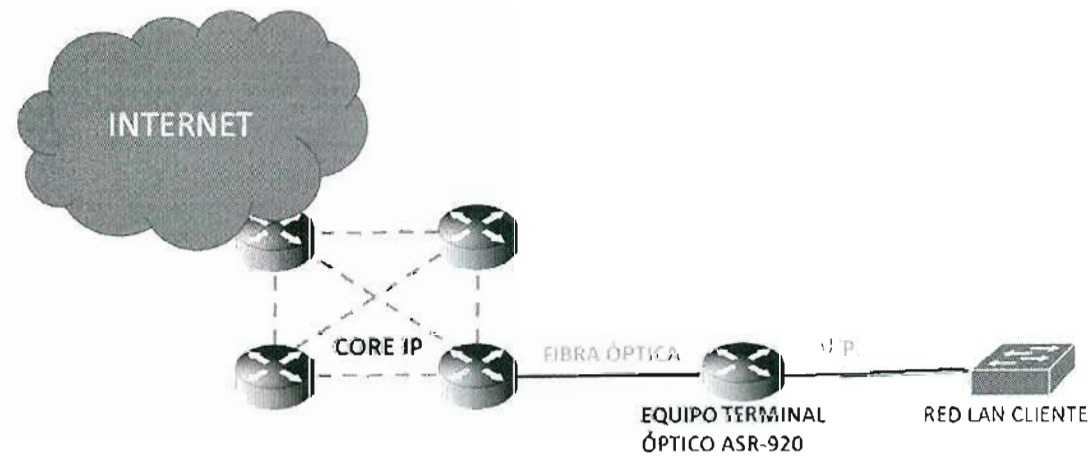


**Figura 1.** Esquema de red propuesto para el renglón Uno: Infointernet a 150 Mbps.

En esta propuesta se incluye:

- Instalación de fibra óptica hasta la sede del cliente ubicada en Av. Antártida 2865, CABA.
- Comodato de equipo terminal óptico Cisco ASR-920 con capacidad de entregar el servicio a través de una interfaz Ethernet 10/100/1000.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI APODERADO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA APODERADO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Telefónica | BUSINESS SOLUTIONS

S.E. CASA DE MONEDA Comisión Nacional Folio 640

1.1.2 Equipo terminal óptico Cisco 920 ASR.

- Fabricante: Cisco Systems, Inc
- Número de parte del fabricante: ASR-920-12CZ-A
- Website del fabricante: http://www.cisco.com
- Marca: Cisco
- Serie del producto: ASR 920
- Modelo del producto: ASR-920-12CZ-A
- Producto: ASR-920-12CZ-A Router

✓ **Interfaces/Ports**

- Número of puertos: 8
- Puerto de consola: Si

✓ **Slots I/O para expansiones.**

- Número total de slots: 14

✓ **Conexiones de red:**

- 10/100/1000Base-T
- 1000Base-X
- 10GBase-X
- Tecnología ethernet: 10 Gigabit Ethernet

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

- **Cisco ASR-920-12SZ-A** con fuente de alimentación fija de CA, 12 interfaces SFP de 1/10GE, interfaces de sincronización (1PPS/10MHz/ToD) y módulo GNSS enchufable

*Figura 1: Vista del panel frontal del Cisco ASR-920-12SZ-A*

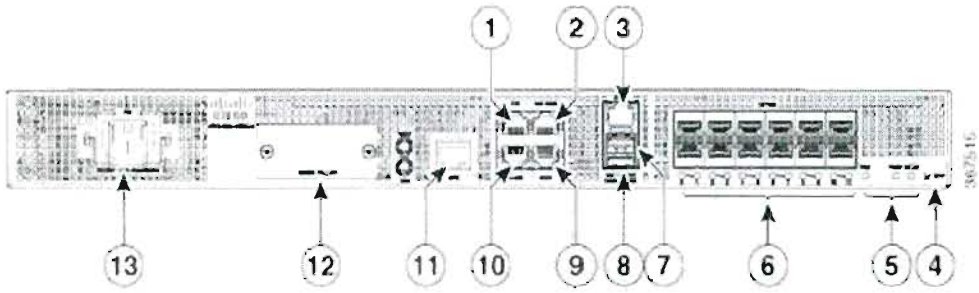


- **Cisco ASR-920-12SZ-D** con doble fuente de alimentación fija de CC, 12 interfaces SFP de 1/10GE, interfaces de sincronización (1PPS/10MHz/ToD) y módulo GNSS enchufable.

*Figura 2: Vista del panel frontal del Cisco ASR-920-12SZ-D*

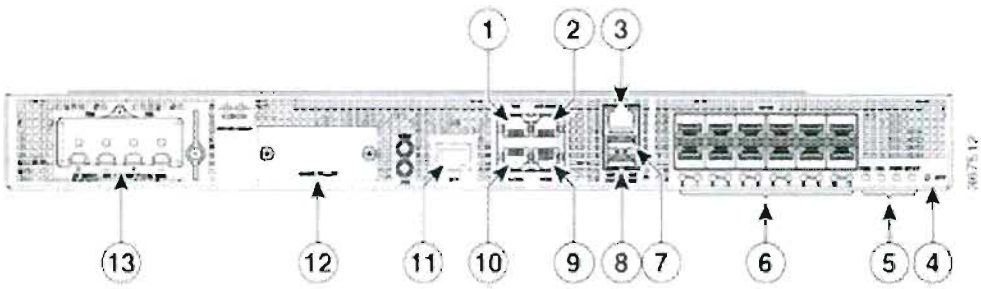


| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Hora del día (TOD) | 2 | Consola auxiliar (AUX CONS) |
| 3 | Puerto de gestión (MGMT) | 4 | ZTP |

ANGEL [illegible]
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 642 Compras Nacionales

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | LED para la fuente de alimentación (PSx), la alimentación de la placa (PWR) y el estado del sistema (STAT) | 6 | Puertos SFP de doble velocidad (1G/10G) |
| 7 | Memoria USB (USB MEM) | 8 | Consola USB (USB CONS) |
| 9 | Consola | 10 | Alarma |
| 11 | BITS | 12 | Módulo GNSS |
| 13 | Fuente de alimentación | — | — |

*Figura 3: Vista del panel trasero del Cisco ASR-920-12SZ*

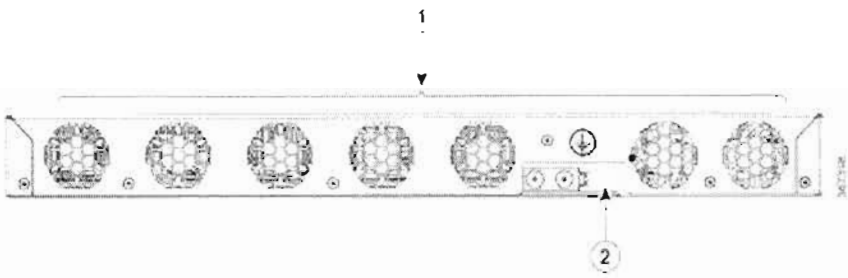


| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Módulos de ventilación | 2 | Agarradera de toma a tierra |

Resumen de la propuesta:

| Nombre Sucursal | Domicilio | Movimiento | Servicio | Velocidad (Mbps) | Medio de Acceso | Interfaz UM | Plazo de provisión (días) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sede Antártida | Av. Antártida 2865. CA8A | ALTA de servicio | INFOINTERNET | 150 Mbps | FIBRA ÓPTICA | GE Eléctrica | 72 |

## 1.2 Implementación del Servicio

Para el cumplimiento de Alcances y Plazos. Telefónica designará un Líder de Proyecto, que será el responsable de las siguientes tareas:

- Representante único de Telefónica Empresas ante SOCIEDAD ESTADO CASA DE LA MONEDA, para gestionar las tareas necesarias para la implementación del proyecto, llevar a cabo la solución de problemas y coordinar las solicitudes adicionales, que no se hubieran contemplado en el alcance Original.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
643
Compras Nacionales

- Armado del plan y cronograma de trabajo, para cumplir con el Alcance y Plazos comprometidos, que deberá oportunamente consensuarse con SOCIEDAD ESTADO CASA DE LA MONEDA.
- Coordinación de tareas de Telefónica Empresas con las diferentes áreas de SOCIEDAD ESTADO CASA DE LA MONEDA o a quien SOCIEDAD ESTADO CASA DE LA MONEDA designe como responsable de cada área (Ej. Seguridad Física, Seguridad Informática, Operaciones, Logística)
- Resolución de Conflictos y manejo de prioridades.
- Informar periódicamente el avance del proyecto a las áreas involucradas de Telefónica y SOCIEDAD ESTADO CASA DE LA MONEDA.

## 1.3 Plan de instalación del servicio propuesto.

Para la implementación de los servicios de Internet propuestos, se realizarán un conjunto de actividades indicadas en el siguiente cronograma.

**CRONOGRAMA DE INSTALACIÓN**

*Servicios de Infointernet 150 Mbps - Sociedad Estado Casa de La Monedo - Sede Antártido*

| | 0-12 | 13-24 | 25-36 | 37-48 | 49-60 | 61-72 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Inicio del Proyecto** | | | | | | |
| Definición ubicaciones. | ■ | | | | | |
| Relevamiento de los puntos a instalar. | | ■ | | | | |
| Relevamiento e Ingeniería de Obra | | | ■ | | | |
| Asignación de recursos de red exclusivos para el cliente | | | | ■ | | |
| Configuración de equipos de Red | | | | | ■ | |
| Instalación y configuración de equipamiento última milla | | | | | | ■ |
| Pruebas finales del servicio de conectividad entre equipos última milla | | | | | | ■ |
| **Fin de Proyecto (Certificación)** | | | | | | |

**Fig. 2. Cronograma de instalación para los servicios propuestos en las sedes del cliente.**

A continuación, se explican en qué consisten las actividades que deben ser llevadas a cabo para instalación de los servicios propuestos en cada una de las 4sedes:

- Definición de ubicaciones: En esta etapa del proyecto se definen en un plano geográfico las locaciones del cliente en las cuáles será instalado el servicio, se validan los recursos a nivel del área metropolitana.
- Relevamiento de los puntos a instalar: Se visitan los edificios del cliente en los cuáles serán instalados los servicios de Internet, se confirman las condiciones en cuanto a recursos de espacio, energía y otros necesarios para que el servicio pueda ser implementado sin problemas.
- Relevamiento e ingeniería de obra: En las locaciones donde se instalarán los servicios, se valida si hace falta alguna obra de tipo civil que deba ser ejecutada para poder desplegar la fibra óptica, se validan los recursos de energía, aterramiento, espacio en racks del cliente para la instalación de los equipos última milla.



MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 644 Compañía Nacionales

- Asignación de recursos de red exclusivos para el cliente: Los recursos necesarios para la implementación del servicio son reservados a nivel de la red de Telefónica, son marcados y definidos todo lo que hace falta para la entrega del servicio en el tiempo y forma definidos en el proyecto.
- Habilitación de permisos municipales para realizar obras civiles. En esta etapa se solicitan los permisos a la Municipalidad de CABA para poder realizar las obras civiles sobre las áreas comunes de la ciudad que fueron contempladas durante el relevamiento, necesarias para poder instalar la fibra óptica hasta cada una de las sedes del cliente donde serán instalados los servicios propuestos.
- Instalación de fibra óptica hasta las sedes del cliente. Los tramos de fibra óptica proyectados, son instalados a través de caños existentes o que deben ser instalados para proteger toda la fibra óptica en el trayecto desde el nodo de servicios hasta cada una de las sedes del cliente donde se instalarán los servicios propuestos.
- Configuración de equipos de red: Luego de reservados los recursos a nivel de red, son configurados cada uno de ellos para dejar todo listo para la instalación del equipamiento última milla.
- Instalación y configuración del equipamiento última milla: Los equipos terminales ópticos son configurados de acuerdo a los parámetros del servicio a ser implementado. Se configuran los parámetros de ancho de banda definidos para cada servicio a ser entregado en las oficinas del cliente.
- Pruebas finales del servicio de conectividad entre equipos última milla: Se realizan las pruebas de conectividad para los servicios, se validan los resultados de acuerdo a los valores esperados para el tipo de servicio instalado, en caso de haber algún valor que pudiera ser considerado fuera del rango normal de toman las acciones correctivas a fin de entregar el servicio en óptimas condiciones; se realiza la prueba nuevamente para validar que el servicio se entrega de acuerdo a los estándares de calidad indicados en la propuesta.

## 1.4 Equipo de trabajo.

Para la instalación del servicio propuesto, Telefónica Argentina cuenta con una unidad especializada en la Implementación de proyectos, la cual cuenta con herramientas actualizadas y basadas en las mejores prácticas a nivel mundial.

Entre las herramientas que se utilizan, están las metodologías ágiles, las cuales permiten optimizar los recursos para lograr tiempos de instalación más cortos y con menos probabilidad de errores o desfases con las fechas planteadas.

El equipo de trabajo está conformado por los siguientes actores:

1. Etapa de Preventa (donde se realiza la propuesta de servicios).
    a. Ejecutivo de cuentas.
    b. Ingeniero de Preventas.
2. Etapa de Implementación.
    a. Project Manager.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio 645
Compras Nacionales

b. Gerente de Proyectos.

c. Líder de Implementación.

3. Etapa de Postventa.

a. Operadores de call center.

b. Ingeniero de Postventa.

En la etapa de Implementación participan adicionalmente, empresas contratistas aliadas de Telefónica Argentina, las cuáles pudieran realizar actividades necesarias para la instalación de los servicios, entre ellas:

- Instalación de fibra óptica en el ambiente externo a los edificios del cliente.
- Ejecución de trabajos de obra civil (trabajos en veredas, instalación de cableado aéreo, etc).
- Instalación y configuración de equipos última milla y/o routers en la localidad del cliente.

El proceso de la etapa de postventa se explica con detalles en el anexo técnico IV - Servicio de Mantenimiento y Atención a Clientes.

Grupo de atención para la implementación de servicios:

| Nivel | Función | Referente |
|---|---|---|
| 0 | Transition Manager | Germán Vega - Tel +5411 4333 6487 \| Movil +5411 40440369 - Email: germán.vega@telefonica.com |
| 1 | Supervisor Transition Manager | Diego Armando Guil - Tel +5411 4333 5919 \| Movil +5411 4494 0809 – Email: diego.guil@telefonica.com |
| 2 | Jefe de Provisión de Servicios B2B | Manuel Garín - Tel +5411 4333 6566 \| Movil +5411 3180 0582 – Email: Osvaldo.garin@telefonica.com |
| 1 | Gerente de Provisión de Servicios B2B | Esteban Andrés Cataldi - Tel +5411 4332 9585 \| Movil +5411 4052 2570 – Email: esteban.cataldi@telefonica.com |

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA
S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
646
Compras Nacionales

# 2 Anexo Técnico I: Características del servicio Infointernet

## 2.1 Introducción

El servicio InfoInternet está dirigido a aquellas empresas que quieran estar presentes en Internet sobre la Red IP. El servicio InfoInternet proporciona una conexión bidireccional IP en modo abierto con la Red IP que permite la comunicación sin restricciones con usuarios con acceso permanente.

Esto les permite ofrecer información a los usuarios finales y acceder a información y servicios proporcionados por la propia red y por otros proveedores conectados a la misma.

## 2.2 Características del servicio

A continuación, se detallan las principales características de este servicio:

- **Acceso a Internet**: El acceso se realizará a través de un enlace digital permanente con facilidad de InfoInternet. Esta conexión se realizará directamente desde las oficinas del Organismo hasta nuestro Nodo de Servicio.
- **Servicio de DNS** (Registro de dominio).
- **Provisión del router**: Nuestra empresa provee el router a instalar en la oficina del Organismo, realizando también la configuración y el mantenimiento del mismo. Dicho router es propiedad **Telefónica Empresas**, y se brindará en modalidad servicio.

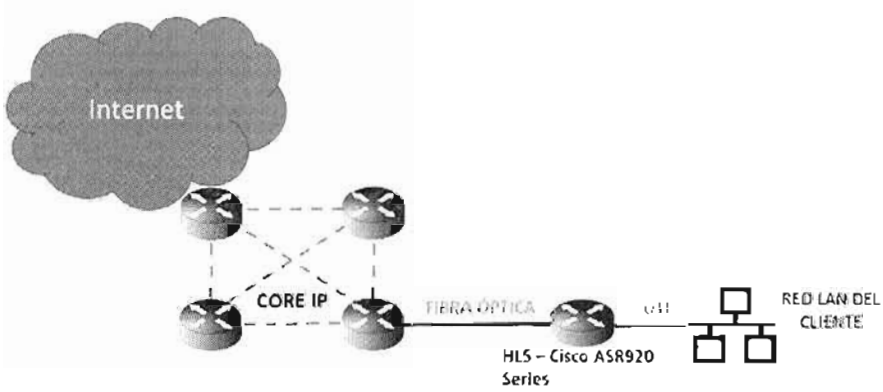


**Figura 3**. Diagrama de red utilizado para entregar el servicio de Infointernet.

## 2.3 Monitoreo y reportes del servicio

El monitoreo del servicio será realizado a través de la herramienta HGM la cual se describe a detalle en el anexo técnico III.

MANUEL CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

000467
S.E. CASA DE MONEDA
Folio
647
Compras Nacionales

# 3 Anexo Técnico II: Herramienta de Gestión y Monitoreo (HGM)

## 3.1 Introducción

La plataforma HGM - Herramienta de Gestión y Monitoreo (VIS – Vista Integrada de Servicios) provee a nuestros clientes de las facilidades para acceder a información referente a instalaciones, alarmas, y desempeño de su red. Asimismo, permite administrar usuarios dentro del grupo y cambiar sus claves de acceso para complementar la seguridad del esquema.

En términos generales, la herramienta se presenta como un portal web seguro (https). Existe una URL dedicada para cada cliente cuyo formato es:

https://hgm.telefonica-data.com.ar/Dominio

Una vez ingresado, el usuario tendrá acceso a distintas herramientas según el perfil contratado.

## 3.2 Módulos Disponibles

El sistema VIS consta de los siguientes módulos:

| | |
|---|---|
| | **TOPOLOGÍA**: El presente módulo permite visualizar los elementos de topología asociados al usuario en sus diferentes niveles: clientes, referencias y elementos. |
| | **DESEMPEÑO**: El presente módulo permite emitir reportes de desempeño. Para un determinado elemento (o grupo de elementos) y variables (o grupo de variables) que para ese elemento se estén sensando, deberá elegir rango horario y tipo de reporte y el sistema emitirá por pantalla el reporte de desempeño correspondiente. |
| | **EVENTOS**: El presente módulo permite encontrar eventos de acuerdo a diversos parámetros de búsqueda como:<br>• Rangos de Fecha<br>• Clientes asociados<br>• Referencias asociadas<br>• Elementos afectados<br>• Tipo de Evento<br>• Severidad |
| | **SERVICIOS**: El presente módulo permite acceder a los diferentes servicios disponibles como por ejemplo Wireless VPN. |



MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

000468
S.E. CASA DE MONEDA
Folio
618
Compras Nacionales

| | |
|---|---|
| Administración | **ADMINISTRACIÓN**: El presente módulo (habilitado y visible sólo para usuarios Super Administrador) permite:<br>• Ver el listado de usuarios, perfiles y dominios.<br>• Crear/Eliminar usuarios, perfiles y dominios.<br>• Modificar datos de los usuarios, de los perfiles y de los dominios existentes. |

## 3.3 Herramientas Disponibles

El sistema cuenta con las siguientes herramientas:

- Visualización del parque
- Visualización de estados
- Visualización de Alarmas por elementos de red
- Avisos automáticos de alarmas vía e-mail.
- Análisis de perfiles de tráfico
- Módulo Desempeño: permite emitir reportes para un elemento (o grupo de elementos) y de variables (o grupo de variables).
- Módulo Topología: visualización de la red en sus diferentes niveles: cliente, referencias y elementos en vista jerárquica o gráfica.
- Módulo Eventos: Pruebas activas de servicios de red.
- Módulo Servicios: proporciona información del servicio WVPN.
- Módulo Administración: de usuarios, de perfiles y de dominios.
- Reclamos: a través de acceso web a Ticketing Remedy

Nota: Las herramientas disponibles dependen del perfil contratado, que en el caso de esta propuesta será el Básico.

## 3.4 Módulo Topología

El presente módulo permite visualizar los elementos de topología asociados al usuario en sus diferentes niveles: clientes, referencias y elementos.

El sistema presenta la información topológica en la pantalla a través de 2 vistas en simultáneo:

- Vista Jerárquica (1)
- Vista Gráfica (2)

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE LA MONEDA
Compras Nacionales
Folio
649

# 4 Anexo Técnico III: Capacidad Técnica de Telefónica

## 4.1 Red IP de Telefónica Empresas

La red IP de Telefónica Empresas cuenta con tecnología MPLS IP de última generación. Contiene conexiones redundantes en todo su backbone que garantizan la máxima disponibilidad bajo cualquier circunstancia.

La red multiservicio de Telefónica Empresas se compone por cerca de 80 nodos a través de los cuáles se interconecta. La interconexión de los sitios entre sí es segurizada en todos ellos, con velocidades de transmisión N x 1 Gbps / N x 10 Gbps entre las principales ciudades y N x 100 Gbps en enlaces dentro de AMBA

La cobertura de la red permite llegar con enlaces terrestres a todo el territorio nacional. La red IP fue diseñada siguiendo las mejores prácticas sobre la tecnología MPLS, conformada por routers marca Cisco de las líneas ASR 9010, Cisco ASR 1013/ASR1006 de tipo Carrier Class, de gran capacidad y robustez para garantizar los servicios con alta disponibilidad. El CORE de dicha red, de conmutación exclusiva de paquetes MPLS, está formada por equipos de la misma marca ASR 9010.

Para la interconexión con Internet Internacional, Telefónica Empresas se conecta a la Red Internacional de Telefónica (TIWS) a través de Sao Paulo y Miami. La conexión se realiza en una configuración N x 10 Gbps segurizada en dos sitios físicos distintos de la red en Buenos Aires.

Para la interconexión con Internet Nacional, Telefónica Empresas se conecta a TELEFONICA ARGENTINA S.A (TASA) con enlaces de gran capacidad. A su vez TELEFONICA ARGENTINA S.A (TASA) posee interconexión directa con los principales ISP's locales que agrupan junto con Telefónica la mayoría del tráfico de datos del país. Esto permite una mayor velocidad de intercambio de tráfico entre Organismos de diferentes ISP's nacionales y menor retardo, a la vez que minimiza la cantidad de saltos necesarios para llegar a los mismos y reduce la probabilidad de tener que pasar tráfico por algún sitio congestionado o cuello de botella.

Los equipos de acceso a la red IP permiten la conexión de enlaces de Organismo a partir de los 10 Mbps y hasta 10 Gbps para servicios Infointernet y VPN IP en el ámbito de toda la Red.

La calidad de servicio (QoS) en el mundo IP es un factor importantisimo y diferenciador de la red IP de Telefónica Empresas. Tiene la capacidad de transportar voz, datos, video, aplicaciones de misión crítica y transaccionales con el ancho de banda requerido por el Organismo. La red tiene la capacidad de asignar recursos a las aplicaciones que así lo requiere manteniendo la seguridad gracias al protocolo MPLS. Permite la trasmisión de datos asegurando tiempos, delay y anchos de bandas mínimos y óptimos según la necesidad.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
650
Compras Nacionales

A continuación, el diagrama del backbone IP y la salida internacional a donde convergen las otras redes:

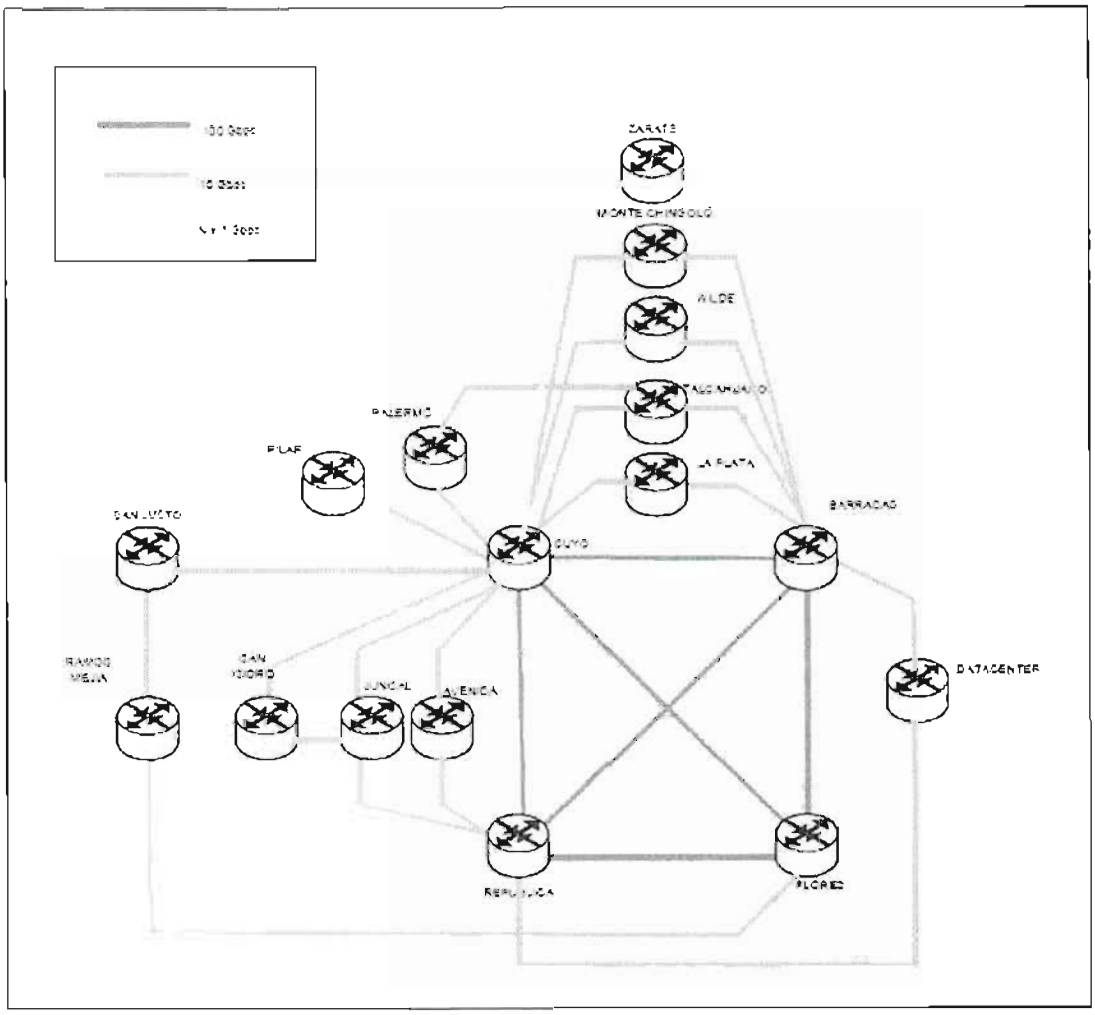


**Figura 4.** Backbone Telefónica Empresas y red AMBA



MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

## 4.2 Nodos MPLS/IP

A continuación, se detallan las localidades en donde hay un nodo MPLS:

| Nodo | Provincia | Nodo | Provincia |
|---|---|---|---|
| 9 DE JULIO | Buenos Aires | PARANA | Entre Ríos |
| AVENIDA | AMBA | PERGAMINO | Buenos Aires |
| AZUL | Buenos Aires | PILAR | Buenos Aires |
| BAHIA BLANCA | Buenos Aires | POSADAS | Misiones |
| BARILOCHE | Rio Negro | PUERTO MADRYN | Chubut |
| BARRACAS | AMBA | RAFAELA | Santa Fe |
| BENAVIDEZ | Buenos Aires | RAMOS MEJIA | AMBA |
| CAÑUELAS | AMBA | RECONQUISTA | Santa Fe |
| CATAMARCA | Catamarca | REPUBLICA | AMBA |
| CHASCOMUS | Buenos Aires | RESISTENCIA | Chaco |
| CHIVILCOY | Buenos Aires | RIO CUARTO | Cordoba |
| COMODORO RIVADAVIA | Chubut | RIO GALLEGOS | Santa Cruz |
| CONCEPCION DEL URUGUAY | Entre Rios | RIO GRANDE | Tierra del Fuego |
| CONCORDIA | Entre Ríos | ROSARIO | Santa Fe |
| CORDOBA | Córdoba | SALTA | Salta |
| CORONEL SUAREZ | Buenos Aires | SAN ISIDRO | AMBA |
| CORRIENTES | Corrientes | SAN JUAN | San Juan |
| CUYO | AMBA | SAN JUSTO | AMBA |
| DOLORES | Buenos Aires | SAN LUIS | San Luis |
| FLORES | AMBA | SAN NICOLAS | San Nicolas |



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

000472
S.E. CASA DE MONEDA Comunas Nacionales
Folio
652

| | | | |
|---|---|---|---|
| FORMOSA | Formosa | SAN RAFAEL | Mendoza |
| GENERAL ROCA | Rio Negro | SANTA FE | Santa Fe |
| GRAL PICO | La Pampa | SANTA ROSA | La Pampa |
| GUALEGUAYCHU | Entre Ríos | SANTIAGO DEL ESTERO | Santiago Del Estero |
| JUJUY | Jujuy | TALCAHUANO | AMBA |
| JUNCAL | AMBA | TANDIL | Buenos Aires |
| JUNIN | Buenos Aires | TELEPUERTO BALCARCE | Buenos Aires |
| LA PLATA | Buenos Aires | TIC DATACENTER | AMBA |
| LA RIOJA | La Rioja | TRELEW | Chubut |
| LUJAN | Buenos Aires | TRENQUE LAUQUEN | Buenos Aires |
| MAR DEL PLATA | Buenos Aires | TRES ARROYOS | Buenos Aires |
| MENDOZA | Mendoza | TUCUMAN | Tucumán |
| MERCEDES | Buenos Aires | USHUAIA | Tierra del Fuego |
| MONTE CHINGOLO | AMBA | VIEDMA | Rio Negro |
| MORON | AMBA | VILLA MARIA | Córdoba |
| NECOCHEA | Buenos Aires | VILLA MERCEDES | San Luis |
| NEUQUEN | Neuquén | WILDE | AMBA |
| OLAVARRIA | Buenos Aires | ZARATE | Buenos Aires |
| PALERMO | AMBA | | |

A continuación, la distribución geográfica de los nodos IP:

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

000473
S.E. CASA DE MONEDA
Folio
653
Compras Nacionales

### 4.2.1 Interior sin Buenos aires

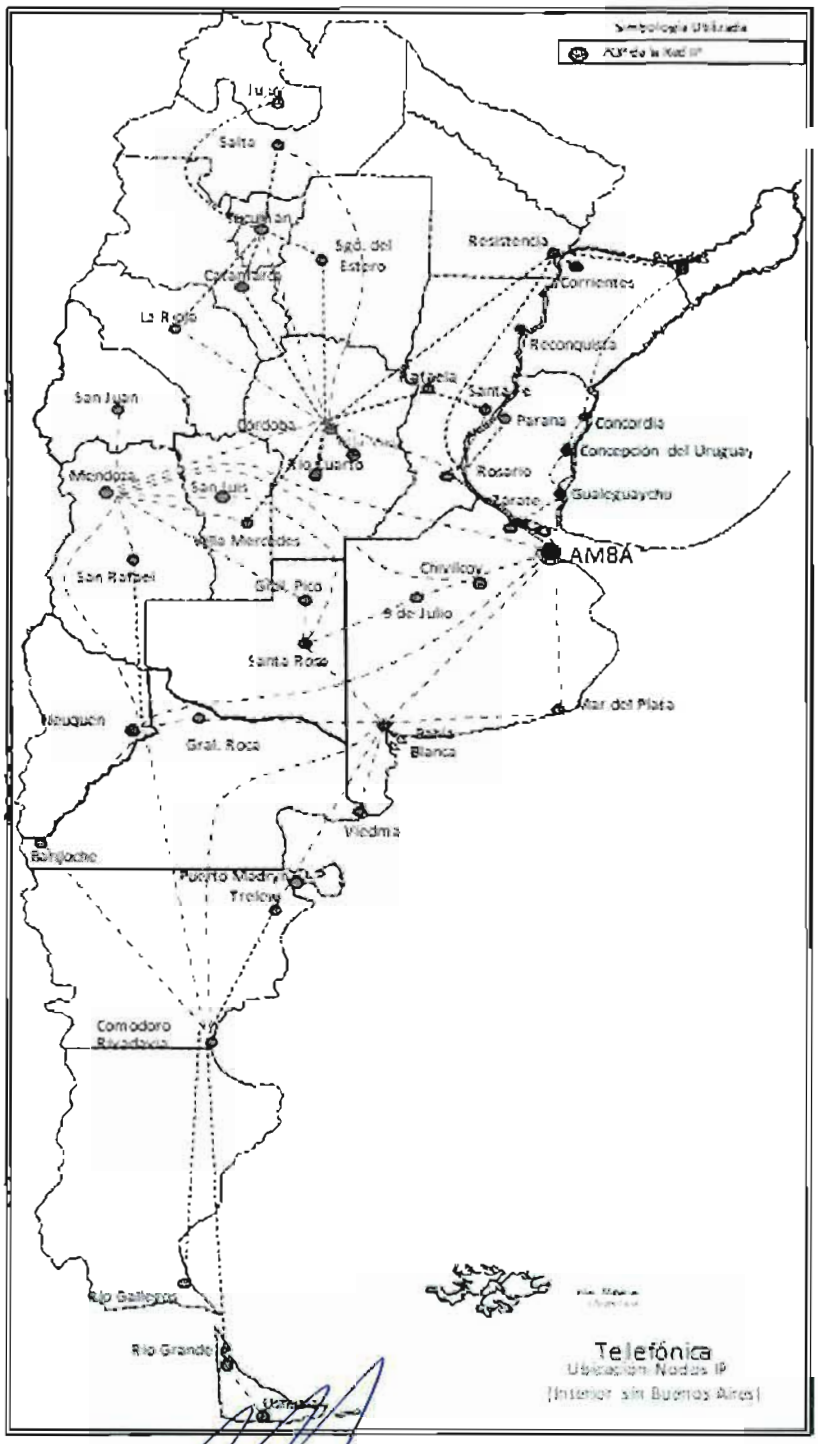


Fig. 5. Red del Interior sin área Metropolitana Buenos Aires (AMBA)

MARCELO CLAUDIO JAURESCU
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA
S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
654
Compras Nacionales

### 4.2.2 Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA)

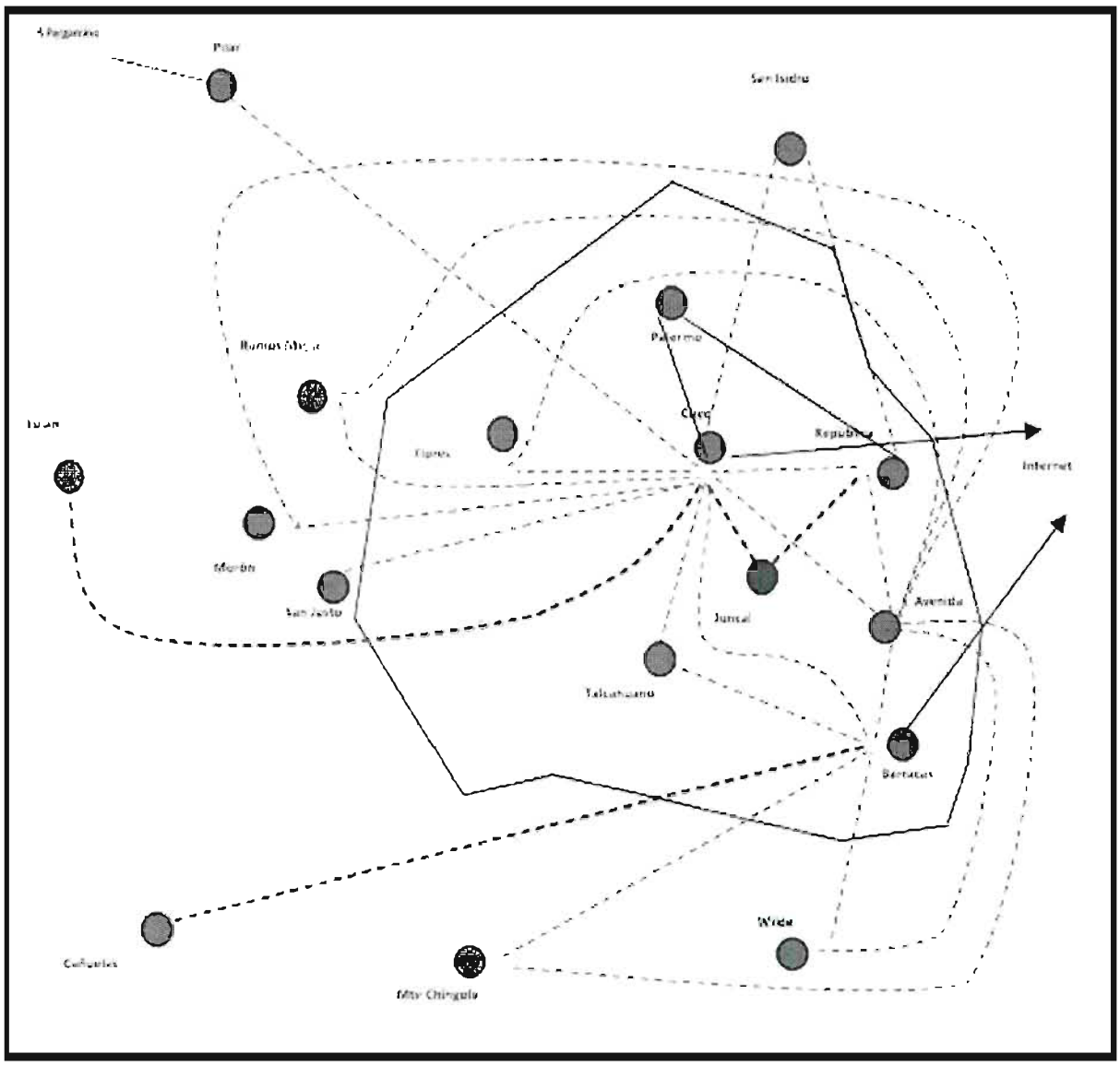


Fig. 6. Red área Metropolitana Buenos Aires (AMBA)

MARCEL GUSTAVO JAMES
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

000475
S.E. CASA DE MONEDA
Folio
655
Compras Nacionales

### 4.2.3 Provincia de Buenos Aires

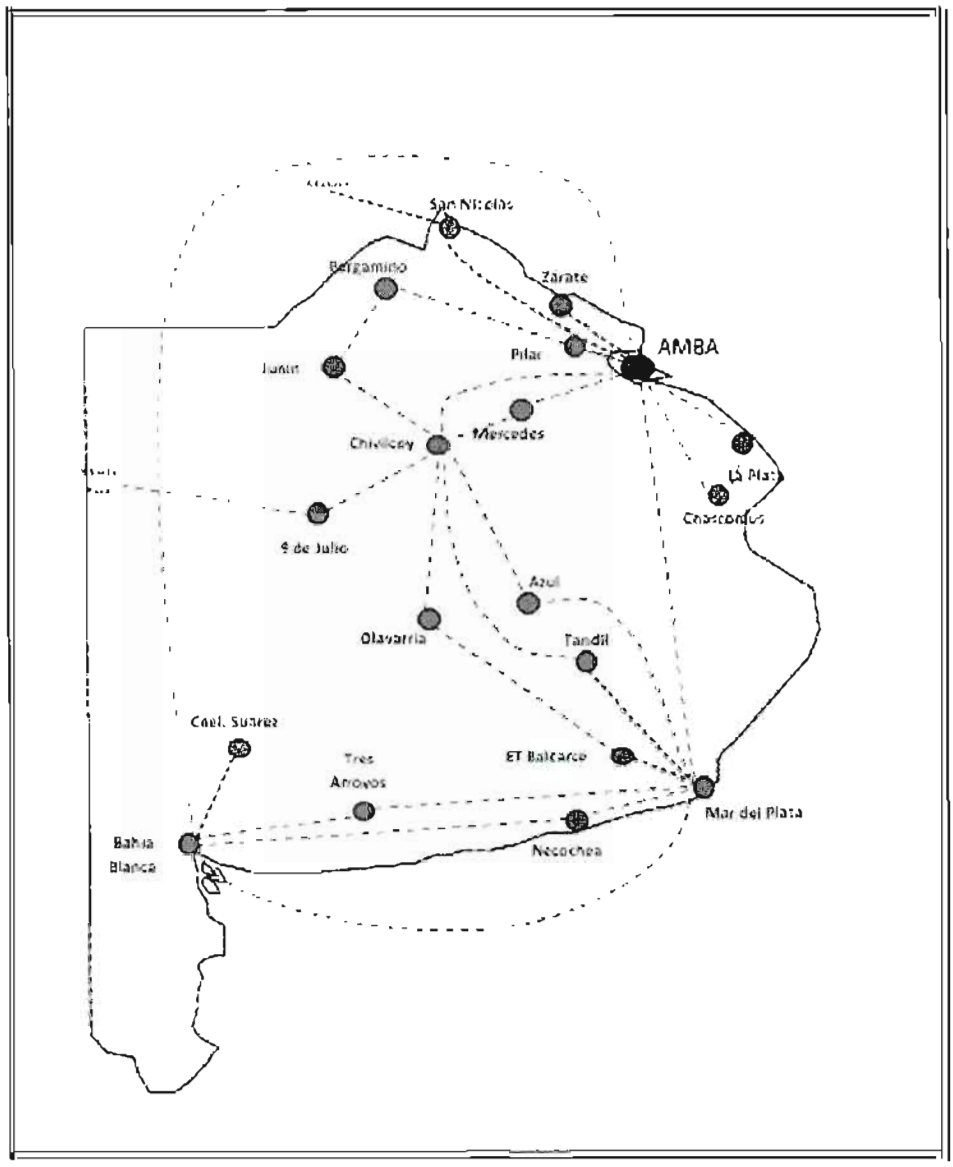


Fig. 7. Red de la Provincia de Buenos Aires

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

CASA DE MONEDA S.E. Compras Nacionales Folio 656

# 5 Anexo Técnico IV: Servicio de Mantenimiento y Atención a Organismos

## 5.1 Mantenimiento

Telefónica prestará el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo los 365 días del año las 24 horas, para el servicio contratado por el Organismo, es decir, del enlace de acceso a la Red IP de Telefónica como así también del equipamiento instalado en casa de Organismo. Los servicios de mantenimiento técnico, provisión de repuestos y mano de obra cuando fuere necesario, supervisión técnica y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha están incluidos dentro del abono mensual.

El servicio básico ofrecido cuenta con Centro de Atención de Reclamos a través del cual el Organismo podrá solicitar la intervención de personal técnico de Telefónica. Dicho soporte telefónico está disponible las 24 Hs los 365 días del año a través de nuestro 0-800-333-0800 y por correo electrónico.

El uso de tecnología de última generación, los estándares de disponibilidad y calidad establecidos, las soluciones personalizadas e integrales y el soporte de una importante infraestructura, aseguran una alta Calidad de Servicio que se traduce en un alto rendimiento para las operaciones del Organismo.

## 5.2 Service Desk de Telefónica

El servicio de Conexión de Telefónica de Argentina contempla la gestión y mantenimiento constante de los enlaces transparentes de la Red Digital de Circuitos y del equipamiento instalado en casa de Organismo.

Durante la prestación del servicio, tendrá a su disposición el Service Desk, a través del número 0800-333-0800, las 24 horas, los 365 días del año. Este número actuará como único punto donde se recogen las incidencias del Servicio.

El Service Desk actúa como punto de contacto para que los Organismos informen de problemas y mensajes de avería y tiene las siguientes funciones:

- Actuar como punto de contacto único para el Organismo.
- Recepción de avisos de averías.
- Responder a los Organismos en cuestiones asociadas al servicio.
- Iniciar y controlar el proceso de tratamiento y resolución de averías
- Mantener informado al Organismo sobre la evolución de las averías.
- Elevar los problemas de acuerdo con el procedimiento de escalamiento previsto.

Cuando se detecte un problema que afecte al buen funcionamiento del servicio, bien por aviso del Organismo, bien por los procedimientos de supervisión que forman parte de la Gestión y Monitoreo del servicio, se abrirá un boletín de avería, y desde ese momento se desencadenarán las actuaciones previstas para el tratamiento y resolución de incidencias.

Se pone a disposición un número de fax: (011) 4324-7100, una dirección de correo electrónico: cate.ar@telefonica.com y un sistema de registración web "Remedy" o similar. El cuál será informado al adjudicarse la licitación.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

000477
S.E. CASA DE MONEDA
Folio
617
Compras Nacionales

## 5.3 Procedimiento estándar para registro de incidentes

Ante una falla el procedimiento de registro de incidentes será mediante cualquiera de las siguientes opciones:

Llamando al **0800 de post venta y averías de Telefónica**:

1°) El Organismo se comunica con nuestro número de cobro revertido 0800 333 0800.

2°) Una persona de mesa de ayuda especializada solicitará los datos necesarios del Organismo, y solicitar el motivo del reclamo y el servicio que afecta.

3°) Según el tipo de reclamo se verificará en el sistema de gestión correspondiente, si el reclamo es válido.

4°) El personal de Telefónica efectuará una evaluación de los síntomas y posibles fallas. De este análisis surge si el técnico interviniente de Telefónica puede solucionar el problema o da intervención a otras áreas.

5°) Si por el tipo de incidente no se puede resolver en el momento se ingresa el pedido en el sistema Remedy.

6°) Antes de finalizar su comunicación con el Organismo informará el número de reclamo y el nombre de la persona con quien mantuvo la interlocución.

7°) El Organismo podrá con los datos del reclamo y el nombre del personal conocer el estatus del reclamo en el momento que lo crea conveniente.

8°) La derivación del llamado a otras áreas de Telefónica podrá tener interacción directa con el Organismo para efectuar las pruebas remotas y/o in situ.

9°) Finalmente, si las pruebas fueron satisfactorias resolviendo el reporte de la falla original, y a su vez el Organismo se encuentra complacido con la solución, se cierra el reclamo de común acuerdo informándose vía mail y/o telefónicamente.

Ingresando un ticket a través de la **Herramienta de Autogestión de Incidencias REMEDY**:

1°) El cliente deberá identificarse con nombre de usuario y contraseña en la plataforma.

2°) Podrá buscar una incidencia anterior (ya sea con número de ticket o referencia del servicio) o abrir una nueva, completando los campos requeridos. Al generar un ticket tendrá la posibilidad de adjuntar imágenes o capturas para la mejor explicación de la incidencia.

3°) Se le indicará un número de incidencia o ticket con el cual podrá realizar el seguimiento on línea de los trabajos realizados para la resolución del problema.

4°) Podrá visualizar un histórico de incidencias ya cerradas.

Para el acceso a dicha Herramienta el cliente deberá indicar los datos personales de las personas que tendrán acceso a la plataforma. El alta de estos usuarios demora 24/48hs.



MANUEL ... APODERADO TELEFONICA ...

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA Folio 658 Compras Nacionales

El/los contactos del cliente tendrán interacción en línea y trazabilidad de todas las Incidencias registradas en dicha herramienta, visualización de comentarios y actualizaciones de los diferentes interlocutores técnicos de Telefónica sobre cualquiera de los Servicios de Voz Avanzada y Datos de Clientes B2B, cumpliendo con Estándares Internacionales (ITIL).

## 5.4 Infraestructura asociada al servicio

Para la gestión y supervisión de los accesos de Internet se dispone de la Gerencia de Operaciones la cual tiene distintos sectores en los cuales se desempeñan tareas específicas.

### 5.4.1 Validación y provisión Red IP

- Control y mantenimiento de servidores de la plataforma de Red IP.
- Control y mantenimiento de las interfaces entre equipos y bases de Datos.
- Desarrollo de herramientas para complementar la gestión de Red IP.
- Generación de estadísticas e informes para la gerencia.
- Operación, gestión y mantenimiento de la performance de los motores de base de datos.
- Generación de la información para la facturación mensual.
- Soporte técnico a Help Desk y Atención a Organismos.
- Capacitación a Supervisión Núcleo.

### 5.4.2 Configuración Control y Asignación

- Asignación de puertas de acceso
- Configuración de puertas de acceso
- Control de la calidad de los circuitos alquilados al operador
- Control y análisis de averías repetitivas
- Control de back ups de configuración de accesos
- Generación de datos de ocupación de puertas de acceso

### 5.4.3 Supervisión Núcleo

- Supervisión de nodos de red
- Soporte Técnico de nivel 2, para diagnóstico y solución de problemas que exceden las atribuciones de nivel 1
- Recepción y tratamiento de alarmas
- Detección y diagnóstico de averías en nodos
- Configuración de nodos de red
- Asignación y configuración de troncales de red
- Monitorización de ocupación en troncales
- Actualización de los modelos gráficos de red
- Control de back ups de configuración de nodos
- Actualización del software en nodos de Red
- Administración de cuentas y passwords en nodos de red

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

000479
S.E. CASA DE MONEDA Compras Nacionales Folio 659

- Generación de datos de ocupación de troncales y procesadores
- Política de repuestos

### 5.4.4 Apoyo Técnico

- Soporte Técnico de nivel 3, para diagnóstico y solución de problemas que exceden las atribuciones de nivel 2
- Detección proactiva de averías
- Recepción, diagnóstico, distribución, seguimiento, resolución y control de las averías
- Verificación del correcto dimensionado de la red
- Control del proceso de volcado desde los nodos
- Gestión y administración de RPV
- Gestión y administración de las plataformas de gestión: servidores NMS, routers de acceso Interlan, etc.
- Actualizar el software de las plataformas de gestión
- Control del software de los sistemas de gestión
- Seguridad de acceso, administración de cuentas y passwords
- Interacción con al área de Planificación

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

000480
S.E. CASA DE MONEDA
Folio
660
Compras Nacionales

# Guía de inicio rápido de los routers de servicios de agregación Cisco ASR-920-12SZ-IM y ASR-920U-12SZ-IM

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
661
Compras Nacionales

Revised: November 30, 2017,

# Guía de inicio rápido de los routers de servicios de agregación Cisco ASR-920-12SZ-IM y ASR-920U-12SZ-IM

**Nota** Cisco ASR-920-12SZ-IM y Cisco ASR-920U-12SZ-IM se denominan conjuntamente router Cisco ASR-920-12SZ-IM en este documento. Cualquier diferencia entre los routers se indica de forma específica.

Los routers de servicios de agregación Cisco ASR serie 920 son una familia de routers de configuración fija que proporcionan una arquitectura de red común para los proveedores de servicio de redes de macrocélulas o células pequeñas.

Este router actúa como dispositivo de acceso para los servicios de retorno móvil: macro Cell Site Router (CSR) y Small Cell Router (SCR). Como dispositivo de acceso, ofrece capacidades como 1GE/10GE, MPLS, H-QoS, servicios, reloj por GPS, PoE y compatibilidad con gabinetes ETSI de 300 mm de profundidad. Puede integrarse fácilmente con las soluciones Unified MPLS for Mobile Transport (UMMT) y Fixed Mobile Convergence (FMC).

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

CASA DE MONEDA
Folio
0 0 0 4 8 2
662
Compras Nacionales

# Descripción general

Las siguientes ilustraciones muestran la numeración de los puertos del router Cisco ASR 920:

***Figura 1: Panel frontal del router Cisco ASR-920-12SZ-IM, con fuente de alimentación de CC***

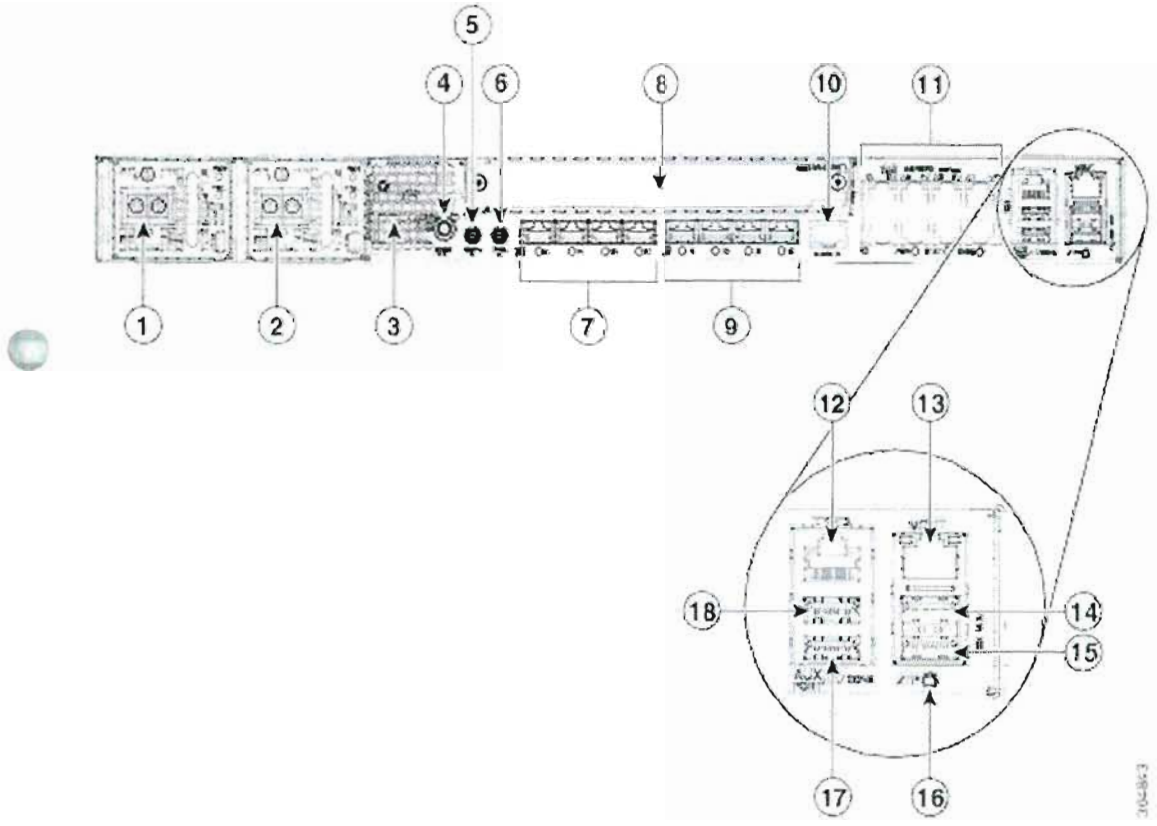


***Figura 2: Panel frontal del router Cisco ASR-920-12SZ-IM, con fuente de alimentación de CA***

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A

000493
S.E. CASA DE LA MONEDA
Folio
663
Compras Nacionales

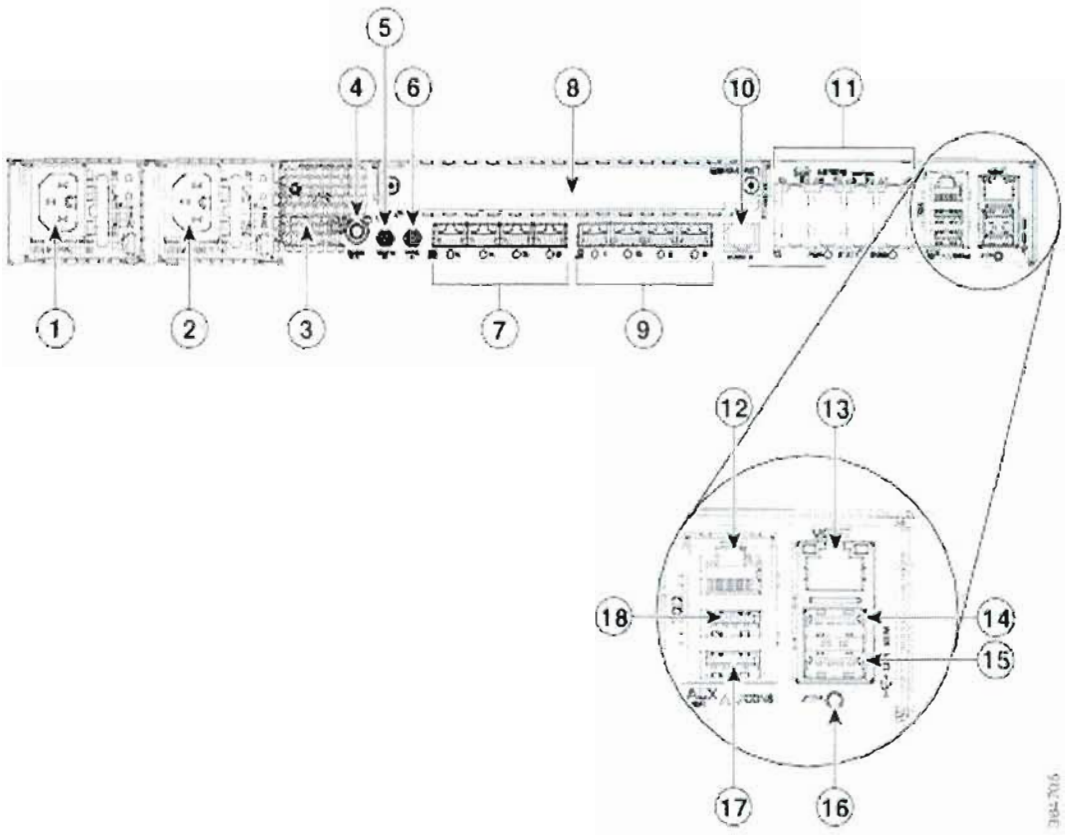


| 1 | **Fuente de alimentación 0 (CA o CC)** | 10 | **Puerto de alarma** |
|---|---|---|---|
| 2 | Fuente de alimentación 1 (CA o CC) | 11 | Ocho puertos de cobre (PoE de 1G)<br>**Nota** El puerto 0 se encuentra en la parte inferior derecha, el puerto 1 en la parte superior derecha, y así sucesivamente. |
| 3 | Zona de toma de aire frontal | 12 | Puerto ToD |
| 4 | GNSS RF IN (conector SMA macho) | 13 | Puerto de gestión |
| 5 | Conector a presión DIN 1.0/2.3 (10 MHZ) | 14 | Puerto de memoria USB |
| 6 | Conector a presión DIN 1.0/2.3 (1 PPS) | 15 | Puerto de consola USB |

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Folio 664
S.E. Casa de Moneda Compras Nacionales

| 1 | Fuente de alimentación 0 (CA o CC) | 10 | Puerto de alarma |
|---|---|---|---|
| 7 | Cuatro SFP+ 1G/10G | 16 | Botón de provisionamiento sin intervención del usuario |
| 8 | Módulo de interfaz | 17 | Puerto de consola RS232 |
| 9 | Cuatro SFP 1G | 18 | Puerto de consola auxiliar RS232 |

*Figura 3: Vista trasera del router Cisco ASR-920-12SZ-IM*

| 1 | Bandeja de ventilador | 3 | Ranuras de ventilación |
|---|---|---|---|
| 2 | Terminal de toma a tierra | — | |

La tabla siguiente describe otras características del router Cisco ASR-920-12SZ-IM (CA y CC).

*Tabla 1: Especificaciones del router Cisco ASR-920-12SZ-IM*

| Especificación | ASR-920-12SZ-IM |
|---|---|
| Dimensión anchura x profundidad x altura | 17,5 x 9,88 x 1,73 pulgadas |
| Peso | Peso total: 4,83 kg<br>Peso de la PSU: 0,59 kg<br>Peso del ventilador: 0,33 kg |
| Unidad en rack | Una RU |
| Flujo de aire | Parte delantera a parte trasera |
| Acceso a los cables | Acceso delantero a los cables |
| Velocidad del sistema | 60 Gbps, 95 Mpps |
| **Fuente de alimentación** | |

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S A

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE LA MONEDA
Folio
665
Compras Nacionales

| Especificación | ASR-920-12SZ-IM |
|---|---|
| Redundante | Sí |
| CA | Sí |
| Rango de tensión | De 85 V CA a 264 V CA, 100/240 V CA nominales |
| Intervalo de frecuencias | De 47 Hz a 63 Hz, 50/60 Hz nominales |
| Alimentación máxima | 360 W |
| DC | Sí |
| Rango de tensión | De -18 V CC a -32 V CC o de -40 V CC a -72 V CC |
| Rango de tensión nominal | -24 V CC/-48 V CC/-60 V CC |
| Alimentación máxima | 375 W |
| Temperatura de funcionamiento | De -40 °C a 70 °C |
| Alarmas | • 4 entradas de alarma de contacto seco (abiertas normalmente)<br>• Indicadores de LED para alarmas críticas, graves y poco importantes |
| Módulos de interfaz compatibles | Para obtener más información sobre estos módulos IM, consulte la *Guía de instalación de hardware del router de servicios de agregación Cisco ASR 903*.<br>Para obtener más información sobre los IM compatibles, consulte la *Hoja de datos de Cisco ASR920*. |
| Opción de montaje | • Carril delantero o trasero de 19 o 23 pulgadas<br>• Gabinete abierto ETSI 300 mm<br>• Montaje en pared |
| Configuración de puerto | 12 puertos 1G y 4 puertos 10G/1G |
| Numeración de los puertos | 4 puertos SFP+ – de 10G [12:15]<br>4 puertos SFP – de 1G [8:11]<br>8 puertos PoE RJ45/Cu de 1G [0:7] |
| Puertos combo | Los puertos del 12 al 15 son puertos de doble velocidad |

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
666
Compras Nacionales

| Especificación | ASR-920-12SZ-IM |
|---|---|
| LED de puertos de cobre/1G/10G | Enlace/Actividad/Fallo |
| Sensores de temperatura | Cuatro sensores de temperatura |
| 1PPS/ToD | Puertos externos para 1PPS/TOD |
| PoE | Proporciona alimentación a través de Ethernet |
| GNSS | Se conecta al GPS externo |

*Figura 4: Dimensiones del router Cisco ASR-920-12SZ-IM*

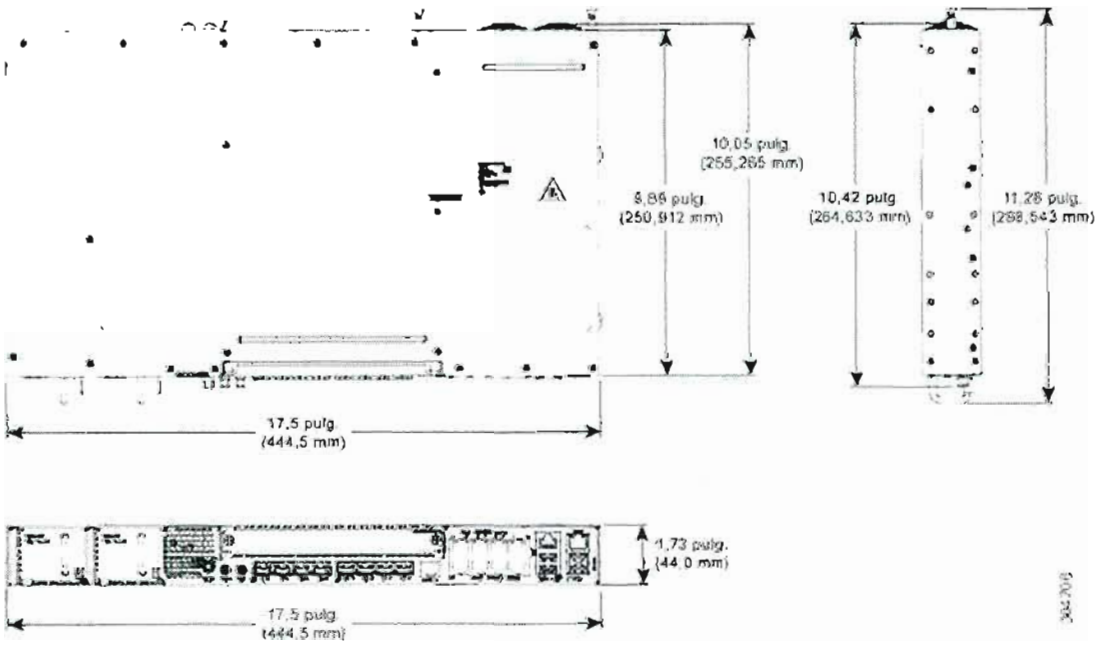


## Interfaces externas

Las interfaces físicas externas del panel frontal del router son:

- Interfaces de red
- Interfaces de sincronización de redes
- Entradas de alarma externas
- Interfaces de gestión
  - Puerto ENET de gestión
  - Puerto de consola RS232

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

000487
S.E. CASA DE MONEDA
Folio
667
Compras Nacionales

- Consola USB
- Almacenamiento masivo USB
- Aprovisionamiento sin intervención del usuario (ZTP)
- Puerto de consola auxiliar RS232

## Fuente de alimentación y ventiladores

El router es compatible con CA, CC o una combinación de ambas fuentes de alimentación en una configuración redundante 1+1.

***Tabla 2: Especificación de la fuente de alimentación***

| Especificación | CA (A920-PWR400-A) | CC (A920-PWR400-D) |
|---|---|---|
| Tensión | 100 V-240 V | 24 V-60 V |
| Corriente | 5 A a través de un receptáculo de tipo C16 estándar | 20 A a través de un bloque terminal de dos posiciones |
| Potencia de entrada | 360 W | 375 W |

**Nota** Este producto requiere que en la instalación del edificio haya protección contra sobretensiones. Para cumplir con los estándares NEBS GR-1089 de Telcordia sobre compatibilidad electromagnética y seguridad, se requiere que haya un dispositivo externo de protección contra sobretensiones (SPD) en el equipo de servicio de alimentación de CA.

**Nota** Para sistemas de CC, si se espera una sobretensión de más de 500 V, es necesario añadir un dispositivo externo de protección contra sobretensiones adecuado.

El router tiene una sola bandeja del ventilador con cuatro ventiladores. El sistema está diseñado para funcionar a una temperatura máxima de 70 °C, y en caso de fallo de un ventilador a una temperatura de 65 °C. La bandeja del ventilador es reemplazable sobre el terreno.

## Opciones de licencia

El router es compatible con los siguientes tipos de licencia:

- Licencia de puerto: la licencia de actualización de puertos está disponible en un modelo de pago en función del crecimiento.
  - Licencia de actualización 1GE de 6 puertos
  - Licencia de actualización 10G de 2 puertos
  - Licencia masiva para habilitar 12 puertos 1GE y 4 puertos 10GE
- Acceso Metro IP avanzado



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
668
Compras Nacionales

- Acceso Metro IP
- Acceso Metro (predeterminado)
- Licencias de las características

Se pueden utilizar los siguientes métodos para activar las licencias anteriores:

- Cisco Software Licensing: la función Cisco Software License Activation es un conjunto de procesos y componentes para activar los conjuntos de características de software de Cisco mediante la obtención y validación de licencias de software de Cisco basadas en tasas.

**Nota** Las licencias generadas por Cisco Software Licensing están vinculadas al UDI del chasis y el certificado de dispositivo watchtower (WDC) correspondiente está almacenado en el sistema.

- Cisco Smart Licensing: Smart Licensing es una licencia basada en uso en la que los dispositivos se registran con el servidor Cisco Secure.

# Instalación del router en un rack

Todos los routers de servicios de agregación Cisco ASR serie 920 incluyen soportes de montaje en rack. Con los soportes de montaje en rack puede montar el router en un rack de 19 pulgadas, de 23 pulgadas o en un rack ETSI que se ajuste a la especificación EIA-310-D.

Utilizando los dos soportes de montaje en rack, puede encajar el router en el rack del equipo. Esta disposición proporciona un espacio adicional para los cables delante del router y le permite cerrar las puertas de los racks equipados con puertas de cierre delantero.

Para fijar o sustituir los soportes de montaje en rack, consulte la sección *Fijación de los soportes al router*.

Los soportes de montaje en rack están ranurados para permitir el montaje del router en racks con espaciado de orificios de 1,25 pulgadas (3,175 cm) conforme a EIA o de 1,0 pulgadas (2,54 cm) conforme a WECO. Cuando se instala en el rack, el router requiere un espacio de montaje vertical de 1,75 pulgadas (4,4 cm) conforme a EIA (o 1 unidad en rack [RU]) para el montaje (consulte la sección *Montaje del router en un rack*).

**Precaución** Deje una separación a cada lado del router para que el aire de refrigeración entre por el lateral derecho y circule por el chasis hasta su salida por los puertos de salida de tres ventiladores montados en el lateral opuesto del chasis.

Las secciones describen cómo instalar el router en un rack. Los procedimientos de esta sección se aplican al montaje horizontal y vertical del router en un rack:

## Instalación de los soportes en el router

Para fijar el router en un rack de 19 pulgadas, utilice los soportes de 19 pulgadas (número de pieza 700-39959-01).

**Nota** Los tornillos de montaje del soporte están preinstalados en el router. En función de la posición de montaje del soporte en el chasis, deberá quitar los tornillos adecuados, ajustar el soporte y volver a instalar los tornillos.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Folio 669
S.E. CASA DE MONEDA
Compras Nacionales

Para obtener más información sobre soportes, consulte la *Guía de instalación de hardware de los routers de servicios de agregación Cisco ASR-920-12SZ-IM y ASR-920U-12SZ-IM.*

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
670
Compras Nacionales

## Fijación de los soportes para racks de 19 pulgadas

La figura siguiente muestra cómo fijar los soportes para racks de 19 pulgadas en el router.

*Figura 5: Fijación de los soportes para racks de 19 pulgadas*

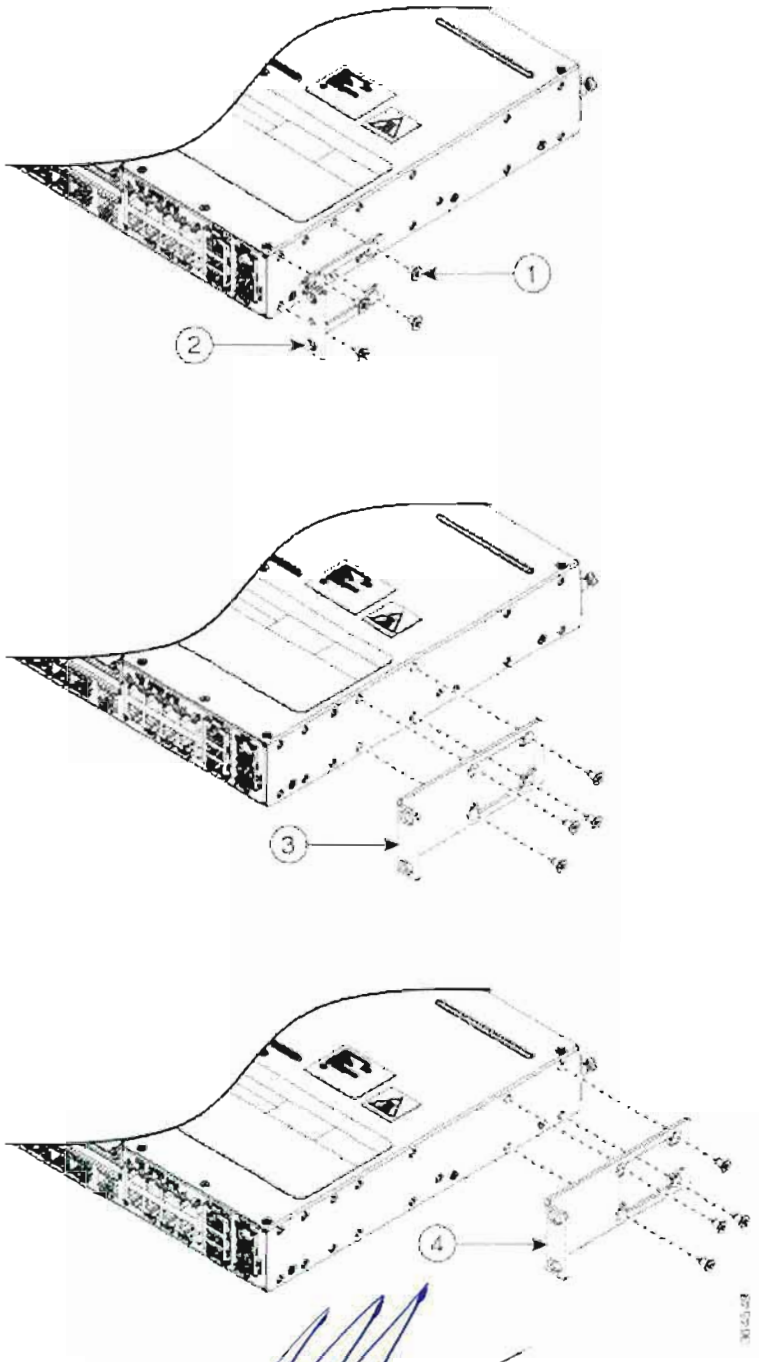


MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
621
Compras Nacionales

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Tornillos de cabeza plana Philips | 2 | Posición de montaje frontal |
| 3 | Posición de montaje intermedia | 4 | Posición de montaje posterior |

## Montaje del router en un rack

Realice los pasos indicados a continuación para montar el router en el rack del equipo.

**Nota** Para asegurar el router en el rack del equipo, debe usar los dos tornillos de montaje (proporcionados) para cada lado o seguir sus prácticas locales para la instalación del router en el rack del equipo. Asegúrese de que los soportes de montaje en rack estén fijados firmemente. Para obtener más información, consulte la sección *Colocación de los soportes en el router* en la *Guía de instalación de hardware del router de servicios de agregación Cisco ASR-920-12SZ-IM y ASR-920U-12SZ-IM.*

### Procedimiento

**Paso 1** Localice la posición del rack del equipo en la que va a instalar el router.

**Paso 2** Compruebe que no haya obstrucciones y asegúrese de que el rack del equipo está estabilizado.

**Paso 3** Localice los orificios de montaje del router.

**Paso 4** Alinee el soporte de montaje en rack con el router y colóquelo con los cuatro tornillos de 32 x 0,25 pulgadas del número 6 (proporcionados).

**Paso 5** Inserte los tornillos (cuatro lugares) y apriételos con un destornillador Phillips del número 2 (cada lado).

**Paso 6** Coloque el router en el rack del equipo alineando los orificios del soporte con los orificios del rack y asegúrelo con cuatro tornillos de montaje de 32 x 0,25 pulgadas del número 6 (dos a cada lado).

**Paso 7** Apriete los tornillos con un destornillador plano de 1/4 de pulgada (cada lado). El par máximo recomendado es de 10 pulg.-lb.

## Instalación del chasis del router en el rack

**Nota** Asegúrese de que el flujo de aire es adecuado cuando monte el router en un rack. Para obtener más información, consulte la sección *Directrices de flujo de aire* en la *Guía de instalación de hardware del router de servicios de agregación Cisco ASR-920-12SZ-IM y ASR-920U-12SZ-IM.*

**Nota** Instale las guías del cable antes de instalar el router en un rack EIA de 19 pulgadas. Consulte la sección *Instalación de las guías del cable* en la *Guía de instalación de hardware del router de servicios de agregación Cisco ASR-920-12SZ-IM y ASR-920U-12SZ-IM.*

Para instalar el chasis del router en el rack del equipo, siga estos pasos:



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A

0104492
Folio
692
S.E. CASA DE MONEDA
Compras Nacionales

## Procedimiento

**Paso 1** Coloque el chasis en el rack de la siguiente forma:

- Si la parte delantera del chasis (panel frontal) está en la parte delantera del rack, inserte la parte trasera del chasis entre los postes de montaje.
- Si la parte trasera del chasis está en la parte delantera del rack, inserte la parte delantera del chasis entre los postes de montaje.

**Paso 2** Alinee los orificios de montaje en el soporte (y la guía del cable opcional) con los orificios de montaje del rack del equipo. La siguiente ilustración muestra cómo instalar el router en un rack EIA de 19 pulgadas.

***Figura 6: Instalación del chasis en un rack EIA de 19 pulgadas***

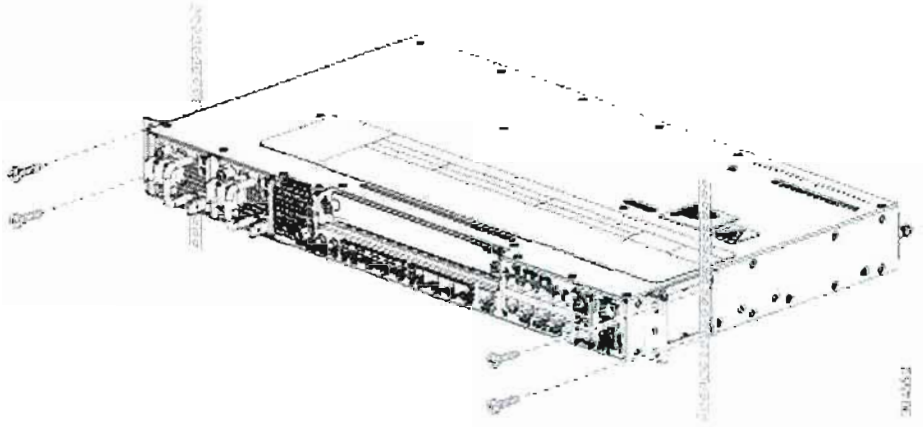

**Paso 3** Instale los cuatro tornillos de acero galvanizado M6 de 12 mm por los orificios del soporte y en los orificios roscados de los postes del rack del equipo.

**Paso 4** Utilice una cinta métrica y un nivel para comprobar que el chasis se ha instalado recto y nivelado.

## Instalación de módulos SFP

La siguiente figura muestra un módulo SFP con cierre de seguridad.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

0110493
S.E. CASA DE MONEDA
Folio
673
Compras Nacionales

**Precaución** Se recomienda encarecidamente no instalar o extraer los módulos SFP de fibra óptica con cables conectados, ya que se podrían dañar los cables, el conector del cable o las interfaces ópticas del módulo SFP. Desconecte todos los cables antes de extraer o instalar un módulo SFP. Extraer e instalar un módulo SFP puede acortar su vida útil. No extraiga ni inserte módulos SFP con más frecuencia de la que sea absolutamente necesaria.

*Figura 7: Módulo SFP con cierre de seguridad*

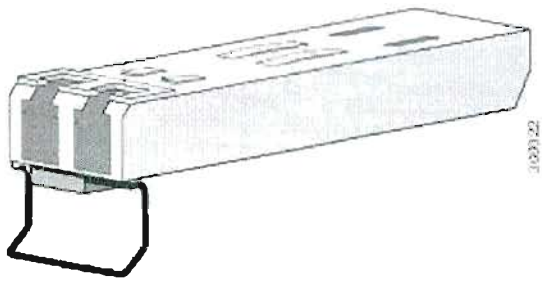

Para insertar un módulo SFP en la ranura del módulo, siga estos pasos:

## Procedimiento

**Paso 1** Coloque una correa de muñeca de prevención de daños por ESD en la muñeca y en una superficie del hardware físico del chasis.
En algunos módulos SFP se identifica el lado superior del módulo mediante marcas de envío (TX) y de recepción (RX) o flechas que muestran el sentido de la conexión.



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
674
Compras Nacionales

**Paso 2** Si su módulo SFP tiene estas marcas, utilícelas para identificar el lado superior del módulo.

**Paso 3** Alinee el módulo SFP frente a la abertura de la ranura.

**Paso 4** Inserte el módulo SFP en la ranura hasta que note que el conector del módulo encaja en su lujar en la parte posterior de la ranura.

***Figura 8: Instalación de un módulo SFP en una ranura del módulo SFP***

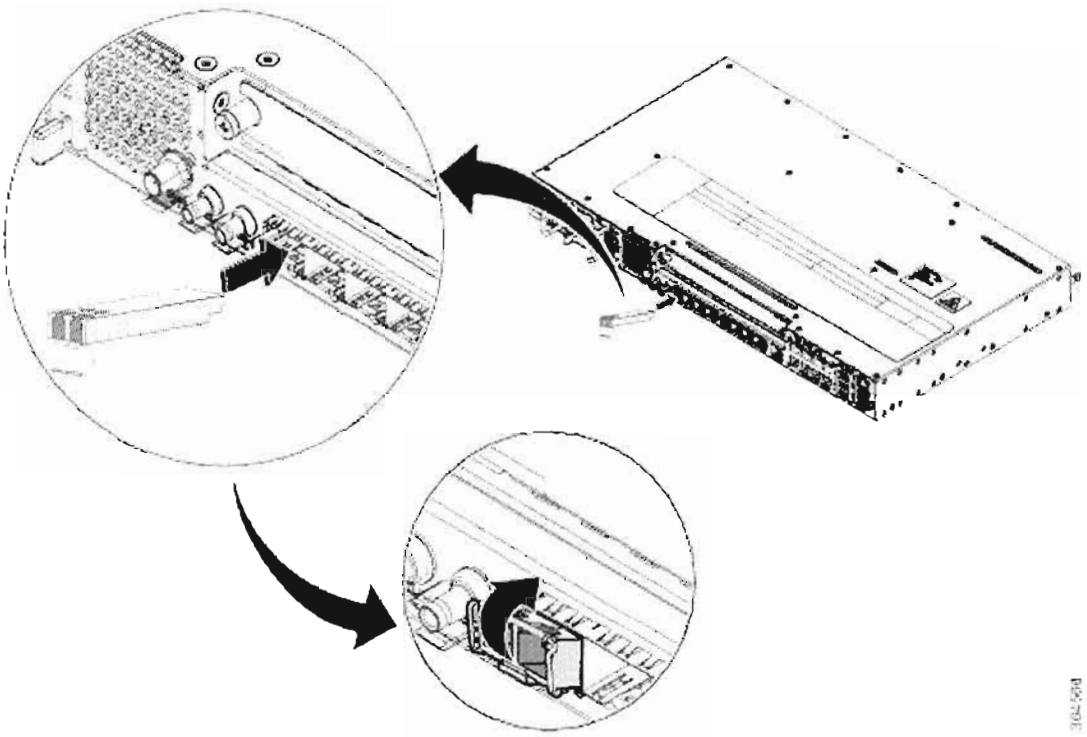

**Precaución** No extraiga los tapones antipolvo del puerto del módulo SFP de fibra óptica o las tapas de goma del cable de fibra óptica hasta que esté listo para conectar el cable. Los tapones y las tapas protegen los puertos y los cables del módulo SFP de la contaminación y la luz de ambiente. Guarde los tapones antipolvo para su uso posterior.

**Paso 5** Inserte el conector de cable en el módulo SFP:

- Para módulos SFP de fibra óptica, inserte el cable LC en el módulo SFP.
- Para módulos SFP 1000BASE-T de cobre, inserte el conector del cable RJ-45 en el módulo SFP.

## Instalación de la conexión a tierra del chasis

Antes de conectar la alimentación o encender el router, debe disponer de una conexión a tierra adecuada del chasis para el router.

En esta sección se describe cómo conectar a tierra el chasis. El terminal de toma a tierra se encuentra en el panel trasero del router.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

0110495
S.E. CASA DE MONEDA
Folio
675
Compras Nacionales

**Consejo** Asegúrese de que el cable del terminal de toma a tierra no cubre la abertura del ventilador.

*Figura 9: Instalación de un terminal de toma a tierra en la parte posterior del router*

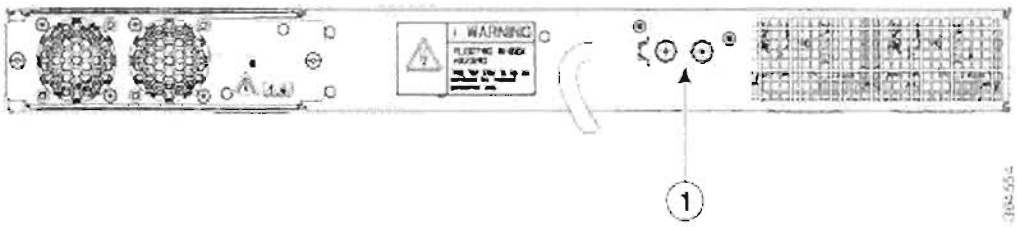


| | |
|---|---|
| 1 | Terminal de toma a tierra |

Para garantizar que la conexión a tierra del chasis es adecuada, debe disponer de las siguientes piezas y herramientas:

- Destornillador de par de trinquete con cabeza Phillips que ejerza hasta 15 pulg.-lb (1,69 N-m) de par para conectar el cable a tierra al router.
- Herramienta de crimpado, según lo especificado por el fabricante de la agarradera de toma a tierra.
- Cable de cobre AWG n.º 6 o superior para el cable a tierra.
- Herramientas de pelado de cables adecuadas para el cable que está utilizando.

**Precaución** Antes de realizar ninguna conexión al router, asegúrese de desconectar la alimentación en el disyuntor del circuito. De lo contrario, podría sufrir lesiones graves o el router podría resultar dañado.

**Precaución** Riesgo de descarga eléctrica: esta bandeja de ventilador debe ser reparada únicamente por personal cualificado.

**Advertencia** Este equipo debe conectarse a tierra. No desactive nunca el conductor de puesta a tierra ni utilice el equipo sin un conductor de puesta a tierra correctamente instalado. Póngase en contacto con la autoridad de inspección eléctrica pertinente o con un electricista si no está seguro de contar con una conexión a tierra apropiada. Advertencia 1024

**Advertencia** Utilice únicamente conductores de cobre. Advertencia 1025



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

000496
S.E. CASA DE MONEDA
Folio
676
Compras Nacionales

**Advertencia** Al instalar la unidad, la conexión a tierra siempre debe hacerse lo primero y desconectarse lo último. Advertencia 42

Esta unidad debe instalarse en una ubicación de acceso restringido y estar conectada a tierra de forma permanente a un cable a tierra de cobre AWG n.º 6 como mínimo.

Realice el siguiente procedimiento para conectar a tierra el router utilizando un terminal de doble orificio y el punto de montaje correspondiente. La mayoría de operadores requieren una conexión a tierra AWG nº. 6 como mínimo. Compruebe los requisitos de los operadores en relación con la conexión a tierra.

## Procedimiento

**Paso 1** Si el cable a tierra está aislado, utilice una herramienta de pelado de cables para pelar el cable a tierra a 0,5 pulg. ± 0,02 pulg. (12,7 mm ± 0,5 mm).

***Figura 10: Pelado de un cable a tierra***

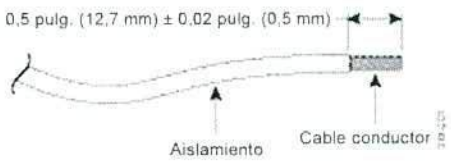


**Paso 2** Deslice el extremo abierto de su terminal de toma a tierra de doble orificio por el área expuesta del cable a tierra.

**Paso 3** Con una herramienta de crimpado (según lo especificado por el fabricante del terminal de toma a tierra), crimpe el terminal de toma a tierra al cable a tierra como se muestra en la siguiente figura.

***Figura 11: Crimpado de un terminal de toma a tierra en el cable a tierra***

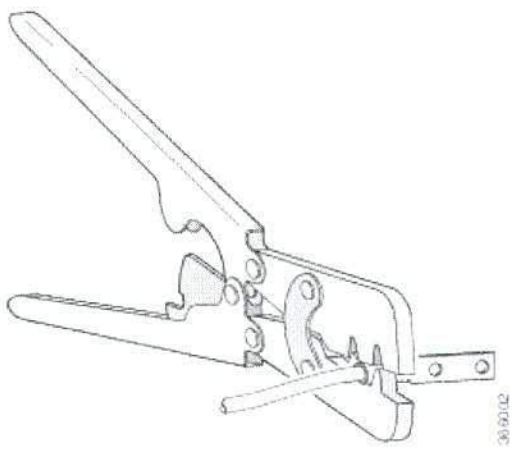

**Paso 4** Utilice un destornillador de cabeza Phillips para fijar el terminal de toma a tierra de doble orificio y el ensamblaje del cable al router con 2 tornillos Phillips de cabeza plana.

**Paso 5** Conecte el otro extremo del cable a tierra a un punto de conexión a tierra apropiado en su sitio.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

000497
S.E. CASA DE MONEDA
Folio
677
Compras Nacionales

## Instalación de la bandeja del ventilador

Siga estos pasos para instalar la bandeja del ventilador en el chasis:

⚠ **Precaución** Riesgo de descarga eléctrica: esta bandeja de ventilador debe ser reparada únicamente por personal cualificado.

⚠ **Precaución** Lleve siempre la pulsera antiestática durante la instalación o desinstalación de la bandeja del ventilador.

⚠ **Precaución** Desconecte todas las fuentes de alimentación antes de realizar este procedimiento.



MARCELO CLAUDIO BAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
678
Compras Nacionales

**Procedimiento**

**Paso 1** Oriente la bandeja del ventilador de manera que los tornillos prisioneros estén alineados con la cavidad del chasis en el panel trasero. Consulte la siguiente figura.

*Figura 12: Instalación de la bandeja del ventilador en el chasis*

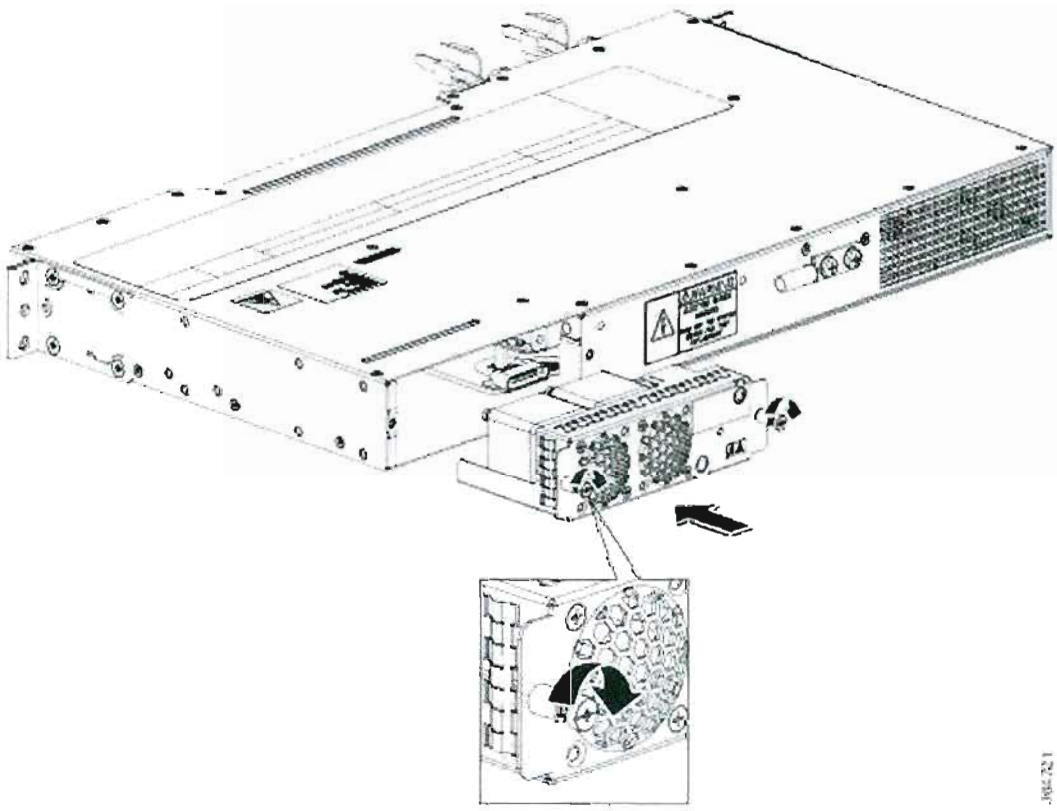

**Paso 2** Empuje el ensamblaje del ventilador hacia el interior del chasis hasta que el conector de alimentación encaje en la placa base y los tornillos prisioneros de instalación hagan contacto con el chasis.

**Paso 3** Apriete los tornillos prisioneros de instalación usando un destornillador plano o un destornillador de cabeza Phillips n.º 2.

## Instalación de un módulo de interfaz

⚠

**Precaución** Antes de insertar un módulo de interfaz, asegúrese de que el chasis está conectado a tierra.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

0007499
S.E. CASA DE MONEDA
Folio
679
Compras Nacionales

**Procedimiento**

| | |
|---|---|
| **Paso 1** | Para insertar el módulo de interfaz, alinee con cuidado los bordes del módulo de interfaz entre los bordes superior e inferior de la ranura del router. |
| **Paso 2** | Deslice cuidadosamente el módulo de interfaz en la ranura del router hasta que el módulo de interfaz entre en contacto con la placa base. |
| **Paso 3** | Apriete los tornillos de fijación de ambos lados del módulo de interfaz. El par máximo recomendado es 5,5 pulg.-lb (0,62 N-m). |
| **Paso 4** | Conecte todos los cables a cada módulo de interfaz. |

## Instalación del módulo de fuente de alimentación de CC

Este equipo es adecuado para su instalación en centros de telecomunicaciones de red y lugares en los que se aplica el código eléctrico nacional (NEC).

Este equipo es adecuado para instalaciones que utilicen la red de vinculación común (CBN).

La arquitectura de conexión a tierra de este producto está aislada de la CC para productos con alimentación de CC. Los productos con alimentación de CC tienen una tensión de CC nominal de funcionamiento de 48 V CC.

Realice el siguiente procedimiento para instalar el módulo de la fuente de alimentación:

**Procedimiento**

| | |
|---|---|
| **Paso 1** | Asegúrese de que se ha realizado la conexión a tierra del sistema. Consulte la siguiente figura. |
| **Paso 2** | Si es necesario, retire la placa de relleno de la fuente de alimentación ciega de la abertura de la plataforma de la fuente de alimentación del chasis aflojando los tornillos prisioneros de instalación. |
| **Paso 3** | Compruebe que la alimentación del circuito de CC conectado a la fuente de alimentación que está instalando esté desconectada. Para asegurarse de que se ha retirado la alimentación de los circuitos de CC, localice los disyuntores de circuitos de los circuitos de CC, cámbielos a la posición de apagado y fije los switches del disyuntor de circuitos con cinta en posición de apagado. |



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Folio 680

**Paso 4** Sujete el tirador de la fuente de alimentación con una mano. Coloque la otra mano por debajo de la fuente de alimentación. Deslice la fuente de alimentación hacia el interior de la plataforma de la fuente de alimentación. Asegúrese de que la fuente de alimentación esté completamente encajada en la plataforma.

**Paso 5** Apriete los tornillos prisioneros de instalación de la fuente de alimentación. El par máximo recomendado es 5,5 pulg.-lb (0.62 N-m).

*Figura 13: Instalación del módulo de fuente de alimentación de CC*

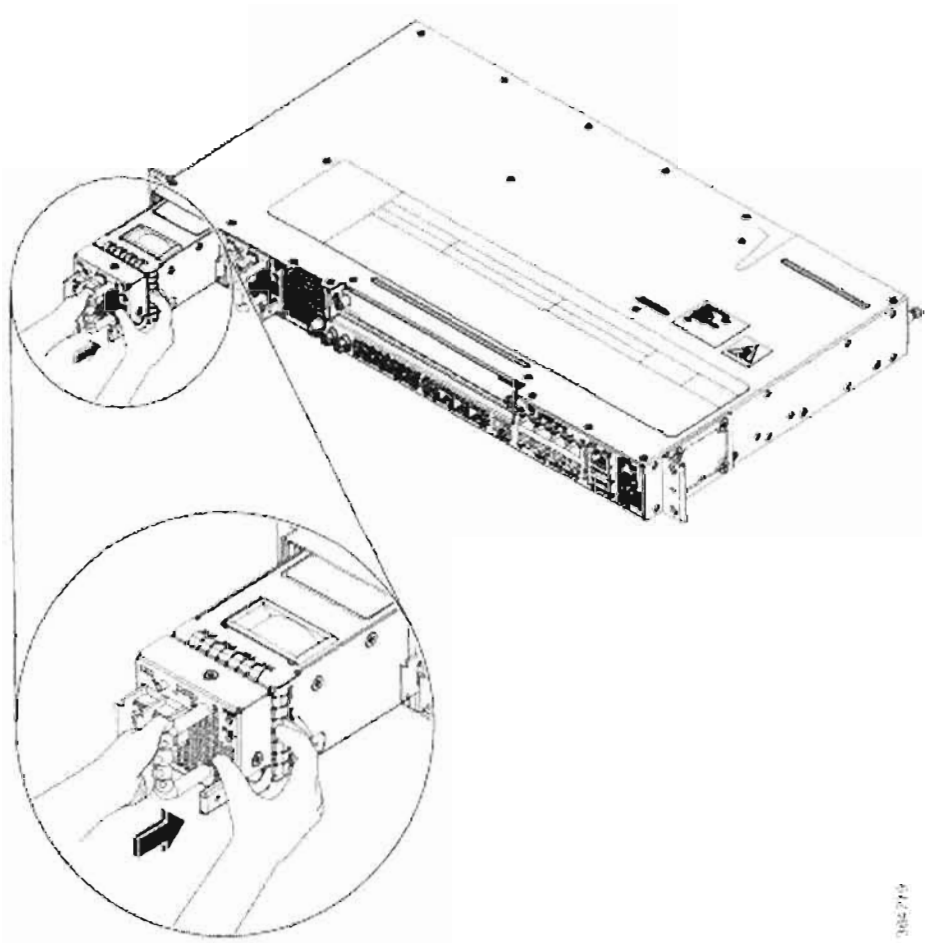

## Activación de un módulo de fuente de alimentación de CC

Realice el siguiente procedimiento para activar una fuente de alimentación de CC:

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
681
Compras Nacionales

**Procedimiento**

**Paso 1** Retire la cinta del asa del router del disyuntor de circuitos y restablezca la corriente moviendo el asa del router del disyuntor de circuitos a la posición de encendido (|).

**Paso 2** Compruebe que la fuente de alimentación funciona correctamente verificando que el LED correspondiente del panel frontal de la fuente de alimentación (PS0 o PS1) está en verde.

**Paso 3** Si el LED muestra indicios de un problema en la alimentación, consulte *Resolución de problemas*.

**Paso 4** Si está conectando una fuente de alimentación de CC redundante, repita estos pasos para la segunda fuente de alimentación.

**Nota** Si está conectando una fuente de alimentación de CC redundante, asegúrese de que cada fuente de alimentación esté conectada a una fuente de alimentación diferente para evitar que se pierda energía en caso de un fallo de alimentación.

## Instalación de los cables de alimentación de CA

Para instalar cables de alimentación de CA en las ranuras para fuente de alimentación:



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
682
Compras Nacionales

## Procedimiento

**Paso 1** Enchufe el cable de la fuente alimentación al módulo de la misma.

**Paso 2** Inserte el cable de la fuente de alimentación en la abrazadera [1] y apriétela alrededor del cable como se muestra en la figura [2] que aparece a continuación.

*Figura 14: Instalación del cable de alimentación de CA con abrazadera*

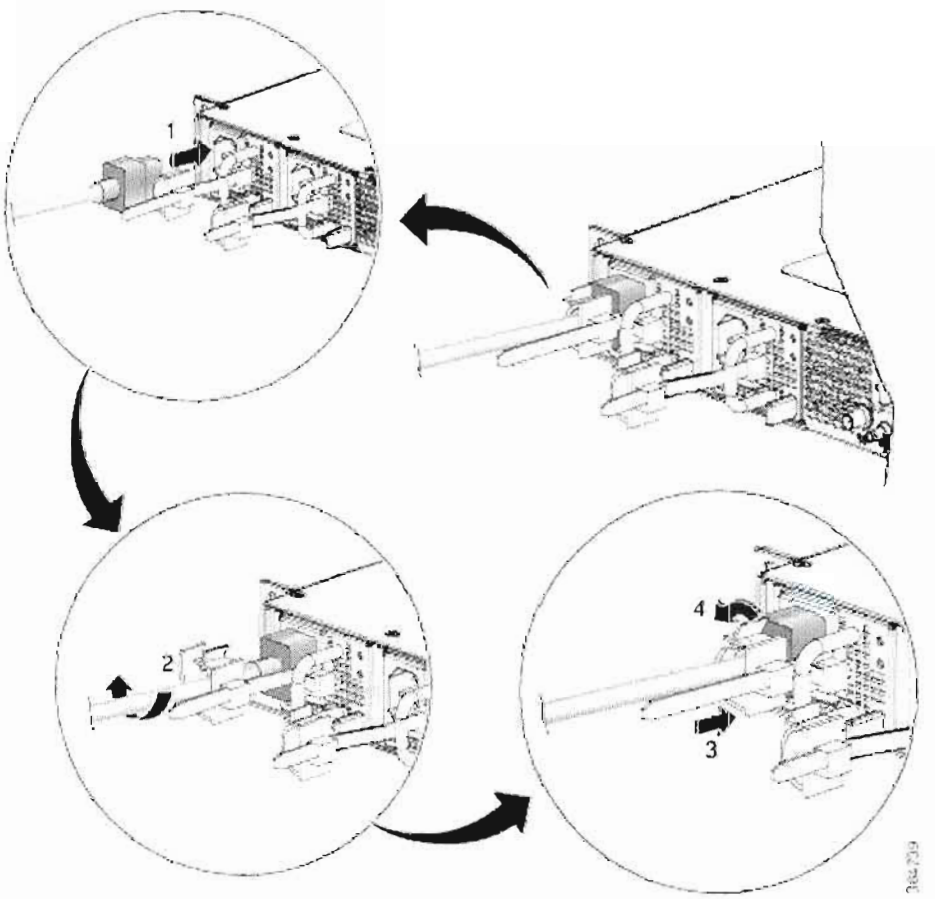


### Activación de un módulo de fuente de alimentación de CA

Realice el siguiente procedimiento para activar una fuente de alimentación de CA:

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

000503
S.E. CASA DE MONEDA
Folio
683
Compras Nacionales

### Procedimiento

**Paso 1** Enchufe el cable de alimentación a la fuente de alimentación.

**Paso 2** Conecte el otro extremo del cable de alimentación a una fuente de alimentación de entrada de CA.

**Paso 3** Compruebe que la fuente de alimentación funciona correctamente verificando que el LED correspondiente del panel frontal de la fuente de alimentación (PS0 o PS1) está en verde.

**Paso 4** Si el LED muestra indicios de un problema en la alimentación, consulte *Resolución de problemas* para obtener información sobre cómo resolverlo.

**Paso 5** Si está conectando una fuente de alimentación de CA redundante, repita estos pasos para la segunda fuente de alimentación.

**Nota** Si está conectando una fuente de alimentación de CA redundante, asegúrese de que cada fuente de alimentación esté conectada a una fuente de alimentación diferente para evitar que se pierda energía en caso de un fallo de alimentación.

## Conexión de los cables de consola

Las secciones describen cómo conectarse al router mediante los cables de consola:

### Conexión al puerto USB serie con Microsoft Windows

Este procedimiento muestra cómo conectarse al puerto USB serie con Microsoft Windows.

**Nota** Instale el sistema de validación antes de establecer una conexión física entre el router y el PC mediante el cable de consola USB conectado a un puerto USB serie. De lo contrario, la conexión fallará. Para obtener más información, consulte la sección *Instalación del sistema de validación de Cisco* en la *Guía de instalación de hardware del router de servicios de agregación Cisco ASR-920-12SZ-IM y ASR-920U-12SZ-IM.*

### Procedimiento

**Paso 1** Conecte un cable USB tipo A a tipo A al puerto de consola USB. Si es la primera vez que utiliza el puerto USB serie en un PC con Windows, instale el controlador de USB según las instrucciones de las siguientes secciones:

**Nota** No puede utilizar el puerto USB y el puerto EIA simultáneamente. Cuando se utiliza el puerto USB, tiene prioridad sobre el puerto EIA.

**Paso 2** Conecte el cable USB tipo A al PC.

**Paso 3** Para establecer la comunicación con el router, inicie una aplicación de emulador del terminal, como HyperTerminal de Microsoft Windows. Este software debe configurarse con los siguientes parámetros:

- 9600 baudios
- 8 bits de datos
- sin paridad
- 1 bit de parada
- sin control del flujo



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

000504
S.E. CASA DE MONEDA
Folio
684
Compras Nacionales

## Conexión de un dispositivo flash USB

Para conectar un dispositivo flash USB al router, inserte la memory stick en el puerto USB etiquetado como USB MEM. Solo se puede insertar el módulo de memoria flash en una dirección y se puede insertar o quitar independientemente de si el router está encendido o no.

La siguiente figura muestra el conector de puertos USB en el router Cisco ASR serie 920.

***Figura 15: Memory stick token flash***

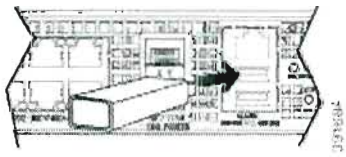

# Configuración del router en el arranque

Esta sección explica cómo crear una configuración en ejecución para el router.

**Nota** Debe adquirir las direcciones de red correctas de su administrador del sistema o consultar su plan de red para determinar las direcciones correctas para poder completar la configuración del router.

Antes de continuar con el proceso de configuración, compruebe el estado actual del router introduciendo el comando show version. Este comando muestra la versión del software IOS de Cisco que está disponible en el router.

Para obtener información sobre cómo cambiar la configuración después de haberla creado, consulte las guías Configuración de Cisco IOS y listado principal de comandos de Cisco IOS, todas las versiones.

Para configurar un router Cisco ASR serie 920 desde la consola, debe conectar un terminal o un servidor de terminales al puerto de consola del router Cisco ASR serie 920. Para configurar el router mediante el puerto Ethernet de gestión, debe disponer de la dirección IP del router.

## Acceso a la CLI mediante la consola

Para acceder a la interfaz de la línea de comandos utilizando la consola, siga estos pasos:

**Procedimiento**

**Paso 1** Cuando su sistema esté arrancando, escriba No en el prompt.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

000505
S.E. CASA DE MONEDA
Folio
685
Compras Nacionales

**Ejemplo:**

```
--- System Configuration Dialog ---
Would you like to enter the initial configuration dialog? [yes/no]: no
```

**Paso 2** Presione Volver para entrar en el modo EXEC del usuario.
Se muestra la siguiente indicación:

**Ejemplo:**

```
Router>
```

**Paso 3** Desde el modo EXEC del usuario, introduzca el comando enable, como se muestra en el ejemplo siguiente:

**Ejemplo:**

```
Router> enable
```

**Paso 4** En el prompt de la contraseña, introduzca su contraseña del sistema, como se muestra en el ejemplo siguiente. Si no se ha establecido una contraseña de enable en su sistema, puede omitir este paso.

**Ejemplo:**

```
Password: enablepass
```

Cuando se acepte su contraseña, se mostrará el prompt del modo EXEC privilegiado:

**Ejemplo:**

```
Router#
```

Ahora tiene acceso a la CLI en el modo EXEC privilegiado. Puede introducir los comandos necesarios para completar las tareas que se requieran.

**Paso 5** Para salir de la sesión de la consola, introduzca el comando quit, como se muestra en el ejemplo siguiente:

**Ejemplo:**

```
Router# quit
```

## Configuración de los parámetros globales

Cuando inicie el programa de configuración por primera vez, configure los parámetros globales. Estos parámetros se utilizan para controlar la configuración de todo el sistema. Realice los siguientes pasos para introducir los parámetros globales:

### Procedimiento

**Paso 1** Conecte un terminal de consola al puerto de consola y, a continuación, arranque el router. Para obtener más información sobre la conexión de un terminal de consola, consulte la sección *Conexión de cables de consola*.

**Paso 2** Las primeras secciones de la secuencia de comandos de configuración aparecen solo en el primer inicio del sistema. En usos posteriores del centro de configuración, la secuencia de comandos comienza con un cuadro de diálogo de configuración



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

0106506
S.E. CASA DE MONEDA
Folio
686
Compras Nacionales

del sistema como se muestra a continuación. Cuando se le pregunte si desea entrar en el cuadro de diálogo de configuración inicial, escriba "yes".

**Ejemplo:**

```
Would you like to enter the initial configuration dialog? [yes/no] yes
At any point you may enter a question mark '?' for help.
Use ctrl-c to abort configuration dialog at any prompt.
Default settings are in square brackets '[]'.
Basic management setup configures only enough connectivity for management of the system, extended
setup will ask you to configure each interface on the system.
```

La configuración de gestión básica configura la conectividad suficiente para gestionar el sistema; la configuración extendida le pedirá que configure cada interfaz del sistema.

## Comprobación de los valores de configuración en ejecución

Para comprobar el valor de los ajustes introducidos, introduzca el comando show running-config en la indicación Router#:

```
Router# show running-config
```

Para revisar los cambios realizados en la configuración, utilice el comando **show startup-config** en el modo EXEC del usuario para ver los cambios y el comando copy run-start almacenado en NVRAM.

## Guardado de la configuración en ejecución en NVRAM

Para guardar la configuración o los cambios en la configuración de inicio de NVRAM, introduzca el comando copy running-config startup-config en la indicación:

Router# copy running-config startup-config

Al utilizar este comando se guardan los valores de configuración que creó en el router mediante el modo de configuración y el centro de configuración. Si no realiza esta acción, perderá su configuración y no estará disponible cuando vuelva a cargar el router.

## Desconexión segura del router

Esta sección explica cómo apagar el router. Recomendamos que antes de apagar toda la alimentación del chasis, emita el comando **reload**. Esto garantiza que el sistema operativo limpie todos los sistemas de archivos. Una vez finalizada la operación de recarga, el router puede apagarse con seguridad.

Para desconectar con seguridad el router:

**Procedimiento**

**Paso 1** Póngase la pulsera de prevención de daños por ESD incluida en el kit de accesorios.

**Paso 2** Introduzca el comando **reload**.

**Paso 3** Confirme el comando reload.

**Ejemplo:**

```
Rmcp-6ru-1#reload
Proceed with reload? [confirm]
```

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

000507
S.E. CASA DE MONEDA
Folio
687
Compras Nacionales

```
Aug 17 00:06:47.051 R0/0: %PMAN-5-EXITACTION: Process manager is exiting: prs exit with reload ch
 code
```

**Paso 4** Después de confirmar el comando reload, espere hasta que aparezca el mensaje de bootstrap del sistema antes de desconectar el sistema:

**Ejemplo:**

```
System Bootstrap, Version 15.4(3)S1, RELEASE SOFTWARE (fc1)
Technical Support: http://www.cisco.com/techsupport
Copyright (c) 2012 by cisco Systems, Inc.
Current image running: Boot ROM0
Last reset cause: RSP-Board
UEA platform with 2097152 Kbytes of main memory
```

**Paso 5** Retire los cables de alimentación, si los hay, del router Cisco ASR 920-24SZ-IM, ASR-920-24SZ-M, ASR-920-24TZ-M:

- Para fuentes de alimentación con un switch disyuntor de circuitos, coloque el interruptor en la posición de apagado (O).
- Para fuentes de alimentación con un switch de espera, coloque el switch en la posición de espera.

**Nota** Después de apagar el router, espere un mínimo de 30 segundos antes de encenderlo de nuevo.

# Documentos relacionados

- La guía de instalación de hardware de los routers de servicios de agregación Cisco ASR 920 y ASR 920U está disponible en: https://www.cisco.com/c/en/us/td/docs/routers/asr920/hardware/installation/guide-12sz-im/b-asr-920-12-SZ-IM.html.
- La documentación de las características de software compatible está disponible en https://www.cisco.com/c/en/us/support/routers/asr-920-series-aggregation-services-router/products-installation-and-configuration-guides-list.html.



MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

000508

S.E. CASA DE MONEDA Folio 688 Compras Nacionales

LAS ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN RELATIVAS A LOS PRODUCTOS DE ESTE MANUAL ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO. TODAS LAS INDICACIONES, INFORMACIÓN Y RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN ESTE MANUAL SE CONSIDERAN EXACTAS, PERO SE PRESENTAN SIN GARANTÍAS DE NINGUNA CLASE, NI EXPRESA NI IMPLÍCITA. LOS USUARIOS DEBEN ASUMIR LA PLENA RESPONSABILIDAD SOBRE LA APLICACIÓN QUE HAGAN DE LOS PRODUCTOS.

LA LICENCIA DE SOFTWARE Y LA GARANTÍA LIMITADA DEL PRODUCTO QUE LA ACOMPAÑA SE EXPONEN EN EL PAQUETE DE INFORMACIÓN QUE SE ENVÍA CON EL PRODUCTO Y SE INCORPORAN AL PRESENTE DOCUMENTO MEDIANTE ESTA REFERENCIA. SI NO ENCUENTRA LA LICENCIA DEL SOFTWARE O LA GARANTÍA LIMITADA, PÓNGASE EN CONTACTO CON SU REPRESENTANTE DE CISCO PARA OBTENER UNA COPIA.

La implementación por parte de Cisco de la compresión del encabezado de TCP es una adaptación de un programa desarrollado por la Universidad de California, Berkeley (UCB) como parte de la versión de dominio público del sistema operativo UNIX de la UCB. Todos los derechos reservados. Copyright © 1981, Regentes de la Universidad de California.

INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA GARANTÍA DISPUESTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, TODOS LOS ARCHIVOS DEL DOCUMENTO Y EL SOFTWARE DE ESTOS PROVEEDORES SE ENTREGAN "TAL CUAL" CON TODOS LOS ERRORES. CISCO Y LOS PROVEEDORES ANTERIORMENTE MENCIONADOS NIEGAN CUALQUIER GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUIDAS, SIN LIMITACIÓN, AQUELLAS DE COMERCIABILIDAD, ADECUACIÓN A UN FIN DETERMINADO E INCUMPLIMIENTO O QUE PUEDAN SURGIR DE UN PROCESO DE NEGOCIACIÓN, USO O PRÁCTICA COMERCIAL.

NI CISCO NI SUS PROVEEDORES SE HARÁN RESPONSABLES EN NINGÚN CASO DE NINGÚN DAÑO INDIRECTO, ESPECIAL, CONSECUENTE O INCIDENTAL, INCLUIDAS SIN LIMITACIONES LAS GANANCIAS PERDIDAS, PÉRDIDAS O DAÑOS EN LOS DATOS COMO CONSECUENCIA DEL USO O DE LA INCAPACIDAD DE USAR ESTE MANUAL, INCLUSO CUANDO SE HAYA AVISADO A CISCO O A SUS PROVEEDORES DE QUE TALES DAÑOS ERAN POSIBLES.

Las direcciones de protocolo Internet (IP) y los números de teléfono utilizados en este documento no pretenden indicar direcciones y números de teléfono reales. Los ejemplos, los resultados en pantalla de los comandos, los diagramas topológicos de la red y otras figuras incluidas en el documento sólo tienen fines ilustrativos. El uso de direcciones IP o números de teléfono reales en el material ilustrativo no es intencionado, sino mera coincidencia.

Cisco y el logotipo de Cisco son marcas comerciales o registradas de Cisco y/o sus filiales en Estados Unidos y otros países. Para ver una lista de las marcas registradas de Cisco, vaya a esta URL: http://www.cisco.com/go/trademarks. Las marcas comerciales de terceros que aquí se mencionan pertenecen a sus respectivos propietarios. El uso de la palabra "partner" no implica la existencia de una asociación entre Cisco y cualquier otra empresa. (1110R)

© 2017 Cisco Systems, Inc. All rights reserved.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S A

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

000509

S.E. CASA DE MONEDA
Folio
689
Compras Nacionales


**Americas Headquarters**
Cisco Systems, Inc.
San Jose, CA 95134-1706
USA

**Asia Pacific Headquarters**
Cisco Systems (USA) Pte. Ltd.
Singapore

**Europe Headquarters**
Cisco Systems International BV
Amsterdam, The Netherlands


Cisco has more than 200 offices worldwide. Addresses, phone numbers, and fax numbers are listed on the Cisco Website at www.cisco.com/go/offices.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S A

Telefónica

000510

S.E. CASA DE MONEDA Folio 690 Compras Nacionales

Buenos Aires, 30 de Octubre de 2020

**Señores S.E. Casa de Moneda**

Licitación Pública 538 Expediente 31067

Objeto de la contratación: "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VINCULOS DE INTERNET"
De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en representación de Telefónica de Argentina S.A. (en adelante Telefónica), a fin de poner en conocimiento de vuestro organismo de conformidad con el Anexo N°4 Aspectos técnicos del pliego de bases y condiciones particulares, los antecedentes de servicios similares al que es objeto la presente contratación, conforme se expone a continuación:

**ANEXO N°4. MODELO DE REFERENCIAS COMERCIALES**

| | Empresa/Organismo Contratante | Denominación del Servicio/Producto | Duración/ Cantidad | Fecha | Observaciones | Contacto | Teléfono/Mail |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Ministerio de Economía de la Nación | Vínculos de Internet | 300MB | 2019 | Balcarce 186 | Hector Baliña | hobali@mecon.gov.ar |
| 2 | Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica | Vínculos de Internet | 300MB | 2019 | Av. De Mayo 869 | Mariano Etchegaray | 43400800 metchegaray@anmat.gov.ar |
| 3 | Lotba Lotería de la Ciudad de Buenos Aires | Vínculos de Internet | 120MB | 2019 | Santiago del Estero 126 | Ariel Colantonio | 43795200 acolantonio@loteriadelaciudad.gob.ar |
| 4 | HOSPITAL DE PEDIATRIA SAMIC DR.J.P.GARR | Vínculos de Internet | 500MB | 2020 | Combate de los Pozos 1881 | Fernando Sanz | 11- 41226118 fsanz@garrahan.gov.ar |
| 5 | A.N.L.I.S. DR. CARLOS G. MALBRAN | Vínculos de Internet | 50MB | 2019 | Av. Velez Sarsfiled 530 | Mauro Valdes | 11- 43170200 mvaldes@anlis.gob.ar |
| 6 | GCBA- ASI | Vínculos de Internet | 1GB | 2019 | Av. Independencia 635 | Mariano CORTI | marianocorti@buenosaires.gob.ar 4323-9300 |

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludar a Uds. muy atentamente.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Casa de Moneda S.E.
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Folio 691

**Nota**

**Número:** NO-2020-00002366-CAMOAR-GCOM#SECM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2020

**Referencia:** Licitación Publica N° 538 - Expediente N° 31067 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

A: LUIS FRANCISO VILLANUEVA (SSIYT#OA), Romina Tello Cortéz (SSIYT#OA).

**Con Copia A:** Carlos Antonio MONTERO (SIGEN),

---

**De mi mayor consideración:**

Me dirijo a usted, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 4 del Decreto n° 202/2017, a fin de comunicar la Declaración Jurada de Intereses, remitiendo copia de la declaración, presentada por la firma TELECOM ARGENTINA S.A. en el marco de la Licitación Publica N° 538, Expediente N° 31067 por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET, dado que ha declarado la existencia de vínculo en los términos del Artículo 1° de dicho Decreto.

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente se tramita en formato de papel a la brevedad le remitiremos el mismo digitalizado por este medio, junto con la información de su publicación en nuestra página web institucional.

Asimismo, les informamos que este Organismo se encuentra estudiando cual es el mecanismo de integridad que resulta más adecuado para el caso en particular, sin perjuicio de adoptar el que a vuestro criterio, se sugiera como autoridad de aplicación.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE Camoar
DN: cn=GDE Camoar, c=AR, o=Sociedad del Estado Casa de Moneda, ou=Gerencia de Tecnologia e Informatica, serialNumber=CUIT 30546676974
Date: 2020.11.03 18:59:13 -03'00'

MARIA ANDREA LAPADULA
Gerente
Gerencia de Compras
S.E. Casa de Moneda

Digitally signed by GDE Camoar
DN: cn=GDE Camoar, c=AR, o=Sociedad del Estado Casa de Moneda, ou=Gerencia de Tecnologia e Informatica, serialNumber=CUIT 30546676974
Date: 2020.11.03 18:59:13 -03'00'

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
200831 103035
14:46:23
31/08/2020

000402

000102

Folio 692

**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:** DI-2019-12417-APN-DNAYRT#ENACOM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

**Referencia:** EX-2019-105360669- -APN-SDYME#ENACOM - RAMATEL

---

VISTO el Expediente EX-2019-105360669- -APN-SDYME#ENACOM del registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nº 27.078 y Nº 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que mediante Resolución Nº 729 de fecha 24 de diciembre de 1980 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES y modificatoria, se ratificó la creación del Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) y se aprobó su Reglamento.

Que en el expediente mencionado en el Visto de la presente, el recurrente ha solicitado la inscripción en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) y ha cumplimentado la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOL-2017-1630-APNENACOM#MCO de fecha 09 de marzo de 2017 y lo acordado en el Acta de Directorio Nº 17 de fecha 17 de febrero de 2017 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.
Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS TIC

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

JUAN JOSE MERINO
Mat. 4711
ESCRIBANO

000403

693

DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución N° 729 de fecha 24 de diciembre de 1980 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, al solicitante cuyas características se indican a continuación:

Solicitante: TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

CUIT: 30-63945397-5

Registro Comercializacion: AL-30-2271

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la inscripción otorgada por el Artículo 1° tiene una validez de TRES (3) años contados a partir de la fecha de la presente disposición, cumplidos los cuales caducará automáticamente de no mediar una petición similar a la tratada en estos actuados, la que deberá ser interpuesta dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento conforme lo determina el inciso 6.3 del Anexo I de la Resolución N° 729 de fecha 24 de diciembre de 1980 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archivese.

Digitally signed by ROLDAN Patricia Zulema
Date: 2019.12.05 13:31:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Patricia Zulema Roldan
Directora Nacional
Dirección Nacional de Autorizaciones y Registros TIC
Ente Nacional de Comunicaciones

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.05 13:31:18 -03:00

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

REPRODUCCIÓN CERTIFICADA

en sello de Actuación Notarial

N° T020777703

Buenos Aires. 27 / 08 / 2020

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE BUENOS AIRES REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

694

T 020777703

Escribanio
DE BENEDETTI
Registro
1.058
Tucumán 1561
Piso 11°
tel. 4373-1967
fax. 4374-1349
escribania@escribania
debenedetti.com.ar

Buenos Aires, 27 de Agosto de 2020

En mi carácter de escribano Subrogante del Registro 1058 de esta Ciudad,

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 2 (dos)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Dejo constancia que la presente es reproducción de simple reproducción.-

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

JUAN JOSE MERLO
ESCRIBANO

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

# LEGALIZACION

LEY 404

000405

695

L 015457439

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano JUAN JOSE MERINO

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 200831103035/5 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, lunes 31 de agosto de 2020

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

ESC. HORACIO TEITELBAUM
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

000406

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Folio 696

83

CNC
COMISIÓN NACIONAL
DE COMUNICACIONES

NOTA CNC (CAYD) Nº 380

BUENOS AIRES, 23 ENE 2014

**Ref.: TRECNC 2.294/2014**

Señores Apoderados de
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.
Enrique José FORNONZINI
Hernán BEROIZ
Ing. Huergo 723
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Me dirijo a ustedes, en respuesta a vuestra presentación de fecha 15 del corriente, mediante la cual solicitan se expida certificado que acredite que TELEFÓNICA DE ARGENTINA se encuentra habilitada para operar como prestadora del Servicio de Telecomunicaciones.

Al respecto, cumplo en acompañarles copia certificada del informe producido por el Área Licencias de esta Comisión Nacional y de los actos administrativos mencionados en el mismo.

Saludo a ustedes atentamente.

CAYD

Ing. ANDRÉS TRUCCO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESPACHO
COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES

RECIBIDO
24 ENE 2014
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

LILIA R. DE BENEDETTI
MAT. 2373
ESCRIBANA

000407

"2014.- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CNC
COMISIÓN NACIONAL
DE COMUNICACIONES

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES FOLIO 8

TRECNC Nº 2294/2014

BUENOS AIRES, 17 ENE. 2014

Folio 697

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESPACHO:

Viene el trámite de referencia, en relación con la consulta efectuada por TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. (CUIT 30-63945397-5), donde solicita que este organismo de control expida un certificado que acredite que se encuentra habilitada para operar como prestadora de servicios de telecomunicaciones.

Teniendo en cuenta la amplitud del requerimiento efectuado, y dentro de los límites de específica competencia de esta área, se apreciará remitir al solicitante, copia autenticada de los actos a través de los cuales se otorgaron licencias de servicios de telecomunicaciones, a saber:

| RESOLUCIÓN | FECHA |
|---|---|
| 90SC 1999 | 21/07/1999 |
| 225SC 2003 | 29/04/2003 |
| 2626SC 1998 | 09/12/1998 |
| 59SC 2001 | 26/01/2001 |
| 16SC 2001 | 04/01/2001 |
| **DECRETO** | **FECHA** |
| 2344 | 1990 |

SON 8 FOJAS

| AL |
|---|
| GJNR |
| |

Dra. Verónica Florencia Bustos
JUC Sub Licencias
Gerencia de la Oficina y Licencias Regulatorias
Comisión Nacional de Comunicaciones

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
SECCION LICENCIAS
17 ENE 2014
SALIDA

RECIBIDO
24 ENE 2014
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A

presentación cumpla con las

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

LILIA R. DE BENEDETTI
MAT. 2373
ESCRIBANA

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS DAMIAN CANNAVÓ
COORDINACION ADMINISTRATIVA Y DESPACHO
COMISION NACIONAL de COMUNICACIONES

*...ría de Comunicaciones*
*...idencia de la Nación*

exigencias establecidas, razón por la cual correspondería proceder a la suscripción del contrato y otorgar la licencia solicitada.

Que en función de ello, se ha suscripto con TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. el contrato respectivo para la prestación del Servicio de Telefonía Fija Local, de Larga Distancia Nacional e Internacional, y el Servicio de Transmisión de Datos y Telex Internacional, en la región norte, que fija los derechos y obligaciones de la sociedad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1620/96 y por el artículo 5° del Decreto N° 264/98.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. licencia para la prestación del Servicio de Telefonía Fija Local, de Larga Distancia Nacional e Internacional, y el Servicio de Transmisión de Datos y Telex Internacional, en la región norte, en los términos del contrato oportunamente suscripto que como Anexo I integra la presente.

ARTICULO 2°.- Comuniquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION SC N° 90

Dr. ALEJANDRO B. CIMA
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
PRESIDENCIA DE LA NACION

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

LILIA R. DE BENEDETTI
MAT. 2373
ESCRIBANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS DAMIAN CANNAVÓ
COORDINACION ADMINISTRATIVA Y DESPACHO
COMISION NACIONAL de COMUNICACIONES

000409

225

Folio 699

*Ministerio de Economía*
*Secretaría de Comunicaciones*

BUENOS AIRES, 29 ABR 2003

VISTO el Expediente N° 10125/2000 del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado del MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el VISTO el licenciatario TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. solicita el registro a su nombre del Servicio de Transporte de Señales de Radiodifusión.

Que el Decreto N° 764 del 3 de setiembre del 2000 aprobó, a través de su Artículo 1°, el nuevo Reglamento de Licencias para Servicios de Telecomunicaciones.

Que el aludido Reglamento que compone el Anexo I del Decreto citado, estableció los principios y disposiciones que regirán el otorgamiento de la licencia única de servicios de telecomunicaciones, el registro de nuevos servicios y la prestación de servicios de telecomunicaciones.

RECIBIDO
24 ENE 2014
TELECOM DE ARGENTINA S.A.

Que dicho Reglamento establece en su Artículo 17.2 que: "Los titulares de licencias otorgadas con anterioridad al presente, quedan habilitados para prestar servicios de telecomunicaciones, en los términos del artículo 5 y demás disposiciones de este Reglamento, debiendo respetar los procedimientos previstos para la prestación de nuevos servicios de

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

LILIA R. DE BENEDETTI
MAT. 2078
ESCRIBANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS DAMIÁN CANNAVÓ
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESPACHO
COMISION NACIONAL de COMUNICACIONES

[redacted]

Folio 700

*Ministerio de Economía*
*Secretaría de Comunicaciones*

telecomunicaciones...", y en su Artículo 5.3, que: "Si el Prestador optara en el futuro por brindar un nuevo servicio de telecomunicaciones, distinto del originariamente informado, deberá poner en conocimiento de la Autoridad de Aplicación tal decisión con no menos de TREINTA (30) días de anticipación a la fecha en que prevé la iniciación del servicio..."

Que la peticionante posee Licencia para la provisión de enlaces fijos de telecomunicaciones que forman parte de la red telefónica pública o que están conectados a dicha red y la provisión por esos medios del servicio de telefonía urbana e interurbana de voz viva, conforme el Decreto N° 2344 del 8 de noviembre de 1990, en el marco del Decreto N° 62 del 5 de enero de 1990, sus modificatorios y complementarios.

Que se han expedido las areas técnicas pertinentes de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, cuyos dictámenes dan cuenta del cumplimiento, por parte de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., de los requisitos previstos en el Reglamento de Licencias mencionado para el registro de nuevos servicios.

RECIBIDO
24 ENE 2014
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A

Que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento citado, corresponde el registro, a nombre de la licenciataria, del Servicio de Transporte de Señales de Radiodifusión.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

LILIA R. DE BENEDETTI
ESCRIBANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS DAMIAN CANNAVO
COORDINACION ADMINISTRATIVA Y DESPACHO
COMISION NACIONAL de COMUNICACIONES

*Ministerio de Economía*
*Secretaría de Comunicaciones*

conferidas por el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y modificatorios, sustituido por su similar N° 67 del 13 de enero de 2003 y lo establecido en el Decreto N° 764 del 3 de septiembre de 2000.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Regístrese a nombre de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4., del Artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 764/00, el siguiente servicio: i) Transporte de Señales de Radiodifusión.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION SC N° 225

EDUARDO MARCELO KOHAN
Secretario de Comunicaciones

RECIBIDO
24 ENE 2014
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

ESCRIBANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS DAMIAN CANNAVÓ
COORDINACION ADMINISTRATIVA Y DESPACHO
COMISION NACIONAL de COMUNICACIONES

000412

2626

902

*Secretaría de Comunicaciones*
*Presidencia de la Nación*

BUENOS AIRES, - 9 DIC 1998

VISTO el Expediente N° 106/98 del registro de esta Secretaría de Comunicaciones y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Decreto 264/98 estableció que la explotación de los teléfonos públicos se efectuaría en régimen de abierta y plena competencia de conformidad con el Reglamento General de Telefonía Pública a dictarse conforme las pautas establecidas en el Anexo III de la norma citada en primer término, y el Plan Nacional de Licencias de Telefonía Pública que dictara esta Secretaría.

Que por Resolución S.C. N° 1122/98 se aprobó el Reglamento de Telefonía Pública y el Plan Nacional de Licencias de Telefonía Pública, que como Anexos I y II integran la misma.

Que el primer párrafo, apartado IV del Plan Nacional de Licencias de Telefonía Pública prevé, en virtud de lo dispuesto en el Anexo III del Decreto 264/98 y conforme las pautas establecidas en el Reglamento de Telefonía Pública, que previa solicitud expresa de las partes, las empresas licenciatarias del servicio básico telefónico, podrán contar con sendas licencias nacionales para la explotación del servicio de telefonía pública.

Que la norma citada en el considerando anterior también determina que las licenciatarias del servicio básico telefónico, en las respectivas regiones donde a la fecha se encuentran prestando su servicio, continuarán rigiéndose por lo establecido en su respectiva licencia, y por la reglamentación vigente, en tanto en las áreas donde sean operadores entrantes se regirán por las normas previstas en su nueva licencia, en el Reglamento del Servicio de Telefonía Pública, por el presente Plan Nacional de Licencias de Telefonía Pública, y por toda la normativa que en relación con este servicio en su oportunidad se dicte.

Que por otra parte el apartado V del Plan Nacional de Telefonía Pública dispuso que para acceder a las licencias en cuestión, las licenciatarias del Servicio Básico Telefónico deben instalar como mínimo el cincuenta por ciento de la cantidad de aparatos exigidos en el inciso a) del anexo I de dicho plan, en la parte del territorio nacional que a la fecha no tengan obligación de proveer telefonía publica, en tanto que en las regiones donde se

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

24 ENE 2013

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

LILIA R. DE BENEDETTI
MAT. 2573
ESCRIBANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS DAMIAN CANNAVÒ
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESPACHO
COMISIÓN NACIONAL de COMUNICACIONES

Secretaría de Comunicaciones
Presidencia de la Nación

encuentre prestando dicho servicio subsisten las obligaciones que como metas obligatorias tienen en virtud de lo dispuesto en el Anexo V del Decreto 264/98.

Que TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el apartado IV del Plan Nacional de Licencias de Telefonía Pública, expresamente solicitó licencia para la prestación del servicio de que se trata

Que del análisis de su presentación surge el cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado I del Plan Nacional de Telefonía Pública y el artículo 14 del Reglamento de Telefonía Pública aprobado por Resolución S.C. Nº 1122/98.

Que la interesada ha suscrito el contrato de adjudicación de licencia para prestar el servicio de telefonía pública, y se compromete a presentar la garantía de cumplimiento exigida en el artículo 14 punto III de la Resolución SC N 1122/98 y cctes. dentro de los quince días.

Que en consecuencia corresponde a la AUTORIDAD REGULATORIA otorgar la presentante licencia para la prestación del Servicio de Telefonía Pública.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y alcances del Decreto 264/98, lo dispuesto en los Anexos I y II de la Resolución S.C. Nº 1122/98, el Decreto 1620/96 y la Resolución S.C. Nº 2500/98.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Otórgase a TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. licencia para la prestación del servicio telefonía pública con el alcance previsto en el Plan Nacional de Licencia de Telefonía Pública aprobado por Resolución SC Nº 1122/98.

ARTÍCULO 2º. - La presente Licencia se otorga en los términos del Decreto 264/98 y de la Resolución S.C. Nº 1122/98 y el contrato oportunamente suscripto.

RECIBIDO
24 ENE 2014
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

JULIA R. DE BENEDETTI
MAT. 2373
ESCRIBANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS DAMIAN CANNAVÓ
COORDINACION ADMINISTRATIVA Y DESPACHO
COMISION NACIONAL de COMUNICACIONES

000414

Secretaría de Comunicaciones
Presidencia de la Nación

ARTICULO 3°.- Otórgase el plazo de QUINCE (15) días corridos a efectos de presentar la garantía de cumplimiento, bajo apercibimiento de caducidad de pleno derecho de la presente licencia.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

RESOLUCION S.C. N° 2626

Dr. ALEJANDRO B. CIMA
SUBSECRETARIO DE COMUNICACIONES
A/C DESPACHO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
PRESIDENCIA DE LA NACION

RECIBIDO
24 ENE 2014
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

LILIA R. DE BENEDETTI
MAT. 2575
ESCRIBANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS DAMIÁN CANNAVÓ
COORDINACION ADMINISTRATIVA Y DESPACHO
COMISION NACIONAL de COMUNICACIONES

000415

59

Folio 705

*Ministerio de Infraestructura y Vivienda*
*Secretaría de Comunicaciones*

BUENOS AIRES, 26 ENE 2001

VISTO el expediente N° 10.125/00 del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que a través de una presentación efectuada por la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. (en adelante TEAR), la cual da origen a las actuaciones citadas en el Visto, se pone en conocimiento de la Autoridad Regulatoria los alcances de la reorganización societaria a implementarse.

Que con motivo de dicho proceso mundial, encarado por la empresa controlante del Grupo, TELEFONICA S.A., conformada de acuerdo a las leyes del Reino de España, la empresa TEAR y sus sociedades controladas ADVANCE TELECOMUNICACIONES S.A. (en adelante Advance), TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A. (en adelante TCP), TYSSA TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A. (en adelante TYSSA), TELINVER S.A. y AKI S.A. – esta última controlada por TCP – se ven alcanzadas a nivel nacional con un proceso de similares características.

Que atento ello, se producirán una serie de traspasos y transferencias de licencias, autorizaciones y activos por parte de TEAR con algunas de sus controladas y viceversa., indicando la presentante que el proceso de reorganización se ajusta al marco regulatorio de las telecomunicaciones, verificándose una reestructuración de los negocios dentro de un mismo grupo societario sin recurrir a modificaciones accionarias que impliquen cambio de control social en los términos del artículo 33 de la Ley 19.550.

Que esa postura se basa en que la participación accionaria de TELEFÓNICA S.A. en TEAR alcanzará al 96% del capital social – 45% de acciones corresponden a TELEFONICA S.A. y el 51% a COINTEL S.A. una empresa a ser controlada 100% por la misma-, y que en el caso de las empresas Holdings controlantes de cada unidad de negocio

RECIBIDO
26 ENE 2001
TELEFÓNICA DE ARGENTINA

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

LILIA R. DE BENEDETTI
MAT. 2371
ESCRIBANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS DAMIAN CANNAVÓ
COORDINACION ADMINISTRATIVA Y DESPACHO
COMISION NACIONAL de COMUNICACIONES

Folio 706

*Ministerio de Infraestructura y Vivienda*
*Secretaría de Comunicaciones*

que serán constituidas, como consecuencia de este proceso societario, serán controladas por esa misma empresa en forma directa o indirectamente.

Que finaliza indicando que la operación sujeta a consideración de este organismo solo significa el reemplazo de TEAR como controlante por las empresas Holdings que se habrán de constituir por cada unidad de negocio, manteniendo el control efectivo sobre todo el grupo la empresa TELEFONICA S.A..

Que dentro del marco de la reestructuración societaria, TELEFONICA S.A. procedió a adquirir a través del método del canje de acciones con los tenedores de las acciones Clase B de TEAR por acciones propias, consiguiendo de esa manera poseer el 45% de las acciones del capital social de TEAR.

Que asimismo refiere al proceso de adquisición del 100% del paquete accionario de propiedad del CEI CITICORP HOLDING S.A. (CEI) el cual es a su vez propietario del 50% del paquete accionario de la empresa COINTEL S.A., a la sazón propietaria del 51 % del capital social de TEAR.

Que como consecuencia del proceso de reorganización societaria en marcha, las participaciones de TEAR en sus controladas TYSSA, TELINVER, ADVANCE y TCP serán distribuidas entre otras nuevas sociedades que el presentante denomina Holdings, a constituir y controladas por TELEFONICA S.A..

Que esas empresas Holdings, serán agrupadas por líneas de negocios y serán las que en definitiva controlarán a las empresas prestadoras de los servicios de telecomunicaciones en el país, abandonando entonces esa participación que actualmente posee la empresa TEAR.

Que dicho procedimiento de reorganización societaria corresponde ser encuadrado en el artículo 10.1.inciso l) del Anexo I del Decreto N° 764/00.

Que conforme los hechos antes expuestos y oportunamente tratados por esta Autoridad de Aplicación, se procedió a dictar la Resolución S.C. N° 16/01.

Que al momento de dictarse el acto antes referido, no fue considerado el pedido de autorización para transferir las licencias y autorizaciones de AKI S.A. a favor de TEAR.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

LILIA R. DE BENEDETTI
MAT 2373
ESCRIBANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS DAMIAN CANNAVO
COORDINACION ADMINISTRATIVA Y DESPACHO
COMISION NACIONAL de COMUNICACIONES

59

Folio 709

*Ministerio de Infraestructura y Vivienda*
*Secretaría de Comunicaciones*

Que a la fecha del dictado de la presente, deben cumplimentarse algunos de los requisitos dispuestos en los Artículos Nº 13 del Anexo I y Nº 11 del Anexo IV ambos del Decreto Nº 764/00.

Que entre otros de los puntos a verificarse surge la verificación de los compromisos asumidos con el Estado relacionados con la prestación del servicio de telecomunicaciones, como asimismo la finalización de las fiscalizaciones dispuestas en el marco de la Resolución S.C. Nº 109/00, por lo que se encontrarían reunidos motivos suficientes para que la presente autorización se extienda en forma condicional a que de las acciones que deban efectuarse surja el respeto pleno por las pautas normativas vigentes.

Que en consecuencia, la autorización que se dicte en ese sentido no generará derecho alguno a favor del prestador si en el futuro se registra el acontecimiento de algunas de las causales que motivaron la condicionalidad del acto.

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Infraestructura y Vivienda.

Que el suscripto se encuentra facultado a dictar la presente en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 20/00, sustituido por su similar Nº 772/00.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la transferencia de las licencias para la prestación del Servicio de Transmisión de Datos y Valor Agregado otorgadas a favor de AKI S.A. por la Resolución SC Nº 99/96 y la frecuencia de la banda "B" del cuadro 1.2 del Anexo I de la Resolución SC Nº 869/98 otorgada oportunamente a favor de AKI S.A. por la Resolución SC Nº 18766/99 a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. en forma condicionada y bajo apercibimiento de ser dejado sin efecto el presente acto, a: i) la verificación por parte de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES del efectivo cumplimiento del Anteproyecto Técnico oportunamente presentado; ii) la previa presentación, dentro de un plazo de DIEZ (10) días a

24 ENE 2001

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.
MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

LILIA R. DE BENEDETTI
MAT. 2373
ESCRIBANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS DAMIAN CANNAVÓ
COORDINACION ADMINISTRATIVA Y DESPACHO
COMISION NACIONAL de COMUNICACIONES

000418

Folio 708

*Ministerio de Infraestructura y Vivienda*
*Secretaría de Comunicaciones*

contar a partir de la fecha de notificación del presente acto, del compromiso establecido en el punto iv) del artículo 11.3. del Anexo IV del Decreto N° 764/00 por TFAR; iii) al resultado de las conclusiones de verificación iniciadas dentro del marco de las disposiciones de la Resolución S.C. N° 109/00.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese.

RESOLUCION SC N° 59

Dr. HENOCH D. AGUIAR
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

RECIBIDO
24 ENE 2014
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

LILIA R. DE BENEDETTI
Mat. 2373
ESCRIBANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS DAMIAN CANNAVÓ
COORDINACION ADMINISTRATIVA Y DESPACHO
COMISION NACIONAL de COMUNICACIONES

000419

16

Folio 709

*Ministerio de Infraestructura y Vivienda*
*Secretaría de Comunicaciones*

BUENOS AIRES, 24 ENE 2001

VISTO el expediente N° 10.125/00 del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que a través de una presentación efectuada por la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. (en adelante TEAR), la cual da origen a las actuaciones citadas en el Visto, se pone en conocimiento de la Autoridad Regulatoria los alcances de la reorganización societaria a implementarse.

Que con motivo de dicho proceso mundial, encarado por la empresa controlante del Grupo, TELEFONICA S.A., conformada de acuerdo a las leyes del Reino de España, la empresa TEAR y sus sociedades controladas ADVANCE TELECOMUNICACIONES S.A. (en adelante Advance), TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A. (en adelante TCP), TYSSA TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A. (en adelante TYSSA), TELINVER S.A. y AKI S.A. – esta última controlada por TCP – se ven alcanzadas a nivel nacional con un proceso de similares características.

Que atento ello, se producirán una serie de traspasos y transferencias de licencias, autorizaciones y activos por parte de TEAR con algunas de sus controladas y viceversa, indicando la presentante que el proceso de reorganización se ajusta al marco regulatorio de las telecomunicaciones, verificándose una reestructuración de los negocios dentro de un mismo grupo societario sin recurrir a modificaciones accionarias que impliquen cambio de control social en los términos del artículo 33 de la Ley 19.550.

Que esa postura se basa en que la participación accionaria de TELEFÓNICA S.A. en TEAR alcanzará al 96% del capital social – 45% de acciones corresponden a TELEFONICA S.A. y el 51% a COINTEL S.A. una empresa a ser controlada 100% por la misma-, y que en el caso de las empresas Holdings controlantes de cada unidad de negocio

RECIBIDO
24 ENE 2014
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

LILIA R. DE BENEDETTA
MAT. 2374
ESCRIBANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS DAMIÁN CANNAVÓ
COORDINACION ADMINISTRATIVA Y DESPACHO
COMISION NACIONAL de COMUNICACIONES

Ministerio de Infraestructura y Vivienda
Secretaría de Comunicaciones

Folio 710

que serán constituidas, como consecuencia de este proceso societario, serán controladas por esa misma empresa en forma directa o indirectamente.

Que finaliza indicando que la operación sujeta a consideración de este organismo solo significa el reemplazo de TEAR como controlante por las empresas Holdings que se habrán de constituir por cada unidad de negocio, manteniendo el control efectivo sobre todo el grupo la empresa TELEFONICA S.A..

Que dentro del marco de la reestructuración societaria, TELEFONICA S.A. procedió a adquirir a través del método del canje de acciones con los tenedores de las acciones Clase B de TEAR por acciones propias, consiguiendo de esa manera poseer el 45% de las acciones del capital social de TEAR.

Que asimismo refiere al proceso de adquisición del 100% del paquete accionario de propiedad del CEI CITICORP HOLDING S.A. (CEI) el cual es a su vez propietario del 50% del paquete accionario de la empresa COINTEL S.A., a la sazón propietaria del 51 % del capital social de TEAR.

Que como consecuencia del proceso de reorganización societaria en marcha, las participaciones de TEAR en sus controladas TYSSA, TELINVER, ADVANCE y TCI serán distribuidas entre otras nuevas sociedades que el presentante denomina Holdings, a constituir y controladas por TELEFONICA S.A..

Que esas empresas Holdings, serán agrupadas por líneas de negocios y serán las que en definitiva controlarán a las empresas prestadoras de los servicios de telecomunicaciones en el país, abandonando entonces esa participación que actualmente posee la empresa TEAR.

Que dicho procedimiento de reorganización societaria corresponde ser encuadrado en el artículo 10.1.inciso l) del Anexo I del Decreto Nº 764/00.

Que atento la necesidad de contar con la autorización correspondiente con la antelación suficiente como para poder llevar dicho proceso a cabo y a fin de evitar dilaciones que obstruyan la dinamicidad del mismo y considerando que la constitución de las empresas mencionadas en el Considerando anterior aún no se ha materializado, así como la necesidad de realizarse actividades de contralor por parte de la Autoridad de Control, corresponde

24 ENE 2001

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

LILIA R. DE BENEDETTI
ESCRIBANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS DAMIAN CANNAVÓ
COORDINACION ADMINISTRATIVA Y DESPACHO
COMISION NACIONAL de COMUNICACIONES

[redacted]

Folio 711

*Ministerio de Infraestructura y Vivienda*
*Secretaría de Comunicaciones*

otorgar la autorización condicionada al cumplimiento de las exigencias detalladas en la parte dispositiva del presente acto.

Que hasta tanto se constituyan dichas empresas y se verifique la situación de control, así como el cumplimiento de las obligaciones a cargo de TYSSA, TELINVER, ADVANCE y TCP corresponder asimismo condicionar la autorización solicitada.

Que por otra parte se produce una reorganización en la prestación de determinados servicios de telecomunicaciones.

Que el servicio de transmisión de datos internacionales que brinda actualmente TEAR, a partir del 1 de febrero será prestado por ADVANCE; y que el Servicio de Acceso a Internet, el cual a la fecha es prestado por ADVANCE, comenzará a ser prestado a partir del mismo día asimismo por TEAR, vinculado el primero al mercado corporativo y el segundo al segmento masivo.

Que a efectos de no dificultar la prestación del servicio por ambas empresas corresponde fijar un plazo dentro del cual deberán acompañar la documentación relacionada con las características del servicio de acceso a internet a brindar por cada una de ellas.

Que en el supuesto que en el futuro la empresa TEAR decida brindar el servicio de transmisión de datos internacionales deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9.2. del Anexo I del Decreto N° 764/00.

Que con relación al traspaso de la prestación de servicios que la presentante denuncia, no resulta de aplicación lo previsto en el artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 764/00, referido a transferencia de licencias.

Que se debe tener presente que ambas empresas ya cuentan a la fecha con licencia de prestación y conforme las pautas establecidas por el nuevo marco normativo en el artículo 17.2 del Anexo I del Decreto N° 764/00, se encuentran habilitadas para prestar servicios de telecomunicaciones en los términos del artículo 5° del Reglamento, debiendo las mismas respetar los procedimientos para la prestación de nuevos servicios.

Que en ese marco, solo cabe tomar conocimiento y adecuar el registro de aquellos servicios que serán efectivamente prestados por los prestadores como consecuencia

RECIBIDO
24 ENE 2014
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

LILIA R. DE BENEDETTI
MAT. 2373
ESCRIBANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS DAMIAN CANNAVÓ
COORDINACION ADMINISTRATIVA Y DESPACHO
COMISION NACIONAL de COMUNICACIONES

000422

Folio 712

*Ministerio de Infraestructura y Vivienda*
*Secretaría de Comunicaciones*

documentación técnica referida a la prestación del servicio de acceso a internet que brindará cada una de dichas empresas.

ARTICULO 3°.- Solicitar a las empresas TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. y ADVANCE TELECOMUNICACIONES S.A. la presentación, dentro de un plazo de DIEZ (10) días de notificado el presente acto, de una declaración jurada por la que se comprometen a prestar los nuevos servicios indicados en el artículo 1°, respetando las mismas condiciones y asumiendo las mismas obligaciones que su predecesor.

ARTICULO 4°.- Autorizar la transferencia de la totalidad de las acciones pertenecientes a TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. en las empresas ADVANCE TELECOMUNICACIONES S.A., TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A., TYSSA TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A. y TELINVER S.A a las nuevas empresas - Sociedades Holdings - controladas directas o indirectas de TELEFONICA S.A. y a su vez controlantes de la empresas mencionadas, condicionado a: i) la presentación de una declaración jurada por parte de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. respecto de: la constitución de las empresas Holdings como controladas de TELEFONICA S.A.; la regularización de todo incumplimiento correspondiente a TYSSA TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A., TELINVER S.A., ADVANCE TELECOMUNICACIONES S.A. y TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A. que surgiera de las verificaciones que efectuará la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES; la regularización por parte de la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. su situación arancelaria con el organismo conforme las actuaciones originadas en el marco de la Resolución S.C. N° 321/00; ii) la oportuna verificación y dictamen favorable de la GERENCIA DE CONTROL de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES con relación al cumplimiento por parte de TYSSA TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A., TELINVER S.A., ADVANCE TELECOMUNICACIONES S.A. y TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A. de todas las obligaciones y compromisos oportunamente asumidos frente a la Administración con motivo de la licencia otorgada; iii) la acreditación de la constitución de las empresas Holdings, en los términos del último párrafo del artículo 10.1. inciso l) del

RECIBIDO
24 ENE 2014
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

LILIA R. DE BENEDETTI
MAT. 2373
ESCRIBANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS DAMIÁN CANNAVÓ
COORDINACION ADMINISTRATIVA Y DESPACHO
COMISION NACIONAL de COMUNICACIONES

Folio 713

*Ministerio de Infraestructura y Vivienda*
*Secretaría de Comunicaciones*

del proceso de reorganización, teniendo presente lo señalado en los considerandos precedentes.

Que con respecto al inicio de las nuevas prestaciones por parte de cada uno de los licenciatarios, corresponde que las mismas presenten con carácter previo una declaración jurada en la que manifiesten su obligación de prestar el servicio bajo las mismas condiciones y asumiendo las mismas obligaciones que su predecesor.

Que por otra parte se solicita la autorización para transferir las licencias y autorizaciones de AKI S.A. a favor de TEAR debiendo señalarse que deben cumplimentarse algunos de los requisitos dispuestos en los artículos 10.1. inciso l) y 13 del Anexo I, y 11 del Anexo IV ambos del Decreto Nº 764/00, entre otros la verificación de los compromisos asumidos con el Estado relacionados con la prestación del servicio de telecomunicaciones, como asimismo la finalización de las fiscalizaciones dispuestas en el marco de la Resolución SC Nº 109 /00.

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Infraestructura y Vivienda.

Que el suscripto se encuentra facultado a dictar la presente en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 20/00, sustituido por su similar Nº 772/00.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar razón del registro de los nuevos servicios de telecomunicaciones que serán prestados por la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A –servicio de acceso a internet- y de la transferencia de la prestación del servicio de transmisión de datos internacionales que la empresa mencionada brinda hasta la fecha, a favor de ADVANCE TELECOMUNICACIONES S.A. debiendo procederse a su adecuada registración.

ARTICULO 2°.- TELEFONICA DE ARGENTINA S.A y ADVANCE TELECOMUNICIONES S.A. deberán dentro del plazo de NOVENTA (90) días acompañar la

RECIBIDO
24 ENE 2014
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

LILIA R. DE BENEDETTI
MAT. 2373
ESCRIBANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS DAMIÁN CANNAVÓ
COORDINACION ADMINISTRATIVA Y DESPACHO
COMISION NACIONAL de COMUNICACIONES

000394

Folio 714

*Ministerio de Infraestructura y Vivienda*
*Secretaría de Comunicaciones*

Anexo I del Decreto N° 764/00. En el supuesto de las Holdings controlantes de TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A. y ADVANCE TELECOMUNICACIONES S.A. estará sujeto a la verificación por parte de la GERENCIA DE CONTROL y la GERENCIA DE INGENIERIA de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES del mantenimiento de las mismas condiciones económicas, financieras y técnicas.

Lo detallado precedentemente deberá ser cumplido y acreditado en un plazo de NOVENTA (90) días, contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese.

RESOLUCION SC N° 16

Dr. HENOCH D. AGUIAR
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA y VIVIENDA

RECIBIDO
24 ENE 2014
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

LILIA R. DE BENEDETTI
MAT. 2373
ESCRIBANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS DAMIÁN CANNAVÓ
COORDINACION ADMINISTRATIVA Y DESPACHO
COMISION NACIONAL de COMUNICACIONES

000495

Folio 715

CNC
COMISIÓN NACIONAL
DE COMUNICACIONES

**Decreto 2344/90 (Boletín Oficial Nº 27.046, 07/01/91)**

**Otórgase la licencia a la Sociedad Licenciataria Sur S.A. que le permita prestar los servicios públicos de telecomunicaciones a su cargo.**

Bs. As., 8/11/90

VISTO la Ley Nº 23.696, y los Decretos Números 731/89, 59/90, 62/90, 420/90, 575/90, 636/90, 677/90, 1185/90 y 2096/90 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2096/90, se adjudicó al respectivo consorcio, el SESENTA POR CIENTO (60 %) de las acciones correspondientes a la Sociedad Licenciataria Sur S. A.

Que en consecuencia, y según lo establecido en el punto 13.1 del Anexo I del Decreto Nº 62/90 y sus modificatorios la Sociedad Licenciataria Sur S. A. debe contar con la licencia que le permita prestar los servicios públicos de telecomunicaciones a su cargo.

Que la presente medida se adopta en virtud de lo prescripto en las disposiciones citadas en el Visto.

Por ello,
EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** - Objeto de la Licencia: Otorgase a la Sociedad Licenciataria Sur S. A., licencia - en adelante "LA LICENCIA" -, sin límite de tiempo, para la provisión de enlaces fijos de telecomunicaciones que forman parte de la red telefónica pública o que están conectados a dicha red y la provisión por esos modos del servicio de telefonia urbano e interurbano de voz viva.

**Art. 2º** - Se incluyen expresamente en "LA LICENCIA" los servicios fronterizos internacionales a que se refiere el punto 9.4 del Pliego y la provisión de los medios y sistemas necesarios para la SPSI de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 7.8 del Pliego.

**Art. 3º** - Régimen de Exclusividad: "LA LICENCIA" se otorga con régimen de exclusividad de conformidad con lo establecido en los puntos 13.4 y 13.5 del Pliego.

**Art. 4º** - Ámbito geográfico: "LA LICENCIA" abarcará la Región Sur, según la descripción de la misma que obra como Anexo VIII. 1 y mapas adjuntos al mismo del pliego, con la salvedad a que se hace referencia en el artículo siguiente.

**Art. 5º** - "LA LICENCIA" incluirá de pleno derecho las Áreas C. A. T. en las provincias de Mendoza y San Juan, a partir de la fecha en que la Sociedad Licenciataria Sur S. A. notifique a la Autoridad Regulatoria que está en

2 ENE 2014

TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

LILIA R. DE BENEDETTI
MAT. 2373
ESCRIBANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS DAMIÁN CANNAVÓ
COORDINACION ADMINISTRATIVA Y DESPACHO
COMISION NACIONAL de COMUNICACIONES

Folio 716

COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES

condiciones de prestar el servicio en las referidas áreas en las condiciones previstas en "LA LICENCIA". Tal notificación podrá cursarse fraccionadamente y generar en efecto precedentemente aludido con respecto con respecto a zonas de cada una de las referidas áreas, hasta cubrir dichas áreas íntegramente. Las metas obligatorias y no obligatorias y el Plan Mínimo de Servicios Públicos y Semipúblicos establecidos en los puntos 10.1.8.1, 10.1.8.2 y 10.1.4 respectivamente del Pliego entrarán a regir desde la fecha prevista en el punto 7.7.2 del Contrato de Transferencia, desplazándose el inicio del cronograma a la fecha de inclusión de AREA C.A.T., y estableciendo una traslación de las metas anuales, coincidiendo la finalización del cronograma con la fecha de finalización del Período de Exclusividad previsto en el Pliego para la totalidad de la región Sur. La sociedad Licenciataria Sur S. A. deberá informar a partir del plazo que fije la Autoridad Regulatoria, el que no podrá ser inferior a UNO (1) año de la Toma de Posesión, los lineamientos generales de la inclusión total o gradual de las AREAS C.A.T., a "LA LICENCIA", dichos lineamientos generales constituirán la base de los planes que en su consecuencia se presenten. El plazo fijado no obstante a que la sociedad Licenciataria Sur S.A. puede presentar dichos planes antes del vencimiento de aquél. Facúltase a la Autoridad Regulatoria para aprobar los referidos planes. En ningún caso de podrá (sic) extender el Período de Exclusividad a una fecha posterior a la correspondiente a la totalidad de la Región Sur.

**Art. 6º** - "LA LICENCIA" en los términos y condiciones establecidos por:

a) Las Leyes Nros. 23.696 y 19.798 y sus reglamentaciones.

b) El Decreto Nº 731/89 modificado por el Decreto Nº 59/60.

c) El anexo I del Decreto Nº 62/90 y sus modificatorios.

d) Los capítulos XVI y XVII del Contrato de Transferencia a que se hace referencia en el punto 5.10.1 del Pliego y todo otro artículo de dicho Contrato que resulte aplicable a "LA LICENCIA".

e) El Decreto Nº 1185/90.

**Art. 7º** - Además de las normas citadas en el artículo anterior, "LA LICENCIA" se regirá también por las normas particulares de servicio y de interconexión que en el plazo mínimo de CIENTO OCHENTA (180) días apruebe la Autoridad Regulatoria, teniendo en cuenta la necesidad de lograr la máxima utilización de la red pública y un adecuado desarrollo de la misma.

**Art. 8º** - Sin perjuicio de la derogación dispuesta en el primer párrafo del Decreto Nº 1185/90, hasta tanto no se apruebe el texto ordenado a que se refiere el segundo y tercer párrafo del artículo 41 del Decreto Nº 1185/90, regirán para la Sociedad Licenciataria Sur S.A. los decretos y resoluciones que se aplican actualmente a la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y a las empresas o entidades prestadoras de los servicios de telecomunicaciones.

RECIBIDO
24 ENE 2014
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

LILIA R. DE BENEDETTI
MAT. 2373
ESCRIBANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS DAMIAN CANNAVÒ
COORDINACION ADMINISTRATIVA Y DESPACHO
COMISION NACIONAL de COMUNICACIONES

Folio 917

COMISIÓN NACIONAL
DE COMUNICACIONES

**Art. 9°** - Tasa: la Sociedad Licenciataria Sur S.A. pagará a la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES la tasa a que se refiere el artículo 11 del Decreto N° 1185/90 dentro de los DIEZ (10) días corridos siguientes al vencimiento de cada una de las facturaciones mensuales de los ingresos totales devengados por la prestación de los servicios prestados de conformidad con "LA LICENCIA", netos de los impuestos y tasas que los graven, excepto la tasa a que se refiere este artículo.

**Art. 10°** - Definiciones: Los términos utilizados en este decreto tendrán el significado que les asignan las definiciones contenidas en el Capítulo XIX del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 62/90 y sus modificatorios y el Contrato de Transferencia.

**Art. 11°** - Vigencia: "LA LICENCIA" entrará en vigencia en la fecha de Toma de Posesión salvo lo dispuesto en el artículo 5°, si se cumplieran las condiciones establecidas en el punto 7.6 del Pliego.

**Art. 12°** - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. – MENEM. – José R. Dromi.

**Texto digitalizado y revisado de acuerdo al original del Boletín Oficial, por el personal del Centro de Información Técnica de la Comisión Nacional de Comunicaciones.**

RECIBIDO
24 ENE 2014
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

LILIA R. DE B
MAT. 2
ESCRIB

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS DAMIÁN CANNAVÓ
COORDINACION ADMINISTRATIVA Y DESPACHO
COMISION NACIONAL de COMUNICACIONES

REPRODUCCIÓN CERTIFICADA
en sello de Actuación Notarial
N° T020766719
Buenos Aires 08 / 10 / 2020

LILIA R. DE BENEDETTI
MAT. 2373
ESCRIBANA

M

000428

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 020766719


Escribanía
DE BENEDETTI

Registro
1.058

Tucumán 1561
Piso 11°

tel. 4373-1967
fax. 4374-1349

escribania@escribaniadebenedetti.com.ar


Buenos Aires, 08 de Octubre de 2020

En mi carácter de escribano Titular del Registro 1058 de esta Ciudad,

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 22 (veintidos)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

LILIA R. DE BENEDETTI
MAT. 2373
ESCRIBANA

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

CECBA - LEY404 GCBA

LEGALIZACION

201009 111519

09/10/2020 14:05:14

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

# LEGALIZACION

LEY 404

000429

719

L 015465481

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano LILIA RENEE DE BENEDETTI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 201009111519/0 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, viernes 09 de octubre de 2020

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

ESC. MARIA LUCIANA MOSCONI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

Folio 720
000430



Que, atento a lo expuesto, como así también teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en el caso, procede eximir del derecho de exportación que grava la exportación para consumo de la mercadería, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 757, apartado 1 y 2, inciso a) del Código Aduanero (ley 22.415), con la finalidad de facilitar, entre otras, la ejecución de la política alimentaria.

Que la medida a dictar encuentra en la facultad que confiere el artículo 99, inciso 1) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO a adquirir NOVECIENTAS (900) toneladas de trigo, o su equivalente en otros cereales o sus productos derivados adecuados para el consumo humano, a la JUNTA NACIONAL DE GRANOS y entregarlo a los gobiernos o los organismos internacionales que oportunamente se acuerde mediante el otorgamiento de créditos extraordinarios no reembolsables, en cumplimiento de compromisos contraídos por la REPUBLICA ARGENTINA en el marco del Convenio de Ayuda Alimentaria de 1986.

Art. 2º — Autorízase la transferencia a la JUNTA NACIONAL DE GRANOS de la totalidad del crédito asignado en el Presupuesto Nacional para 1990 para hacer frente a los compromisos de ayuda alimentaria, que asciende a SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL AUSTRALES (A 691.918.000.-).

Art. 3º — LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS entregará por cuenta del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO — en la oportunidad en que éste lo requiera y al destinatario por él indicado — la cantidad de NOVECIENTAS (900) toneladas de trigo aproximadamente, o su equivalente en los cereales o en los productos derivados de los mismos indicados en el Artículo 1º puesto F. O. B. en puertos argentinos al precio internacional de aproximadamente SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS AUSTRALES (A 769.600.-) la tonelada de trigo, lo que asciende a un total aproximado de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL AUSTRALES (A 691.918.000). La cantidad total podrá ser fraccionada en entregas parciales.

Art. 4º — Exímese del derecho de exportación a las operaciones contempladas en el artículo primero del presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo. — Antonio E. González.

## IMPORTACIONES

Decreto 2730/90

Régimen al que se ajustará la importaciones de bienes de capital cuando éstos hubieren de ser utilizados como tales en un proceso económico.

Bs. As., 27/12/90

VISTO el Artículo 760 del Código Aduanero y sus normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que las circunstancias que caracterizan a la situación económica que vive el país exigen dar un paso más en la ejecución de la política que viene desplegando el Gobierno a los efectos de crear condiciones propicias que estimulen la inversión, el empleo, y el nivel de la actividad productiva.

Que las importaciones de bienes de capital poseen singular relevancia para el desarrollo de la economía del país, de manera tal que es preciso dictar las medidas necesarias que favorezcan la realización de estas operaciones aduaneras.

Que los citados objetivos podrían complementarse con el acuerdo al mecanismo de la exención para el pago de los tributos aduaneros, ya que el importador de tal tipo de mercadería dispondría así de un procedimiento de financiero que contribuiría sin duda a tornar esta alternativa y favorable a la operación que vaya a llevar a cabo.

Que el Código Aduanero regula en sus artículos 790 siguientes y concordantes el Instituto del Diferimiento, disponiendo el presente Decreto en ejercicio de la facultad que concede la norma prevista por el apartado 2, de dicho artículo 790.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cuando se trate de importaciones de bienes de capital y éstos hubiesen de ser utilizados como tales en un proceso económico, la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS podrá conceder una espera de hasta UN (1) año para el pago de los tributos aduaneros que gravaren a dichas operaciones, computándose el plazo desde el momento del libramiento de la mercadería.

Art. 2º — La deuda sujeta al diferimiento será actualizada de acuerdo con la variación del índice de precios al por mayor (nivel general) elaborado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS o por el organismo oficial que cumpliere sus funciones, desde el mes en que se hubiere concedido la facilidad hasta el penúltimo mes anterior al de la fecha del pago.

Art. 3º — La deuda que se genere en virtud de la facilidad acordada, devengará un interés mensual cuya tasa será fijada con carácter general por la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS, la que —acumulada a la que resulte de la indexación— no podrá ser superior en el momento de su fijación a la que percibiere el BANCO DE LA NACION ARGENTINA por sus créditos en descubierto.

Art. 4º — La espera se otorgará bajo el régimen de garantía previsto en los artículos 453, inciso b), 454, 455, siguientes y concordantes del Código Aduanero.

Art. 5º — La ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS dictará las normas reglamentarias que sean necesarias para aplicar el presente régimen.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Antonio E. González.

## TELECOMUNICACIONES

Decreto 2344/90

Otórgase la licencia a la Sociedad Licenciataria Sur S. A. que le permita prestar los servicios públicos de telecomunicaciones a su cargo.

Bs. As., 8/11/90

VISTO la Ley Nº 23.696, y los Decretos Números 731/89, 59/90, 62/90, 420/90, 575/90, 636/90, 877/90, 1185/90 y 2098/90 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2098/90 se adjudicó al respectivo consorcio, el SESENTA POR CIENTO (60%) de las acciones escriturales correspondientes a la Sociedad Licenciataria Sur S. A.

Que en consecuencia, y según lo establecido en el punto 13.1 del Anexo I del Decreto Nº 62/90 y sus modificatorios la Sociedad Licenciataria Sur S. A. debe contar con la licencia que, le permita prestar los servicios públicos de telecomunicaciones a su cargo.

Que la presente medida se adopta en virtud de lo prescripto en las disposiciones citadas en el Visto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Objeto de la Licencia: Otórgase a la Sociedad Licenciataria Sur S. A., licencia —en adelante "LA LICENCIA"—, sin límite de tiempo, para la provisión de enlaces fijos de telecomunicaciones que formen parte de la red telefónica pública a que estén conectados dicha red y la prestación por esos medios del servicio de telefonía urbana e interurbana de voz viva.

Art. 2º — Se incluyen expresamente en "LA LICENCIA" los servicios fronterizos internacionales a que se refiere el punto 8.4 del Pliego y la provisión de los medios y sistemas necesarios para la SNAT de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 7.8 del Pliego.

Art. 3º — Régimen de Exclusividad: "LA LICENCIA" se otorga con régimen de exclusividad de conformidad con lo establecido en los puntos 13.4 y 13.8 del Pliego.

Art. 4º — Ambito geográfico: "LA LICENCIA" abarcará la Región Sur según la descripción de la misma que obra como Anexo VII. 1, y mapas adjuntos al mismo, del pliego, con la salvedad a que se hace referencia en el artículo siguiente.

Art. 5º — "LA LICENCIA" incluirá de pleno derecho las Areas C. A. T. en las provincias de Mendoza y San Juan, a partir de la fecha en que la Sociedad Licenciataria Sur S. A. notifique a la Autoridad Regulatoria que está en condiciones de prestar el servicio en las referidas áreas en las condiciones previstas en "LA LICENCIA". Tal notificación podrá cursarse fraccionadamente y generar en efecto precedentemente aludido en respecto a zonas de cada una de las referidas áreas, hasta cubrir dichas áreas íntegramente. Las metas obligatorias y no obligatorias y el Plan Mínimo de Servicios Públicos y Semipúblicos establecidas en los puntos 10.1.8.1, 10.1.8.2 y 10.1.4 respectivamente del Pliego entrarán a regir desde la fecha prevista en el punto 7.7.2 del Contrato de Transferencia, desplazándose el inicio del cronograma a la fecha de inclusión de cronograma con la fecha de finalización de Período de Exclusividad previsto en el Pliego para la totalidad de la Región Sur. La sociedad Licenciataria Sur S. A. deberá informar a partir del plazo que fije la Autoridad Regulatoria, el que no podrá ser inferior a UNO (1) año de la Toma de Posesión, los lineamientos generales de la inclusión total o gradual de las AREAS C. A. T. a "LA LICENCIA". dichos lineamientos generales constituirán la base de los planes que en su consecuencia se presenten. El plazo fijado no obstará a que la sociedad Licenciataria Sur S. A. pueda presentar dichos planes antes del vencimiento de aquél. Facúltase a la Autoridad Regulatoria para aprobar los referidos planes. En ningún caso se podrá extender el Período de Exclusividad a una fecha posterior a la correspondiente a la totalidad de la Región Sur.

Art. 6º — "LA LICENCIA" se otorga en los términos y condiciones establecidos por:

a) Las Leyes Nros. 23.696 y 19.798 y sus reglamentaciones.

b) El Decreto Nº 731/89 modificado por el Decreto Nº 59/90.

c) El anexo I del Decreto Nº 62/90 y sus modificatorios.

d) Los Capítulos XVI y XVII del Contrato de Transferencia a que se hace referencia en el punto 5.10.1 del Pliego y todo otro artículo de dicho Contrato que resulte aplicable a "LA LICENCIA".

e) El Decreto Nº 1185/90.

Art. 7º — Además de las normas citadas en el artículo anterior, "LA LICENCIA" se regirá también por las normas particulares de servicios de interconexión que en el plazo mínimo de CIENTO OCHENTA (180) días apruebe la Autoridad Regulatoria, teniendo en cuenta la necesidad de lograr la máxima utilización de la red pública y un adecuado desarrollo de la misma.

Art. 8º — Sin perjuicio de la derogación dispuesta en el primer párrafo del artículo 41 del Decreto Nº 1185/90, hasta tanto se apruebe el texto ordenado a que se refiere el segundo y tercer párrafo del artículo 41 del Decreto Nº 1185/90, regirán para la Sociedad Licenciataria Sur S. A. los decretos y resoluciones que se aplican actualmente a la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y a las empresas o entidades prestadoras de los servicios de telecomunicaciones.

Art. 9º — Tasa: La Sociedad Licenciataria Sur S. A. pagará a la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES la tasa a que se refiere el artículo 11 del Decreto Nº 1185/90 dentro de los DIEZ (10) días corridos siguientes al vencimiento de cada una de las fracciones mensuales de los ingresos totales devengados por la prestación de los servicios prestados de conformidad con "LA LICENCIA", neta de los impuestos y tasas que los graven, excepto la tasa a que se refiere este artículo.

Art. 10. — Definiciones: Los términos utilizados en este decreto tendrán el significado que les asignan las definiciones contenidas en el Capítulo XIX del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto Nº 62/90 y sus modificatorios y el Contrato de Transferencia.

Art. 11. — Vigencia: "LA LICENCIA" entrará en vigencia en la fecha de Toma de Posesión salvo lo dispuesto en el artículo 6º, si se cumplen las condiciones establecidas en el punto 7.6 del Pliego.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — José R. Dromi.

## TELECOMUNICACIONES

Decreto 2345/90

Otórgase la licencia a la sociedad Sociedad de Servicios en Competencia Sociedad Anónima que le permita prestar los servicios públicos de telecomunicaciones a su cargo.

Bs. As., 8/11/90

VISTO la Ley Nº 23.696, y los Decretos Números 731/89, 59/90, 62/90, 420/90, 575/90, 636/90, 877/90, 1185/90 y 2098/90 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Nº 1228/90 y 2098/90 se adjudicaron a los respectivos consorcios, el SESENTA POR CIENTO (60%) de las acciones correspondientes respectivamente, a la Sociedad Licenciataria Sur S. A. y a la Sociedad Licenciataria Norte S. A.

Que en consecuencia, y según lo establecido en el punto 13.1 del Anexo I del Decreto Nº 62/90 y sus modificatorios la "Sociedad Prestadora de Servicio en Competencia Sociedad Anónima" debe contar con la licencia que, le permita prestar los servicios públicos de telecomunicaciones a su cargo.

Que la presente medida se adopta en virtud de lo prescripto en las disposiciones citadas en el Visto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Objeto de la Licencia: Otórgase a la "Sociedad de Servicios en Competencia Sociedad Anónima", licencia —en adelante "LA LICENCIA"—, sin límite de tiempo, para la prestación de los siguientes servicios:

a) Télex Nº [illegible]

b) Datos Nacional (ARTAC)

c) Radio Móvil Marítimo.

Art. 2º — Régimen de Competencia: "LA LICENCIA" se otorga con régimen de competencia de conformidad con lo establecido en el punto 13.6 del Pliego.

Art. 3º — Ambito geográfico: "LA LICENCIA" abarcará la totalidad del Territorio Nacional.

Art. 4º — Condiciones de "LA LICENCIA": "LA LICENCIA" se otorga con los alcances y condiciones establecidos por:

a) Las Leyes Nros. 23.696 y 19.798 y sus reglamentaciones.

b) El Decreto Nº 731/89 modificado por el Decreto Nº 59/90.

c) El anexo I del Decreto Nº 62/90 y sus modificatorios.

d) El Contrato de Transferencia a que se hace referencia en el punto 5.10.1 del Pliego de Condiciones, en su parte pertinente, y

e) El Decreto Nº 1185/90.

Art. 5º — Además de las normas citadas en el artículo anterior, "LA LICENCIA" se regirá también por las normas particulares de servicio y de interconexión que en el plazo mínimo de CIENTO OCHENTA (180) días apruebe la Autoridad Regulatoria, teniendo en cuenta la necesidad de lograr la máxima utilización de la red pública y un adecuado desarrollo de la misma en lo que corresponda.

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

LILIA R
MA
ESCRIb

FOTOCOPIA AUTENTICA DEL
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
BUENOS AIRES, 20 ABR 2004
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JUAN L. FERNANDEZ
ANTECEDENTES NORMATIVOS, SOLICITUD
RESPONSABLE

REPRODUCCIÓN CERTIFICADA
en sello de Actuación Notarial
N° TO20766720
Buenos Aires 08 / 10 / 2020

LILIA R. DE BENEDETTI
MAT. 2371
ESCRIBANA

000431

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

721

T 020766720


Escribania
DE BENEDETTI

Registro
1.058

Tucumán 1561
Piso 11°

tel. 4373-1967
fax. 4374-1349

escribania@escribania
debenedetti.com.ar


Buenos Aires, 08 de Octubre de 2020

En mi carácter de escribano Titular del Registro 1058 de esta Ciudad,

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 1 (uno)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

VILMA R. DE BENEDETTI
MAT. 2373
ESCRIBANA

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

CECBA - LEY404 GCBA

LEGALIZACION

201009 111517

09/10/2020 14:05:14

000432

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

# LEGALIZACION

LEY 404

722

L 015465479

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano LILIA RENEE DE BENEDETTI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 201009111517/F La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, viernes 09 de octubre de 2020

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

ESC. MARIA LUCIANA MOSCONI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

COLEGIO DE ESCRIBANOS · LEGALIZACION · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

COLEGIO DEL NOTARIADO ARGENTINO

000433



AVISOS OFICIALES
NUEVOS

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 6/2001

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS s/modificación del logotipo identificatorio.

Bs. As., 31/1/2001

VISTO el Decreto Nº 60 del 25 de enero de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º del Decreto citado en el VISTO se transfirió la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS de la órbita del MINISTERIO DE ECONOMIA al ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con la organización y competencias fijadas por el Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997.

Que razones de orden institucional y administrativo hacen necesario modificar la Disposición Nº 88/2000 (AFIP) del 3 de febrero de 2000, respecto al logotipo identificatorio que caracteriza a esta Administración Federal.

Que la Subdirección General de Planificación y Administración, ha tomado la intervención que resulta de su competencia.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 8º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, corresponde disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Derogar el logotipo establecido por la Disposición Nº 88/2000 (AFIP).

ARTICULO 2º — Aprobar el siguiente logotipo como identificatorio de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS:

AFIP
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS
ADMINISTRACIÓN FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS

ARTICULO 3º — Dejar establecido que en todos aquellos elementos donde conste la denominación MINISTERIO DE ECONOMIA, los mismos deberán ser utilizados en forma idéntica en el Organismo hasta agotar stock, debiendo ser reemplazados los restantes por el logotipo que se aprueba en el Artículo 2º de la presente disposición.

ARTICULO 4º — El Formulario 1500, con la aprobación pertinente, será obtenido mediante copia de imagen/cd y estará disponible en INTRANET.

ARTICULO 5º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. HECTOR CONSTANTINO RODRIGUEZ, Administrador Federal.

s. 2/2 Nº 341.920 v. 2/2/2001

## PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1958, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, bocas, policía sanitaria animal y vegetal, y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Representaciones Consulares serán publicadas únicamente de aquellas que tuvieren interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los actos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Resolución Nº 30/2001

Bs. As., 25/1/2001

VISTO el Decreto Nº 764, del 3 de septiembre de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 del decreto citado en el visto aprobó el Reglamento General del Servicio Universal (RGSU).

Que el artículo 22, del referido reglamento, dispone la conformación de un Grupo de trabajo a efectos del análisis de los parámetros de entrada para el modelo de cálculo denominado "Modelo Híbrido de Costos" para la determinación del costo evitable de largo plazo de prestación del Servicio Universal; los beneficios no monetarios de la prestación de sus obligaciones y el déficit de acceso o costo neto de la prestación del mismo.

Que corresponde convocar para integrar dicho Grupo de Trabajo a profesionales de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES, de la SECRETARIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR, así como de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, quedando a criterio de la Autoridad de Aplicación la posibilidad de convocar a representantes del campo académico y consultores de nivel internacional.

Que a efectos de contar con la opinión y participación de todos los actores involucrados en los temas objeto de análisis por el Grupo de Trabajo conformado, corresponde instrumentar una COMISION CONSULTIVA, que participe de reuniones de discusión y emita el Grupo de Trabajo con el objeto de concretar el fin propiciado en el segundo considerando de la presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 70/99, modificado por su similar Nº 772/2000 y por el Decreto Nº 764/2000.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Conformase el Grupo de Trabajo a efectos de analizar los parámetros de entrada para el modelo de cálculo (denominado "Modelo Híbrido de Costos" para la determinación del costo evitable de largo plazo de prestación del Servicio Universal; los beneficios no monetarios de la prestación de sus obligaciones; el déficit de acceso o costo neto de la prestación. El mismo estará integrado por DOS (2) representantes de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES, DOS (2) de la SECRETARIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR y DOS (2) de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES. La Secretaría de Comunicaciones podrá, a su criterio, ampliar el Grupo de Trabajo convocando a representantes del campo académico y a consultores de nivel internacional.

El Grupo de Trabajo será coordinado por el Ingeniero Alfredo Luis Acuña.

ARTICULO 2º — Invítase a participar en una Comisión Consultiva del Grupo de Trabajo conformado precedentemente, a representantes de cada prestador histórico, de la FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TELECOMUNICACIONES LTDA y FEDERACION DE COOPERATIVAS DEL SERVICIO TELEFONICO DE LA ZONA SUR LIMITADA, de la CAMARA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, toda otra Cámara Empresarial y a todo otro prestador que manifieste su voluntad de participar.

ARTICULO 3º — La Comisión Consultiva referida en el artículo anterior tendrá por objeto asistir al Grupo de Trabajo conformado por la presente. La Comisión participará de aquellas reuniones a las que sea convocada por el Grupo de Trabajo.

ARTICULO 4º — El grupo de Trabajo creado por el artículo 1 de la presente, deberá dentro del plazo de NOVENTA (90) días del dictado de la presente, elevar sus conclusiones a la Secretaría de Comunicaciones.

ARTICULO 5º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. HERNOCH O. ARSUAGA, Secretario de Comunicaciones, Ministerio de Infraestructura y Vivienda.

s. 2/2 Nº 341.732 v. 2/2/2001

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Resolución Nº 58/2001

Bs. As., 26/1/2001

VISTO el expediente Nº 10.125/00 del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que a través de una presentación efectuada por la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. (en adelante TEARSA), la cual da origen a las actuaciones citadas en el Visto, se somete a consideración de la Autoridad Regulatoria las alcances de la reorganización societaria a implementarse.

Que con motivo de dicha presentación realizada por la empresa controlante del Grupo, TELEFONICA S.A., constituida de acuerdo a las leyes del Reino de España, la empresa TEARSA y dos

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

LILIA R. DE BENEDETTI
MAT. 2373
ESCRIBANA

ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
BUENOS AIRES, 06 NOV 2008
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Folio 724

000434



sociedades controladas ADVANCE TELECOMUNICACIONES S.A. (en adelante Advance), TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A. (en adelante TCP), TYSSA TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A. (en adelante TYSSA), TELINVER S.A. y AKI S.A. —esta última controlada por TCP— se ven alcanzadas a nivel nacional con un proceso de similares características.

Que atento ello, se producirán una serie de traspasos y transferencias de licencias, autorizaciones y activos por parte de TEAR con algunas de sus controladas y viceversa, indicando la presentante que el proceso de reorganización se ajusta al marco regulatorio de las telecomunicaciones, verificándose una reestructuración de los negocios dentro de un mismo grupo societario sin recurrir a modificaciones accionarias que impliquen cambio de control social en los términos del artículo 33 de la Ley 19.550.

Que esa postura se basa en que la participación accionaria de TELEFONICA S.A. en TEAR alcanzará al 96% del capital social —45% de acciones corresponden a TELEFONICA S.A. y el 51% a COINTEL S.A. una empresa a ser controlada 100% por la misma—, y que en el caso de las empresas Holdings controlantes de cada unidad de negocio que serán constituidas, como consecuencia de este proceso societario, serán controladas por esa misma empresa en forma directa o indirectamente.

Que finaliza indicando que la operación sujeta a consideración de este organismo sólo significa el reemplazo de TEAR como controlante por las empresas holdings que se habrán de constituir por cada unidad de negocio, manteniendo el control efectivo sobre todo el grupo la empresa TELEFONICA S.A.

Que dentro del marco de la reestructuración societaria, TELEFONICA S.A. procedió a adquirir a través del método del canje de acciones con los tenedores de las acciones Clase B de TEAR por acciones propias, consiguiendo de esa manera poseer el 45% de las acciones del capital social de TEAR.

Que asimismo refiere el proceso de adquisición del 100% del paquete accionario de propiedad del CEI CITICORP HOLDING S.A. (CEI) el cual es a su vez propietario del 60% del paquete accionario de la empresa COINTEL S.A., a su vez, propietaria del 51% del capital social de TEAR.

Que como consecuencia del proceso de reorganización societaria en marcha, las participaciones de TEAR en sus controladas TYSSA, TELINVER, ADVANCE y TCP serán distribuidas entre otras nuevas sociedades que el presentante denomina Holdings, a constituir y controladas por TELEFONICA S.A.

Que esas empresas Holdings, serán agrupadas por líneas de negocios y serán las que en definitiva controlarán a las empresas prestadoras de los servicios de telecomunicaciones en el país, abandonando entonces esa participación que actualmente posee la empresa TEAR.

Que dicho procedimiento de reorganización societaria corresponde ser encuadrado en el artículo 10.1, inciso i) del Anexo I del Decreto Nº 764/00.

Que conforme los hechos antes expuestos y oportunamente tratados por esta Autoridad de Aplicación, se procedió a dictar la Resolución S.C. Nº 16/01.

Que al momento de dictarse el acto antes referido, no fue considerado el pedido de autorización para transferir las licencias y autorizaciones de AKI S.A. a favor de TEAR.

Que a la fecha del dictado de la presente, deben cumplimentarse algunos de los requisitos dispuestos en los Artículos Nº 13 del Anexo I y Nº 11 del Anexo IV ambos del Decreto Nº 764/00.

Que entre otros de los puntos a verificarse surge la verificación de los compromisos asumidos con el Estado relacionados con la prestación del servicio de telecomunicaciones, como asimismo la finalización de las fiscalizaciones dispuestas en el marco de la Resolución S.C. Nº 109/00, por lo que se encontrarían reunidos motivos suficientes para que la presente autorización se extienda en forma condicional a que de las acciones que deban efectuarse surja el respeto pleno por las pautas normativas vigentes.

Que en consecuencia, la autorización que se dicta en ese sentido no generará derecho alguno a favor del prestador si en el futuro se registra el acontecimiento de alguna de las cuestiones que motivaron la condicionalidad del acto.

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Infraestructura y Vivienda.

Que el suscripto se encuentra facultado a dictar la presente en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 20/00, sustituido por su similar Nº 772/00.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorizar la transferencia de las licencias para la prestación del Servicio de Transmisión de Datos y Valor Agregado otorgadas a favor de AKI S.A. por la Resolución SC Nº 99/98 y la frecuencia de la banda "B" del cuadro 1.2 del Anexo I de la Resolución SC Nº 469/98 otorgada oportunamente a favor de AKI S.A. por la Resolución SC Nº 18.756/99 a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. en forma condicionada y bajo apercibimiento de ser dejado sin efecto el presente acto, a: i) la verificación por parte de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES del efectivo cumplimiento del Anteproyecto Técnico oportunamente presentado; ii) la previa presentación, dentro de un plazo de DIEZ (10) días a contar a partir de la fecha de notificación del presente acto, del compromiso establecido en el punto h) del artículo 11.2. del Anexo IV del Decreto Nº 764/00 por TEAR; iii) el resultado de las conclusiones de verificación tramitadas dentro del marco de las disposiciones de la Resolución S.C. Nº 109/00.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, notifíquese a TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. — Dr. HENOCH D. AGUIAR, Secretario de Comunicaciones, Ministerio de Infraestructura y Vivienda.

e. 2/2 Nº 341.733 v. 2/2/2001

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### SECRETARIA DE HACIENDA

### Resolución Nº 19/2001

Bs. As., 18/1/2001

VISTO el Expediente Nº 080-004492/2000 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA, la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 1100 del 28 de diciembre de 2000 y el Decreto Nº 863 del 27 de julio de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 1100/2000 se dieron por concluidas las tareas a cargo de la Administración Resolución ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 709/96 y la Intervención Ley Nº 22.229, referidas a las empresas del denominado genéricamente ex GRUPO GRECO.

Que por el artículo 6º de la precitada resolución se dispone que todos los organismos involucrados en ella deberán disponer todos los medios necesarios para que a partir del cese de la ex Administración Resolución ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 709/96 y de la ex Intervención Ley Nº 22.229, operado al 5 de enero de 2001, se concreten los actos conducentes a la asunción de las tareas remanentes de la ex Administración y de la ex Intervención mencionadas.

Que por el artículo 2º de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 1100/2000 se encomienda a la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA la percepción de los fondos remanentes de la Administración y de la ex Intervención que han cesado y, en especial, la recepción de los créditos que oportunamente se realizaren, como así también la realización de los cobros y pagos que eventualmente pudieran derivarse de las mismas.

Que por el artículo 3º de la precitada Resolución se encomienda a la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA, el resguardo de los archivos financieros de la ex Administración y de la ex Intervención que han cesado y el registro contable de las operaciones inherentes a aquellas.

Que por el artículo 7º de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 1100/2000 se le encomiendan a la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA, todas las tareas remanentes de la ex Administración y de la ex Intervención que han cesado, no incluidas en el resto del articulado de esa dispositivo legal ni en los objetivos previstos en el Decreto Nº 20 del 13 de diciembre de 1999, ni en las naturales competencias delegadas en virtud del artículo 16 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233.

Que asimismo por el artículo citado en el párrafo precedente, se le encomienda, a la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA, una vez determinada la pertinencia de la cancelación de pasivos en Bonos de la Deuda Pública, la suscripción de las Cartas de Gerencia y de los Requerimientos de Pago correspondientes, derivados de la ex Administración y de la ex Intervención que han cesado.

Que en el ámbito de la ex Administración Resolución ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 709/96 y de la ex Intervención Ley Nº 22.229 se encuentran radicados expedientes iniciados por los acreedores de las empresas del genéricamente denominado ex GRUPO GRECO en virtud de la normativa aplicable a esas deudas, como así también la documentación administrativa contable y judicial inherente al cumplimiento de las tareas encomendadas a la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA, mediante Resolución del Ministerio de Economía Nº 1100/2000.

Que para concretar la transferencia de tareas y de documentación en forma ordenada y eficaz, resulta indispensable designar a quien coordine las tareas conducentes al logro de ese objetivo y aquellas referidas a su distribución entre los organismos dependientes de la SECRETARIA DE HACIENDA y de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION, ambas del MINISTERIO DE ECONOMIA, en especial urge la entrega al organismo competente de la documentación judicial ante la eventualidad del vencimiento de plazos procesales.

Que, asimismo, es necesario que la persona a designar coordine las tareas encomendadas a la SECRETARIA DE HACIENDA por el artículo 7º, de la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 1100/2000, y, además, requiera dictámenes contables para determinar el monto de los créditos en los expedientes de consolidación de deudas iniciados por los acreedores de las empresas del denominado genéricamente ex GRUPO GRECO, suscriba por la SECRETARIA DE HACIENDA los convenios de cesión de crédito de los acreedores precitados a favor del ESTADO NACIONAL, extienda los certificados laborales de los ex empleados de esas empresas, todo ello en coordinación con la sede de la ex Administración y de la ex Intervención que han cesado, ubicada en la ciudad de Mendoza de la Provincia homónima y suscriba cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento de las tareas encomendadas, incluidas aquellas necesarias para entender en el tratamiento de las cuestiones pendientes de resolución con el genéricamente denominado ex GRUPO GRECO, inherentes al Convenio aprobado por Decreto Nº 1444/87 y su complementario, y en la aplicación del Decreto Nº 865/98.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades que emanan del artículo 7º de la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 1100/2000.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE HACIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Asígnase al Dr. ROBERTO EDUARDO FAGANO (D.N.I. Nº 13.221.454) como extensión de su función de COORDINADOR GENERAL del "EQUIPO DE APOYO PARA EL CIERRE DEFINITIVO DE LOS ENTES EN PROCESO DE LIQUIDACION, ESPECIFICIDAD EN ASPECTOS LEGALES" de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA, (Resolución Ministerial Nº 404/2000), la coordinación de las tareas encomendadas a esa SECRETARIA por el artículo 7º de la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 1100 de fecha 28 de diciembre de 2000.

ARTICULO 2º — Inclúyese especialmente entre las tareas encomendadas por el Artículo 1º de esta Resolución, sin que ello implique una enumeración taxativa, la tarea de:

a) adoptar las medidas necesarias para el traslado y distribución de documentación entre los organismos citados en los artículos 2º, 4º, 5º y 7º de la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 1100/2000, así como también todas aquellas conducentes para el resguardo de información que pudiera existir en soporte magnético y eventuales bienes muebles de la Administración y la Intervención que han cesado a partir del 5 de enero de 2001;

b) requerir dictámenes contables para determinar el monto de los créditos en los expedientes de consolidación de deudas iniciados por los acreedores de las empresas del denominado genéricamente GRUPO GRECO.

c) suscribir por la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA los convenios de cesión de crédito de los acreedores de las empresas del denominado genéricamente ex GRUPO GRECO a favor del ESTADO NACIONAL y Actas de Conformidad;

d) extender los certificados laborales de los ex empleados de las empresas citadas en el inciso anterior;

MARCELO CLAUDIO JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

LILIA R. DE BE
MAT. 25
ESCRIB

ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
BUENOS AIRES, 06 NOV 2008
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

REPRODUCCIÓN CERTIFICADA
en sello de Actuación Notarial
N° T020766701
Buenos Aires 08 / 10 / 2020

LILIA R. DE BENEDETTI
MAT. 2573
ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

000435

T 020766701


Escribanía
DE BENEDETTI
Registro
1.058
Tucumán 1561
Piso 11°
tel. 4373-1967
fax. 4374-1349
escribania@escribania
debenedetti.com.ar


Buenos Aires, 08 de Octubre de 2020

En mi carácter de escribano Titular del Registro 1058 de esta Ciudad,

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 2 (dos)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

LILIA R. DE BENEDETTI
MAT. 2373
ESCRIBANA

MARCELO CLAUDIO LAURENTI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

CECBA - LEY404 GCBA

LEGALIZACION

201009 111518

09/10/2020 14:05:14

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

# LEGALIZACION

LEY 404

000436

726

L 015465480

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano LILIA RENEE DE BENEDETTI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 201009111518/0 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, viernes 09 de octubre de 2020

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

MARCELO GABRIEL JAUREGUI
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

MARTIN MANUEL HERRERA
APODERADO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

ESC. MARIA LUCIANA MOSCONI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Comunicaciones

NOTA S.C. (D) Nº 0412/08

EXPSECOM Nº 42/1998

BUENOS AIRES, 29 ABR. 2008

AL SEÑOR APODERADO DE
TELMEX ARGENTINA S.A.
SR. ALEJANDRO J. AMENDOLARA BOURDETTE
AV. JUAN DE GARAY 99
CIUDAD AUTÓNIMA DE BUENOS AIRES

GUSTAVO H. PINASCO
ESCRIBANO
MAT. 5057

De mi consideración:

Me dirijo a Usted por indicación del Señor Secretario, a efectos de notificarle la Resolución Nº 67 /2008 recaída en el expediente de la referencia, dictada por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES, cuya copia autenticada se adjunta a la presente, en CUATRO (4) fojas útiles.

Asimismo, conforme lo exige el Artículo 40 del Decreto Nº 1.759/72 (t.o Decreto Nº 1.883/91, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549), se transcriben a continuación los Artículos 84, 88 y 89 del Decreto 1759/72, citado precedentemente, donde se indican los recursos administrativos que podrán interponerse contra el acto administrativo cuya notificación se cursa.

ARTÍCULO 84. - Recurso de reconsideración.- "Podrá interponerse recurso de reconsideración contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación de reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutorios o de mero trámite que lesionen un derecho subjetivo o un interés legitimo. Deberá interponerse dentro de los diez días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó, el cual será competente para resolver lo que corresponda, conforme a lo dispuesto por el artículo 82."

ARTÍCULO 88. – "El recurso de reconsideración contra actos definitivos o asimilables a ellos, lleva implícito el recurso jerárquico en subsidio. Cuando expresa o tácitamente hubiera sido

Diego Santos
Apoderado

Folio Nº 126

rechazada la reconsideración, las actuaciones deberán ser elevadas en el término de cinco (5) días de oficio o a petición de parte según que hubiere recaído o no resolución denegatoria expresa. Dentro de los cinco (5) días de recibidas por el superior podrá el interesado mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso."

ARTÍCULO 89. - Recurso jerárquico. – "El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado. No será necesario haber deducido previamente recurso de reconsideración; si se lo hubiere hecho, no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, sin perjuicio de lo expresado en la última parte del artículo anterior."

Queda Usted debidamente notificado.

Lic. Mariana Jáuregul
Coordinadora de Mesa de
Entradas y Despacho
SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Diego Santos
Apoderado

Folio 728

67

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Comunicaciones

BUENOS AIRES, 28 ABR. 2008

VISTO el Expediente Nº 42/1998 del Registro de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa AT&T ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 33-6950984-9), es titular de la licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 468 de fecha 8 de noviembre de 2000, dictada por la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES entonces dependiente del ex MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, para la prestación de los servicios de Transmisión de Datos, Telefonía Local, Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional, Transporte de Señales de Radiodifusión, Valor Agregado, y Video Conferencia.

Que mediante presentación fundada, se notificó a la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el cambio de razón social de la empresa AT&T ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por el de TELMEX ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 33-69509841-9).

Que en consecuencia resulta procedente dejar establecido que la licencia para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones oportunamente otorgada a la empresa citada en primer término, a través de la Resolución Nº 468 de

GUSTAVO H. PINASCO ESCRIBANO MAT. 2967

Diego Sarlos
Apoderado

Folio Nº 124

fecha 8 de noviembre de 2000, dictada por la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES entonces dependiente del ex MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, para la prestación de los servicios de Transmisión de Datos, Telefonía Local, Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional, Transporte de Señales de Radiodifusión, Valor Agregado, y Video Conferencia, deben entenderse otorgados a TELMEX ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 33-69509841-9).

Que mediante Resolución Nº 49 de fecha 20 de febrero de 2004 de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se autorizó la transferencia de control social de la empresa AT&T ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, a favor de la empresa LATAM TELECOMUNICACIONES LLC.

Que el Artículo 2º de la Resolución citada en el párrafo anterior establece un plazo de SESENTA (60) días para la presentación de sus estados contables, condición resolutoria para la autorización de la transferencia de control social.

Que mediante presentación fundada ante la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, la licenciataria proporcionó los estados contables requeridos.

Que se han expedido las áreas técnicas pertinentes de la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, cuyos dictámenes dan cuenta del cumplimiento, por parte de TELMEX ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 33-69509841-9), de los requisitos previstos en el Anexo I del Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 para el cambio de denominación operado en la Empresa y del cumplimiento del Artículo 2º de la Resolución Nº 49 de fecha 20 de febrero de

Diego Santos
Apoderado

Folio 729



2004 de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 764 de fecha 3 de septiembre de 2003 y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aclárese que la licencia para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones oportunamente otorgada a la empresa AT&T ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 33-69509841-9), a través de la Resolución Nº 468 de fecha 8 de noviembre de 2000, dictada por la SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente del ex MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, para la prestación de los servicios de Transmisión de Datos, Telefonía Local, Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional, Transporte de Señales de Radiodifusión, Valor Agregado, y Video Conferencia, deben entenderse otorgadas a TELMEX ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 33-69509841-9).

ARTÍCULO 2º.- Aclárese que todas la autorizaciones de uso de frecuencias y asignación de recursos de numeración y señalización concedidas a la Empresa AT&T ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA deben entenderse otorgadas a TELMEX ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 33-69509841-9).

ARTÍCULO 3º.- Confírmase la autorización de la transferencia del control social de la Empresa AT&T ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA a favor de LATAM

Diego Santos
Apoderado

Folio Nº 729

TELECOMUNICACIONES LLC. otorgada por el Artículo 1º de la Resolución Nº 49 de fecha 20 de febrero de 2004 dictada por la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese al interesado conforme a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y de conformidad con los términos y alcances previstos en el Artículo 40 y concordantes del Decreto Nº 1.759 de fecha 3 de abril de 1972 (t.o. 1991).

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 67

Arq. Carlos Lisandro Salas
SECRETARIO DE COMUNICACIONES DE LA NACION

Copia certificada en el sello de
Actuación Notarial Nº T020730346
Bs. As. 01-09-2020

GUSTAVO H. PINASCO
ESCRIBANO
MAT. 2992

Diego Santos
Apoderado

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

930

T 020730346

Buenos Aires. 01 de septiembre de 2020

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial Nº 1503

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en tres

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

GUSTAVO H. PINASCO
ESCRIBANO
MAT. 0867

Diego Santos
Apoderado

Folio Nº 129

LEGALIZACION DIGITAL

731

D 000130611

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano GUSTAVO HORACIO PINASCO obrantes en el documento anexo expedido con fecha 01/09/2020 y firmado por el referido escribano en Foja Nº T - 20730346. La presente legalización, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador MARIA MAGDALENA TATO, Matrícula 4732. Buenos Aires, 30/09/2020 10:02:06

GUSTAVO H. PINASCO
ESCRIBANO
MAT. 2867

Diego Santos
Apoderado

Folio Nº 130

CNC
COMISIÓN NACIONAL
DE COMUNICACIONES

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Folio 732

NOTA Nº 47 CNCGJNRL/2012

REF: TRECNC Nº 2009/2012

BUENOS AIRES, 20 ENE 2012

SEÑOR APODERADO DE
GLOBAL CROSSING ARGENTINA S.A.
ALFÉREZ PAREJA Nº 256 - P.B.
(C1107BJD) - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Me dirijo a Usted en relación a su nota recibida ante esta Comisión Nacional de Comunicaciones con fecha 17 de enero de 2012.

Al respecto, se informa que mediante el Expediente 14.791 CNT/1999 se ha elevado a la Secretaría de Comunicaciones el proyecto de resolución por el cual se aprobaría el cambio de denominación de la Licenciataria IMPSAT S.A. a favor de GLOBAL CROSSING ARGENTINA S.A. y la fusión por absorción por parte de esta última de la licenciataria GC SAC ARGENTINA S.R.L.

En tal sentido, se comunica que la solicitud formulada en el trámite de referencia será remitida a la Secretaría de Comunicaciones a efectos de su intervención.

Cabe aclarar que la Empresa IMPSAT S.A. posee Licencia para la prestación de los siguientes Servicios de Telecomunicaciones:

| SERVICIO | RESOLUCION | FECHA |
|---|---|---|
| SRCE | 62-SOPyC/1994 | 02/02/1994 |
| STLDN y STLDI | 1354-SC/1999 | 17/09/1999 |
| SVC | 322-SOPyC/1994 | 21/06/1994 |
| STD | 2555-CNT/1992 | 27/08/1992 |
| SAP | 12-SOPyC/1994 | 10/01/1994 |
| STL | 19196-SC/1999 | 06/07/1999 |
| STP | 341-SC/2001 | 17/09/2001 |
| SVA | 125-SEyC/1995 | 18/09/1995 |
| STSR | 248-SEyC/1995 | 16/11/1995 |

STP: Servicio de Telefonía Pública.
STL: Servicio de Telefonía Local.
STLDN: Servicio de Telefonía Larga Distancia Nacional.
STLDI: Servicio de Telefonía Larga Distancia Internacional.
STD: Servicio de Transmisión de Datos.
SVA: Servicio de Valor Agregado.
STSR: Servicio de Transporte de Señales de Radiodifusión.
SVC: Servicio de Video Conferencia.

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

Por cualquier información adicional que desee obtener, puede concurrir de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 13.00 y 14.00 a 16.00, a Perú 103, Piso 13º, Código Postal 1067, Capital Federal o comunicarse al 4347-9749 o 4347-9879.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

AL
G.J.N.R.
AES

Dra. Verónica Florencia Bustos
A/C Area Licencias
Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias
Comisión Nacional de Comunicaciones

MARIANA CASTRILLO
ESCRIBANA
MATRICULA 4731

MARIANA CASTRILLO
ESCRIBANA
MATRICULA 4731

Secretaría de Energía y Comunicaciones

## TELECOMUNICACIONES

**Resolución 125/95**

**Otórgase licencia en régimen de su competencia para la prestación de Servicios de Valor Agregado, en el ámbito Nacional e Internacional.**

Bs. As., 18/9/95

VISTO el Expediente N° 20.119/93, del registro de la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, en el cual IMPSAT S. A., solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar N° 50 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

Que las Resoluciones dictadas por la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Nros. 477 del 17 de febrero de 1993 y 986 del 12 de marzo de 1993, establecen el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que en el Punto 8 del Anexo I de la Resolución 477 CNT/93, mencionada en el considerando anterior, se establece que el otorgamiento de las licencias es independiente de la existencia y asignación del medio requerido para la prestación del servicio.

Que la Resolución 1083 dictada por la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES el 4 de mayo de 1995, ha definido los Servicios de Valor Agregado para adecuar el otorgamiento de licencias a las prestaciones de los servicios comprendidos en el Anexo I de la misma.

Que a efectos de garantizar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el punto 9.2 del Pliego aprobado por Decreto N° 62 del 5 de enero de 1990 y sus modificatorios, es necesario aclarar que para el segmento internacional se hará uso de los enlaces que provea TELINTAR S. A.

Que la peticionante ha cumplimentado los requisitos establecidos en la normativa señalada en los considerandos precedentes.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso d) del Decreto N° 2180 del 20 de octubre de 1993, modificado por su similar N° 1011 del 7 de julio de 1995.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA Y COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1° — Otórgase la licencia en régimen de competencia a IMPSAT S. A., para la prestación de SERVICIOS DE VALOR AGREGADO, en el ámbito NACIONAL e INTERNACIONAL.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos M. Bastos.

733

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

MARIANA CASTRILLO
ESCRIBANA
MATRICULA 4731

Fotocopia/s certificada/s en foja de
ción notarial N° TO193376IS

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

734

T 019337615

Buenos Aires, 15 de mayo de 2018

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial Nº 1861

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 2 (dos) ----------

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Resolución. La presente fotocopia certificada se expide a solicitud de Centurylink Argentina S.A.-

MARIANA CASTRILLO
ESCRIBANA
MATRICULA 4731

CenturyLink Argentina S.A.
Ing. Alfredo E. Pontis
Apoderado

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

735

REF. EXPEDIENTE N° 31.067

INFORME

Con referencia al expediente en cuestión, cabe destacar que los oferentes que se detallan, han presentado la siguiente documentación:

- **TELECOM ARGENTINA S.A.:**

- DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES, CONFORME DECRETO N° 202/2017, CUYO VENCIMIENTO OPERARÁ EL 28/10/2021. DECLARA VINCULO.
- COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE DIRECTORIO N° 376 CON APROBACIÓN DEL NUEVO TEXTO ORDENADO DEL ESTATUTO SOCIAL.
- COPIA CERTIFICADA DEL ESTATUTO SOCIAL.
- COPIA CERTIFICADA DE MODIFICACIONES ESTATUTARIAS.
- COPIA CERTIFICADA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 57 CON FECHA DEL 31/01/2018 CON LA DISTRIBUCIÓN DE CARGOS POR 3 EJERCICIOS. PRESENTA COPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS ACCIONISTAS Y VOTOS EMITIDOS.
- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DIRECTORIO N° 367 CON ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS CARGOS DEL DIRECTORIO.
- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 63 DE FECHA 25/11/19 CON DESIGNACIÓN DE DIRECTOR TITULAR (SR. ALBERTO MOLTINI) Y SUPLENTE (SR. JOSE MARIA SÁENZ VALIENTE) DEL 01/01/2020 EN ADELANTE. PRESENTA COPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS ACCIONISTAS Y VOTOS EMITIDOS.

- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DIRECTORIO N° 392 CON LA ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS CARGOS DIRECTIVOS MENCIONADOS UT SUPRA.
- PUBLICACIÓN EN EL B.O. CON EL ACTA DE DIRECTORIO DEL 21/05/2020 DESIGNANDO AL SR. EDUARDO ENRIQUE DE PEDRO Y A JUAN SANTIAGO FRASCHINA COMO DIRECTOR TITULAR Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE. (NO PRESENTA DICHA ACTA CERTIFICADA Y NO PRESENTA ACTA CON DESIGNACIÓN DE MOLTINI COMO NUEVO PRESIDENTE DEL DIRECTORIO).
- COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL A FAVOR DE JORGE MARCELO LEW PARA REPRESENTAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS.
- COPIA CERTIFICADA DE PODER PARA SUSCRIBIR DOCUMENTACIÓN EN LICITACIONES A FAVOR DE LOS SRES. FERNANDO E. FRAIRE Y MARCELO J. MARCHIANDO, PERO NO ASÍ, PARA SUSCRIBIR LAS OFERTAS ECONÓMICAS O PRESENTAR AVALES O GARANTÍAS.
- COPIA CERTIFICADA DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2017, AL 31/12/2018 Y AL 31/12/2019.
- COPIA SIMPLE DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA N° 64 (VIDEOTELECONFERENCIA) DE FECHA 28/04/2020 CON APROBACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES A DICIEMBRE DE 2017, 2018 Y 2019, CON DESIGNACIÓN DE NUEVOS DIRECTORES DESDE LA FECHA Y HASTA FINES DEL EJERCICIO 2020. DIRECTOR TITULAR: SEBASTIÁN SÁNCHEZ SARMIENTO. DIRECTORA SUPLENTE: DELFINA LYNCH.
- F-931AFIP, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2020, CON SUS CORRESPONDIENTES VEP POR LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS.

- **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.:**

- DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES, CONFORME DECRETO N° 202/2017, CUYO VENCIMIENTO OPERARÁ EL 16/10/2021. NO DECLARA VINCULO.
- COPIA CERTIFICADA DEL ESTATUTO SOCIAL.
- COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA COMPLEMENTARIA.
- COPIA CERTIFICADA DE REFORMA ESTATUTARIA.
- COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA N° 76. DE FECHA 30/04/19 CON APROBACIÓN DEL ESTADO CONTABLE AL 31/12/2018 Y DESIGNACIÓN DE CARGOS.
- COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE DIRECTORIO N° 277 CON APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE CARGOS CON FECHA 02/05/2019
- COPIA CERTIFICADA PODER ESPECIAL ESCRITURA N° 468
- COPIA LEGALIZADA MEMORIA Y ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- COPIA LEGALIZADA MEMORIA Y ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 2018 Y AL 1 DE ENERO DE 2018 Y POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
- COPIA SIMPLE DECLARACIÓN JURADA SUSS 931, PERIODO 06/2020, 07/2020, 08/2020 ACUSE DE RECIBO DJ, VOLANTE ELECTRÓNICO DE PAGO, COMPROBANTE DE PAGO

- **CENTURY LINK ARGENTINA S.A.::**

- COPIA SIMPLE DE DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017.
- COPIA SIMPLE DECLARACIÓN JURADA SUSS 931, PERIODO 07/2020, 08/2020; 09/2020 , ACUSE DE RECIBO DJ, VOLANTE ELECTRÓNICO DE PAGO, COMPROBANTE DE PAGO
- COPIA SIMPLE LEGAJO IMPOSITIVO 2020
- COPIA SIMPLE RG 18 AGENTES DE RETENCIÓN

- COPIA SIMPLE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL , ACUSE DE RECIBO DJ,
- COPIA SIMPLE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN , INGRESOS BRUTOS AGENTE DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN , PROVINCIA DE SANTA FE
- COPIA SIMPLE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN, NO RETENCIÓN Y NO PERCEPCIÓN , PROVINCIA DE CORRIENTES
- COPIA CERTIFICADA REFORMA DE ESTATUTOS ESCRITURA N° 20
- COPIA CERTIFICADA ESTATUTOS SOCIAL ESCRITURA N° 2
- COPIA CERTIFICADA PODER GENERAL DE VENTAS ESCRITURA N° 144
- COPIA CERTIFICADA REFORMA DE ESTATUTOS ESCRITURA N° 52
- COPIA CERTIFICADA REFORMA DE ESTATUTOS ESCRITURA N° 415
- COPIA CERTIFICADA REFORMA DE ESTATUTOS ESCRITURA N° 1050
- COPIA CERTIFICADA MEMORIA Y ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- COPIA LEGALIZADA MEMORIA Y ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 2018 Y AL 1 DE ENERO DE 2018 Y POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

- **TELMEX ARGENTINA S.A.**

- COPIA CERTIFICADA REFORMA DE ESTATUTOS ESCRITURA N° 2067
- COPIA CERTIFICADA PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE DIRECTORIO N° 338
- COPIA CERTIFICADA PODER DE REPRESENTACIÓN EN LICITACIONES PUBLICAS/PRIVADAS
- COPIA CERTIFICADA MEMORIA Y ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
- COPIA LEGALIZADA MEMORIA Y ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

739

- COPIA SIMPLE DECLARACIÓN JURADA SUSS 931, PERIODO 07/2020, 08/2020; 09/2020 , ACUSE DE RECIBO DJ, VOLANTE ELECTRONICO DE PAGO, COMPROBANTE DE PAGO
- COPIA SIMPLE DE DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017.

La misma es desglosada en este acto. Dicha documentación forma parte de los legajos de los proveedores que se encuentran archivados en esta Gerencia. –

GERENCIA DE COMPRAS,
ÁREA DE COMPRAS NACIONALES,
CONTRATACIONES.
02/11/2020.

S.E. CASA DE MONEDA

738

S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

REF.: EXP. N° 31067

INFORME

Por medio de la presente se incorporó al expediente las siguientes actuaciones desglosadas de la documentación legal:

- **TELMEX ARGENTINA S.A.:**
  - RESOLUCIÓN N° 67 DEL 29/04/2008 DE LA SECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES – COPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PUBLICO.

- **CENTURYLINK ARGENTINA S.A.:**
  - NOTA N° 47 CNCGJNRL/2012 DEL 20/01/2012 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES - COPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PUBLICO.

GERENCIA DE COMPRAS.
ÁREA DE COMPRAS NACIONALES.
CONTRATACIONES.
02/11/2020.

PABLO EZEQUIEL
AREA COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

## Alvarez, Pablo Ezequiel

739

**De:** JOSE ALBERTO OROÑO <jose.orono@claro.com.ar>
**Enviado el:** lunes, 02 de noviembre de 2020 18:12
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**Categorías:** Vista de Exp.

Pablo buenas tardes
Atento a lo conversado en el dia de la fecha solicito tomar vista de la licitación de referencia cuando sea posible
Gracias

**Jose Alberto Oroño**
Ejecutivo de Cuentas
Gerencia Comercial Gobierno
Móvil +549 (11) 32498762 Fijo +54 (11) 4000-3713
SerClaro

**De:** Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar>
**Enviado el:** lunes, 5 de octubre de 2020 01:08 p.m.
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar>
**Asunto:** CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**Expediente N° 31067**

A quien corresponda:

Le remitimos adjunta la **CIRCULAR N° 3** prorrogando la fecha de apertura de la Licitación Publica N° 538 por la contratación del servicio de SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Sin otro particular los saluda atentamente,

S. E. CASA DE MONEDA

Pablo Alvarez
Gerencia de Compras
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

S. E. Casa De Moneda

Toda la información contenidas en este e-mail, confidenciales o no, tienen finalidad específica y su propiedad es protegida por ley. Si usted no es el destinatario pretendido de este mensaje, solicitamos que informe

Folio 340

**De:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Enviado el:** lunes, 02 de noviembre de 2020 18:10
**Para:** JOSE ALBERTO OROÑO
**Asunto:** RE: Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Buenas tardes, confirmo recepción. A la brevedad le enviaremos el día y hora para tomar vista.

Saludos.

S. E. CASA DE MONEDA

Pablo Alvarez
Gerencia de Compras
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

**De:** JOSE ALBERTO OROÑO <jose.orono@claro.com.ar>
**Enviado el:** lunes, 02 de noviembre de 2020 18:12
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar>
**Asunto:** Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Pablo buenas tardes
Atento a lo conversado en el dia de la fecha solicito tomar vista de la licitación de referencia cuando sea posible
Gracias

**Jose Alberto Oroño**
Ejecutivo de Cuentas
Gerencia Comercial Gobierno
Móvil +549 (11) 32498762 Fijo +54 (11) 4000-3713
SerClaro

**De:** Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar>
**Enviado el:** lunes, 5 de octubre de 2020 01:08 p.m.
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar>
**Asunto:** CIRCULAR 3 PRORROGA - Licitación Publica N° 538 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**Expediente N° 31067**

A quien corresponda:

## Alvarez, Pablo Ezequiel

741

**De:** Sanchez Denise <denise.sanchez@telefonica.com>
**Enviado el:** martes, 03 de noviembre de 2020 19:26
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Asunto:** RE: Acta de apertura de ofertas - Exp. 31067.

**Categorías:** Vista de Exp.

Hola Pablo buenas tardes!

Muchas gracias por su ayuda, por favor podrías indicarme cómo procedemos para realizar vista de ofertas, nos envían la documentación por mail?

Agradezco de antemano tu ayuda!
Saludos cordiales,

**Ing. Denise Sánchez**
**Ejecutiva de Cuentas Empresas | Administración Pública, Defensa y Seguridad**
**Telefónica de Argentina S.A.**
Av. Independencia 169, Piso 3°
C1107AOH - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Móvil +54 911 6925-9795 | Tel +54 11 5321-1398
denise.sanchez@telefonica.com | www.telefonica.com.ar

**De:** Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar>
**Enviado el:** martes, 3 de noviembre de 2020 18:03
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar>
**Asunto:** Acta de apertura de ofertas - Exp. 31067.

Buenas tardes por medio de la presente le enviamos una copia del acta de apertura de ofertas del Exp. 31067 por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

Saludos.

S. E. CASA DE MONEDA

Pablo Alvarez
Gerencia de Compras
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar

S. E. Casa De Moneda

Toda la información contenidas en este e-mail, confidenciales o no, tienen finalidad específica y su propiedad es

## Alvarez, Pablo Ezequiel

742

**De:** Alvarez, Pablo Ezequiel
**Enviado el:** martes, 03 de noviembre de 2020 19:23
**Para:** Sanchez Denise
**Asunto:** RE: Acta de apertura de ofertas - Exp. 31067.

Buenas tardes Denise a la brevedad les vamos a comunicar por esta vía el día y hora para tomar vista del expediente.

Saludos.


S. E. CASA DE MONEDA

Pablo Alvarez
Gerencia de Compras
pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar

Av. Antártida Argentina 2085 | C.A.B.A | CPA: 1104
Tel.: +54 11 5776-3465

www.casademoneda.gob.ar


**De:** Sanchez Denise <denise.sanchez@telefonica.com>
**Enviado el:** martes, 03 de noviembre de 2020 19:26
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar>
**Asunto:** RE: Acta de apertura de ofertas - Exp. 31067.

Hola Pablo buenas tardes!

Muchas gracias por su ayuda, por favor podrias indicarme cómo procedemos para realizar vista de ofertas, nos envían la documentación por mail?

Agradezco de antemano tu ayuda!
Saludos cordiales,


**Ing. Denise Sánchez**
**Ejecutiva de Cuentas Empresas | Administración Pública, Defensa y Seguridad**
**Telefónica de Argentina S.A.**
Av. Independencia 169, Piso 3°
C1107AOH - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Móvil +54 911 6925-9795 | Tel +54 11 5321-1398
denise.sanchez@telefonica.com | www.telefonica.com.ar


**De:** Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar>
**Enviado el:** martes, 3 de noviembre de 2020 18:03
**Para:** Alvarez, Pablo Ezequiel <pablo.alvarez@casademoneda.gob.ar>
**Asunto:** Acta de apertura de ofertas - Exp. 31067.

Casa de Moneda S.E.
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

743

**Nota**

**Número:** NO-2020-00002366-CAMOAR-GCOM#SECM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2020

**Referencia:** Licitación Publica N° 538 - Expediente N° 31067 - SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET.

**A:** LUIS FRANCISO VILLANUEVA (SSIYT#OA), Romina Tello Cortéz (SSIYT#OA),

**Con Copia A:** Carlos Antonio MONTERO (SIGEN),

---

**De mi mayor consideración:**

Me dirijo a usted, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 4 del Decreto n° 202/2017, a fin de comunicar la Declaración Jurada de Intereses, remitiendo copia de la declaración, presentada por la firma TELECOM ARGENTINA S.A. en el marco de la Licitación Publica N° 538, Expediente N° 31067 por la contratación del SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y VÍNCULOS DE INTERNET, dado que ha declarado la existencia de vínculo en los términos del Artículo 1° de dicho Decreto.

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente se tramita en formato de papel a la brevedad le remitiremos el mismo digitalizado por este medio, junto con la información de su publicación en nuestra página web institucional.

Asimismo, les informamos que este Organismo se encuentra estudiando cual es el mecanismo de integridad que resulta más adecuado para el caso en particular, sin perjuicio de adoptar el que a vuestro criterio, se sugiera como autoridad de aplicación.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE Camoar
DN: cn=GDE Camoar, c=AR, o=Sociedad del Estado Casa de Moneda, ou=Gerencia de Tecnologia o Informatica, serialNumber=CUIT 30546676974
Date: 2020.11.03 18:59:13 -03'00'

MARIA ANDREA LAPADULA
Gerente
Gerencia de Compras
S.E. Casa de Moneda

Digitally signed by GDE Camoar
DN: cn=GDE Camoar, c=AR, o=Sociedad del Estado Casa de Moneda, ou=Gerencia de Tecnologia e Informatica, serialNumber=CUIT 30546676974
Date: 2020.11.03 18:59:13 -03'00'